



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

**Participación de las Comunidades Epistémicas
en la Conformación del Acuerdo de Víctimas
en el Marco de Justicia Transicional
entre el Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas
Revolucionarias de Colombia**

Julián Darío Bonilla Montenegro



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència **Reconeixement- NoComercial – Compartir Igual 4.0. Espanya de Creative Commons.**

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia **Reconocimiento - NoComercial – Compartir Igual 4.0. España de Creative Commons.**

This doctoral thesis is licensed under the **Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0. Spain License.**



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Tesi doctoral

Participación de las Comunidades Epistémicas en la
Conformación del Acuerdo de Víctimas en el Marco de Justicia
Transicional entre el Gobierno Colombiano y las Fuerzas
Armadas Revolucionarias de Colombia

*(Participació de les Comunitats epistèmiques en la Conformació
de l'Acord de Víctimes en el Marc de Justícia Transicional entre
el Govern Colombià i les Forces Armades Revolucionàries de
Colòmbia)*

Autor:

Julián Darío Bonilla Montenegro

Directores:

Emilia Bea Pérez

Georgina González Rabassó

Tutor:

José Luis Gordillo Pérez

Programa de Doctorat:

Ciudadania i Drets Humans

Facultat de Filosofia

Novembre 2021

Tesis Doctoral

Participación de las Comunidades Epistémicas en la Conformación del Acuerdo de Víctimas en el Marco de Justicia Transicional entre el Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

Julián Darío Bonilla Montenegro

Tesis Doctoral dirigida por:
Emilia Bea Pérez
Georgina González Rabassó

Tutor:
José Luis Gordillo Ferre

Línea de investigación:
101153 Derechos humanos

Universidad de Barcelona
Facultad de Filosofía
Departamento de Filosofía
Programa de Doctorado: Ciudadanía y Derechos Humanos
Barcelona
2021

Título: Participación de las Comunidades Epistémicas en la Conformación del Acuerdo de Víctimas en el Marco de Justicia Transicional entre el Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

Resumen

¿Cómo se construyó el modelo de justicia transicional durante las negociaciones entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -Ejército del Pueblo- (FARC-EP)? ¿Quiénes tuvieron capacidad de incidencia en la construcción del modelo transicional durante este proceso de negociación? ¿Cuáles son las consecuencias y efectos de este modelo? A través de un método sintético se trabajará alrededor de la participación de la comunidad epistémica, referenciada en la subcomisión de Justicia Transicional (JT), para poder identificar su incidencia en la construcción del modelo de JT que se configuró en el escenario colombiano durante las negociaciones efectuadas entre el 2012 y el 2016. Se hará una revisión teórica acerca de las grandes categorías -JT y comunidades epistémicas-, así como una exploración histórica sobre el conflicto en Colombia y los procesos de negociación, para finalizar con los procesos específicos generados dentro de la subcomisión de JT y las condiciones analíticas posterior a su aprobación y expedición. Se concluye que la participación de la comunidad epistémica generó un proceso de organización que permitió la configuración de un sistema transicional acorde con las exigencias internacionales y nacionales alrededor de la JT, lo que facilita su vinculación a procesos de carácter global.

Title: Participation of Epistemic Communities in the Conformation of the Victims Agreement in the Transitional Justice Framework between the Colombian Government and the Revolutionary Armed Forces of Colombia

Abstract

How was the transitional justice model built during the negotiations between the Colombian Government and the Revolutionary Armed Forces of Colombia -People's Army- (Spanish, FARC-EP)? Who could influence the construction of the transitional model during this negotiation process? What are the consequences and effects of this model? Through a synthetic method, we will work around the participation of the epistemic community, referenced in the Transitional Justice (Spanish, JT) subcommittee, to be able to identify its incidence in the construction of the JT model that was configured in the Colombian scenario during the negotiations. carried out between 2012 and 2016. There will be a theoretical review about the major categories -JT and epistemic communities-, as well as a historical exploration of the conflict in Colombia and the negotiation processes, to end with the specific processes generated within the JT subcommittee and the analytical conditions after its approval and issuance. It is concluded that the participation of the epistemic community generated an organizational process that allowed the configuration of a transitional system following the international and national demands around the JT, which facilitates its link to processes of a glocal nature.

Títol: Participació de les Comunitats epistèmiques en la Conformació de l'Acord de Víctimes en el Marc de Justícia Transicional entre el Govern Colombià i les Forces Armades Revolucionàries de Colòmbia.

Resum

¿Com es va construir el model de justícia transicional durant les negociacions entre el Govern colombià i les Forces Armades Revolucionàries de Colòmbia -Exèrcit del Poble- (FARC-EP)? ¿Qui van tenir capacitat d'incidència en la construcció del model transicional durant aquest procés de negociació? ¿Quines són les conseqüències i efectes d'aquest model? A través d'un mètode sintètic es treballarà al voltant de la participació de la comunitat epistèmica, referenciada en la subcomissió de Justícia Transicional (JT), per a poder identificar la seva incidència en la construcció del model de JT que es va configurar en l'escenari colombià durant les negociacions efectuades entre el 2012 i el 2016. Es farà una revisió teòrica sobre les grans categories -JT i comunitats epistèmiques-, així com una exploració històrica sobre el conflicte a Colòmbia i els processos de negociació, per a finalitzar amb els processos específics generats dins de la subcomissió de JT i les condicions analítiques posterior a la seva aprovació i expedició. Es conclou que la participació de la comunitat epistèmica va generar un procés d'organització que va permetre la configuració d'un sistema transicional d'acord amb les exigències internacionals i nacionals al voltant de la JT, la qual cosa facilita la seva vinculació a processos de caràcter local.

Declaración contra el plagio

Julián Darío Bonilla Montenegro, identificado con pasaporte AR841358, estudiante del programa de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universitat de Barcelona, declaro por medio de la presente que esta tesis doctoral es una creación original y propia, en donde la información e ideas ajenas que han servido para su desarrollo se encuentran debidamente referenciadas, con los modelos de citación adecuados, indicando la fuente y la autoría correspondiente.

De igual manera, declaro que las obras provenientes de cualquier naturaleza (escrita, sonora o audiovisual), o las obras de carácter fotográfico que han sido incluidos en este trabajo se encuentran debidamente referenciadas como cita literal, con referencia a la fuente y autoría correspondiente.

Entiendo que de no haber recurrido a este tipo de acciones se hubiera incurrido en plagio, lo que supone un incumplimiento de la normatividad internacional y nacional sobre la materia. Además, esto se considera un atentado a los lineamientos éticos del trabajo en instancias académicas universitarias y una falta que se encuentra reconocida en el reglamento estudiantil de la Universitat de Barcelona. Tal hecho habilitaría a las personas que hacen parte de la comisión de evaluación y calificación de la presente tesis doctoral a no autorizar la defensa o a valorarlo de forma desfavorable, de acuerdo con las condiciones particulares de cada caso.

Dedicatoria

A mi madre y a mi padre; a mis hermanos Edgar (DEP) y Daniel; a mis sobrinas Juliana y Gabriela:

There are places I'll remember

All my life though some have changed

Some forever, not for better

Some have gone and some remain

All these places have their moments

With lovers and friends I still can recall

Some are dead and some are living

In my life I've loved them all

A Alejandra, mi esposa y a Santiago, mi hijo:

But of all these friends and lovers

There is no one compares with you

And these memories lose their meaning

When I think of love as something new

Though I know I'll never lose affection

For people and things that went before

I know I'll often stop and think about them

In my life I love you more

A todas las personas que creen que es posible la construcción de paz en Colombia.

A la memoria de Edwin Bernal Ramírez.

Tabla de contenido

Siglas y acrónimos	21
Índice de tablas	25
Índice de gráficas	27
Índice de fotos	29
Índice de mapas	31
Índice de imágenes	33
1. Introducción	35
1.1. Importancia del modelo de negociación Gobierno colombiano – FARC (2012 – 2016)	44
1.2. Comunidades epistémicas y su rol en el proceso de negociación	45
1.3. Proceso metodológico para la conformación de la investigación doctoral	49
1.3.1. Estrategia de recolección de datos	57
1.4. Estado de la cuestión	58
1.5. Problema de investigación	64
1.5.1. Pregunta de investigación	66
1.6. Hipótesis	67
1.7. Objetivos de investigación	69
1.7.1. Objetivo general	70
1.7.2. Objetivos específicos	70
1.8. Consideraciones finales	71

1. Introducció	75
1.1. Importància del model de negociació Govern colombià – FARC (2012 - 2016)	83
1.2. Comunitats epistèmiques i el seu rol en el procés de negociació	84
1.3. Procés metodològic per a la conformació de la investigació doctoral	88
1.3.1. Estratègia de recollida de dades	96
1.4. Estat de la qüestió	97
1.5. Problema d'investigació	102
1.5.1. Pregunta d'investigació	104
1.6. Hipòtesi	105
1.7. Objectius d'investigació	108
1.7.1. Objectiu general	108
1.7.2. Objectius específics	109
1.8. Consideracions finals	109
2. Marco teórico-conceptual	113
2.1. Introducción	113
2.2. Desarrollo conceptual	114
2.2.1. Sobre los conceptos	115
2.3. ¿Qué es una teoría?	120
2.4. Una interpretación estructuralista de de la JT	123
2.5. Justicia transicional	125
2.5.1. Enfoques teóricos sobre la JT	128

2.5.2. Genealogía de la JT	132
2.5.2.1. El desarrollo de los principios Joinet	147
2.5.2.1.1. Derecho a saber	149
2.5.2.1.2. Derecho a la justicia	150
2.5.2.1.2.1 JT: ¿restaurativa o retributiva?	150
2.5.2.1.3. Derecho a obtener reparación	157
2.5.2.1.4 Garantías de no Repetición de las Violaciones	158
2.5.3. La JT después de Joinet	158
2.5.4. Aspectos críticos sobre la JT	160
2.6. Comunidades epistémicas	165
2.6.1 Desarrollo del concepto	165
2.6.2. Características de las comunidades epistémicas	169
2.6.3. Disección de contenidos conceptuales	171
2.6.4. La relación de las comunidades epistémicas con la conformación de instituciones y élites	176
2.6.4.1. El institucionalismo	177
2.6.4.2. La teoría de élites	180
2.6.5. Diferencias con otros modelos de relacionamiento	182
2.6.6. ¿Cuándo y por qué se debe recurrir a las comunidades epistémicas?	184
2.7. Aspectos críticos respecto de las comunidades epistémicas	185
2.8. Una propuesta teórica articuladora	188
2.9. Conclusiones preliminares del capítulo	199

3. El conflicto armado en Colombia	191
3.1. Introducción	191
3.2. ¿Por qué hablar de conflicto armado en el contexto colombiano?	192
3.2.1. ¿Qué es un conflicto armado?	193
3.2.2 Criterios de caracterización del conflicto armado colombiano	196
3.2.2.1. La Violencia (con violencia)	199
3.2.2.1.2. La muerte de Gaitán y el inicio de El Bogotazo (y del periodo de La Violencia)	203
3.2.2.2. Rojas Pinilla. Amnistías, Indultos y Acciones de Guerra	208
3.2.3. El proceso de legitimación de la justificación de la lucha armada	211
3.2.4. Las organizaciones guerrilleras en Colombia: un marcado proceso de pluralidad	215
3.2.4.1. Las guerrillas comunistas – primera generación de guerrillas	216
3.2.4.1.1. El proceso de conformación de las FARC	217
3.2.4.1.2. Entre el ELN y el EPL	220
3.2.4.2. La llegada de la segunda ola guerrillera: el modelo de guerrilla urbana del M-19 y la Autodefensa Obrera	222
3.2.4.2.1. La transformación de la securitización. La implementación del Estatuto de Seguridad	230
3.2.4.3. El mecanismo de reorganización de la tercera ola guerrillera	231
3.2.5. El narcotráfico y su relación con organizaciones guerrilleras	232
3.2.6. El proceso -fallido- de unificación de organizaciones guerrilleras. Las acciones de negociación y la crisis político social del narcotráfico	239

3.2.7. El paramilitarismo en Colombia	243
3.2.8. Ascenso de la confrontación armada. Restructuración militar y aumento en las violaciones a los DH	250
3.2.8.1. Precisiones respecto al fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia	256
3.2.9. Exacerbación del conflicto	260
3.2.10. Renovación en el manejo del discurso: de la amenaza terrorista a una democracia en profundidad	263
3.2.11. Negociaciones con incremento de violaciones a los DH y al DIH y el estigma de los “Falsos Positivos”	268
3.2.12. Gobierno Santos: reconocimiento explícito del conflicto armado frente a un escenario de vulneración de DH	273
3.3. Últimas referencias (sin finalización) sobre el conflicto	276
3.3.1. Asesinato de líderes sociales	277
3.3.2. Reorganización de grupos armados ilegales	278
3.3.3. Aumento de los cultivos ilícitos	279
3.3.4. Incremento del desplazamiento forzado	280
3.4. Conclusiones preliminares del capítulo	280
4. Procesos de Negociación en Colombia	285
4.1. Introducción	285
4.2. Teorías sobre los procesos de negociación	286
4.3. Estadios de un proceso de paz	288

4.4. Precisión metodológica en torno a la historia del tiempo presente	291
4.5. Detalles sobre los procesos de negociación en el contexto colombiano	293
4.5.1. Turbay: entre la represión y la pretensión	293
4.5.2. Betancur: acciones de negociación y crisis de legitimación	296
4.5.2.1. Los acuerdos de La Uribe (1984)	298
4.5.2.2. La posibilidad de participación política en armas: la Unión Patriótica	301
4.5.3. El proceso con el M-19 y la negociación con otras fuerzas insurgentes	304
4.5.3.1. El incremento de la práctica genocida contra la UP	304
4.5.3.2. Negociaciones en diferentes frentes	305
4.5.3.3. El proceso con el M-19	306
4.5.4. Los procesos con las organizaciones guerrilleras durante el gobierno Gaviria	311
4.5.4.1. Primer proceso: el PRT	312
4.5.4.2. Acuerdo final Gobierno Nacional – EPL	314
4.5.4.3. Tercer proceso del año: el MAQL	317
4.5.4.4. Una disidencia del EPL: los Comandos Ernesto Rojas	320
4.5.4.5. Las acciones de negociación con la CRS	322
4.5.4.6. Las milicias de Medellín	324
4.5.4.7. El Frente Francisco Garnica	326
4.5.5. Gobierno Samper: crisis de legitimidad y fallas en las posibilidades de negociación	329
4.5.5.1. Fallas en los intereses de negociación con el ELN	332
4.5.5.2. Canje de prisioneros e intenciones de generar negociaciones	333

4.5.6. La Desilusión de la Negociación: El Caguán (1999 - 2002)	336
4.5.6.1. Falencias en las condiciones de la negociación	341
4.5.6.2. Contexto interno e internacional frente al desgaste de la agenda de paz	345
4.5.7. Álvaro Uribe: entre el apoyo tácito al paramilitarismo y el tire y afloje frente a negociar con las guerrillas	349
4.5.7.1. Organizaciones guerrilleras durante el gobierno Uribe	357
4.5.8. Gobierno Santos: éxitos y fracasos	361
4.5.8.1. La agenda de negociación	363
4.5.8.2. Desarrollo de la negociación	368
4.5.8.3. Del acuerdo de Cartagena al acuerdo de Colón	375
4.6. Conclusiones preliminares del capítulo	385
5. Las comunidades epistémicas y el modelo de justicia transicional	387
5.1. Introducción	387
5.2. La necesidad de construir la comunidad epistémica como apoyo al proceso de negociación	388
5.3. Manejo de entrevistas semiestructuradas y análisis fenomenológico	390
5.3.1. Análisis fenomenológico	393
5.4. El desarrollo del proceso de negociación con la participación de la comunidad epistémica	395
5.4.1. ¿Por qué se necesitó crear una subcomisión de JT?	396
5.4.2. Consolidación del rol de la comunidad epistémica	411
5.4.3. Identidades y prácticas de conformación de modelos de experticia	414

5.5. Conclusiones preliminares del capítulo	415
6. Consecuencias y efectos del diseño transicional	418
6.1. Introducción	418
6.2. Análisis de los mecanismos de JT	419
6.3. Experiencias nacionales	423
6.4. La justicia en medio de la transición: la situación de la JEP	426
6.5. Estructura del modelo transicional	431
6.6. Funcionalismo y modelo organizacional	438
6.7. Criterios críticos dentro del modelo transicional	446
6.8. Miradas prospectivas	454
6.9. Algunos criterios adicionales	460
6.10. Conclusiones preliminares del capítulo	463
7. Epílogo	465
8. Referencias bibliográficas	479
9. Entrevistas	553

Siglas y Acrónimos

Alianza Social Indígena / Independiente	ASI
Asamblea General de las Naciones Unidas	AGNU
Asamblea Nacional Constituyente	ANC
Asociación de Ganaderos y Campesinos del Magdalena Medio	ACDEGAM
Autodefensa Obrera (Movimiento de)	ADO
Autodefensas Campesinas del Casanare	ACC
Autodefensas Campesinas del Córdoba y Urabá	ACCU
Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio	ACMM
Autodefensas Unidas de Colombia	AUC
Bandas Criminales	Bacrim
Bloque Central Bolívar	BCB
Bloque Metro de las Autodefensas	BMA
Centro Democrático	CD
Comando Central (ELN)	COCE
Comando Pedro León Arboleda	PLA
Comandos Armados del Pueblo	CAP
Comandos Ernesto Rojas	CER
Comandos Revolucionarios Populares	CRP
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	CIDH
Comisión Nacional de Personas Desaparecidas	CONADEP
Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas	CONADEP

Consejo de Seguridad	CS
Constitución Política	CP
Convención Americana de Derechos Humanos	CADH
Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar	CGSB
Corriente de Renovación Socialista	CRS
Corte Interamericana de Derechos Humanos	CORDIH
Corte Penal Internacional	CPI
Derechos Humanos	DH
Derecho Internacional Humanitario	DIH
Ejército de Liberación Nacional	ELN
Ejército Popular de Liberación	EPL
Ejército Republicano Independentista de la Costa Atlántica	ERICA
Ejército Revolucionario de Colombia	ERC
Ejército Revolucionario del Pueblo	ERP
Ejército Revolucionario Guevarista	ERG
Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera	FFG
Frente Unido de Acción Revolucionaria	FUAR
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo	FARC-EP
Fuerzas Armadas Revolucionarias Indígenas del Pacífico	FARIP
Grupos Armados Organizados	GAO
Grupos Armados Organizados Residuales	GAOR
Grupos Armados Posdemovilización	GAPD
Grupos Delincuenciales/Delictivos Organizados	GDO

Justicia Transicional	JT
Jurisdicción Especial para la Paz	JEP
Milicias de Medellín	MM
Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo	MPPP
Misión de Apoyo a los Procesos de Paz	MAPP
Movimiento 19 de Abril	M-19
Movimiento Armado Quintín Lame	MAQL
Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia	MB
Movimiento Independiente Revolucionario -Comandos Armados-	MIR-COAR
Movimiento Independiente Revolucionario -Patria Libre-	MIR-PL
Movimiento Jorge Eliécer Gaitán	JEGA
Movimiento Obrero Estudiantil y Campesino 7 de Enero	MOEC
Movimiento Unificación Revolucionaria – Marxista Leninista	MUR/ML
Muerte a Secuestradores	MAS
Organización de Estados Americanos	OEA
Organización de las Naciones Unidas	ONU
Organización no Gubernamental(es)	ONG
Partido Comunista Colombiano	PCC
Partido Comunista Colombiano Clandestino	PCCC / PC3
Partido Revolucionario de los Trabajadores	PRT
Perseguidos por Pablo Escobar	Pepes
Sistema Europeo de Derechos Humanos	SEDH
Sistema Integral de Paz, Justicia, Reparación y No Repetición	SIPJNR

Sistema Interamericano de Derechos Humanos

SIDH

Unión Patriótica

UP

Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas

UBPD

Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

VJRNR

Índice de tablas

Tabla 1. Negociaciones con las FARC	42
Tabla 2. Representantes del Gobierno y las FARC en la subcomisión de Justicia Transicional	48
Taula 1. Negociacions amb les FARC	81
Taula 2. Representants del Govern i les FARC en la subcomissió de Justícia Transicional	87
Tabla 3. Diferencias entre modelos de justicia	155
Tabla 4. Aspectos comunes de las comunidades epistémicas	169
Tabla 5. Indicadores de las comunidades epistémicas	176
Tabla 6. Características del modelo institucionalista	179
Tabla 7. Pliego de peticiones de las guerrillas liberales en 1953	210
Tabla 8. Organizaciones guerrillas en Colombia (orden alfabético)	216
Tabla 9. Cifras representativas del conflicto armado en Colombia (1984 – 2013)	281
Tabla 10. Estructuras del conflicto	290
Tabla 11. Puntos de la agenda de negociación Gobierno FARC	364
Tabla 12. Integrantes mesa de negociación	366

Índice de gráficas

Gráfica 1. Modelo estructuralista	124
Gráfica 2. Tendencias en investigaciones judiciales por violaciones a los derechos humanos y leyes de amnistía	158
Gráfica 3. Ciclo de vida de un conflicto	194
Gráfica 4. Producción de hoja de coca en la región Andina. 1990 – 2001	236
Gráfica 5. Desplazamiento forzado en Colombia	258
Gráfica 6. Eventos, combates y acciones unilaterales del conflicto armado en Colombia (1998 – junio 2010)	265
Gráfica 7. Infracciones al DIH por parte de actores armados	268
Gráfica 8. Víctimas de “Falsos Positivos” anuales (2001 – 2010)	271
Gráfica 9. Etapas de un proceso de negociación	288
Gráfica 10. Evolución del número de integrantes de las FARC y el ELN	344

Índice de fotos

Foto 1. Letrero en Puerto Boyacá, departamento de Boyacá	247
Foto 2. Comisión de Paz del gobierno Betancur junto con Manuel Marulanda, 1984	300
Foto 3. Firma de los acuerdos de paz Gobierno – M-19	309
Foto 4. Desmovilización del EPL	316
Foto 5. Reunión de Manuel Marulanda con Andrés Pastrana	338
Foto 6. La “silla vacía” de Manuel Marulanda	343
Foto 7. Encuentro Santos y <i>Timochenko</i> en la Habana	373
Foto 8. Firma del acuerdo de paz entre Santos y Londoño	377
Foto 9. Firma del acuerdo de Colón	383
Foto 10. Integrantes de la subcomisión de JT	401

Índice de Mapas

Mapa 1. Grupos armados ilegales en Colombia	255
Mapa 2. Zonas de constantes combates entre fuerzas oficiales y guerrillas (2012 – 2013)	264
Mapa 3. Municipios que conformaron la Zona de Distensión, Meta y Caquetá	342

Índice de imágenes

Imagen 1. Línea de tiempo genealogía de la justicia transicional

135

1. Introducción

Por el esfuerzo, la vigilancia, la disciplina y el dominio de sí, el sabio se crea una isla que la inundación no logra destruir

Gautama, Buda

“Cuánto esfuerzo para llegar al comienzo”

(Citado por Ospina, 2012, septiembre 29)

Colombia presenta una particularidad histórica: dentro de su territorio se ha presentado un escenario de conflicto armado de carácter no internacional que al mismo tiempo no ha logrado ser lo suficientemente fuerte para generar un debilitamiento total del Estado como institución y, por ende, solamente ha estado vinculado a escenarios temporales en donde se ha clasificado como un “Estado cuasifallido”, que proviene esencialmente de los criterios de evaluación de agencias calificadoras estadounidenses, tomando en consideración la importancia que puede tener el esquema institucional estatal para poder garantizar procesos de inversión extranjera - estadounidense- y que estos procesos tengan un éxito aceptable (Gutiérrez, 2010; Rodríguez, 2014).

Lo anterior se ha mantenido como una constante histórica articulada a los diferentes estadios de violencia que ha sufrido la sociedad colombiana prácticamente desde su independencia. No obstante, es a partir de épocas recientes que se puede hablar de que se hace necesario una transición adecuada entre el estadio del conflicto al estadio de no-conflicto; la transición entre la violencia

directa hacía una *violencia cultural* o incluso *estructural*¹ (Galtung, 1990), debido a que muchas de las condiciones que llevaron a la presencia de una violencia directa, aun cuando fueron transformadas o minimizadas, también deben considerarse mutadas de acuerdo a las condiciones de interacción social presentes en el contexto colombiano.

En consonancia con lo anterior, también es importante destacar, no de forma favorable, el hecho de que el grueso de las acciones propias del conflicto armado en Colombia se ha gestado en el escenario rural, siendo la cada vez más reducida población rural la que más se ha visto afectada por diferentes formas de violencia. Como consecuencia de lo anterior, a pesar de la existencia de grupos armados ilegales insurgentes y paramilitares de carácter urbano, que han estado concentrados en las regiones periféricas de las ciudades más importantes del país, no se puede establecer que exista realmente un poder militar irregular lo suficientemente fuerte como para establecer que sea posible lograr la derrota del aparato estatal colombiano y, por ende, que las guerrillas hayan tenido una posibilidad real de lograr la conquista del poder político en el país.

Esto ha llevado a que el caso colombiano sea un escenario donde sea posible construir diversos modelos de análisis con miras a explicar el porqué del conflicto armado; cuáles han sido las razones para poder hacer extensiva la conformación de diversos grupos armados o por qué las acciones se han concentrado más contra la población rural de pequeños y medianos productores agrícolas que realmente contra las élites regionales y nacionales que mantienen una dependencia económica muy marcada con la postergada transformación productiva colombiana, que mantiene al Estado como

¹ Quien es considerado el ‘Padre’ o ‘Fundador’ de los estudios de paz a escala global, logrando una transformación sobre la comprensión de los fenómenos que son el resultado de la finalización de los escenarios de un conflicto armado, establece que existe una condición de violencia cultural cuando esta “está usualmente legitimizada por una violencia instalada en las capas profundas de la sociedad y sus diferentes experiencias culturales: arte, ideología, lenguaje” (Galtung, 1990, p. 291). La otra forma de violencia, la estructural, que genera las dinámicas anteriormente mencionadas, es una violencia invisible en donde sus condiciones de identificación no son evidentes y en la cual “tanto el sujeto como el objeto o ambos están aparentemente ausentes” (Galtung, 1969, p. 170).

un productor neto de *commodities*,² enfocado en proceso neoextractivistas o agrícolas. Igualmente, también es viable considerar que el contexto colombiano ha servido como modelo de referencia con relación al desarrollo de procesos de negociación y, especialmente desde las negociaciones con los grupos paramilitares (2003 - 2006), acerca de cuáles son las condiciones y criterios que deben tomarse en consideración al momento de hablar de la implementación de mecanismos de Justicia Transicional (JT).

Como será posible su lectura durante la presente tesis doctoral, hablar de JT en Colombia es una experiencia que se acerca y se aleja del conflicto armado. En las primeras negociaciones con organizaciones guerrilleras a comienzos de la década de 1980, se pensaba en un proceso que tomaba como referencia las experiencias propias de los procesos que se habían llevado a cabo hasta ese momento en todo el mundo, y por ello se limitaba a: amnistías e indultos generalizados y la posibilidad de lograr la inclusión de los miembros de las organizaciones armadas insurgentes en la vida social y política colombiana. Ni siquiera el gran avance en materia de Derechos Humanos (DH) que se vivió con la conocida Comisión Sábato (Comisión Nacional sobre las Personas Desaparecidas, CONADEP) de la Argentina posdictadura y el proceso de movilización social que comenzó a vivirse en diversos países dentro del Sur Global en busca de la defensa y la protección de los DH (Moyn, 2015) dieron pie a que se intentara dentro de las negociaciones en Colombia algo que garantizara verdad, justicia, reparación y no repetición (Joinet, 1997).

Las negociaciones que finalizaron con organizaciones como el Movimiento 19 de Abril (M-19), el Ejército Popular de Liberación (EPL) o la Corriente de Renovación Socialista (CRS),

² Dentro de las diversas estrategias para, supuestamente, lograr un avance en el desarrollo económico colombiano, en ningún momento se ha planteado, desde ninguna corriente política que haya estado activa en Colombia, la posibilidad de romper con la dependencia de los bienes primarios. Como bien lo expone Chang (2004, 2008), una condición real para poder avanzar en el desarrollo económico, más allá de un mayor producto interno bruto, es la transformación del sistema de producción -esto es, pasar de un sistema de producción primaria a uno de producción secundaria o terciaria-, lo que realmente garantiza mejorar las condiciones económicas que puedan hacerse extensivas a toda la población.

así como diversas organizaciones que podrían estar involucradas dentro de los movimientos guerrilleros de primera, segunda o tercera generación.³ Esta situación se mantuvo durante la década de 1990 e inicios del siglo XXI, a pesar de que ya se había logrado construir un cuerpo teórico acerca de la JT con los trabajos de académicos de los centros de producción como Joinet (1997) o Teitel (2002, 2003), de quien se puede considerar es la autora del concepto y quien dio la base de conformación de las características que deben tener los procesos transicionales.

Adicionalmente, luego de las experiencias del genocidio contra los Tutsis, así como la guerra civil que se vivió durante el proceso de disolución de Yugoslavia, se estableció la necesidad de romper con las condiciones acerca de simplemente pactar el ingreso a la vida civil de los alzados en armas y a enfocarse en lograr construir mejores condiciones para las víctimas, directas e indirectas, de los conflictos armados.⁴ Además de la conformación de los tribunales *ad hoc*, se comenzó a pensar en la necesidad de la constitución de un sistema de carácter internacional que permitiera la investigación, el juzgamiento y posible sanción de aquellas personas que estuvieran involucradas en la comisión de graves crímenes contra la humanidad. Esto permitió las negociaciones que dieron pie a la conformación de la Corte Penal Internacional (CPI), que entró en vigor desde julio de 2002. Situación que obligaba, desde el plano formal del derecho internacional, a que cualquier negociación en Colombia incluyera la asimilación de estándares mínimos dentro del modelo normativo de JT y se rompiera con la tradición de negacionismo frente a las víctimas y de engrandecer las estrategias llevadas a cabo por parte de actores estatales frente al conflicto.

³ La tabla 6, en el segundo capítulo detalla la presencia de 34 organizaciones guerrilleras diferentes, fundadas bajo diversas motivaciones, así como distintos campos de acción, entre 1964 y mediados de la década de 1980.

⁴ Los cuales, valga la pena enfatizarlo, han sido más de carácter no internacional que de carácter internacional desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.

Esta situación llevó a que se pensara en un primer esquema de JT en Colombia, cuando Álvaro Uribe Vélez -político colombiano con una gran influencia y que ha sido uno de los referentes del negacionismo de la existencia del conflicto armado- comenzó las negociaciones con las organizaciones paramilitares, pero enfocándose más en procesos de desmovilización individual, frenando la posibilidad de establecer la adecuada organización de un sistema de JT dentro de la complejidad colombiana.⁵ Mientras el gobierno se beneficiaba de la estrategia mediática ofrecida por los grandes medios alrededor de su Seguridad Democrática, buscaba darle una connotación de legitimación al fenómeno paramilitar en tanto que seguía con un proceso recurrente de envilecimiento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), la organización guerrillera que ha sido la base estratégica de las acciones mediante las cuales la derecha colombiana ha pretendido consolidarse en el poder bajo diversos mecanismos, especialmente luego de la derrota, simbólica, de los grandes carteles del narcotráfico. O sea, el nuevo chivo expiatorio.

Mientras tanto, diversos sectores sociales, así como la academia, comenzaban a exigir la necesidad de que la JT realmente se tuviera en cuenta, con el fin de lograr adecuar las necesidades de la población frente a los nuevos estándares internacionales en materia de DH así como lograr construir condiciones mínimas que permitieran la construcción de la memoria histórica, algo que no había sido trabajado por parte del Estado de forma consistente sino más bien como parte de diversos sectores académicos en el país.

⁵ A diferencia de lo que se puede considerar, todo proceso de JT debería contar con la interacción y la caracterización propia de acuerdo con las especificidades socioculturales de los pueblos que se ven afectados por el conflicto más que simplemente considerar que se deben cumplir de manera formal y meramente nominativa con los estándares internacionales. Desde una revisión poscolonial -situación que no hace parte directa del desarrollo de esta investigación doctoral-, las experiencias que vienen “desde abajo” deberían ser más tomadas en cuenta que las consideraciones que se construyen desde el centro del sistema internacional.

Uno de los campos de trabajo dentro de esta tesis doctoral tiene que las FARC. En los capítulos dos y tres se menciona su desarrollo y los procesos de negociación que se han llevado a cabo con esta organización guerrillera. Las negociaciones con las FARC son las siguientes:

Tabla 1. Negociaciones con las FARC

	Cese al fuego	Amnistía/perdón	Desmovilización/desarme	Agenda/aspectos	Contexto internacional	Lugar de negociación	Acompañamiento/facilitación internacional	Resultado
1984-1987	Bilateral	Sí	Las armas no serán necesarias en el contexto de una apertura democrática	Apertura democrática y espacio político para un nuevo partido de izquierda; reforma electoral; elección directa de alcaldes; reforma política; reforma agraria.	Guerra fría, comienzos de la guerra contra las drogas.	Zona no oficial de despeje: La Uribe (Meta).	No	Ruptura de los diálogos, regreso a la guerra. No hubo acuerdo sobre aspectos sustantivos.
1991-1992	No se logró acuerdo	Propuesta	No figuró en la agenda	Cese al fuego; desarrollo de una agenda de negociación (Caracas); agenda no realizada. Aspectos socioeconómicos, energía y	Fin de la Guerra Fría. Intensificación de la guerra contra las drogas.	Caracas, Venezuela; Tlaxcala, México.	Anfitriones mexicanos y venezolanos con un rol muy limitado.	Ruptura de los diálogos, regreso a la guerra. No hubo acuerdo sobre aspectos sustantivos.

				recursos naturales (Tlaxcala).				
1998-2002	No	Propuesta	No figuró en la agenda	Reformas económicas. Agenda no realizada: políticas agrarias, cultivos ilícitos, derechos humanos, derecho internacional humanitario, recursos naturales, reforma judicial, reforma política, reforma del Estado, Fuerzas Armadas y relaciones internacionales. Negociaciones secundarias: cese al	Guerra contra las drogas, comienzo de la guerra contra el terrorismo.	Zona de despeje oficial de cinco municipios : San Vicente del Caguán (Caquetá), Vistahermosa (Meta), La Macarena (Meta), Mesetas (Mesa), La Uribe (Meta).	Acompañamiento de facilitación limitada durante los últimos meses de los diálogos. Representante especial del secretario general de la ONU. Grupo de países amigos: México, Venezuela, Canadá, Cuba, España, Francia, Italia, Noruega, Suecia, Suiza.	Ruptura de los diálogos, regreso a la guerra. Acuerdo sustantivo sobre el intercambio de prisioneros.

				fuego, intercambio de prisioneros (se logró un acuerdo al respecto)				
2012-2016	Primera etapa, posteriormente sí	Basado en parámetros de JT	Punto seis del Acuerdo Final	Política de desarrollo agrario integral; participación política; fin del conflicto; solución al problema de drogas ilícitas; víctimas y verdad.	Guerra contra las drogas, guerra contra el terrorismo, ascenso de la izquierda política en la región latinoamericana.	Instalación de las mesas: Oslo (Noruega). Desarrollo de las negociaciones: La Habana (Cuba).	Acompañamiento permanente durante todo el proceso. Noruega (mediador), Venezuela (mediador), Cuba (sede de las negociaciones), representantes de la ONU (coordinación), voceros de la academia (diseño de puntos de la negociación)	Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de la Una Paz Estable y Duradera.

Fuente: (Arias, Prieto y Peralta, 2010; BBC, 2015, septiembre 23; Chernick, 2014, pp. 198, 199; Pizarro, 2017; Semana, 2012, septiembre 1; Verdad Abierta, 2018, febrero 19)

Al momento de escrutar la tabla es posible identificar diversas formas de organización para el diseño de los modelos de negociación entre el Gobierno colombiano y las FARC, las cuales fluctuaron entre la posibilidad de ingresar a la vida civil y lograr la participación política sin ningún tipo de miramientos respecto de la construcción de una verdad histórica o la posibilidad de inclusión de las víctimas. Asimismo, el ejercicio de los elementos de la agenda fue puesto en consideración de acuerdo con las condiciones coyunturales específicas sobre las que era posible establecer la viabilidad de continuar con el proceso negociador. De ahí que exista una alta importancia en conocer el desarrollo del proceso de negociación que se gestó entre los años 2012 y 2016 bajo el gobierno de Juan Manuel Santos.

1.1. Importancia del modelo de negociación Gobierno colombiano – FARC (2012 - 2016)

Existen varios elementos que llaman la atención y que son importantes para tener en cuenta en relación con el ejercicio del proceso de negociación. Si se siguen los postulados de Fisas (2010) o Norquidist (citado por Valenzuela, 2014), que serán profundizados con más detalle en el tercer capítulo, aquí se logró la conformación de una agenda de negociación mucho más concreta y específica que en anteriores procesos con las FARC, e incluso si se quisiera hacer extensiva su comparación frente a las negociaciones con otras organizaciones guerrilleras (1989 - 1998, que se podrán revisar en el capítulo 2), o con los paramilitares. Con este último proceso (con los paramilitares) sí comparte la necesidad de construir un proceso basado en los mecanismos de JT, pero en la negociación con las FARC era algo que se había logrado incluir en la agenda que se conformó desde mediados del 2012 y que establecieron una ruptura con la postura de confrontación militar extrema contra la organización guerrillera que se llevó a cabo durante los dos periodos presidenciales de Álvaro Uribe (2002 – 2010), cuya base discursiva siguió viéndose

como un elemento esencial de organización y legitimación de la acción militar, la cual incluso hoy mantiene una cierta aceptación en diversos grupos de la población.

Entonces, ¿qué es lo que debería considerarse más representativo de la última negociación entre el Gobierno colombiano y las FARC más allá, claro, de que esta finalizó de forma positiva con la firma de los acuerdos? Esencialmente se pueden establecer tres aspectos: en primer lugar, como se comentaba anteriormente, aparece la mención de forma clara, desde la misma agenda de negociación, de la necesidad de constituir un modelo de JT que estuviera acorde con los parámetros internacionales. Segundo, contó con un acompañamiento permanente por parte de delegaciones extranjeras -Estados como Noruega, Cuba o Venezuela, así como de organizaciones internacionales-, que lograron mantener activo el proceso a pesar de los inconvenientes que se presentaron durante las negociaciones -los cuales, como todo proceso de negociación, es altamente probable que ocurran-. Tercero, contó con la participación de las denominadas comunidades epistémicas para avanzar en el desarrollo de uno de los puntos más importantes y sobre el cual prácticamente se articuló todo el proceso de negociación: la construcción de un sistema de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición que tuviera el visto bueno de las dos partes protagónicas en la mesa de negociación y que lograra sintonizarse con los parámetros internacionales sobre la JT. Es aquí donde entra en juego la importancia de esta investigación doctoral.

1.2. Comunidades epistémicas y su rol en el proceso de negociación

De acuerdo con lo que se comenta en el primer capítulo, acerca de los desarrollos teóricos referentes a la JT y a las comunidades epistémicas, estas se definen como “una red de profesionales con reconocida experiencia y competencia en un campo particular. Debido a su conocimiento especializado, las comunidades epistémicas cuentan con suficiente ‘legitimidad’ en el área de

políticas dentro de un campo determinado” (Maldonado, 2005, p. 108). Su origen desde la sociología y su desarrollo teórico articulado con otros referentes como la teoría de élites se trabaja en el capítulo uno de la tesis.

Cuando se expone en esta tesis a las comunidades epistémicas, se menciona de manera preferencial la subcomisión que ayudó a la conformación del punto cinco del acuerdo final. Este proceso se debió a las crisis que se vivieron dentro de la negociación entre el Gobierno y las FARC, debido a las visiones contrapuestas que existían entre ambos grupos respecto a la posibilidad de lograr establecer un modelo acorde con los estándares internacionales y que tuviera un nivel adecuado de punición (posición del Gobierno) frente a la consideración de una legitimación social que garantizaría una aceptación popular de la guerrilla, por lo que era más conveniente construir un sistema amplio de amnistía e indultos para facilitar el ingreso a la vida política de los integrantes de la organización guerrillera (postura de las FARC). Aquí se encuentra la figura de Álvaro Leyva (Barbosa, 2017), quien ha participado en todos los procesos de negociación que se han llevado a cabo con las FARC, más como una suerte de lobista con capacidad de construir relaciones entre todos los actores políticos del país, quien propuso la posibilidad de crear un grupo aparte de la mesa de negociación, incluyendo a los asesores de los grupos participantes en la mesa, para poder construir un sistema de transición lo suficientemente coherente con los indicadores internacionales.

Esta propuesta fue aprobada por parte tanto del Gobierno como las FARC, por lo que se conformó un grupo de trabajo compuesto por seis miembros, tres seleccionados por cada bando, de la siguiente manera:

Tabla 2. Representantes del Gobierno y las FARC en la subcomisión de Justicia Transicional

Representantes del Gobierno	Representantes de las FARC
Manuel José Cepeda Juan Carlos Henao Douglas Cassel	Álvaro Leyva Diego Martínez Castillo Enrique Santiago

Fuente: Barbosa (2017)

Durante todo el proceso de investigación se trató de conseguir el ejercicio de entrevistas semiestructuradas con todos los miembros de la subcomisión. Sin embargo, por diversos motivos, solamente se recibió una respuesta positiva por parte de Juan Carlos Henao, rector de la Universidad Externado de Colombia, y Enrique Santiago, abogado español, secretario general del Partido Comunista Español y actualmente miembro del Congreso de los Diputados de España. Los demás en algún momento respondieron los correos electrónicos compartidos o la entrega personal de las invitaciones para llevar a cabo las entrevistas, pero estas no pudieron llevarse a cabo. En el caso de Cepeda y Cassel, ni siquiera respondieron a las invitaciones hechas para poder realizar la actividad investigativa.

Una ventaja de haber conseguido estas dos entrevistas fue que se logró identificar la posición de representantes de ambos bandos. Henao a nombre del Gobierno y Santiago de parte de las FARC -él sigue relacionado como asesor jurídico del ahora partido político que se constituyó luego de finalizado el proceso de negociación-. Como mecanismo de integración de otras perspectivas de análisis sobre el ejercicio de conformación del modelo de JT se constituyeron entrevistas con Boaventura de Souza Santos, quien para el 2019 se desempeñaba como asesor *ad honorem* de la Comisión de la Verdad -Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia, y la No Repetición- que hace parte de los órganos que integran el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación No Repetición, procedente del punto cinco del Acuerdo Final. De este sistema también hace parte la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y la Comisión de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

Asimismo, fue posible el acercamiento para constituir entrevistas con Juanita Goebertus, quien trabajó como asesora del Gobierno en los temas vinculados con la JT; Veronika Hölker, quien fue asesora externa y tuvo conocimiento de algunas de las actividades del proceso de negociación gracias a su conexión con el Centro Internacional para la Justicia Transicional (en inglés, ICTJ). Con ambas entrevistas fue posible conocer una revisión e interpretación alejada de los posibles formalismos o criterios de una autoconsiderada perfectibilidad de parte de las interpretaciones de quienes sí formaron parte directa de la comunidad epistémica que sí es relevante para este caso y que corresponde con la subcomisión de JT. Finalmente, respecto de posturas académicas, alejadas de los contextos de vinculación del proceso de negociación, se realizaron las entrevistas con Andrei Gómez-Suárez, quien para el 2020 se desempeñaba como *senior research associate* del University College en Londres y también con Rodolfo Arango Rivandeneira, magistrado de la JEP. En la primera entrevista se buscó una revisión respecto de las condiciones de manejo y organización del modelo de JT, sus formas de articulación con las estrategias internacionales y las posibles fallas que tiene el sistema. Con el actual magistrado de la JEP el ejercicio se tradujo en una descripción de la conformación del modelo de la JEP -que no es el único componente derivado dentro de la estrategia de JT-, y tratar de construir un acercamiento respecto de las consideraciones que surgen frente a los planteamientos que existen alrededor de la necesidad de cumplir con el contenido del Acuerdo Final para lograr un modelo que bien podría relacionarse con las visiones de paz positiva (Harto, 2016).

En todo el ejercicio del proceso de trabajo de campo, el más extenso en su desarrollo por las dificultades para poder acercarse a estas personas y las negativas de otras en participar, se estableció un modelo que permitió el análisis de las correlaciones o interacciones de las vivencias frente al proceso de negociación y la conformación de la comunidad epistémica que surgió durante

el proceso de paz, a través de una revisión fenomenológica que permitiera un acercamiento a formas descriptivas de las experiencias vividas por las personas, construyendo así una propuesta cualitativa que toma como referencias las experiencias de índole husserlianas como heideggerianas, con miras a pretender una comprensión implícita de la misma experiencia de construir una revisión propia de acuerdo con las percepciones particulares de cada uno de quienes accedieron a participar en las entrevistas.⁶ De aquí que se pueda establecer que la investigación fue esencialmente de índole cualitativo, trabajando en las formas de representación que tuvieron quienes adquirieron un nivel de participación y comprensión del proceso de negociación, situando en los campos simbólicos y de significación las construcciones narrativas que se pueden extraer de las entrevistas (Tarrés, 2013).

1.3. Proceso metodológico para la conformación de la investigación doctoral

Como bien se puede comenzar a intuir en este momento, es viable observar algunas características particulares frente al diseño metodológico de esta investigación. Como un primer criterio de tipo organizativo, los capítulos se encuentran organizados de tal manera que permiten enfocar el tipo de metodología y el enfoque teórico sobre el cual se desarrolló el trabajo, bajo un criterio de consideración de ser trabajos independientes; publicaciones separadas de diversa extensión. Así, cada capítulo también incluye una introducción y unas conclusiones preliminares, lo que permite comenzar a identificar los elementos característicos que se pueden extraer de cada uno de los capítulos para la comprensión macro del proceso de investigación.

Un aspecto para resaltar, transversal a toda la tesis, consiste en que durante la fase de presentación de la propuesta de investigación que permitió el ingreso a este programa de doctorado se habló de la conformación de un método sintético. Como se podrá derivar de su semántica, es

⁶ Importante resaltar que las entrevistas a Gómez y a Santiago fueron llevadas a cabo a través de medios digitales, dada su ubicación fuera del espacio de la capital colombiana. Las demás entrevistas se hicieron de manera presencial.

importante la organización de las partes frente al diseño de un todo que permite conformar las condiciones concretas que logran la conformación de un nuevo modelo teórico. Al relacionar diversos hechos que se consideran aislados, se busca generar una unificación de estos con miras a establecer un criterio de uniformidad y coherencia para establecer una nueva aproximación teórica con el fin de trascender en las falencias que se pueden identificar frente a anteriores perspectivas o modelos de análisis.⁷ Esta “actividad unificante (*sic*) de las partes dispersas de un fenómeno en el ‘todo’ individualizante de su realidad” (Rodríguez, García y Peña, 2005, p. 158). De esta manera, el proceso de gestión del método sintético fue así:

Se comenzó el ejercicio con la presentación de un modelo teórico acerca de las dos grandes categorías teóricas sobre las que se sostiene la presente investigación doctoral: JT y comunidades epistémicas. En ambos casos se estableció la conformación de un modelo genealógico, desde el inicio de este método por parte de Nietzsche hasta su apropiación y expansión funcional con los trabajos de índole histórico en cabeza de Michel Foucault se logra identificar la conformación de formas discursivas que establecen cambios en relación con las percepciones y criterios de comprensión de los fenómenos sociales a través de un contexto -recorrido- histórico (Castro-Gómez y Restrepo, 2008; Fernández, R, 2014), recordando para los criterios sobre los cuales Foucault consideró a la genealogía como “una ontología histórica del individuo en sí mismo en sus relaciones en el campo del poder” (citado por Barros, J. 2017). Así, el trabajo alrededor de ambas categorías corresponde a la revisión de las condiciones histórico-sociales que permitieron la asimilación de dichos referentes dentro del ejercicio de la comprensión social de los fenómenos de interacción en el contexto glocal,⁸ como acontece en el escenario de las comunidades

⁷ Esta situación se podrá observar posteriormente con más detalle en este texto introductorio.

⁸ En el actual escenario glocal, donde las interacciones se construyen a través de las articulaciones entre los procesos locales y globales, el rol de las comunidades epistémicas va más allá de su conformación o su ubicación. Como se

epistémicas, hasta las formas de movilización social en diversas regiones del *sistema-mundo* que buscan una legitimación y exigibilidad de los mecanismos de JT.

En el contexto particular de las comunidades epistémicas se tiene una adición al modelo genealógico, ya que se hace necesario relacionarlo con otros referentes teóricos para lograr establecer su base teórica e importancia para el desarrollo del ejercicio investigativo de esta tesis. Por esta razón, además de la comprensión histórica de esta categoría, que se constituye desde algunos campos de la sociología de la cultura y la sociología educativa, se mencionan tres referentes teóricos relevantes para el ejercicio: la teoría de élites, el institucionalismo y los agentes epistémicos. La relevancia de este aporte permite demostrar cómo hoy las grandes decisiones que se adoptan en los Estados -y, en extensión, en el sistema internacional complejo-, no competen únicamente a los actores o agentes de carácter estatal, aun cuando sean aquellos quienes tienen el poder final de decisión. Al final se mencionan algunas críticas que se establecen alrededor de ambos campos teóricos, así como una serie de conclusiones preliminares frente a ese capítulo.

Debido a que la intención se configura desde la organización metodológica sintética, el segundo capítulo de la tesis desarrolla una revisión histórica del conflicto armado en Colombia. La revisión de este apartado es de suma importancia por el hecho de la estrecha relación que se presenta frente a las acciones violatorias a los DH en situaciones como los conflictos armados, razón por la que, por regla general, se considera que la JT debe ponerse en funcionamiento luego de procesos de

podrá resaltar en las entrevistas, particularmente en el capítulo cuarto, varias reuniones entre los integrantes de la subcomisión, fueron llevadas a cabo a través de medios digitales -videollamadas, correos electrónicos- Asimismo, se puede mencionar que la composición de la subcomisión estuvo más allá del simple planteamiento de los intereses locales, al contar con la participación de agentes epistémicos -categoría también detallada al hablar de las comunidades epistémicas en el capítulo uno-.

Del mismo modo, la subcomisión no tuvo una composición netamente colombiana ya que tanto el grupo en representación del Gobierno como el de las FARC tuvieron dentro de su formación expertos internacionales: Douglas Cassel, de Estados Unidos, y Enrique Santiago de España. Vale enfatizar que, infortunadamente, esta subcomisión, como en general toda la composición de la mesa de negociación, no contó con una alta participación femenina.

negociación o cuando se logra un cambio de poder político siendo el anterior altamente represivo (Olsen, Payne y Reiter, 2010b).

Para la organización de ese capítulo se tuvo en cuenta una revisión bibliográfica de segundo orden, tomando información de archivo digital y físico respecto de los diversos acontecimientos que sirven como referencia histórica acerca de las causas y condiciones que se han vivido de conflicto armado en el país. Como introducción se menciona qué es un conflicto armado, para posteriormente comenzar a segmentar los periodos de acuerdo con la conformación tanto de episodios de violencia, así como la manera como estos han sido detallados mediante diversas obras literarias. La interacción entre un campo artístico y los hechos históricos es importante porque en ocasiones las plumas de los escritores logran sacudir más a la base social que los estudios desapasionados. En este capítulo se tomará como referencia para el inicio de acontecimientos enlazados al conflicto, el conocido como “El Bogotazo” -Esto es: los actos de violencia urbana vividos en la capital colombiana luego del asesinato del líder político liberal Jorge Eliécer Gaitán-, lo que conllevó al periodo que se conoce desde la academia como La Violencia,⁹ época en la que se comienzan a gestar las primeras agrupaciones guerrilleras, derivadas de militantes de base del partido liberal, hasta grupos paramilitares, cercanos o afectos al partido conservador.

La revisión del conflicto armado hace un recorrido de más de setenta años, en donde se mencionan las diversas organizaciones guerrilleras que se conformaron en el país -de primera, segunda y tercera generación-, la expansión del fenómeno paramilitar desde la década de 1980, junto con la consolidación del narcotráfico, primero con el cultivo de marihuana y posteriormente de coca y

⁹ De acuerdo con los ejercicios de varios historiadores mencionados en el capítulo, aun cuando existieron diversas situaciones de violencia y de conflicto en el territorio colombiano desde la época de la independencia (Bonilla, 2019), no se habla de forma explícita o concreta de conflicto armado desde 1948. La otra etapa generalmente se relaciona con las guerras civiles vividas en el país, las cuales se gestaron como parte de acciones armadas entre grupos políticos disímiles aun cuando ambos bandos hacían parte de la élite política nacional. Situación que comienza su ruptura luego del Bogotazo, pero que se consolida de manera permanente con la conformación de las primeras guerrilleras de tendencia comunista en 1964.

amapola, junto con los cambios discursivos llevados a cabo por parte de las autoridades estatales para construir un campo de legitimación de su accionar. El capítulo termina con las situaciones presentes al año 2020, en donde, a pesar de los diversos procesos de negociación que se han visto en el país, se ha dado una infortunada reconfiguración de las condiciones del conflicto armado en Colombia, reconfiguración modulada por cambios lingüísticos de acuerdo con los intereses de las clases dirigentes colombianas, con el fin de establecer condiciones que garanticen la perpetuación del *statu quo* a nivel de las instituciones y las estructuras nacionales y subnacionales en Colombia.

El tercer capítulo trata sobre los procesos de negociación en Colombia. Al igual que el capítulo segundo, el proceso toma una connotación histórica, articulada frente al modelo historiográfico que se conoce como *historia del tiempo presente*. Esto permitió que se establezca la construcción de una narrativa histórica que se ha vivido desde 1984 hasta la fecha de finalización de las negociaciones que son objeto de esta investigación doctoral, a la vez que se logra establecer los modos y estilos que se configuraron en todos los procesos de negociación que se trabajan en ese capítulo, incluyendo los que se llevaron a cabo con otras organizaciones guerrilleras, así como con los grupos paramilitares. Como precedente, el trabajo comienza con una revisión respecto de las etapas que existen en los procesos de negociación (Fisas, 2010), además de la estructura que puede establecerse dentro de un proceso de negociación y que permite identificar la validez en la continuación del proceso (Nordquist, citado por Valenzuela, 2014).

Una ventaja que se obtiene de esta parte del trabajo corresponde al hecho de ofrecer un acercamiento respecto de las ocasiones en las que se puede observar la participación de comunidades epistémicas, así como las diferentes estrategias que se configuraron frente a posibles condiciones para garantizar la protección de las víctimas y la generación de esquemas de JT. Esto último comienza a verse desde las negociaciones con los grupos paramilitares (2003 – 2006) y se

consolida con la negociación que se logró con los FARC (2012 – 2016). De igual manera, es posible observar el ascenso de la participación de actores globales a medida que avanzan los diferentes procesos de negociación. Situación similar a la que se puede observar en la primera gráfica que acompaña este apartado, pero haciéndola extensiva a las negociaciones con todas las organizaciones armadas ilegales, tanto las insurgentes como paramilitares.

Con base en las experiencias de las diferentes negociaciones, es posible encontrar las disparidades dentro de las pretensiones consideradas por las partes, así como la manera como se podría resolver el asunto frente a la JT. Es necesario recalcar que los compromisos internacionales desarrollados por parte del Estado colombiano en materia de DH, habían cambiado totalmente en un periodo de alrededor de treinta años: de la condición de lograr la participación política mientras se seguía en armas, hasta la necesidad de garantizar una desmovilización efectiva y la conformación de un sistema lo suficientemente consistente con los criterios de exigibilidad en materia de JT, sin que se pudiera considerar un sistema de “borrón y cuenta nueva”, como fue habitual a escala global a través de diversas temporalidades sincrónicas en distintos campos geoespaciales. La única experiencia previa en el contexto colombiano en donde es posible considerar la configuración de un sistema de JT, corresponde a lo acontecido en las negociaciones con los paramilitares (2003 - 2006), las cuales manejaron varias diferencias, negativas, si estas se comparan con las llevadas a cabo con la organización insurgente FARC.

Así se pasa al penúltimo capítulo de esta tesis. En este apartado se desarrolla el trabajo con base en las entrevistas a las personas que estuvieron directamente vinculadas con el proceso de negociación: los dos miembros de la subcomisión con los cuales se efectuaron las entrevistas y las dos asesoras de la mesa. El proceso de análisis de las entrevistas se articula con las experiencias que se vivieron de acuerdo con la información extraída en diversos medios de comunicación que

estuvieron compartiendo información respecto de los avances de la negociación. Al iniciar este capítulo se encuentra la descripción de cómo se configuraron las entrevistas semiestructuradas y cuál fue la representatividad del manejo del análisis fenomenológico con el fin de extraer las categorías más importantes y de estas los puntos de conexión entre las experiencias de los entrevistados que permiten identificar la necesidad de haber contado con una comunidad epistémica en la construcción del modelo de JT. Es importante enfatizar que gracias a este ejercicio se puede aceptar que los procesos viven en una constante correlación entre los individuos y lo social -comunitario-, ya que las diversas formas de interacción que se gestaron durante la construcción del proceso de construcción de este modelo transicional permiten acercar la importancia de las referencias sobre las cuales se puede estatuir que la vinculación de los agentes epistémicos a los procesos de participación debe ser variada y así tratar de resolver la pregunta de investigación que ha servido de criterio guía para el desarrollo de esta investigación doctoral.¹⁰

El último apartado se puede considerar una continuación del anterior. Tomando como punto de referencia la concepción organizativa erigida con posterioridad a la firma del Acuerdo Final y el proceso de conformación legal de los parámetros para incoar la ejecución de las políticas jurídicas que surgieron para poder garantizar, al menos de forma simbólica, el desarrollo apropiado de la negociación. Aquí el trabajo se constituyó tomando como criterio la revisión de prensa y las entrevistas adicionales que se organizaron durante esta investigación. De igual modo, el correlato adicional que se encuentra en este último partido establece la comparación entre las condiciones de participación de las comunidades epistémicas y su rol en la generación de un modelo de JT frente al resultado que finalmente se ha visto en curso desde 2017 a hoy. Aquí no se trabajarán directamente asuntos relacionados con las fallas en la implementación del acuerdo o cómo tasar la

¹⁰ La pregunta de investigación se encuentra *infra* de esta introducción.

efectividad de las políticas de rehabilitación posbélica (Bonilla y Bernal, 2018), situación que ameritaría una revisión prospectiva que bien podría servir para la elaboración de otro proyecto de investigación.

Para los dos capítulos finales, el acercamiento a las percepciones y las experiencias de quienes aceptaron el ejercicio de las entrevistas contribuyó a construir un estudio mesoanalítico, que permite identificar la idoneidad necesaria para las actividades que les fueron solicitadas. Una interacción entre los procesos desde actores sociales, comunidades epistémicas, que representan un campo microsocioal respecto a la perspectiva de transformación macrosocioal cuyo cimiento corresponde a la consecución de la incorporación de un apartado extenso en materia de JT que, a pesar de las falencias y críticas, ha sido considerado un modelo a nivel internacional.¹¹

En vista de lo expuesto hasta este punto vale la pena preguntar: ¿por qué se establece un modelo cualitativo para el desarrollo de la investigación? Una primera consideración, siguiendo las sugerencias de Creswell (2013) radica en la consideración que dentro de los modelos cualitativos existe un énfasis alrededor de la identificación y la construcción de la justicia social. Adicionalmente, esto al igual que una investigación cuantitativa, al momento de diseñar una investigación desde un enfoque cualitativo se debe detallar una secuencia lógica que permite la conexión de los datos empíricos recolectados a través de diferentes medios de recolección, pasando por la formulación del problema de investigación hasta llegar a las conclusiones. En general:

¹¹ De acuerdo con Pizarro (2017): “El instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame (Indiana) calificó el Acuerdo Final como el ‘más completo’ de los 34 acuerdos comprensivos que se han suscrito en el mundo desde 1989” (p. 379), referencia que podría darle un valor adicional a los resultados de una negociación que, por añadidura, podría catalogarse como una negociación expés, por la relativa corta duración que terminó siendo reflejada en un documento extenso que abarca seis componentes que fueron suscritos desde la firma del Acuerdo General en 2012. Sin embargo, merece la pena recordar que uno de los miembros de la subcomisión, Douglas Cassel, es docente en ese mismo instituto y mantuvo una estrecha relación con el Gobierno colombiano incluso después de su participación en la redacción del apartado sobre JT.

también con la investigación cualitativa se logra una validación de la demostración de la investigación en general como de la hipótesis en particular.

Asimismo, es descollante el hecho de que esta investigación se construya, redacte y presente dentro de un programa doctoral que se encuentra administrado por una facultad de filosofía, lo que permite garantizar el acercamiento con más precisión de modelos cualitativos de investigación, como se observa a través de las formas analíticas de índole fenomenológico para la comprensión de las entrevistas o la misma organización sintética de esta investigación.

Finalmente, el propósito de construir un modelo cualitativo se basó en mis propios intereses personales, que me han permitido construir modelos analíticos dentro de estos modelos, como corresponden al análisis de coyuntura (Bonilla, 2011), o la necesidad de construir nuevas formas narrativas que permitan abordar nuevos modelos de comprensión de fenómenos sociales a través del reconocimiento de diversas disciplinas y sus campos de estudio, que también fueron constituidas, en su inmensa mayoría, desde una visión cualitativa.

1.3.1. Estrategia de recolección de datos

Aparte del primer capítulo, cuyo desarrollo fue llevado a cabo siguiendo los parámetros para la constitución de marcos teóricos ajustados a pautas propias para la adquisición de recursos heurísticos (Uribe, 2013), se consideró necesaria la conformación de la estructura del proceso de investigación de acuerdo con las atribuciones singulares presentes en la organización de la estructura de la investigación. Esto generó la necesidad de conformar una serie de pautas basadas en magnitudes temporales, como acontece en los capítulos 2 y 3, o de selección de connotaciones dinámicas o analíticas *ex post*, para los capítulos 4 y 5. Así, fue necesario articular los modelos de las denominadas narrativas analíticas (Levi, 2006), que enfatizan, además de los cambios institucionales, las diversas formas de transformación social que pueden ser analizadas dentro de

parámetros históricos concretos, enfocándose en la identificación del acontecimiento que genera un momento coyuntural y en los resultados de las interacciones de los actores que se hacen partícipes de la coyuntura junto con sus correlaciones de fuerza (Bonilla, 2011).

Por consiguiente, la recolección de la información fue un ejercicio extenso que garantizará la forma más apropiada de identificación de la veracidad en las narrativas expuestas, lo que permitiría, en principio, avalar la veracidad -no de la objetividad, claro está-, de lo expuesto. Por lo tanto, el ejercicio de recolección de información abarcó dos grandes campos: la información de fuentes impresas y las fuentes digitales. Hoy por hoy el acceso a recursos digitales ha permitido expandir la consecución de material ilustrativo en todos los campos necesarios para el desarrollo de la composición de un documento de investigación. En relación con lo anterior, se tomaron en consideración las recomendaciones que se ofrecen al momento de construir modelos de configuración de bases de datos desde las propuestas de historia digital, que se nutren del aporte que actualmente ofrece la recolección de información histórica y coyuntural mediante medios digitales a través de Internet (Noiret, 2005; Gallini, 2007; Gallini y Noiret, 2011). En donde haya correspondido se ha hecho referencia a la dirección web o al DOI (identificador de objeto digital, en español) de la información hemerográfica requerida.

1.4. Estado de la cuestión

En un contexto como el colombiano, de donde provengo y en donde además existe una extensa formación académica acerca de la JT -pero prácticamente nula frente a las comunidades epistémicas-, generar un estado de la cuestión puede considerarse una revisión manejable. Lo mismo sucede cuando se aspira a ejercer la revisión de los trabajos de investigación que provienen de centros académicos de otros países, particularmente de habla hispana, con una singularidad llamativa en el caso de la producción académica dentro del sistema investigativo español. Todo lo

anterior se explicará a continuación, siendo claro que no será una presentación pormenorizada de los trabajos alrededor de la JT; ya se podrá observar una mayor exposición en el primer capítulo.

A nivel de la producción académica colombiana, es posible identificar una amplia secuencia de producción académica alrededor de la JT, particularmente desde 2006, cuando se observa un primer trabajo de investigación alrededor de este campo jurídico articulado a los procesos de género que ha afectado el diseño de los modelos y los procesos transicionales (Palau, 2006), dentro del programa de maestría en derecho de la Universidad de los Andes. Este trabajo, si se permite la expresión, puede considerarse pionero en el campo de la JT ya que solamente con el trabajo desarrollado por el académico colombiano Uprimny (2006), que comenzó a plantear algunos de los campos conceptuales y de acción para los modelos transicionales, este no era un tema que tuviera la suficiente relevancia en el contexto académico colombiano. Fue, como se comentaba, con la llegada del proceso de negociación con los paramilitares, que la academia en Colombia comenzó a prestarle más atención a esta área del derecho. Con el ejercicio académico de Palau se pretendía construir una referencia teórica respecto a la JT al mismo tiempo que se identifica la relación de su desarrollo histórico normativo para ponerlo en contexto frente a las condiciones imperantes en ese momento en Colombia.

Posteriormente se encuentra el trabajo de Castellanos (2007), el cual se basó en un ejercicio de tipo comparado entre los procesos de negociación de Estados centroamericanos -Guatemala y el Salvador-, así como los acontecimientos vividos en Sudáfrica luego de la finalización, formal, de las políticas de *Apartheid*, e Irlanda del Norte, con los acuerdos del Viernes Santo. Basándose en el ejercicio de las experiencias transicionales se observaba cómo esto podría tenerse en consideración para el contexto colombiano, tomando como punto de referencia los modelos normativos ideados en los casos precedentes. Cuando se habla en el trabajo de las condiciones

previas, se hace la referencia a los acontecimientos que generaron las violaciones masivas y sistemáticas a los DH, más no tanto la indagación acerca de cómo se estableció la construcción de los modelos de JT que posteriormente fueron puestos en funcionamiento.

Y es precisamente aquí que se encuentra una condición fundamental para justificar el desarrollo de este trabajo: desde este trabajo y los demás que se comentarán, no existe una revisión particular respecto de cómo se construyó el modelo de JT ni quiénes tuvieron incidencia en su construcción. Se piensa más en la descripción de un modelo normativo ya existente, fruto de condiciones de vulneración de DH, pero no se profundiza -o analiza- cómo fue que se lograron construir los modelos normativos que bien pudieron haberse conformado luego de arduas jornadas de negociación entre las partes. Una excepción a esto puede encontrarse en el trabajo de Chaves y Molina (2007), el cual analiza el proceso de JT desde una perspectiva de actor racional, tratando de identificar la viabilidad de los factores de legitimación de los distintos actores frente a la necesidad de construir modelos transicionales.

En consecuencia, la línea narrativa que se comentó en el párrafo precedente se puede encontrar en otro trabajo surgido poco después de la investigación de Castellanos. Para Otálora (2010), el recurso conceptual acerca de la JT se construye desde la misma revisión que generó Uprimny (2006), y recurre igualmente a la connotación comparativa de las experiencias internacionales, sin adentrarse en considerar cómo se constituyó el modelo transicional dentro del esquema de negociación con los grupos paramilitares.

Es a partir del 2011 que se puede observar un incremento considerable en la producción académica respecto a la JT, tal vez por la expansión de programas de maestría y doctorado en el escenario universitario colombiano, lo que llevó a la presentación de trabajos que permitían identificar la articulación entre los modelos de JT y los asuntos de género (Guzmán, 2011), así

como la necesidad de reforzar los campos de acción que pueden tener las víctimas dentro del ejercicio de los procesos transicionales, lo que conlleva a que exista una perspectiva de carácter dual entre la carga que asume el grupo de las víctimas frente a la capacidad real que pueden tener los operadores judiciales tanto desde la estructura normativa como la capacidad logística para poder hacer efectivo el cumplimiento de los estándares internacionales en materia transicional (Cardona, 2011).

También se encuentra la revisión desde el psicoanálisis acerca de cómo se puede generar la comprensión del proceso transicional desde la misma condición de las víctimas (Chaparro, 2013): ¿pueden aceptar o reconocer lo que se construye de forma alejada de estas? Esta situación tuvo una experiencia concreta durante las negociaciones con los paramilitares, porque sí es importante reconocer que hubo la recepción de diversas experiencias de víctimas del conflicto armado durante las distintas etapas de negociación con las FARC, a pesar de que se puede considerar que a la larga terminó importando más para la mesa de negociación poder demostrar que se cumplían con los estándares internacionales a través de un modelo que fuera satisfactorio para las partes que realmente suponer que la voz de las víctimas tenía representación. Del mismo modo, es necesario aludir al trabajo de Luna Blanco (2014), que rompe en cierta medida con las condiciones altamente normativas o jurídicas representadas para la comprensión de la JT en el contexto colombiano para proponer un abordaje a través de un análisis criminológico y victimológico en donde se busca demostrar la importancia de los procesos de reparación y construcción de la verdad para poder atender mejor las condiciones de las víctimas de los conflictos armados, los cuales comparten como característica negativa el hecho de ser altamente represivos y vulneradores de DH.

Asimismo, existen investigaciones cuyo enfoque es la forma como se comprende la JT en el contexto de su mediatización y expansión como referente común de las interacciones sociales.

Torregosa (2011), retoma lo que se presentó con posterioridad a la expedición de la ley 975 (2005) para poder analizar la manera como se estableció la difusión hacia una masa concreta la idea de la JT enfocándose en un público específico; el grupo lector de los medios de comunicación en Colombia, reconociendo la existencia de actores discursivos que incluyen tanto los actores armados como quienes desarrollaban el activismo (Moyn, 2015) frente a la necesidad de materializar los criterios internacionales acerca de la JT para el caso de las negociaciones con las organizaciones paramilitares, quienes terminan siendo actores discursivos.

En consecuencia, el trabajo académico alrededor de la JT fue altamente impulsado dentro de la academia colombiana, más sin que aquí se pudiera hacer una revisión profusa, ya que se extendería demasiado este apartado acerca del estado de la cuestión. Otros trabajos provenientes del contexto académico colombiano encuentran su espacio en el cuerpo del texto de la tesis.

Lo que sí se hace necesario es mencionar el desarrollo académico sobre la JT en el escenario académico español. Allí se observa una cualidad distintiva y es el hecho de que la investigación generada a nivel de tesis doctorales corresponde esencialmente a la necesidad de aplicar o comprender los modelos de JT para el contexto colombiano, con algunas excepciones -menores tanto en cantidad de producción como en relación con los espacios geográficos- para tomar en consideración la investigación de los procesos transicionales en otros Estados.¹² *Ergo*, los autores son colombianos que buscaron la trascendencia de la formación académica española para construir sus trabajos doctorales alrededor de las condiciones propias del entorno colombiano. Situación que efectivamente se comparte en esta tesis doctoral.

¹² Excepción que puede observarse en la tesis de Punvichatkul (2020), en la Universitat de Valencia, sobre procesos transicionales en el contexto tailandés, así como el trabajo de Cervantes (2020) de la Universitat Pompeu Fabra sobre un análisis desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para el conocimiento de los parámetros acerca de la JT. Estos trabajos, infortunadamente, no se encuentran disponibles debido a que se presenta restricción de acceso por un periodo de embargo, razón por la cual no se establece su inclusión en el apartado de referencias.

Como referencia se puede observar el trabajo de Angulo (2017) el cual busca la necesidad de poner en ejercicio las medidas de los modelos transicionales desde un punto de vista internacional aplicándolos a la situación presente en Colombia frente al contexto de las negociaciones con las FARC. Es importante resaltar que esta tesis reconoce la inclusión de una serie de directrices normativas respecto de los delitos sexuales en la situación de conflicto armado en Colombia, pero, sin que sea una falla de la investigación doctoral, no se puede hacer plenamente extensivo al contexto colombiano actual dado que su publicación coincide más bien con las fechas en las que se comenzaba a diseñar la organización de los mecanismos de rehabilitación posbélica en el contexto del posacuerdo colombiano (Bonilla y Bernal, 2018). Asimismo, en el trabajo de Cuervo (2017) se construye un abordaje frente al modelo construido en el proceso con los grupos paramilitares enfocándose en la aplicación de la ley 975 (2005) y construyendo un modelo de carácter prospectivo respecto a los diseños de política criminal que deben construirse tomando como referencia las experiencias, particularmente las falencias, del modelo de justicia y paz, frente a lo que vendría a ser el mecanismo de la JEP. También, el trabajo de Benavides (2016) es necesario debido a que construye un abordaje desde la filosofía del derecho que busca la resolución de la pregunta “¿cuál es el valor de la verdad judicial dentro de la justicia transicional?” (Benavides, 2016, p. 5), lo que conlleva a que se requiera la construcción no solo de una referencia concreta de un proceso transicional sino la edificación de una verificación respecto al marco normativo institucionalizado que existe desde el centro del sistema internacional frente a lo que se considera de forma hegemónica debe ser la JT.

La experiencia académica que se construye frente a los procesos transicionales y la JT es extensa, la misma ha adquirido una relevancia necesaria para su comprensión y legitimación en los últimos años, especialmente con el auge de los procesos de activismo a favor de los DH en

contextos tanto de la periferia como del centro del sistema internacional. No obstante, la ausencia de un criterio particular que permita construir la referencia acerca de cómo se generaron las interacciones entre los actores para poder generar un proceso de JT y que este vaya más allá del simple cumplimiento de obligaciones internacionales que pueden estar mediadas simplemente por una eficacia simbólica (García, 1993), conllevaron a la necesidad de establecer otra ruta de investigación respecto del proceso mismo más que sus marcos normativos o, digamos, consecuencias.

1.5. Problema de investigación

La posibilidad de reconocer la existencia de un problema de investigación se basa en la experiencia que se construye por parte del investigador en relación con su interés acerca de la comprensión de determinados acontecimientos y procesos -en este contexto, en el escenario de la investigación social-, lo que puede lograr la interacción de “una experiencia que no tuvo un flujo continuo entre dos puntos y que, por el contrario, avanzó y retrocedió siguiendo etapas no lineales que se superpusieron, contradijeron y se tensionaron entre sí” (Binimelis, 2013, p. 59), lo que establece la alimentación de las experiencias que se adquieren durante el proceso de investigación y las inquietudes que van surgiendo durante el proceso de redacción para poder generar un adecuado abordaje del objeto de investigación.

Como se extrae del contexto del estado de la cuestión, ya existía un amplio marco de investigaciones alrededor de la JT, que buscaban legitimar las condiciones en el escenario de las negociaciones. El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), una de las instituciones más importantes en el contexto global en cuanto al desarrollo de investigaciones acerca del conflicto armado colombiano, con una amplia influencia para centros de investigación del exterior pero, lastimosamente, con poca recepción en la sociedad colombiana, ya había construido una serie de

parámetros frente a qué debía considerarse necesario para asegurar que las condiciones de impunidad estuvieran reducidas al mínimo; la experiencia de la negociación con los paramilitares demostraba que las élites políticas pensaban más en un modelo de perdón y olvido o en sistemas de reinserción individual, que en desgastar el Estado en el diseño de políticas públicas que permitieran la rehabilitación posbélica y un adecuado escenario de posacuerdo -al menos frente al paramilitarismo-.

Todo este conglomerado de acciones llevó a que se establecieran transformaciones en la ruta de la investigación. Si ya se consideraba de forma imperativa el uso de estándares de JT en una negociación y si ya la academia colombiana construía su propio campo de producción frente a esta, ¿por qué seguir enfocándose en estos asuntos? Ya existían estudios comparados, tanto de carácter diacrónico como sincrónico (Melamed, 2017a, 2017b) o revisiones altamente dogmáticas. Además de trabajos que provenían de la sociología jurídica (Torregrosa, 2011) o la filosofía del derecho (Benavides, 2016). El punto de partida debía ser distinto a lo anteriormente considerado. Las observaciones sobre lo que se había investigado requerían pensar en una investigación sobre un problema jurídico, pero sin que este dependiera de la formación original obtenida a nivel de pregrado -licenciatura-, sino que también garantizara la plasticidad que había generado la formación en investigación en los campos de los estudios y el análisis político. Este “proceso abierto de superposiciones (...) que implica volver siempre sobre nuestros pasos para recuperar lo anterior y resignificarlo” (Gobato, 2013, p. 84), conlleva a que se vea la necesidad de reconfigurar la significación de un proyecto de investigación para poderlo vincular con una visión que garantizara la multiplicidad de enfoques, algo que también se asocia con su desarrollo en un programa como el de Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, desde donde es posible reproducir un trabajo de investigación dentro de un línea de filosofía política que

permita el análisis de los campos de aplicación de los DH en un contexto glocal y su trascendencia para la peculiaridad que se vive en el momento histórico actual colombiano, bajo un gobierno que impide el cumplimiento de los acuerdos y que su base electoral se construyó desde la construcción de dispositivos retóricos (Suárez, 2016) enfocados en movilizar a las masas en contra de cualquier tipo de provecho que dimanara de una apropiada implementación de los acuerdos.

1.5.1. Pregunta de investigación

Así, siguiendo a Gramsci (citado por Martín-Barbero, 2004), cuando se reconoce que solamente se piensa en construir una investigación que tenga una referencia directa respecto de lo que nos afecta y tomando en consideración la inquietud que surgió luego de la revisión del estado de la cuestión acerca de las investigaciones sobre JT y su marcado hincapié en considerar que es un modelo ya erigido, y en su mayoría siguiendo como referencia el análisis de las revisiones que podrían considerarse comparativas -análisis de modelos generales de orden internacional en contexto con el ejercicio de análisis particular del caso estatal-, se propone como pregunta de investigación:

¿Qué aportes se construyeron por intermedio de la participación de la comunidad epistémica involucrada en el proceso de diseño del marco jurídico de justicia transicional (JT) dentro del escenario transicional colombiano entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP?

De la pregunta de investigación surge (entre otras) otra serie de interrogantes que alimenta el desarrollo de la presente tesis. Tópicos como: ¿por qué se requirió la participación de la comunidad epistémica reflejada en la subcomisión de JT?; ¿cuáles fueron los criterios que se tomaron en cuenta para construir el modelo que se encuentra en el Acuerdo Final?; ¿Existe realmente una

verdadera representatividad para poder acatar las peticiones de las víctimas en materia de reconocimiento de derechos?

1.6. Hipótesis

Al poder conformar el diseño de un proceso de investigación dentro de una formación doctoral es necesario configurar una serie de condiciones alrededor de las cuales los referentes de delimitación sean lo suficientemente concisos para así demostrar la relevancia de un modelo que combina procesos de averiguación junto con los de exploración, comprensión y explicación de diversos acontecimientos que podrían vincular aun contextos de carácter socio jurídico pero con el complemento de acercarse a experiencias de índole glocal: las prácticas nacionales, su posterior expansión al contexto global y el ciclo de retorno a nuevos espacios y prácticas locales.

La hipótesis que se propone en este ejercicio investigativo se toma de acuerdo con las consideraciones propias del desarrollo de un proceso de investigación esencialmente cualitativo, permite que se sugiera la constitución de una hipótesis conceptual, “que intenta adelantar una explicación teórica del problema y con ello facilitar la solución práctica” (Espinosa, 2018, p. 124), lo que implica que esta deba ser redactada tomando como modelo de referencia expresiones que garanticen la capacidad de análisis de parte del lector (Icart y Canela, 1998).

En consecuencia, lo que se tiene considerado como hipótesis para esta investigación doctoral es:

La comunidad epistémica conformada dentro de la subcomisión de JT durante las negociaciones entre el Gobierno colombiano y las FARC posibilitó el diseño de un modelo transicional acorde con las exigencias internacionales en materia de JT al mismo tiempo que se articulaba con las necesidades propias de los diversos sectores que se considerarían beneficiarios de este modelo.

Además de la experiencia de contar con un modelo que incluía actores nacionales e internacionales y la posibilidad de nutrirse de las capacidades de formación tanto de los directamente involucrados como de aquellos que estuvieron detrás del escenario, pero se mantuvieron constantemente al tanto de las pretensiones que querían las partes mientras duraba la negociación, se logró diseñar un sistema de JT que tuviera el reconocimiento de la comunidad internacional la cual, a diferencia de otros procesos de negociación en Colombia, tuvo una participación mucho más activa durante los poco más de cuatro años que duraron las negociaciones entre Colombia, Cuba y Noruega (Bonilla, 2017). Esto permitió que instituciones universitarias, centros de pensamiento (*think tanks*) e incluso la misma Corte Penal Internacional (CPI) consideraran que lo comprendido en el punto cinco del Acuerdo Final cumplía con los estándares internacionales en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Como todo proceso de negociación siempre se tendrán sectores inconformes. Algunos factores para tener en cuenta, y que servirían para diseñar proyectos de investigación a futuro, corresponden a la apatía social que se ha vivido por parte de la sociedad civil, concepto que puede ser tanto ambiguo como preciso: Colombia ha vivido aletargada y con una recurrente incapacidad de reconocimiento de los factores estructurales que han llevado a la existencia de hasta cinco conflictos armados dentro de su territorio nacional (CICR, 2018, diciembre 6), estando todavía vigentes a pesar de la firma de los acuerdos.¹³ Además, la configuración de cargas simbólicas negativas contra las organizaciones guerrilleras, incluso más fuertes que las que han recibido las organizaciones paramilitares con todo y la mayor cantidad de actos de violaciones a los DH

¹³ Lamentablemente, la posibilidad de alcanzar la ‘Paz’ dentro de la complejidad del contexto colombiano, en todos sus niveles y campos de comprensión, ha sido parte de la estrategia de los gobiernos para darle un ambiente de legitimación a los diversos procesos de negociación. Como se puede extraer del capítulo tres, los procesos de negociación se han hecho con actores singulares, dejando de lado a los demás actores armados ilegales, pero siendo vendidas estas negociaciones como el punto de partido para que Colombia alcance la paz tan anhelada. A veces, incluso, se piensa mejor en una suerte de *pax romana*, bajo la consideración de acabar con el enemigo con el fin de pacificar las regiones y poder establecer un control estricto de la población.

cometidos por estos grupos armados, han permitido el reforzamiento de representaciones sociales (De Rosa, 2006) fuertemente repulsivas contra las diversas corrientes dentro de la izquierda, armada y electoral, que han logrado disminuir su participación electoral e impedido, en cierta medida, el “giro a la izquierda” que se vivió en América Latina durante los últimos lustros.

Esto ha tenido una regencia muy bien aprovechada desde las élites políticas colombianas, las cuales siguen construyendo referencias narrativas en contra del proceso de paz y manteniendo en vilo la posibilidad de que exista una transformación hacia la izquierda dado que se considera que “hay una afectación de la izquierda que ha venido ocupando posiciones” (La Silla Vacía, 2021, enero 5), reforzando de esta manera la idea de que Colombia, a consecuencia de los acuerdos con las FARC, camina irremediamente a convertirse en un nuevo núcleo de la izquierda radical en América Latina, con las restricciones en materia económica de seguridad y DH (que, sí existen en Colombia a pesar de querer ofrecer la imagen de un país seguro que ha alcanzado ya una renta media alta).¹⁴

Por estos motivos, el gobierno que actualmente se encuentra en el poder en Colombia ha tratado de construir diversos mecanismos para frenar los avances en materia de JT y rehabilitación posbélica, desviando recursos para instituciones como la JEP -ideada por parte de la comunidad epistémica- o la Comisión de la Verdad.

1.7. Objetivos de investigación

De la pregunta de investigación surge una “narración espontánea de experiencias que adquieren vida y autonomía propia” (Di Virgilio *et al*, 2007, p. 95), la cual requiere unos pasos de acción particulares que permitan el reconocimiento de los lineamientos sobre los que se puede identificar

¹⁴ Algunos sectores políticos llegaron a afirmar que las FARC habían reservado todo su dinero producto del narcotráfico y otras formas ilícitas de adquisición simplemente con el fin de poder llevar a cabo compras masivas de votos en las elecciones nacionales y subnacionales y así tomarse el poder para seguir la senda del (dispositivo retórico -Gómez, 2016-) ‘Castrochavismo’. A hoy esta estrategia lingüística se sigue utilizando a través de redes sociales.

el desarrollo de la investigación doctoral. Al ser constituida desde un enfoque de investigación cualitativa, es importante establecer la construcción de estos objetivos tomando como modelo de referencia una catalogación fenomenológica que permita el abordaje de la realidad misma a través de las experiencias construidas mediante todo el proceso de investigación, la cual -como se vivió durante el ejercicio de investigación- cambia mientras se logra develar la condición real del fenómeno que se pretende analizar.

De esta manera, tomando como criterio lo que se ha expuesto hasta este momento en la pregunta de investigación y la hipótesis, junto con el apoyo de los modelos de taxonomía de Bloom para la categorización de los verbos rectores más apropiados se puede tener la siguiente clasificación para el objetivo general y los objetivos específicos:

1.7.1. Objetivo general

Elaborar un modelo analítico tomando como punto de referencia la participación de la comunidad epistémica que participó en el diseño del modelo de JT durante las negociaciones entre el Gobierno colombiano y las FARC que permita el reconocimiento de su producto para la configuración de nuevos modelos transicionales.

1.7.2. Objetivos específicos

- Elaborar un modelo teórico que permita la interacción entre las categorías de JT y comunidades epistémicas.
- Exponer el desarrollo histórico del conflicto armado en el contexto colombiano logrando la identificación de condiciones que garantizan la perpetuación del sistema de confrontación armada que hoy día sigue vigente en el país.

- Presentar las condiciones específicas de los procesos de negociación desarrollados en Colombia con grupos armados ilegales insurgentes y paramilitares y sus experiencias de base para el proceso finalizado en 2016.
- Delimitar el alcance y las experiencias dentro de la comunidad epistémica representada en la subcomisión de JT para la organización del modelo transicional vigente en el Acuerdo Final.
- Presentar las particularidades ocurridas durante el momento coyuntural de la negociación y posterior al proceso de puesta en marcha de los acuerdos frente a la necesidad de la implementación del Acuerdo Final en el punto de JT.
- Plantear proposiciones frente a la construcción de nuevos modelos de interpretación e implementación en el contexto de la JT para el escenario colombiano y su influencia en procesos de negociación posteriores.

1.8. Consideraciones finales

Trabajar en esta investigación doctoral fue un ejercicio altamente desgastante y demandante. Construir el ejercicio de investigación articulado a un programa doctoral desde donde sea posible establecer parámetros para una ciudadanía inclusiva y sus formas de expresión mediante modelos en materia de DH permite el reconocimiento de nuevas formas de comprensión acerca de los procesos normativos alrededor de los campos de protección a los individuos, adicionando el criterio de vinculación con campos filosóficos, sociológicos, jurídicos e históricos para poder garantizar el deber dentro de las pretensiones de JT. Esto demuestra la amplia riqueza que tiene la investigación en el contexto de las ciencias sociales y las humanidades, lo que enriquece la necesidad de fortalecer este tipo de procesos investigativos.

Ahora, no se puede considerar que todo esto es un esfuerzo completamente individual. Es para mí sumamente importante agradecerles a aquellas personas que, en distintos niveles de desarrollo de este trabajo, me colaboraron para poder concluir este proyecto. Debo dar gracias a quienes permitieron desarrollar las entrevistas para realizar el trabajo de campo: Enrique Santiago, Juan Carlos Henao, Boaventura de Sousa Santos, Juanita Goebertus, Veronika Hölker, Rodolfo Arango y Andrei Gómez-Suárez. Este último me entregó varios aportes para la comprensión del conflicto armado y la JT desde su trabajo con la organización Rodeemos el Diálogo (ReD), la cual ha llevado a cabo un importante esfuerzo en Colombia para construir una pedagogía en cultura de paz vinculada con los procesos de transición que deberían ser más consecuentes con las necesidades emanadas por parte de la sociedad colombiana en vez de servir de estrategia política de parte de sectores políticos que se alimentan del temor y las fallas en seguridad para mantener cautiva una masa electoral.

Igualmente, es importante destacar la colaboración de personas que han estado al tanto del proceso de negociación y de las condiciones actuales del conflicto armado en el país. Un saludo especial a Farid Benavides, magistrado auxiliar de la Jurisdicción Especial para la Paz y coequipero en el grupo de trabajo de estudios poscoloniales, por su extenso trabajo en los estudios sobre la JT. Pablo Kalmanovitz, actualmente investigador del Centro de Investigaciones y Docencia Económicas de la Ciudad de México, por permitir acercarme con más precisión a las condiciones que deben enfocarse en las fases de negociación. Desde México también a Laura Ramírez, docente de la Universidad Iberoamericana, por permitirme la adquisición de material relacionado con la historia del conflicto armado colombiano. A Kelly Gómez por su estrecha amistad y su colaboración en la búsqueda de algunos de los contactos para el ejercicio de las entrevistas y su conocimiento sobre la situación de las víctimas del conflicto armado. Un abrazo

especial a Luisa Hernández, quien desde su trabajo en el Centro de Memoria Histórica y la Comisión de la Verdad me permitió tener una visión actualizada de las situaciones sobre el proceso de negociación e implementación de los acuerdos y a Ana Polack con quien compartí actividades de investigación que permitieron profundizar en algunos de los apartados de esta tesis. Finalmente, a Gustavo Puyo, docente de la Universidad Nacional de Colombia, por sus críticas recurrentes tanto al desarrollo de las negociaciones como la manera en la que llevaba encaminado este proyecto de investigación.

Ya en la parte más enfocada en la dirección académica tengo una especial gratitud con las encargadas de los procesos administrativos dentro de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Barcelona como ha sido el caso de Imma Murcia. Agradecimiento especial a Emilia Bea y Georgina González Rabasso en su rol de directoras de la tesis doctoral.

Nada de esto se hubiera logrado culminar sin el apoyo de Colciencias, quien financió gran parte de las actividades vinculadas para el ejercicio de construcción y redacción de esta tesis doctoral con su sistema de financiamiento a través del Convenio 728 de 2015. Igualmente, es muy importante contar con el apoyo en la revisión del estilo de la tesis y las correcciones que haya habido lugar de parte de mi gran amigo Jorge Barajas, quien cuidadosamente trabajó en la revisión del documento. Aclaro entonces que cualquier omisión o inconsistencia dentro de la estructura del trabajo o la organización de esta tesis doctoral corresponde enteramente a mi responsabilidad.

Como toda tesis doctoral, se espera que sirva para construir nuevos modelos de conocimiento alrededor de asuntos que mantienen inquietudes dentro de la comunidad de investigadores. Esto me lleva a asimilar la frase atribuida a Van Gogh:

“¿Qué sería de la vida si no tuviéramos el valor de intentar algo nuevo?”

1. Introducció

Per l'esforç, la vigilància, la disciplina i el domini de si, el savi es crea una illa que la inundació no aconsegueix destruir.

Gautama, Buda

“Quant esforç per a arribar al començament”

(Citat per Ospina, 2012, setembre 29)

Colòmbia presenta una particularitat històrica: dins del seu territori s'ha presentat un escenari de conflicte armat de caràcter no internacional que al mateix temps no ha aconseguit ser prou fort per a generar un afebliment total de l'Estat com a institució i, per tant, solament ha estat vinculat a escenaris temporals on s'ha classificat com un “Estat quasi fallit”, que prové essencialment dels criteris d'avaluació d'agències qualificadores estatunidenques, prenent en consideració la importància que pot tindre l'esquema institucional estatal per a poder garantir processos d'inversió estrangera -estatunidenca- i que aquests processos tinguen un èxit acceptable (Gutiérrez, 2010; Rodríguez, 2014).

L'anterior s'ha mantingut com una constant històrica articulada als diferents estadis de violència que ha patit la societat colombiana pràcticament des de la seua independència. No obstant això, és a partir d'èpoques recents que es pot parlar que es fa necessari una transició adequada entre l'estadi del conflicte a l'estadi de no-conflicte; la transició entre la violència directa feia una violència cultural o fins i tot estructural¹⁵ (Galtung, 1990), pel fet que moltes de les condicions que van

¹⁵ Qui és considerat el ‘Pare’ o ‘Fundador’ dels estudis de pau a escala global, aconseguint una transformació sobre la comprensió dels fenòmens que són el resultat de la finalització dels escenaris d'un conflicte armat, estableix que existeix una condició de violència cultural quan aquesta “està usualment legitimada per una violència instal·lada en les capes profundes de la societat i les seues diferents experiències culturals: art, ideologia, llenguatge” (Galtung, 1990, p. 291). L'altra forma de violència, l'estructural, que genera les dinàmiques anteriorment esmentades, és una violència invisible on les seues condicions d'identificació no són evidents i en la qual “tant el subjecte com l'objecte o tots dos estan aparentment absents” (Galtung, 1969, p.170).

portar a la presència d'una violència directa, tot i que van ser transformades o minimitzades, també han de considerar-se mutades d'acord amb les condicions d'interacció social presents en el context colombià.

D'acord amb l'anterior, també és important destacar, no de manera favorable, el fet que el gruix de les accions pròpies del conflicte armat a Colòmbia s'ha gestat en l'escenari rural, sent la cada vegada més reduïda població rural la que més s'ha vist afectada per diferents formes de violència. A conseqüència de l'anterior, malgrat l'existència de grups armats il·legals insurgents i paramilitars de caràcter urbà, que han estat concentrats a les regions perifèriques de les ciutats més importants del país, no es pot establir que existisca realment un poder militar irregular prou fort com per a establir que siga possible aconseguir la derrota de l'aparell estatal colombià i, per tant, que les guerrilles hagen tingut una possibilitat real d'aconseguir la conquesta del poder polític al país.

Això ha portat al fet que el cas colombià siga un escenari on siga possible construir diversos models d'anàlisi amb la intenció d'explicar el perquè del conflicte armat; quins han sigut les raons per a poder fer extensiva la conformació de diversos grups armats o per què les accions s'han concentrat més contra la població rural de petits i mitjans productors agrícoles que realment contra les elits regionals i nacionals que mantenen una dependència econòmica molt marcada amb la postergada transformació productiva colombiana, que manté a l'Estat com un productor net de commodities, enfocat en procés neo extractivistes o agrícoles. Igualment, també és viable considerar que el context colombià ha servit com a model de referència en relació amb el desenvolupament de processos de negociació i, especialment des de les negociacions amb els grups paramilitars (2003 – 2006), sobre quins són les condicions i criteris que han de prendre's en consideració al moment de parlar de la implementació de mecanismes de Justícia Transicional (JT).

Com serà possible la seua lectura durant la present tesi doctoral, parlar de JT a Colòmbia és una experiència que s'acosta i s'allunya del conflicte armat. En les primeres negociacions amb organitzacions guerrilleres al començament de la dècada de 1980, es pensava en un procés que prenia com a referència les experiències pròpies dels processos que s'havien dut a terme fins a aqueix moment a tot el món, i per això es limitava a: amnisties i indults generalitzats i la possibilitat d'aconseguir la inclusió dels membres de les organitzacions armades insurgents en la vida social i política colombiana. Ni tan sols el gran avanç en matèria de Drets Humans (DH) que es va viure amb la coneguda Comissió Sábato (Comissió Nacional sobre les Persones Desaparegudes, CONADEP) de l'Argentina postdictadura i el procés de mobilització social que va començar a viure's en diversos països dins del Sud Global a la recerca de la defensa i la protecció dels DH (Moyn, 2015) van donar peu al fet que s'intentara dins de les negociacions a Colòmbia alguna cosa que garantira veritat, justícia, reparació i no repetició (Joinet, 1997).

Les negociacions que van finalitzar amb organitzacions com el Moviment 19 d'Abril (M-19), l'Exèrcit Popular d'Alliberament (EPL) o el Corrent de Renovació Socialista (CRS), així com diverses organitzacions que podrien estar involucrades dins dels moviments guerrillers de primera, segona o tercera generació. Aquesta situació es va mantindre durant la dècada de 1990 i inicis del segle XXI, a pesar que ja s'havia aconseguit construir un cos teòric sobre la JT amb els treballs d'acadèmics dels centres de producció com Joinet (1997) o Teitel (2002, 2003), de qui es pot considerar és l'autora del concepte i qui va donar la base de conformació de les característiques que han de tindre els processos transicionals.

Adicionalment, després de les experiències del genocidi contra els Tutsis, així com la guerra civil que es va viure durant el procés de dissolució de Iugoslàvia, es va establir la necessitat de trencar amb les condicions sobre simplement pactar l'ingrés a la vida civil dels alçats en armes i a

enfocar-se a aconseguir construir millors condicions per a les víctimes, directes i indirectes, dels conflictes armats.¹⁶ A més de la conformació dels tribunals ad hoc, es va començar a pensar en la necessitat de la constitució d'un sistema de caràcter internacional que permetera la investigació, el juzgamiento i possible sanció d'aquelles persones que estigueren involucrades en la comissió de greus crims contra la humanitat. Això va permetre les negociacions que van donar peu a la conformació de la Cort Penal Internacional (CPI), que va entrar en vigor des de juliol de 2002. Situació que obligava, des del pla formal del dret internacional, al fet que qualsevol negociació a Colòmbia incloguera l'assimilació d'estàndards mínims dins del model normatiu de JT i es trencara amb la tradició de negacionismo enfront de les víctimes i d'engrandir les estratègies dutes a terme per part d'actors estatals enfront del conflicte.

Aquesta situació va portar al fet que es pensara en un primer esquema de JT a Colòmbia, quan Álvaro Uribe Vélez -polític colombià amb una gran influència i que ha sigut un dels referents del negacionismo de l'existència del conflicte armat- va començar les negociacions amb les organitzacions paramilitars, però enfocant-se més en processos de desmobilització individual, frenant la possibilitat d'establir l'adequada organització d'un sistema de JT dins de la complexitat colombiana.¹⁷ Mentre el govern es beneficiava de l'estratègia mediàtica oferida pels grans mitjans al voltant de la seua Seguretat Democràtica, buscava donar-li una connotació de legitimació al fenomen paramilitar en tant que seguia amb un procés recurrent d'enviliment de les Forces Armades Revolucionàries de Colòmbia (FARC), l'organització guerrillera que ha sigut la base

¹⁶Els quals, valga la pena emfatitzar-ho, han sigut més de caràcter no internacional que de caràcter internacional des del fi de la Segona Guerra Mundial.

¹⁷ A diferència del que es pot considerar, tot procés de JT hauria de comptar amb la interacció i la caracterització pròpia d'acord amb les especificitats socioculturals dels pobles que es veuen afectats per el conflicte més que simplement considerar que s'han de complir de manera formal i merament nominativa amb els estàndards internacionals. Des d'una revisió postcolonial -situació que no fa part directa del desenvolupament d'aquesta investigació doctoral-, les experiències que vénen “des de baix” haurien de ser més tingudes en compte que les consideracions que es construeixen des del centre del sistema internacional.

estratègica de les accions mitjançant les quals la dreta colombiana ha pretès consolidar-se en el poder baix diversos mecanismes, especialment després de la derrota, simbòlica, dels grans cartells del narcotràfic. És a dir, el nou boc expiatori.

Mentrestant, diversos sectors socials, així com l'acadèmia, començaven a exigir la necessitat que la JT realment es tinguera en compte, amb la finalitat d'aconseguir adequar les necessitats de la població enfront dels nous estàndards internacionals en matèria de DH així com aconseguir construir condicions mínimes que permeteren la construcció de la memòria històrica, alguna cosa que no havia sigut treballat per part de l'Estat de manera consistent sinó més aviat com a part de diversos sectors acadèmics al país.

Un dels camps de treball dins d'aquesta tesi doctoral té que les FARC. En els capítols dos i tres s'esmenta el seu desenvolupament i els processos de negociació que s'han dut a terme amb aquesta organització guerrillera. Les negociacions amb les FARC són les següents:

Taula 1. Negociacions amb les FARC

	Cessament al foc	Amnistia/perdó	Desmobilització/desarme	Agenda/aspectes	Context internacional	Lloc de negociació	Acompanyament/facilitació internacional	Resultat
1984-1987	Bilateral	Sí	Les armes no seran necessàries en el context d'una obertura democràtica	Obertura democràtica i espai polític per a un nou partit d'esquerra; reforma electoral; elecció directa d'alcaldes; reforma política; reforma agrària.	Guerra freda, començaments de la guerra contra les drogues.	Zona no oficial de rebuig: La Uribe (Meta).	No	Ruptura dels diàlegs, retorn a la guerra. No va haver-hi acord sobre aspectes substantius.
1991-1992	No es va aconseguir acord	Proposta	No va figurar en l'agenda	Cessament al foc; desenvolupament d'una agenda de negociació (Caracas); agenda no realitzada. Aspectes socioeconòmics, energia i recursos	Fi de la Guerra Freda. Intensificació de la guerra contra les drogues.	Caracas, Venezuela; Tlaxcala, México.	Amfitrions mexicans i veneçolans amb un rol molt limitat.	Ruptura dels diàlegs, retorn a la guerra. No va haver-hi acord sobre aspectes substantius.

				naturals (Tlaxcala).				
1998-2002	No	Proposta	No va figurar en l'agenda	Reformes econòmiques . Agenda no realitzada: polítiques agràries, cultius il·lícits, drets humans, dret internacional humanitari, recursos naturals, reforma judicial, reforma política, reforma de l'Estat, Forces Armades i relacions internacionals. Negociacions secundàries: cessament al foc, intercanvi de presoners (es	Guerra contra les drogues, començament de la guerra contra el terrorisme.	Zona de rebuig oficial de cinc municipis: Sant Vicent del Caguán (Caquetá), Vistahermosa (Meta), La Macarena (Meta), Altiplans (Mesa), La Uribe (Meta).	Acompanyament de facilitació limitada durant els últims mesos dels diàlegs. Representant especial del secretari general de l'ONU. Grup de països amics: Mèxic, Veneçuela, el Canadà, Cuba, Espanya, França, Itàlia, Noruega, Suècia, Suïssa.	Ruptura dels diàlegs, retorn a la guerra. Acord substantiu sobre l'intercanvi de presoners.

				va aconseguir un acord sobre aquest tema)				
2012-2016	Primera etapa no, posteriorment sí	Basat en paràmetres de JT	Punt sis de l'Acord Final	Política de desenvolupament agrari integral; participació política; fi del conflicte; solució al problema de drogues il·lícites; víctimes i veritat.	Guerra contra les drogues, guerra contra el terrorisme, ascens de l'esquerra política a la regió llatinoamericana.	Instal·lació de les taules: Oslo (Noruega). Desenvolupament de les negociacions: l'Havana (Cuba).	Acompanyament permanent durant tot el procés. Noruega (mediador), Veneçuela (mediador), Cuba (seu de les negociacions), representants de l'ONU (coordinació), portaveus de l'acadèmia (disseny de punts de la negociació)	Acord Final per a la Terminació del conflicte i la Construcció de l'una Pau Estable i Duradora.

Font: (Arias, Prieto i Peralta, 2010; BBC, 2015, setembre 23; Chernick, 2014, pàg. 198, 199; Pizarro, 2017; Setmana, 2012, setembre 1; Veritat Oberta, 2018, febrer 19).

Al moment d'escrutar la taula és possible identificar diverses formes d'organització per al disseny dels models de negociació entre el Govern colombià i les FARC, les quals van fluctuar entre la possibilitat d'ingressar a la vida civil i aconseguir la participació política sense cap mena de miraments respecte de la construcció d'una veritat històrica o la possibilitat d'inclusió de les víctimes. Així mateix, l'exercici dels elements de l'agenda va ser posat en consideració d'acord amb les condicions conjunturals específiques sobre les quals era possible establir la viabilitat de continuar amb el procés negociador. D'aquí ve que existisca una alta importància a conèixer el desenvolupament del procés de negociació que es va gestar entre els anys 2012 i 2016 va baixar el govern de Juan Manuel Santos.

1.1. Importància del model de negociació Govern colombià – FARC (2012 - 2016)

Existeixen diversos elements que criden l'atenció i que són importants per a tindre en compte en relació amb l'exercici del procés de negociació. Si se segueixen els postulats de Fisas (2010) o Norquidist (citats per Valenzuela, 2014), que seran aprofundits amb més detall en el tercer capítol, ací es va aconseguir la conformació d'una agenda de negociació molt més concreta i específica que en anteriors processos amb les FARC, i fins i tot si es volguera fer extensiva la seua comparació enfront de les negociacions amb altres organitzacions guerrilleres (1989 - 1998, que es podran revisar en el capítol 2), o amb els paramilitars. Amb aquest últim procés (amb els paramilitars) sí que comparteix la necessitat de construir un procés basat en els mecanismes de JT, però en la negociació amb les FARC era una cosa que s'havia aconseguit incloure en l'agenda que es va conformar des de mitjan 2012 i que van establir una ruptura amb la postura de confrontació militar extrema contra l'organització guerrillera que es va dur a terme durant els dos períodes presidencials d'Álvaro Uribe (2002 – 2010), la base discursiva dels quals va continuar veient-se com un element

essencial d'organització i legitimació de l'acció militar, la qual fins i tot hui manté una certa acceptació en diversos grups de la població.

Llavors, què és el que hauria de considerar-se més representatiu de l'última negociació entre el Govern colombià i les FARC més enllà, clar, que aquesta va finalitzar de manera positiva amb la signatura dels acords? Essencialment es poden establir tres aspectes: en primer lloc, com es comentava anteriorment, apareix l'esment de manera clara, des de la mateixa agenda de negociació, de la necessitat de constituir un model de JT que estiguera d'acord amb els paràmetres internacionals. Segon, va comptar amb un acompanyament permanent per part de delegacions estrangeres -Estats com Noruega, Cuba o Veneçuela, així com d'organitzacions internacionals-, que van aconseguir mantindre actiu el procés malgrat els inconvenients que es van presentar durant les negociacions -els quals, com tot procés de negociació, és altament probable que ocorreguen-. Tercer, va comptar amb la participació de les denominades comunitats epistèmiques per a avançar en el desenvolupament d'un dels punts més importants i sobre el qual pràcticament es va articular tot el procés de negociació: la construcció d'un sistema de veritat, justícia, reparació i garanties de no repetició que tinguera el vistiplau de les dues parts protagonistes en la taula de negociació i que aconseguira sintonitzar-se amb els paràmetres internacionals sobre la JT. És ací on entra en joc la importància d'aquesta investigació doctoral.

1.2. Comunitats epistèmiques i el seu rol en el procés de negociació

D'acord amb el que es comenta en el primer capítol, sobre els desenvolupaments teòrics referents a la JT i a les comunitats epistèmiques, aquestes es defineixen com “una xarxa de professionals amb reconeguda experiència i competència en un camp particular. A causa del seu coneixement especialitzat, les comunitats epistèmiques compten amb suficient ‘legitimitat’ en l'àrea de polítiques dins d'un camp determinat” (Maldonado, 2005, p. 108). El seu origen des de la

sociologia i el seu desenvolupament teòric articulat amb altres referents com la teoria d'elits es treballa en el capítol un de la tesi.

Quan s'exposa en aquesta tesi a les comunitats epistèmiques, s'esmenta de manera preferencial la subcomissió que va ajudar a la conformació del punt cinc de l'acord final. Aquest procés es va deure a les crisis que es van viure dins de la negociació entre el Govern i les FARC, a causa de les visions contraposades que existien entre tots dos grups respecte a la possibilitat d'aconseguir establir un model d'acord amb els estàndards internacionals i que tinguera un nivell adequat de punició (posició del Govern) enfront de la consideració d'una legitimitat social que garantiria una acceptació popular de la guerrilla, per la qual cosa era més convenient construir un sistema ampli d'amnistia i indults per a facilitar l'ingrés a la vida política dels integrants de l'organització guerrillera (postura de les FARC). Ací es troba la figura d'Álvaro Leyva (Barbosa, 2017), qui ha participat en tots els processos de negociació que s'han dut a terme amb les FARC, més com una sort de lobbista amb capacitat de construir relacions entre tots els actors polítics del país, qui va proposar la possibilitat de crear un grup a part de la taula de negociació, incloent als assessors dels grups participants en la taula, per a poder construir un sistema de transició prou coherent amb els indicadors internacionals.

Aquesta proposta va ser aprovada per part tant del Govern com les FARC, per la qual cosa es va conformar un grup de treball compost per sis membres, tres seleccionats per cada bàndol, de la següent manera:

Taula 2. Representants del Govern i les FARC en la subcomissió de Justícia Transicional

Representants del Govern	Representants de les FARC
Manuel José Cepeda Juan Carlos Henao Douglas Cassel	Álvaro Leyva Diego Martínez Castillo Enrique Santiago

Font: Barbosa (2017)

Durant tot el procés d'investigació es va tractar d'aconseguir l'exercici d'entrevistes semi estructurades amb tots els membres de la subcomissió. No obstant això, per diversos motius, solament es va rebre una resposta positiva per part de Juan Carlos Hainaut, rector de la Universitat Externat de Colòmbia, i Enrique Santiago, advocat espanyol, Secretari General del Partit Comunista Espanyol i actualment membre del Congrés dels Diputats d'Espanya. Els altres en algun moment van respondre els correus electrònics compartits o el lliurament personal de les invitacions per a dur a terme les entrevistes, però aquestes no van poder dur-se a terme. En el cas de Cepeda i Cassel, ni tan sols van respondre a les invitacions fetes per a poder realitzar l'activitat investigativa.

Un avantatge d'haver aconseguit aquestes dues entrevistes va ser que es va aconseguir identificar la posició de representants de tots dos bàndols. Hainaut a nom del Govern i Santiago de part de les FARC -ell segueix relacionat com a assessor jurídic de l'ara partit polític que es va constituir després de finalitzat el procés de negociació-. Com a mecanisme d'integració d'altres perspectives d'anàlisis sobre l'exercici de conformació del model de JT es van constituir entrevistes amb Boaventura de Sousa Santos, qui per al 2019 s'exercia com a assessor ad honorem de la Comissió de la Veritat -Comissió per a l'Esclarament de la Veritat, la Convivència, i la No Repetició- que fa part dels òrgans que integren el Sistema Integral de veritat, Justícia, Reparació No Repetició, procedent del punt cinc de l'Acord Final.

D'aquest sistema també fa part la Jurisdicció Especial per a la Pau -JEP- i la Comissió de Cerca de Persones Donades per Desaparegudes.

Així mateix, va ser possible l'acostament per a constituir entrevistes amb Juanita Goebertus, qui va treballar com a assessora del Govern en els temes vinculats amb la JT; Veronika Hölker, qui va ser assessora externa i va tindre coneixement d'algunes de les activitats del procés de negociació gràcies a la seua connexió amb el Centre Internacional per a la Justícia Transicional (en anglès, ICTJ). Amb totes dues entrevistes va ser possible conèixer una revisió i interpretació allunyada dels possibles formalismes o criteris d'una auto considerada perfectibilitat de part de les interpretacions dels qui sí que van formar part directa de la comunitat epistèmica que sí que és rellevant per a aquest cas i que correspon amb la subcomissió de JT. Finalment, respecte de postures acadèmiques, allunyades dels contextos de vinculació del procés de negociació, es van realitzar les entrevistes amb Andrei Gómez-Suárez, qui per al 2020 s'exercia com a sènior research associate de l'University College a Londres i també amb Rodolfo Arango Rivandeneira, magistrat de la JEP. En la primera entrevista es va buscar una revisió respecte de les condicions de maneig i organització del model de JT, les seues formes d'articulació amb les estratègies internacionals i les possibles falles que té el sistema. Amb l'actual magistrat de la JEP l'exercici es va traduir en una descripció de la conformació del model de la JEP -que no és l'únic component derivat dins de l'estratègia de JT-, i tractar de construir un acostament respecte de les consideracions que sorgeixen enfront dels plantejaments que existeixen al voltant de la necessitat de complir amb el contingut de l'Acord Final per a aconseguir un model que bé podria relacionar-se amb les visions de pau positiva (Fart, 2016).

En tot l'exercici del procés de treball de camp, el més extens en l'el seu desenvolupament per les dificultats per a poder acostar-se a aquestes persones i les negatives d'altres a participar, es va establir un model que va permetre l'anàlisi de les correlacions o interaccions de les vivències enfront del procés de negociació i la conformació de la comunitat epistèmica que va sorgir durant

el procés de pau, a través d'una revisió fenomenològica que permetera un acostament a formes descriptives de les experiències viscudes per les persones, construint així una proposta qualitativa que pren com a referències les experiències d'índole husserlianas com heideggerianes, amb la intenció de pretendre una comprensió implícita de la mateixa experiència de construir una revisió pròpia d'acord amb les percepcions particulars de cadascun dels qui van accedir a participar en les entrevistes. D'ací que es pugui establir que la investigació va ser essencialment d'índole qualitatiu, treballant en les formes de representació que van tindre els qui van adquirir un nivell de participació i comprensió del procés de negociació, situant en els camps simbòlics i de significació les construccions narratives que es poden extraure de les entrevistes (Tarrés, 2013).

1.3. Procés metodològic per a la conformació de la investigació doctoral

Com bé es pot començar a intuir en aquest moment, és viable observar algunes característiques particulars enfront del disseny metodològic d'aquesta investigació. Com un primer criteri de tipus organitzatiu, els capítols es troben organitzats de tal manera que permeten enfocar el tipus de metodologia i l'enfocament teòric sobre el qual es va desenvolupar el treball, sota un criteri de consideració de ser treballs independents; publicacions separades de diversa extensió. Així, cada capítol també inclou una introducció i unes conclusions preliminars, la qual cosa permet començar a identificar els elements característics que es poden extraure de cadascun dels capítols per a la comprensió macro del procés d'investigació.

Un aspecte per a ressaltar, transversal a tota la tesi, consisteix en el fet que durant la fase de presentació de la proposta d'investigació que va permetre l'ingrés a aquest programa de doctorat es va parlar de la conformació d'un mètode sintètic. Com es podrà derivar de la seua semàntica, és important l'organització de les parts enfront del disseny d'un tot que permet conformar les condicions concretes que aconseguen la conformació d'un nou model teòric. En relacionar

diversos fets que es consideren aïllats, es busca generar una unificació d'aquests amb la intenció d'establir un criteri d'uniformitat i coherència per a establir una nova aproximació teòrica amb la finalitat de transcendir en les falències que es poden identificar enfront d'anteriors perspectives o models d'anàlisi.¹⁸ Aquesta “activitat unificant (sic) de les parts disperses d'un fenomen en el ‘tot’ individualitzant de la seua realitat” (Rodríguez, García i Peña, 2005, p. 158). D'aquesta manera, el procés de gestió del mètode sintètic va ser així:

Es va començar l'exercici amb la presentació d'un model teòric sobre les dues grans categories teòriques sobre les quals se sosté la present investigació doctoral: JT i comunitats epistèmiques. En tots dos casos es va establir la conformació d'un model genealògic, des de l'inici d'aquest mètode per part de Nietzsche fins a la seua apropiació i expansió funcional amb els treballs d'índole històric al capdavant de Michel Foucault s'aconsegueix identificar la conformació de formes discursives que estableixen canvis en relació amb les percepcions i criteris de comprensió dels fenòmens socials a través d'un context -recorregut- històric (Castro-Gómez i Restrepo, 2008; Fernández, R, 2014), recordant per als criteris sobre els quals Foucault va considerar a la genealogia com “una ontologia històrica de l'individu en si mateix en les seues relacions en el camp del poder” (citada per Fangs, J. 2017). Així, el treball al voltant de totes dues categories correspon a la revisió de les condicions històric-socials que van permetre l'assimilació d'aquests referents dins de l'exercici de la comprensió social dels fenòmens d'interacció en el context local,¹⁹ com esdevé en l'escenari de les comunitats epistèmiques, fins a les formes de mobilització social

¹⁸ Aquesta situació es podrà observar posteriorment amb més detall en aquest text introductori.

¹⁹ En l'actual escenari global, on les interaccions es construeixen a través de les articulacions entre els processos locals i globals, el rol de les comunitats epistèmiques va més enllà de la seua conformació o la seua ubicació. Com es podrà ressaltar en les entrevistes, particularment en el capítol quart, diverses reunions entre els integrants de la subcomissió, van ser dutes a terme a través de mitjans digitals -videollamadas, correus electrònics- Així mateix, es pot esmentar que la composició de la subcomissió va estar més enllà del simple plantejament dels interessos locals, en comptar amb la participació d'agents epistèmics -categoria també detallada en parlar de les comunitats epistèmiques en el capítol un-.

en diverses regions del sistema-món que busquen una legitimació i exigibilitat dels mecanismes de JT.

En el context particular de les comunitats epistèmiques es té una addició al model genealògic, ja que es fa necessari relacionar-lo amb altres referents teòrics per a aconseguir establir la seua base teòrica i importància per al desenvolupament de l'exercici investigació d'aquesta tesi. Per aquesta raó, a més de la comprensió històrica d'aquesta categoria, que es constitueix des d'alguns camps de la sociologia de la cultura i la sociologia educativa, s'esmenten tres referents teòrics rellevants per a l'exercici: la teoria d'elits, el institucionalisme i els agents epistèmics. La rellevància d'aquesta aportació permet demostrar com hui les grans decisions que s'adopten en els Estats -i, en extensió, en el sistema internacional complex-, no competeixen únicament als actors o agents de caràcter estatal, encara que siguen aquells els qui tenen el poder final de decisió. Al final s'esmenten algunes crítiques que s'estableixen al voltant de tots dos camps teòrics, així com una sèrie de conclusions preliminars enfront d'aqueix capítol.

Pel fet que la intenció es configurades de l'organització metodològica sintètica, el segon capítol de la tesi desenvolupa una revisió històrica del conflicte armat a Colòmbia. La revisió d'aquest apartat és de summa importància pel fet de l'estreta relació que es presenta enfront de les accions violadores als DH en situacions com els conflictes armats, raó per la qual, per regla general, es considera que la JT ha de posar-se en funcionament després de processos de negociació o quan s'aconsegueix un canvi de poder polític sent l'anterior altament repressiu (Olsen, Payne i Reiter, 2010).

Per a l'organització d'aqueix capítol es va tindre en compte una revisió bibliogràfica de segon ordre, prenent informació d'arxiu digital i físic respecte dels diversos esdeveniments que serveixen com a referència històrica sobre les causes i condicions que s'han viscut de conflicte armat al país.

Com a introducció s'esmenta què és un conflicte armat, per a posteriorment començar a segmentar els períodes d'acord amb la conformació tant d'episodis de violència, així com la manera com aquests han sigut detallats mitjançant diverses obres literàries. La interacció entre un camp artístic i els fets històrics és important perquè a vegades les plomes dels escriptors aconseguen sacsejar més a la base social que els estudis desapassionats. En aquest capítol es prendrà com a referència per a l'inici d'esdeveniments enllaçats al conflicte, el conegut com “El Bogotazo” -Això és: els actes de violència urbana viscuts en la capital colombiana després de l'assassinat del líder polític liberal Jorge Eliécer Gaitán-, la qual cosa comporte al període que es coneix des de l'acadèmia com La Violència,²⁰ època en la qual es comencen a gestar les primeres agrupacions guerrilleres, derivades de militants de base del partit liberal, fins a grups paramilitars, pròxims o afectes al partit conservador.

La revisió del conflicte armat fa un recorregut de més de setanta anys, on s'esmenten les diverses organitzacions guerrilleres que es van conformar al país -de primera, segona i tercera generació-, l'expansió del fenomen paramilitar des de la dècada de 1980, juntament amb la consolidació del narcotràfic, primer amb el cultiu de marihuana i posteriorment de coca i rosella, juntament amb els canvis discursius duts a terme per part de les autoritats estatals per a construir un camp de legitimitat de la seua accionar. El capítol acaba amb les situacions presents a l'any 2020, on, malgrat els diversos processos de negociació que s'han vist al país, s'ha donat una infortunada reconfiguració de les condicions del conflicte armat a Colòmbia, reconfiguració modulada per canvis lingüístics d'acord amb els interessos de les classes dirigents colombianes, amb la finalitat

²⁰ D'acord amb els exercicis de diversos historiadors esmentats en el capítol, tot i que van existir diverses situacions de violència i de conflicte en el territori colombià des de l'època de la independència (Bonilla, 2019), no es parla de manera explícita o concreta de conflicte armat des de 1948. L'altra etapa generalment es relaciona amb les guerres civils viscudes al país, les quals es van gestar com a part d'accions armades entre grups polítics disímils tot i que tots dos bàndols feien part de l'elit política nacional. Situació que comença la seua ruptura després del Bogotazo, però que es consolida de manera permanent amb la conformació de les primeres guerrilleres de tendència comunista en 1964.

d'establir condicions que garantisquen la perpetuació del statu quo a nivell de les institucions i les estructures nacionals i subnacionals a Colòmbia.

El tercer capítol tracta sobre els processos de negociació a Colòmbia. Igual que el capítol segon, el procés pren una connotació històrica, articulada enfront del model historiogràfic que es coneix com a història del temps present. Això va permetre que s'establisca la construcció d'una narrativa històrica que s'ha viscut des de 1984 fins a la data de finalització de les negociacions que són objecte d'aquesta investigació doctoral, alhora que s'aconsegueix establir les maneres i estils que es van configurar en tots els processos de negociació que es treballen en aqueix capítol, incloent els que es van dur a terme amb altres organitzacions guerrilleres, així com amb els grups paramilitars. Com a precedent, el treball comença amb una revisió respecte de les etapes que existeixen en els processos de negociació (Fisas, 2010), a més de l'estructura que pot establir-se dins d'un procés de negociació i que permet identificar la validesa en la continuació del procés (Nordquist, citat per Valenzuela, 2014).

Un avantatge que s'obté d'aquesta part del treball correspon al fet d'oferir un acostament respecte de les ocasions en les quals es pot observar la participació de comunitats epistèmiques, així com les diferents estratègies que es van configurar enfront de possibles condicions per a garantir la protecció de les víctimes i la generació d'esquemes de JT. Això últim comença a veure's des de les negociacions amb els grups paramilitars (2003 – 2006) i es consolida amb la negociació que es va aconseguir amb els FARC (2012 – 2016). D'igual manera, és possible observar l'ascens de la participació d'actors globals a mesura que avancen els diferents processos de negociació. Situació similar a la que es pot observar en la primera gràfica que acompanya aquest apartat, però fent-la extensiva a les negociacions amb totes les organitzacions armades il·legals, tant les insurgents com paramilitars.

Amb base en les experiències de les diferents negociacions, és possible trobar les disparitats dins de les pretensions considerades per les parts, així com la manera com es podria resoldre l'assumpte enfront de la JT. És necessari recalcar que els compromisos internacionals desenvolupats per part de l'Estat colombià en matèria de DH, havien canviat totalment en un període d'al voltant de trenta anys: de la condició d'aconseguir la participació política mentre se seguia en armes, fins a la necessitat de garantir una desmobilització efectiva i la conformació d'un sistema prou consistent amb els criteris d'exigibilitat en matèria de JT, sense que es poguera considerar un sistema de "creu i ratlla", com va ser habitual a escala global a través de diverses temporalitats sincròniques en diferents camps geoespacionals. L'única experiència prèvia en el context colombià on és possible considerar la configuració d'un sistema de JT, correspon a l'esdevingut en les negociacions amb els paramilitars (2003 - 2006), les quals van manejar diverses diferències, negatives, si aquestes es comparen amb les dutes a terme amb l'organització insurgent FARC.

Així es passa al penúltim capítol d'aquesta tesi. En aquest apartat es desenvolupa el treball amb base en les entrevistes a les persones que van estar directament vinculades amb el procés de negociació: els dos membres de la subcomissió amb els quals es van efectuar les entrevistes i les dues assessores de la taula. El procés d'anàlisi de les entrevistes s'articula amb les experiències que es van viure d'acord amb la informació extreta en diversos mitjans de comunicació que van estar compartint informació respecte dels avanços de la negociació. En iniciar aquest capítol es troba la descripció de com es van configurar les entrevistes semiestructurades i quina va ser la representativitat del maneig de l'anàlisi fenomenològica amb la finalitat d'extraure les categories més importants i d'aquestes els punts de connexió entre les experiències dels entrevistats que permeten identificar la necessitat d'haver comptat amb una comunitat epistèmica en la construcció del model de JT. És important emfatitzar que gràcies a aquest exercici es pot acceptar que els

processos viuen en una constant correlació entre els individus i el social -comunitari-, ja que les diverses formes d'interacció que es van gestar durant la construcció del procés de construcció d'aquest model transicional permeten acostar la importància de les referències sobre les quals es pot estatuir que la vinculació dels agents epistèmics als processos de participació ha de ser variada i així tractar de resoldre la pregunta d'investigació que ha servit de criteri guia per al desenvolupament d'aquesta investigació doctoral.²¹

L'últim apartat es pot considerar una continuació de l'anterior. Prenent com a punt de referència la concepció organitzativa erigida amb posterioritat a la signatura de l'Acord Final i el procés de conformació legal dels paràmetres per a incoar l'execució de les polítiques jurídiques que van sorgir per a poder garantir, almenys de manera simbòlica, el desenvolupament apropiat de la negociació. Ací el treball es va constituir prenent com a criteri la revisió de premsa i les entrevistes addicionals que es van organitzar durant aquesta investigació. D'igual manera, el correlat addicional que es troba en aquest últim partit estableix la comparació entre les condicions de participació de les comunitats epistèmiques i el seu rol en la generació d'un model de JT enfront del resultat que finalment s'ha vist en curs des de 2017 a hui. Ací no es treballaran directament assumptes relacionats amb les falles en la implementació de l'acord o com taxar l'efectivitat de les polítiques de rehabilitació postbèl·lica (Bonilla i Bernal, 2018), situació que ameritaria una revisió prospectiva que bé podria servir per a l'elaboració d'un altre projecte d'investigació.

Per als dos capítols finals, l'acostament a les percepcions i les experiències dels qui van acceptar l'exercici de les entrevistes va contribuir a construir un estudi mesoanalític, que permet identificar la idoneïtat necessària per a les activitats que els van ser sol·licitades. Una interacció entre els processos des d'actors socials, comunitats epistèmiques, que representen un camp microsocial

²¹ La pregunta d'investigació es troba infra d'aquest introducció.

respecte a la perspectiva de transformació macrosocial el fonament de la qual correspon a la consecució de la incorporació d'un apartat extens en matèria de JT que, malgrat les falències i crítiques, ha sigut considerat un model a nivell internacional.²²

En vista de l'exposat fins a aquest punt val la pena preguntar: per què s'estableix un model qualitatiu per al desenvolupament de la investigació? Una primera consideració, seguint els suggeriments de Creswell (2013) radica en la consideració que dins dels models qualitius existeix un èmfasi al voltant de la identificació i la construcció de la justícia social. Addicionalment, això igual que una investigació quantitativa, al moment de dissenyar una investigació des d'un enfocament qualitatiu s'ha de detallar una seqüència lògica que permet la connexió de les dades empíriques recol·lectades a través de diferents mitjans de recol·lecció, passant per la formulació del problema d'investigació fins a arribar a les conclusions. En general: també amb la investigació qualitativa s'aconsegueix una validació de la demostració de la investigació en general com de la hipòtesi en particular.

Així mateix, és descollant el fet que aquesta investigació es construïska, redacte i present dins d'un programa doctoral que es troba administrat per una facultat de filosofia, la qual cosa permet garantir l'acostament amb més precisió de models qualitius d'investigació, com s'observa a través de les formes analítiques d'índole fenomenològic per a la comprensió de les entrevistes o la mateixa organització sintètica d'aquesta investigació.

²² D'acord amb Pizarro (2017): "L'institut Kroc d'Estudis Internacionals de Pau de la Universitat de Notre Dóna'm (Indiana) va qualificar l'Acord Final com el 'més complet' dels 34 acords comprensivos que s'han subscrit en el món des de 1989" (p. 379), referència que podria donar-li un valor addicional als resultats d'una negociació que, per afegiment, podria catalogar-se com una negociació expressa, per la relativa curta duració que va acabar sent reflectida en un document extens que abasta sis components que van ser subscrits des de la signatura de l'Acord General en 2012. No obstant això, val la pena recordar que un dels membres de la subcomissió, Douglas Cassel, és docent en aqueix mateix institut i va mantindre una estreta relació amb el Govern colombià fins i tot després de la seua participació en la redacció de l'apartat sobre JT.

Finalment, el propòsit de construir un model qualitatiu es va basar en els meus propis interessos personals, que m'han permès construir models analítics dins d'aquests models, com corresponen a l'anàlisi de conjuntura (Bonilla, 2011), o la necessitat de construir noves formes narratives que permeten abordar nous models de comprensió de fenòmens socials a través del reconeixement de diverses disciplines i els seus camps d'estudi, que també van ser constituïdes, en la seua immensa majoria, des d'una visió qualitativa.

1.3.1. Estratègia de recol·lecció de dades

A part del primer capítol, el desenvolupament del qual va ser dut a terme seguint els paràmetres per a la constitució de marcs teòrics ajustats a pautes pròpies per a l'adquisició de recursos heurístics (Uribe, 2013), es va considerar necessària la conformació de l'estructura del procés d'investigació d'acord amb les atribucions singulars presents en l'organització de l'estructura de la investigació. Això va generar la necessitat de conformar una sèrie de pautes basades en magnituds temporals, com esdevé en els capítols 2 i 3, o de selecció de connotacions dinàmiques o analítiques ex post, per als capítols 4 i 5. Així, va ser necessari articular els models de les denominades narratives analítiques (Levi, 2006), que emfatitzen, a més dels canvis institucionals, les diverses formes de transformació social que poden ser analitzades dins de paràmetres històrics concrets, enfocant-se en la identificació de l'esdeveniment que genera un moment conjuntural i en els resultats de les interaccions dels actors que es fan participes de la conjuntura juntament amb les seues correlacions de força (Bonilla, 2011).

Per consegüent, la recol·lecció de la informació va ser un exercici extens que garantirà la forma més apropiada d'identificació de la veracitat en les narratives exposades, la qual cosa permetria, en principi, avalar la veracitat -no de l'objectivitat, és clar-, de l'exposat. Per tant, l'exercici de recol·lecció d'informació va abastar dos grans camps: la informació de fonts impreses i les fonts

digitals. Ara com ara l'accés a recursos digitals ha permès expandir la consecució de material il·lustratiu en tots els camps necessaris per al desenvolupament de la composició d'un document d'investigació. En relació amb l'anterior, es van prendre en consideració les recomanacions que s'ofereixen al moment de construir models de configuració de bases de dades des de les propostes d'història digital, que es nodreixen de l'aportació que actualment ofereix la recollida d'informació històrica i conjuntural mitjançant mitjans digitals a través d'Internet (Noiret, 2005; Gallini, 2007; Gallini i Noiret, 2011).

On haja correspost s'ha fet referència a l'adreça web o al DOI (identificador d'objecte digital, en espanyol) de la informació hemerogràfica requerida.

1.4. Estat de la qüestió

En un context com el colombià, d'on provinc i on a més existeix una extensa formació acadèmica sobre la JT -però pràcticament nul·la enfront de les comunitats epistèmiques-, generar un estat de la qüestió pot considerar-se una revisió manejable. El mateix succeeix quan s'aspira a exercir la revisió dels treballs de recerca que provenen de centres acadèmics d'altres països, particularment de parla hispana, amb una singularitat cridanera en el cas de la producció acadèmica dins del sistema investigatiu espanyol. Tot l'anterior s'explicarà a continuació, sent clar que no serà una presentació detallada dels treballs al voltant de la JT; ja es podrà observar una major exposició en el primer capítol.

A nivell de la producció acadèmica colombiana, és possible identificar una àmplia seqüència de producció acadèmica al voltant de la JT, particularment des de 2006, quan s'observa un primer treball de recerca al voltant d'aquest camp jurídic articulat als processos de gènere que ha afectat el disseny dels models i els processos transicionals (Palau, 2006), dins del programa de mestratge en dret de la Universitat dels Andes. Aquest treball, si es permet l'expressió, pot considerar-se

pioner en el camp de la JT ja que solament amb el treball desenvolupat per l'acadèmic colombià Uprimny (2006), que va començar a plantejar alguns dels camps conceptuals i d'acció per als models transicionals, aquest no era un tema que tinguera la suficient rellevància en el context acadèmic colombià. Va ser, com es comentava, amb l'arribada del procés de negociació amb els paramilitars, que l'acadèmia a Colòmbia va començar a prestar-li més atenció a aquesta àrea del dret. Amb l'exercici acadèmic de Palau es pretenia construir una referència teòrica respecte a la JT al mateix temps que s'identifica la relació del seu desenvolupament històric normatiu per a posar-lo en context enfront de les condicions imperants en aqueix moment a Colòmbia.

Posteriorment es troba ho treballa de Castellanos (2007), el qual es va basar en un exercici de tipus comparat entre els processos de negociació d'Estats centreamericans -Guatemala i el Salvador-, així com els esdeveniments viscuts a Sud-àfrica després de la finalització, formal, de les polítiques d'Apartheid, i Irlanda del Nord, con els acords del Divendres Sant. Basant-se en l'exercici de les experiències transicionals s'observava com això podria tindre's en consideració per al context colombià, prenent com a punt de referència els models normatius ideats en els casos precedents. Quan es parla en el treball de les condicions prèvies, es fa la referència als esdeveniments que van generar les violacions massives i sistemàtiques als DH, més no tant la indagació sobre com es va establir la construcció dels models de JT que posteriorment van ser posats en funcionament.

I és precisament ací que es troba una condició fonamental per a justificar el desenvolupament d'aquest treball: des d'aquest treball i els altres que es comentaran, no existeix una revisió particular respecte de com es va construir el model de JT ni qui van tindre incidència en la seua construcció. Es pensa més en la descripció d'un model normatiu ja existent, fruit de condicions de vulneració de DH, però no s'aprofundeix -o analitza- com va ser que es van aconseguir construir els models

normatius que bé van poder haver-se conformat després d'àrdues jornades de negociació entre les parts. Una excepció a això pot trobar-se en el treball de Chaves i Molina (2007), el qual analitza el procés de JT des d'una perspectiva d'actor racional, tractant d'identificar la viabilitat dels factors de legitimació dels diferents actors enfront de la necessitat de construir models transicionals.

En conseqüència, la línia narrativa que es va comentar en el paràgraf precedent es pot trobar en un altre treball sorgit poc després de la investigació de Castellanos. Per a Otálora (2010), el recurs conceptual sobre la JT es construeix des de la mateixa revisió que va generar Uprimny (2006), i recorre igualment a la connotació comparativa de les experiències internacionals, sense endinsar-se a considerar com es va constituir el model transicional dins de l'esquema de negociació amb els grups paramilitars.

És a partir del 2011 que es pot observar un increment considerable en la producció acadèmica respecte a la JT, tal vegada per l'expansió de programes de mestratge i doctorat en l'escenari universitari colombià, la qual cosa va portar a la presentació de treballs que permetien identificar l'articulació entre els models de JT i els assumptes de gènere (Guzmán, 2011), així com la necessitat de reforçar els camps d'acció que poden tindre les víctimes dins de l'exercici dels processos transicionals, la qual cosa comporta al fet que existisca una perspectiva de caràcter dual entre la càrrega que assumeix el grup de les víctimes enfront de la capacitat real que poden tindre els operadors judicials tant des de l'estructura normativa com la capacitat logística per a poder fer efectiu el compliment dels estàndards internacionals en matèria transicional (Cardona, 2011).

també la revisió des de la psicoanàlisi sobre com es pot generar la comprensió del procés transicional des de la mateixa condició de les víctimes (Chaparro, 2013): poden acceptar o reconèixer el que es construeix de forma allunyada d'aquestes? Aquesta situació va tindre una experiència concreta durant les negociacions amb els paramilitars, perquè sí que és important

reconèixer que va haver-hi la recepció de diverses experiències de víctimes del conflicte armat durant les diferents etapes de negociació amb les FARC, a pesar que es pot considerar que a la llarga va acabar important més per a la taula de negociació poder demostrar que es complien amb els estàndards internacionals a través d'un model que fora satisfactori per a les parts que realment suposar que la veu de les víctimes tenia representació. De la mateixa manera, és necessari al·ludir al treball de Lluna Blanco (2014), que trenca en certa manera amb les condicions altament normatives o jurídiques representades per a la comprensió de la JT en el context colombià per a proposar un abordatge a través d'una anàlisi criminològica i victimològica on es busca demostrar la importància dels processos de reparació i construcció de la veritat per a poder atendre millor les condicions de les víctimes dels conflictes armats, els quals comparteixen com a característica negativa el fet de ser altament repressius i vulneradors de DH.

Així mateix, existeixen investigacions l'enfocament de les quals és la forma com es comprèn la JT en el context de la seua mediatització i expansió com a referent comú de les interaccions socials. Torregosa (2011), repesa el que es va presentar amb posterioritat a l'expedició de la llei 975 (2005) per a poder analitzar la manera com es va establir la difusió cap a una massa concreta la idea de la JT enfocant-se en un públic específic; el grup lector dels mitjans de comunicació a Colòmbia, reconeixent l'existència d'actors discursius que inclouen tant els actors armats com els qui desenvolupaven l'activisme (Moyn, 2015) enfront de la necessitat de materialitzar els criteris internacionals sobre la JT per al cas de les negociacions amb les organitzacions paramilitars, els qui acaben sent actors discursius.

En conseqüència, el treball acadèmic al voltant de la JT va ser altament impulsat dins de l'acadèmia colombiana, més sense que ací es poguera fer una revisió profusa, ja que s'estendria

massa aquest apartat sobre l'estat de la qüestió. Altres treballs provinents del context acadèmic colombià, troben el seu espai en el cos del text de la tesi.

El que sí que es fa necessari és esmentar el desenvolupament acadèmic sobre la JT en l'escenari acadèmic espanyol. Allí s'observa una qualitat distintiva i és el fet que la investigació generada a nivell de tesis doctorals correspon essencialment a la necessitat d'aplicar o comprendre els models de JT per al context colombià, amb algunes excepcions -menors tant en quantitat de producció com en relació amb els espais geogràfics- per a prendre en consideració la investigació dels processos transicionals en altres Estats.²³ *Ergo*, els autors són colombians que van buscar la transcendència de la formació acadèmica espanyola per a construir els seus treballs doctorals al voltant de les condicions pròpies de l'entorn colombià. Situació que efectivament es comparteix en aquesta tesi doctoral.

Com a referència es pot observar el treball d'Angulo (2017) el qual busca la necessitat de posar en exercici les mesures dels models transicionals des d'un punt de vista internacional aplicant-los a la situació present a Colòmbia enfront del context de les negociacions amb les FARC. És important ressaltar que aquesta tesi reconeix la inclusió d'una sèrie de directrius normatives respecte dels delictes sexuals en la situació de conflicte armat a Colòmbia, però, sense que siga una falla de la investigació doctoral, no es pot fer plenament extensiu al context colombià actual atès que la seua publicació coincideix més aviat amb les dates en les quals es començava a dissenyar l'organització dels mecanismes de rehabilitació postbèl·lica en el context del postacord colombià (Bonilla i Bernal, 2018).

²³ Excepció que pot observar-se en la tesi de Punvichatkul (2020), en la Universitat de València, sobre processos transicionals en el context tailandés, així com el treball de Cervantes (2020) de la Universitat Pompeu Fabra sobre una anàlisi des del Sistema Interamericà de Drets Humans per al coneixement dels paràmetres sobre la JT. Aquests treballs, infortunadament, no es troben disponibles pel fet que es presenta restricció d'accés per un període d'embargament, raó per la qual no s'estableix la seua inclusió en l'apartat de referències.

Així mateix, en el treball de Corb (2017) es construeix un abordatge enfront del model construït en el procés amb els grups paramilitars enfocant-se en l'aplicació de la llei 975 (2005) i construint un model de caràcter prospectiu respecte als dissenys de política criminal que han de construir-se prenent com a referència les experiències, particularment les falències, del model de justícia i pau, enfront del que vindria a ser el mecanisme de la JEP. També, el treball de Benavides (2016) és necessari pel fet que construeix un abordatge des de la filosofia del dret que busca la resolució de la pregunta “quin és el valor de la veritat judicial dins de la justícia transicional?” (Benavides, 2016, p. 5), la qual cosa comporta al fet que es requerisca la construcció no sols d'una referència concreta d'un procés transicional sinó l'edificació d'una verificació respecte al marc normatiu institucionalitzat que existeix des del centre del sistema internacional enfront del que es considera de manera hegemònica ha de ser la JT.

L'experiència acadèmica que es construeix enfront dels processos transicionals i la JT és extensa, la mateixa ha adquirit una rellevància necessària per a la seua comprensió i legitimació en els últims anys, especialment amb l'auge dels processos d'activisme a favor dels DH en contextos tant de la perifèria com del centre del sistema internacional. No obstant això, l'absència d'un criteri particular que permeta construir la referència sobre com es van generar les interaccions entre els actors per a poder generar un procés de JT i que aquest vaja més enllà del simple compliment d'obligacions internacionals que poden estar mediades simplement per una eficàcia simbòlica (García, 1993), van comportar a la necessitat d'establir una altra ruta d'investigació respecte del procés mateix més que els seus marcs normatius o, diguem, conseqüències.

1.5. Problema d'investigació

La possibilitat de reconèixer l'existència d'un problema d'investigació es basa en l'experiència que es construeix per part de l'investigador en relació amb el seu interès sobre la comprensió de

determinats esdeveniments i processos -en aquest context, en l'escenari de la investigació social-, la qual cosa pot aconseguir la interacció de “una experiència que no va tindre un flux continu entre dos punts i que, per contra, va avançar i va retrocedir seguint etapes no lineals que es van superposar, van contradir i es tensionaron entre si” (Binimelis, 2013, p. 59), la qual cosa estableix l'alimentació de les experiències que s'adquireixen durant el procés d'investigació i les inquietuds que van sorgint durant el procés de redacció per a poder generar un adequat abordatge de l'objecte d'investigació.

Com s'extrau del context de l'estat de la qüestió, ja existia un ampli marc d'investigacions al voltant de la JT, que buscaven legitimar les condicions en l'escenari de les negociacions. El Centre Nacional de Memòria Històrica (CNMH), una de les institucions més importants en el context global quant al desenvolupament d'investigacions sobre el conflicte armat colombià, amb una àmplia influència per a centres d'investigació de l'exterior però, llastimosament, amb poca recepció en la societat colombiana, ja havia construït una sèrie de paràmetres enfront de què havia de considerar-se necessari per a assegurar que les condicions d'impunitat estigueren reduïdes al mínim; l'experiència de la negociació amb els paramilitars demostrava que les elits polítiques pensaven més en un model de perdó i oblit o en sistemes de reinserció individual, que a desgastar l'Estat en el disseny de polítiques públiques que permeteren la rehabilitació postbèlica i un adequat escenari de postacord -almenys enfront del paramilitarismo-.

Tot aquest conglomerat d'accions va portar al fet que s'establiren transformacions en la ruta de la investigació. Si ja es considerava de manera imperativa l'ús d'estàndards de JT en una negociació i si ja l'acadèmia colombiana construïa el seu propi camp de producció enfront d'aquesta, per què continuar enfocant-se en aquests assumptes? Ja existien estudis comparats, tant de caràcter diacrònic com sincrònic (Melamed, 2017a, 2017b) o revisions altament dogmàtiques. A més de

treballs que provenien de la sociologia jurídica (Torregrosa, 2011) o la filosofia del dret (Benavides, 2016). El punt de partida havia de ser diferent a l'anteriorment considerat. Les observacions sobre el que s'havia investigat requerien pensar en una investigació sobre un problema jurídic, però sense que aquest depenguera de la formació original obtinguda a nivell de pregrau -licenciatura-, sinó que també garantira la plasticitat que havia generat la formació en investigació en els camps dels estudis i l'anàlisi política. Aquest “procés obert de superposicions (...) que implica tornar sempre sobre els nostres passos per a recuperar l'anterior i resignificar-ho” (Gobato, 2013, p. 84), comporta al fet que es veja la necessitat de reconfigurar la significació d'un projecte d'investigació per a poder-lo vincular amb una visió que garantira la multiplicitat d'enfocaments, alguna cosa que també s'associa amb el seu desenvolupament en un programa com el de Ciutadania i Drets Humans en la Universitat de Barcelona, des d'on és possible reproduir un treball de recerca dins d'un línia de filosofia política que permeta l'anàlisi dels camps d'aplicació dels DH en un context glocal i la seua transcendència per a la peculiaritat que es viu en el moment històric actual colombià, sota un govern que impedeix el compliment dels acords i que la seua base electoral es va construir des de la construcció de dispositius retòrics (Suárez, 2016) enfocats a mobilitzar a les masses en contra de qualsevol mena de profit que dimanara d'una apropiada implementació dels acords.

1.5.1. Pregunta d'investigació

Així, seguint a Gramsci (citada per Martín-Barbero, 2004), quan es reconeix que solament es pensa a construir una investigació que tinga una referència directa respecte del que ens afecta i prenent en consideració la inquietud que va sorgir després de la revisió de l'estat de la qüestió sobre les investigacions sobre justícia transicional i el seu marcat recalcamet a considerar que és un model ja erigit, i en la seua majoria seguint com a referència l'anàlisi de les revisions que podrien

considerar-se comparatives -anàlisi de models generals d'ordre internacional en context amb l'exercici d'anàlisi particular del cas estatal-, es proposa com a pregunta d'investigació:

Quines aportacions es van construir per mitjà de la participació de la comunitat epistèmica involucrada en el procés de disseny del marc jurídic de justícia transicional (JT) dins de l'escenari transicional colombià entre el Govern colombià i les FARC-EP?

De la pregunta d'investigació sorgeix (entre altres) una altra sèrie d'interrogants que alimenta el desenvolupament de la present tesi. Tòpics com: per què es va requerir la participació de la comunitat epistèmica reflectida en la subcomissió de JT?; ¿quins van ser els criteris que es van tindre en compte per a construir el model que es troba en l'Acord Final?; ¿Existeix realment una vertadera representativitat per a poder acatar les peticions de les víctimes en matèria de reconeixement de drets?

1.6. Hipòtesi

En poder conformar el disseny d'un procés d'investigació dins d'una formació doctoral és necessari configurar una sèrie de condicions al voltant de les quals els referents de delimitació siguin prou concisos per a així demostrar la rellevància d'un model que combina processos d'esbrinament juntament amb els d'exploració, comprensió i explicació de diversos esdeveniments que podrien vincular fins i tot contextos de caràcter soci jurídic però amb el complement d'acostar-se a experiències d'índole local: les pràctiques nacionals, la seua posterior expansió al context global i el cicle de retorn a nous espais i pràctiques locals.

La hipòtesi que es proposa en aquest exercici investigatiu es pren d'acord amb les consideracions pròpies del desenvolupament d'un procés d'investigació essencialment qualitatiu, permet que se suggerisca la constitució d'una hipòtesi conceptual, “que intenta avançar una explicació teòrica del problema i amb això facilitar la solució pràctica” (Espinosa, 2018, p. 124),

la qual cosa implica que aquesta haja de ser redactada prenent com a model de referència expressions que garantisquen la capacitat d'anàlisi de part del lector (Icart i Canyella, 1998).

En conseqüència, la qual cosa es té considerat com a hipòtesi per a aquesta investigació doctoral és:

La comunitat epistèmica conformada dins de la subcomissió de JT durant les negociacions entre el Govern colombià i les FARC va possibilitar el disseny d'un model transicional d'acord amb les exigències internacionals en matèria de JT al mateix temps que s'articulava amb les necessitats pròpies dels diversos sectors que es considerarien beneficiaris d'aquest model.

A més de l'experiència de comptar amb un model que incloïa actors nacionals i internacionals i la possibilitat de nodrir-se de les capacitats de formació tant dels directament involucrats com d'aquells que van estar darrere de l'escenari, però es van mantindre constantment al corrent de les pretensions que volien les parts mentre durava la negociació, es va aconseguir dissenyar un sistema de JT que tinguera el reconeixement de la comunitat internacional la qual, a diferència d'altres processos de negociació a Colòmbia, va tindre una participació molt més activa durant els poc més de quatre anys que van durar les negociacions entre Colòmbia, Cuba i Noruega (Bonilla, 2017). Això va permetre que institucions universitàries, centres de pensament (think tanks) i fins i tot la mateixa Cort Penal Internacional consideraren que el comprés en el punt cinc de l'Acord Final complia amb els estàndards internacionals en matèria de veritat, justícia, reparació i garanties de no repetició.

Com tot procés de negociació sempre es tindran sectors inconformes. Alguns factors per a tindre en compte, i que serviren per a dissenyar projectes d'investigació a futur, corresponen a l'apatia social que s'ha viscut per part de la societat civil, concepte que pot ser tant ambigu com precís:

Colòmbia ha viscut ensopida i amb una recurrent incapacitat de reconeixement dels factors estructurals que han portat a l'existència de fins a cinc conflictes armats dins del seu territori nacional (CICR, 2018, desembre 6), estant encara vigents malgrat la signatura dels acords.²⁴ A més, la configuració de càrregues simbòliques negatives contra les organitzacions guerrilleres, fins i tot més fortes que les que han rebut les organitzacions paramilitars amb tot i la major quantitat d'actes de violacions als DH comeses per aquests grups armats, han permès el reforçament de representacions socials (De Rosa, 2006) fortament repulsives contra els diversos corrents dins de l'esquerra, armada i electoral, que han aconseguit disminuir la seua participació electoral i impedit, en certa manera, el “gir a l'esquerra” que es va viure a Amèrica Llatina durant els últims lustres.

Això ha tingut una regència molt ben aprofitada des de les elits polítiques colombianes, les quals continuen construint referències narratives en contra del procés de pau i mantenint en suspens la possibilitat que existisca una transformació feia l'esquerra atés que es considera que “hi ha una afectació de l'esquerra que ha vingut ocupant posicions” (La Silla Buida, 2021, gener 5), reforçant d'aquesta manera la idea que Colòmbia, a conseqüència dels acords amb les FARC, camina irremeiablement a convertir-se en un nou nucli de l'esquerra radical a Amèrica Llatina, amb les restriccions en matèria econòmica de seguretat i DH (que, sí que existeixen a Colòmbia malgrat voler oferir la imatge d'un país segur que ha aconseguit ja una renda mitjana alta).²⁵

²⁴ Lamentablement, la possibilitat d'aconseguir la ‘Pau’ dins de la complexitat del context colombià, en tots els seus nivells i camps de comprensió, ha sigut part de l'estratègia dels governs per a donar-li un ambient de legitimació als diversos processos de negociació. Com es pot extraure del capítol tres, els processos de negociació s'han fet amb actors singulars, deixant de costat als altres actors armats il·legals, però sent venudes aquestes negociacions com el punt de partit perquè Colòmbia aconseguisca la pau tan anhelada. A vegades, fins i tot, es pensa millor en una sort de pax romana, sota la consideració d'acabar amb l'enemic amb la finalitat de pacificar les regions i poder establir un control estricte de la població.

²⁵ Alguns sectors polítics van arribar a afirmar que les FARC havien reservat tot els seus diners producte del narcotràfic i altres formes il·lícites d'adquisició simplement con el fi de poder llevar a cap compres massives de vots en les eleccions nacionals i subnacionals i així prendre's el poder per a seguir la senda del (dispositiu retòric -Gómez, 2016-) ‘Castrochavismo’. A hui aquesta estratègia lingüística es continua utilitzant a través de xarxes socials.

Per aquests motius, el govern que actualment es troba en el poder a Colòmbia ha tractat de construir diversos mecanismes per a frenar els avanços en matèria de JT i rehabilitació postbèl·lica, desviant recursos per a institucions com la JEP -ideada per part de la comunitat epistèmica o la Comissió de la Veritat.

1.7. Objectius d'investigació

De la pregunta d'investigació sorgeix una “narració espontània d'experiències que adquireixen vida i autonomia pròpia” (Di Virgili et al, 2007, p. 95), la qual requereix uns passos d'acció particulars que permeten el reconeixement dels lineaments sobre els que es pot identificar el desenvolupament de la investigació doctoral. En ser constituïda des d'un enfocament d'investigació qualitativa, és important establir la construcció d'aquests objectius prenent com a model de referència una catalogació fenomenològica que permeti l'abordatge de la realitat mateixa a través de les experiències construïdes mitjançant tot el procés d'investigació, la qual -com es va viure durant l'exercici d'investigació- canvia mentre s'aconsegueix desvetllar la condició real del fenomen que es pretén analitzar.

D'aquesta manera, prenent com a criteri el que s'ha exposat fins a aquest moment en la pregunta d'investigació i la hipòtesi, juntament amb el suport dels models de taxonomia de Bloom per a la categorització dels verbs rectors més apropiats es pot tindre la següent classificació per a l'objectiu general i els objectius específics:

1.7.1. Objectiu general

Elaborar un model analític prenent com a punt de referència la participació de la comunitat epistèmica que va participar en el disseny del model de JT durant les negociacions entre el Govern colombià i les FARC que permeti el reconeixement del seu producte per a la configuració de nous models transicionals.

1.7.2. Objectius específics

- Elaborar un model teòric que permeta la interacció entre les categories de JT i comunitats epistèmiques.
- Exposar el desenvolupament històric del conflicte armat en el context colombià aconseguint la identificació de condicions que garanteixen la perpetuació del sistema de confrontació armada que hui dia continua vigent al país.
- Presentar les condicions específiques dels processos de negociació desenvolupats a Colòmbia amb grups armats il·legals insurgents i paramilitars i les seues experiències de base per al procés finalitzat en 2016.
- Presentar les condicions específiques dels processos de negociació desenvolupats a Colòmbia amb grups armats il·legals insurgents i paramilitars i les seues experiències de base per al procés finalitzat en 2016.
- Presentar les particularitats ocorregudes durant el moment conjuntural de la negociació i posterior al procés de posada en marxa dels acords enfront de la necessitat de la implementació de l'Acord Final en el punt de JT.
- Plantejar proposicions enfront de la construcció de nous models d'interpretació i implementació en el context de la JT per a l'escenari colombià i la seua influència en processos de negociació posteriors.

1.8. Consideracions finals

Treballar en aquesta investigació doctoral va ser un exercici altament desgastant i demandant. Construir l'exercici d'investigació articulat a un programa doctoral des d'on siga possible establir paràmetres per a una ciutadania inclusiva i les seues formes d'expressió mitjançant models en matèria de DH permet el reconeixement de noves formes de comprensió sobre els processos

normatius al voltant dels camps de protecció als individus, addicionant el criteri de vinculació amb camps filosòfics, sociològics, jurídics i històrics per a poder garantir el deure dins de les pretensions de JT. Això demostra l'àmplia riquesa que té la investigació en el context de les ciències socials i les humanitats, la qual cosa enriqueix la necessitat d'enfortir aquest tipus de processos d'investigació.

Ara, no es pot considerar que tot això és un esforç completament individual. És per a mi summament important agrair-los a aquelles persones que, en diferents nivells de desenvolupament d'aquest treball, em van col·laborar per a poder concloure aquest projecte. He de donar gràcies als qui van permetre desenvolupar les entrevistes per a fer el treball de camp: Enrique Santiago, Juan Carlos Hainaut, Boaventura de Sousa Santos, Juanita Goebertus, Veronika Hölker, Rodolfo Arango i Andrei Gómez-Suárez. Aquest últim em va entregar diverses aportacions per a la comprensió del conflicte armat i la justícia transicional des del seu treball amb l'organització Envoltem el Diàleg (espanyol: ReD), la qual ha dut a terme un important esforç a Colòmbia per a construir una pedagogia en cultura de pau vinculada amb els processos de transició que haurien de ser més conseqüents amb les necessitats emanades per part de la societat colombiana en comptes de servir d'estratègia política de part de sectors polítics que s'alimenten del temor i les falles en seguretat per a mantindre captiva una massa electoral.

Igualment, és important destacar la col·laboració de persones que han estat al corrent del procés de negociació i de les condicions actuals del conflicte armat al país. Una salutació especial a Farid Benavides, magistrat auxiliar de la Jurisdicció Especial per a la Pau i coequipero en el grup de treball d'estudis postcolonials, pel seu extens treball en els estudis sobre la JT. Pablo Kalmanovitz, actualment investigador del Centre d'Investigacions i Docència Econòmiques de la Ciutat de Mèxic, per permetre acostar-me amb més precisió a les condicions que han d'enfocar-se en les

fases de negociació. Des de Mèxic també a Laura Ramírez, docent de la Universitat Iberoamericana, per permetre'm l'adquisició de material relacionat amb la història del conflicte armat colombià.

A Kelly Gómez per la seua estreta amistat i la seua col·laboració en la cerca d'alguns dels contactes per a l'exercici de les entrevistes i el seu coneixement sobre la situació de les víctimes del conflicte armat. Una abraçada especial a Luisa Hernández, qui des del seu treball en el Centre de Memòria Històrica i la Comissió de la Veritat em va permetre tindre una visió actualitzada de les situacions sobre el procés de negociació i implementació dels acords i a Ana Polack amb qui vaig compartir activitats d'investigació que van permetre aprofundir en alguns dels apartats d'aquesta tesi. Finalment, a Gustavo Puyo, docent de la Universitat Nacional de Colòmbia, per les seues crítiques recurrents tant al desenvolupament de les negociacions com la manera en la qual portava encaminat aquest projecte d'investigació.

Ja en la part més enfocada en la direcció acadèmica tinc una especial gratitud amb les encarregades dels processos administratius dins de la Facultat de Filosofia de la Universitat de Barcelona com ha sigut el cas d'Imma Murcia. Agraïment especial a Emilia Bea i Georgina González Rabassó en el seu rol de directores de la tesi doctoral.

Res d'això s'hauria aconseguit culminar sense el suport de Colciencias, qui va finançar gran part de les activitats vinculades per a l'exercici de construcció i redacció d'aquesta tesi doctoral amb el seu sistema de finançament a través del Conveni 728 de 2015. Igualment, és molt important comptar amb el suport en la revisió de l'estil de la tesi i les correccions que hi haja hagut lloc de part del meu gran amic Jorge Barajas, qui acuradament va treballar en la revisió del document. Aclarisc llavors que qualsevol omissió o inconsistència dins de l'estructura del treball o l'organització d'aquesta tesi doctoral correspon enterament a la meua responsabilitat.

Com tota tesi doctoral, s'espera que servisca per a construir nous models de coneixement al voltant d'assumpes que mantenen inquietuds dins de la comunitat d'investigadors. Això em porta a assimilar la frase atribuïda a Van Gogh:

“Què seria de la vida si no tinguérem el valor d'intentar una cosa nova?”

2. Marco Teórico – Conceptual

“Lo más importante al analizar hechos concretos es la teoría”

Galtung, 2003

2.1. Introducción

La primera parte de esta investigación corresponde a la presentación del Marco Teórico que dará base al proceso investigativo que estableció el interés durante las distintas etapas y sus respectivas actividades. Un marco teórico debe estar vinculado a la interacción de determinadas formas características que permitan su articulación con el proceso investigativo. Además de manejar una coherencia específica respecto de los enfoques de análisis y su relevancia para el desarrollo del proceso investigativo específico, debe lograr identificar la connotación de una serie de factores de identificación de determinados modelos de explicación y estos deben tener la capacidad de ser utilizados en diferentes espacios o procesos de análisis (Kivunja, 2018).

El proceso de conformación de este capítulo se vincula alrededor de dos categorías teórico-conceptuales sobre las cuales se construirá gran parte del andamiaje de la investigación doctoral: la JT y las comunidades epistémicas. Antes de generar la extensión de la disgregación de estas, se construirá una referencia sobre las aproximaciones desde la historia conceptual y la genealogía, que sirven como base para poder permitir la identificación de los condicionamientos particulares que sirven para generar una aproximación precisa frente a estos conceptos y lograr así reconocer su importancia para el desarrollo de esta tesis. Este proceso de interacción no corresponde a una genealogía conceptual (Cuesta, 2014) propiamente considerada, sino que más bien es la apropiación de las formas investigativas que se construyen desde la comprensión del decurso histórico, seleccionando los “conceptos guías que actúen a modo de lazarillos para entender

cabalmente la sintomatología de los problemas del presente y su carga de pasado” (Cuesta, 2014, p. 5), fortaleciendo así las formas de desentrañamiento de la racionalidad actual.

En ambos casos, se ofrece un desarrollo teórico y una aproximación desde diferentes enfoques de análisis que permitirán construir modelos particulares propuestos alrededor de la JT y las comunidades epistémicas, así como algunos criterios críticos que han surgido frente a su manejo y campos de aplicabilidad. De igual forma, durante este primer apartado de la tesis se comenzará a generar la relación que pueden tener estas categorías con el objeto específico de investigación; la identificación de las formas cómo las comunidades epistémicas sirvieron para construir el modelo de JT que se encuentra reflejado en el punto cinco del Acuerdo Final de noviembre de 2016, demostrando que la interacción en red entre los miembros y el cumplimiento de algunas de las características de conformación y funcionamiento de las comunidades epistémicas sirvió para diseñar un modelo de JT que lograra estar articulado con estándares internacionales en materia de Derechos Humanos (DH).

2.2. Desarrollo Conceptual

Al momento de iniciar el proceso investigativo se requiere de la articulación con los conceptos. Estos sirven para garantizar la asociación entre las estructuras teóricas y metodológicas que sostienen la actividad investigativa, abarcando los elementos de delimitación e identificación de los campos de investigación, así como la construcción de la(s) pregunta(s) de investigación junto con la(s) respuesta(s) que se esperan obtener. Así, un marco conceptual ofrece una caracterización lógica de lo que se aspira, y requiere, investigar (Kivunja, 2018; Packer, 2017). Un primer criterio de selectividad al momento de generar el proceso investigativo consiste en la necesidad de lograr la identificación de cuáles serán los conceptos que servirán a modo de delimitación en relación con el modelo investigativo que se considera más apropiado para poder articular estos conceptos

-y sus desarrollos teóricos- con el objeto de estudio sobre el cual se ha ido generando la configuración campos de análisis, manteniendo bajo este criterio la diferenciación generada por Dworkin entre concepto y concepción (Bea, 2001).

2.2.1. Sobre los Conceptos

Para poder dar pie a la configuración de los conceptos teóricos que sostienen esta investigación se hace necesario recurrir a lo que es conocido como el “lenguaje conceptual”, el cual, de acuerdo con Koselleck (2004) construye la relación de la necesidad de identificar las condiciones de realidad que permiten la percepción de determinadas categorías como referentes de conocimiento en sus propios campos de estudio, razón por la cual “Cualquier cosa extra-lingüística (*sic*) que haya de experimentarse, conocerse y comprenderse debe ser previamente conceptualizada” (Koselleck, 2004, p. 34), aceptando bajo este criterio que es posible la variación de una época a otra, tomando en consideración la interacciones sociales que permite el manejo conceptual de determinadas categorías (Smith y Bolzani, 2012).

Para la identificación de los conceptos que sirven de base para el desarrollo de esta tesis doctoral, se debe reconocer la existencia de un grupo de partes constitutivas (Williamson, 2016), las cuales se encuentran agrupadas en este capítulo. Así, se debe aceptar el hecho de la existencia de un núcleo esencial para la construcción de los conceptos esenciales -definidos de acuerdo con Williamson como “elementos constitutivos del pensamiento” (2016, p. 31)-, los cuales serán desarrollados a través de esta primera etapa de investigación doctoral. Ambas pueden trabajarse como un esquema de frase compuesta, o bien se puede generar una disección alrededor de las categorías contenidas en estos dos conceptos.²⁶

²⁶ Es necesario tener presente que: “con los conceptos se establece tanto el horizonte de la experiencia posible como los límites de ésta (*sic*)” (Koselleck y Gadamer, 1987, p. 21).

Parte del trabajo que concede el desarrollo teórico-conceptual expuesto se basa en la última propuesta, tomando en este punto algunos de los criterios desarrollados desde los aportes iniciales de la filosofía analítica, en particular lo vinculado a la consideración de que los conceptos son el modo requerido para lograr mejorar la comprensión que existe sobre la realidad (Wischin, 2015), para lo cual se hace necesario manejar una actitud coherente (Pinto, 2004), que permita un adecuado engranaje de las piezas conceptuales sin que se generen procesos mutuamente excluyentes entre las categorías conceptuales que se busca analizar, asumiendo de esta manera la existencia de una condicionalidad histórica que determina la posibilidad, factible, de variaciones en su comprensión de interpretación a través de diversas coordenadas temporales.

Además, existe otra serie de precisiones definatorias en relación con las condiciones particulares sobre las cuales se puede establecer la composición de un referente teórico dentro de la comprensión analítica de los conceptos cuando se acepta que se mantiene la conformación de una serie de “transformaciones a largo plazo, es decir, sucesos y estructuras que se introducen profundamente en nuestra vida cotidiana” (Koselleck, 1993, p. 76). Caracterización que demuestra una condición que será expuesta durante el siguiente ejercicio y que corresponde a la necesidad de aceptar la no univocidad de los conceptos, debido, en cierta medida, a la necesidad de su vinculación y actualización de acuerdo con los espacios coyunturales que permiten su apropiación, su legitimación y su uso, “lo que es fácilmente observable si nos paseamos también por términos como los ya mencionados -en este transcurso investigativo, son los términos esenciales sobre los cuales se yergue el andamiaje del campo investigativo- (...) ya que el uso masivo de éstos (*sic*) y la pretensión de universalidad jamás pueden apuntar a la univocidad”²⁷ (Pérez, 2009, p. 84).

²⁷ Sin desconocer que también se puede presentar, como se podrá identificar durante el desarrollo del presente trabajo, la carga polisémica que genera una amplitud sobre los sentidos, medios y modos de comprensión de las categorías, debido a que la carga referida:

Las dos categorías teóricas²⁸ sobre las cuales gira el proceso de investigación son la JT y las Comunidades Epistémicas,²⁹ las cuales, como se podrá observar durante el desarrollo del presente capítulo, corresponden a la matriz disciplinar (siguiendo la terminología propuesta por Thomas Kuhn -Assumpção, 2011-³⁰), que construye el proceso investigativo de esta tesis. La primera se afianza dentro de las actividades de las ciencias jurídicas, tanto a nivel de derecho interno como de derecho internacional público, en tanto que la segunda corresponde más al ejercicio investigativo propio de los análisis de corte microsociológico (Zamora, 2013). Ambas se caracterizan por corresponder a análisis desde enfoques paradigmáticos contemporáneos de una alta carga de carácter interdisciplinario e igualmente manejan una importancia esencial al momento de analizar los procesos que corresponden al punto de negociación sobre el acuerdo de víctimas entre el gobierno colombiano y las FARC, el cual fue presentado inicialmente el 15 de

no se justifica solamente por la relación de la palabra con ella misma, sino por la estrecha relación que esa misma palabra posee con factores psíquicos y contextuales de sus emisores y receptores, así como con la lectura de mundo que cada uno trae en su mente. (Mascarello, 2012, p. 141, traducción ligeramente modificada). (Original en portugués: *não se justifica apenas pela relação da palavra com ela mesma, mas sim pela relação estreita que essa mesma palavra mantém com fatores psíquicos e contextuais de seus emissores e receptores, bem como com a leitura de mundo que cada um traz em mente*).

²⁸ Importante de acuerdo con el contexto de la investigación, enfatizar en que una teoría es una ideación o interpretación (...) para encontrar una explicación a hechos, datos o fenómenos que serían incoherentes sin esa interpretación o teoría (...) este núcleo mínimo, frecuentemente, se amplía y refuerza con otras ideas interpretativas, formando una proposición o juicio (...) implica una serie de juicios interpretativos, o una argumentación, con los que se trata de explicar o justificar los hechos o fenómenos. (Daros, 2002, p. 77).

²⁹ No sin antes recordar que en la estructura general de la investigación existen otras categorías que sirven de base para mejorar la comprensión del objeto de estudio, como son los temas relacionados con las características de los procesos de negociación y el correlato que se deriva de esto con los estudios de paz. Igualmente, se puede mencionar la necesidad de comprensión del diseño institucional de los marcos de JT cuando se pasa a la comprensión de la propuesta de una política jurídica derivada de la experiencia de su construcción, lo que se articularía con los procesos de construcción de paz.

³⁰ El texto de Assumpção retoma la definición establecida por Thomas Kuhn y la expone de la siguiente manera: “es una especie de patrimonio o repertorio de recursos compartidos por todos los practicantes de un determinado campo disciplinar, y se constituye de algunos tipos de componentes, los principales de los cuales serían: (1) las “generalizaciones simbólicas” (postulados o expresiones simbólicas empleadas por los practicantes del campo sin discusión o disenso); (2) creencias; (3) valores y (4) ejemplares (modelos que instruyen a los aprendices de una ciencia)”. (Kuhn, 2011, p. 10, nota 10, traducción ligeramente modificada). Original en portugués: “*é uma espécie de patrimônio ou repertório de recursos partilhados por todos os praticantes de um determinado campo disciplinar, e se constitui de alguns tipos de componentes, os principais dos quais seriam: (1) as “generalizações simbólicas” (postulados ou expressões empregadas pelos praticantes do campo sem discussão ou dissensão); (2) crenças; (3) valores e (4) exemplares (modelos que instruem os aprendizes de uma ciência)*”.

diciembre de 2015, así como los cambios generados luego de la renegociación fruto del triunfo del No en el Plebiscito del 2 de octubre de 2016 y que implicaron ciertas modificaciones en su contenido y campo de acción (Gómez-Suárez, 2016; Barbosa, 2017).

Estos conceptos analíticos (Maya, 2015) tienen la ventaja de ofrecer nuevos marcos de comprensión dentro del lenguaje político que garantizan tanto la comprensión interna del proceso de constitución de las ideas como su utilización en las condiciones particulares de gestión y organización que requieren para que logren obtener un campo real de validez y reconocimiento. De allí que sea necesario aceptar que “lo que vemos y lo que está ahí para que nosotros lo veamos dependerá de los conceptos que aportamos a la experiencia” (Fenichel, 1984, p. 173).

A este tenor, es necesario enfatizar en los avances vistos en los últimos años en relación con el replanteamiento de las doctrinas jurídicas, lo que ha llevado a la consideración de una “cascada de la justicia”,³¹ proceso reciente según los avances en el Derecho Internacional y que permite reconocer los cambios en las posiciones sobre las garantías de protección de DH que se manifestaban al interior de los Estados, junto con la necesidad de diseñar sistemas de protección que tengan en consideración los lineamientos construidos desde un ámbito internacional. Así, se plantea la importancia de exponer el “corpus de conceptos de diferentes niveles de abstracción articulados entre sí que orienten la forma de aprehender la realidad” (Dalle, Boniolo, Sautu, Elbert, 2005. p. 34). Lo que incluye aquellos componentes de análisis sobre los que se construye la investigación y la teoría sustantiva que sirve para seleccionar los criterios de análisis dentro del campo de estudio. Debido a que el marco de la realidad social que se estudia en esta investigación

³¹ Con relación a esta categoría, es necesario establecer que su razón de ser se basa en la posibilidad de alojar, dentro un marco más amplio de fortalecimiento del Imperio de la Ley a través de modificaciones del sistema de justicia nacional, el cual debe estar acorde a ciertos parámetros de carácter internacional. La responsabilidad sobre quienes estén involucrados en las violaciones a los derechos humanos puede efectuarse en este contexto bajo sistemas de investigación, juzgamiento y sanción de carácter nacional o internacional (Sikkink y Kim, 2013).

corresponde a la participación de las comunidades epistémicas en la conformación de los parámetros de JT en el caso colombiano, durante la negociación entre el gobierno y las FARC, las teorías sustantivas relevantes son las que se han mencionado hasta el momento.³²

Lo que debe considerarse relevante en este punto de la investigación es la necesidad de identificar el cambio estructural que se ha generado en el país gracias al reconocimiento de la construcción de estándares de JT, los cuales fueron discutidos esencialmente entre los representantes de aquellas comunidades epistémicas que tuvieron cabida en el ejercicio de conformación de estos.³³ La posibilidad de lograr consolidar el cierre de los denominados ciclos de violencia que han afectado a la población colombiana puedan garantizar una etapa concreta para su ejecución debida y así lograr trascender de una etapa de posacuerdo a una concreta de posconflicto.³⁴

Con este propósito, el ejercicio académico que se propone a continuación se basa en la conformación de las construcciones teóricas sobre las cuales se articulan las dos bases que sostienen este desarrollo investigativo. Para su organización, en una primera parte se hace necesario enfatizar en qué consiste una teoría -un aspecto que infortunadamente se da por hecho

³² Entendiendo por *teoría sustantiva* aquellas que “refieren a la explicación de un fenómeno delimitado a un contexto particular (...) es aquella que se desarrolla a partir de un área de investigación empírica” (Restrepo, D, 2013, p. 126).

³³ No sin antes enfatizar que: “a pesar del poder hipnótico y simbólico de estas conversaciones y del efecto transformador que ha tenido el mantra del posconflicto, no podemos pensar que las violencias, simplemente, se erradican o desaparecen sin más. Es necesario un cambio en las inercias estructurales de la sociedad colombiana que reproducen dichas violencias” (Salcedo, 2015, pp. 10-11).

³⁴ Se manejan en este contexto las aclaraciones ofrecidas por Diccionario Panhispánico de Dudas (2005). en relación con la preferencia del manejo del prefijo *pos* en vez de *post*.

Una aclaración de carácter definicional tiene que ver precisamente con las condiciones que se establecen para reconocer la diferencia entre las etapas referidas. Al desarrollar un análisis particular sobre el desenlace de diversos procesos de negociación es posible identificar que existen las etapas de posacuerdo y de posconflicto, las cuales en ocasiones son utilizadas de forma indistinta. Estas en realidad presentan diferencias en su concepción y los campos de acción que abarcan, razones que permiten establecer que dentro de esta investigación se definirá como posconflicto como “el periodo de tiempo en el cual las hostilidades del pasado se han reducido al nivel necesario para que las actividades de reintegración y rehabilitación se puedan iniciar” (FRIDE, 2006, p. 3). En tanto que posacuerdo enfatiza la necesidad de reconocer la existencia de otros campos del conflicto, los cuales se encuentran en vista de transformación, así como la necesidad de mantener la expectativa sobre las condiciones propias que permitan construir, después de la ejecución de los acuerdos firmados entre las partes, las mejores condiciones políticas, económicas y sociales para garantizar plenamente la conformación de un escenario de posconflicto (Rojas, J, 2016).

en el núcleo grueso de los trabajos investigativos, dándose por sentado su significado (Carvajal, 2002)-, para luego ofrecer la exposición de los conceptos mencionados. En consecuencia, también se trabajará con una de las condiciones sobre las cuales se ha querido dar forma a esta tesis doctoral, que consiste en el uso del método sintético, que se sirve de un proceso de inmersión progresiva para poder garantizar la claridad respecto de lo que se pretende desarrollar en el ejercicio investigativo (López-Cirugeda y López-Campillo, 2016), lo que permite reforzar la condición explicativa del proceso de construcción del modelo de JT en el contexto colombiano, a través de la explicación de las razones particulares que permiten el sostenimiento y la validez para la respectiva actividad investigativa de las variables sobre las cuales se ha construido el proceso de conocimiento (Behar, 2008).

2.3. ¿Qué es una Teoría?

Dentro de los ejercicios académicos en el contexto de las ciencias sociales y las humanidades, se ha buscado generar una propuesta sobre cómo deben interpretarse los procesos que sirven para la comprensión de los campos de estudios que se encuentran dentro de estos espacios de conocimiento. De allí que se hace necesario aceptar que la conceptualización de una *teoría* (cuyo origen etimológico corresponde al griego *Theoria* -θεωρία-, que se basaba esencialmente en el ejercicio o proceso de contemplación o especulación, transformándose durante diversos momentos históricos en algo que es propio del trabajo intelectual, bajo una organización típicamente performativa -Case, Simpson y French, 2012-), es un criterio que sirve de base para la comprensión de los procesos investigativos y que ha tenido una serie de elementos convergentes en relación con su utilidad y funcionalidad. Bajo este referente, son muy representativas las palabras del académico estadounidense Jonathan Culler: “Uno puede andar metido en cuestiones de teoría; enseñar o

estudiar teoría; se la puede odiar o tenerle miedo. Nada de eso ayuda, sin embargo, a clarificar qué es la teoría” (2000, p. 11).

Lo anterior, aun cuando ha sido construido para comenzar a percibir los contornos sobre los cuales es posible demostrar la existencia de una teoría literaria, sirve de punto de reflexión para reconocer por qué es importante el trabajo sobre la teoría al momento de establecer los procesos de construcción de los marcos teóricos de cualquier trabajo investigativo. De allí que se pueda continuar con la clasificación otorgada por Culler cuando enfatiza que: “Una teoría ha de ser más que una mera hipótesis; no puede ser obvia, implica relaciones complejas y de tipo sistemático entre diversos factores; y no se demuestra ni se descarta con facilidad” (2000, p. 13).

En consecuencia, es posible proponer la articulación de aquellos elementos que sirven para la construcción de las relaciones complejas que dan soporte a los criterios particulares sobre los cuales se puede permitir el desarrollo de una actividad investigativa particular, cuando esta toma en consideración los referentes teóricos que considera necesarios para poder demostrar las relaciones que se construyen dentro de los elementos objeto de investigación y los factores que se pueden clasificar a través de las respectivas consideraciones aportadas desde la teoría misma.

Si fuera posible simplificar la definición sobre una teoría, es necesario aceptar que corresponden a una serie de proposiciones científicamente verificadas (Cardozo, 2013) -situación que no cae en mucha gracia en el contexto de diversos criterios de acción en las ciencias sociales-, o simplemente como aquello que sirve para permitir el ejercicio reflexivo y analítico del investigador en aquellos campos de estudio que le son más útiles para el avance de sus temas de investigación. Es nuevamente Culler quien ofrece una condición funcional a la teoría: “El efecto más importante de la teoría es que pone en duda el ‘sentido común’, las ideas que son de sentido común sobre el significado (...) o la noción de que la realidad es lo que está ‘presente’ en un momento dado”

(2000, pp. 14, 15). Con esto se puede lograr un acercamiento al uso de la teoría como un sistema que se construye con base en la existencia de símbolos explicativos o descriptivos.

Y es que el ejercicio de los símbolos es necesario en el proceso de construcción de una teoría, si se mantiene su relación con el trabajo vinculado a las variables conceptuales que servirán de base para el trabajo de investigación (Zimbardo, Ebbesen y Maslach, 1982), y que permiten la posibilidad para la comprensión de un variopinto modelo de fenómenos (naturales, sociales, humanos, etc.), por lo siguiente:

1. Las teorías pueden generar predicciones acerca de relaciones funcionales complejas entre variables.”
2. Integran muchas observaciones empíricas que en la superficie pueden parecer como disímiles.”
3. Las teorías separan variables relevantes de variables irrelevantes y proveen esquemas para organizar las variables relevantes.”
4. Permiten la derivación de predicciones no obvias (esto es, postulados acerca de la realidad que no se podrían hacer sobre la base única de la intuición).”
5. Las teorías explican por qué las variables funcionan como lo hacen, frecuentemente postulando procesos hipotéticos. (Zimbardo, Ebbesen y Maslach, 1982, pp. 51-52).

Cada uno de estos componentes se construirá en el apartado siguiente. Lo que se ha expuesto sirve para poder construir los conceptos teóricos que se presentaran a continuación y que fueron expuestos desde el comienzo de esta tesis, tomando en consideración que el proceso de construcción acerca de las teorías de la JT se ha hecho esencialmente bajo el uso de reglas semánticas y gramaticales que permiten identificar cómo se debe efectuar el proceso de manipulación de los contextos simbólicos en el campo conceptual (Zimbardo, Ebbesen y Maslach,

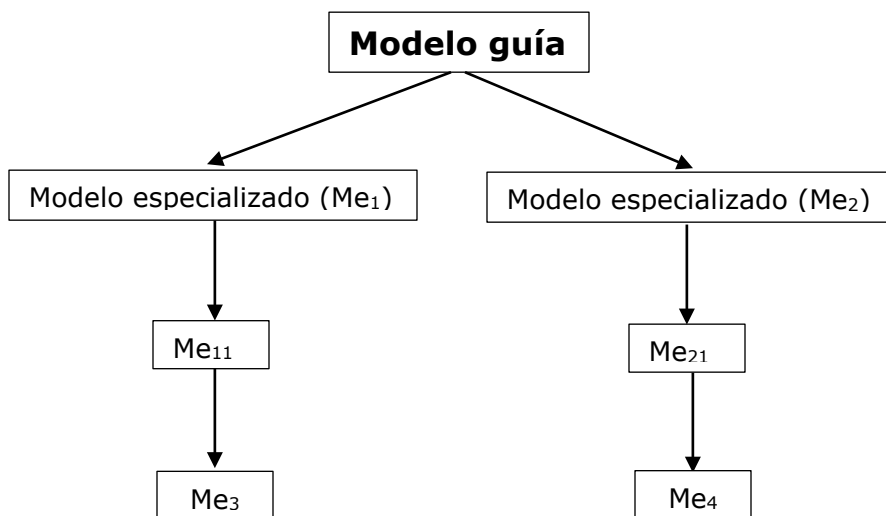
1982), reforzando de antemano que, en el contexto de los estudios sobre la JT, las teorías que se presentan se caracterizan por su carga interdisciplinaria, criticando aquello que podría considerarse dentro de la obviedad de los procesos de comprensión sobre los procesos de las prácticas jurídicas y normativas que sirven para su ejecución y eficacia.

2.4. Una interpretación estructuralista de la JT

Como se podrá analizar a continuación de esta breve mención, el ejercicio de aproximación teórica sobre el cual se construye el concepto de JT se basará en el modelo estructuralista, trabajado a través de la filosofía de la ciencia por autores reconocidos como Kuhn y Lakatos (Moulines, 2006), el cual se basa en el reconocimiento de la existencia de modelos (entendido en el sentido de la lógica), que construye una serie de dominios y de relaciones entre estos, lo que permite aceptar que las presentaciones modélicas “proporcionadas por una teoría científica no representa una cuestión de ‘todo o nada’, sino de ‘más o menos’ ” (Moulines, 2015, p. 113).

Esto puede representarse gráficamente de la siguiente manera:

Gráfica 1
Modelo estructuralista



Fuente: construcción propia con información de Boeira y Koslowski (2009).

El grafo expuesto debe entenderse como la posibilidad que existe para poder identificar los avances teóricos en relación con sus condiciones teóricas particulares, teniendo como referente una base fundamental e inamovible, sobre la cual se derivan los criterios de interpretación que se especializan de acuerdo con condiciones particulares sobre la base de cada contexto de implementación (o utilización) del modelo teórico, al igual que la relación que existe con el uso del método sintético. Este enfoque permite reconocer dentro de una estructura “cómo funcionan sus partes y cómo se relacionan entre sí”³⁵ (Blackburn, 2001, p. 11), por lo cual se considera que es pertinente para el caso en estudio debido a que la JT como proceso teórico se basa en una serie

³⁵ Sin olvidar el hecho que este proceso de interacción es esencial para el reconocimiento de los procesos dentro de las comunidades epistémicas, segundo referente teórico de la presente tesis.

de principios esenciales,³⁶ pero, de acuerdo con la necesidad de implementación de los mismos, cada modelo de JT se adecua a las condiciones particulares que ofrecen las coyunturas donde, o bien se genera un proceso de negociación, o bien se pone inicio la implementación del modelo. Esta primera parte demostrará las transformaciones que ha tenido la JT para poder así analizar en un capítulo posterior las condiciones particulares que se han generado en el contexto del proceso de negociación colombiano.

2.5. Justicia Transicional

La primera construcción teórica corresponde a la JT. Desde un enfoque general es posible reconocerla como “la justicia requerida desde la transición a la paz, y más en general sobre las políticas³⁷ necesarias para la consolidación de la paz (...) tiene que partir de una idea básica: la idea de que la paz es el valor supremo” (Ferrajoli, 2015, p. 1). Otras perspectivas de tipo descriptivo enfocan la JT como:

“El grupo de mecanismos que las sociedades en transición utilizan para enfrentar las graves violaciones a los derechos humanos. Se trata de un campo de prácticas que ha generado, a su vez, uno de los estudios académicos sobre las formas en las que las sociedades en transición dan cuenta de su pasado y construyen una nueva sociedad en la que las violaciones cometidas no se repitan.”

(Benavides, 2017, p. 5)

Adicionalmente, el trabajo académico más concreto para la definición de su abordaje teórico y la aproximación a su definición se deriva de Teitel (2003), quien en su ejercicio de historia

³⁶ Con miras a garantizar un criterio de delimitación alrededor del ejercicio investigativo aquí desarrollado, vale la pena comentar que se entenderán los principios con base en lo propuesto por García-E. (1994), al considerar los principios del derecho como un fundamento de la integración analógica de las lagunas que pueden presentarse al momento de identificar los condicionantes de aplicabilidad y eficacia del derecho. Esto permite aceptar que los principios sean aquellos criterios que el operador judicial pueda poner en práctica con el fin de garantizar un resultado justo y acorde con las demás disposiciones normativas, teniendo en este contexto, según con Bobbio (1968), que al hablar de los principios se debe tener en cuenta el propósito hermenéutico respecto de las condiciones propias de la naturaleza normativa.

³⁷ Entendidas dentro del contexto de la conferencia como políticas públicas. La articulación entre políticas públicas y el derecho a través de las políticas jurídicas será tratado en un capítulo posterior a este trabajo.

intelectual sobre este concepto y las transformaciones que ha tenido especialmente en los últimos años, la define como “la concepción de justicia asociada con periodos de cambio político, caracterizados por respuestas legales para confrontar los actos criminales de los regímenes represivos que le anteceden”³⁸ (p. 69, traducción ligeramente modificada).

Desde el campo de las Organizaciones Internacionales, es importante contar con las condiciones que han sido propuestas desde la Secretaría General de la ONU, las cuales, de acuerdo con De Greiff (2012), categorizan las JT como “la amplia gama de procesos y mecanismos asociados con los intentos de las sociedades para terminar con legados de violaciones y abusos a escala masiva, con el objetivo de asegurar la responsabilidad, atender justicia y alcanzar la reconciliación”³⁹ (p. 31, traducción ligeramente modificada). Con lo anterior se puede reconocer un valor funcional dentro del ejercicio de la JT que consiste en aceptar que sobre sí trae una carga académica que abarca desde la construcción de modelos normativos hasta la necesidad de construir políticas públicas para garantizar su ejecución (Benavides, 2011), debido a que:

El proceso de justicia transicional promete derechos, ciudadanía inclusiva y reconocimiento a las víctimas. La utilización por parte del Estado de la legislación internacional de los derechos humanos para tratar el problema de las violaciones facilita la expansión exponencial de la ciudadanía y la inclusión nacional de las poblaciones históricamente marginadas. (Bueno-Hansen, 2017, p. 132).

Además, es importante reconocer la valoración de carácter internacional que se presenta en este campo normativo si se considera que en los últimos años la JT “ha provocado una transformación en el derecho internacional de los derechos humanos” (Nesiah, 2016, p. 233), siendo calificada como:

³⁸ Original en inglés: *Transitional justice can be defined as the conception of justice associated with periods of political change, characterized by legal responses to confront the wrongdoings of repressive predecessor regimes.*

³⁹ Original en inglés: *the full range of processes and mechanisms associated with a society's attempts to come to term with a legacy of large-scale abuses, in order to (sic) ensure accountability, serve justice and achieve reconciliation.*

“Un subcampo de los derechos humanos que se centra en la reparación de las atrocidades masivas, en contextos de transición política, por medio de una familia de mecanismos que incluye juicios, comisiones de la verdad, programas de reparación, monumentos e iniciativas de reforma institucional. La justificación de estos mecanismos especiales surge de la sensación de que la escala y la intensidad de los abusos que acompañan la guerra y el autoritarismo superan los objetivos y la capacidad institucional del sistema de justicia penal ordinario.” (Nesiah, 2016, p. 233)

Esto permite considerar que existen diversos dilemas contemporáneos en relación a las características y funciones que deben desarrollarse bajo las condiciones de transición que pueden presentarse en numerosas circunstancias (Varga, 2008), bien sea el tránsito de un régimen de corte dictatorial o a consecuencia de la finalización de un proceso de negociación que permite transformar las condiciones de conflicto armado interno⁴⁰ (Delgado, 2011; Reyes, M, 2017), a través de la implementación de mecanismos de tipo temporal de carácter judicial y no-judicial, enfocándose en la identificación de violaciones a los derechos humanos y su reparación (Bell, 2009).

La JT ha sido un objeto de referencia de suma importancia debido a los diversos procesos de transición que se han generado alrededor del mundo y al hecho de que, en la actualidad, se requiere como imperativo la necesidad de garantizar ciertos estándares mínimos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición -derivados estos de los planteamientos propuestos por Louis Joinet a finales de la década de 1990 y que serán descritos posteriormente-.

De esta manera, en relación con el presente ejercicio académico, se presentará un abordaje sobre la JT, sus características teóricas y su relación con diversas ciencias sociales. Posteriormente, se trabajará lo correspondiente a su genealogía y las características legales que se presentan en la

⁴⁰ La identificación y caracterización del conflicto armado colombiano será tratada con detalle en el siguiente capítulo de esta tesis.

actualidad en relación con su implementación bajo diversos contextos, con relación a su asunción frente a los criterios de discrecionalidad nacional e internacional, incluyendo en este punto las diferencias entre esta forma de justicia con otros mecanismos como la justicia restaurativa o la justicia transformativa. Finalmente, se presentarán algunos elementos críticos sobre las condiciones de análisis de la JT.

2.5.1. Enfoques Teóricos Sobre JT

Es importante enfatizar en el hecho que el uso de la categoría de JT corresponde esencialmente a un referente interdisciplinario que abarca análisis en los campos de la psicología, la filosofía, la ciencia política; así como aportes que se desarrollan desde los estudios del desarrollo y el derecho propiamente dicho (Buckley-Zistel, Koloma, Braun y Mieth, 2014; Flautre, 2008), lo que hace que el ejercicio de las prácticas de estos mecanismos de justicia sean difíciles de reunir bajo un mismo vocabulario (Andrieu, 2012). En todos estos campos se ha buscado generar procesos de investigación de carácter científico que permitan caracterizar las condiciones y la estructura propia de la JT y los mecanismos que se han construido para garantizar su implementación.

Gracias a esta aclaración, es importante identificar que cada ciencia social ha generado su aporte particular al momento de establecer qué debe entenderse por JT y de cada una de las mencionadas es importante extraer los referentes de análisis más representativos de acuerdo con los intereses de investigación. En el caso de la psicología, es importante analizar las consecuencias de los procesos de victimización y recuperación de quienes han sufrido las consecuencias del conflicto armado. De aquí se establecen determinados puntos de convergencia que permiten reconocer las características de las etapas propias que conllevan al reconocimiento de su condición de víctimas en ciertos individuos y las consecuencias que esto acarrea y, por ende, los mecanismos de recuperación y mejoramiento de las condiciones de vida (posteriores al proceso de conflicto), por

parte de las personas, construyendo los mecanismos que sean más útiles para garantizar su reparación⁴¹ (Lambatin, 2011).

Igualmente, es importante enfatizar que los campos de trabajo desde la filosofía han buscado abordar los problemas conceptuales y las perspectivas políticas que influyen en relación con la implementación de esta categoría, siendo de esta manera un enfoque más normativo que esencialmente fenomenológico (Corradeti, 2013), que llevan a que sea necesaria la construcción filosófica sobre qué es lo justo, debido a la amplitud de márgenes de acción que pueden abarcarse dentro de la implementación de estas categorías (Andrieu, 2012). Por tales motivos, la filosofía permite reconocer que una condición particular de la JT es el hecho que sobre ella se construyen exigencias de carácter altamente normativo (construcción de la justicia frente a las víctimas o el reconocimiento de los abusos cometidos durante el pasado), y pragmáticas (el reforzamiento de los marcos jurídicos para la prevención de violaciones futuras y los procesos de democratización de las sociedades) (Andrieu, 2012), lo que permite comprenderla como la construcción de un nuevo modelo de contrato social, no una fórmula inmediata, para mejorar las condiciones de vida en sociedad luego de los acontecimientos que dieron pie a su implementación.⁴²

Siguiendo con esta construcción, es importante establecer la razón misma de la necesidad de unos parámetros de justicia aplicados luego de procesos que afectan a la población en relación con las violaciones a sus DH. De aquí que sea viable considerar la JT como “los procesos penales, de depuración y de reparación que tienen lugar después de la transición de un régimen político a otro”

⁴¹ Un criterio que debe manejarse en el contexto de la relación entre la JT y la psicología es la importancia que exige el desarrollo de procesos de reparación a las víctimas cuyos perjuicios exceden los componentes esencialmente económicos, razón por la cual requieren la rehabilitación a través de procesos médicos o psicológicos (Lambatin, 2011). El análisis de los procesos de victimización y desvictimización que no permiten analizarse de manera independiente ya que esto puede acarrear problemas para la aplicación de los mecanismos de implementación de los acuerdos (Varona, de la Cuesta, Mayordomo y Pérez, 2015).

⁴² Otros criterios vinculados al componente filosófico se expondrán posteriormente cuando se otorgue una diferenciación entre los modelos de justicia (retributiva, restaurativa; transformada o prospectiva), y su vinculación con los modelos transicionales.

(Elster, 2006, p. 15). Siendo necesario tener en consideración que “la intensidad de la demanda de retribución disminuye con el intervalo de tiempo entre las atrocidades y la transición, y entre la transición y los procesos judiciales” (Elster, 2006, p. 97). Otro aporte para su definición teórica proviene de Valencia, quien la considera como:

“Todo el conjunto de teorías y prácticas derivadas de los procesos políticos por medio de los cuales las sociedades tratan de ajustar cuentas con un pasado de atrocidad e impunidad, y hacen justicia a las víctimas de dictaduras, guerras civiles y otras crisis de amplio espectro o duración, con el propósito de avanzar o retornar a la normalidad democrática. (Valencia, 2007, p. 1)

No obstante, también se hace necesario reconocer que, durante el proceso de construcción del campo teórico de la JT, se han visto elementos críticos válidos en relación con la capacidad misma de garantizar la construcción de una justicia durante el proceso de transición, o “los hechos que configuran las transiciones de las que se ocupa” (García, J. 2015, p. 104).

De lo anterior es posible derivar las condiciones teóricas particulares que se han construido sobre esta categoría teórica en su corta pero dinámica vida, tanto en el plano de la investigación social como cuando se trata de identificar las condiciones efectivas de su aplicación, concentrando su actividad esencialmente en:

“La sanción penal de las violaciones de los derechos humanos y, por tanto, las discusiones legales y de derecho penal dominaban la discusión. Hoy en día se ha convertido en un campo interdisciplinario que va más allá del derecho y que cubre una serie de disciplinas y de objetivos. (Benavides, 2011, p. 13).

Y, a este tenor, se puede establecer la relación que se genera entre la JT y un enfoque naturalista del Derecho, en particular del teórico alemán Hans Welzel (1971), tomando en consideración el hecho de la existencia de una serie de criterios esenciales que deben ser garantizados para lograr un cumplimiento de los estándares de JT. Más allá de las condiciones meramente normativas, las

cuales pueden estar escritas en acuerdos de paz o tratados internacionales, en gran medida debido a que:

“Lo que queda del mundo de ideas del Derecho Natural no es un sistema de principios jurídicos materiales eternos, sino la exigencia frente al Derecho Positivo -una exigencia que hay que cumplir bajo condiciones siempre nuevas- de que la lucha en torno a la **conformación justa de las relaciones sociales** sea siempre una polémica entre ideas, y no se trate de poner fin a ella por el sometimiento, ni mucho menos por la aniquilación del hombre por el hombre. (Welzel, 1971, p. 266; negrillas añadidas)

Lo que ha sido enfatizado en la cita anterior refuerza la idea de que un proceso transicional se basa en garantizar o mejorar las condiciones sociales, las cuales deben ser justas, así como las relaciones sociales de quienes se vieron sometidos a las condiciones de vulneración de los DH y por tal motivo, alcanzar este tipo de objetivos debe corresponder a condiciones que van más allá de las razones esencialmente normativas (Fernández, 1996), aun cuando, como se decía, los modelos de JT se generen a través de modelos normativos, reglados por las disposiciones internacionales sobre el tema, considerándose de esta manera que debe existir una serie de exigencias morales (Nino, 1991) que sirven de sustento tanto para justificar la necesidad de la correcta implementación de los mecanismos de JT como para garantizar su validez.

Expuesto este campo, corresponde a continuación ofrecer una caracterización genealógica sobre la JT, sin desconocer que esta construcción temporal también debe incluir referentes de carácter teórico en su proceso descriptivo.

2.5.2. Genealogía de la JT⁴³

Hablar acerca de la genealogía de la JT y su importancia respecto a una construcción teórica concreta requiere la identificación de los orígenes y las características que han llevado a la apreciación de las categorías en el contexto del campo académico y su influencia para el desarrollo de análisis sobre los procesos sociales. Esta genealogía así considerada, tiene como primer referente el trabajo desarrollado por Nietzsche, al considerar que “la realidad no tenía un estatus ontológico aparte de la actividad humana, llamando al remplazo de las ciencias por genealogías – explicaciones histórico-filosóficas sobre cómo la realidad llega a ser”⁴⁴ (Vucetic, 2011, p. 1295, traducción ligeramente modificada), siendo fortalecido este proyecto de análisis gracias al trabajo académico de Michel Foucault, logrando ofrecer importantes enfoques para el análisis de los procesos sociales, reconociendo que la verdad debe ser vista como “un producto histórico, fruto de diversos avatares, luchas, azares, embustes. Es su historia -olvidada- lo que la constituye como verdad” (Rujas, 2010, pp. 106 y 107).

Teniendo en consideración las exposiciones precedentes sobre la construcción del proceso de una genealogía de la JT, a continuación, se presentarán de forma retrospectiva las condiciones que históricamente han surgido respecto a esta categoría y las transformaciones que se han presentado acerca de sus requisitos de implementación y adecuación en relación con los contextos de los conflictos armados de carácter no internacional. La información preliminar en este párrafo sirve para reforzar la importancia del contexto histórico en la construcción de la categoría de JT, más si se tiene en cuenta la necesidad de “atender la dimensión temporal del fenómeno de estudio (...)

⁴³ La genealogía aplicada al contexto colombiano se tratará en profundidad en el capítulo correspondiente a la revisión histórica de los procesos de negociación en Colombia.

⁴⁴ Original en inglés: *Reality had no autonomous ontological status aside from human activity and called for the replacement of science by genealogies –historical-philosophical accounts of how reality comes into being.*

de situar los acontecimientos y las acciones en un proceso histórico de escala mayor, pero influyente” (Valle, 2016, p. 121).

En este contexto, es importante el trabajo que ha desarrollado Arthur (2009), ya que ella ofrece una primera revisión desde la historia conceptual sobre cómo se construyó la categoría de JT, identificando los límites conceptuales que existen a su alrededor,⁴⁵ situación que ha permitido establecer que para la construcción de los modelos de JT ha sido necesaria la interacción entre una “red internacional de individuos e instituciones, cuya coherencia interna se encuentra sostenida por medio de conceptos comunes, pretensiones prácticas y declaraciones particulares de legitimidad”⁴⁶ (Arthur, 2009, p. 324, traducción ligeramente modificada), lo que conlleva a un reforzamiento entre los espacios de reconocimiento y aceptación sobre los cuales, históricamente, se ha desarrollado el basamento teórico y conceptual que ha servido para generar e introducir dentro del discurso por los DH, a través de los diversos procesos de activismo en los que participaron diversos representantes de sectores sociales vinculados a los contextos de violaciones sistemáticas a los DH, incluyendo expertos en el campo de los estudios políticos⁴⁷ que establecían e identificaban lo que se generaba en diversos países y que claramente servía para corroborar la existencia de prácticas que atentaban contra la población civil (Arthur, 2009).

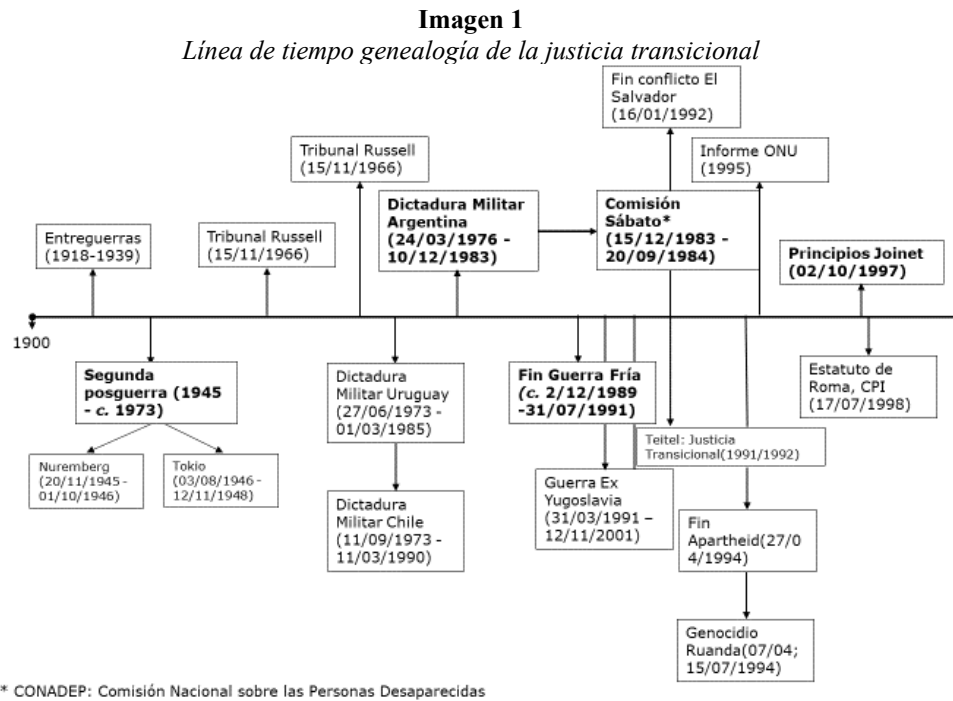
Por lo tanto, con el fin de develar la caracterización sobre los acontecimientos históricos que sirven de base para comprender el proceso de conformación de los modelos de JT, se tomará en

⁴⁵ Reconociendo en este contexto, como se podrá apreciar en el espacio de los referentes críticos, que la JT puede terminar siendo una categorización demasiado amplia, una suerte de listado de cosas por hacer, que desconocen las particularidades propias de cada escenario de conflicto. Adicionalmente, como se mostrará en capítulos posteriores de esta tesis, es importante entrar a analizar con atención si realmente, como se sostiene en algunas entrevistas, se comenzó ‘desde cero’ el diseño de la construcción del modelo de JT, sin tomar en cuenta las experiencias y modelos previamente establecidos desde lo que, de forma atrevida, se puede denominar ‘establecimiento’.

⁴⁶ Original en inglés: *an international web of individuals and institutions whose internal coherence is held together by common concepts, practical aims, and distinctive claims for legitimacy.*

⁴⁷ Este grupo de personas, junto con activistas, diseñadores de políticas públicas, activistas, abogados, entre otros grupos de expertos, bien podrían articularse dentro de la segunda categoría conceptual de esta investigación, con relación a su importancia para la conformación de las comunidades epistémicas.

consideración el manejo de una línea de tiempo, la cual “mediante una representación espacial de la cronología de acontecimientos, (permite) que el lector (identifique), en una ojeada, el acontecimiento con su fecha precisa” (Valle, 2016, p. 130).



Fuente: construcción propia

Así, siguiendo a aquellos autores que analizan el proceso genealógico de la JT (Teitel, 2003;⁴⁸ Olsen, Payne y Reiter, 2010), y tomando en consideración el hecho de que se presenta una temporalización del desarrollo conceptual,⁴⁹ es posible considerar que inició una primera etapa

⁴⁸ En el contexto del modelo genealógico de Teitel (2003), existen tres etapas de historia del tiempo reciente (esto es, el reconocimiento de ciertas etapas ontológicas vinculadas a un presente inmediato que tiene como criterio de identificación temporal el fin de la Segunda Guerra Mundial -Díaz, D, 2013-) en las cuales se puede identificar la conformación de la JT. Una primera etapa que da inicio en los Juicios de Núremberg, lo que estableció una carga de apropiación propiamente internacional a la necesidad de hacer efectivas las acciones de investigación y juzgamiento por las atrocidades cometidas durante la Segunda Guerra Mundial. Una segunda etapa da inicio cuando los encargados de conformar los modelos transicionales son los mismos Estados, como consecuencia del ejercicio de organización de las transiciones democráticas -particularmente el fenómeno conocido como la “tercera ola de democratización”. Una tercera fase corresponde al proceso de normalización de la JT como un discurso que legitima la necesidad de garantizar condiciones apropiadas de transformación en los contextos del posconflicto (Sharp, 2013).

⁴⁹ Esta condición es necesaria, y se tomará con más atención para el capítulo relacionado con el desarrollo histórico del proceso de negociación, cuando se acepta que es importante “atender al contexto histórico para reforzar sus argumentos y asegurar su comprensión” (Valle, 2016, p. 111).

cuando finalizó la Primera Guerra Mundial,⁵⁰ generándose en este momento una primera etapa de cambio y ruptura estructural con relación a la comprensión del uso del derecho y los mecanismos para la reparación (Teitel, 2002). La transformación estructural buscó plantear nuevos rumbos en relación con los procesos de carácter social y los nuevos mecanismos de relacionamiento en el sistema internacional, permitiendo la ruptura con un pasado basado en experiencias y sensibilidades ‘victorianas’ (Kennedy, 2002), que desconocían el impacto de las acciones de los Estados contra la población civil, llevando a cabo una vinculación de corte ecléctico e interdisciplinar con el fin de buscar nuevas formas de interpretación de los acontecimientos en el escenario internacional.

Posteriormente, se presentó un giro histórico esencial en cuanto se pudieron reconocer los horrores cometidos durante la Segunda Guerra Mundial. Esta nueva globalización jurídica permitió justificar el fortalecimiento de diversos mecanismos jurídicos de protección, como los marcos regulatorios del Derecho Internacional Humanitario (DIH), o la necesidad de garantizar una investigación, juzgamiento y sanción a quienes hayan cometido graves violaciones a los DH, siendo posible reconocer esta etapa como aquella donde la JT, sin haber sido caracterizada teóricamente, logra un reconocimiento extenso, gracias en particular a los resultados -relativos- de

⁵⁰ Lo anterior se refuerza con lo expuesto por Valencia, cuando menciona que: “Con excepción de dos periodos históricos muy peculiares, la caída de la oligarquía en la Atenas clásica, en 411 y 403 antes de Cristo, y la restauración de la monarquía en la Francia napoleónica, en 1845 y 1815, **que por su antigüedad no pueden invocarse como precedentes**, todas las experiencias de justicia transicional en sentido estricto se registran en nuestra época” (2007, p. 1. Negrillas añadidas).

De lo anterior surge la necesidad de aceptar que “ese pasado solo tiene sentido como una práctica de justicia transicional desde una mirada teórica como la instaurada en los años ochenta y noventa del siglo pasado” (Benavides, 2017, p. 5). Por eso la necesidad de identificar una genealogía apropiada al desarrollo de la JT.

No obstante, otro referente que podría tenerse en consideración, pero que ha sido poco expuesto por los autores con relación a los inicios de conformación de procesos de transición aconteció en Grecia, cuya dictadura militar, entre 1967 y 1974, degeneró en varias violaciones a DH y la necesidad posterior de buscar un mecanismo de sanción frente a los victimarios y de reparación a las víctimas (Kritz, 1995).

los tribunales internacionales de Núremberg y Tokio (Teitel, 2003).⁵¹ Estas experiencias sirvieron de base para dar inicio a la construcción del “problema de la incorporación de los responsables de graves violaciones de los derechos humanos a la nueva comunidad política poscriminal y a un régimen diferente, el de un Estado de derecho democrático” (Martín, 2017, p. 18).

Asimismo, es importante observar que después de estos acontecimientos se desplegó una “nueva conciencia humanitaria” (Jaramillo y Delgado, 2011, p. 130), que comenzó a establecer la necesidad de nuevos reconocimientos en torno a la necesidad de proteger los DH y evitar el desarrollo de diversas atrocidades contra la población, ampliando de esta manera los márgenes de acción en la protección y los mecanismos de vigilancia, así como los primeros abordajes en las condiciones de investigación, juzgamiento y sanción, generándose a partir de ese momento el primer intento de un “consenso internacional sobre la importancia de defender los derechos humanos” (Hunt, 2009, pp. 212, 213). Esto puede verse reflejado en la propuesta desarrollada en la década de 1960 a través de grandes figuras del pensamiento social occidental, cuando se organizó el denominado “Tribunal Russell”,⁵² el cual fue creado en el año de 1967 (de acuerdo con Gómez, 2012, en 1966).

Este tribunal tenía funciones de carácter divulgativo sobre las acciones desarrolladas por parte de los Estados Unidos durante los acontecimientos que han sido incluidos en la llamada Guerra de Vietnam. Tuvo una importancia esencial en relación con algunas de las funciones de la JT, en

⁵¹ Sin embargo, es necesario también reconocer que existen críticas sobre el mecanismo procedimental y la organización de estos sistemas de juzgamiento, debido al hecho de haberse constituido esencialmente como tribunales políticos, así como las condiciones instrumentales para establecer un sistema internacional de jurisdicción penal (Moyn, 2016).

⁵² En otras ocasiones, conocido como el Tribunal Russell-Sartre (Broncano, 2015). Tuvo entre sus integrantes a importantes intelectuales tanto del centro como de la periferia del mundo, incluyendo en esta lista a personajes como “el filósofo británico Alex Jules Ayer, el ex presidente (*sic*) mexicano Lázaro Cárdenas, los escritores Simone de Beauvoir y Julio Cortázar, el dramaturgo alemán Peter Weiss, y otros importantes intelectuales del momento” (Broncano, 2015, pp. 25, 26). No se quiere decir con esto que el Tribunal Russell sea el primer modelo de mecanismo de comisión de la verdad, pero si es importante reconocer el desarrollo del activismo contra las violaciones a los DH en el contexto histórico de plena efervescencia de las acciones cometidas durante la Guerra Fría.

especial lo que tiene que ver con el reconocimiento de los crímenes cometidos en escenarios de conflicto y quiénes son los responsables de este tipo de actividades. Además de lo interesante en su conformación, vale la pena reconocer que no contaba con el apoyo de autoridades estatales no se formó a consecuencia de la ejecución de pactos entre actores de un conflicto armado; simplemente se hace necesaria observar su funcionalidad en relación con el desarrollo de procesos de reconocimiento de responsables en violaciones a los DH.

En un periodo de tensión entre las dos grandes potencias y las intenciones de ambas de buscar espacios para la expansión de su ideario político-económico, los DH comienzan a establecer otra fase de transformación con la llegada de sistemas de protección de carácter regional, como el Sistema Interamericano (SIDH) y el Sistema Europeo (SEDH) de DH, los cuales sirvieron de base para generar mecanismos de protección de una serie de derechos cuando estos fueran vulnerados por parte de agentes del Estado o en colaboración con estos, cuya importancia se debe a su configuración como “un proyecto político impulsado a partir de los setenta, comparable a otras alternativas que fueron en algún momento inspiradoras de transformaciones sociales” (Moyn, Citado por Rabotnikof, 2016, p. 271). Es en este periodo donde se daba más importancia a los ejercicios de memoria y reparación para resolver episodios de violaciones a los DH que la necesidad propiamente de garantizar juicios para establecer la responsabilidad sobre los diversos tipos de violaciones (Sikkink y Kim, 2013), garantizando en cierta medida que la impunidad cubriera cualquier forma de responsabilidad individual por las acciones violatorias de DH dentro de los Estados, haciendo hincapié en la necesidad del reconocimiento de la responsabilidad en cabeza del Estado como institución, esperando que estos generaran mecanismos internos para remediar las situaciones presentadas en su interior (Sikkink y Kim, 2013).

Posteriormente, en la década de 1980 se generó un cambio de percepción con relación al uso que se obtenía de los procesos de amnistía, tomando en consideración los mismos mecanismos de autoamnistía que fueron contruidos por las dictaduras militares que gobernaron en diversos Estados de América Latina.⁵³ De esta etapa es importante recordar el ejercicio que sirvió para la configuración de sistemas de memoria histórica a través de diversas comisiones de la verdad que buscaban garantizar una revisión de carácter extra judicial sobre los acontecimientos que fueron violatorios de DH. En el caso latinoamericano es importante el aporte de la denominada Comisión Sábato,⁵⁴ la cual “tendría en su mandato la tarea de investigar las violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1976 y 1983” (Gutiérrez y Rodríguez, 2013, p. 56),⁵⁵ la cual marca un inicio con relación al reconocimiento de los procesos de JT, enfocándose en procesos de tipo político, que incluyen el derecho a la verdad, junto con planes de reparación o reconciliación (Lecombe, 2009). De igual forma, es importante reconocer que se comenzó a construir un trabajo de activismo más fuerte por parte de las Organizaciones no Gubernamentales (ONG), las cuales, desde ese momento comenzaron a servir de referentes para la identificación de los procesos estatales que vulneraban los DH (Hunt, 2009).

Esta comisión permitió generar en la Argentina una serie de mecanismos de JT reconocidos por su diversidad e innovación: la creación de una Comisión de la Verdad exitosa, la realización de juicios penales, la sanción de leyes reparatorias y la transición intergeneracional de la memoria de

⁵³ Como una mención brevemente comparativa, llama la atención que en el contexto colombiano no se presentaron procesos de dictadura militar, con excepción del régimen en cabeza de Gustavo Rojas Pinilla (1953 - 1957) y la Junta Militar (1957 - 1958). En los demás países de Suramérica las experiencias con gobiernos militares fue un elemento recurrente, debido en parte a la necesidad que tenía el gobierno estadounidense de evitar la expansión del proceso revolucionario que se gestó en Cuba desde 1959, las cuales se caracterizaron por un carácter fuertemente represivo, generando varias acciones de violaciones a los DH (Ramírez, H, 2016).

⁵⁴ Denominada oficialmente “Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, CONADEP”. Esta comisión “documentó más de nueve mil desapariciones forzadas imputables a servidores públicos, y promovió la persecución judicial de los principales responsables del régimen militar” (Valencia, H, 2007, p. 2).

⁵⁵ Se considera que este modelo de comisión de la verdad fue una fuente de inspiración para la organización de estos en los países de Europa del Este (Andrieu, 2012).

las violaciones a los derechos humanos” (Crenzel, 2014, p. 51). Lo precedente sirvió de criterio para posicionar y fortalecer el trabajo de, y alrededor de, las víctimas, logrando una extensión internacional de aquellos procesos en los cuales las necesidades respecto al respeto de la protección de los DH comenzó a tener un criterio esencial (Reyes, 2017), junto con la necesidad de garantizar unos estándares esenciales respecto de los procesos de investigación sobre los hechos cometidos durante los procesos de vulneración de los DH, tanto a nivel judicial como extra judicial.⁵⁶ Esto permitió un avance esencial gracias a que se logró una “mutación creativa” (Moyn, 2015, p. 255) que logró generar las condiciones propias para el reconocimiento de los procesos transicionales y su expansión al resto del mundo, creándose la JT, basándose “en la experiencia latinoamericana de permitir a los derechos humanos no ser simplemente una forma de hacer crítica moral externa a regímenes terribles sino un recurso político interno de la formación de los gobiernos que les sucederían (en relación a la transición de dictaduras a gobiernos democráticamente elegidos)” (Moyn, 2015, p. 255).⁵⁷

De lo anterior se desprende que las circunstancias particulares para el ejercicio de la JT propiamente dicha, son de una edad reciente. Se considera que “El término ‘justicia transicional’ aparentemente fue acuñado por investigadores estadounidenses a comienzos de la década de 1990” (Schabas, 2011, p. 1, traducción ligeramente modificada),⁵⁸ siendo de esta manera un neologismo

⁵⁶ La experiencia latinoamericana, como punto de partida de los mecanismos de memoria histórica y las condiciones para garantizar escenarios de no impunidad, permiten aceptar que las regiones que suelen considerarse periféricas son: “receptores activos que transforman el significado inicial de la disposición normativa, institución o teoría transferida (...) las construcciones que se producen en la ‘periferia’ no son solamente impulsadas por el trasplante, sino por la manera como los actores de ella misma tratan de impactar el discurso global” (González, 2015, p. 9). Esto también se vincula con la propia experiencia de negociación colombiana, y en el contexto de esta investigación con el diseño del modelo de JT.

⁵⁷ La condición de ‘creación’ de la JT en la década de 1980 también es compartida por García (2015), quien expone que “la idea de justicia transicional (...) es una idea que se asienta en la literatura jurídica, política y filosófica a partir de los años ochenta del siglo XX” (p. 99). Lo que debe entenderse aquí con el fin de evitar confusión en el entorno temporal hasta ahora explicado es el hecho que, si la JT fue ‘creada’ durante el decenio anterior al fin de la Guerra Fría, su conceptualización y desarrollo teórico comenzó a gestarse durante la última década del siglo XX.

⁵⁸ Original en inglés: “The term “transitional justice” appears to have been coined by American scholars in the early 1990s”.

desarrollado en primer lugar en la lengua inglesa (Valencia, 2007). Bajo ese contexto, Teitel (2002) presentó en el año de 1992 una conferencia titulada “*Political Justice and Transition to the Rule of Law in East Central Europe*”,⁵⁹ que se desarrolló en relación con las transformaciones que se presentaron de manera precipitada en el mundo después de la caída del muro de Berlín y el Colapso de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, dándose por finalizado el periodo conocido como la Guerra Fría.⁶⁰ Las experiencias analizadas en este primer campo de investigación se enfocaron en estudiar las transiciones políticas luego de las dictaduras militares que se presentaron en la región de América del Sur, cuya culminación fue el fin del poder de Augusto Pinochet en Chile en 1989, así como las transformaciones políticas en Europa Central y del Este y el proceso de finalización del régimen del Apartheid en Sudáfrica (Schabas, 2011; Teitel, 2003), a consecuencia del fin del orden bipolar que mantuvo en vilo al sistema internacional durante más de 40 años.

Es el contexto sudafricano una connotación relevante en relación con las condiciones que se generaron respecto de la necesidad de construir mecanismos eficaces de JT. Posterior a la finalización de las políticas de apartheid en 1992, se demostró que la lucha contra la impunidad cobraba una mayor relevancia, configurando “el eje del debate entre dos partes que buscan un equilibrio imposible de encontrar entre la lógica del olvido que impulsa al antiguo opresor y la lógica de la justicia que alienta a la víctima” (Donayre, 2015, p. 129).

⁵⁹ Schabas (2011), menciona en su texto que la publicación fue en el año de 1991. De igual manera, Andrieu (2012) propone que el origen de esta categoría proviene del año 1995, luego de una serie de conferencias desarrolladas ese año en donde diversos expertos se reunieron para discutir cuáles serían las mejores estrategias de implementación de los cambios producidos durante la tercera ola democratizadora producida luego del fin de la guerra fría. En todo caso, la primera etapa de conformación de la JT estaba más enfocada en las transiciones de los regímenes políticos antes que en circunstancias de transición después de escenarios de conflicto armado.

⁶⁰ No existe un consenso general sobre el momento histórico que establece el fin de la guerra fría. Se puede considerar que este proceso marca un periodo de tiempo que va desde la Cumbre de Malta, entre el 2 y 3 de diciembre de 1989, o la firma de la Carta de París el 21 de noviembre de 1990 (Girón, 1997).

Este modelo fue considerado superior a otras estrategias en relación con la protección de los DH en su momento histórico particular (se puede mantener la comparación con varias de las acciones desarrolladas en el caso argentino, de donde se presentaron transiciones que abarcaron todos los campos para el ejercicio de los procesos de transición “Juicio a las Juntas, leyes de Obediencia Debida y Punto Final, indulto presidencial,⁶¹ anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y reapertura de los juicios tras diversos fallos de la Corte Suprema” (Hilb, 2017, p. 9).

Asimismo, la experiencia generada gracias al desarrollo de los procesos construidos sobre la experiencia sudafricana, permitió darle una valoración contemporánea más vinculada a la relación propia entre la JT y los DH, siendo importante reforzar la estructuración entre los procesos judiciales para establecer la justicia y reparación de las víctimas, dependiente de la necesidad de garantizar la posibilidad de construcción de procesos de memoria histórica para garantizar la necesidad de reconocer el valor histórico de los acontecimientos generados para evitar su repetición (Doxtader, 2014).⁶²

Los acontecimientos ocurridos en el escenario intra e internacional comentados no fueron los únicos, pero sí los más representativos en el contexto de la construcción de las categorías sobre JT. Igualmente, sirvieron de base para el reconocimiento de modificaciones estructurantes en relación con la comprensión y la identidad de los DH, los cuales, “En su desarrollo, y en la medida

⁶¹ Debe entenderse en el ejercicio de esta investigación el indulto (se omitirá, a menos que se encuentre en una cita textual la palabra presidencial) como “una petición garantizada constitucionalmente (...) es un acto de gobierno discrecional” (Beca, 2013, p. 479), que tiene por objetivo “la no aplicación de la pena a uno o varios condenados por sentencia firme” (Melo Flores, 2016, s.p). Este criterio conceptual, aun cuando no es el más extenso, es importante para comprender algunos de los elementos que se describirán en los capítulos dos y tres de esta tesis.

⁶² Merece la atención enfatizar que el núcleo esencial de esta investigación doctoral se basa en el proceso de construcción de JT, razón por la cual, otros apartados o mecanismos derivados del Acuerdo Final, como el contexto de la Comisión de Memoria Histórica o los mecanismos de participación política, no serán considerados. No obstante, hay que aceptar y enfatizar en el valor general de toda la configuración del modelo de posacuerdo generado en este documento.

en que trata de adaptarse a la dinámica de los distintos actores de la sociedad internacional, se han incorporado, tanto en su estructura teórica como institucional, nuevos elementos de análisis” (Del Toro, 2006, p. 514). De la misma manera, es importante reconocer que esta primera fase de cambios ha surgido igualmente gracias a un proceso de pragmatismo y politización del derecho (Teitel, 2003).

Lo anterior también sirvió como referencia para reconocer la importancia de las distinciones de los procesos durante y después de la existencia del conflicto: la gestión y la restauración de la paz después del conflicto,⁶³ así como la necesidad de establecer nuevos marcos de análisis en relación con la necesidad de criterios justos para después de la guerra. Por tal motivo, en este espacio Walzer (1992) expone asimismo la idea de *Ius Post Bellum*, que buscaba articular los ideales de la guerra justa y los principios teóricos que han dado sostenimiento al DIH en situaciones donde hayan finalizado las condiciones de conflicto, modificando así las perspectivas tradicionales sobre el momento de dar inicio a la guerra (*Ius ad bellum*) o cómo se puede considerar justo desarrollar las acciones militares dentro del escenario de conflicto (*Ius in bello*) (Orend, 2008), garantizando de esta manera un proceso de transición que logre alcanzar un escenario de paz justa y sostenible (Iverson, 2013), sirviendo de esta manera como una herramienta para gestionar los procesos del posconflicto -o posacuerdo-, o, en general, cambiar las condiciones para que se deje de considerar que el posconflicto es simplemente una superposición a las condiciones de conflicto.

⁶³ Es importante aclarar que, al momento de desarrollar esta tesis erróneamente el gobierno colombiano ha plasmado la idea de haber alcanzado la paz, enfocándose en la idea de lograr el cierre de las negociaciones con las FARC. No obstante, es pertinente aclarar que las condiciones de violencia contra la población civil siguen vigentes, como lo demuestra el asesinato de líderes sociales, y las acciones de grupos armados ilegales que han buscado tomar espacios que antes se encontraban bajo el control de las FARC. Por tal motivo, es relativo poder calificar todo esto como paz si se considera que las circunstancias estructurales de violencia, que históricamente han afectado a Colombia, permanecen vigentes. De esto proviene la duda sobre si existe la posibilidad real de denominar este proceso como un proceso de transición, situación similar a la vivida después de las negociaciones con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y otras organizaciones paramilitares, entre el 2002 y el 2008. Este punto será analizado con más detalle en el capítulo relacionado con la implementación de la JT en el caso colombiano.

Esta primera etapa generó marcos definitorios de carácter político y legal que han sido la base de posteriores procesos de JT en otras regiones del mundo. No obstante, las experiencias en estas dos regiones sirvieron para iniciar un primer intento de adecuación de las demandas por parte de la sociedad civil y la confrontación existente entre diversos puntos de vista en relación con los medios y los fines que debían implementarse para garantizar una transición adecuada. Otra característica de este primer campo de implementación de una idea de JT es el hecho de que fue ideada con el fin de establecer los mecanismos de transición luego de la existencia de regímenes políticos de carácter represivo, en donde era necesario romper con los mecanismos de control impuestos por las administraciones militares y los sistemas de censura y control vigentes en estos países, teniendo especial interés en reconocer cómo sería la aceptación de la sociedad civil a estos cambios y por tal motivo si estos eran posibles (Varga, 2008). Los cambios descritos dieron la oportunidad de generar un campo de investigación excepcional y cuasiexperimental, de donde se extrajeron análisis alrededor de los procesos de transición, así como la implementación de los parámetros sobre la rehabilitación posbélica.⁶⁴

Asimismo, es importante esclarecer que, con excepción del proceso de El Salvador, una característica común a la primera etapa era la poca presencia de actores internacionales en el desarrollo de los procesos de transición, siendo esencialmente iniciativas de orden interno. Esto llevó a que, en principio, las actividades para la construcción de estándares de JT fuera más del orden del derecho comparado que del derecho internacional (Schabas, 2011; Teitel, 2002, 2003).

⁶⁴ Siguiendo la base (articulada con las transformaciones del sistema internacional referidas) de las consideraciones generadas al respecto de la construcción de paz posconflicto, la cual definió el ex Secretario de la ONU Boutros Boutros Gali como “un conjunto de acciones que contribuían para la consolidación de la paz por medio de reducir la probabilidad del resurgimiento de un conflicto violento” (Duarte, 2014, p. 106, traducción ligeramente modificada). Original en portugués: “*é definida como um conjunto de ações que contribuem para a consolidação da paz por forma a reduzir a probabilidade de relapso de um conflito violento*”.

Solamente fue hasta el año de 1995 que la ONU presentó un informe completo y detallado acerca de la JT, basándose en los requisitos que debían construirse para garantizar una prospectiva sobre las transiciones democráticas. Los cuales se basaron esencialmente en las consecuencias de la transformación a sistemas de corte democrático, vinculados al libre mercado y las aceleradas transformaciones que se vivieron en aquel periodo. En esta etapa, es posible identificar cambios respecto a la soberanía misma de los Estados y cómo se presentaron graves conflictos a consecuencia de la fragmentación del sistema estatal vigente. El surgimiento de los nuevos nacionalismos desencadenó acciones que permitieron una articulación de la comunidad internacional en relación con el trabajo de investigación, juzgamiento y sanción de la comisión de delitos atroces, siendo necesario fortalecer la necesidad de garantizar una verdad jurídica (Naqvi, 2006), que fue vista como la necesidad de imponer un nuevo criterio de protección en el campo de los DH en relación con el “Derecho a la Verdad”,⁶⁵ estableciéndose en la ONU la adopción de la Resolución 2005/66, que “reconoce la importancia de respetar y garantizar el derecho a la verdad para contribuir a acabar con la impunidad y promover y proteger los derechos humanos” (Naqvi, 2006, pp. 4, 5).

Ha sido gracias a estos reconocimientos sobre la necesidad de proteger y garantizar los derechos humanos después de finalizado un escenario de conflicto han permitido la aparición de nuevas categorías jurídicas como la “necesidad de proteger”, entre otros referentes fundamentales “como

⁶⁵ Sobre la importancia del derecho a la verdad, es necesario mencionar que para su estructuración se establecen cuatro principios, derivados de los Principios de Joinet de 1997 (de los cuales se presentará una descripción posteriormente), y que establecen:

“Principio 1. El derecho inalienable a la verdad.

“Principio 2. El deber de recordar.

“Principio 3. El derecho de las víctimas a saber.

“Principio 4. Garantías para hacer efectivo el derecho a saber.”

(ONU, 1997).

Lo anterior permite fortalecer la idea que el derecho a la verdad es “un derecho interdependiente, individual y colectivo que, como todo derecho, genera una obligación correlativa, de medios, a cargo del Estado” (Newman-Pont, 2009, p. 48).

la aplicación extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos, la responsabilidad de los poderes ocupados y las organizaciones internacionales así como aportes respecto a la justicia y reconciliación, están en el centro del debate contemporáneo”⁶⁶ (Nollkaemper y Schrijver, 2008, p. V, traducción ligeramente modificada).

Al tiempo que se identifican los avances acerca de la necesidad de garantizar la protección de los derechos de las personas finalizando los acontecimientos que obligaran a una mutación del sistema político que permitió las violaciones, se reconocía la cada vez mayor interdependencia entre la necesidad de mejorar la interrelación entre los procesos de orden nacional e internacional. De allí que se hayan establecido los mecanismos de investigación, sanción y juzgamiento a través de los tribunales *ad hoc* para las atrocidades cometidas en la región de la ex Yugoslavia (Bosnia - Herzegovina) y en Ruanda.

Es importante enfatizar en estos escenarios debido a que, a consecuencia de las violaciones masivas y sistemáticas a los DH, se lograron identificar nuevos mecanismos para fortalecer los márgenes de acción de la JT. Así, para el caso de la región balcánica, luego de la firma de los acuerdos en Estados Unidos de América (Washington en 1994 y Dayton en 1995); e igualmente el acuerdo de París en diciembre de 1995, se observó una relación entre organizaciones internacionales e instituciones estatales con el fin de construir un nuevo marco institucional para garantizar derechos tales como el esclarecimiento de la verdad, la sanción a los responsables por la acción (u omisión) en graves violaciones a los DH y los mecanismos de reparación a las víctimas (Valencia, 2007; Teitel, 2003). Vale la pena enfatizar que anteriormente, a través de una resolución del Consejo de Seguridad (CS) de la ONU, “Decide que se establezca un tribunal internacional

⁶⁶ Original en inglés: “*Fundamental issues, such as the extraterritorial application of human rights obligations, the accountability of occupying powers and international organizations and approaches towards justice and reconciliation, are at the heart of contemporary debate*”.

para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” (ONU, 1993, párrafo 14). Este Tribunal fue instalado en La Haya el día 25 de mayo de 1993, teniendo como referente de *ratione temporis* los acontecimientos ocurridos con posterioridad al 1o de enero de 1991.

En el continente africano también se efectuó la instalación de un Tribunal *ad hoc*, en la ciudad de Arusha, Tanzania, con el fin de procesar penalmente a quienes participaron en el genocidio desarrollado en Ruanda contra la población Tutsi a manos del grupo étnico Hutu. Bajo estas circunstancias se dio inicio en primer lugar a los sistemas de investigación por las acciones enmarcadas en el contexto del genocidio, estableciendo una serie de mecanismos para evitar la continuación de la exclusión de los Hutus y la protección de la población Tutsi (Valencia, 2007; Castel, 2015).

Los anteriores acontecimientos son importantes en el contexto de la conformación de la JT ya que estos demostraron la importancia de reconocer los cambios que aceleradamente se vivían en el sistema internacional, generando nuevos mecanismos de acción al momento de identificar la existencia de diversos procesos de violaciones a los DH. Así, es posible reconocer la existencia de “cambios epistémicos”⁶⁷ que obligan a la configuración de nuevos contextos de análisis jurídico de acuerdo con el escenario que se vive en su momento particular, fortaleciendo la interrelación que se construye entre la política (en específico, las relaciones internacionales) y el derecho, producida a través de su interacción contante (Martínez y Brenes, 2012).

⁶⁷ Cuando se menciona esta categoría, en primer lugar, es la construcción a la aproximación de la segunda categoría teórica relevante de esta investigación, o sea, las comunidades epistémicas. En segundo lugar, su importancia se debe al hecho de que esta serie de cambios exigen modificar las percepciones acerca de las construcciones paradigmáticas que se tenían hasta un momento particular de la historia, siendo necesario construir reformulaciones sobre la implementación y la configuración de los nuevos escenarios (Pereira, 1992; Pereira y Neila, 2009).

2.5.2.1 El Desarrollo de los Principios Joinet

En vista de que era necesario reconocer el desarrollo de los diversos procesos a través de los cuales se podían generar las condiciones propicias para la transformación sociocultural y sociopolítica en los contextos de transición, en el año de 1991 se solicitó, por intermedio de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), al académico francés Louis Joinet la posibilidad de construir una serie de estándares generales que sirvieran para el desarrollo de los procesos de transición que podrían llevarse a cabo en aquellos espacios donde todavía era visible el ejercicio de graves y sistemáticas violaciones a los DH, teniendo en consideración la gran diversidad de dilemas en función a las situaciones locales específicas (Joinet, 2008).

Joinet, en ese momento Relator Especial de la ONU sobre la Impunidad, estableció que era necesario aceptar la impunidad posterior a los procesos de alteraciones violentas a los DH como una mentira que evitaba garantizar mejores condiciones de vida para la población en un contexto posterior al de la acción represiva, afectando la memoria de los individuos y las comunidades (Hazan, 2008).

Por tales motivos, él identificó en ese momento tres cuestiones que era necesario desarrollar para lograr aumentar los niveles de efectividad respecto de la eficacia de los modelos de JT. Una primera etapa consistía en aceptar que el desenvolvimiento de los procesos transicionales no podía considerar un objetivo único, si estos no estaban vinculados con otros criterios para mejorar las condiciones generales dentro de los procesos de transición. Al pretender generar la transformación hacia un Estado de Derecho, se hace necesario poder construir un escenario más amplio que involucre tanto el poder judicial, como el poder ejecutivo y legislativo (Hazan, 2008; Joinet, 2008).

En segundo lugar, “cada uno de esos fenómenos tiene sus propias especificidades”⁶⁸ (Joinet, 2008, p. 48), razón por la cual se hace necesario la identificación concreta y particular de los contextos culturales, históricos y sociales que se han generado antes y durante el proceso de transición, con el fin de garantizar y establecer cómo el modelo de JT puede servir para cambiar aquellos criterios que sirvieron de base para los procesos represivos. Una sociedad en transición puede afrontar diversos problemas (Santuliana, 2014), lo que genera diversos criterios y particularidades vinculados con las condiciones de transición. Esto debe tenerse en cuenta con el fin de que sea más bien la praxis aplicativa, el criterio de construcción y desarrollo de los modelos de transición (Caroli, 2017).

La última cuestión se encuentra vinculada a la necesidad de garantizar las condiciones para la reconciliación entre aquellos que estuvieron involucrados en los escenarios o procesos represivos. Joinet, prefiere enfatizar en la necesidad de hablar de “‘conciliación’ antes de hablar de ‘reconciliación’”⁶⁹ (2008, p. 49, traducción ligeramente modificada), lo que debe generarse a través de un proceso esencialmente de carácter colectivo, el cual se vincula con la primera etapa propuesta por Joinet. Esto implica, por lo tanto, “un mínimo de dialogo (fase del acuerdo político o del acuerdo de paz) que no podrá sino facilitar a largo plazo el inicio de un proceso real de reconciliación”⁷⁰ (Joinet, 2008, p. 49, traducción ligeramente modificada).

Lo expuesto sirvió de base para el desarrollo de una serie de principios en relación con los estándares que deben organizarse respecto de los marcos de transición, garantizando de esta manera que se puedan gestionar los procesos transicionales de manera más eficiente, dotando de una serie de fundamentos racionales la doctrina de DH en general y de JT en particular,

⁶⁸ Original en francés: “*chacun de ces phénomènes a ses propres spécificités*”.

⁶⁹ Original en francés: “*‘conciliation’ avant de parler de ‘réconciliation’*”.

⁷⁰ Original en francés: “*un minimum de dialogue (phase de l’accord politique ou de l’accord de paix) qui ne pourra que faciliter à long terme l’amorce d’un réel processus de réconciliation*”.

axiomatizando una serie de consideraciones que son en la actualidad ampliamente reconocidos en la necesidad de construir modelos de cambio social, basados, si se puede identificar desde un enfoque de la filosofía del derecho, en aquellos denominados principios axiológicos (García, 1994), debido a que se basan en una referencia respecto al deber ser hacia el cual se debe dirigir el proceso de transición.

De esta manera, los Principios de Joinet, como han sido conocidos desde el año de 1997, se articulan con los cuatro criterios esenciales de desarrollo de las actividades en un marco de JT, que bien pueden ser denominados “exigencias básicas de la razonabilidad práctica”⁷¹ (Finnis, 2000, p. 280) los cuales serán expuestos a continuación:

2.5.2.1.1 Derecho a Saber

Este derecho se vincula tanto a la perspectiva individual como colectiva. Además de garantizar la inclusión del denominado Derecho a la Verdad, dentro del cual se hace necesaria la posibilidad de generar procesos que permitan conocer toda la verdad de los acontecimientos ocurridos durante el escenario de violaciones a los DH. El principio de Joinet establece lo siguiente:

“La verificación pública de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad (...) que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella; una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades (...) la inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como del material didáctico a todos los niveles. (Gómez, 2014, p. 40)

Gracias a la caracterización del requerimiento del saber a modo de un valor esencial dentro de la construcción de los procesos de transición, se debe recordar lo mencionado anteriormente por

⁷¹ Este concepto se maneja “como un fin en sí mismo, en cuanto que es un buen básico, y como un medio para lograr ciertos fines” (Bonorino y Peña, 2002, p. 40).

Naqvi (2006) en relación con la importancia que ha asumido la verdad jurídica en los procesos de investigación sobre violaciones a los DH, logrando de esta manera “formar parte de las reparaciones a las víctimas” (p. 4). Dentro de la estructura organizativa de los Principios de Joinet se incluye la necesidad de crear, una vez finalizadas las acciones vulneradoras de los DH, comisiones extrajudiciales de investigación (principio 19), las cuales “no pretenden suplantar a la justicia, sino contribuir, como máximo, a salvaguardar la memoria y las pruebas” (principio 21).

2.5.2.1.2. Derecho a la Justicia

Este derecho se deriva de una condición esencial que, en principio, debería ser comprendido dentro de cualquier proceso de transición, consistiendo en la necesidad de que todo aquel que haya desarrollado acciones que infringieron normas o principios de los DH y el DIH -en términos concretos, el victimario- sea juzgado, y la víctima, tenga las posibilidades reales de obtener una reparación.⁷² De allí que “El derecho a la justicia impone obligaciones al Estado: la de investigar las violaciones, perseguir a sus autores y, si se establece su culpabilidad, hacer que sean sancionados” (principio 27).

2.5.2.1.2.1 JT: ¿restaurativa o retributiva?

Sobre lo anterior se deriva una clarificación de carácter esencial que consiste en reconocer qué tipo de justicia se ejerce en el campo de acción de la JT. Bajo este contexto se ha generado una diferenciación convencional que abarca los criterios sobre el manejo de la Justicia Restaurativa en contraposición a la Justicia Retributiva (Allais, 2012). Dicha diferenciación, que se expondrá a continuación para indicar su vinculación con los procesos de carácter transicional, se encuentra

⁷² Las condiciones y características de la reparación para las víctimas deben abarcar condiciones tanto de carácter jurídico como psicosocial. Adicionalmente, se hace necesario reconocer las transformaciones requeridas para mejorar los rasgos sociales que se articulan con las prácticas de seguridad, tales como el cambio cultural, la reinterpretación y transformación de los procesos contra nuevos fenómenos de violencia y la construcción de redes sociales para la colaboración con las víctimas (Novoa, 2014).

enlazada con otro modelo de justicia denominado Justicia Transformativa (o Transformadora),⁷³ que busca la posibilidad de generar cambios que enfatizan el desarrollo de acciones locales y la asignación de recursos, tanto a nivel local como global, enfocándose en las experiencias colectivas derivadas de los procesos de violencia sistémica (Gready y Robins, 2014; Rodríguez, É, 2014).

Lo anterior se expresa de la siguiente forma. Una aproximación primigenia sobre la justicia proviene de Aristóteles, quien considera a la justicia “una disposición del carácter, esto es, una virtud moral (ἠθικὴ-*ēthikē*-), ella no surge naturalmente entre los hombres, pero es adquirida por el hábito (ἦθος-*ēthos*-), por el ejercicio, como las demás virtudes morales”⁷⁴ (Amorin, 2011, p. 73, traducción ligeramente modificada). Consideraciones que están presentes en los trabajos de Ética Nicomáquea,⁷⁵ Libro V, donde se aclara que “todos los hombres, cuando hablan de justicia, creen que es un modo de ser por lo cual uno está dispuesto a practicar lo que es justo y a querer lo justo” (1129a7-9.1985, p. 286).⁷⁶

En particular, es importante la valoración que el mismo estagirita ofrece en relación con los arquetipos de justicia:

⁷³ La traducción adecuada de la expresión en inglés *transformative justice* vendría a ser la de Justicia Transformativa. No obstante, autores como Sánchez, N. (2016), ponen en uso la expresión Justicia Transformadora, debido a que los procesos de transición manejan una vocación enfocada en procesos transformadores “en donde su propósito no sea devolver a las víctimas pobres a su situación previa de precariedad material y de discriminación, sino transformar esas circunstancias que pudieron ser una causa del conflicto” (Sánchez, N, 2016, p. 43). En el contexto de la presente investigación se preferirá el uso de la expresión *transformativa*, ya que, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia, esta expresión es un adjetivo que tiene por significado “que tiene **virtud** o **fuerza** para transformar” (Negrillas añadidas), en tanto que la expresión transformadora menciona algo “que transforma”. Las condiciones para garantizar un proceso transicional eficaz se basan en la “fuerza de las cosas para producir o causar sus efectos” una de las muchas definiciones que se aplica al concepto de virtud y que sirve para entender las razones de existencia, y la posibilidad de evaluación, de los mecanismos de JT.

⁷⁴ Original en portugués: “*uma disposição de caráter, isto é, uma virtude moral (ἠθικὴ), ela não surge naturalmente nos homens, mas é adquirida pelo hábito (ἦθος), pelo exercício, como as demais virtudes morais*”.

⁷⁵ También conocida como *Ética a Nicómaco*.

⁷⁶ **Nota bene:** Al estar desarrollando esta tesis para un programa de Doctorado administrado por una facultad de Filosofía, se considera idóneo el manejo del modelo de citación convencional para la obra de Aristóteles. Este fue desarrollado por Immanuel Bekker, cuando él desarrolló la compilación del *Corpus Aristotelicum* entre 1831 y su muerte en 1871 (González, H. 2017). Esta citación se organiza como sigue: Nombre de la Obra + libro + capítulo, página de Bekker + columna (a o b) + renglones. Para lograr una suerte de articulación con la citación de APA, se incluye la información de la fecha de publicación de la edición junto con la página.

“i) La justicia legal, llamada también general, por cuanto es coextensiva con toda la virtud, y ii) la justicia particular, dividida, a su vez, en una justicia de las distribuciones (justicia distributiva)⁷⁷ y una justicia de los modos de trato (justicia conmutativa),⁷⁸ que puede referirse, tanto a los modos de trato voluntarios (justicia conmutativa propiamente dicha), como a los involuntarios (justicia conmutativa judicial) (Contreras, 2012, pp. 65, 66)

Gracias a la cita anterior es posible reconocer la existencia de los dos modelos que convencionalmente se manejan respecto al desarrollo de los procesos legales en la actualidad. En primer lugar, se hace necesario hablar sobre la justicia retributiva, “cuyo objetivo fue trazar el camino hacia la transición de un nuevo orden social fundado en el respeto de los derechos humanos, por medio del castigo unilateral de los responsables” (Sánchez e Ibáñez, 2014, p. 133), de lo que se puede derivar el hecho de la generación de modelos de carácter represivo, incluso en las condiciones requeridas para un escenario transicional, “por encima incluso de los objetivos de tener una democracia estable o una paz justa y duradera” (Benavides, 2011, p. 19).

En contraposición se encuentra el modelo de justicia restaurativa. Este, “se incluye en el amplio movimiento de resolución pacífica de conflictos iniciado en los años setenta del pasado siglo, especialmente en el sistema anglosajón” (Bea, 2013, p. 195). Por esto, la misma ONU considera los procesos de justicia restaurativa a manera de “una respuesta evolucionada al crimen que respeta la dignidad y equidad de cada persona, construye comprensión y promueve armonía social a través de la sanación de las víctimas, infractores y comunidad” (citado por Bea, 2013, p. 193), articulándose todo lo anterior con la necesidad de “entender la reparación -en relación con el contexto transicional- como un paso para

⁷⁷ Aristóteles, *Ética Nicomáquea*, V, 3, 1131a10-1131b24.

⁷⁸ También conocida como Justicia Correctiva. Aristóteles, *Ética Nicomáquea*, V, 3, 1131b25-1132b21.

lograr la reconciliación” (Bea, 2013, p. 195), así como fortalecer la idea según la cual si el crimen genera un daño, entonces la justicia debe encargarse de sanar, porque “la justicia que deja heridas abiertas no será justicia como tal”⁷⁹ (Nickson y Braithwaite, 2013, p. 6, traducción ligeramente modificada).

De igual manera, es importante establecer la necesidad de determinadas conexiones valorativas que se han presentado en la conformación de la aceptación -y, bajo ciertos criterios, preferencia- de los modelos de justicia restaurativa por encima de las condiciones particulares que pueden ser ofrecidas con el modelo retributivo. Braithwaite, uno de los teóricos jurídicos que más ha trabajado acerca de los modelos de justicia restaurativa, considera que, entre los beneficios que ofrece el ejercicio de los modelos jurídicos de carácter restaurativo, está el hecho que estos contribuyen al mejoramiento de las actividades de tipo procesal, con resultados más justos que permiten una identificación más adecuada respecto de criterios generalmente aceptados de justicia social (Braithwaite, 2002).

En adición, también se requiere la aceptación de una serie de características que se vinculan con la configuración de los modelos de justicia transformativa. Este modelo de justicia se encuentra más cercano a lo que es la JT propiamente considerada, más si se acepta que corresponde a una cuarta generación de JT,⁸⁰ que se vincula de forma más estrecha con los niveles actuales de conformación de políticas públicas (Sharp, 2013).

Entonces, toda la configuración del modelo de Justicia Retributiva, Justicia Restaurativa y el proceso de Justicia Transformativa puede condensarse en una diferenciación comparativa de la siguiente manera:

⁷⁹ Original en inglés: “*justice that leaves wounds open will not seem like justice at all*”.

⁸⁰ Ver el pie de página 20 para identificar las tres primeras etapas propuestas por Teitel (2003).

Tabla 3
Diferencias entre modelos de justicia

Justicia Retributiva	Justicia Restaurativa	Justicia Transformativa
Conductas cometidas contra las autoridades.	Conductas cometidas contra las víctimas y la comunidad.	Conductas desarrolladas en un contexto de conflicto.
Violación de leyes o políticas.	Violación de la confianza hacia la comunidad.	Violación de los parámetros de interacción social.
La responsabilidad es frente a las autoridades estatales.	La responsabilidad es frente a la comunidad.	Promoción de cambios en los contextos social y comunitario, para víctimas y victimarios.
La responsabilidad es equivalente a sufrimiento.	Responsabilidad entendida como asumir cargas por comportamientos y su consecuente reparación.	El proceso de transformación se entiende más allá del sistema de justicia punitiva.
Las víctimas no son el foco esencial.	Víctimas y comunidad juegan un rol esencial en todo el proceso	El proceso de transformación se desarrolla tomando en consideración diversas formas de solución de controversias o conflictos (negociación, mediación, arbitraje).
Victimarios son definidos de acuerdo con la ofensa.	Victimarios son definidos en relación con su capacidad para tomar responsabilidad en determinados actos	
Víctimas son definidas de acuerdo con las pérdidas psicológicas o materiales.	Víctimas son definidas por sus pérdidas y por su capacidad de participación en los procesos de redención de pérdidas y recuperación.	Reconocimiento de las respuestas que garanticen la capitalización de las oportunidades ofrecidas tanto a individuos como a la comunidad para su recuperación.
Las acciones son el resultado de una decisión individual respecto de un hecho individual.	Las acciones son el resultado tanto de una dimensión social como la relación entre quien comete la acción y quien la dirige.	Adopción de perspectivas de trabajo de tipo psicosocial, políticas y económicas para garantizar una construcción de paz a largo plazo.

Fuente: Hermann, 2017; Lambourne, 2009; López, Pérez y Pineda-Marín, 2016.

Este ejercicio sirve para entender un criterio esencial dentro de los nuevos modelos de JT: la Justicia Restaurativa puede ser transformativa -incluso, se puede considerar que la primera es el primer escalón para garantizar las condiciones de ejecución de la segunda- y, por este motivo, buscar mejorar las condiciones reales que se presentan respecto de la población víctima, articulándose con las necesidades que existen en los campos comunitarios y sociales de quienes sufrieron las acciones derivadas del conflicto armado. Adicionalmente, se debe aceptar el hecho que tanto en la Justicia Restaurativa como la Transformativa existe la necesidad de “la utilización del mismo conjunto de mecanismos para resolver un tipo diferente de violencia del pasado” (Olsen, Payne y Reiter, 2016, p. 159). Igualmente, se debe pensar en la posibilidad real de lograr la construcción de una cultura de paz, “en la que no solo las víctimas y los agresores son responsables de la solución del conflicto, sino más bien todas las personas de la sociedad deben tener el compromiso de transformar las prácticas cotidianas” (López, Pérez y Pineda-Marín, 2016, p. 152), que han sido las causantes de la existencia del conflicto o pueden servir para evitar su gestión adecuada.

Finalmente, en este apartado, es necesario reconocer que la justicia puede construirse desde diversos enfoques y medidas de ejecución de lo establecido en los acuerdos. En próximos capítulos de esta tesis se podrá identificar las condiciones sobre la organización particular del modelo de JT de acuerdo con lo que se encuentra vinculado al Acuerdo Final.

2.5.2.1.3. Derecho a Obtener Reparación

Este tercer derecho abarca condiciones tanto a nivel individual como colectivo (Principio 40). Joinet tomó en consideración los procedimientos que habían sido propuestos por el holandés Theo Van Boven, Relator Especial para los Derechos de Reparación de las Víctimas de Infracciones

Graves de DH de la ONU (Croonen y Arends, 2010), quien construyó la organización de tres medidas particulares:

Medidas de Restitución. Enfocadas a que la víctima recupere aquella situación en la que se encontraba antes del inicio de las acciones del conflicto.

Medidas de Indemnización. Que se focalizan en la cobertura de los daños y perjuicios, tanto en los campos moral y físico, junto con aquellas situaciones que generaron pérdida de mejoras generales y particulares a las condiciones de vida de la población víctima.

Medidas de Rehabilitación. Articulado con el aspecto de los procesos médicos, psiquiátricos y psicológicos.

Como se comentaba, esto corresponde a aspectos tanto individuales como colectivos, de acuerdo con el principio 42, debe entenderse la reparación desde un enfoque colectivo como “el reconocimiento público y solemne por el Estado de su responsabilidad, las declaraciones oficiales de restablecimiento de la dignidad de las víctimas, los actos conmemorativos, los bautizos de vías públicas, y las erecciones de monumentos facilitan el deber de recordar⁸¹”, los cuales logran establecer condiciones propicias dentro del escenario transicional para poder aceptar que a través de procesos selectivos de memoria jurídica sea posible aceptar la necesidad de construir acciones de carácter económico y simbólico, y que además estas tengan una verdadera carga de aceptación por parte de las víctimas, en relación a las consideraciones particulares que pueden obtener al momento de aceptar, o no, las características ofrecidas en el campo de la reparación, bajo las garantías de la construcción de la reconciliación (Sampedro, 2016).

⁸¹ El deber de recordar se toma directamente del principio dos de Joinet, que establece: “[E]l (sic) conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado”

En consecuencia, en el escenario transicional es importante observar la relación que se mantiene dentro del derecho a la reparación con las garantías que existen con el cumplimiento de los estándares de justicia. Tal como puede derivarse, es necesario aceptar la estrecha relación entre los modelos de los derechos de justicia junto con el campo de reparación. En el modelo establecido en el Acuerdo Final, como se observará posteriormente en esta tesis, se podrán identificar las condiciones específicas sobre el tema de reparación a las víctimas.

2.5.2.1.4 Garantías de no Repetición de las Violaciones

Considerado como un derecho de carácter preventivo,⁸² con el fin de evitar que se presenten condiciones que permitan la repetición de las violaciones a los DH, se hace necesario mantener el vínculo respecto de las condiciones particulares que se generan luego de un proceso de transición para poder garantizar que las víctimas dejen de ser objeto real de las violaciones de DH que sufrieron durante el escenario del conflicto, por lo cual se requiere que se facilite el desarrollo de acciones concretas respecto de todos los actores activos del conflicto armado (o de quienes formaron parte de manera activa de las acciones violatorias de DH en el contexto de sistemas de gobiernos represivos).

Dentro del campo de acciones o mecanismos de política que sirven para alcanzar el cumplimiento de este tipo de garantías se encuentran:

“la verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad judicial; la búsqueda de los desaparecidos o de las personas muertas y la ayuda para identificarlas e inhumarlas de acuerdo con las tradiciones familiares; el restablecimiento de la dignidad de las víctimas o sus familiares; la

⁸² En el entendido que se deben establecer condiciones de carácter institucional (diseño de políticas públicas), así como reformas de tipo particularmente político, que deben introducirse dentro del ordenamiento jurídico del Estado que se encuentra dentro del proceso de transición, acomodándose de forma explícita a las exigencias internacionales sobre DH, en particular con el cumplimiento de los principios de Joinet (Berdugo, 2017), los cuales, vale la pena enfatizar, se pueden considerar en la actualidad principios de *Ius Cogens*, razón por la cual no se puede justificar ninguna acción en contra para retirarlos del proceso de implementación de los acuerdos.

disculpa que incluya el reconocimiento público de los hechos; la aplicación de sanciones a los responsables; las conmemoraciones, homenajes y reconocimiento a las víctimas de los grupos organizados al margen de la ley; la prevención de violaciones de DH; la asistencia a cursos de capacitación de DH a los responsables de las violaciones; entre otros (Cuervo, 2016, p. 81).

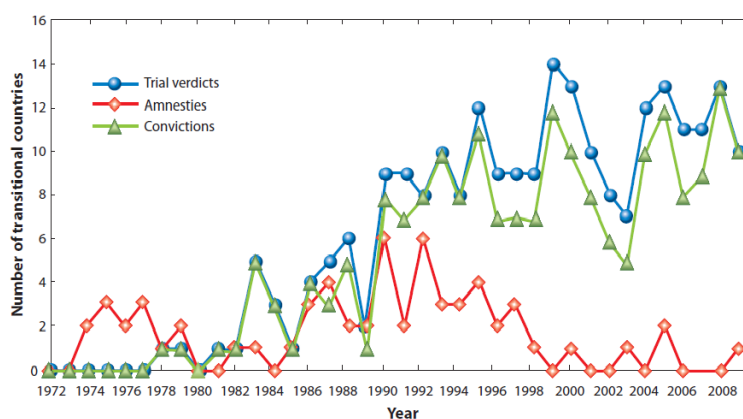
2.5.3. La JT Después de Joinet

Han transcurrido poco más de dos décadas desde la expedición del marco normativo de los Principios de Joinet, y alrededor de los mismos se ha generado un gran número de procesos alrededor de las condiciones más propicias para garantizar y mejorar los escenarios de transición. Esto tiene especial relevancia cuando se observa el incremento de mecanismos vinculados a la denominada “cascada de la justicia” (Sikkink y Kim, 2013), del cual se hizo una breve mención sobre sus características en un apartado anterior de este trabajo.

Lo que se denota representativo para entender los cambios recientes en la implementación de los modelos transicionales tiene que ver con la reducción de mecanismos de amnistías e indultos generalizados junto con el aumento de los mecanismos de reparación -como los sistemas de memoria histórica- o los procedimientos judiciales para la sanción efectiva de las vulneraciones a los DH.

La gráfica expuesta en el trabajo de Sikkink y Kim es representativa al respecto:

Gráfica 2



Fuente: Sikkink y Kim, 2013, p. 273.

Después de identificar algunas características particulares de la gráfica anterior se puede considerar que esta sirve de criterio para reforzar igualmente lo trabajado por Olsen, Payne y Reiter (2016), en relación con el impulso que se ha generado con la implementación de los mecanismos de transición, enfocándose estos más en las condiciones de conflictos armados de carácter no internacional (como aplica para el caso colombiano) que lo que sirvió en un inicio del estudio del modelo, cuando se trabajaba alrededor de las transiciones democráticas, bien sea con un cambio de régimen militar o bien cuando se presentó el proceso de disolución de diversos sistemas políticos influenciados por condiciones altamente autoritarias y con poco espacio para la actividad plenamente democrática. Una característica adicional se basa en el hecho que en los últimos años se ha visto un incremento en los mecanismos de negociación que en la derrota militar de la contraparte. Lo anterior queda soportado por los datos ofrecidos por el Anuario de Procesos de Paz (Fisas, 2016), el cual en su última edición se habla que, en un periodo de 35 años (esto es, de 1980 a 2015), la finalización del conflicto se dio en un 77% mediante un acuerdo de paz, en tanto que un 16.4% a través de una victoria militar por parte de alguna de las partes.

En todos los escenarios expuestos por Fisas -es un trabajo de carácter internacional-, se omite una condición que también hace parte de una serie de ausencia generalizada en la mayoría de la literatura sobre JT, que consiste en conocer cuáles son las condiciones críticas que pueden afectar tanto la construcción del modelo de JT como el hecho de los problemas para garantizar su implementación. Este será el último punto por trabajar desde el campo teórico en relación con la JT, recordando que la tesis no abarca los procedimientos de implementación o ejecución del Acuerdo Final en su punto sobre las condiciones de transición y los mecanismos judiciales sino el proceso de construcción de los mecanismos transicionales.

2.5.4. Aspectos Críticos Sobre la JT

Luego de garantizar las condiciones de transición, fruto de las negociaciones o los cambios en los regímenes políticos, se pueden presentar condiciones que simplemente “si bien es cierto plantean rupturas en ciertos registros de la violencia, hay otros que sencillamente son una continuidad” (Castillejo, 2017, p. 3), tomando en consideración que lo que se presenta en la mayoría de los escenarios transicionales es el reconocimiento de principios liberales en relación con las condiciones sobre garantías de los derechos y las condiciones para mejorar el acceso a los sistemas democráticos y de mercado convencionales, amparados en lo que se conoce bajo el anglicismo de *peacebuilding* -construcción de paz- (Galtung, 1969), al igual que es probable que se presenten condiciones sobre las cuales la transición no garantice mejorar las condiciones de amplias capas de la población que se vieron afectadas de los actos dentro del espacio del conflicto e, infortunadamente, mantienen condiciones de exclusión, represión o segregación a pesar de las garantías establecidas en los acuerdos para mejorar las condiciones sociales (Schulz, 2016).

Alrededor del escenario crítico, es preciso aceptar que se han construido dentro de los procesos de transición una serie de caracterizaciones dicotómicas, que generan insuficiencias y limitaciones a la hora de interpretar las condiciones profundas inherentes a cada escenario de transición -no es lo mismo la transición de un régimen de dictadura militar a una transición luego de un conflicto armado no internacional; o dentro de estas cuando se logra a través de la derrota del enemigo o se genera por medio de un proceso de negociación-, dentro de las cuales se puede construir diversidad de experiencias alrededor de las condiciones culturales particulares dentro de cada sociedad asentada en el espacio territorial⁸³ donde se aspira a llevar a cabo la transición.

⁸³ Se propone trabajar el concepto de espacio territorial debido a que un proceso de transición puede derivarse de una ruptura estatal, como lo acontecido en la antigua Yugoslavia y los procesos que se gestaron durante su disolución y conformación de nuevos Estados o, en espacios temporales recientes, lo que se presentó luego de la disolución de

De igual forma, como un correlato de lo mencionado en el párrafo anterior, es necesario reconocer que varios de los procesos de transición guardan una serie de condiciones que no garantizan plenamente su eficacia. Este último aspecto, como se ha comentado en apartados anteriores de este capítulo, se puede interpretar desde lo que ha sido considerado la “Eficacia Simbólica del Derecho”, concepto desarrollado por el académico Colombiano Mauricio García (1995), que consiste en identificar la eficacia desde su concepción negativa, esto es, la aceptación de la existencia de un efecto preestablecido, motivado por quienes se encargan de la creación de la norma o quienes deben buscar su ejecución para así manifestar “un juego inteligente en aras del fortalecimiento de ciertos intereses (...) y, a su vez, para neutralizar o atenuar otros” (García, 1993, p. 80). Por esto “la eficacia simbólica debe ser entendida como una estrategia deliberada de las instituciones creadoras o aplicadoras (*sic*) del derecho que consiste en desconocer los objetivos normativos en beneficio de otros objetivos no declarados” (García, 1993, p. 92).

Este contexto puede considerarse en particular con un criterio que vale la pena mencionar, aun cuando no corresponde directamente al tema central de esta investigación, que consiste en observar las diversas fallas que se han generado, particularmente por el Estado colombiano, para garantizar una adecuada implementación de lo establecido en el Acuerdo Final, que incluso pueden afectar lo que tiene que ver con la implementación del modelo de JT acordado entre el Gobierno colombiano y las FARC, vinculado con los intereses de otros sectores políticos que consideran innecesario o inconveniente la implementación, de acuerdo con intereses particulares de estos grupos.

Sudán y la conformación, desde el 9 de julio de 2011. Del mismo modo, es posible considerar que algunos aspectos de los mecanismos de transición a nivel intraestatal se pueden desarrollar dentro de espacios territoriales particulares, desconociendo las condiciones totales de transición si se considera su posibilidad de transformación en todo el aspecto sociopolítico del Estado. En este contexto, algunos mecanismos de transición como pueden ser la restitución de tierras, o el trabajo para el desminado humanitario, son acciones más específicas de un campo regional particular del Estado que, de acuerdo con condiciones particulares, pueden no tener repercusión real sobre toda la sociedad.

En el campo de la JT en general, esto debe tenerse en cuenta en la garantía real de implementación, que afecta los resultados de los procesos de negociación, los cuales, de acuerdo con los estudios hito desarrollados por el académico noruego Johan Galtung (2003b), sirven para poder identificar los campos estructurales y culturales que pueden conllevar a la generación de una paz positiva, una paz negativa o una paz imperfecta,⁸⁴ siendo esta última la que permite identificar aquellos campos de desarrollo de acciones de paz, a pesar de la existencia (o permanencia), de escenarios de conflicto y violencia en el entramado sociocultural.

Otro criterio para profundizar se basa en los resultados reales de los procesos de transición. Al manejar la relación de la diversidad cultural, se presenta una condición generalizada para la mayoría de los procesos de negociación, que consiste en asumir una postura unívoca sobre los resultados de las acciones de transición. De acuerdo con Alviar (2016), las partes en la negociación y en las ideas sobre implementación de la transición “creen que con transformar un conjunto de normas y reglamentos se logran los resultados esperados, sin tomar en cuenta otros regímenes jurídicos que inciden sobre un tema específico” (p. 33).

Continuando con lo expuesto en este apartado, es necesario enfatizar que, en diversas condiciones, debido a que solamente se busca la articulación de los estándares nacionales de JT con lo que proviene del Derecho Internacional, no se toma en cuenta una garantía real para que los gobiernos encargados de la implementación -denominados por Guglielmucci, 2017, como “gobiernos postransición (*sic*)” (p. 121)-, lo que puede llevar a que se consideren algunos procesos de transición como condiciones que desconocen las problemáticas reales de la población en el

⁸⁴ Brevemente se pueden definir estas categorías de la siguiente manera: paz negativa como la simple ausencia de violencia organizada, directa y sistémica; paz positiva añade a lo anterior la necesidad de implementar condiciones de justicia social. La última categoría proviene del trabajo académico desarrollado por investigadores españoles desde el año de 1997 (Muñoz, 2001), la cual se enfoca hacia una aproximación progresiva a la necesidad de finalizar de manera las condiciones del conflicto, o al menos evitar degradaciones que agraven los escenarios de violencia.

momento preciso del desarrollo tanto de las negociaciones como de la implementación de los acuerdos, debido a que, “Lo que en otros contextos sería una política de bienestar generalizada por parte del Estado para prevenir situaciones de exclusión y marginalización de sectores vulnerables, se vuelve así un remedio tardío y condicionado” (Guglielmucci, 2017, p. 120).

E igualmente, si lo que debe garantizarse en la construcción y ejecución de los mecanismos de transición corresponde a garantizar que se tenga “el derecho a ser reconocido como ciudadano de un estado *-sic-* en el cual poder ejercer los derechos de ciudadanía (...) el derecho (moral) a poder ejercer los derechos (jurídicos) individuales, políticos y sociales” (Sánchez, 2015, p. 52), entonces los procesos de transición deberían enfocarse más en saltarse las condiciones de un simple deber ser establecido en las normas, acuerdos o tratados de paz, y enfocarse en la práctica de condiciones reales para toda la población que se vio afectada por las acciones del conflicto.

Asimismo, se debe aceptar que los procesos transicionales no pueden considerarse 100% efectivos. Los requerimientos de JT, definidos en los Principios de Joinet, especialmente los derechos de verdad, justicia y reparación no han sido plenamente garantizados y por tal motivo, “no existe ninguna nación que haya logrado de forma íntegra cumplir con todos los requerimientos de la justicia transicional” (Cruz, 2007, p. 36).

Es justamente lo que aparece mencionado en la última cita textual del párrafo anterior lo que sirve como base para poder generar una comprensión sobre el fenómeno del incumplimiento en relación con el ejercicio de la implementación de los modelos de JT, que se basa en la existencia de lo que fue propuesto conceptualmente por parte de Pellegrino como “incumplir cumpliendo” (2017), caracterización que sirve como criterio de comprensión de una falla generalizada en diversos procesos de transición y es el hecho de mostrar una serie de resultados a través de informes y reportes por parte de las autoridades gubernamentales encargadas de garantizar la

correcta implementación del modelo de transición –es decir, demostrar mediante pruebas que se cumple-, en tanto que las condiciones propias de ejecución de lo acordado, que debería gestionarse mediante modelos específicos de políticas jurídicas que garanticen una visión eficiente en la gestión de todo el andamiaje requerido para lograr la adecuada transición, no alcanzan verdaderas cuotas de realización, dejando varias ausencias respecto de lo que realmente debe ser la transición. En otras palabras, se incumple lo acordado.

Entonces, para concluir este apartado sobre el componente teórico de la JT, se puede aceptar que esta “marca un cambio en la aproximación a los contextos de transición política y a los problemas encontrados (...) para promover la reconciliación y la paz social” (Bueno-Hansen, 2017, p. 129), así como el hecho de que su proceso genealógico le permite estar enmarcado dentro de un modelo de paradigma dinámico,⁸⁵ que ha logrado diversas transiciones y campos de acción con el paso del tiempo, lo que lleva a comprender la JT como aquellos mecanismos normativos, amparados por principios del DIDH, que buscan el desarrollo de procesos de transformación política y social a través de acciones judiciales y cuasijudiciales, con posterioridad a la existencia de graves escenarios de violaciones a los DH, como son procesos de cambio en regímenes políticos de corte dictatorial o luego de finalizado un proceso, generalmente negociado, de conflicto armado.

Lo que se hace necesario exponer a continuación tiene que ver con la segunda categoría teórica, que corresponde al campo de las comunidades epistémicas.

⁸⁵ Tomando para este referente la consideración de Deleuze respecto de los sentidos -en este caso, de carácter conceptual- cuando se acepta que el proceso de construcción de la JT ha permitido construir “una pluralidad de sentidos, una *constelación*, un conjunto de sucesiones (*sic*) pero también de coexistencias” (Deleuze, 1998, p. 2).

2.6. Comunidades Epistémicas

Tal como se expuso al inicio de este marco teórico, la segunda categoría sobre la cual se va a desarrollar este trabajo de investigación se relaciona con procesos de carácter microsociológico que buscan el reconocimiento de los procesos de participación de diversos actores para la toma de decisiones en un contexto que bien puede ser de tipo subnacional, nacional o internacional, incluyendo la posibilidad de estructuración glocal,⁸⁶ en consideración a las condiciones particulares de participación de los miembros que conformen la comunidad epistémica.

En esta sección se ofrecerá una presentación del origen del concepto para posteriormente identificar sus características esenciales y la importancia que ha obtenido en los últimos años en relación con los diversos procesos en los que las comunidades epistémicas han participado.

2.6.1. Desarrollo del Concepto

Cuando se quiere identificar cómo comenzó la construcción del concepto de comunidades epistémicas, es importante tener en consideración la década de 1970, la cual fue una época en la que, dentro del amplio abanico de las ciencias sociales, se comenzó a aceptar como modelo de problematización cuál debe ser el verdadero papel de los expertos o profesionales para la construcción de políticas⁸⁷ -bien sea económicas, políticas o sociales-, lo que generó que se construyeran diversas críticas a los expertos que, en principio, debían estar a cargo de este tipo de

⁸⁶ Lo glocal corresponde a un neologismo que combina tanto lo global como lo local. Se ha puesto en consideración su análisis a través de los también denominados procesos de glocalización (Roudometof, 2016), debido a que se ha podido establecer la carga de interacción entre los nuevos procesos transnacionales que logran identificar interacciones tanto en el campo intraestatal como extraestatal, lo que permite aceptar -y demostrar- la existencia de formas híbridas de correlación, por intermedio de interacciones de tipo político, económico o cultural.

⁸⁷ Una particularidad del idioma español consiste en el hecho que se presenta una homonimia etimológica alrededor de la palabra política. A diferencia del idioma inglés, el uso semántico de la palabra política alude tanto al proceso de interacción cotidiana entre los diversos actores dentro de determinados espacios de influencia (*politics*), o bien la acción desarrollada por los gobiernos representada mediante políticas públicas (*policy*) o la manera como se establece la distribución de las estructuras de poder dentro de un modelo societario (*polity*) (Arts, B.; Leroy, P. y Van Tatenhove, J, 2006; Hernández, G, 1999). En este contexto, el manejo de la expresión ‘política’ debe entenderse encaminado a la segunda significación descrita en esta nota.

procesos, viéndose de esta manera afectada su legitimidad junto con su verdadera nivel de influencia.

Esto llevó a que se comenzara a identificar que la capacidad profesional de los grupos de expertos no es únicamente la capacidad de contar con una serie determinada de conocimientos técnicos, sino que se hace necesario el reconocimiento de diversos referenciales que sirvan de base para poder demostrar la capacidad que estos tienen para la transmisión de determinados conocimientos de carácter cognitivo, pragmático o normativo (Joignant, 2009; Muller, 2002; Roth, 2007).

De allí que se haya empezado a ver como necesario dentro del campo sociológico la importancia de identificar cuáles son los criterios de identificación mediante los cuales es posible reconocer los procesos de conformación de profesionales -influencia que, como modelo teórico, comenzó a ser trabajada por parte de Freidson (1970) si se asume la aceptación de determinados parámetros definicionales y epistemológicos por parte de Foucault-, reconociendo que debe aceptarse que la experticia profesional es necesaria para poder generar mayores niveles de confianza, así como diseñar con mayor precisión determinados modelos de políticas públicas. Situación que posteriormente fue extendida al campo de las Relaciones Internacionales,⁸⁸ con el fin de comenzar la identificación de quiénes tienen la capacidad de asumir procesos de control sobre dos criterios: la información y el conocimiento. De allí que se comenzará a mencionar la existencia de las comunidades epistémicas.

La primera presentación del concepto de comunidades epistémicas corresponde al desarrollo teórico propuesto por Holzner y Marx (1979), quienes introducen el manejo de estas comunidades

⁸⁸ Siguiendo la aclaración semántica de la traducción en español del texto de Attinà (2001), si se menciona las relaciones internacionales en minúscula es cuando se hace referencia al campo de estudio; si es con mayúscula inicial, como es el caso de este trabajo, corresponde a la profesión o modelo de análisis que permite estudiar las relaciones internacionales.

enfocadas hacia las comunidades científicas -sin seguir las condiciones particulares que sobre las mismas construyó Thomas Kuhn- que comparten una certeza asegurada en el uso y manejo del método científico. Posteriormente, es Peter Haas quien las expone como un medio que permite describir una amplia estructura de coaliciones, que comparten una serie de principios, creencias y consideraciones normativas (Haas, 1989). Él lo toma de los trabajos sobre sociología del conocimiento, en donde estas se toman en cuenta con el fin de reconocer “el objetivo de hacer explícito cómo varios tipos de conocimientos son compartidos por diferentes grupos en la sociedad” (Van Dijk, 2016, p. 57), a través del reconocimiento de una serie específica de prácticas políticas y sociales. Más adelante, es el mismo Haas (1992) quien ofrece una conceptualización en el artículo que tal vez sea el más representativo sobre las características y vinculaciones de las comunidades epistémicas, al ofrecer un desarrollo teórico más especializado en relación con las condiciones y particularidades que deben contar las comunidades epistémicas, conceptualizándolas como “una red de individuos o grupos con una reivindicación autorizada sobre conocimiento relevante en políticas dentro de su campo de experticia”⁸⁹ (Haas, 1992, p. 3, traducción ligeramente modificada).

El hecho que tengan la posibilidad de creación de correlaciones entre los miembros que conforman la comunidad, les permite tener una capacidad de influencia en el momento de incidir en la construcción de políticas, que resultan de los procesos de interacción social entre la sociedad civil y las instituciones del Estado (Dunlop, 2017).

Complementando el campo conceptual, George (2011) identifica unas condiciones particulares para lograr el reconocimiento de las comunidades epistémicas y así diferenciarlos de otros modelos de participación y cooperación. Bajo esta consideración, se refuerza la representatividad que existe

⁸⁹ Original en inglés: “*A network of individual or groups with an authoritative claim to policy relevant knowledge within their domain of expertise*”.

en relación con el conocimiento necesario por parte de los miembros que buscan desarrollar las actividades dentro de la comunidad, reconocidos como expertos en sus campos de acción y que, “comparten consensos en: convicciones, inquietudes normativas, recomendaciones de políticas públicas apropiadas y validez en sus reclamaciones científicas”⁹⁰ (George, 2011, p. 12, traducción ligeramente modificada).

Lo dicho como base de identificación de las comunidades epistémicas permite aceptar que “las comunidades epistémicas jugarían un rol en articular relaciones causa-efecto de determinados problemas, ayudando a los Estados a identificar sus intereses, enmarcando los temas para el debate colectivo, proponiendo políticas específicas e identificando puntos salientes para negociación” (Osorio, 2015, p. 39), compartiendo dentro de su marco definicional cuatro características, que serán presentadas en la siguiente tabla:

Tabla 4
Aspectos comunes de las comunidades epistémicas

Creencias y principios comunes
Juicios profesionales
Nociones de validez
Agenda política común

Fuente: Stone, 1996.

Cada uno de los criterios descriptivos que se mencionan en la tabla anterior debe ser tenido en consideración en relación con el estudio que se genera dentro de esta investigación, ya que estos permiten identificar la facilidad o no que se tenga dentro de la comunidad epistémica para que sus agentes puedan construir espacios de organización y definición de sus políticas o planes de acción.

⁹⁰ Original en inglés: “causal beliefs, normative concerns, appropriate policy recommendations; and scientific validity claims”.

2.6.2. Características de las Comunidades Epistémicas

Siguiendo lo expuesto en el párrafo que antecede a la tabla 2, se hace necesario establecer las condiciones que se requiere identificar para poder reconocer la existencia de una comunidad epistémica. Un primer aspecto corresponde al hecho de que, gracias a las comunidades epistémicas, es posible garantizar la acción política colectiva no gubernamental, permitiendo que se acepte la existencia de una política desde abajo (Pureza, 2005), a través de los trabajos impulsados -y exigidos- por la ciudadanía contra los poderes establecidos. Avances que bien se podrían aceptar por parte de lo que en su momento exponía la filósofa Hannah Arendt, cuando en *La condición humana* (2009) expone que la posibilidad de garantizar que exista una “ilimitación de la interrelación humana (...) dentro de un limitado marco de circunstancias” (p. 214), situación que conlleva a que la vida se active a través de ciertos vínculos necesarios entre quienes buscan la acción política propia de las comunidades epistémicas.

Algunas de las características que se construyen para lograr generar la configuración de las interacciones dentro de una comunidad epistémica abarcan los siguientes espacios:

1. El proceso debe tener en cuenta la existencia de decisiones tomadas por los miembros que la conforman. El proceso de comunicación, por lo tanto, es esencial.
2. Este proceso de comunicación permite la construcción de una serie de realidades sociales, que se apartan de lo que puede entender cada miembro de manera individual sobre la respectiva realidad social. Esto, por su objetividad, es lo que les da su condición epistémica.
3. La estructura dentro de la comunidad epistémica busca un reconocimiento especial a través de la constitución comunicativa de su identidad.
4. A lo anterior se añade la posibilidad de una acción colectiva, debido a que es posible que se logre la producción de acciones y, a la inversa, las acciones desarrolladas permiten el

reconocimiento de la identidad colectiva que da fuerza a la labor de la comunidad epistémica (Teubner, 1989).

Por esto, también es posible aceptar que las comunidades epistémicas permiten la construcción de redes de carácter multisectorial alrededor de temáticas o puntos de acción comunes. El trabajo desarrollado por estas comunidades logra demostrar la posibilidad de identificar los procesos de toma de decisiones ya que es posible lograr que los miembros que conforman la comunidad participen dentro del proceso de toma de decisiones alrededor de un sistema de intereses determinado (Zamora, 2013). Esta circunstancia es representativa en cuanto también se requiere la identificación de los procesos en los cuales la comunidad epistémica tiene posibilidad de participar para lograr la influencia necesaria en el diseño de políticas. En un contexto glocal, los sistemas de interacción a nivel estatal pueden basarse más en procesos de armonización a escala horizontal, en tanto que, a nivel intraestatal, las condiciones pueden ser más propicias para que exista la conformación de mecanismos de interacción de tipo vertical (Mavrot y Sager, 2018).

Lo anterior puede ser explicado de la siguiente manera: las comunidades epistémicas son reconocidas generalmente por su funcionamiento en un contexto horizontal, particularmente se acepta que existe una igualdad entre los actores que participan dentro de la comunidad, así como los miembros de esta. En un escenario de gobernanza multinivel se acepta la existencia de una mayor diversidad y complejidad entre sujetos y actores del sistema internacional. Esto extiende la capacidad que se genera para participar en los procesos de toma de decisiones (Alcantara y Nelles, 2014) por parte de aquellos actores que tengan una capacidad real de vinculación en el ejercicio de conformación de las políticas, tanto a través de las interacciones entre instituciones del Estado como frente a otros grupos que tengan interés en las problemáticas que buscan ser resueltas.

2.6.3. Disección de Contenidos Conceptuales

Este apartado inicia con un ejercicio investigativo relevante, que tal vez no sea necesario para el concepto anterior (JT), -aunque se expuso la condición sobre cómo se debía entender el concepto de justicia en el proceso de transición, y consiste en la necesidad de diseccionar los dos componentes conceptuales que han servido de base para el reconocimiento y uso de este concepto en el desarrollo de las actividades de investigación y estudio dentro de las ciencias sociales, estableciendo una serie de condicionamientos generales sobre los cuales vale la pena profundizar para así poder establecer lo que vendrá a continuación y que tiene que ver con la diferenciación entre las comunidades epistémicas frente a otro tipo de redes o modelos de vinculación de actores no estatales.

Así, la primera referenciación será sobre qué se debe entender por comunidad -un ejercicio relevante si se tiene en cuenta la necesidad de diferenciar esta con sociedad-, y posteriormente la condición de que una comunidad sea epistémica, y la importancia que este concepto tiene para el uso de los procesos de conformación de estos grupos de especialistas en la construcción de políticas.

De esta forma, se hace necesario trabajar lo que corresponde con la comunidad; sus implicaciones de orden semántico junto con sus criterios de problematización. De este concepto es importante observar que se ha logrado, en el contexto actual, nuevos procesos para el reconocimiento de los actores que participan en la conformación de diversos procesos sociales, configurándose “no como una estructura vertical y jerarquizada, sino horizontal” (Gutiérrez y Cervell, 2008, p. 40), gracias al hecho de contar con nuevos referentes de reconocimiento y configuración que van más allá de la simple identificación societaria institucionalizada, con la ventaja de contar con una heterogeneidad que garantice la diversidad en los procesos de

conformación de estos espacios de interacción (Bonilla, 2017), que han tenido, por regla general, un carga de reconocimiento positiva, que permite una aceptación amplia entre los miembros que la conforman, y que además, siguiendo a Bauman (2003), tienen una connotación generalmente positiva que permite, incluso, la posibilidad de ruptura con las ataduras que se han generado en un estadio macro que es el correspondiente a las relaciones dentro de los modelos sociales.

Entonces, la comunidad, al igual que la sociedad, corresponde a una entidad social (Schluchter, 2011), que ha sido considerada (Desde la época en la cual Ferdinand Tönnies esbozó el primer marco diferenciador entre este grupo de conceptos que en ocasiones terminan por ser vistos como sinónimos), como un referente para el reconocimiento más estrecho y dinámico de “la relación recíproca de los seres humanos, así como su acción determinada por la voluntad” (Schluchter, 2011, p .51), que permite la representación de la interdependencia social por medio del reconocimiento de una serie específica de condiciones de índole fáctico, lo que garantiza que los actores que se encuentran vinculados dentro de los procesos de naturaleza comunitaria “permanecen insertos en un contexto vital orgánico amplio y se reconocen mutuamente en su estatus correspondiente” (Schluchter, 2011, p. 52).

Al no establecerse de manera precisa, incluso contractualista, el modelo societario de jerarquización, dentro de la comunidad -y más específico, para las comunidades epistémicas- se garantiza un reconocimiento más vinculado a garantizar la libertad objetiva, que permita el reconocimiento del otro frente a las condiciones de organización y los fines que se requieren en el proceso de interacción comunitario que fortalezca, desde una visión organicista, una forma de vida no contractual sino más bien tomando en consideración los valores culturales que permiten el acercamiento entre los individuos y así sea viable que se reconozcan las necesidades de coordinación junto con las de cooperación entre quienes comparten afinidades particulares, lo que

permite aceptar que se requiere consentir tanto un sentido de pertenencia como las necesidades funcionales comunes que sirven para dar validez a la necesidad de lograr la conformación de los modelos comunitarios.

Por lo anterior, es importante mantener la referenciación respecto al hecho de que, desde un enfoque de corte psicológico, por regla general las personas generan o construyen espacios de participación dentro de grupos, en donde se logre:

“la percepción de similitud con otros, el reconocimiento de la interdependencia con los demás, la voluntad de mantener esa interdependencia dando o haciendo por otros lo que uno espera de ellos y el sentimiento de que uno es parte de una estructura⁹¹ más amplia, estable y fiable.” (Sarason, citado por Hombrados y López, 2014, p. 160)

Es en este instante que se requiere la transición hacia el segundo concepto. Y es que al momento de hacer un reconocimiento al valor epistémico de las comunidades sobre las cuales se desarrolla esta investigación es importante reconocer el aporte que estimuló Foucault, cuando expuso sobre la episteme en su trabajo *Las Palabras y las Cosas* (2010). Antes de él, incluso desde la época de la filosofía griega, se dio uso al concepto de episteme “bien sea para referirse al conocimiento, a un saber, o bien para nombrar la ciencia” (Gómez, R. 2010, p. 246), lo que sirvió para la

⁹¹ Es importante mantener la atención en este concepto -que tiene su origen en la arquitectura y posteriormente pasó al análisis biológico (Jiménez, E, 1998)- el cual se mantiene aparte de los desarrollos comunes en las ciencias sociales en los campos de la física (Hernández, C, 2002; Jiménez García, F, 2005) o en investigaciones sobre pedagogía y educación (Not, 1983). En cualquier campo, es necesario reconocer que al momento de generar interacciones dentro de las comunidades epistémicas, estas se llevan a cabo a través de *heteroestructuras*, las cuales pueden ser vistas como la alternación de distintos estratos de articulación, bien sea a nivel subnacional, nacional o internacional -manteniendo la presunción sobre las definiciones convencionales respecto a estas-, generando en la mayor parte lo que se denominan estructuras tipo red que permiten el intercambio de información y la posibilidad de llevar a cabo determinados consensos entre las partes. Estos puntos son muy relevantes al momento de analizar las condiciones de conformación del proceso de negociación, debido a que la negociación misma se basa en una interacción permanente, no solo entre los miembros o representantes oficiales, sino que detrás se construye toda una estructura que busca mantener estable el funcionamiento del modelo de negociación, siendo necesario mantener la presunción de que son comunidades complejas -aquí, abarcando no solo la comunidad epistémica sino todo el engranaje que permite el desarrollo de las negociaciones- que operan dentro de sociedades complejas. Esta característica será analizada con más atención en capítulos posteriores.

configuración de diversos puntos de referencia respecto de cómo debía darse el proceso de construcción y organización del conocimiento.

Sin embargo, es en el trabajo referido de Foucault en el que se reconoce el valor de la episteme en cuanto “define las condiciones de posibilidad de todo saber, sea que se manifieste en una teoría o que quede silenciosamente investida en una práctica” (Foucault, 2010, p. 166), así como por el hecho que en esta “trata de encontrar su unidad la filosofía moderna: en qué punto del saber descubre su dominio más amplio” (Foucault, 2010, p. 206). Esto pretende garantizar que los criterios existentes para la aceptación del conocimiento y las formas como ha sido construido, bien sea a través de las relaciones de tráfico entre los conocimientos que se van construyendo dentro de la episteme como la necesidad de identificar cómo se genera el proceso de disposición y organización de los campos del conocimiento, bajo la consideración de la existencia de una serie de antecedentes que sirven de base para el proceso epistémico: “O sea, los dominios de las relaciones de contigüidad y de solidaridad epistemológica de una teoría o de un saber no hay que buscarlos sólo mediante retrocesos lineales” (Gómez, R. 2010, p. 248).

El proceso aludido de caracterizaciones sobre los dos conceptos referentes sobre las comunidades epistémicas sirve de criterio de identificación para reconocer su importancia en el campo de los estudios sociológicos y organizacionales, tomando en consideración la estrecha vinculación que se presenta entre los grupos de expertos -su condición de experticia, les da su valor epistémico-, que establecen procesos de interacción y colaboración para poder generar una serie de propuestas políticas específicas -por lo tanto, la necesidad de configurar un sistema condicionado comunitariamente-.

Es en este punto que es posible generar una carga de apreciación más relevante en relación con el criterio de conformación de las comunidades epistémicas si se entiende, o se genera la

presunción, de que estas se conforman mediante el proceso de interacción de los denominados agentes epistémicos, o sea, “agentes con un conocimiento reflectivo”⁹² (Perron, 2004, p. 55, traducción ligeramente modificada), así como la necesidad de aceptar un criterio esencial que considera que es necesario reconocer la aplicabilidad de determinadas normas, generalmente de carácter racional, así como la “evaluación de actitudes y relaciones entre ellos”⁹³ (Perron, 2004, p. 56, traducción ligeramente modificada), a través de la aprobación de un “determinado nivel de abstracción”⁹⁴ (Floridi, 2009, p. 3, traducción ligeramente modificada), que garantiza la posibilidad de construir criterios particulares de independencia respecto de las interacciones que se construyen en el escenario de las prácticas propias del escenario comunitario.

En vista de los referentes condicionantes de interacción generados dentro de las comunidades epistémicas, es necesario identificar una serie de pautas de articulación entre quienes participan en los procesos dentro de estas, y que permiten reconocer algunas de las características relevantes que tienen los agentes epistémicos en el momento que se enfocan en la conformación -o también cuando se da inicio a los procesos de interacción que permiten reconocer la existencia de prácticas comunitarias-, de la comunidad epistémica.

Tabla 5
Indicadores de las Comunidades Epistémicas

Indicadores	Expertos que la integran -agentes epistémicos-
	Cómo transmiten el conocimiento acerca de los programas
	Vías de contacto con burócratas y políticos
	Publicaciones de los miembros de la comunidad, testimonios, discursos, relatos biográficos y entrevistas

Fuente: Osorio, C, 2015, p. 39.

⁹² Original en inglés: “agents with reflective knowledge”.

⁹³ Original en inglés: “evaluation of attitudes and relations between them”.

⁹⁴ Original en italiano: “determinato livello di astrazione”.

2.6.4. La relación de las comunidades epistémicas con la conformación de instituciones y élites

La tabla inmediatamente anterior permite reconocer que los procesos de interacción dentro de las comunidades epistémicas se refieren igualmente al ejercicio de prácticas institucionales, así como al reconocimiento de élites que pueden tener la capacidad de generar modelos de interacción con la influencia suficiente al momento de establecer mecanismos de presión o activismo en cuanto se busque la orientación del desarrollo de determinadas políticas. Esto demuestra que es importante el reconocimiento de la estructura en la conformación del grupo que caracteriza la comunidad epistémica ya que “la relación de cada individuo de un par con el otro se ve afectada por sus relaciones con terceras partes” (Hinde, 2008, p. 32). ¿Cómo comprender esto? Se debe comprender bajo el criterio de que existen dentro de la conformación de las comunidades epistémicas determinados niveles de complejidad que se relacionan con connotaciones subjetivas de quienes lo conforman, tales como valoraciones ideológicas, modelos de creencias, aceptación o interpretación de valores, apego a determinado tipo de instituciones, cercanía con ciertas élites.

Por esto, cuando se logra la identificación de algunas de las características que sirven para reconocer la conformación y conveniencia de la participación de las comunidades epistémicas, se puede apreciar que su comprensión logra ser más clara si se articula con otros campos teóricos vinculados a los estudios en ciencias sociales. Para establecer esta conexión, primero se hará mención del enfoque institucionalista, particularmente su corriente cultural y posteriormente la relación que se genera en la conformación o criterios de identificación de las élites frente a la conformación de las comunidades epistémicas.

2.6.4.1. El Institucionalismo

El modelo institucional se vincula a aceptar que existen una serie de reglas para el desarrollo de los procesos dentro de una sociedad, las cuales son llamadas instituciones. Estas pueden ser tanto reglas o restricciones formales, así como reglas o restricciones informales, en cada caso, se hace necesario aceptar que no existe la posibilidad de generar un proceso holístico de captación y comprensión de la información que es recibida por quienes se encuentran vinculados a las interacciones dentro de las instituciones propiamente consideradas (Rupasingha, Goetz y Freshwater, 2002).

El inicio del enfoque actual⁹⁵ del institucionalismo se debe a los aportes que en su momento construyeron los premios Nobel de economía Ronald Coase y Douglas North, quienes ofrecieron una construcción definicional particular respecto de los criterios o condicionamientos que son necesarios tomar en consideración en cuanto se identifica la existencia de las instituciones. Él considera las instituciones como reglas que sirven de base para construir diferentes niveles de funcionamiento dentro de una sociedad, lo que permite que se logre una vinculación con aquellas modelos de interacción que sirven para generar las interacciones entre las personas -concretamente lo que a nivel jurídico deberían ser consideradas personas naturales- (North, 1990), las cuales se representan mediante:

“Reglas formales e informales que determinan el comportamiento de los individuos y las organizaciones, así como los mecanismos de cumplimiento de las mismas (*sic*) (...) habrá unas reglas

⁹⁵ No hay que olvidar que para la década de 1870 Spencer (Citado por Goodin, 1996) ya comenzaba a ofrecer unos esbozos de carácter sociológico respecto de la forma como los procesos políticos se desarrollan mediante diversos mecanismos de carácter institucional, bien fueran ceremoniales, políticos, profesionales o industriales. Posteriormente, otros teóricos del campo de la sociología clásica como Pareto, Tönnies, Durkheim, e incluso Weber y Marx, desarrollaron investigaciones en las que se buscaba indagar cómo las instituciones colectivas subordinan y subsumen a los individuos. Entonces, lo que debe tomarse en consideración en este contexto se basa en el reconocimiento de las nuevas formas de organización teórica generada desde la economía y que ha logrado ser extensiva a otros campos de las ciencias sociales como la ciencia política e inclusive el Derecho (Cáceres, 2001).

de juego que limitarán la interacción humana, determinando el coste de realizar las transacciones (...) las dificultarán o facilitarán, aumentando o disminuyendo el coste de llevarlas a cabo. (Fernández, Y, 2015, pp. 23, 24).

El mecanismo clasificatorio expuesto permite servir como base para un número variado de formas de comprensión del modelo institucionalista, junto con las variaciones que se han establecido de acuerdo con los enfoques teóricos que han surgido como forma de identificar los nuevos modelos de acercamiento a esta corriente teórica. Así, un criterio de selectividad necesario consiste, en primer lugar, en lo que en su momento exponía North (1990) sobre el hecho que las instituciones permitían que los actores pudieran interactuar mediante una serie de estructuras que facilitarían las interacciones entre estos, mediante mecanismos de incentivos particulares que permitieran la promoción de procesos con una mayor tasa de eficiencia e identificando determinados puntos en común para facilitar las redes de contactos.

Esta serie de características descriptivas se pueden reflejar mediante una serie de componentes enlistados de la siguiente manera:

Tabla 6
Características del modelo institucionalista

Constituye un rasgo estructural de la sociedad
Mantiene cierta estabilidad temporal
Es necesario que afecte el comportamiento individual
Existencia de ciertos valores compartidos

Fuente: Construcción propia con información de Caballero, G (2007) y Peters (2012)

La anterior situación es representativa dentro de los modelos de interacción de las comunidades epistémicas debido al hecho de que se hace necesario la conformación de una serie de reglas, explícitas e implícitas, que sirven de base para garantizar la delimitación particular de cómo se deben construir los procesos de interacción entre los miembros de estas comunidades. Sin que esta vinculación desconozca que existen diferentes modelos de vinculación respecto de las formas

como es posible identificar en la actualidad el modelo basado en el institucionalismo, especialmente porque este enfoque ha logrado la articulación con diversas ciencias sociales, transformándose hacia tendencias tales como el institucionalismo histórico o el económico; el institucionalismo sociológico junto con el normativo, entre otros (Thoening, 2011).

Si se continúa con las caracterizaciones mencionadas en la tabla 6, es posible reconocer ciertos factores de complementariedad que ofrece el institucionalismo para la comprensión de las comunidades epistémicas.

En primer lugar, si se toma como criterio el valor estructural de las interacciones sociales, las comunidades epistémicas demuestran que es preferente un relacionamiento de carácter horizontal entre los individuos que las conforman, pero con una posible separación en relación con otros grupos que pueden verse vinculados a la necesidad de organización de los modelos de decisiones o de política pública que son fruto de las interacciones de las comunidades epistémicas. Asimismo, la estabilidad temporal es un criterio esencial para poder garantizar un desarrollo efectivo de las actividades generadas por parte de estas comunidades, especialmente en lo que se refiere al manejo de ciertos plazos que se utilizan para poder identificar los recursos con los que cuentan las comunidades o bien los que se les exigen para finalizar sus actividades.⁹⁶

Además, debido a que las interacciones entre los miembros de las comunidades epistémicas - los agentes epistémicos- se pueden basar en acuerdos informales o formales, que mantienen la connotación de generar las interacciones entre quienes conforman la comunidad. Así, para entender mejor este componente, es necesario identificar el comportamiento afectado como la “relación que se establece entre elementos de una asociación” (Roca, 2007, p. 33), no tanto como

⁹⁶ En este punto, como se podrá observar durante el desarrollo de esta tesis, la comunidad epistémica que ayudó a la construcción del modelo de JT mantuvo las interacciones entre sus miembros durante un periodo de tiempo definido, aproximadamente ocho meses, frente a los cuales se construyeron todos los procesos de interacción que facilitaron sus comunicaciones para poder generar el documento final que se encuentra incluido en el Acuerdo Final.

los efectos vinculados a cambios comportamentales subjetivos de los agentes que conforman la comunidad epistémica. Quienes finalmente conforman una comunidad pueden tener tras de sí una carga valorativa subjetiva -de ahí la necesidad de vincular la experticia- que influye en las decisiones que se pueden tomar entre el grupo y, así, generar las experiencias de participación que se reflejan en las políticas públicas diseñadas. Sin desconocer que esta carga valorativa debería ser compartida, en algunos aspectos, entre quienes conforman la comunidad epistémica.

De esta manera, como se ha mencionado al inicio de este apartado teórico, es importante tomar en consideración las formaciones conceptuales provenientes del campo de la sociología, más si se toma en consideración el hecho que del institucionalismo sociológico es posible vincular una faceta esencial para el desarrollo de las actividades dentro de las comunidades epistémicas que corresponde al hecho de que se hace necesaria la construcción de “prácticas intersubjetivas y procesos de aprendizaje social” (Molina, 2016, p. 4), en donde son los que participan en estos procesos -los agentes epistémicos-, los que tienen una mayor incidencia en el ejercicio de conformación de esta clase de prácticas.

2.6.4.2. La teoría de élites

Es posible, y necesario, entender que las comunidades epistémicas son un ejemplo de diversificación de los actores que tienen capacidad de influencia en la toma de decisiones a nivel de políticas (Maldonado, 2005). Dentro de los ejercicios de investigación alrededor de las comunidades epistémicas se hace necesario identificar que entre estas se pueden generar diversos grados de amistad -o también pueden deberse a amistades consolidadas antes de la conformación de la comunidad epistémica- (Maldonado, 2005). Es en este punto donde entra en juego el rol que se asume por intermedio de la teoría de élites para comprender formas de composición y

funcionamiento de estos grupos y cómo es posible su capacidad de generación de influencia en la conformación de políticas.

Para establecer una condición de vinculación teórica en este campo, se considera la aceptación de la teoría de élites desde el enfoque paretiano, el cual considera que la élite “se refiere a los grupos de individuos que se sitúan en la cima de las escalas de prestigio social, la que se conecta con la teoría *weberiana* y *neoweberiana* sobre clases sociales y sus mecanismos de reproducción y cierre” (González, B, 2016, p. 8. Cursivas en el original).⁹⁷ Este modelo conceptual no debe establecerse, para el caso de esta investigación, únicamente en relación con condicionamientos de carácter económico o estatus social de los individuos, sino que se establece un modelo de interacción sobre la base del conocimiento y la formación que tengan aquellos agentes que se encuentren vinculados a las comunidades epistémicas. En otras palabras: debe considerarse el capital cultural y simbólico -experiencia y reconocimiento- (Aguilar, 2011) como el criterio de identificación de este modelo de élites, que genera una ruptura frente a consideraciones convencionales como las clases sociales, aun cuando ambas puedan estar vinculadas a la conformación de minorías de poder (Osorio, N, 2018).

Un criterio de selección que suele manejarse en relación con la conformación de los modelos de análisis de élites corresponde al tipo de muestra que se puede seleccionar. (Reis y Moore, 2005), debido, entre otros asuntos, al hecho de que no es posible la plena identificación del condicionantes observables para su reconocimiento, alejados de las cargas subjetivas que se pueden generar durante el proceso de investigación. La objetivación de las relaciones de poder (Bourdieu, 2001),

⁹⁷ No obstante, es preciso recordar que el origen histórico sobre el desarrollo de las teorías de élites corresponde al trabajo construido por Pareto, Mosca y Michels, cuando comenzaron a analizar la conformación de los nuevos grupos de poder en la Europa continental (Nye, 1977), al igual que el hecho de haber logrado un periodo de influencia representativo en las primeras décadas del siglo XX (Higley y Pakulski, 2012).

hace que aceptar (positiva o negativamente) las formas de conformación de las élites sea un factor recurrente en esta clase de análisis.

De lo anterior se extrae el hecho de que el mecanismo de conformación de élites que sirve como criterio para la conformación de esta investigación corresponde a un proceso estilo *bottom - up*, en donde se logra la interacción de una pluralidad variable de individuos, representados mediante grupos o subgrupos particulares, con criterios de identificación personal concretos y que tienen la capacidad, y la intención, de compartir intereses comunes, así como principios y valores (Isidiho y Shatar, 2016). Estos parámetros, no necesariamente cuantificables, se vinculan con el campo de las comunidades epistémicas si se considera que existen unos parámetros particulares para permitir la identificación de quién(es) puede(n) estar vinculado(s) dentro de la comunidad epistémica, con la inconveniencia de explorar plenamente si se logra el cumplimiento de determinados requisitos de aceptabilidad, lo que no excluye el hecho de que es viable la conformación de interacciones de carácter horizontal entre los agentes que se vinculan a las funciones de las comunidades.

2.6.5. Diferencias con otros modelos de relacionamiento

Una condición específica que debe tomarse en consideración respecto de la conformación de las comunidades epistémicas se basa en el hecho de que estas pueden considerarse bajo el mismo modelo o andamiaje que otros grupos de actores no estatales -nacionales, internacionales o transnacionales- que desarrollan procesos de incidencia en la conformación de políticas públicas o el diseño de proyectos con una incidencia real dentro del entorno social.

De la misma manera, una condición que diferencia a las comunidades epistémicas de otros grupos se basa en “la combinación de tener un conjunto compartido de creencias causales y de principios (...), una base de conocimiento consensuado, y una empresa política común” (Molina,

2016, p. 7). Este criterio permite manejar una serie de variables diferenciadoras frente a otros grupos, como se expondrá a continuación.

Si se desarrolla una comparación con una comunidad científica general o los miembros de una profesión o disciplina, estas “carecen de los compromisos normativos compartidos de los miembros de una comunidad epistémica” (Molina, 2016, p. 7), ya que dentro del proceso de conformación de las comunidades epistémicas se considera que la conformación de sus normas éticas de conducta se basa en un sistema de principios enfocados al objetivo común, que no tiene por qué estar relacionado con los campos profesionales. Esto conlleva a suponer que las comunidades epistémicas asumen su labor tomando como modelo de creencias una serie de principios, los cuales se dinamizan constantemente con el fin de lograr una adecuada promoción de estos (Haas, 1992).

Asimismo, en el marco de un proceso de vinculación entre miembros de una comunidad científica es posible que los niveles de cooperación sean considerados con la perspectiva de obtener un beneficio concreto, que permita que la comunidad científica logre un reconocimiento que vaya más allá de su institución. Además, si se logra la vinculación de un proceso de cooperación en el ámbito glocal, es probable que la idea general consista en la obtención de incentivos o apoyos económicos que permitan mejorar las condiciones de investigación (Bonilla Aranzales, 2017).

De este modo, también es posible diferenciar a las comunidades epistémicas de los grupos burocráticos. Estos deben operar, generalmente, con el fin de preservar sus formas de adquisición de recursos. Aquellas dependen más de sus compromisos normativos para garantizar su subsistencia. Lo anterior permite fortalecer sus intereses comunes y, de esta manera, se facilitarían los espacios de comunicación, promoviéndose el mejoramiento colectivo de sus interacciones y sus resultados.

Finalmente, si se consideran las comunidades epistémicas como redes más de carácter informal -aun cuando deben seguir ciertas reglas de juego de acuerdo con las indicaciones por las que han sido solicitadas- se logran fortalecer los lazos de tipo institucional, mejorando los intercambios de prácticas solidarias entre los miembros y generando mejores resultados que lo que se puede construir a través de redes de tipo formal.

2.6.6. ¿Cuándo y por qué se debe recurrir a las comunidades epistémicas?

Luego de todo el proceso de descripción teórica que ha sido ofrecido para poder generar un abordaje comprensivo frente a las comunidades epistémicas es importante identificar por qué resulta importante trabajar o recurrir a estas y cuándo se hace necesaria su participación. Este aspecto es muy importante en el desarrollo de esta tesis en el sentido que, como se verá en otros capítulos, fue la participación de una comunidad epistémica la que permitió el diseño de un modelo de JT durante el proceso de negociación entre el Gobierno colombiano y las FARC, siendo necesario indagar cuándo participó la comunidad epistémica, por qué se debió recurrir a ella y, finalmente, por qué fue importante la producción que esta construyó.

El trabajo de Haas (1992) es, tal vez, el más claro referente para tratar de resolver esta serie de inquietudes. Un primer criterio se basa en la posibilidad que pueden tener las comunidades epistémicas para poder llevar a cabo procesos de resolución de crisis, mediante la capacidad otorgada a estas de sugerir diversos modelos de políticas o los resultados de determinadas líneas de acción. En segundo lugar, es posible que tengan la capacidad de identificar las relaciones que se presentan entre las problemáticas que se han generado -y que son la base por la que son requeridas-, junto con la identificación de los acontecimientos que, prospectivamente, pueden surgir si no se encuentra una solución concreta, bien sea mediante la implementación de medidas de choque o la conformación de políticas a largo plazo. Como tercer criterio es importante observar

que las comunidades epistémicas tienen la capacidad de definir los intereses específicos de las partes que se encuentran inmersas en la problemática de una manera independiente a las cargas subjetivas de cada una de estas, lo que puede permitir la redefinición de los puntos de interés de los grupos participantes e inclusive la opción de encontrar nuevos puntos sobre los cuales se deba encaminar la resolución del problema.

Finalmente, y tal vez la razón por la cual son importantes, las comunidades epistémicas tienen la capacidad de ayudar en la formulación de políticas. Su funcionalidad en este campo dependerá de cuáles son las indicaciones que fueron dadas por quienes hayan solicitado sus servicios. Aquí con una estrecha relación con esta tesis- es importante fijar la postura que permite finalmente la capacidad de las comunidades epistémicas en el proceso de imponer sus criterios particulares, avanzando más allá de los propósitos inicialmente propuestos por parte de quienes solicitaron sus servicios y tienen la capacidad de ser verdaderos tomadores de decisiones políticas.

2.7. Aspectos críticos respecto de las comunidades epistémicas.

La última parte, como se organizó también el campo vinculado al hablar de la JT, corresponde al manejo de los asuntos críticos que deberían tenerse en cuenta alrededor de las comunidades epistémicas. No por el hecho de construir estas teorías significa que se deba desconocer su importancia e influencia actual, sino más bien debe tomarse en consideración el hecho de que existen algunos criterios que deberían manejarse apropiadamente al momento de justificar su participación en los procesos de decisión dentro de las prácticas de gobernanza.

En primer lugar, y tal vez el asunto más representativo de este campo de críticas, corresponde al criterio de conformación de comunidades epistémicas. Si estas se conforman como grupos de expertos con funciones particulares para la colaboración del diseño de políticas públicas, ¿no se estaría viendo la conformación de un sistema tecnocrático? Existe una relación entre la

tecnocracia⁹⁸ y la teoría de élites (Gil, 2012), marcada esencialmente por la formación basada en ofrecer soluciones mediante procesos de análisis empírica y cuantitativamente verificables, que pretende la “búsqueda racional, instrumental, técnica de los medios indispensables que lleven a soluciones específicas” (Hernández, 2014, p. 356).

Una de las críticas sobre el manejo de la tecnocracia y el uso de los criterios racionales para el desarrollo de políticas públicas puede ser el hecho que se lleve a un desconocimiento sobre las condiciones sociales que viven quienes se verán afectados con la implementación de estas políticas. Si esto se hace extensible a las condiciones de conformación de los modelos de JT, ¿realmente los determinadores de decisiones las finales tomaron en cuenta las problemáticas vividas por parte de las víctimas del conflicto armado para identificar las necesidades de estas y así organizar mejor el modelo que se encuentra en el Acuerdo Final -o, en general, en cualquier acuerdo de negociación-? ¿La base de construcción fue el reconocimiento del contexto histórico-coyuntural o solamente las reflexiones teóricas surgidas desde los centros de pensamiento o los marcos teóricos construidos desde los centros de poder del sistema internacional? Estas condiciones podrían llevar a que se presente lo que se ha denominado el “síndrome de María Antonieta”, el cual toma el mito sobre la famosa expresión que ha sido atribuida a la reina consorte de Francia durante la época prerrevolucionaria “¿Por qué reclaman? Si no hay pan, ¡pues denles pasteles!” (citado por Zamora, 2018, octubre 23), lo que ha sido entendido como el hecho que, en determinados contextos, los grupos tecnocráticos o de expertos puedan desconocer las causas concretas de las problemáticas que requieren ser, o han sido, abordadas, y consideren que existen alternativas de solución tomando como criterio su experiencia en los campos de conocimiento o

⁹⁸ Con el criterio de delimitación conceptual, se entenderá a los tecnócratas desde su conceptualización clásica, esta es: “personas con un alto nivel de especialización académica, lo que constituye el principal criterio sobre la base del cual son seleccionados para desempeñar roles claves de toma de decisiones” (Coller, citado por Plaza, 2018, p. 166).

de acuerdo con su participación en otra clase de actividades,⁹⁹ que pueden hacer que estén ausentes -y, en cierta medida, asépticos- (Montenegro, 2018, septiembre 16) de los problemas que deben ser solucionados y cómo estas posibles soluciones afectarían a la población.

Los procesos de políticas públicas deberían considerar la interacción con los actores que se verán influenciados una vez se ponga en marcha el proceso de implementación. Si las críticas del párrafo anterior se derivan de quiénes construyen las políticas, y si estos pueden omitir las condiciones particulares de los grupos sobre los cuales se podrá en práctica, ahora se debe identificar que las medidas de implementación implican unas cargas de ejecución determinadas que demuestran grados de interacción concretos de acuerdo con los criterios de satisfacción de una evaluación de estas. Para esto, se haría necesario construir modelos que logren una identificación que rompa con las prácticas hegemónicas de los tomadores de decisiones sobre la población objetivo, o afectada. Si es permisible la apreciación para este contexto, se requiere la identificación de un mecanismo que altere las formas coloniales de conocimiento; esto es, para evitar caer en la amplitud conceptual vinculada a los procesos colonizadores (Wood, 2017), sino que deben articularse con los procesos y formas de apropiación intelectual de las prácticas de formación y análisis que se construyen desde los modelos contra hegemónicos, bien sea en relación con la identificación de los problemas que surgen o también en relación con las prácticas en las que deben llevarse a cabo los mecanismos de organización y formación de las políticas que van dirigidas a grupos *desde abajo* (Santos, 2005; Rajagopal, 2003), reforzando la necesidad de reconocer a los que históricamente han sido marginados y que no se vinculan con la formación tradicional de

⁹⁹ Originalmente el manejo de la expresión “Síndrome de María Antonieta” corresponde a una interacción gobierno – población; el gobierno no reconoce los problemas de la población y cree que está ofreciendo soluciones para estos de acuerdo con lo que creen se les puede ofrecer. Ahora, el ejercicio es identificar la extensión sobre si las comunidades epistémicas pueden tener garantizado el proceso de solución de problemas si llegasen a tomar únicamente en consideración los criterios de su experticia por encima de la identificación plena de las condiciones -demandas- de quienes se verán involucrados en la forma como se configuran las políticas públicas resultantes.

modelos sociopolíticos o sociohistóricos propios de los grupos de élite (Morriss, 2002; Mignolo y Escobar, 2010).

2.8. Una Propuesta Teórica Articuladora

Hasta este momento se ha construido una revisión teórica acerca de las dos grandes categorías que sostienen la organización y presentación de esta investigación doctoral. Se puede identificar que, como lo exponía Morin (1994), se han construido análisis con base en macro conceptos, los cuales “no se definen jamás por sus fronteras, sino a partir de su núcleo” (p. 66). El núcleo de la JT y las comunidades es lo que ha sido expuesto hasta este apartado.

Lo que se ofrecerá a continuación responde a la generación de una propuesta de comprensión que sirva para demostrar cuál es la relación que se construye entre la JT y las comunidades epistémicas (recordando que también existen agentes epistémicos se supondrá durante esta propuesta que el modelo relacional es solo entre las dos categorías).

La JT debe entenderse no como una guía de acción estática, sino que corresponde a una serie de condicionantes particulares para cada caso construido (*ad hoc*) por parte de diversos grupos de acción involucrados en la construcción de los procesos de negociación (paz) y su implementación. Esto conlleva a que es necesaria la garantía de reconocimiento de los procesos y prácticas culturales propias de cada uno de los grupos que se vinculan a las condiciones de una transición más allá de seguir a rajatabla las consideraciones específicas que puedan surgir de los centros de producción de conocimiento académico.

La mayor parte de las formas definicionales, como se ha podido identificar a lo largo de este apartado, se articulan con las condiciones que se han generado desde una visión centro – periferia en donde se configuran las condiciones ‘correctas’ sobre las cuales deben construirse las condiciones normativas que garanticen un proceso de transición. Más allá de la consideración

específica que pueda existir entre las partes -como se verá posteriormente, cada sector considera que debe hacerse un modelo de negociación y de JT de acuerdo con sus criterios de interpretación de génesis del conflicto y sus responsabilidades-, se debe entender que no existe un alineamiento unívoco frente a cómo debe organizarse la JT sino que es necesario tomar en consideración las experiencias y prácticas de personas que estén interesadas en participar en el desarrollo de los procesos de negociación y que estos, primero finalicen de forma adecuada y, segundo, que se garantice una adecuada implementación de lo acordado entre las partes.

De esta manera, la JT es un proceso de justicia con carácter transformativo que cuenta con la participación de diversos sectores para su diseño de acuerdo a cada caso concreto, enfocándose en las garantías sobre DH, verdad y reparación, que debe tomar en cuenta los intereses específicos de todos los sectores que estuvieron involucrados en las acciones de violación sistemática en materia de DH o de DIH -víctimas y victimarios-, esforzándose en poder constituir procesos que logren una satisfacción mínima de cumplimiento por parte de quienes sufrieron las atrocidades.

2.9. Conclusiones preliminares del capítulo

Este primer capítulo de contexto teórico ofreció un acercamiento acerca de los diferentes enfoques que se han construido para comprender las dos categorías más relevantes durante el ejercicio de esta tesis doctoral. Se trabajó en primer lugar sobre la JT, ofreciendo un proceso de caracterización teórica, junto con una revisión genealógica -usando modelos de historia conceptual- para identificar los procesos históricos que han logrado construir los modelos actuales sobre estos modelos de justicia y su importancia para los procesos de negociación y las garantías de cumplimiento de estándares de DH. Además, se ofrecieron algunos asuntos críticos sobre los puntos expuestos.

Posteriormente, se realizó el trabajo sobre las comunidades epistémicas. Al igual que lo anterior, se ofreció un acercamiento sobre los procesos de construcción teórica que han permitido darle un reconocimiento particular para la comprensión de los procesos de interacción actual, entre sujetos y actores en todos los niveles de análisis vinculados al escenario glocal. Se demostró su relación desde la sociología y su tránsito a las relaciones internacionales, sin olvidar su importancia actual para la comprensión de procesos en red de tomas de decisiones de aquellos grupos que tienen poderes en relación con la construcción de políticas públicas. También se ofreció la relación que se maneja entre las comunidades epistémicas y los enfoques teóricos del institucionalismo y las teorías de élites, finalizando la diferenciación que debe tenerse frente a otros modelos de relacionamiento y las críticas que surgen respecto a la cada vez mayor importancia que tienen las decisiones de estas comunidades o los agentes epistémicos.

Uno de los puntos de trabajo correspondió a la identificación de las interacciones entre los agentes epistémicos de la comunidad epistémica que construyó el modelo de JT dentro del proceso negociación y que se representa en el punto cinco del Acuerdo Final. La razón de haber iniciado una negociación entre el Gobierno colombiano y las FARC correspondía a una pretensión de permitir la participación en la vida civil, a través de recursos no armados, de uno de los grupos insurgentes que tuvo una participación relevante dentro del conflicto armado colombiano. Por tal motivo, el próximo apartado corresponde a exponer, desde una revisión historiográfica, una apreciación sobre los motivos que dieron surgimiento a los diversos periodos de violencia en Colombia -siendo importante para esta investigación, la conformación de la organización FARC-, hasta el momento actual. Después, la siguiente sección tratará una descripción histórica sobre los procesos de negociación, desde 1984 hasta 2016.

3. El Conflicto Armado en Colombia

La violencia fue expresión del déficit crónico de Estado y no del colapso de este.

Palacios, 1995, p. 234.

La Historia la escriben los ganadores, y una buena Historia puede ser la mejor herramienta de dominación

Saldaña, 2017, junio 13

3.1. Introducción

Dentro de los estudios en ciencia política, derecho, sociología, historia, e inclusive la literatura, uno de los campos de investigación más representativos, tanto en la academia colombiana como internacional, han sido los asuntos vinculados al conflicto armado en Colombia.

Existe una diversidad ampliamente reconocida en la academia para comprender las condiciones que han generado el conflicto armado, las cuales van desde análisis por parte de la derecha o la izquierda, así como estudios con diferentes matices ideológicos; los hay también con modelos metodológicos complejos y diversos y otros que son representaciones descriptivas de los esquemas oficiales.

Para este trabajo, se tomará en consideración los estudios clásicos y contemporáneos sobre el conflicto, que permitan construir tanto un abordaje histórico como teórico sobre cómo se ha comprendido este proceso desde la literatura académica. No se organizará este capítulo como si dependiera de una investigación esencialmente histórica -el campo de estudio se ha ofrecido interdisciplinario-, sin embargo, uno de los criterios de comprensión de los factores generadores del conflicto y el desarrollo histórico del mismo se basará en los modelos historiográficos de la

nueva historia política, la cual, a diferencia, de modelos de análisis histórico convencional, no corresponde directamente a una descripción lineal de los acontecimientos históricos, sino que estos se demuestran “discontinuos, indeterminados y unidireccionales” (Silvia, 2012, p. 3), ofreciendo de esta forma una vinculación sobre aquellos criterios que no corresponden a los marcos históricos convencionales que tratan de identificar condiciones específicas para el acercamiento a los procesos históricos -sentido extenso-, sino que corresponde a una identificación particular sobre la interrelación de las acciones microhistóricas y las formas de interacción de los acontecimientos en el mecanismo de identificación de las formas de reconocimiento del escenario histórico particular (Bonilla, 2011, 2015).

Así, el ejercicio de revisión sobre el conflicto colombiano tomará en consideración los trabajos ya establecidos sobre el tema (una revisión bibliográfica de segundo grado), trabajos que estén plenamente articulados al contenido temático del conflicto armado en Colombia, y que permitan la caracterización de aquellos referentes denominativos que sirven de base para analizar las formas generales de estudio sobre un proceso recurrente dentro del proceso histórico en Colombia, mediante la construcción de estructuras gramáticas, tanto de tipo textual como de tipo alternativa (Figuroa, 2004), que faciliten el mecanismo de reconocimiento de las condiciones que permiten la descripción del conflicto armado en Colombia.

3.2. ¿Por qué hablar de conflicto armado en el contexto colombiano?

Tal vez el asunto que más ha generado debates, basados en consideraciones más de orden ideológico que teórico o empíricamente demostrable, corresponde a la caracterización que se ha configurado para determinar que en el escenario colombiano se ha presenciado con una recurrencia histórica un contexto de conflicto armado. Esta primera parte corresponde a identificar qué significa esta categoría conceptual, ampliamente trabajada en diversos contextos académicos, para

posteriormente identificar las condiciones particulares que han permitido reconocer que realmente existe el conflicto en Colombia.¹⁰⁰

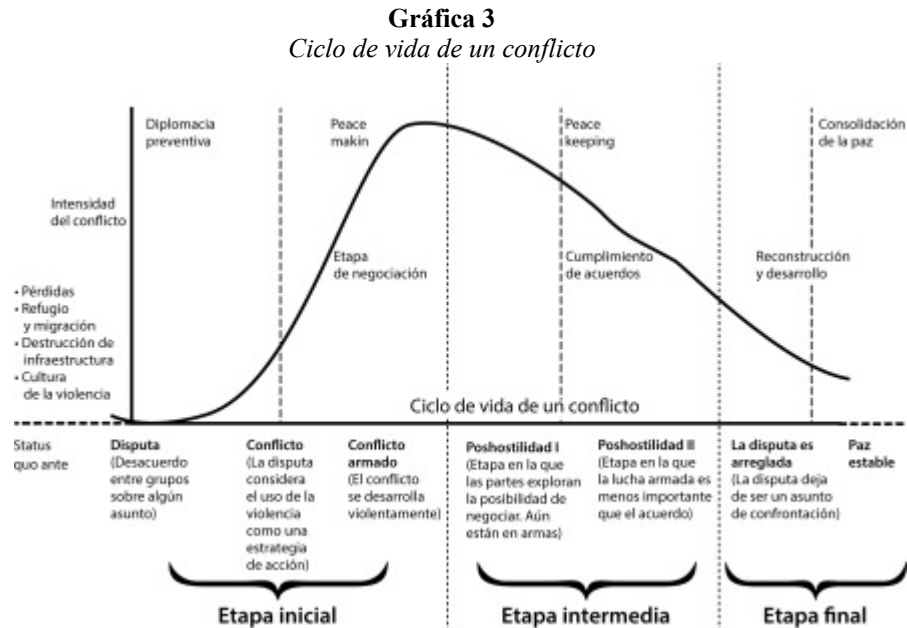
3.2.1. ¿Qué es un Conflicto Armado?

Sin generar una disección semántica como la que se ofreció durante el trabajo del marco teórico, es importante reconocer aquellas condiciones que se han identificado alrededor de los criterios de análisis teórico, particularmente desde el derecho y la sociología del conflicto sin desconocer el campo propio de los estudios de paz, para poder acercarse a lo que se configura como un conflicto armado.

Una primera aproximación que se construye desde los estudios de paz permite reconocer el abordaje del conflicto como una condición que corresponde a todo proceso de interacción social que se presenta entre los individuos (Jiménez, F, 2007), lo que admite derivar la conformación de referentes conductuales entre estructuras plurales, a través de las interferencias o las interacciones que se configuran ámbitos temporales y espaciales, generando en este contexto diversas condiciones de incompatibilidad o competitividad entre la partes (Jiménez, F, 2007; Muñoz, 2004). Así, es importante aclarar que, para reconocer un conflicto armado propiamente considerado, se debe identificar el uso de prácticas de “violencia durable y organizada” (Harto, 2016, p. 130), las cuales pueden ir aumentado de acuerdo con los mecanismos que comiencen a generar las partes involucradas.

¹⁰⁰ Como se mantendrá la idea a lo largo de esta tesis, a pesar de la estrategia mediática que se ha trabajado durante algunos de los procesos de negociación -paramilitares, 2003 - 2006 o FARC, 2012 - 2016-, en Colombia, que han ofrecido referencias discursivas en torno a la finalización del conflicto a consecuencia de las negociaciones (o la mutación semántica durante el gobierno de Álvaro Uribe de que se vivía una “amenaza terrorista a una democracia en profundidad” -Uprimny, 2005-), incluso hoy en día, se mantienen las condiciones para reconocer la persistencia de las circunstancias de un conflicto armado de carácter interno, ya que lo que se ha presenciado ha sido la mutación de las estructuras armadas pero no algunos de los criterios conceptuales generales que permiten la aceptación de este fenómeno en Colombia.

Por tal motivo, es importante identificar en estos marcos de análisis lo que ha sido denominado ciclo de vida de un conflicto, ya que permite reconocer que existen variables respecto de la intensidad del conflicto, las cuales pueden identificarse a través de la siguiente gráfica:



Recuperado de: Calderón, 2016, p. 253.

Esta gráfica demuestra que es altamente probable el aumento en la intensidad del conflicto, llevando incluso a circunstancias de conflicto armado propiamente consideradas, en donde el manejo del factor de la violencia armada es recurrente por ambas partes, desarrollando diversos tipos de mecanismos de confrontación.

Es en este punto que se hace necesario diferenciar entre un conflicto de carácter internacional frente a uno de carácter interno. Un primer campo de separación corresponde a la definición que se deriva del DIH ya que, tomando como criterio el artículo tres común de los cuatro Convenios de Ginebra, así como el Protocolo II de 1977, se puede hablar de un conflicto armado interno o de carácter no internacional cuando grupos insurrectos se encuentran organizados bajo una estructura de tipo militar plenamente reconocida, esto es, que se reconoce la existencia de una estructura de mando con funciones claramente definidas entre los miembros que la conforman, lo que permite

ejecutar operaciones territoriales dentro de espacios específicos de la geografía del país, de forma sostenida y concertada en el tiempo (Artículo 1, Protocolo II).¹⁰¹ De igual forma, teóricos como Kalyvas identifican la existencia de conflicto armado doméstico cuando el desarrollo de las hostilidades “ocurre dentro de las fronteras de una entidad soberana reconocida” (Citado por Giraldo Ramírez y Fortou, 2011, p. 6).

Este proceso de transformación sobre las condiciones de gestación de conflictos armados, los cuales han dejado su condición de tipo internacional a una prevalencia de carácter no internacional, particularmente después de la Segunda Guerra Mundial, ya que, “los conflictos armados *intraestatales* acaecidos durante las últimas seis décadas fueron como mínimo tres veces superiores al de los conflictos armados *interestatales*” (Calduch, 2009. p. 710. *Cursivas en el original*).

Adicionalmente, también existe la posibilidad de recurrir a una identificación de carácter cuantitativo que permita reconocer cuando se está en presencia de un conflicto armado interno. El criterio que se trabaja con mayor frecuencia corresponde al Programa de Datos sobre Conflictos (en inglés, UCDP), de la Universidad de Uppsala, Suecia, de donde se toma como criterio de identificación de un conflicto armado interno:¹⁰²

como incompatibilidades polémicas y expresas entre las fuerzas armadas de dos organizaciones, una de las cuales debe ser el gobierno de un Estado, y que conducen a un mínimo de 25 muertes en combate en el curso de un año, el 5% de las cuales deben ser del bando oficial. Un conflicto armado interno que produce entre 25 y 1.000 muertes anuales se codifica como un conflicto armado menor.

¹⁰¹ Dice textualmente:

todos los conflictos armados (...) que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

¹⁰² Más adelante, en este mismo capítulo, se ofrecerán algunos datos específicos en relación sobre las condiciones del conflicto armado colombiano.

Sólo si supera el umbral de las 1.000 muertes anuales en combate pasa a ser considerado una guerra civil. (Giraldo Ramírez y Fortou, 2011, p. 7).

Otro criterio de clasificación, que sirve de síntesis para una aproximación al contexto colombiano, establece que para el reconocimiento de un conflicto armado interno:

la violencia debe (i) superar una cierta intensidad, ya que debe ocasionar al menos un cierto número de víctimas; además, debe tratarse de una violencia (ii) relativamente organizada, pues deben existir combates, lo cual supone que (iii) el actor armado que se enfrenta al Estado debe contar con una estructura militar básica, y (iv) ser capaz de ofrecer una resistencia armada que perdure al menos un cierto periodo. (Uprimny, 2005, s.p.)

De esta manera, se mencionan algunos de los criterios básicos para la identificación de un conflicto armado, enfatizando que el contexto colombiano ha ofrecido las características legales y sociales de esta clase de confrontación armada, ya que, como se verá a continuación, a lo largo de su historia se ha presenciado una diversidad de circunstancias propias de conflictos armados, las cuales han variado en su intensidad -tanto a nivel de actividad territorial como de número de víctimas-, siendo la base de los procesos de negociación que también han hecho presencia, de una u otra manera, en diversos momentos históricos del país.

3.2.2. Criterios de caracterización del conflicto armado colombiano

Los historiadores son personas que se interesan por el futuro cuando éste ya es pasado.

Graham Greene.

Toda historia es historia contemporánea

Benedetto Croce

Cuando se busca comprender por qué dentro del territorio del Estado colombiano -en todas sus formas y todos sus procesos de organización-¹⁰³ se ha mantenido una tendencia a la configuración de procesos en donde la huella identitaria característica ha sido la existencia de situaciones o procesos de conflicto armado. Estos son procesos recurrentes que se configuran bajo una serie de características particulares que se identifican de acuerdo con determinadas formas de manifestación de procesos violentos (Sandoval, 2014). Estas condiciones de manifestación han sido representadas en diversas formas durante varias décadas, como una forma de lograr establecer una ruptura de las formas preestablecidas por parte de los grupos que han logrado darle validez al uso de la violencia en el territorio nacional. Por ejemplo:

“Gaitán denunció en el Congreso la masacre de las bananeras: **filmó los cadáveres en la Ciénaga**. Rendón **hizo caricaturas**. Los funcionarios repetían: “Aquí no ha pasado nada”. Hasta que esa infamia se hizo **memoria poética pública con *la casa grande***, de Álvaro Cepeda Samudio.” (Satizábal, 2017, p. 34. Cursivas en el original y negrillas añadidas)

Sin desconocer, claro, los importantes aportes ofrecidos desde el teatro, como fue la presentación de la obra *Soldados*, desarrollada inicialmente por el Teatro la Candelaria y luego por parte del TEC o Teatro Experimental de Cali (Satizábal, 2017). Estas breves menciones sobre la relación de diversos campos de la literatura con el conflicto en Colombia permiten lograr construir

¹⁰³ No es un campo particular para esta tesis doctoral, sin embargo, vale la pena mencionar que, a partir de la independencia de los territorios que conformaban el Virreinato de la Nueva Granada, es posible identificar o aceptar la existencia de diversos nombres para el Estado que comenzó a recibir reconocimiento internacional en 1829, por parte de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América y era denominado República de Colombia -lo que se conoce de forma coloquial como la “Gran Colombia”-, y que incluía los actuales Estados de Venezuela, Ecuador y Panamá (Bushnell, 1994; Palacios y Safford, 2012; LaRosa y Mejía, 2014). Posteriormente, se llega a un proceso de transición entre los experimentos de regímenes políticos centralistas y federalistas, como se puede apreciar en las Constituciones Políticas de 1830, 1832, 1834, 1886 y la que actualmente se encuentra vigente, desde 1991, sin olvidar el interregno de conformación federalista reflejado en las Constituciones de 1853, 1858 y 1863 (Barbosa, F, 2017; Restrepo, C, 2003). La mayoría de las transformaciones constitucionales durante el siglo XIX fueron producto de la finalización de conflictos armados internos -guerras civiles-. De otro lado, la Constitución vigente se derivó de la intención de construir un nuevo pacto político con el fin de lograr la negociación con los grupos insurgentes activos que, como se observará posteriormente, no habían pasado por el proceso de negociación finalizando la década de 1980 y comenzando la última década del siglo XX.

los criterios de delimitación que se han establecido como patrones generales sobre las condiciones que históricamente se han presentado alrededor de este fenómeno en el contexto colombiano.

Para poder contextualizar mejor el proceso del conflicto armado, es importante tratar de identificar un acontecimiento histórico que marque el inicio de lo que ha sido un factor recurrente por parte de las prácticas de interacción social en el contexto colombiano, con la también pertinente precisión de que este ha sido un conflicto predominantemente rural; el trabajo del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) entre el periodo de 2005 a 2018 ha sido determinante para lograr establecer unas connotaciones geográficas concretas sobre el desarrollo de las prácticas del conflicto armado, identificando los espacios de acción territorial de los grupos armados ilegales y los espacios en donde se efectuaron la mayor parte de su accionar en el contexto de una guerra irregular -sin olvidar el proceso llevado a cabo por parte de la Fuerza Pública, ya que, en Colombia, se vivió una mixtura entre la participación de la policía y los cuerpos de las fuerzas militares (Ejército, Fuerza Aérea y Armada)- (CNMH, 2013a; CNMH, 2018a, 2018b, 2018c).

En relación con este criterio de identificación se han propuesto diversos momentos,¹⁰⁴ de acuerdo con las formas de interacción de los actores y las consecuencias que se gestaron a partir

¹⁰⁴ Tomando como criterio el trabajo presentado durante el proceso de negociación entre el Gobierno colombiano y las FARC, y que correspondió a un primer acercamiento para una comisión histórica del conflicto, es posible identificar tres grandes momentos históricos que darían inicio al conflicto en Colombia: durante los años 20 del siglo XX (De Zubiria, 2015; Estrada, 2015; Fajardo, 2015; Giraldo Moreno, 2015), no solamente tomando en consideración la masacre de las bananeras sino la posible existencia de otros procesos articulados con la acción violenta en zonas rurales. También se menciona el periodo de la Violencia (Molano, 2015; Pécaut, 2015), con la conformación de las fuerzas paramilitares de los pájaros y los Chulavitas o la organización de movimientos guerrilleros cercanos políticamente al Partido Liberal. La tercera propuesta corresponde al periodo denominado Frente Nacional -un proceso que va de 1958 a 1974 y que consistió en la alternancia del poder entre los dos partidos tradicionales, el Liberal y el Conservador- (Duncan, 2015; Gutiérrez, 2015), y en donde se conformaron las organizaciones guerrilleras de la primera ola que vinculó a toda América Latina (Giraldo Ramírez, 2015). Como se explicará, es el planteamiento sobre el origen del conflicto a partir de la Violencia -esto es, a partir del asesinato de Gaitán-, que se puede marcar el inicio del conflicto armado en el contexto colombiano.

Aclaración sobre la citación: El texto “Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia” es de acceso público y, por tal motivo, se puede encontrar disponible en diferentes páginas web. También existe una versión impresa editada y distribuida por Ediciones desde Abajo, de Bogotá. Las citas de los capítulos de esta Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas provienen de la página web de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia.

de ese acontecimiento histórico en el escenario de las interacciones entre los actores que han hecho parte, bajo diferentes ropajes, del conflicto armado. Con miras a simplificar este apartado se propone reconocer el momento histórico a partir del asesinato del dirigente liberal Jorge Eliécer Gaitán, el 9 de abril de 1948. Acontecimiento conocido por parte de la historiografía como *El Bogotazo*¹⁰⁵ (Bushnell, 1994; Palacios, 1995; Palacios y Safford, 2012; DelaRosa y Mejía, 2013) y que marcó la conformación de un periodo reconocido como la Violencia.¹⁰⁶

3.2.2.1. La Violencia (con violencia)¹⁰⁷

El Bogotazo significó un hecho trascendental en relación con la validación del uso de la violencia física de acuerdo con valoraciones subjetivas de carácter político. Desde el inicio del sistema bipartidista en el territorio colombiano, con la conformación de los partidos Liberal (1848) y Conservador (1849), los cuales inicialmente estuvieron configurados como partidos de élites – partido burgués, de acuerdo a la clásica clasificación triádica de Duverger (1957)-, se mantuvieron diversos mecanismos para la extensión de sus campos de ideologización y adhesión de la población, lo cual llevaba incluso a circunstancias de hechos violentos entre los militantes de ambos partidos, los cuales, a diferencia de lo que podría identificarse en el momento presente, manejaban una fuerte adhesión partidista, concurriendo a determinados procesos rituales o de

¹⁰⁵ Se denomina así al momento histórico que marca el episodio más cercano a una revolución social que se haya presentado en el territorio colombiano (Kooreman, 1974), y que permitió la extensión de los procesos de violencia bipartidista -a consecuencia de las pugnas presentes, y socialmente marcadas, entre los militantes del Partido Liberal y el Partido Conservador (Arrubla, 1991; Tirado, 1991)-. Comenzó debido al asesinato del, en ese entonces, candidato presidencial por el Partido Liberal, Jorge Eliécer Gaitán, quien sufrió disparos con arma de fuego cuando se encontraba a la salida de sus oficinas en el centro de la capital de Colombia. Su muerte generó un efecto dominó que alteró a grandes sectores de la población de Bogotá, causando una gran cantidad de víctimas y destrozos en muebles e inmuebles, no solamente de la capital, sino que se extendió hacia otras regiones del país (Braun, 1987).

¹⁰⁶ Es importante tomar como criterio justificante lo siguiente: “violencia (en mayúscula, señala el lapso 1946 - 1967 dentro de la historia nacional, y en minúscula, el estado del conflicto permanente en que el país se encuentra sumido)” (Figueroa, 2004, p. 95).

¹⁰⁷ Como parte de la identificación del momento histórico que se ofrecerá a continuación, se entenderá que este proceso se configuró entre los años de 1948 hasta 1965 (Ortiz, C, 1994); desde la muerte de Gaitán hasta la consolidación de la primera generación de guerrillas en América Latina (Giraldo, 2015).

identificación con las estructuras y los modelos de ideación contruidos desde las élites a cargo de la organización partidista.

El asentimiento concurrente por parte de las bases partidistas permitió la legitimación de varios procesos de violencia, incluyendo guerras civiles. Durante un periodo de aproximadamente 60 años, las guerras civiles vividas en Colombia –que conllevaron incluso a las transformaciones de los modelos políticos vía transformación del modelo constitucional (Bonilla, 2019)-, demostraban la necesidad por parte de las élites nacionales y regionales de lograr la imposición de sus modelos ideológicos, estos debían ser impuestos para garantizar la (fallida) estabilidad que necesitaba el modelo de nación que no había logrado su consolidación plena (Valencia, H, 1987).

La consecución de las acciones de guerra civil tuvo como punto culminante la conocida Guerra de los Mil Días (Deas, 2000), que implicó la pérdida del territorio de Panamá –con el apoyo de los Estados Unidos- pero al mismo tiempo la conformación de un periodo de “tranquilidad política” (Vidal, 2012, octubre 2), que se vio, de forma breve, por algunos altercados en 1905 o la reorganización política que quiso ejecutar Rafael Reyes, y que finalizó debido a la alianza de los partidos de élite colombianos que lograron retirarlo del poder y mantener, hasta 1930 la hegemonía conservadora -llamada así porque los presidentes que gobernaron correspondían al Partido Conservador- (Bushnell, 1994; Palacios, 1995; Posada, 2002; Palacios y Safford, 2012; DelaRosa y Mejía, 2013), con excepción de un breve periodo entre 1909 y 1914 donde se estableció la presidencia de Rafael González Valencia (1909 - 1910) y Carlos Restrepo (1910 - 1914), en representación del Partido Republicano, que fue una suerte de coalición de sectores liberales y conservadores que se oponían a las pretensiones de perpetuación del poder de Rafael Reyes y varias de sus reformas (Rubiano, 2011). Esto llevó a la existencia de un primer periodo pacífico -tomando criterios historiográficos (Palacios. 2012)- que va de 1903 hasta c. 1928, para luego un

segundo escenario entre 1933 y 1945 (Palacios, 2012). En cualquier caso, es necesario reconocer que “el empleo de métodos violentos ligados a los procesos electorales, o a la represión de protestas populares (...) de 1918 en adelante, están sub-registrados (*sic*) cuando no suprimidos del relato” (Palacios, 2012, pp. 27, 28).

Entre estos escenarios pacíficos se presenta el escenario de la república liberal (1930 - 1946), un periodo en el que se presentaron diversas transformaciones históricas relacionadas con la necesidad de reconocer ciertos derechos sociales, como la función social de la propiedad, así como lograr una mayor participación del Estado en los procesos económicos, junto con la representación popular que fue utilizada como parte de la estrategia liberal para poder garantizar su ascenso dentro de las estructuras del poder político (Silva, 2005); o la necesidad de mejoras en los derechos políticos, como la extensión de un sufragio universal -masculino-, o el reconocimiento de derechos laborales (Núñez, 2016), incluyendo la conformación de un mejor sistema universitario público en Colombia, por medio de la construcción de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia (Álvarez, C, 2006).

Los procesos de transformación de la República Liberal no podrían considerarse revolucionarios; las acciones iniciadas por López Pumarejo durante su primer periodo (1934 - 1938), fueron moderadas por su sucesor, Eduardo Santos (1938 - 1942). López, contrario a lo que se podría esperar, decidió que “no defendería su primera administración (...) ni pretendería continuarla” (Atehortúa, 2009, p. 149). La gran mayoría de las acciones contra los gobiernos liberales corrían por cuenta del líder político conservador Laureano Gómez, quien manejaba las páginas editoriales del periódico conservador *El Siglo*, el cual era un espacio recurrente para demostrar las acciones viscerales de oposición contra los gobiernos liberales (Atehortúa, 2009), llegando incluso a incentivar a las fuerzas militares para poder efectuar un golpe militar, que por

poco logró convertirse en un hecho cierto con el denominado “Cuartelazo de Pasto”¹⁰⁸ del 10 de julio de 1944 (Atehortúa, 2009; Galvis, 2016).

Para esta época ya comenzaba a vislumbrarse la figura del líder político liberal Jorge Eliécer Gaitán. Desde 1929 comenzó a tener relación con la vida política del país, en diversos cargos públicos, incluyendo el famoso debate que realizó como Representante a la Cámara en 1929 a consecuencia de las acciones de la Masacre de las Bananeras (Bushnell, 1994; DelaRosa y Mejía, 2013; Díaz, J, 2019) y su designación a cargos políticos como ministro de educación en 1940 o del trabajo en 1944 (Archila, 2016a), al tiempo que buscaba construir los mecanismos que le garantizaran el apoyo suficiente de la base social urbana, mediante un rígido control de tipo caudillista, que concentraba toda la organización política en su imagen (Archila, 2016a).

Sus estrategias políticas llevaron a que tuviera la posibilidad de postularse como candidato independiente del Partido Liberal para las elecciones de 1946. Tal vez por una suerte de estrategia, prefirió dedicarse a actividades de oposición cuando se presentó el segundo gobierno de López Pumarejo, lo que posiblemente reforzó la idea de aspirar por fuera de uno de los partidos tradicionales (Roa, 1994), garantizando de esta manera una fragmentación entre las bases de votantes liberales entre él y el candidato oficial, Gabriel Turbay Abunader (Rehm, 2014) y así logrando el triunfo político del Partido Conservador con Mariano Ospina Pérez como candidato.

No obstante, a pesar de que su disidencia quebró la base electoral del Partido Liberal entre los grupos populares que a él lo apoyaban y los de las élites que tradicionalmente se encontraban dentro de las formas organizativas de los partidos políticos, él logró alcanzar la dirigencia liberal y se configuraba como el candidato con más opción para ganar en las elecciones de 1950, razón por la cual comenzó a ser visto como una amenaza creíble por parte de distintos grupos políticos -

¹⁰⁸ Pasto, formalmente nombrada San Juan de Pasto, es una ciudad capital ubicada en el suroccidente del país, en el departamento de Nariño, cercana a la frontera con el Ecuador.

nuevamente, vinculados a las élites políticas tradicionales-, construyendo referentes de negación de su cada vez mayor poder político entre las bases populares, como suponiendo que él tendría relación con el Partido Comunista, específicamente el colombiano, (PCC) -o incluso de mantener relaciones con el comunismo, como lo aseveraban medios impresos regionales de tendencia conservadora (Rodríguez, A, 2017)-.¹⁰⁹

Entonces, en ese momento, la figura de Gaitán contaba con fuerte arraigo en ciertas capas sociales (Populares), construida en gran medida mediante estrategias efectivas de propaganda que él supo gestionar de forma apropiada. Además, estaban los etiquetamientos, que lo presentaban como una amenaza real para las élites, encontrándose estas cercanas a los discursos beligerantes propios de la Guerra Fría. Esto llevaba a que se considerara necesario acallar su voz para así evitar cualquier tipo de transformación en las estructuras tradicionalmente elitistas de la sociedad colombiana. Situación que efectivamente se llevó a cabo el nueve de abril de 1948.

3.2.2.1.2. La muerte de Gaitán y el inicio de El Bogotazo (y del periodo de La Violencia)

Gaitán es asesinado “a la una y cinco de la tarde (...) en frente del edificio donde tenía su oficina en el centro de Bogotá” (Sáenz, 1992, p. 165). Sobre su muerte no existe un criterio concreto respecto de quién fue la persona que pudo haber ideado el asesinato, así como quién pudo haberle disparado en el centro de la capital colombiana. El diario regional Vanguardia Liberal acusó inmediatamente al gobierno conservador de Mariano Ospina de haber cometido el asesinato (1948,

¹⁰⁹ La construcción de una caracterización con una fuerte carga negativa y peyorativa contra el comunismo en el contexto colombiano tiene una estrecha carga que sirve para comprender en gran medida algunos de los factores de legitimación de la violencia vistos desde el contexto de las prácticas discursivas construidas desde las élites y las instituciones estatales. Inclusive, personajes públicos como Fernando Landázabal -general en retiro activo, que fue ministro de defensa del presidente Belisario Betancur (1982 - 1986)- “afirmaba categóricamente que el partido comunista era el responsable de la violencia que ‘le ha costado al campo desde 1948 más de 30.000 campesinos asesinados por guerrilleros comandados (...) por el partido comunista’” (Arias, R, 1998, p. 41. Negrillas añadidas). Esta categoría, incluso hoy en día, después del colapso de la gran mayoría de sistemas que se autoproclamaron comunistas, sigue siendo manejada de forma sistemática en varios escenarios de prácticas políticas de nivel nacional o subnacional, para pretender construir un instrumento efectivo de dominación sobre masas dispersas de la sociedad colombiana, con el fin de frenar o evitar el ascenso de figuras políticas que puedan estar consideradas de izquierda.

abril 10). El Tiempo, diario de las élites liberales colombianas y de alcance nacional, se encargó de cubrir tanto el asesinato como el caos que se generó como consecuencia de su muerte (1948, abril 12). En cualquier caso, se identificó un chivo expiatorio: Juan Roa Sierra, quien ha sido considerado el autor material del homicidio (Rodríguez, 2017) y murió debido al linchamiento que sufrió cuando una turbamulta totalmente confundida se sublevó contra el Gobierno nacional, generando una gran cantidad de asonadas que comenzaron a extenderse desde Bogotá hasta el resto del país.

El asesinato de Gaitán modificó totalmente la estructura de la organización política en Colombia; el presidente Ospina decretó el estado de sitio, clausuró el Congreso y expuso varias leyes de excepción (Pécaut, 2001a; Zapata, 2014). Pero al mismo tiempo logró que se exacerbara el elemento pasional por parte de las bases de los partidos políticos colombianos, lo que comenzó a generar criterios de legitimación sobre la necesidad de recurrir a acciones de violencia en contra de los miembros de otros partidos y, en algunas regiones del país, estimuló la búsqueda de transformaciones políticas respecto de las formas como se gobernaba, debido a que “la Violencia se esparció en todos los departamentos de la región central¹¹⁰ del país (...) y los incidentes violentos, en un lugar u otro, se volvieron diarios (...) la ‘guerra civil no declarada’ evolucionó a formas más organizadas” (Oquist, 2010, p. 166), como se puede observar con el establecimiento de organizaciones guerrilleras y paramilitares que comenzaron a enfrentarse entre ellas y, además, a atacar a diversos sectores de la sociedad civil. Todo esto bien podría considerarse lo que Hobsbawm denominó como “revolución frustrada” (1968, p. 263), articulada con la conformación

¹¹⁰ Corresponde a la región central los departamentos que se encuentran ubicados en la zona de cordilleras e incluye los departamentos de (en orden alfabético): Antioquia, Boyacá, Cundinamarca -que tiene la capital de la nación, Bogotá-, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander y Tolima. De manera más específica, en los departamentos de Antioquia, los Santanderes y el Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda) se presenciaron varios acontecimientos vinculados con la Violencia, así como la conformación posterior de núcleos de grupos armados insurgentes y fuerzas paramilitares (Ortiz, C, 1990; Vargas, 2006), los cuales, bajo determinados contextos, siguen vigentes en la actualidad.

de procesos de “dominio indirecto” (Tilly, 1991), los cuales legitimaban el accionar de poderes políticos y económicos locales por encima de las acciones propias que debían corresponder a la presentación estatal.

Lo anterior tiene una alta capacidad descriptiva si se sigue lo que expone Palacios (2012):

“en 1948 se rompieron los grandes diques de contención nacional. Entonces, en miles de veredas y centenares de cabeceras los liberales tuvieron que actuar en “estado de necesidad”, en defensa de su “vida, honra y bienes” contra el asalto arbitrario de las mismas fuerzas del Estado encargadas de protegerlos. (Palacios, 2012, p. 44).

Es a partir de este momento que comienza la Violencia. Esta es una categoría semántica que articula el proceso de violencia bipartidista exacerbada que se generó en el territorio colombiano (Uribe, 2001).

El uso de esta categoría proviene del trabajo sustancial llevado a cabo por parte del monseñor Germán Guzmán, quien desarrolló la tarea de ejecutar un proceso de recopilar varias referencias escritas y visuales sobre los acontecimientos del conflicto que comenzó posterior al nueve de abril, apoyado posteriormente por docentes fundadores del programa de sociología de la Universidad Nacional de Colombia -el primer programa de este tipo en el país- Eduardo Umaña y Orlando Fals Borda, llevaron a que se construyera uno de los primeros análisis sociológicos e históricos sobre los factores que generaron las condiciones de un conflicto violento dentro del territorio nacional, publicando este texto en una primera edición en 1962 (Guzmán, Fals y Umaña, 2016). Un segundo volumen fue publicado en 1964. En esta obra se considera que el fenómeno de la Violencia debe ser entendido como “una combinación de lucha partidista endémica, bandidaje, guerrillas, protesta social rural que desangró el país sin que pudieran reconstruirse la sociedad y el Estado” (Palacios, 2012, pp. 28, 29). Además, la investigación de Guzmán, Fals y Umaña permitió identificar tres elementos particulares respecto de los criterios que marcaron el inicio de este periodo en la historia

colombiana: 1) el origen de la violencia, bien sea la disputa partidista o los problemas -históricos- vinculados al acceso a la tierra, junto a la también considerada falencia en relación con la posibilidad -también histórica- de lograr una verdadera construcción del proceso estatal; 2) una serie de análisis relacionados con los efectos económicos de la violencia; y 3) los efectos que la Violencia tuvo sobre la población civil (Sánchez, G, 1987; Rettberg, 2010). Este último punto es importante, pues con él ya se puede considerar el inicio de un proceso de reconocimiento de las víctimas y los victimarios más allá de estructuras militares formalmente consideradas.

Fueron varias las razones que condujeron a que el proceso de violencia política y sectaria se saliera de control. Por un lado, en noviembre de 1949 los liberales en el Congreso amenazaron con iniciar un juicio político contra Mariano Ospina, a lo que él respondió con un autogolpe, mediante la imposición de un estado de excepción que disolvió el Congreso -en donde ambas cámaras contaban con mayorías del Partido Liberal- y censuró la prensa (Perdomo, 2012; Hernández, 2016).

Como forma de protesta, el gabinete liberal se abstuvo de participar en las elecciones presidenciales de 1950, lo que permitió un cómodo triunfo por parte del dirigente conservador Laureano Gómez, quien permitió que la violencia mantuviera su connotación rural en tanto que construía un discurso articulado con la necesidad de oponerse a cualquier forma de ideología comunista proveniente del exterior, así como demostrar que, al menos económicamente, el país avanzaba de acuerdo con las fórmulas capitalistas (Palacios, 1995, 2012). La gravedad de la disputa entre liberales y conservadores durante este periodo permitió que se conformaran organizaciones armadas ilegales, insurgentes y paraestatales, que se configuraban como espacios de difusión de las formas ideológicas de las bases ideológicas de los partidos, y legitimaban el uso de la violencia contra la población civil como mecanismo de reconocimiento de sus estructuras.

Ejemplo de estas organizaciones armadas corresponde, por un lado, a las guerrillas liberales (Ortiz, C, 1994; Peña, 2017), que tuvieron como fuerza más representativa el grupo de guerrillas de los Llanos Orientales, encabezadas por Guadalupe Salcedo (Villanueva, 2012), representándose dramáticamente por medio de una muy reconocida obra de teatro dirigida por Santiago García (Reyes, C, 2014, enero 24). Por el otro, los grupos denominados como Chulavitas, fuerza pseudopolicial, y los pájaros, cuyo representante más significativo fue León María Lozano, conocido como El Cóndor, y cuyas acciones fueron hábilmente descritas por Gustavo Álvarez Gardeazabal en su novela y posterior adaptación al cine “Cóncores no entierran todos los días” (Álvarez, G, 1998), estando a cargo de atacar a los miembros del liberalismo bajo la construcción narrativa que los vinculaba con grupos radicales o comunistas.

Por añadidura, Gómez cae enfermo y su proyecto de “dictadura civil” (Tirado, 1989, p. 84) se ve afectado ya que tiene que entregar el cargo a Rafael Urdaneta bajo la condición de encargado - figura que reemplazó desde 1910 al vicepresidente, al tenor del artículo 126 de la Constitución Política de 1886-, tal situación alentó aún más la violencia política (llevando incluso a la radicalización) al sentir los detractores la debilidad del poder ejecutivo en el control de tal violencia, y su limitación (del poder ejecutivo) para coordinar las funciones del Estado (Gómez, A, 2011).

El resultado de toda esta situación de conformación de procesos de violencia quedó reflejado en la muerte o desaparición de un número considerable de personas -algunos dan cuenta de hasta 200.000 muertes (Radio Nacional, 2016, septiembre 27)-, víctimas de diversas formas de asesinato, torturas e inclusive desapariciones forzosas. Estas condiciones de violencia llevaron a pensar en la necesidad de conformar un gobierno militar que pusiera orden al caos vivido en diversos espacios territoriales de Colombia -la gran mayoría de acciones vinculadas al conflicto

colombiano, han transcurrido en espacios y zonas rurales-, lo que permitió la llegada del gobierno militar en cabeza de Gustavo Rojas Pinilla.

3.2.2.2. Rojas Pinilla. Amnistías, Indultos y Acciones de Guerra

Ante una condición de derrumbe parcial del Estado (Oquist, 2010), las élites políticas - exceptuando, obviamente, las élites cercanas a Laureano Gómez (González, R, 2014, octubre 6)- consideraron la necesidad de generar un proceso de reorganización estatal que tuviera un mayor control sobre los procesos de inseguridad y de conflicto que se presentaban en diversas regiones del país, los cuales estaban consignados en aumento de los grupos denominados “bandoleros”, así como las autodefensas campesinas -que se han descrito *supra*- (Sánchez y Meertens, 1983). Este modo de pretender la legitimación de un proceso de dictadura militar recayó en cabeza de Gustavo Rojas Pinilla, General del Ejército colombiano, quien había participado en la Guerra de Corea y mostraba una amplia admiración hacia el líder político argentino Juan Domingo Perón. Igualmente, contaba tanto con el patrocinio y la colaboración de las élites políticas y la iglesia católica (Bushnell, 1994; Palacios, 1995, 2010).

Rojas Pinilla logró una rápida conexión con el pueblo colombiano gracias a varias de sus acciones que bien podrían considerarse de carácter populista. Su ‘misión’ era, en cierta medida, sencilla: “acabar con la Violencia y pacificar el país” (El Tiempo, 2010, julio 23). Aparte de las actividades económicas -que serían extensas para trabajar en esta tesis doctoral- un criterio esencial en relación con la propuesta de pacificación correspondió a la negociación con los grupos de las guerrillas liberales, a las cuales se les otorgaba amplios mecanismos de amnistía e indulto, que incluía propuestas de libertad a los presos políticos o dar inicio a una serie de mecanismos vinculados a dar solución al problema de la adquisición o entrega de la tierra para los campesinos.

En general, las propuestas de negociación con las guerrillas liberales –En cuanto a los Pájaros y Chulavitas, recibieron propuestas directamente por parte del Gobierno o de las directivas del Partido Conservador, de cesación de su acción violenta-, se consolidaron en sendos documentos escritos durante los meses de julio y septiembre de 1953, de la siguiente manera:

Tabla 7
Pliegos de peticiones de las guerrillas liberales en 1953¹¹¹

Punto de negociación	Guerrillas liberales
Libertad a los presos políticos	Libertad condicional a todos los presos políticos que se encuentran en las cárceles de todo el país (Punto 13. 03/09/1953) Amnistía para presos políticos y guerrilleros en acción (Punto 2. 07/1953)
Problema de la tierra	Expropiación y devolución de bienes, tierras (...) que (...) se adquirieron por la fuerza, a bajos precios (Punto 25. 03/09/1953). Distribución de la tierra y ayuda para campesinos pobres (Punto e. 07/1953).
Amnistía e indulto	Ley de amnistía para todos los revolucionarios y comprometidos en el movimiento nacional. (Punto 1. 03/09/1953).
Participación política	Reconocimiento oficial del título de revolucionarios (Punto 1. 03/09/1953).
Divulgación de los acuerdos	Publicidad mediante un acta que será levantada con intervención de las figuras más ilustres de Colombia y otras naciones (03/09/1953).

Fuente: Barbosa, R, 1992; Villanueva, 2013; Leal y Vega, 2015

De este primer acercamiento a un proceso de negociación se pueden desprender los siguientes puntos: se puede identificar que estos procesos manejaban pretensiones que en la actualidad siguen siendo exigencias de las organizaciones insurgentes; el problema de la tierra y la posibilidad de generación de mecanismos para la conformación de una reforma agraria (Restrepo y Bernal, 2014; Reyes, 2016). Adicionalmente, se encontraba la necesidad de que los acuerdos fuera públicos -

¹¹¹ Este primer modelo de negociaciones se inscribe en este capítulo debido a que no está vinculado directamente a los procesos de negociación derivados de las condiciones de conflicto armado interno; este periodo, como se explicará con atención en este mismo capítulo, comenzó en 1964 con la conformación de las guerrillas de primera generación (Giraldo Ramírez, 2015) y, con diversos altibajos, se propone considerar, quizá de forma atrevida, que continúa hasta el día de hoy. Las negociaciones con las guerrillas liberales o los procesos de ‘reinserción’ a la vida civil de los grupos armados vinculados, o simpatizantes, del Partido Conservador, no están adecuados a la configuración convencional de organizaciones propias de un conflicto armado. Así, los procesos de negociación con las guerrillas y las organizaciones paramilitares serán, como se dijo al inicio de este capítulo, descritos en el capítulo tres.

algo que durante las negociaciones con los paramilitares presentó varias oposiciones y no se conoció a profundidad cómo se gestionaba el avance en las negociaciones, en tanto que en las últimas negociaciones con las FARC la presión de actores externos a la negociación impulsó la necesidad de darle una mayor carga de publicidad a los avances en la negociación-. No obstante, criterios como la libertad plena a los presos políticos o un mecanismo total de amnistía e indulto demuestran las transformaciones que se han presentado respecto al manejo de los modelos JT, como se pudo observar en el capítulo precedente.

Como nota característica, y tal vez recurrente, del proceso histórico vinculado al contexto del conflicto colombiano, posterior a la aceptación de las negociaciones, la firma de los acuerdos y la entrega de armas, varios de los apartados establecidos en las negociaciones no fueron cumplidos (Bushnell, 1994; Ortiz, C, 1994), llegando incluso a presenciarse el asesinato de varios de los dirigentes de las guerrillas liberales, como ocurrió con el líder más conocido, Guadalupe Salcedo (Palacios, 2012; Villanueva, 2013). El “terror de los Llanos” (Mayorga, 2015, enero 24) fue asesinado en Bogotá, “El 6 de junio de 1957 (...) cerca de la estación de bomberos del sur de Bogotá (...) y ahí quedó muerto el hombre que había mandado 10.000 llaneros cuando el país tenía apenas 11 millones [de habitantes]” (Molano, 2012, junio 10).

Entonces, hasta ese momento, a pesar de los intentos de pacificación desarrollados por parte del Gobierno de Rojas Pinilla, quien para ese momento ya había perdido el apoyo inicial otorgado por la élites colombianas por algunas de sus medidas calificadas como ‘populistas’, las acciones y procesos de violencia siguieron vinculadas y vinculados a las prácticas sociales habituales en Colombia, recibiendo por un lado un freno como consecuencia de los acuerdos que comenzaron a negociarse en 1956 para retomar el poder civil y que permitió la conformación del denominado Frente Nacional (Bushnell, 1994; Palacios, 1995; Palacios y Safford, 2012; DelaRosa y Mejía,

2013) y, por otro lado, por el retiro del poder de Rojas en 1957 y la conformación de una junta militar que duró hasta 1958, año en que comenzó el primer gobierno de esta coalición bipartidista, encabezada por Alberto Lleras Camargo.

De la misma manera, en 1959 se presentaba el triunfo de la Revolución Cubana con la partida de Fulgencio Batista de las tierras insulares de Cuba, esto ofrecía la posibilidad real de que un proceso revolucionario pudiera extenderse para los demás países de América Latina, en donde diversos grupos vieron cómo en 1962 Fidel Castro se declaraba marxista - leninista, y por ello enfrentaba el poder político, económico y militar de los Estados Unidos y recibía el apoyo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), quien lo veía como un punto de referencia para garantizar la expansión del comunismo, a través del adoctrinamiento político y militar, al resto de los países de la región. Así se inició la conformación de las guerrillas de primera generación.

3.2.3. El proceso de legitimación de la justificación de la lucha armada

Se decía en párrafos anteriores sobre la caracterización que permitió la validación del ejercicio de la lucha armada con fines revolucionarios y su articulación con un proceso en donde todos los movimientos políticos que, de una u otra manera, formaron parte de la ‘tercera’ Internacional Comunista (Giraldo Ramírez, 2015), mantenían su enemistad manifiesta contra la burguesía y el sistema económico capitalista. Este tipo de discrepancias, en mayor o menor grado de acuerdo con los criterios de ideologización que establecían cada uno de estos grupos, se extendía no solo contra el referente occidental de la Guerra Fría y su modelo político-económico, sino que también era la validación de actuar contra los Estados satélites donde distintos gobiernos mantenían cercanos sistemas de alianzas con la potencia occidental por excelencia, a cambio de determinados beneficios económicos.

La Alianza para el Progreso fue un buen ejemplo de esto. Además de configurar una serie de políticas de cooperación y apoyo en la organización de modelos económicos con una dosis de intervencionismo estatal,¹¹² servía como un contrapeso a cualquier brote revolucionario que se presenciara en América Latina: era necesario acabar con la “‘oportunidad cubana’ en América Latina” (Palacios, 2012, p. 73). Este intervencionismo también estuvo acompañado de nuevas políticas económicas basadas en las propuestas de sustitución de importaciones diseñada desde la escuela cepalina dirigida por Raúl Prebisch (Pereira y Pereira, 2008), cuya intención era modificar la condición histórica de las economías latinoamericanas de ser proveedoras de bienes primarios - materias primas- para su transformación industrial en los países desarrollados -o del Centro, como lo configuró esta escuela de economía del desarrollo-. E igualmente se observaba la necesidad de generar mayores niveles de inversión a la educación, que ayudaran a apaciguar en cierta medida los brotes revolucionarios que se vivían en las universidades públicas y que, en casos reducidos, se alcanzaban a sentir en algunos centros de enseñanza superior privada.

En adición, tal vez porque durante muchos años el modelo a seguir era el sistema cubano bajo los Castro, los movimientos de Izquierda latinoamericanos que anhelaban la transición al comunismo sí mantenían un contacto cercano con la URSS a diferencia de los partidos de tendencia de izquierda europeos que prefirieron replegarse para evitar un excesivo intervencionismo desde Moscú. Así, la mezcla de acción política más acción violenta -armada- fue un punto de organización para varios partidos comunistas en América Latina, siendo interesante para esta investigación el caso del PCC, que desde 1949 establecía la necesidad de recurrir a todas las formas de lucha, y que también encontraba recurrente el momento justo de identificación de

¹¹² El modelo que cambió radicalmente y se enfocó en una liberalización total de la economía fue el chileno durante la Dictadura de Pinochet, de cuyas políticas existieron varios modelos de inspiración por parte de otros gobiernos latinoamericanos, especialmente cuando se observó que la amenaza -y competencia- al sistema capitalista, el comunismo, fracasó a finales de la década de 1980 y comienzos de 1990.

las casusas objetivas que permitirían la anhelada Revolución. Este anhelo podría considerarse fácilmente demostrable si se confrontan los planteamientos de Lenin frente a los procesos históricos colombianos (Lenin, 1978),¹¹³ con excepción de la fractura de la clase dominante ya que, en Colombia, hasta ahora, no se ha visto un escenario tal que demuestre que las élites se encuentran tan fragmentadas que debiliten su poder real y su capacidad para gobernar.

Por parte de las élites se consideraba que la existencia de una amenaza ‘castrocomunista’ era un estigma de obligatoria eliminación (Palacios, 1999), lo que aumentaba la posibilidad de recurrir a acciones armadas a nivel rural y urbano que garantizaran identificar rápidamente cualquier tipo de modo de estructuración de las organizaciones guerrilleras. Para esto también se tomaba en cuenta el apoyo por parte de las políticas de la Alianza para el Progreso que, en el contexto colombiano, también se nutrieron de las nuevas experiencias militares aprendidas durante su participación en la Guerra de Corea (Atehortúa y Vélez, 1994), incluyendo para ese entonces un *modus operandi* particular, diferenciado inclusive de los modos que ya comenzaba a exportar los Estados Unidos a otros países latinoamericanos, establecido mediante la identificación de un “enemigo interno”, eufemismo con un campo de ambigüedad extenso, y que servía para pretender identificar a quiénes podían estar en contra de la perpetuación del estado de cosas tradicional propio de las élites políticas del país.

Así, “en la década de 1960 la fascinación popular por la guerra de guerrillas, los movimientos guerrilleros y las guerrillas mismas alcanzaron un nivel quizás sin precedentes en la historia humana” (Wickham-Crowley, citado por Giraldo Ramírez, 2015, p. 37), lo que llevó incluso a que se presentara un fenómeno de transferencia del imaginario representativo del actor revolucionario,

¹¹³ Se reconocen tres criterios para la identificación de una situación revolucionaria desde la propuesta leninista: 1) una división clara de la clase gobernante que dificulta, o imposibilita, su capacidad habitual de gobierno; 2) Los problemas de las clases oprimidas se agudizan; y 3) las masas comienzan a actuar debido a su malestar con la clase política desconociendo a las autoridades y exigiendo un cambio político (Lenin, 1978).

pasando del obrero o el campesino hacia la figura militar (Giraldo Ramírez, 2015). De los grupos que obtenían mayor atracción hacia esta lucha armada estaban tanto los campesinos, como consecuencia de las fallas en la garantía de un verdadero proceso de reforma agraria que se vieron afectados tanto por la desidia de los gobiernos como por el apoyo de grupos armados a favor de las élites políticas que permitían, con relativo éxito, tanto la expropiación -ilegal- de las tierras campesinas como la consolidación de prácticas capitalistas en las zonas rurales (Arrubla, 1969; Kalmanovitz, 1974). E igualmente, esta década se encontraba caracterizada por el hecho de la confrontación entre los sectores clasistas y los representantes de la izquierda en ascenso, entre los que se presentaba un escenario en el que los elitistas “buscaban sectores sociales para su proyecto desarrollista, (...) el polo de izquierda (...) anhelaba conducir a las clases revolucionarias para derrocar al régimen” (Archila, 2003, p. 384).

Bajo todo este contexto tan complejo dentro la organización política, económica y social en Colombia, se generaba el surgimiento de las guerrillas de primera generación en Colombia (Giraldo Ramírez, 2015), las cuales se conformaban “en oficinas, de la iniciativa de jefes de aparatos urbanos, imbuidos de una ideología de internacionalismo abstracto que les ayudaba a disimular la incapacidad o la pereza mental para estudiar y analizar la realidad del país” (Palacios, 2012, p. 74), lo que incrementaba la posibilidad de conformar o poner en funcionamiento diferentes organizaciones guerrilleras.

3.2.4. Las organizaciones guerrilleras en Colombia: un marcado proceso de pluralidad

Tabla 8
Organizaciones guerrilleras colombianas (orden alfabético)

Benkos Biohó	Ejército Republicano Independentista de la Costa Atlántica (ERICA)	Milicias Independientes del Valle de Aburrá	Movimiento Jaime Bateman Cayón
Colombia Libre	Ejército Revolucionario de Colombia (EJC)	Milicias Metropolitanas de la Ciudad de Medellín	Movimiento Jorge Eliécer Gaitán (JEGA)
Comandos Armados del Pueblo (CAP)	Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP)	Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo	Movimiento Obrero Estudiantil y Campesino 7 de Enero (MOEC)
Comando Pedro León Arboleda (PLA)	Ejército Revolucionario Guevarista (ERG)	Milicias 6 y 7 de Noviembre	Movimiento Unificación Revolucionaria – Marxista Leninista (MUR/ML)
Comandos Ernesto Rojas (CER)	Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera (FFG)	Movimiento 19 de Abril (M - 19)	Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)
Comandos Revolucionarios Populares (CRP)	Frente Ricardo Franco	Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL)	Raíces por Colombia
Corriente de Renovación Socialista (CRS)	Frente Unido de Acción Revolucionaria (FUAR)	Movimiento de Autodefensa Obrera (ADO)	Tendencia ML
Ejército de Liberación Nacional (ELN)	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC - EP)	Movimiento de Integración Revolucionario MIR - Patria Libre (PL)	
Ejército Popular de Liberación (EPL)	Fuerzas Armadas Revolucionarias Indígenas del Pacífico (FARIP)	Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados (MIR - COAR)	

Si es posible generar una consideración general en relación con el proceso de conformación de organizaciones insurgentes en el contexto colombiano, es importante reconocer que dentro del territorio colombiano se presenció una diversidad muy marcada de los diversos grupos armados que se vinculaban a estructuras o formas de organización propias de los grupos de izquierda. La lista de esta clase de organizaciones se puede resumir en la siguiente tabla:

Fuente: construcción propia con información de Observatorio de Paz y Conflicto (2016)

El cuadro anterior se encuentra organizado en orden alfabético; no hay una vinculación en relación con su orden de aparición, bien sea en lo que podría denominarse su acto constitutivo o el momento en el que se considera que comenzó el funcionamiento de la respectiva organización. Las que se encuentran en negrilla son aquellas sobre las cuales se hará su respectiva descripción durante este apartado de la tesis doctoral. Como bien se puede apreciar, hablar sobre todas las organizaciones guerrilleras que se han presentado en Colombia desde la década de 1960 generaría un trabajo extenso que no corresponde directamente al objetivo de esta investigación. Adicionalmente, como se podrá observar más adelante, las organizaciones referidas corresponden a una serie de criterios particulares vinculados a su organización y el desarrollo de sus actividades. En el tercer capítulo se ofrecerá la información relacionada con las condiciones que se presentaron con estas organizaciones cuando formaron parte de diversos procesos de negociación. Finalmente, cuando corresponda de acuerdo con la interacción de los factores históricos, se ofrecerá una mención sobre las organizaciones paramilitares, pero esta no será tratada a profundidad ya que el tema, como se ha mencionado, abarca procesos de negociación con una organización guerrillera.

3.2.4.1. Las guerrillas comunistas - primera generación de guerrillas (1964)

Se ha hecho referencia de forma recurrente a la expresión que acompaña este subtítulo, la cual ha sido utilizada como mención para la identificación del primer grupo de organizaciones guerrilleras que se conformaron en América Latina en general y en Colombia en particular a partir

del impulso de la Revolución Cubana (Giraldo Ramírez, 2015). Para la década de 1960 “la fascinación popular con la guerra de guerrillas, los movimientos guerrilleros y las guerrillas mismas alcanzaron un nivel quizás sin precedentes en la historia humana” (Wickham-Crowley, citado por Giraldo Ramírez, 2015, p. 37). Estas circunstancias permitieron la legitimación del uso de la fuerza armada como criterio para la toma del poder, generando poco después del triunfo castrista la conformación de la primera organización que tomaba el ejemplo cubano dentro del territorio colombiano: el MOEC (Movimiento Obrero Estudiantil y Campesino),¹¹⁴ seguido en un par de años después por organizaciones como las Fuerzas Armadas y Revolucionarias de Colombia -FARC-; el Ejército de Liberación Nacional -ELN- y el Ejército Popular de Liberación. De este primer grupo es más representativo para este trabajo la comprensión de la conformación de las FARC y es sobre el cual se trabajarán las siguientes líneas.

3.2.4.1.1. El Proceso de Conformación de las FARC

Poder generar una serie de criterios para reconocer la periodización histórica que permita identificar el surgimiento de las FARC toma como base los análisis construidos desde la historiografía convencional, que identifican espacios de periodización interna dentro de la misma organización guerrillera en de la construcción de sus propias narrativas de conformación, expansión, consolidación y legitimación (Medina, C, 2010). En este contexto, es necesario enfatizar en el hecho de que los procesos de violencia institucional seguían normalizados, a pesar de haberse ofrecido la imagen de cambio político y social como consecuencia de, por un lado, el proceso de pacificación que emprendió Rojas y, por otro, que el mismo Rojas fue destituido por el acuerdo de las élites que permitió el Frente Nacional (Rehm, 2015) y que garantizaba la paridad

¹¹⁴ De esta organización es preciso mencionar que comenzó el ejercicio de diferentes formas de protesta desde el siete de enero de 1959 problema más de índole urbano que de carácter rural, logrando la configuración de “una expresión social que se caracterizó por tener unos elementos identitarios compartidos, unas solidaridades colectivas y unos objetivos comunes de lucha” (Díaz, 2019, p. 35).

política en los cargos públicos a nivel nacional y subnacional, así como la alternancia en la presidencia de la república.

Así, además de un escenario que legitimaba la violencia como criterio de acción de distintas capas sociales, se sumaba el hecho de que ya comenzaba a vislumbrarse la estrategia internacional para contener cualquier tipo de expansión del comunismo en la región de América Latina, lo que conlleva a la combinación de una política exterior de zanahoria y garrote por parte de los Estados Unidos, y que permite que se diseñen estrategias de cooperación internacional como el mecanismo de la Alianza para el Progreso, como un mecanismo para poder acelerar “las aspiraciones por democracia, industrialización y aumento de los estándares de vida (que) superaba la capacidad de los estados (*sic*) para satisfacerlas” (Rojas, D, 2010, p. 93), el cual iba acompañado de la estrategia denominada Alianza para las Américas, que permitió la introducción de la categorización lingüística del “Enemigo interno” -las guerrillas-, además de permitir la expansión de la acción militar para acabar con cualquier forma de organización insurgente, enfatizando en aquellas que tuvieran relación o simpatía con las ideas comunistas (Varela y Duque, 2011).

Si los Estados no podían satisfacer ciertas necesidades, entonces era posible que se alimentaran los ímpetus revolucionarios y las facciones comunistas, a través de la lucha política o la lucha armada, y tuvieran la capacidad real de alcanzar el poder y llevar a cabo las transformaciones necesarias para la instauración de un sistema de economía planificada. Cuba, a su manera, lo había logrado. Para algunos, especialmente aquellos que anhelaban que esto se extendiera en Colombia, ya estaban consolidadas las recurrentes *causas objetivas* para poder garantizar el punto de arranque de este proceso.

Se pueden observar las dos condiciones sobre las cuales se identifican las interacciones entre los actores políticos contra hegemónicos y hegemónicos, este contexto permitía que los

representantes de las primeras organizaciones guerrilleras de base tuvieron la capacidad suficiente para conformar un modelo de organización guerrillera, basándose ahora, en las estrategias comunistas. De los diversos grupos que hacían parte de las organizaciones armadas campesinas “El caso más significativo lo constituyó la resistencia armada, que un núcleo de campesinos opuso como respuestas a la operación Marquetalia y que habría de convertirse en la simiente de las FARC-EP” (Medina, 2010, p. 147).

Desde la misma organización guerrillera se tiene como hito histórico que marca su inicio como organización guerrillera la denominada “Operación Marquetalia”.¹¹⁵ Esta operación militar comenzó a planearse durante la primera administración frentenacionalista de Alberto Lleras Camargo (1958 - 1962), siendo ejecutada por su sucesor, el conservador Guillermo León Valencia (1962 - 1966) en 1964. Esta operación militar fue llevada contra un reducto de 48 guerrilleros que se encontraban en la zona rural de Marquetalia contando con una abrumadora superioridad numérica a favor de las fuerzas militares -entre 15000 - 16000 soldados frente a 48 guerrilleros-. En un primer momento, se creyó que esto fue un triunfo para el Estado colombiano, sin embargo, más bien debería comprenderse como un momento de legitimación de la necesidad de justificar la lucha armada (Leal, 2002) y se mantuvo como uno de los hitos fundacionales esenciales dentro de las FARC hasta el momento mismo de las negociaciones con el Gobierno colombiano.

Esto llevó a que las diversas estructuras guerrilleras que se vieron afectadas por la Operación Marquetalia y el 20 de julio de 1946 las, en ese momento, “autodefensas de Marquetalia, El Pato, Guayabero y Riochiquito” (Palacios, 2012, p. 93) pasaron a denominarse Bloque Sur, el cual en 1966 “se transformó en las FARC, una guerrilla ‘móvil y ofensiva’, ni local ni ‘espontánea’, como

¹¹⁵ De allí que una consigna recurrente por parte de las FARC en sus comunicados oficiales haya sido “de Marquetalia hasta la victoria”.

las que se habían desarrollado conforme a la línea de ‘autodefensas de masas contra la violencia oficial’” (Palacios, 2012, p. 94).

Desde un comienzo las FARC se configuraron como una organización armada con unas características particulares: “el origen campesino, con timbres indígenas en algunas localidades del suroccidente colombiano, y el agrarismo nutrido de las movilizaciones gaitanistas y comunistas de las décadas de 1920 en adelante” (Palacios, 2012, p. 57).

3.2.4.1.2. Entre el ELN y el EPL

Ejemplo de lo anterior correspondió a los momentos de conformación de dos organizaciones guerrilleras. El Ejército de Liberación Nacional (ELN) había tomado el impulso de los resultados obtenidos por las guerrillas castristas en Cuba y se alimentaba políticamente de las enseñanzas ideológicas construidas desde el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL) el cual fue una disidencia encabezada por un miembro de la élite colombiana, Alfonso López Michelsen, hijo de López Pumarejo (Palacios, 2012), frente a las estructuras burguesas y estáticas propias del Partido Liberal original. Al salir del MRL y volver al liberalismo tradicional López Michelsen deja el camino libre para que se presentara un proceso de radicalización y es por esto por lo que la facción de jóvenes del MRL se hubiera declarado marxista-leninista, formando un primer modelo de organización urbana de tipo clandestino que tomó por primera vez los colores (rojo y negro) y las siglas del ELN, permitiendo así que desde este aparato político hayan salido “los primeros miembros de los focos guerrilleros de nuevo estilo” (Pécaut, 1996, p. 194).

Este primer intento se disolvió en 1965, pero algunos jóvenes vieron la posibilidad de seguir con los espacios de formación y entrenamiento en Cuba, estando en ese momento “con supervisión directa del Che” (Palacios, 2012, p. 71), retornando a Colombia en 1966 y recibiendo el apoyo de ciertos grupos de personas de las clases altas colombianas, como el caso del sacerdote Camilo

Torres, o la presencia de miembros de comunidades religiosas católicas¹¹⁶ que se vinculaban en aquel momento con los idearios de la Teología de la Liberación extraída, en cierta medida, del Concilio Vaticano Segundo. En su conformación inicial, el modelo estratégico se basaba en “construir aparatos urbanos clandestinos que, mediante campañas de propaganda armada, revelaran las debilidades de los regímenes oligárquicos y proimperialistas y templaran el espíritu combativo de los nuevos dirigentes cuyo nicho natural fueron las universidades” (Palacios, 2012, p. 79).

En otro espacio del espectro político también se presenciaba la conformación de una nueva organización guerrillera. Desde 1957 comenzaron las disputas ideológicas entre los comunistas soviéticos y los comunistas chinos. En 1960 ya fue un proceso de confrontación directa entre ambas facciones -demostrándose así la gran falencia histórica de la izquierda que consiste en la posibilidad real de mantener un modelo de unidad que les permite aglutinar sus bases alrededor de un proyecto político común-, culminando en 1963 con la separación total entre el comunismo marxista-leninista frente al comunismo maoísta (Bushnell, 1994; Palacios, 1995, 2012; DelaRosa y Mejía, 2013).

El quebrantamiento de este comunismo internacional en facciones también se observó en Colombia cuando, en 1965, se desarrolló el primer Congreso Paralelo del ahora llamado Partido Comunista de Colombia Marxista - Leninista (PCC-ML), que formó en 1967 el Ejército Popular de Liberación (EPL), el cual tomó como base estratégica el modelo de guerra prolongada maoísta como la única vía al socialismo para América Latina (Palacios, 2012; Giraldo Ramírez, 2015) y otras regiones de la periferia del sistema internacional contemporáneo.

¹¹⁶ En el contexto colombiano se conoce de la presencia de los sacerdotes españoles Manuel Pérez, José Antonio Jiménez o Domingo Laín, quienes “cumplieron honorablemente los códigos, muriendo en el monte en combate o por enfermedades” (Palacios, 2012, p. 87).

Con base en esta primera caracterización de las organizaciones guerrilleras se puede presentar una breve comparación en relación con sus criterios de conformación. Mientras que las FARC fueron conformadas, en mayor medida, por quienes hicieron parte de las autodefensas campesinas y las guerrillas liberales conformadas durante la Violencia y sometidas a la pacificación durante el gobierno de Rojas Pinilla, el ELN y el EPL se constituyeron desde las bases de partidos políticos (el MRL para aquella y el PCC-ML para esta) y tomando como ejemplos los modelos de procesos revolucionarios presentes en otros Estados.

Además, eran diferentes sus estrategias de acción armada y de organización interna, ya que:

“mientras las FARC fue originalmente una organización de defensa, el ELN usó el *foquismo* al estilo cubano y el EPL la estrategia maoísta de guerra popular prolongada (...) en términos de áreas de operaciones, las FARC se arraigaron en el sur, el ELN en la región nororiental y el EPL en las áreas costeras noroccidentales (...) en cuanto a la composición social de los grupos rebeldes, las FARC era la única organización guerrillera verdaderamente campesina, mientras que los militantes del (...) ELN y el EPL eran en su mayoría estudiantes, disidentes del Partido Liberal, y profesionales urbanos de clase media (Nasi, 2010, pp. 101, 102, nota 1. *Cursivas en el original*).

3.2.4.2. La llegada de la segunda ola guerrillera: el modelo de guerrilla urbana del M-19 y la Autodefensa Obrera

Finalizando la década de 1960 se podría pensar que solo de forma nominal estaban activas las organizaciones guerrilleras de la primera ola:

“el ELN y el EPL andaban a la defensiva, desarticuladas militarmente, desmoralizadas por las desertiones y diezmadas sus redes urbanas por los cuerpos de seguridad (...) las FARC, confinadas en sus bases de la década anterior, estaban maltrechas y aún resentían la destrucción de sus destacamentos en el Quindío cafetero (Palacios, 2012, p. 71).

Los conflictos vigentes dentro de las universidades públicas, donde varios de los focos relacionados con estas organizaciones buscaban la vinculación de nuevos militantes y la difusión de su propuesta ideológica, se veían cada vez más afectadas por los cierres y las tomas por parte de la fuerza pública, junto con las denuncias llevadas a cabo por medios de comunicación en donde demostraban casos de tortura y asesinatos extra judiciales, como los que se presenciaron en la Operación Anorí de 1973.

Igualmente, algunos sectores llegaron a suponer que esto significaría el fin de las intentonas revolucionarias, las cuales se verían diezmadas por la presión militar y su propio desgaste (Gaitán y Montenegro, 2006).

Esto no modificaba el descontento social. Los procesos en el sistema internacional ya tenían una carga de inmediatez gracias a la posibilidad de transmisión en vivo y en directo de los acontecimientos en cualquier parte del mundo; en 1970 así funcionó la transmisión de la Copa Mundial de Fútbol, y lo mismo ocurría con las manifestaciones que se generaban, con todo y su diversidad de causas, en diversos Estados. Era posible identificar el descontento social reflejado a través de las contraculturas juveniles, como las marchas contra la guerra de Vietnam en diversas ciudades de Estados Unidos -junto con el desgaste allá del Macartismo-; el 68 en París; las revueltas en países de la órbita de influencia soviética; los inicios de las crisis en modelos dictatoriales en Portugal o Grecia, etc. (Poulantzas, 1976).

El centro de atención de legitimación de la conformación de una organización guerrillera había cambiado. Ahora se notaba un desgaste de la estrategia cubana de Guerra de Guerrillas o la guerra prolongada maoísta,¹¹⁷ lo que facilitaba que el centro de la acción se enfocara en las ciudades, a

¹¹⁷ Aunque la posibilidad de mantener una guerra prolongada ha sido, en épocas recientes, un factor de legitimación de las FARC también es importante identificar que, para la década de los 70 y 80, comenzó a manejar más un modelo de guerra de guerrillas, lo que podría considerarse un espacio de apropiación de los métodos propios del ELN y su cercanía con el mecanismo de acción armada cubano.

través de grupos de jóvenes que sufrieron varias acciones en su contra, dentro de las mismas zonas urbanas, por parte de los agentes del Estado. Una referencia académica que condensó las pretensiones en este momento fue la publicación en 1969 del libro *Mini Manual del Guerrillero Urbano* (Marighella, 1982, traducción ligeramente modificada),¹¹⁸ documento que sirvió, como su título lo expresa, para ofrecer las instrucciones necesarias para poder efectuar acciones de guerrilla en los espacios urbanos, generando una fragmentación en el modelo cubano rural predominante durante finales de la década de 1950 y casi hasta finales de la década de 1960.

Bajo este contexto es posible observar la conformación del Movimiento 19 de Abril (M-19) en el contexto colombiano.

Identificar los orígenes de esta guerrilla urbana corresponde al reconocimiento de los procesos políticos representativos de ese momento histórico en el contexto colombiano. En 1961, luego de haber sido exonerado por parte del Congreso de la República, Gustavo Rojas Pinilla funda el partido político Alianza Nacional Popular (ANAPO). Este se conformó como el primer partido político de base populista en Colombia (Ayala, 1995), logrando ampliar su base electoral de tal manera que le fue posible convertirse en una fuerza política de carácter nacional con el suficiente poder político como para competirle a los partidos tradicionales, los cuales seguían coordinando su proceso de repartición burocrática y clientelista con base en los acuerdos del Frente Nacional, momento histórico del cual se puede identificar, entre varios de sus factores, el proceso de transformación de la violencia política, “que pasa de un conflicto partidista a uno clasista” (Múnera, 1998, p. 109), alimentando la posibilidad de generar nuevos criterios para la justificación de la acción armada insurgente independientemente de los procesos vigentes desde la década de 1960.

¹¹⁸ Original en portugués: “*Mini-manual do guerrilheiro urbano*. La referencia se toma con base en 1982, año de publicación de la versión en inglés *Minimanual of the Urban Guerrilla*”.

Estos acuerdos establecían que el último periodo presidencial de repartición correspondía al periodo de 1970 - 1974 y el candidato debía provenir del Partido Conservador. Fue asignado para tal proceso a Misael Pastrana Borrero quien tuvo como un contrapeso lo suficientemente fuerte, como para perder las elecciones, a Gustavo Rojas Pinilla (Bushnell, 1994; Palacios, 1995).

Las elecciones fueron celebradas el 19 de abril de ese año. Durante una primera etapa del conteo se mostraba una tendencia que daba como ganador al militar en retiro y antiguo gobernante, frente al candidato oficialista. No obstante, el órgano electoral cesó el conteo y súbitamente cambió el resultado a favor de Pastrana (Acuña, 2015). Esto permitió que, incluso hoy día, las elecciones del 19 de abril de 1970 sean “recordadas por los votantes como uno de los mayores fraudes en la historia electoral; puesto que se impuso al candidato del gobierno, lo que fue percibido por los seguidores de la ANAPO como una burla al sistema democrático” (Acuña, 2015, p. 238).

A pesar del descontento social no se logró generar un proceso de protesta civil lo suficientemente fuerte para poder hacer un contrapeso real a lo que se presentó en esa fecha. Pero esto no significa que sí se hayan generado movimientos de oposición y crítica, tanto a los resultados electorales como a la estructura misma del sistema político que facilitaba el sostenimiento de las élites sin, al parecer, ninguna clase de oposición legal y legítima lo suficientemente fuerte. Esto es el germen de la conformación del M-19, al identificar algunas de las estrategias de reorganización de la ANAPO con miras a las elecciones de 1974, que incluía la posibilidad de reformas más radicales dentro de las estructuras de este partido, encabezando una facción un grupo que “llegaría directamente al M-19, cuyos jefes eran Carlos Toledo Plata (...) e Israel Santamaría (...) Entre diciembre de 1973 y enero de 1974 se fundó y se lanzó el M-19” (León, 2012, p. 2443).

El nombre de esta organización guerrillera tomó como modelo de representación la fecha en que ocurrió el fraude electoral en Colombia y que, por tal motivo, fue reiterada (*passim*) en párrafos anteriores (no tanto como una intención de redundancia en el ejercicio de redacción de la tesis), y se caracterizó, en su primera etapa, por generar una estrategia más enfocada en la conformación de golpes mediáticos que en acciones militares propiamente dichas contra estructuras del Estado (Pécaut, 2001b), tomando como modelo para este primer espacio de actividades las acciones ejercidas por los tupamaros (Giraldo Ramírez, 2015), lo que les permitía difundir la necesidad de gestionar un modelo socialista que sirviera de contrapeso a los procesos tradicionales diseñados por las élites colombianas (Luna, M, 2006), generando como primer referente el hurto de la espada de Simón Bolívar en 1974, al tiempo que habían empezado sus consignas a favor de la entonces candidatura presidencial de la hija de Gustavo Rojas, María Rojas, para las elecciones presidenciales de ese mismo año (Patiño, Grabe y García, 2009). Fue tal su forma de organización ajena a los modelos guerrilleros provenientes de la primera ola que incluso llegaron a encontrar apoyo para la difusión de sus actividades mediante grupos de teatro. Uno de sus líderes al inicio del proceso de conformación de esta guerrilla, Jaime Bateman, incluso “tuvo muchas relaciones con muchos artistas; le interesaba el arte (...) Igualmente, le interesaba vincular artistas a su trabajo clandestino” (León, 2009, pp. 219, 220).

Se puede considerar que el éxito del M-19 en su primera etapa fue alto y se alcanzó rápidamente. Esta organización representaba una nueva forma de vinculación a la legitimación de la lucha armada pero, tal como se presentaba en este contexto con las otras organizaciones guerrilleras mencionadas, no se podría considerar que tuvieran la capacidad militar suficiente para la toma del poder o que hubieran logrado un verdadero proceso de desarticulación del Estado colombiano, como sí se podría ver en el contexto centroamericano, envuelto en episodios de fuertes guerras

civiles, afectando inclusive de forma muy marcada espacios urbanos de estos Estados. Como lo expone Pécaut: “hasta finales de 1970, las guerrillas colombianas no alcanzaron realmente a sus homólogos de otros países en ser una amenaza pesada al régimen”¹¹⁹ (2001b, p. 65, traducción ligeramente modificada).

Así, tomando en consideración lo descrito sobre esta organización guerrillera se podría considerar que el M-19:

“se apartó de algunos de los rasgos y métodos de las organizaciones políticas y militares de la izquierda. El M-19 no solo rompió con las abstracciones teóricas de la izquierda tradicional, sino que se abstuvo de matricularse en alguna vertiente del marxismo internacional. (Aguilera, 2000, p. 447).

A la par de la conformación y difusión de las actividades del M-19, comenzó a hacer presencia otra organización de carácter urbano, que también tuvo su núcleo de conformación e inicio de su accionar en la capital colombiana. Ambas se encontraban formadas bajo un nuevo modelo de confrontación político-militar, teniendo como punto de referencia el movimiento tupamaro de Uruguay, inspirándose en las tácticas ocultas que tuvieron que hacer frente en espacios urbanos durante la época de la dictadura militar uruguaya, posterior a la destitución del presidente Bordaberry por parte de los militares (Azcona y Re, 2012).

Esta organización fue denominada Autodefensa Obrera (ADO), la cual comenzó a acumular la inconformidad generada en amplios sectores de la población colombiana y tuvo como referente de identificación el Paro Cívico Nacional de 1977,¹²⁰ el cual puede considerarse como la culminación

¹¹⁹ Original en francés: “*jusqu’à la fin des années 1970, les guerrillas colombiennes ne parviennent pas davantage que leurs homologues des autres pays à faire peser une menace sur le régime*”.

¹²⁰ Aunque es necesario enfatizar que:

La organización viene trabajando propiamente desde el año 1974. Los primeros pasos los da un pequeño núcleo de compañeros en algunos sindicatos, barrios populares y en los medios estudiantiles, de secundaria y universitarios, en esos tres campos se da inicio al trabajo de concientización y organización. (Alape, 1985, p. 340).

de una serie de condiciones de insatisfacción de la población colombiana, la cual cada vez se concentraba más en el escenario urbano, lo que facilitaba la interacción entre movimientos de base y organizaciones locales (Cartier, 1987), siendo esta organización el resultado de un “proceso sostenido de acumulación de fuerzas en el campo popular” (Pulido, Reinoso y Garzón, 2015, p. 87), que demostraban el inconformismo frente al primer gobierno posterior al Frente Nacional, encabezado por Alfonso López Michelsen, quien, a pesar de sus primeros campos de interacción con corrientes de izquierda -no olvidar que él creó el MRL-, recurrió en algunos momentos de su presidencia a mantener mecanismos de control y securitización propios de la derecha, como la extensión de los mecanismos de *Estados de Excepción* o la inclinación a darle mayor poder a la fuerza pública con el fin de que logaran tener un mayor control del orden público. El descontento social, entonces, “Provenía de la acción social colectiva de distintos sectores populares, que rápidamente desenmascararon el verdadero rostro del ‘Mandato Claro’ ” (Archila, 2016b, p. 315), y que, por otro lado, también permitieron que se pretendiera una mayor legitimación para el fortalecimiento del accionar militar, en especial en lo que tenía que ver con medidas de seguridad que se enfocaran tanto en el accionar rural como el urbano, y así evitar que se generaran las condiciones que permitieran la extensión de la lucha guerrillera a núcleos poblacionales fuertes (CPDDH, 1980).

En adición, existe un criterio glocal representativo que se debía a la manera como se podía reflejar en el contexto interno la disputa bipolar de la Guerra Fría, la cual, además del juego retórico vigente entre los sectores afines bien a los Estados Unidos o bien a la Unión Soviética, también sirvió para construir mecanismos encaminados a “la exportación de armamento ligero y pesado como negocio rentable (...) Así, ciertas organizaciones terroristas, mafias y organizaciones delincuenciales de diverso tipo resultaron funcionales a la acumulación” (Calveiro, 2006, p. 364).

Entre las que también se encontraban con la posibilidad de acceder a sistemas de armamento con el fin de ejecutar sus acciones insurgentes se encontraban las organizaciones guerrilleras, quienes también son un ejemplo de las formas de reorganización global que empezaron a acentuarse desde la década de 1970, con la expansión de nuevas formas de telecomunicación que garantizaban una forma acelerada de interacción sin importar la distancia (Watson, 2016).

Estos procesos glociales sirvieron para conformar: “el auge de los movimientos democráticos, populares y socialistas, por un lado, y la llegada de la llamada guerra sucia a partir de la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional que condujo a la imposición de dictaduras militares anticomunistas” (Pulido, Reinoso y Garzón, 2015, p. 84), que tuvieron como mejor reflejo el sistema de la ADO y el M-19 en Colombia durante finales de la década de 1970. Siendo representativo en el caso de aquel la conformación de diversas actividades por parte del denominado Comando Camilo Torres, entre las cuales se encontraban procesos de retención de personas o acciones simbólicas como el robo de armamento o de toma de rehenes (El Tiempo, 1992, enero 22).

3.2.4.2.1. La transformación de la securitización estatal. La implementación del Estatuto de Seguridad

Estos años finales fueron los años de la llegada del gobierno de Julio César Turbay (1978 - 1982), reconocido por su decisión de coordinar una serie de acciones militares con altos componentes de violación a los DH, mediante la implementación de un Estatuto de Seguridad (Leal, 2011), amparado por el Estado de Sitio que se mantuvo durante prácticamente todo su mandato. Esta administración, tuvo un marcado acento pronorteamericano, lo que garantizó que fuera posible la implementación sin restricciones de las estrategias anticomunistas diseñadas desde los Estados Unidos y que se representaban en la Operación Cóndor. Esta estrategia anticomunista

estadounidense fue aplicada de forma directa en los países de la región del Cono Sur -Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay-, lo que permitió, primero mediante el adoctrinamiento y después con los golpes militares, que se contuviera lo que se consideraba podía ser una amenaza comunista inminente. En los demás países suramericanos, incluido Colombia, su influencia llegó de forma indirecta. En cualquiera de los dos casos “su principal elemento eran las acciones de terror e, inclusive, de terrorismo transnacional” (Torres, 2018, p. 121), lo que permitió que se estableciera una estructura estatal favorable para las actividades militares, siendo así “un ‘simulacro’ de ocupación del Estado” (Leal, 2011, p. 8), que “permitió la aplicación (...) detenciones indiscriminadas y torturas a personas de grupos sindicales, organizaciones populares e intelectuales considerados de izquierda” (Leal, 2011, p. 8).

Por razones obvias, los grupos guerrilleros fueron afectados por estas nuevas estrategias contra insurgentes, que llevaron a que se vieran en la necesidad de replantear sus estrategias militares con miras a generar un mayor impacto y poder tener un mayor chance de conseguir metas concretas en su proceso insurgente.

3.2.4.3. El mecanismo de reorganización de la tercera ola guerrillera

En 1979, luego de una larga guerra civil, se observó el triunfo de la guerrilla sandinista -el denominado Frente Sandinista de Liberación Nacional- en territorio nicaragüense. Esto motivó a que en varios Estados latinoamericanos se reconfiguraran las estrategias de las organizaciones guerrilleras. Como referencia dentro del contexto colombiano vale la pena mencionar que “El M-19 había abandonado el modelo tupamaro de guerrilla urbana que tanta fama y réditos políticos le reportara y se había abocado a una mutación hacia una guerrilla urbana” (Giraldo Ramírez, 2015, p. 52). Todas las guerrillas colombianas siguieron ese modelo y reorganizaron sus estructuras internas junto con sus respectivos realinderamientos estratégicos. A consecuencia de tales

circunstancias se comenzó a observar diversos procesos de relegitimación del accionar armado, lo que llevó a que se modificaran algunos de sus campos de acción. Esto, por ejemplo, no impidió que se siguieran efectuando acciones en el ámbito urbano, como se pudo presenciar en su momento cuando en febrero de 1980 una célula urbana del M-19 realizó una acción de toma de rehenes en la Embajada de República Dominicana en Bogotá. La negociación se mantuvo alrededor de dos meses y se permitió el traslado de los guerrilleros junto con un grupo de rehenes a Cuba. Toda la interacción entre los diversos actores se puede presenciar a través de la obra cinematográfica de Durán (2000), en donde se logra identificar las prácticas y los procesos de comunicación de forma triangular entre las guerrillas, los rehenes y el gobierno colombiano.

Las organizaciones guerrilleras en Colombia llevaban algunos años sin ninguna condición favorable -es importante recordar el análisis de Pécaut al respecto (2001b)-, condición que podía describirse de la siguiente manera: “guerrillas fragmentadas, múltiples y caóticos frentes de lucha, ‘dominios políticos territoriales precarios y nómadas’ y bajo nivel de internacionalización” (Giraldo Ramírez, 2015, p. 62), pero que tampoco impedía que se vieran reforzado bajo algunas condiciones su apoyo para seguir en la aventura revolucionaria gracias al desprecio social que existía frente a las acciones del Estatuto de Seguridad, de la visión cerrada de considerar que era posible un triunfo militar total contra las guerrillas, junto con problemas económicos que afectaban las condiciones de vida de la sociedad tanto urbana -cada vez más amplia- y rural (Bushnell, 1994; Giraldo Ramírez, 2015; Palacios, 1995, 2012) y que también permitieron que se generaran nuevas formas de financiamiento por parte de estas organizaciones, como fue el caso de recibir dinero mediante el “narcotráfico, del secuestro y de las extorsiones que pagaban algunas compañías multinacionales” (Giraldo Ramírez, 2015, p. 62). Sin olvidar que en este momento comenzaba el ascenso del mercado de drogas ilícitas.

3.2.5. El narcotráfico y su relación con organizaciones guerrilleras

Desde la década de 1930¹²¹ se comienza a ver en las relaciones exteriores de Colombia una preocupación por el hecho de que se comenzaran a generar desde dentro del territorio actividades vinculadas al narcotráfico. Durante varios años estas actividades fueron esencialmente enfocadas en servir como punto de tránsito de narcóticos provenientes de otros países. Es después de la segunda mitad del siglo XX que Colombia “deja de desempeñar un papel pasivo para convertirse en actor en el complejo -y violento- mundo de consumo de drogas en el mundo” (Sáenz, 1996, p. 92). Por tales motivos, los primeros brotes de acción militar por parte de las organizaciones armadas no estatales no tuvieron como fuente de financiamiento el control de la producción, el procesamiento o la distribución de diversas drogas ilícitas.

No fue sino hasta la década de 1970, en el momento que el presidente estadounidense Richard Nixon estableció la construcción semántica de la guerra contra las drogas, que este asunto comenzó a tener visos marcadamente prohibicionistas (Restrepo, 2013), y, al mismo tiempo, debido a la llegada de contrabandistas estadounidenses a territorio colombiano, quienes traían consigo la base del cultivo de marihuana (Henderson, 2012) y posteriormente “comenzaron a pagar altos precios por la marihuana producida en Colombia” (Henderson, 2012, p. 7), que es posible identificar la conexión entre el manejo de las acciones alrededor de las drogas ilícitas y su interacción dentro del contexto del conflicto armado colombiano ya que:

“a comienzos de la década de 1970 la benévola imagen de Colombia posterior a la Violencia desapareció rápidamente y fue sustituida por una imagen completamente negativa. A comienzos de

¹²¹ A pesar que la problemática acerca de los regímenes para generar políticas de represión respecto de narcóticos comienza desde la década de 1900, con la Resolución Final de la Comisión Internacional del Opio, y teniendo como punto clave la expedición de la Convención sobre Drogas Narcóticas de 1961 (Kumah-Abiwu, 2014), la mención sobre esta problemática será vinculada al contexto de las interacciones en donde ha hecho parte Colombia en general y las organizaciones armadas, insurgentes y paramilitares, en particular. Se tendrán menciones solo con fines de conectividad con las acciones de los carteles o de los agentes del Estado.

esa década los contrabandistas estadounidenses de droga descubrieron que el país era una fuente, en apariencia inagotable, de marihuana de alta calidad. Y a comienzos de la década de 1980 Colombia se había convertido en un prodigioso proveedor de cocaína, sustancia que producía muchísimas más ganancias (...) La producción de cocaína aumentó al mismo ritmo del debilitamiento de las instituciones nacionales.” (Henderson, 2012, pp. 12, 13)

La razón de haber presentado esta cita extensa se deriva de la facilidad con la que describe la temporalidad que generó en el contexto colombiano la problemática de las drogas ilícitas. Situación que sigue afectando directamente a varias poblaciones rurales, así como la correspondiente afectación de los ecosistemas. El Estado colombiano ha intentado diseñar diversas políticas de seguridad para tratar de resolver la situación de las drogas ilícitas y la conexión que esta guarda con las condiciones actuales de violencia -que, valga la pena precisar, han estado más allá del conflicto colombiano propiamente dicho-. Siendo así, en este escenario de las drogas ilícitas ¿cuál es la relación de las organizaciones guerrilleras con ese nuevo contexto?

Las organizaciones guerrilleras en ese momento, por regla general y como se comentó al presentar este apartado, habían mutado hacia la conformación de estrategias insurgentes de carácter rural. Esto pretendía:

“compensar la inferioridad de los insurgentes a través de fórmulas de guerra irregular en las que sólo se hacía frente al adversario cuando el triunfo estaba prácticamente garantizado y se rehuía al combate siempre que las condiciones no eran las óptimas.” (Ortiz, R, 2000, p. 121)

Para financiar la actividad guerrillera, recurrían a diversos mecanismos: actividades de extorsión, secuestro, hurto, entre otras. Este tipo de actividades no eran suficientes. Si se sigue la aproximación comprensiva dada por Mann (1997) respecto de los factores que posibilitan el establecimiento de cierto tipo de poder territorial lo suficientemente eficiente, se requiere, además de las fuentes de apoyo social, militar o político, un componente económico. Y el narcotráfico

podía ayudar a solventar varias de las carencias económicas que soportaban en ese momento las organizaciones guerrilleras, en particular las FARC y el ELN (Ríos, 2016a).

Los primeros acercamientos con el negocio de las drogas ilícitas comenzaron durante la denominada bonanza marimbera, un corto periodo de tiempo (c. 1974 – 1985, Palacios, 2012)¹²² que comenzó cuando se detectaron los primeros grandes cargamentos de marihuana en la costa Caribe colombiana y se logró identificar que esto se estaba cultivando en los departamentos del César, La Guajira y Magdalena (Betancourt y García, 1994). De allí que la narrativa visual expuesta por parte de Ciro Guerra en su película *Pájaros de Verano* (2018) permita reconocer las estrategias y formas de actuar que tuvieron las personas que comenzaron a introducir este negocio en la Guajira y así lograr comenzar la consolidación de un mercado que otorgaba amplios márgenes de ganancia, y que permite identificar algunas de las formas de interacción que se llevaron a cabo entre los narcotraficantes -mafiosos como se les suele denominar en el contexto colombiano- y las organizaciones armadas insurgentes.

No era que las FARC -particularmente- aprobaran de forma directa lo que tenía que ver con el cultivo y la distribución de la marihuana; para ellos tal actividad, en principio, implicaba la pérdida del “espíritu guerrillero” y sabían que afectaba negativamente a las comunidades donde se desarrollaba tal actividad. Sin embargo, la misma organización comenzó a imponer y aplicar el denominado “impuesto de gramaje”, que servía como mecanismo de control económico sobre la producción de sustancias ilícitas (CNMH, 2012), y que fue aceptado como parte de su estrategia de adquisición de recursos de manera formal a partir de la VIII Conferencia Guerrillera en 1989 (Ríos, 2016b).

¹²² Según Castillo (1987) el periodo de la bonanza marimbera es mucho más corto (c. 1972 - 1978), especialmente porque a finales de la década de 1970 comienza el cultivo intensivo de coca para la producción de cocaína.

El impuesto al gramaje estuvo más vinculado con la protección de los cultivos de coca. Durante algunos años fue posible blanquear los ingresos producto de la distribución de marihuana a través de la “ventanilla siniestra” (Palacios, 2012), la cual garantizaba el cambio de los dólares producto del tráfico al exterior de la marihuana a través del mismo Banco de la República, simplemente registrando en la declaración “otras importaciones” (Castillo, 1987; Duncan, 2013). Aparte de estos beneficios, sostener el negocio de la marihuana fue algo más complejo que lo que posteriormente correspondió a la cocaína. Algunos de los factores para tener en cuenta se basaron en:

“los colombianos no tuvieron el control de rutas, ni del comercio al por mayor o de las redes de distribución en los Estados Unidos. El volumen del producto era muy grande y su transporte era costoso comparado con las ganancias (...) El ciclo de consumo cambia y los consumidores prefieren drogas más fuertes como la coca (*sic*) (...) el negocio dio pie a la consolidación de las grandes mafias de la cocaína en Colombia.” (Verdad Abierta, 2008, octubre 29)

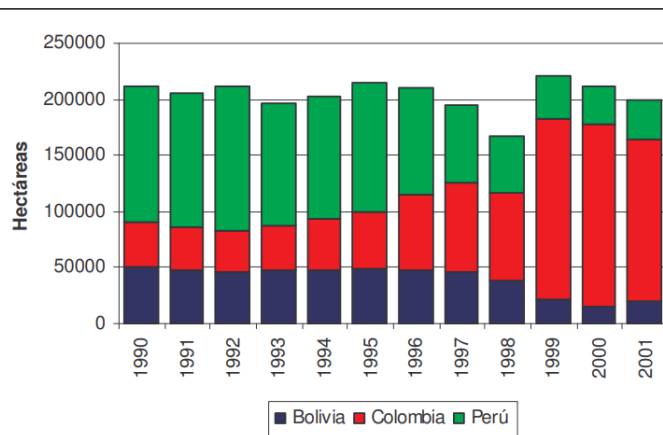
Los problemas económicos, que construyeron la legitimación discursiva alrededor del Paro Nacional de 1977; la falta de una política macroeconómica coherente, que dependía de vaivenes internos y externos -con excepción de la breve bonanza cafetera que, curiosamente, se cruzó con la época de la bonanza marimbera-, hicieron que se presentaran varias olas de migración de colombianos hacia el exterior (Díaz y Sánchez, 2004), permitieron que se establecieran estrategias de interacción interestatal que garantizaban la adquisición de materias primas en Estados Unidos, el cultivo y el procesamiento en Colombia y, finalmente, el consumo en países del centro del sistema internacional de forma mayoritaria (Ramírez, M, 2001).

Estas circunstancias facilitaron el cultivo de la hoja de coca en el territorio colombiano, reemplazando a los demás Estados andinos que estuvieron involucrados con actividades

relacionadas con la producción de drogas ilícitas, generando una posición -no destacable- del país en el contexto de la producción de alucinógenos.

La transformación en la producción de la hoja de coca puede observarse con base en la siguiente gráfica:

Gráfica 4
Producción de hoja de coca en la Región Andina. 1990 – 2001.



Fuente: Díaz y Sánchez, 2004, p. 6

Se puede identificar que el cultivo de la hoja de coca terminó siendo un proceso con una alta carga de concentración en el territorio colombiano. Incluso después de las acciones contra estructuras del narcotráfico como el Cartel de Medellín o el Cartel de Cali, lo que permitió la derivación de estructuras para cualquiera de las etapas de producción de narcóticos con la participación de diversos actores. Entre ellos las organizaciones guerrilleras, las cuales comenzaron a ser un blanco concreto de la retórica anti comunista de parte de los Estados durante los últimos años de la Guerra Fría, pretendiendo identificar a la drogadicción no como un problema de salud pública sino como una “nueva arma empleada por el Movimiento Comunista Internacional” (Colombia Hoy, 1991, septiembre, p. 26), situación que facilitó la transición del discurso contra las organizaciones guerrilleras, pasando de grupos comunistas a grupos vinculados a actividades del narcotráfico.

Sin embargo, es importante aclarar que las guerrillas tuvieron diferentes márgenes de interacción con el asunto del narcotráfico; las FARC lograron mayor interacción que el ELN, el EPL o el M-19, e incluso no se tiene una mención directa de posibles contactos por parte de la ADO con actividades de narcotráfico. Mucho menos lo que significó, como última referencia de organización guerrillera en Colombia el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), el cual comenzó sus actividades como una guerrilla netamente indigenista a partir de 1985 y que se caracterizó, como rasgo distintivo y diferenciador, en contar con un grupo de comunidades indígenas que “participaron directamente en la guerra, conformando el tejido social que permitió a los combatientes de esa organización ser a la vez el agua y el pez” (Peñaranda, 2015, p. 205), autorepresentándose como el “portavoz armado de las comunidades [indígenas del Cauca]”¹²³ (Peñaranda, 2011, p. 246. traducción ligeramente modificada). Asimismo, debido a su origen geográfico, en la zona montañosa del departamento del Cauca, donde se presenta una concentración considerable de población indígena, “es movimiento armado contó en sus inicios con el apoyo de los cabildos nasa, cuando todavía se encontraban muy vinculado a la vida diaria y a las formas de autodefensa tradicionales de los indígenas” (Núñez, 2008, p. 119).

De todas maneras, al mismo tiempo que se configuraba esta tercera ola guerrillera durante la década de 1980, comenzaba el surgimiento de una fuerza armada ilegal mucho más violenta en sus métodos y con unos objetivos más claros a diferencia del variopinto esquema de organización de fuerzas guerrilleras: los paramilitares. Situación que alteró de manera negativa varios de los criterios de las correlaciones de fuerza derivados de las interacciones con las organizaciones guerrilleras.

¹²³ Original en francés: “*porte-parole armé des communautés*”.

3.2.6. El proceso -fallido- de unificación de organizaciones guerrilleras. Las acciones de negociación y la crisis político social del narcotráfico

En 1987 se presenció un hecho llamativo dentro de la variopinta organización guerrillera presente en el territorio colombiano. Las FARC, el ELN, el EPL, el M-19, así como el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el MAQL formaron la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB). En este momento, las FARC ya habían adicionado las siglas EP (Ejército del Pueblo) a su nombre y comenzaba a articularse el pensamiento, o ideología, bolivariana dentro de la estructura política e intelectual de la organización. De allí el nombre propuesto para esta organización. Su antecedente inmediato fue la Coordinadora Nacional Guerrilla (CNG), en 1985, que no contó con la presencia inicial de las FARC. Antes de esta intentona de unificación se pudo observar la presencia de acciones militares entre las mismas organizaciones guerrilleras, como la disputa entre las FARC y el ELN durante 1980 y 1986 en la región del departamento de Arauca, como consecuencia de una disputa territorial, o de las FARC contra el MAQL entre 1982 y 1985 debido a acciones militares de aquella contra comunidades indígenas (Buitrago y Suárez, 2017). De esta manera, más que haber consolidado una nueva fuerza armada insurgente, con su consecuente aumento en la capacidad militar, operativa y en pie de fuerza, la funcionalidad de la CGSB consistió en generar “un espacio en donde los cuadros directivos de las guerrillas pudieron debatir y solucionar muchos de sus conflictos políticos y territoriales” (Buitrago y Suárez, 2017, p. 214).

No obstante, la crisis política en Colombia se encontraba recrudecida. El Cartel de Medellín había declarado la guerra al Estado colombiano y, mientras aquel financiaba grupos paramilitares para actividades urbanas y conformaba grupos de sicariato en el contexto urbano, las guerrillas seguían bajo la óptica de aguardar el cumplimiento de sus causas objetivas, particularmente las

que habían surgido durante la primera generación ya que un variado grupo de ellas comenzó a trabajar en condiciones de reinserción a la vida civil de algunas organizaciones guerrilleras -lo que significó su separación de la CGSB, sin dejar de lado la posibilidad de acercamientos entre este reducto con el gobierno central (El Tiempo, 1991, febrero 9)- entre las administraciones de Barco y César Gaviria (1990 - 1994), de quien se podría decir que llegó a la presidencia por azar, cuando a él se le otorgaron las banderas de la campaña política de Luis Carlos Galán, dirigente liberal con un amplio reconocimiento político y que se convirtió en un referente frente a las acciones de inserción del narcotráfico en el aparato estatal y cómo los grandes jefes de las organizaciones narcotraficantes aceleraban su proceso de cooptación del Estado (Palacios, 2012; Palacios y Safford, 2012; DelaRosa y Mejía, 2013). El proceso de reinserción -que se trabajará con detalle en el próximo capítulo- significó la disolución de la CGSB en 1994, lo que degeneró en el desarrollo de diversos enfrentamientos militares entre las organizaciones guerrilleras que seguían vigentes hasta ese momento.

Además del asesinato de Galán, ocurrida el 18 de agosto de 1989, durante esta campaña electoral se presentaron los homicidios contra otros dos candidatos presidenciales: Bernardo Jaramillo Ossa, quien era el candidato del partido Unión Patriótica (UP), surgido durante los intentos de negociación del gobierno de Betancur con las FARC a partir de 1984, y Carlos Pizarro Leongómez, ex Comandante del M-19 y quien lideró dentro de la organización el proceso de negociación que permitió su entrada al vida civil, garantizando su participación política. Aquel fue asesinado el 22 de marzo de 1990 y Pizarro el 26 de abril de ese mismo año (Torres, 2013). En ambos casos se mantienen diversas hipótesis sobre sus muertes, tratando de analizar si fueron hechas por el narcotráfico, específicamente el Cartel de Medellín en cabeza de Pablo Escobar, o

por algunas facciones paramilitares, las cuales ya habían comenzado a ampliar su capacidad operativa, ejerciendo cada vez más acciones armadas contra la población civil.

Retomando el último año de la década de 1980, este tiene una importancia esencial, y desafortunada, debido a la gran cantidad de atentados que se presentaron dentro del territorio nacional. Mientras el Cartel de Medellín reorganizaba su aparato militar y se oponía a cualquier actividad vinculada con la extradición, las organizaciones guerrilleras iniciaban el proceso de interacción entre el gobierno para buscar una salida negociada al conflicto. Las FARC dejaron de lado los primeros acercamientos ocurridos durante la administración de Betancur y retomaron su accionar militar, mientras consideraban que el M-19, el EPL y la Corriente de Renovación Socialista (CRS) se entregaban a las élites burguesas finalizando la negociación armada, debido a su retiro de la CGSB y sus acciones dentro del escenario electoral.

Así, el contexto de violencia construía la necesidad de establecer condiciones mínimas respecto de cómo solucionar las problemáticas que estaban presentes en el territorio nacional y afectaban a la sociedad colombiana. Durante la década de 1980 se pensaba en la necesidad de reformar algunos esquemas dentro de la estructura del sistema político, pero en su mayoría eran rechazadas por las élites políticas que consideraban que cualquier mecanismo podía simplemente quebrantar el *statu quo* o que las intenciones de reforma se debían más que todo a estrategias desde la izquierda para acceder al poder. Esta misma izquierda que ya había intentado procesos políticos dentro de las vías legales como la candidatura de Jaime Pardo Leal a la presidencia en 1986, pero que se vio afectaba por las estrategias de acción violenta que sufrió a manos de agentes del Estado y de las estructuras paramilitares, en su mayoría, aliadas con el narcotráfico (Dudley, 2008).

Todo este contexto había construido una gran sensación de malestar dentro de la sociedad civil, la cual veía la necesidad de reformas políticas reales que tuvieran en cuenta sus intereses

(Buenahora, 1991), y que conllevó a que se exigiera una verdadera reforma constitucional que tuviera en cuenta las motivaciones reales de la población más que los intereses propios de las élites políticas afincadas en el Congreso. Sintetizando este apartado, este proceso llevó a que se presentara, mediante una amplia estrategia de movilización desde diversos grupos, particularmente jóvenes universitarios, la inclusión de una papeleta adicional en las elecciones legislativas de 1990; un mecanismo que no era oficial no estaba avalado por el gobierno pero que finalmente fue el inicio de una propuesta para solicitar el llamado a una Asamblea Nacional Constituyente (ANC), y que contó con el apoyo de los candidatos presidenciales en ese momento (Arias, R, 2011).

Entonces, luego de generar el proceso electoral para conformar la ANC se pudo observar que existía una composición variada, que se articulaba de una u otra manera con la diversidad de corrientes políticas que participaron en el proceso electoral (Hurtado, 2006). En el contexto con las fuerzas insurgentes que seguían en su actividad armada, se expresaba la necesidad de conformar una ANC que sirviera como punto de apoyo para un proceso real de reforma al sistema político, inclusive el reducto de lo que en ese momento era la CGSB “declaró en octubre de 1990 que una Asamblea Nacional Constituyente podría convertirse, posiblemente, en la herramienta de cambio político, si se basaba en un amplio consenso de todos los sectores sociales -incluidos los grupos guerrilleros”¹²⁴ (Rampf y Chavarro, 2011, p. 7). A pesar de lo anterior, las organizaciones ELN y FARC no tuvieron participación dentro de los procedimientos para la conformación de una nueva carta política, mientras mantenían una estrategia indiscriminada de acciones armadas contra puntos concretos de la infraestructura colombiana (Restrepo, 1991), pero sí se vieron afectadas en parte de su estructura interna, por ejemplo, cuando las FARC tuvieron que soportar la acción militar

¹²⁴ Esta declaratoria, aunque tuvo la firma de la comandancia del ELN, lo que se conoce como Comando Central - COCE-, no significó de forma directa un apoyo por parte de esta organización guerrillera a la ANC (Hurtado, 2006; Rampf y Chavarro, 2011; Pizarro, 2017).

denominada Operación Casa Verde, lo que reforzó la negativa de esta organización de participar en la ANC (Pataquiva, 2009). Al mismo tiempo el narcotráfico generaba diferentes mecanismos de presión ante los delegados de la ANC para buscar determinados beneficios a su favor, tal como se presentó cuando se logró la prohibición de la extradición dentro de la Constitución Política (Bushnell, 1994; Palacios, 2012).

3.2.7. El paramilitarismo en Colombia

La década de 1980 transcurría y no se encontraban todavía explicaciones para demostrar la interacción de las causas objetivas para poder legitimar los procesos revolucionarios que permitieran garantizar el triunfo de alguna de las organizaciones guerrilleras -la única que comenzaba a aumentar su capacidad de control estratégico y militar era las FARC, con excepción del M-19, quien protagonizó en 1985 la recordada toma del Palacio de Justicia -que, *ipso facto*, desembocó en la cruel retoma por parte del Ejército colombiano-, y cuya resolución alrededor de la construcción de una memoria histórica sigue siendo objeto de debate dentro del país-. Estas condiciones establecían que las posibilidades de lograr la “anhelada revolución” se perdieran, ya que “allí donde se insinuó de cerca su presencia, fue aplastada sin piedad por las fuerzas poderosas del orden establecido, que demostraron ser inmunes a los ‘saltos cualitativos’ de orden estructural” (Castro-Gómez, 2011, p. 18). No obstante, en el contexto colombiano, además de las acciones de violencia estructural generadas por parte de la fuerza pública comenzó a hacer presencia durante este espacio histórico la conformación de organizaciones paramilitares.

El fenómeno paramilitar en Colombia no se puede considerar un elemento aislado de todo el referente histórico del conflicto en Colombia; basta con recordar cómo durante la época de la Violencia surgieron los grupos de apoyo denominados Pájaros o Chulavitas, que recibían apoyo implícito o explícito del Estado para garantizar el control territorial frente al enemigo político de

ese momento. Si antes se deslegitimaba a los miembros del Partido Liberal por su vinculación con supuestas tendencias de izquierda -e incluso comunistas-, ahora el proceso de *etiquetamiento* contra los grupos insurgentes corre por cuenta de las formas discursivas que se construyen desde el Estado y que tratan de responsabilizar a estos grupos armados como los causantes de la mayor parte de los problemas dentro del territorio estatal.

Asimismo, durante la década de 1960 fueron expedidas leyes que delegaban la función de control territorial y de prácticas de seguridad a civiles, incluyendo la posibilidad de que se abastecieran con armamento de uso privativo de la fuerza pública, lo que legalizaba -y legitimaba- las formas de interacción entre cuerpos civiles, generalmente cercanos a las élites regionales rurales, y miembros del ejército o de la policía, principalmente, para extender las acciones contra insurgentes en diversas regiones del país, que también comenzaron a generar espacios de organización durante la década de 1970, apoyándose en la normatividad represiva proveniente del Estatuto de Seguridad (CNMH, 2013a), teniendo como primer referente el grupo llamado “los escopeteros”, organizado en 1977 (El Espectador, 2013, julio 27) , en la región circundante entre los departamentos de Antioquia y Boyacá, permitiendo posteriormente la conformación legal de la Asociación Campesina de Ganaderos y Agricultores del Magdalena Medio (ACDEGAM), la cual comenzó a ejercer sus actividades vinculadas al paramilitarismo a partir de 1984,¹²⁵ cuando se puede observar que servía como “fachada para el tránsito de dineros, logística, pago de sueldos, armas y municiones” (El Espectador, 2013, julio 27), para la organización paramilitar Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio.

¹²⁵ La fecha más utilizada por parte de diversas investigaciones respecto de la fundación de la ACDEGAM corresponde a 1984 (Medina, M, 1986; CNMH, 2019). Es el portal Web Verdad Abierta quien establece como momento de conformación el 16 de enero de 1980 (*s.f.*)

De la misma manera, con poco tiempo de diferencia en relación con el desarrollo de sus actividades, comenzó a operar otra organización financiada desde las bases de los grupos de terratenientes y narcotraficantes; conocida como Muerte a Secuestradores (MAS),¹²⁶ la cual contó desde el inicio de sus acciones contra la población civil con el apoyo de las fuerzas militares colombianas, como cuando en 1983 se perpetró una “acción conjunta entre miembros del Batallón Bomboná de Segovia y empleados de Fidel Castaño, presentada en su momento como acción del grupo paramilitar Muerte a Secuestradores” (CNMH, 2014, p. 152), además de recurrir a estrategias de terror contra la población civil, mediante mecanismos de limpieza social de los que podía ver víctima cualquier persona que fuera simplemente señalada como posible simpatizante de organizaciones guerrilleras, fueran estas legales -partidos políticos- o insurgentes -guerrillas- (Cinep, 2004).

No obstante, la imagen de seguridad que debería garantizar el Estado colombiano, comenzó a verse afectada durante este momento histórico a consecuencia de los acercamientos que comenzó a gestionar el gobierno de Betancur -sobre lo cual se trabajará con más detalle en el capítulo siguiente- así como por lo que significó la acción militar efectuada por parte del M-19 conocida como La Toma del Palacio de Justicia (La Retoma del Palacio de Justicia, que no la ejecutó el M-19 sino las Fuerzas Armadas de Colombia, también implicó un duro golpe en contra de esa imagen en algunos sectores dentro y fuera del país), los días 5 y 6 de noviembre de 1985. Este último acontecimiento (La Retoma de El Palacio de Justicia), por su gravedad en las violaciones a los

¹²⁶ El ‘hito fundacional’ de esta organización ocurrió cuando “El 12 de noviembre de 1981, Luis Gabriel Bernal Villegas, miembro de un comando del M-19, secuestró a Martha Nieves Ochoa, hermana de (...) miembros del Cartel de Medellín” (Verdad Abierta, 2011, septiembre 23). En sus inicios el MAS fue “un ejército privado de 2.230 hombres y un fondo de 446 millones de pesos para ‘recompensas, ejecuciones y equipo’” (Verdad Abierta, 2011, septiembre 23).

DH, fue llevado al teatro y al cine, logrando expresar claramente los hechos en la obra de teatro *Siempre viva* (Torres, M, 2014) y en la película *Antes del Fuego* (2015).¹²⁷

Así, las estrategias desarrolladas por parte del variopinto conjunto de organizaciones guerrilleras, llevaron a suponer que se estaba viviendo un verdadero colapso del aparato estatal, especialmente por parte de las élites políticas y la institución castrense y policiva, así como, desde las estructuras guerrilleras, se volvía a considerar, idealistamente, que se estaban gestando las condiciones objetivas para lograr la acción revolucionaria, llevaron a que tomara más fuerza la legitimación de la organización de grupos armados de carácter civil que logran contener el accionar guerrillero y trajeran paz a las regiones rurales del país.

Esto permitió que la expansión paramilitar comenzara a tener tanto interacciones con procesos dentro de la fuerza pública, como el apoyo de élites regionales, particularmente las que formaban parte de los grupos de grandes propietarios rurales (Terratenientes), que comenzaron a gestionar el financiamiento de grupos de seguridad privada, junto con el entrenamiento y apoyo logístico desde la fuerza pública o mercenarios, nacionales y extranjeros, contratados para tal fin, expandiendo su accionar en aquellas zonas donde se consideraba que las organizaciones guerrilleras tenían más fuerza (Cinep, 2004). Sin olvidar el apoyo que comenzó a hacerse evidente por parte de miembros de las Fuerzas Armadas, tanto en retiro como en servicio activo.

¹²⁷ Sin pretender entrar en detalles sobre este acontecimiento, basta con recordar que el mismo conllevó a un debilitamiento de la imagen del M-19 pero también a demostrar que el ejército o la policía podían ser capaces de cualquier tipo de acción con tal de lograr mantener tanto la estabilidad del Estado como la perpetuación del *statu quo* en la sociedad colombiana. Incluso los diversos informes que se han llevado a cabo sobre las razones que llevaron a que la organización guerrillera efectuara esta acción -que incluye un pacto o alianza con el Cartel de Medellín ya que se buscaba quemar los registros de extradición- hicieron suponer que hubo un financiamiento desde el narcotráfico a favor de la guerrilla así como la idea de las desapariciones forzadas cometidas por la fuerza pública, las cuales, a pesar de la gran cantidad de evidencia que demuestran que sí existió un sobreuso de la fuerza por parte del ejército y la policía. Esto sigue siendo negado por el Estado colombiano, a pesar de las exigencias nacionales e internacionales para demandar el reconocimiento de las acciones y una adecuada reparación a las víctimas (CORIDH, 2014).

Uno de los lugares de implementación de este tipo de actividades fue el municipio de Puerto Boyacá, lugar que además de haberse considerado la capital antisubversiva de Colombia (El Espectador, 2013, julio 27), sirvió como punto de conexión entre el paramilitarismo y el narcotráfico, debido a que “la estructura paramilitar de Puerto Boyacá fue la primera en ser controlada por los principales capos del cartel de Medellín y su fase expansiva coincide con la ampliación de los territorios de narcotraficantes en la región” (Reyes, A, 1991, p. 38).

Foto 1

Letrero en Puerto Boyacá, departamento de Boyacá



Fuente: El Espectador (2013, julio 27)

Con el fin del gobierno de Betancur y la llegada a la presidencia de Virgilio Barco (1986 - 1990), el imaginario respecto del fenómeno guerrillero comenzaba a ceder su espacio frente a la acción violenta proveniente del narcotráfico. El surgimiento de los carteles y la presencia de líderes de estas organizaciones dentro de la vida política y social colombiana, estrechamente vinculada a unas élites que trataban el asunto de forma solapada, hizo que aumentaran las acciones de violencia contra la población civil por parte de todos los actores del conflicto: los antiguos actores (fuerza pública, guerrilla y paramilitares), y los nuevos actores: las mafias y sus grupos de violencia organizada. Esto llevó al surgimiento de una nueva serie de estudios sobre el fenómeno de la

violencia, y a la conformación de la Comisión de Estudios sobre la Violencia, la cual, en 1987, presentó un informe que cambió las formas de comprensión de los procesos de violencia en el país, reconociendo por primera vez la existencia de una serie de causales objetivas sobre el conflicto (Comisión, 1987). El análisis ejercido por este grupo, dentro del que se encontraban abogados, filósofos, militares, sociólogos e historiadores, determinó que la exclusión social, como condición histórica en Colombia, articulada con la falta de participación política, habían sido las causas de la permanencia de las condiciones del conflicto armado en el país.¹²⁸

Otro punto de suma importancia en este informe consistió en que se demostró finalmente la existencia de la relación entre las organizaciones paramilitares y agentes e instituciones del Estado, poniendo en uso, por primera vez, la expresión paramilitares o “aparatos paramilitares” (Comisión, 1987, p. 44). Situación que no fue del agrado por parte del Estado, quien, dentro de su juego lingüístico, seguía manejando el término ‘autodefensas’ o inclusive la expresión “mal llamados paramilitares” (Caballero, 2017, agosto 26).¹²⁹

De todas maneras, como se mencionaba anteriormente, ahora parecía que el enemigo general para el Estado era el narcotráfico. Esto permitió que se configurara la idea de reforzar la

¹²⁸ No obstante, y tomando un paréntesis sobre este análisis histórico, no toda la violencia que se ha presenciado en Colombia corresponde a la existencia del conflicto armado: “menos del 20% de las muertes en Colombia obedecen a grupos organizados. Casi toda nuestra violencia se origina en la vida cotidiana de la gente (...) Esta violencia tiene mucho que ver con los altos niveles de desconfianza interpersonal que existen en el país” (García, M, 2015, noviembre 6). Esta información es relevante al momento de articularla con las referencias que existen sobre las condiciones vinculadas al conflicto y los resultados de esta, que se presentarán finalizando este capítulo.

¹²⁹ No obstante, a partir de las intenciones de comprensión generadas desde grupos provenientes de corrientes ideológicas de derecha o derecha radical, inclusive hoy en día no es posible considerar la conformación de grupos paramilitares sino de mantener la carga semántica más ‘suave’ a través del uso de autodefensas. Una organización disidente de los grupos paramilitares que participaron en el proceso de desmovilización durante el gobierno de Álvaro Uribe (2002 - 2010), por ejemplo, mantiene la idea de que:

el paramilitarismo como tal no ha existido en el país, porque no se trata de estrategias que obedezcan a políticas desde el interior del Estado. Otra cosa es que haya habido colaboración y tolerancia para las actividades de Autodefensa (*sic*), bien sea por convencimiento personal o por corrupción. (AGC, 2018, enero 1)

Así, parte de la estrategia discursiva, que ha mantenido un apoyo social considerable a la fecha, sigue ofreciendo la perspectiva de una conformación de las organizaciones paramilitares como grupos de autodefensa como parte de una estrategia que no contaba con el apoyo real del Estado.

vinculación de las guerrillas con el cultivo, procesamiento y distribución de narcóticos, recurriendo así a reinterpretaciones en su conformación, mediante el uso de la expresión “narcoguerrillas”, que se amplió aún más durante esta administración a pesar que su uso comenzaba a ser recurrente desde 1984 (Penagos-Carreño, 2015), aunque, irónicamente, era el momento donde también se gestaban los inicios de un proceso de negociación entre el gobierno y las FARC.

En este momento, el fenómeno del narcotráfico ya se encontraba plenamente consolidado dentro de la estructura política y social en Colombia y era una de las fuentes de financiamiento que comenzaba a alentar la estrategia de reorganización política por parte de diversos grupos armados. Asimismo, es necesario destacar que este fenómeno permitió “la concentración de la propiedad de la mano del paramilitarismo como instrumento de desmantelamiento violento y el destierro de numerosas comunidades rurales y la usurpación de tierras” (Fajardo, 2015, p. 36). Estas circunstancias podrían suponer que el conflicto en Colombia se articulaba en ese momento alrededor de diversas fuerzas armadas, las cuales interactuaban entre ellas de diferente manera, incluyendo diversos procesos de entrenamiento militar para las estructuras de base, como se presentó con el apoyo de extranjeros en la formación de miembros de las organizaciones paramilitares (Verdad Abierta, 2012, noviembre 16), tratando de establecer formas particulares de control territorial de acuerdo con sus pretensiones concretas y las formas de oposición que se establecían desde las contrapartes.

Empero, en este momento histórico ya era posible identificar algunas formas de interacción entre procesos nacionales e internacionales, debido a que Colombia, gracias a su característico proceso de política exterior encaminado a ratificar tratados en materia de DH, que sirve como estrategia ante instancias de decisión o supervisión internacional con miras a demostrar compromisos del Estado en cumplimiento de este grupo de derechos, había ratificado desde 1973

la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), la cual entró en vigor desde el 18 de julio de 1978, además de la aceptación contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CORIDH) desde el 21 de junio de 1985. Esto permitió que se diera inicio a un activismo interno importante en materia de protección de DH, especialmente mediante la confrontación probatoria de que muchas acciones contra personas civiles, como se puede observar en el primer caso que se falló en esta instancia regional contra el Estado colombiano, cuando, en 1989, un miembro de la organización M-19 -que en ese momento, como consecuencia del Holocausto del Palacio de Justicia, había retirado gran parte de su estrategia militar y de apoyo urbano para recluirse en los espacios rurales-, María del Carmen Santana, fue retenida junto con Isidro Caballero por parte de miembros de la Quinta Brigada del Ejército colombiano, generando un caso de desaparición forzada que culminó con el primer fallo contra el Estado por parte de este mecanismo judicial (CORIDH, 1995). Siendo un tanto curioso el hecho de que ya en ese momento el M-19, vista su poca opción de acción militar haya comenzado el proceso de negociación que permitió su participación política desde 1990.¹³⁰

3.2.8. Ascenso de la confrontación armada. Restructuración militar y aumento en las violaciones a los DH

Sin que la Constitución Política de 1991 pudiera garantizar plenamente una transformación real del sistema político colombiano -se configuró en cierta medida una eficacia simbólica (García, M, 1993), aunque fueron claros algunos avances sociales y en materia de DH en comparación con la Constitución de 1886- tampoco se podía suponer que fuera viable un proceso que garantizara la apertura de condiciones de negociación apropiadas con todos los grupos que seguían activos. No obstante, es importante mencionar que durante ese mismo año se configuró la denominada

¹³⁰ Sobre este, y los demás procesos de negociación, se trabajará a partir del capítulo tres.

Comisión de Superación de la Violencia (Comisión, 1992), como efecto posterior de la firma de los acuerdos de paz entre las organizaciones guerrilleras EPL y MAQL junto con el Gobierno Nacional. Hay que mencionar que “esta Comisión recibió el mandato de llevar a cabo una revisión de las causas de la violencia y de preparar un informe después de las negociaciones de paz, con énfasis en la reinserción a la vida civil de los excombatientes” (Kalach, 2016, p. 110). Del informe final publicado por esta comisión se debe reconocer que retomó las condiciones sobre investigaciones del fenómeno paramilitar que se habían iniciado en la década de 1980 (Comisión, 1987), pero, al estar articulado con procesos finalizados o en fase de implementación, reconoció que era necesario el acompañamiento “de estrategias y acciones diversas desde el Estado y las autoridades de distinto orden. Demandó compromisos con las guerrillas no comprometidas en estos acuerdos, el tratamiento del narcotráfico, la disolución de los paramilitares y la terminación de las actuaciones ilegales de los agentes estatales” (Kalach, 2016, p. 112). Infortunadamente, ninguna de estas recomendaciones fue tomada en consideración por parte del Gobierno nacional.

Desde otra perspectiva, el accionar de la guerra contra el narcotráfico se concentró en un primer momento contra el Cartel de Medellín, permitiendo el fortalecimiento de otras estructuras mafiosas, así como la organización de nuevas estrategias para la exportación de narcóticos, situación que fue bien aprovechada por parte de las organizaciones guerrilleras, en especial las FARC, así como de los grupos paramilitares que comenzaban a reforzar sus espacios de acción como consecuencia de algunos criterios de laxitud, u omisión, por parte del Estado.

Esto permitió que aumentaran las circunstancias que generaban violaciones a los DH, tales como desaparición o desplazamiento forzado, así como el control de las tierras a favor de grupos de terratenientes (Reyes, A, 2016), a pesar que en el contexto internacional ya se observaba un mayor proceso de reconocimiento de búsqueda de mecanismos de sanción cuando los Estados

permitieran o desarrollaran violaciones masivas o sistemáticas a los DH, situación de la que no se salvó Colombia, a pesar que algunos de sus procesos de política exterior se encaminaron a poder gestionar la ratificación de documentos internacionales para la protección de DH, tratando así de vender la idea a la comunidad internacional de que las violaciones eran más que todo invenciones por parte de sectores concretos y que no podía demostrarse la existencia de un vínculo real entre el Estado y esta clase de violaciones (Gallón, 1997), lo que también justificaba, dentro de esta estrategia, el establecimiento de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos, quien contaría desde 1996 con una oficina propia para rendir informes sobre la situación de DH dentro del país (Borda, 2011).

En el ámbito interno, a pesar del asesinato de Pablo Escobar, como se decía anteriormente, el narcotráfico se transformó y logró incluso involucrarse en el apoyo económico necesario para garantizar la victoria electoral de Ernesto Samper (1994 - 1998) a la presidencia de la república (Leal, F, 2011; Palacios, 2012). De este gobierno se podría caracterizar, sintetizando, que se presenció un “proceso de debilitamiento y desprestigio institucional que coincidió con un entorno internacional mucho más sensible a las temáticas y avatares ligados al conflicto armado interno” (Cano, 2013, p. 7), que permitió el fortalecimiento de la organización militar de las FARC, en menor medida del ELN y el inicio de una legitimación frente al fenómeno paramilitar a consecuencia, por un lado, de la alianza desarrollada en 1992 entre algunos miembros del paramilitarismo con el Cartel de Cali, y que tuvo por nombre Pepes (Perseguidos por Pablo Escobar) (Duncan, 2013); por otro lado, de la autorización por vía legal de los grupos de seguridad privada llamados “Convivir”, los cuales fueron presentados inicialmente como cooperativas especiales de seguridad para el sector rural.

Su conformación legal fue fruto de los Decretos 2353 de 1993 y el Decreto 356 de 1994, teniendo por objeto “establecer el estatuto para la **prestación por particulares** de servicio de vigilancia y seguridad privada” (Decreto 356, 1994, Art. 1. Negrillas añadidas), así como otros atentados a los DH justo al inicio de esta administración, como el asesinato del senador de la UP, Manuel Cepeda Vargas o la masacre de la Chinita el 23 de enero de 1994. La primera fue una estrategia conjunta entre paramilitares con miembros del ejército en tanto que la segunda fue una acción efectuada por las FARC en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia (Insuasty, Valencia y Restrepo, 2016).

A pesar de que ya se conocía sobre el fenómeno paramilitar, al mismo tiempo que el Estado minimizaba su existencia o consideraba que era una situación anómala -aunque parte de la estrategia discursiva ya apuntaba a construir una legitimación sobre los grupos paramilitares debido a que los civiles tenían que armarse como única estrategia para defenderse de la guerrilla y sobrevivir ante la ausencia del Estado-, con las Convivir se quería legalizar el procedimiento, contando con el apoyo de diversos políticos regionales, siendo uno de sus mayores promotores a nivel nacional el entonces gobernador del departamento de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez, manteniendo constantemente la idea de que eran necesarias estas “Asociaciones Comunitarias de Vigilancia Rural” -este era su nombre *in extenso*- para poder construir espacios de colaboración en labores de inteligencia con las fuerzas militares (Velásquez, 2007). No obstante, aun cuando se estableció su ilegalidad, mediante una acción de inconstitucionalidad contra los decretos que permitieron su organización, “el Estado no recuperó las armas y sus miembros se emplearon a ganaderos y narcotraficantes” (Velásquez, 2007, p. 139), facilitando la organización de diversas estructuras paramilitares en diversas regiones del país, como el departamento de Córdoba, las zonas urbanas y la zona rural del municipio de Urabá o los Llanos Orientales (Cinep, 2004).

Esta reestructuración de los grupos paramilitares permitió la unificación de sus estructuras a partir de abril 1997, cuando se formalizó la conformación de las AUC, que se estableció mediante la alianza entre las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM), las Autodefensas Campesinas del Córdoba y Urabá (ACCU), las Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC), el Bloque Central Bolívar (BCB) (Romero, 2003). Esto permitió su proceso de expansión hacia otras regiones del país, incluyendo espacios urbanos, como significó la creación del Bloque Metro de las Autodefensas (BMA) (Pinzón, 2017), así como el proceso de reclutamiento que comenzó a efectuarse en zonas periféricas de los cascos urbanos de diversas ciudades capitales. El poder de inserción del paramilitarismo fue tal que logró inclusive incidir y determinar en procesos de decisión ante instancias públicas regionales, además de reestructurar procesos de organización estatal, ya que lograban contar con el apoyo de la clase política regional, así como la cada vez mayor aceptación popular que tenían en diversas zonas como consecuencia de sus actividades contra insurgentes y que se veían, en algunos casos, como representantes reales de un poder estatal históricamente ausente.

Sintetizando este proceso, se puede considerar que, para finales de la década de 1990, entre la transición del gobierno de Samper y la llegada de Andrés Pastrana (1998 - 2002), la geografía del conflicto armado estaba organizada territorialmente de la siguiente manera:

Mapa 1
Grupos armados ilegales en Colombia



Fuente: GRID (2006)

Del mapa es posible extraer las zonas de mayor influencia de las organizaciones ilegales que se encontraban activas durante el periodo mencionado, así como los espacios en donde se llevaron a cabo acciones armadas entre estas. Adicionalmente, también permite reconocer las regiones donde se presenciaron mayor cantidad de víctimas del conflicto armado, tanto por las muertes o acciones armadas directamente contra la población como por el fenómeno que comenzó a ascender luego de esta reorganización de los paramilitares, conocido como “desplazamiento forzado”, el cual se ha configurado como una de las mayores formas de violaciones a los DH en los últimos años dentro del territorio colombiano. También es importante precisar que esta es la configuración de los

grupos armados vigentes hasta las negociaciones con los paramilitares y las FARC. En la actualidad, se podría considerar que existen otras zonas en donde se concentran grupos armados ilegales, producto de la reorganización de las zonas a consecuencia de las cesiones de espacios de control del narcotráfico, así como las estructuras derivadas de los grupos disidentes a las negociaciones y que, por diversos motivos, han continuado en la acción armada.

Esto puede tener una consideración particular. A partir de 1997 se comienza a verificar con mayor atención las condiciones que se vivían dentro de las zonas rurales colombianas en relación con la problemática del desplazamiento forzado. Igualmente, es desde ese año que se comienzan a tomar en consideración las indicaciones sobre este fenómeno por parte de organizaciones internacionales, así como parte del trabajo que desarrollaban diversas organizaciones de DH (Gámez, 2013).

3.2.8.1 Precisiones respecto al fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia

En el contexto colombiano se ha presenciado un inusitado interés sobre las causas y las condiciones del desplazamiento forzado. El país suramericano ha alcanzado algunas de las cifras más altas en relación con la población en situación de desplazamiento (PSD), lo que, infortunadamente, ha permitido un fuerte etiquetamiento negativo en el contexto internacional. Para el año 2007, momento donde se observaban los mayores picos de este fenómeno, se manejaban cifras de la población desplazada que variaban entre 2 649.139 (Acción Social, 2009, julio 9) y 4 361.355 (CODHES, 2009).¹³¹

¹³¹ Cada cifra, como suele suceder en este tipo de análisis, maneja criterios metodológicos particulares, con mayor o menor rigor en relación con el impacto que estos informes pueden generar ante la opinión pública. Acción Social, como institución de carácter estatal, construye una referencia metodológica basada en la diferenciación entre la población desplazada de manera individual frente a quienes se han visto sometidos al proceso de desplazamiento masivo, esto es, cuando se efectuaban ataques contra núcleos poblacionales específicos y gran parte de la población de estas veredas, corregimientos o municipios se veían en la obligación de salir de sus domicilios, para evitar sufrir las consecuencias de las acciones armadas entre distintos grupos o como consecuencia de amenazas directas. Asimismo, el trabajo de CODHES (2009) maneja cifras de PSD desde 1985, en tanto que Acción Social (2009, julio

Adicionalmente, incluyendo en este punto este pequeño salto temporal dentro de la continuidad de la narrativa establecida en este capítulo, es importante identificar que durante el periodo 2000 - 2002, momento de mayor auge de la acción paramilitar así como de las estrategias efectuadas por las FARC a consecuencia de las ventajas obtenidas durante el espacio de la zona de distención durante las negociaciones entre estas y el gobierno de Andrés Pastrana (1998 - 2002), se estableció el registro más alto respecto de la población desplazada para el periodo comprendido entre 1997 y 2008, con un 43.9% de la PSD dentro del territorio colombiano. Posteriormente, otro pico de población desplazada se presentó durante el proceso de negociación entre los grupos paramilitares (2003 - 2006), incluyendo la primera etapa del proceso de reinserción hasta el 2008 (Garay, 2009).

De igual forma, los procesos vinculados a las prácticas de desplazamiento forzado contribuyeron a generar una identificación particular respecto de una geografía del terror (Oslender, 2004), originada por las estrategias establecidas desde los actores armados, condición que ha establecido la normalización de la práctica. Algunos datos recientes sirven para profundizar más al respecto, de acuerdo con el informe del CNMH (2015), con cifras entre 1980 a 2014:¹³²

- **Población desplazada:** 6 433.115.
- **Población desplazada rural:** 5 596.810 +/- 87%.
- **Población desplazada menor de edad (hasta 18 años):** 2 251.590 +/- 35%.

9) incluye este grupo poblacional desde 1994, junto con el hecho que solamente cuenta a la población que efectivamente se haya desplazado de espacios rurales a espacios urbanos y exclusivamente por una condición verificada en relación con el conflicto. Así, la población que se vio en la necesidad de desplazarse en el interior de un mismo núcleo urbano, o entre núcleos urbanos distintos (desplazamiento intra e interurbano, respectivamente) o por otros factores, como podría ser la fumigación de zonas de cultivos ilícitos, no era considerada dentro de los criterios estadísticos por parte del Estado.

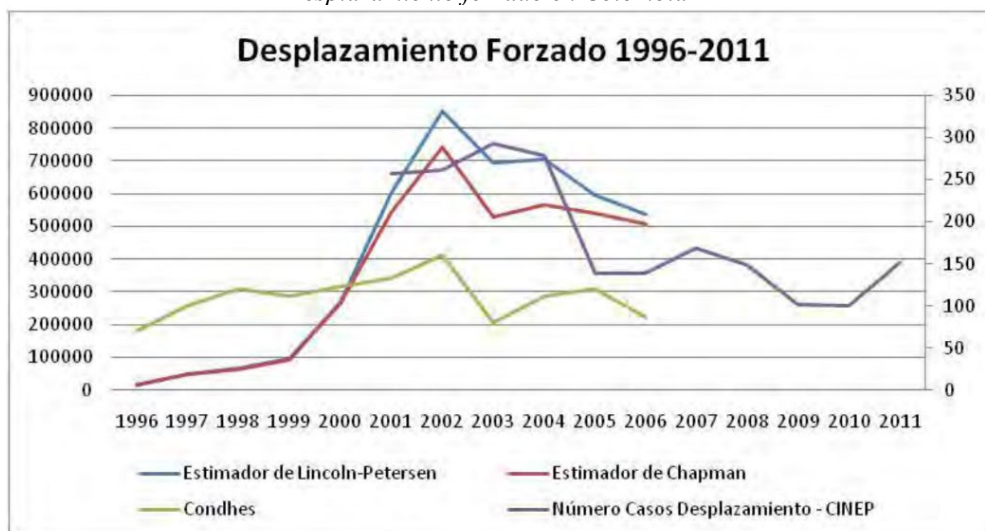
¹³² El mismo informe del CNMH desarrolla su proceso descriptivo durante diversas etapas del conflicto colombiano, como en el periodo de la Violencia o formando parte de las estrategias contra insurgentes durante el Frente Nacional. Sin embargo, vale la pena reiterar, el punto de expansión del desplazamiento surgió a consecuencia de la incorporación de los nuevos actores armados ilegales, los paramilitares, así como la relación que existe entre la adquisición de espacios para el cultivo de materias primas para drogas ilícitas, así como las estrategias de grandes capitales terratenientes para la adquisición de mayores áreas de explotación agrícola a su favor (CNMH, 2015).

- **Población desplazada adultos (hasta los 60 años):** 3 441.640 +/- 53%.
- **Población adulta mayor (más de 60 años):** 436.140 +/- 7%.
- **Hombres desplazados:** 3 130.014 +/- 48.65%.
- **Mujeres desplazadas:** 3 301.848 +/- 51.3%.
- **Personas con orientación sexual diversa:** 2.253 +/- 0.03%.
- **Grupos étnicos:** 869.863 +/- 13.5%

Las anteriores descripciones obedecen a la necesidad de reconocer que dentro del contexto del conflicto colombiano se presentó un heterogéneo grupo de población que sufrió una forma particular de terror político, efecto concluyente de muchas de las acciones de violencia ejercida en su contra, quebrando el tejido societario que se había construido a través de los procesos históricos de interacción entre los distintos individuos que conformaban estos espacios y procesos comunitarios, afectando, en gran medida, las condiciones de estos grupos en el escenario actual de la rehabilitación posbélica y las necesidades de garantizar una construcción real de condiciones mínimas de cumplimiento de los acuerdos.

De igual manera, varios estudios demuestran que el desplazamiento forzado tuvo variaciones que incrementaron su impacto frente a la población civil durante la época de la administración de Andrés Pastrana. Esto no solo se debió al aprovechamiento que tuvo las FARC para su reorganización estratégica durante la época de las negociaciones de El Caguán, sino que además se aumentó el número de personas que resultaban víctimas por el accionar paramilitar. La siguiente gráfica es ilustrativa de este asunto:

Gráfica 5
Desplazamiento forzado en Colombia



Fuente: Orozco y Suárez, 2013, p. 22.

Al observar esta gráfica se puede identificar que existe un pico en la mayoría de las indicaciones sobre el fenómeno del desplazamiento forzado entre los años 2001 y 2002, con excepción del análisis desarrollado por la ONG CINEP, en donde el mayor número de casos comienza entre los años 2003 y 2004. Este reporte es importante porque logra extender más allá del fin del proceso de negociación con los paramilitares el fenómeno del desplazamiento, permitiendo el reconocimiento de otras variables para su análisis, como las que establecen que, tomando como periodo el comprendido entre 1996 a 2012, se pueden contar aproximadamente 4 744.046 víctimas de desplazamiento forzado (CNMH, 2013a).

De esta manera, era claro que este momento histórico demostraba las diversas motivaciones que existían dentro de los diversos grupos armados ilegales, insurgentes y paraestatales, en relación con la legitimación que estos hacían para aumentar su capacidad militar y el desarrollo de acciones armadas en donde la víctima era, en su gran mayoría, la población civil. Así, tanto guerrillas como paramilitares comenzaban a justificar el incremento de los escenarios de conflicto entre estas o frente al Estado lo que permitía el incremento de los procesos en los que se podía identificar la

existencia de un conflicto armado que estaría más allá de la baja intensidad considerada durante varios años.

3.2.9. Exacerbación del conflicto

Retomando el hilo conductor axial de este capítulo, es necesario establecer las acciones que condujeron al recrudecimiento del conflicto en el escenario colombiano. Por un lado, las FARC, beneficiadas por los ingresos recibidos a consecuencia de sus relaciones con el tráfico de drogas ilícitas, así como la extensión de mayores espacios de confrontación territorial dentro del territorio nacional, se consideraba con la capacidad suficiente para generar un proceso real -aunque en la práctica siguiera siendo simbólico- de toma del poder a través de acciones armadas. Una de sus primeras estrategias se basó en aumentar su tasa de recaudación de financiación económica mediante la práctica del secuestro -que ya era practicado desde la época de la Violencia, pero su proceso de mediatización y reconocimiento como un asunto de gravedad comenzó a verse articulado cuando se presenció que dentro de esta práctica también podían verse involucradas personas de las élites del país (Palacios, 2012; DelaRosa y Mejía, 2013)-, la cual también podía estar integrada con el pago de extorsiones, mediante una ‘cuota’ que se debía entregar para evitar que la víctima, o algún familiar, fuera secuestrado.

Esto generó un aumento en la percepción de inseguridad, ya que también comenzó a extenderse esta práctica en los espacios urbanos, no solo por parte de las FARC, o de otras organizaciones armadas ilegales, sino también por grupos de delincuencia común que reconocieron los beneficios económicos que podrían obtener si lograban acceder a las tasas de rescate exigidas en la mayoría de los casos. Así, se permitió una transformación lingüística basada en la ambigüedad de los criterios de definición, cuando se logró adicionar un nuevo tipo penal dentro del secuestro, bajo la condición de que si quien comete la acción “pretende condicionar a la víctima a una acción u

omisión de ella misma o de otro, sea de contenido patrimonial o no, o lo hace motivado por la obtención de **fines publicitarios o políticos**” (Sampedro, 2003, p. 735. Negrillas añadidas), incurriría en secuestro extorsivo con penas más graves y sin beneficios procesales. Al ver la definición, se puede deducir que los órganos encargados de efectuar la investigación y sanción penal en Colombia podrían llegar fácilmente a la conclusión de que todo secuestro es secuestro extorsivo, enfocándose, como ha sido utilizado durante varios años por parte de diversos medios de comunicación, en el accionar las FARC. Claro, sin desconocer que en este proceso también se involucró el ELN, aunque este manejaba otras formas de financiamiento y su adquisición de recursos no tenía el mismo porcentaje frente al secuestro como el caso de las FARC. Cualquiera que fuera el caso, es claro que estas organizaciones no recurrían directamente al uso del concepto secuestro, sino que manejaban otra forma de asimilación de sus prácticas, explicando que eran retenciones económicas (Rubio, 2003).

Como acontecimiento simbólico que marcó esta época es posible recordar que, en el año 2000, durante el proceso de negociación, una mujer, Elvia Cotes, fue retenida por un grupo de personas que le conectaron alrededor de su cuello “un tubo de PVC, un collar cuadrado, herméticamente soldado y con cuatro sistemas diferentes de explosivos” (Semana, 2000, junio 19). Durante muchos años se ofreció la narrativa que el “Collar Bomba” fue una estrategia de extorsión por parte de las FARC, incluso cuando Stathoulopoulos (2007) lanzó su película grabada en una sola toma, en la que narra todo el desafío que significó el proceso para tratar de liberarse del artefacto explosivo. Con esta clase de acontecimientos, la reformulación sobre qué hacer en relación con el conflicto reforzó su identidad con el fin de buscar una alternativa concreta y, tal vez, eficiente alrededor de lo que se vivía en Colombia.

Asimismo, el tipo de víctima que comenzaba a identificarse dentro de estas prácticas comenzó a aumentar, tal vez por la posibilidad de acceder a mayores recursos económicos. Esto conllevó a que, por ejemplo, “el porcentaje de menores entre los secuestros no reconocidos por las FARC y el ELN se triplicó” (Rubio, 2003, p. 25, nota 109), entre el periodo comprendido entre 1997 y 2002.

No obstante, además del secuestro, comenzaba a presenciarse el incremento de la desaparición forzada, situación en la cual estuvieron más vinculados los grupos paramilitares en alianza con diversos estamentos de la fuerza pública colombiana. Esta práctica, al igual que el secuestro, tiene antecedentes de su práctica durante todo el momento histórico en el que se enmarca el conflicto colombiano, y también, al igual que el secuestro, comenzó a ampliar sus espacios de afectación a la población como parte de las estrategias contra insurgentes de los paramilitares durante este periodo, estableciéndose una condición de multiplicidad y sistematicidad de las víctimas. Para Colombia, en clara alusión con su referido en párrafos anteriores proceso de política exterior vinculado a la defensa de los DH en el territorio nacional, se estableció la necesidad de iniciar procesos tendientes a penalizar esta práctica, estableciendo para el año 2000 la ley 589 que tipificó este delito dentro de la legislación colombiana, vinculando de forma plena dentro del código penal vigente a la fecha, a través de la ley 599, también del año 2000.

La necesidad de introducir esta tipificación se dio también como consecuencia de los fallos condenatorios que recibió el Estado colombiano ante la CORIDH en donde se demostró la participación en la práctica de la desaparición forzada por parte de paramilitares y miembros del ejército nacional, en casos como 19 Comerciantes¹³³ (CORIDH, 2004) o desde el mismo momento

¹³³ Este fallo de presente como consecuencia de: “la detención, tortura, asesinato y desaparición de 19 personas (...) entre la noche del 6 de octubre y la madrugada del 7 de octubre de 1987 (...) cuyo oficio era comprar mercancías en la frontera colombo-venezolana (...) el motivo aducido por los criminales para cometer su acción fue que los comerciantes traficaban armas para la guerrilla” (Coljuristas, 2004, pp. 11, 12).

en que ocurrieron los casos del Palacio Justicia que ya se mencionaron. De la misma manera, a consecuencia del aumento considerable del activismo en materia de DH y de la mayor cantidad de obligaciones que deseaba adquirir el Estado colombiano para mantener un punto de referencia respecto a la protección de los DH y evitar la atención internacional por estas violaciones, desde Colombia se promovió la necesidad de ratificar tratados sobre DIH en situación de conflicto armado de carácter no internacional -en 1995 se tramitó todo el procedimiento de ratificación del Protocolo II-,¹³⁴ e incluso el constante activismo que construyó el Estado para poder ratificar el Estatuto de Roma, el cual permitiría el establecimiento de la Corte Penal Internacional (CPI), en 1998.

A pesar de su estrategia, a Colombia se le seguía viendo como un Estado problemático, en donde las condiciones de violencia cada vez más afectaban su estructura, llegando a clasificarlo en ese momento de “‘Estado cuasi fallido’¹³⁵ o en riesgo de colapsar ante la precariedad institucional y la pérdida de control territorial y la crisis de legitimidad” (Rojas, 2012, p. 151).

3.2.10. Renovación en el manejo del discurso: de la amenaza terrorista a una democracia en profundidad

Con el aumento de las víctimas del conflicto y una inspección cada vez más recurrente sobre asuntos en materia de DH, con resultados menos alentadores y más críticos, Colombia tenía pocas posibilidades de demostrar algún tipo de impacto positivo, tanto por el poco control frente a autoridades del Estado -por un lado, la fuerza pública que mantenía estrecha relación con los paramilitares y por otro el incremento de acciones por parte de la guerrilla contra la población

¹³⁴ El proceso de vinculación del Estado colombiano a diversos instrumentos en materia de DIH se presentó de manera formal desde 1989 -año que, como se comentó, fue uno de los más violentos en la historia reciente del país por el gran número de acciones de violencia urbana-, cuando se estableció el compromiso de ratificación de los protocolos adicionales (El Tiempo, 1989, junio 2).

¹³⁵ Tal vez es más apropiado hacer referencia a esta categoría que a la de Estado fallido, ya que la última bien podría representar “un oxímoron pues un Estado fallido es equivalente a un no-Estado” (Giraldo Ramírez, 2013, p. 24).

civil-, no era viable algún tipo de solución basada en la negociación. Cada uno de los actores del conflicto se referenciaba bajo discursos de legitimación, articulados de acuerdo con las coyunturas locales y globales que avanzaban respecto a la necesidad de legitimar o no el uso de la fuerza armada. Por ejemplo, las FARC ya manejaban de forma insistente una legitimación histórica tomando como criterio el ahora ideario bolivariano, expresión acomodada derivada de una reinterpretación del pensamiento de Simón Bolívar, o el ELN se acercaba a reforzar su funcionamiento de acuerdo con principios de la teología de la liberación. En ambos casos, se creía que ya estaban dadas las condiciones objetivas para poder garantizar su triunfo por la vía militar, sin olvidar los escenarios de adoctrinamiento que profundizaron en espacios urbanos, particularmente universidades públicas y zonas periféricas a donde llegaba población desplazada por el conflicto, siendo estas en su mayoría víctimas de los paramilitares.

Sin desconocer, claro está que entre las organizaciones armadas se presentaban diversos enfrentamientos en varios espacios del territorio nacional. El siguiente mapa es un indicativo claro para explicar lo anterior:

Mapa 2:

Zonas de constantes combates entre fuerzas oficiales y guerrillas (2012 – 2013)



Fuente: Cerac, 2013.

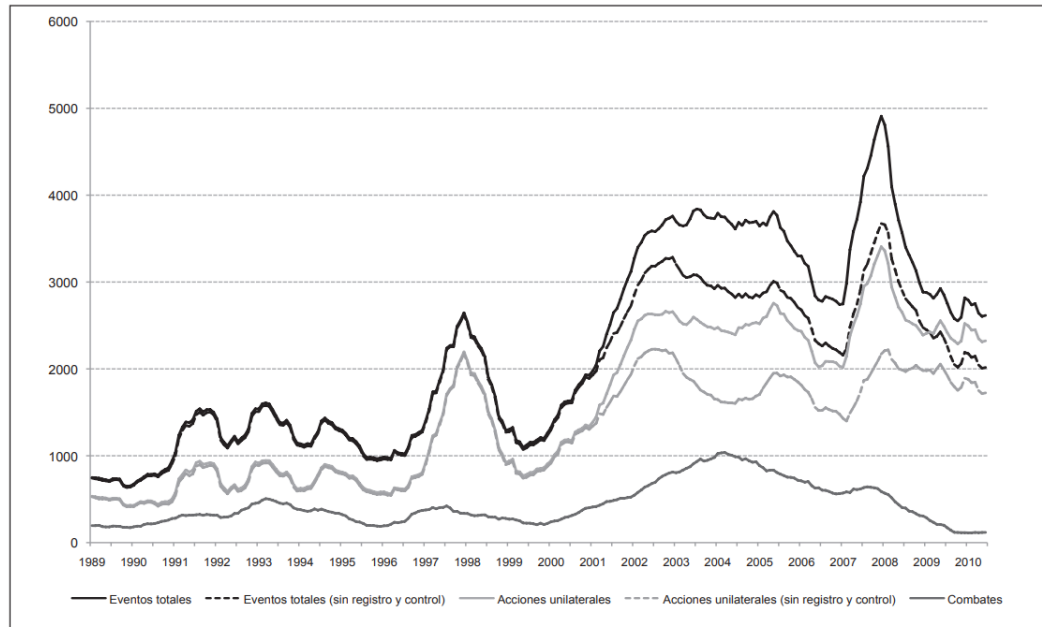
En el mapa se puede identificar que grandes proporciones del territorio colombiano estuvieron vinculadas dentro de acciones armadas en el contexto del conflicto armado. Las FARC mantenían un mayor control territorial que el ELN y ya se encontraban, al menos estratégicamente, cerca de la capital del país. Al oriente y el sur, en las regiones de la Orinoquia y la Amazonía colombianas, las condiciones geográficas no permitían establecer un espacio propicio que estableciera la generación de acciones militares, aun cuando en algunas partes de estas regiones se conoce sobre la presencia de estas organizaciones en la explotación ilegal de minerales y recursos del suelo, teniendo como referencias simbólicas las acciones cometidas por parte de las FARC en Las Delicias, Puerres o Patascoy. Adicionalmente:

“En 1999, las Farc (*sic*) intensificaron sus asaltos a municipios en todo el país. Incluso en un mismo día: el 10 de julio, atacaron a Toledo (Norte de Santander), Algeciras (Huila), Hato Corozal (Casanare) (...) El Colegio, Fusagasugá y Boquerón (Cundinamarca), Puerto Rico, El Doncello, Paujil y el municipio de Florencia (Caquetá), San Miguel (Putumayo), San José del Guaviare (Guaviare), Puerto Lleras y Puerto Rico (Meta).” (Verdad Abierta, 2013, octubre 10)

Por añadidura, era un momento donde se reforzaban construcciones teóricas sobre los criterios lingüísticos que establecían caracterizaciones semánticas enfocadas en aumentar la responsabilidad de las acciones cometidas por parte de las FARC y disminuyendo, o legitimando, el accionar paramilitar (García, A, 2017). El proceso ante los medios estuvo vinculado a pretender otorgar un justificante a la existencia de los paramilitares, bajo criterios como la ausencia del Estado o la necesidad de protección. Conjuntamente, las menciones que los medios ofrecían frente a las acciones armadas desarrolladas por los grupos armados ilegales se enfocaban más hacia las FARC; no se incluían varias de las acciones cometidas por los paramilitares, y cuando estas salían se prefería el recurso de la voz pasiva para poder mencionar el hecho, pero no quién fue el que lo cometió.

El incremento de las acciones armadas efectuadas por parte de la fuerza pública en el contexto del conflicto armado puede identificarse de manera más precisa a través de la siguiente información:

Gráfica 6
Eventos, combates y acciones unilaterales del conflicto armado en Colombia (1988 – junio 2010)



Fuente: Aponte, 2010, p. 50.

Estas circunstancias llevaron al aumento de las víctimas del conflicto armado, al mismo tiempo que se generaba un proceso de normalización de la acción violenta. El gran actor, el enemigo, comenzaba a concentrarse alrededor de la imagen de las FARC, la cual también se veía fortalecida mientras mantenía las expectativas frente a un proceso de negociación vacío durante el gobierno de Andrés Pastrana. La reformulación discursiva también se presentó como consecuencia del cambio en el actor que podría ser fácilmente identificado como el enemigo para el Estado. Se ha mencionado durante este capítulo que en algunos momentos se trató a la guerrilla de comunistas o

narcotraficantes, pero es durante esta etapa que comienzan a recibir sobre sus hombros el mote de terroristas o narcoterroristas (García, 2017).¹³⁶

Si a su nueva denominación se suma el hecho de que comienza a verse el fenómeno global de lucha contra el terrorismo como consecuencia de los atentados del 11 de septiembre, y los intentos fallidos de negociación por parte del gobierno colombiano, se puede identificar que era una oportunidad precisa para generar un nuevo criterio discursivo que supo ser bien administrado por parte de Álvaro Uribe (2002 - 2010), quien ha basado toda su estrategia electoral, incluso desde su época como gobernador del departamento de Antioquia, en un accionar permanente contra las guerrillas a favor de la seguridad.

Este discurso le garantizó adquirir un amplio margen de aceptabilidad en diversas capas de la sociedad colombiana, intensificando su discurso en plena campaña electoral para el 2002, en la que comenzaba a construir la equivalencia entre violencia política, entendida esta como las acciones por parte de los grupos armados insurgentes, y el terrorismo. En su plan de campaña electoral mencionó que: “Cualquier acto de violencia por razones políticas o ideológicas es terrorismo” (Citado por Muñoz-Onofre, 2018, p. 382).

De esta manera, se presentó otra etapa en el contexto histórico del conflicto armado colombiano, enfocada precisamente en la negación de este y en fortalecer una idea que ya tenía un anclaje lo suficientemente fuerte en el escenario internacional: “Con el terrorismo no se negocia”; “Al terrorismo se le derrota”. Este manejo de estrategia política tiene un asidero empíricamente demostrable si se considera válido que “los ataques contra civiles tienden a elevar el apoyo popular a líderes de derechas que se oponen a la negociación con terroristas” (Abrahms, 2016, p. 58).

¹³⁶ Ya para 1997 las FARC y el ELN estaban en la lista de organizaciones terroristas de la ONU y el 2001, se logró la inclusión de los grupos paramilitares. En 2003, las organizaciones guerrilleras fueron incluidas, a petición del gobierno colombiano, en la lista de organizaciones terroristas desarrollada por la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América (Semana, 2003, septiembre 29).

Condicionante coyuntural que supo ser muy bien aprovechado por Álvaro Uribe, dedicando la mayor parte de su actividad política como presidente a construir un proceso militar contra las FARC -en síntesis, el único referente sobre el cual se podía establecer un proceso de confrontación militar de acuerdo con el ejercicio retórico desarrollado desde el gobierno- mientras que garantizaba, a través de hábiles ejercicios retóricos debidamente apoyados por los medios, mejoras en las condiciones de seguridad tanto urbana como rural.

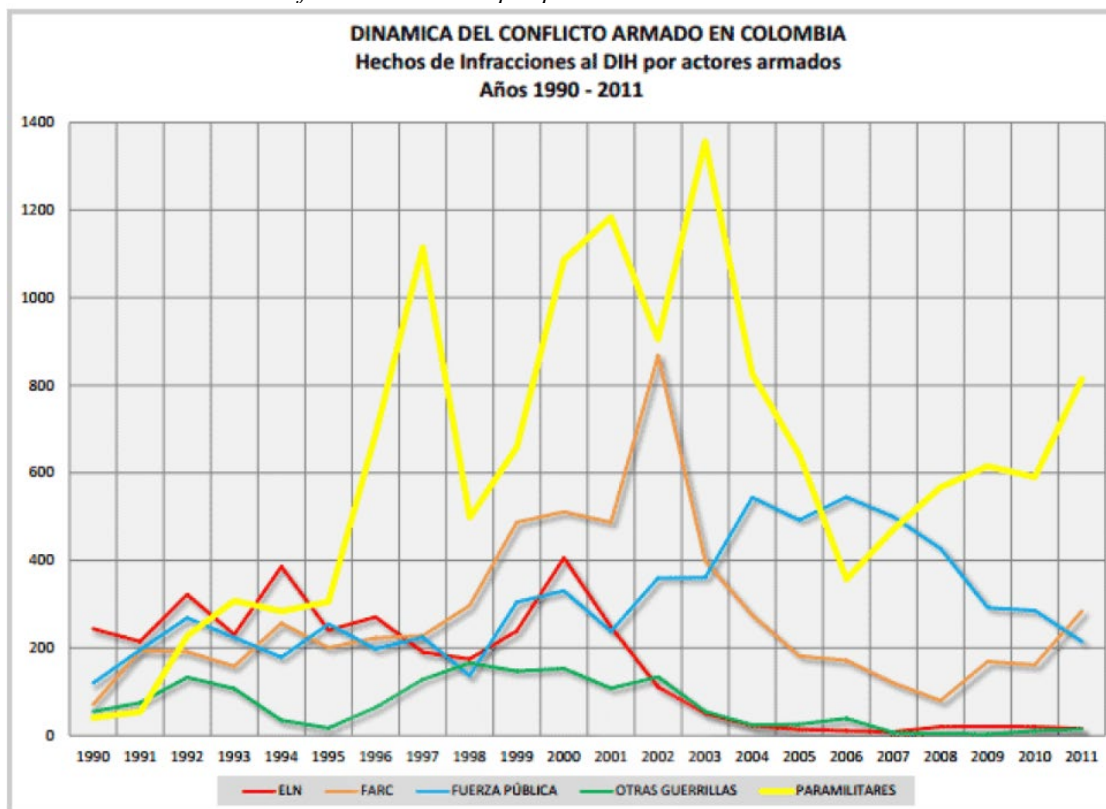
Así, durante esta administración se observaron algunas de las circunstancias más enrevesadas respecto a la protección de los DH: mientras mantenía la guerra contra la guerrilla -como se ha insistido, enfatizando prácticamente como único actor a las FARC-, buscaba la negociación con los grupos paramilitares y se permitía violaciones a los DH y al DIH bajo la necesidad de demostrar los éxitos necesarios en las acciones militares contra la guerrilla. En todos los casos, como se describirá a continuación, aumentaron los casos en donde se presenciaron crímenes de guerra y de *lesa humanidad*, mientras estos se seguían ocultando bajo la estrategia de la (mal) llamada Seguridad Democrática, la cual consistió en la reestructuración del apoyo económico, mediante estrategia de cooperación, de la ayuda que ofreció el gobierno de los Estados Unidos de América para la lucha contra el narcotráfico, y que se conoció en su momento como Plan Colombia (Chomsky, 2000).

3.2.11. Negociaciones con incremento de violaciones a los DH y al DIH y el estigma de los “Falsos Positivos”

Como suele ocurrir con muchas estrategias políticas, sean estas de izquierda o de derecha, lo que importa es reforzar su éxito presentando la medición de datos cuantitativos, dejando de lado los factores adyacentes a los resultados obtenidos y los problemas que estos, posiblemente, puedan dejar. Esto se puede observar en el contexto de la estrategia altamente militarista desarrollada

durante la administración Uribe, ya que en sus primeros años se observó un incremento considerable de las acciones propias del conflicto armado que pueden catalogarse como violaciones al DIH. El proceso se puede observar de una forma clara en la gráfica número 7:

Gráfica 7
Infracciones al DIH por parte de actores armados



Fuente: CINEP, citado por Orozco y Suárez, 2013, p. 23.

La demarcación que aparece en color amarillo corresponde al accionar de los grupos paramilitares, estos, incluso durante el proceso de negociación (2003 - 2006), desarrollaron graves acciones contra el DIH, afectando de diversas maneras a la población civil, aun cuando el manejo discursivo, como se ha enfatizado anteriormente, correspondía a identificar a las FARC como el referente esencial para poder ejecutar la acción militar en su contra. Independientemente de las críticas que se presentan respecto a la Seguridad Democrática, sí se puede observar la reducción de la capacidad militar por parte de la guerrilla, la cual, para este momento, prefirió lo que se puede

denominar un realinderamiento estratégico, reduciendo sus espacios de organización y las zonas donde podrían tener control territorial (Palacios, 2012; Giraldo Ramírez, 2015).

Pero, aunque se observaba una reducción de la acción armada por parte de la guerrilla y se ofrecía la idea sobre los avances, relativamente presurosos, de las negociaciones con los paramilitares, también en este momento histórico del conflicto se pudo observar el inicio de una estrategia que incluso, al momento de redactarse esta tesis, sigue vinculada con una de las formas más graves de violaciones al DIH: los Falsos Positivos.

Los falsos positivos son en realidad un eufemismo, una forma de atenuación sobre la gravedad del asunto, que ya ha cultivado un amplio terreno en la narrativa sobre la misma en el contexto del conflicto colombiano, que ha mención a la práctica que permitió el Estado, a través del Ministerio de Defensa y de agentes del ejército y la policía, de asesinar civiles para luego mostrar resultados operacionales cuando estos cuerpos eran presentados como “bajas en combate”. Esta estrategia para mostrar los ‘éxitos’ de la Seguridad Democrática comenzó a consecuencia de la directiva expedida por el Ministerio de Defensa número 029 del año 2005.

Esta directiva tenía por objetivo:

“definir una política ministerial que desarrolle criterios claros y definidos para el **pago de recompensas por la captura o el abatimiento en combate** de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia o comunicaciones e informaciones sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones.” (Citado por Vestri, 2015, pp. 290, 291. Negrillas añadidas).

De acuerdo con lo que aparece descrito dentro de esta directiva ministerial, se puede observar que lo que se permitió fue la generación de incentivos de tipo económico -se otorgaba bonificación o días compensatorios pagos por cada persona entregada muerta- sin importar si esto fuera

producto de un asesinato o de una captura. Dentro del modelo de comprensión generado por parte del Estado la idea consistía en legitimar el aumento de las bajas en combate con el fin de demostrar cuán exitosa era la estrategia contra insurgente de la Seguridad Democrática y que esta servía como un referente para legitimar las acciones antiterroristas que comenzaron a fortalecerse durante la primera década del siglo XXI.

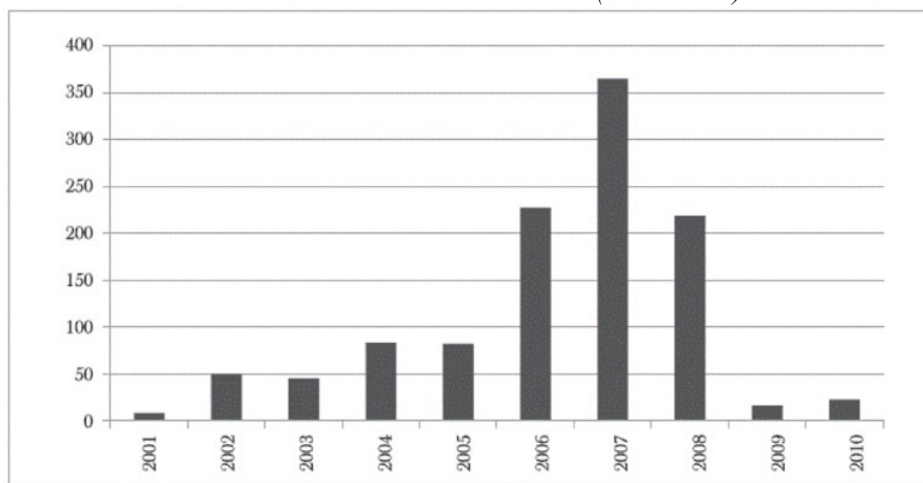
La estrategia de acción funciona así: Con base en la asignación de los recursos otorgados tanto del presupuesto nacional como de la cooperación internacional el Estado aumentó la asignación que correspondía a las actividades de inteligencia militar, encargadas de generar los informes dirigidos a las brigadas sobre aquellas personas que podrían estar incluidas en los grupos guerrilleros, paramilitares o de delincuencia común. Posteriormente, en el contexto táctico, la brigada reúne a los miembros de una unidad militar con el fin de vincular el personal para el ejercicio de la operación táctica. Tanto la unidad militar como previamente las unidades de inteligencia pueden recibir información específica sobre los individuos seleccionados por parte de informantes, quienes son los encargados de proveer información específica para garantizar un éxito relativo en la actividad. Luego, los comandantes de escuadra -capitanes, tenientes coroneles o coroneles- reúnen a sus grupos de soldados (es importante aclarar que la gran mayoría de falsos positivos tuvieron por autores materiales soldados regulares y soldados profesionales, los cuales, en una organización fuertemente elitista como es el ejército, corresponden a las personas que se encuentran allí en búsqueda de una posible estabilidad laboral o que se encuentran en la obligación de prestar el servicio militar). El soldado cumple las órdenes y asesina a la persona. Luego, recibe su compensación (Cárdenas y Villa, 2013).

Esto generó una cosificación de los individuos que eran dados de baja, importando más su vinculación a las cifras oficiales que formalmente su vinculación a organizaciones insurgentes. De

allí que el acontecimiento que permitió el reconocimiento nacional e internacional sobre este fenómeno de violación sistemática al DH haya comenzado cuando se descubrió que varios cuerpos de personas que se mencionaban como guerrilleros dados de baja en combate en realidad eran jóvenes que habitaban en las zonas marginales del municipio de Soacha, colindante con la capital, Bogotá, ya que sus mismas madres los identificaron y expresaron -a pesar de la estrategia del gobierno para insistir en que sí eran guerrilleros- que ninguno de esos jóvenes pertenecía a ninguna organización insurgente.

En consecuencia, las cifras sobre esta acción sistemática son las siguientes:

Gráfica 8
Víctimas de “Falsos Positivos” anuales (2001 - 2010)



Fuente: Borda, 2012, p. 118.

El periodo expuesto corresponde a los dos periodos presidenciales de Álvaro Uribe, junto con una pequeña inclusión entre el año 2001 e inicios del 2002. Por lo anterior se debe aclarar que el fenómeno de los Falsos Positivos ha sido una estrategia que viene de tiempo atrás y que se ha mimetizado en relación con la necesidad de contener posibles avances de las guerrillas, así como que, para el momento inmediato, todavía se han presentado nuevos casos independientemente de los gobiernos que hayan estado presentes. El criterio para demostrar el impacto de este fenómeno se debe al incremento en el activismo en materia de DH que ha surgido durante lo que va del siglo,

así como de nuevos mecanismos para generar acciones de reconocimiento por parte de la población con miras a cumplir con estándares mínimos de protección y garantías frente a las violaciones estatales de DH y DIH (Rajagopal, 2003; Moyn, 2015).

En consecuencia, durante los dos periodos presidenciales de Álvaro Uribe se pretendió construir una estrategia de negación del conflicto armado, a través de mecanismos tanto discursivos como en el campo militar, que llevaron a contener a las guerrillas al mismo tiempo que se lograba legitimar el accionar paramilitar, lo cual tuvo su punto culminante cuando se demostraron los vínculos de varios de los dirigentes de estas organizaciones armadas con políticos de carácter regional y nacional. Asimismo, es posible identificar varios contextos en los que se puede verificar un incremento en las violaciones en materia de DH debido a acciones directamente dirigidas desde instancias estatales, ya sea de estas apoyando otro tipo de organizaciones o de los mismos grupos que, como se verá en el tercer capítulo, pretendían ofrecerse dentro de contextos de negociación política con altos beneficios en materia de sanción penal.

3.2.12.1 Gobierno Santos: reconocimiento explícito del conflicto armado frente a un escenario de vulneración de DH

Al no ser posible una segunda reelección presidencial -algunos simpatizantes de Álvaro Uribe quisieron introducir una nueva reforma constitucional mediante un referendo, el cual fue declarado inexecutable, no acorde con los principios emanados de la Constitución Política, por parte de la Corte Constitucional-, varios candidatos se sumaron al proceso electoral del 2010 como quienes tenían realmente la posibilidad de mantener las políticas de la Seguridad Democrática. Entre este grupo apareció la figura de Juan Manuel Santos, quien comenzó como crítico de Uribe al inicio de su mandato, pero comenzó su apoyo oficial para su primera reelección, coordinando la creación de un partido político y siendo nombrado ministro de defensa.

Como ministro, en esta etapa la estrategia de Santos consistió en mantener los éxitos militares, lo que se observó tanto en acciones militares con un alto contenido simbólico: rescate de personas secuestradas, asesinato de líderes de la guerrilla (el más polémico el de alias Raúl Reyes, quien fue asesinado mediante una acción militar aérea, bombardeando el campamento de él en territorio ecuatoriano. Esto ocurrió el primero de marzo de 2008), y, claro, el aumento de la muerte de personas civiles mediante la figura de los Falsos Positivos.

Al alcanzar la victoria en las elecciones presidenciales, Santos (2010 - 2018) mantuvo durante una primera etapa esta clase de acciones militares: se presenció el asesinato de alias El Mono Jojoy al poco de iniciar su mandato (el 22 de septiembre de 2010) y de alias Alfonso Cano el cuatro de noviembre de 2011, poco antes de que él mismo haya anunciado la apertura de las negociaciones con las FARC en septiembre de 2012. Por añadidura, de forma un tanto paradójica, entre la muerte de El Mono Jojoy y Alfonso Cano se expidió la Ley 1448 (2011), ley que reconoció desde su título a las “víctimas del **conflicto armado interno**” (Ley 1448, título. Negrillas añadidas), aunque reconoce la existencia del conflicto armado desde los “hechos ocurridos a partir del 1º (*sic*) de enero de 1985 (...) con **ocasión del conflicto armado interno**” (Ley 1448, art. 3. Negrillas añadidas), reduciendo sustancialmente el espacio temporal respecto de la existencia del conflicto armado y tomando como punto de referencia los acontecimientos vinculados con el inicio del genocidio de la UP. Incluso, esta ley ofreció una ventaja adicional al exponer de manera concreta una definición sobre JT, cuando considera esta:

“los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extra judiciales (*sic*) asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones (...) rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a

cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales.”¹³⁷ (Ley 1448, 2011, art. 8)

Esta primera etapa, por lo tanto, demuestra dos posiciones contradictorias: mientras se mantenía la idea de ejercer las acciones militares contra las FARC se reconocía la existencia del conflicto armado, sin que, por esto, al momento de expedición de la ley, se le diera un reconocimiento como actores políticos o beligerantes. Por otro lado, comenzaron a presenciarse las fallas en el proceso de reinserción y reincorporación de los miembros de los grupos paramilitares, a través de la creación de nuevas fuerzas paramilitares, las cuales han sabido reorganizarse mediante nuevas estructuras armadas que siguen beneficiándose del negocio del narcotráfico. El Estado ha querido jugar a su favor, reduciendo la condición de conflicto armado, y considerando que lo que se presenta es la acción de grupos delincuenciales, aun cuando, si se recuerda el inicio de este capítulo que, en las regiones donde ahora desarrollan sus actividades los grupos derivados tanto de las estructuras paramilitares como de la guerrilla de las FARC -sin desconocer que el ELN sigue en activo-, todavía se presenta en el país las condiciones generales para demostrar la existencia de un conflicto armado.

Claro que existe un criterio que debería considerarse positivo en este momento histórico: la reducción del número de víctimas a consecuencia del conflicto armado.

No obstante, algo que es necesario reconocer de esta etapa, corresponde a la interacción en el campo legal respecto de la condición de víctimas en el contexto del conflicto armado. Si anteriormente no se había configurado un modelo legal que garantizara criterios mínimos de

¹³⁷ Al tomar el criterio de lo expuesto en el capítulo uno de esta tesis, en relación con el ejercicio definicional de la JT se puede observar que el criterio expuesto en la ley 1448 abarca los elementos mínimos establecidos dentro de los modelos generales vinculados a los procesos de transición. La inclusión de condiciones tanto judiciales como extrajudiciales le dan un valor adicional a la posibilidad de lograr la conformación de estrategias amplias vinculadas a la satisfacción de las víctimas y los mecanismos de reparación. No obstante, también es importante mencionar que, como ha pasado, se ha presentado más bien una eficacia simbólica (García, M, 2003) debido a las fallas estatales para la conformación precisa de políticas públicas que garanticen el cumplimiento de estos mínimos de JT.

selectividad y protección para quienes habían sufrido las acciones derivadas del conflicto armado, sin importar el actor armado que haya hecho parte, ahora se otorgaba una característica adicional en la que se detallaban determinados mecanismos para este grupo tan diverso y ausente de medidas reales de protección en el contexto colombiano. Sí, se han presentado falencias en relación con la aplicabilidad de esta ley, pero esto no impide que se determinen criterios de configuración normativa para este grupo de personas. Igualmente, es necesario admitir que un reconocimiento explícito del conflicto armado rompía con la tradición que pretendió imponer el gobierno de Álvaro Uribe, el cual tuvo incluso la oposición a su negativa sobre el reconocimiento de un conflicto armado a nivel nacional -entre la gran cantidad de jurisprudencia durante este periodo que reconoce la existencia del conflicto se puede contar la T-045 (2010), en la que se reconoce una protección reforzada a quien haya sido víctima del conflicto armado y se haya visto sometido a desplazamiento forzoso-, así como órganos del Estado como la Procuraduría (encargada del control disciplinario de los funcionarios públicos) o la Fiscalía (cuya responsabilidad recae en el ejercicio de las investigaciones de carácter penal). Sin desconocer que actores internacionales mantenían el discurso del reconocimiento de un conflicto armado de carácter no internacional, a pesar de las declaratorias de las organizaciones guerrilleras y paramilitares de terroristas ante diversos foros.

3.3. Últimas referencias (sin finalización) sobre el conflicto

En la actualidad, con la transición de un nuevo gobierno que se construyó sobre la base programática de la negación del conflicto armado, y la negativa a reconocer los avances tanto en la negociación como en la implementación de los acuerdos, se ha generado una etapa de plena incertidumbre sobre las consecuencias de asumir la necesidad de una nueva securitización dentro del contexto colombiano.

La llegada de un gobernante sin experiencia administrativa (Que fue impulsado mediante estrategias mediáticas) y uno de cuyos principales objetivos era borrar lo que se había logrado en la negociación, ha llevado a que se quiera negar la existencia del conflicto armado por parte de las actuaciones del Estado, recurriendo nuevamente a referencias retóricas que se enfocan más en impulsar las emociones que en una demostración palpable sobre el reconocimiento de las acción en política pública más apropiadas para transformar las condiciones de inseguridad del país. Iván Duque (2018 - 2022) ha manejado un discurso ambiguo, falaz y poco sincero sobre cómo entender las problemáticas sobre el contexto colombiano actual. Adicionalmente, se ha considerado desde la nueva administración que es conveniente retomar las grandes acciones de militarización, a través de procesos de reconocimiento de la fuerza pública, negación de cualquier violación de DH por parte de esta o jugando a lo que se denomina coloquialmente como “espejo retrovisor”, queriendo vender la idea de que si existen problemas estos son a consecuencia de la administración Santos.

Sin embargo, las condiciones actuales, con base en diversas investigaciones e informes, han demostrado que sí se ha presentado una degeneración del conflicto. Cuatro aspectos para tener en cuenta demuestran esta condición: asesinato de líderes sociales, reorganización de grupos armados ilegales, aumento de los cultivos ilícitos e incremento del desplazamiento forzado.

3.3.1. Asesinato de líderes sociales

Para reconocer a un líder social se requieren tomar en consideración dos criterios: “la actividad concreta que esta persona desempeña y el reconocimiento que de esta actividad hace la comunidad en la que se encuentra inserta” (Coljuristas *et al*, s.f., pp. 8, 9). Esta categoría se puede considerar ambigua, pero se requiere adicionar que el asesinato se haya efectuado como condición de alguno de los criterios establecidos en la cita recurrida. El gobierno colombiano, incluso desde la anterior administración, ha querido negar una condición de sistematicidad -esto es, la existencia de patrones

comunes-, basándose en diversos criterios como los móviles de los asesinatos o la no determinación territorial particular de los lugares donde estas personas han sido asesinadas (El Espectador, 2019, diciembre 26). Sin embargo, solamente en un periodo de 32 meses, entre enero de 2016 y agosto de 2018, esto es, finalizando la negociación con las FARC así como la culminación del periodo presidencial de Juan Santos, la Defensoría de Pueblo, órgano de carácter estatal encargado de la defensa y promoción de DH en Colombia, documentó el asesinato de 343 líderes sociales, cifra que es contrariada por la ONG Indepaz (2019, enero 11), quien presenta una suma de 566 líderes sociales, únicamente incluyendo diez días más a la cifra inicial.¹³⁸

3.3.2. Reorganización de grupos armados ilegales

De los últimos procesos de negociación (paramilitares y FARC) han surgido grupos de disidentes, sobre los cuales se han presentado diversos criterios para comprender su reorganización y las motivaciones para su conformación. Es importante aclarar que en todo proceso de negociación pueden surgir disidencias; grupos de miembros de las colectividades que consideran que las condiciones no son las apropiadas para seguir en el proceso o garantizar el compromiso de lo acordado (Fisas, 2010). Una diferencia simbólica y representativa dentro del contexto colombiano se vincula a la manera como se ha ofrecido por parte de los medios cada una de las formas de disidencia. De este modo, mientras que las disidencias de los grupos paramilitares, aun cuando mantienen su referente discursivo contra cualquier forma de representación de izquierda para justificar su acción militar, han sido llamadas, desde el Estado y a través de los medios de comunicación: Bandas Criminales (BACRIM); Grupos Delincuenciales Organizados (GDO); Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) o Grupos Armados Organizados (GAO)

¹³⁸ La misma ONG confronta los últimos datos ofrecidos por el gobierno colombiano: para este se han presentado 84 homicidios durante el 2019 (hasta el 17 de diciembre), en tanto que INDEPAZ expone la cifra de 234 (El Espectador, 2019, diciembre 26).

(INDEPAZ, 2016), cada uno con características particulares, los que provienen de las disidencias de las FARC han sido llamadas simple y llanamente disidencias de las FARC (Verdad Abierta, 2018, abril 15).

De la información del párrafo precedente se puede derivar entonces dos aspectos: primero, es probable que sí se hubiera querido enfatizar en la finalización del conflicto armado cuando se negoció con los paramilitares y por eso las categorías, y sus conceptualizaciones, servían para desconocer la configuración organizacional y territorial de las disidencias de los grupos paramilitares en tanto que no se podría considerar que las FARC pudieron haber aceptado realmente la finalización del conflicto y por esto siguen en su actividad armada. La segunda, simplemente es la infortunada tradición colombiana de concentrar todo el entorno y las circunstancias del conflicto armado en las FARC, como se ha mencionado en otros apartados de este capítulo (y también en el próximo).

Brevemente para finalizar este apartado: en la actualidad hay detectadas 32 organizaciones disidentes de los paramilitares, con una variación de miembros entre 30 y 300 (Luna, J, 2017), en tanto que se habla de “29 estructuras ilegales que se desdoblaron de la antigua guerrilla” (El Espectador, 2019, septiembre 21). Ambas cifras aumentarían considerablemente las estructuras armadas ilegales que existen en Colombia si se comparaban con las que se han mencionado durante el transcurso de este capítulo. **3.3.3. Aumento de los cultivos ilícitos**

Durante las negociaciones con las FARC comenzó el incremento de las zonas de cultivo de sustancias ilícitas, lo que para algunos demostraba, falazmente, que la negociación era una estrategia de la organización guerrillera para poder seguir con el negocio de la droga. Solamente entre los años 2016 y 2017 se pudo presenciar un incremento del 52% en las áreas cultivadas

(UNODC, 2018), situación que también se ha incrementado durante los tres primeros semestres de la administración Duque.

A pesar de que el problema de las drogas ilícitas seguirá en la agenda internacional desde un enfoque prohibicionista y tratando de culpar a los Estados productores más que a los consumidores, es importante aclarar que el consumo en diversas regiones del mundo ha aumentado, así como el hecho de contar con nuevas zonas para expandir los cultivos como consecuencia de los territorios que dejaron las FARC luego de la negociación. El problema de las drogas ilícitas no corresponde únicamente a un sector de los actores armados, sino que deriva de una complejidad fuertemente articulada con los espacios en donde se puede efectuar el proceso de cultivo.

3.3.4. Incremento del desplazamiento forzado

Si para el año 2017, momento en el que ya se llevaba a cabo el proceso de implementación de los acuerdos firmados entre el Gobierno colombiano y las FARC se tomaba como indicación general una cifra de aproximadamente 14.594 víctimas de desplazamiento forzado, un ligero aumento de 5.68% en comparación con el año inmediatamente anterior, a partir del año 2018, año de transición entre la administración Santos y Duque, la cifra se elevó a 27.780, o sea, un 90.35% más (CICR, 2019, marzo 28), siendo más visible el incremento después del inicio del periodo presidencial de Iván Duque.

Esto debería comprenderse por el hecho de los nuevos escenarios de violencia armada en regiones donde se encuentran grupos disidentes tanto de los paramilitares como de las guerrillas, así como de las regiones en donde se ha visto el incremento de los cultivos ilícitos.

3.4. Conclusiones preliminares del capítulo

Toda la narrativa que aquí ha sido expuesta se vincula a uno de los criterios de caracterización más importante que existen alrededor de la historia de Colombia. El conflicto armado que ha vivido

el país, a pesar de que solamente ha tenido reconocimientos legales por parte del Estado en épocas recientes de forma clara, ha sido una de las razones por las que, infortunadamente, se ha visto la construcción de una narrativa negativa del país en el exterior. No obstante, estas circunstancias dejan unas cifras que pueden considerarse realmente preocupantes en relación con la gravedad de las acciones del conflicto:

Tabla 9
Cifras representativas del Conflicto Armado Colombiano (1984 - 2013)

Dimensión	Daño	Datos cuantitativos
Poblacional	Desapariciones	17.7771 (1990 - 2012)
	Masacres	2.087 (1983 - 2011) 9.509 personas asesinadas
	Homicidios	> 100.000
	Secuestros	16.123(1996 - 2011)
	Indígenas	2.628 (1985 - 2012)
	Población afro	479.795
	Niños y niñas < 12 años	1 163.281
	Mujeres	2 268.335
Institucional	Terrorismo	15.395 actos terroristas (2003 - 2013)
	Violencia sexual	489.687 denuncias
	Reclamación de tierras	20 reclamantes asesinados
	Ejecuciones extrajudiciales	> 3.000 víctimas
	Refugiados	395.577
	Amenazas	59.352 víctimas
	Políticos regionales	> 3.000 asesinados
	Sindicalistas	2.994 asesinados (1984 - 2012)
	Periodistas	137 asesinados (1984 - 2013)
Defensores DH	299 asesinados (1984 - 2013)	
Territorial	Despojo de tierras	2 985.798 hectáreas
	Municipios en estado crítico	100
	Minas antipersonas	10.272 víctimas

Fuente: construcción propia con información de CNMH (2012), CODHES (2009); Semana (2013) Morales (2015)

Al momento de leer esta tabla, que se introduce en este espacio como una síntesis de lo que han significado las acciones vinculadas al conflicto que se consideran que atentan contra el DIH o que

pueden ser catalogadas como acciones de lesa humanidad, se puede reconocer que existe un patrón de bajas acciones en momentos temporales extensos, pero que finalmente acumulan un número representativo -e indignante- cuando se observa la trayectoria cronológica de un periodo que va entre 29 a 30 años.

Como se ha mencionado durante este capítulo. Existen algunos hitos históricos particulares sobre las condiciones del conflicto colombiano y su conformación. El aspecto relacionado con la tenencia de la tierra es uno de los más vinculantes, así como la legitimación que se ha presentado sobre el uso de la violencia (armada y física) para la solución de las controversias entre diversos sectores. Esto ha llevado a la conformación de distintas organizaciones armadas ilegales que han justificado su accionar mediante diferentes formas de comprensión discursiva, teniendo unas más intenciones reales de transformación política o toma del poder que otras. Es importante observar entonces que, al retomar la conformación de las generaciones de organizaciones guerrillas, que “son los años sesenta la década de mayor auge y a partir de mediados de los años setenta experimentarían un declive que los llevó a prácticamente desaparecer del escenario político como organizaciones con alguna relevancia, convirtiéndose en grupúsculos más próximos a la secta que a una organización política a medida que nos acercamos a final del siglo XX” (Harto, 2018, p. 13).

En este escenario no solamente se puede generar la reducción del reconocimiento del conflicto como consecuencia del comunismo el narcotráfico o el terrorismo. Cada una de estas categorías semánticas ha sido utilizada, y también combinada, de acuerdo con los intereses de determinados grupos políticos que consideran que la solución mediante medios pacíficos no es una alternativa real, sino que únicamente es viable la acción militar, a pesar de que se hayan visto varios problemas en relación con DH, como el fenómeno del desplazamiento o el caso de los Falsos Positivos.

Igualmente, desde que comenzó su relación para alimentar el conflicto, el narcotráfico sigue vigente como una herramienta para el control de territorios y combates entre distintas organizaciones armadas. La lucha militar, que en muchos casos conlleva al desplazamiento de la población civil, se ha mantenido en diversas regiones debido a que se encuentran nuevas formas de garantizar los procesos de cultivo y producción de sustancias ilícitas. Aun cuando no se trabajó a profundidad en este capítulo -no es el tema central de esta tesis-, es necesario replantear el criterio sobre cómo resolver el asunto de las drogas ilícitas, más allá de las presiones internacionales que ha sufrido Colombia o de la terquedad del gobierno actual de considerar que solamente es posible la fumigación, con todos sus costos ambientales y sociales, para acabar con este problema. Lo mismo sucede si se quisiera profundizar en el tema de los Falsos Positivos, debido a los avances que se han presentado en las investigaciones, así como en la promulgación de nuevas directivas por parte del ejército de Colombia para volver a dar compensaciones, económicas y en especie, por cada persona asesinada dentro de su visión altamente militarista como solución final al conflicto.

Este capítulo no podía considerarse un compendio general sobre el conflicto colombiano; el manejo bibliográfico, que también ha permitido observar el desarrollo en otros campos para la difusión de esta problemática como el contexto del cine, ha demostrado que este ha sido uno de los temas más trabajados dentro del amplio campo de los estudios sociales en el país. Se espera que su lectura haya servido para identificar una serie de criterios particulares que demuestran la complejidad del asunto y cómo se han visto vinculados los procesos de negociación que se han efectuado en el país con las organizaciones guerrilleras y paramilitares.

Este es precisamente el tema que seguirá en el siguiente capítulo. Al seguir el modelo del método sintético, a continuación, se trabajará en relación con los procesos de negociación que se

han desarrollado en el contexto colombiano en los que han tenido incidencia tanto actores nacionales como internacionales, lo que permite acercarse también a la conformación glocal del fenómeno, así como a la participación de las comunidades epistémicas -sin olvidar lo reciente que ha sido, pensado en tiempos históricos, la inclusión de una serie de modelos de JT-.

4. Procesos de Negociación en Colombia

Tanto la paz como el conflicto pueden ser considerados normales en el sentido de que ninguna de las dos situaciones son anomalías o patologías

Harto, 2013, p. 55

Siempre es más fácil armarse que desarmarse

Herta Díaz, Frente Francisco Garnica, 1995, julio 7.

“Du musst im Leben auf das Beste hoffen, aber auf das Schlimmste vorbereitet sein”¹³⁹

4.1. Introducción

En el contexto histórico colombiano, siguiendo la línea trazada desde el capítulo anterior en relación con la existencia del conflicto armado y su proceso histórico, se han presentado diversos acontecimientos que han pretendido establecer, en mayor o menor medida, las condiciones generales para garantizar un proceso de negociación exitoso con los grupos armados ilegales, tanto los insurgentes como los paramilitares.

Este capítulo se enfocará en el desarrollo de los procesos de negociación que se han efectuado en Colombia, tomando como referencia histórica inicial las negociaciones con las FARC durante el gobierno de Belisario Betancur (1982 - 1986) hasta los últimos acercamientos que se han generado con el ELN durante el fin del gobierno de Juan Santos (2010 - 2018) y la llegada de Iván Duque (2018 - 2022). Primero se ofrecerá una breve revisión teórica sobre las características de los procesos de negociación, para luego mencionar los avances y particularidades que han tenido estos, generando al final una comparación que permita un acercamiento a las condiciones de la

¹³⁹ “En la vida tienes que esperar lo mejor, pero estar preparado para lo peor”.

última negociación finalizada, la base de esta investigación doctoral, en relación con los criterios de JT.

Para tal fin, el análisis de la documentación será sobre bases documentales de segundo orden, siguiendo las condiciones de análisis que se desenvuelven desde la corriente historiográfica contemporánea conocida como Historia del Tiempo Presente, la cual permite abarcar el análisis de proceso en un momento histórico que incluye lo inmediato, pero que deja atrás la vinculación con formas o criterios de análisis netamente divulgativos o descriptivos.

4.2. Teorías sobre los procesos de negociación

Alrededor de esta construcción teórica es importante tratar de resolver el siguiente interrogante: “¿Por qué ciertas guerrillas decidieron negociar la ‘paz’ mientras que otras se niegan a hacerlo?” (Chinchilla, 2010, p. 21). Esta inquietud, claro, también podría extenderse a los grupos paramilitares que han participado o no, en los diversos procesos de negociación. Este apartado busca identificar cuáles deben ser las condiciones generales sobre las cuales es posible la conformación de etapas y procesos de negociación, tomando en consideración los desarrollos teóricos derivados de los estudios sobre los conflictos y los estudios de paz.

Tomando en cuenta lo anterior, se puede comenzar aclarando que los procesos sobre resolución de conflictos se configuran como un criterio de comprensión de las condiciones analíticas particulares que existen cuando se pretende cesar con las acciones de violencia que se generan entre distintos grupos que se encuentren bajo una situación de conflicto¹⁴⁰ -por regla general, se mantendrá la suposición de que se tomará en consideración un conflicto armado, sea este de

¹⁴⁰ Es importante retomar la precisión que ofrece en relación con el manejo conceptual Entelman (2002) cuando reconoce que el proceso de conceptualización de la expresión conflicto “adolece de la falta de un lenguaje construido que le sea propio, de una nomenclatura suficientemente amplia y de un adecuado sistema de conceptos clasificatorios” (p. 43).

carácter internacional o no internacional y sobre el cual se trabajó una caracterización en el apartado 2-.

Un referente definicional que tenga la posibilidad de sintetizar el amplio espectro de marcos conceptuales que se han generado alrededor de la categoría de resolución de conflictos o procesos de negociación corresponde al trabajo de Barrueco, Régnier y Vejarano (citados por Lombardo, 2003), cuando se entiende la resolución de conflictos como: “resolución permanente de una disputa o de un conflicto por medio de la satisfacción de las necesidades de cada parte y de la toma de consideración de sus intereses, de tal manera que ambas se sientan satisfechas del resultado” (p. 76). No obstante, es importante enfatizar que, en oposición a la última parte citada, no es necesario considerar que no puedan existir procesos en los que la negociación incluya una pluralidad mayor que la connotación binaria convencional. Así como no se puede suponer en que exista un conflicto con un único actor, tampoco todo proceso o mecanismo de negociación pueden generarse encaminándose a los intereses de solo dos partes.

Bajo este criterio, es posible considerar tres elementos dentro de la organización de este tipo de procesos: la gestión, la resolución y la transformación del conflicto (Harto, 2013). El primero (La gestión) maneja una relación particular con el conflicto armado y las condiciones que pueden presentarse para lograr el desescalamiento de las acciones militares entre las partes y el inicio de un proceso formal de negociación, el segundo (La resolución) corresponde a “una situación social, en la cual las partes armadas en conflicto resuelven vivir pacíficamente (...) a través de un acuerdo (voluntario) (...) esto significa que el conflicto ha sido transformado de una conducta violenta a no violenta” (Wallensteen, citado por Barreto, 2016, p. 37). En relación con el apartado de la transformación del conflicto, es importante tomar en consideración que no se puede aceptar la eliminación total del conflicto ni de los factores de oposición entre las partes que lo generaron,

sino la necesidad de restringir el uso de la acción armada junto con otras formas de violencia vigente entre las partes durante el contexto del conflicto (Fisas, 1998; Harto, 2005), siendo lo más representativo dentro de este contexto la necesidad de romper con algunas de las condiciones concretas que permitieron el desarrollo del conflicto, enfocándose en los criterios de favorabilidad que sean compartidos por las partes que se encuentran inmersas dentro del proceso de negociación (Harto, 2005).

Así, cuando se comienzan a generar los procesos de identificación de las condiciones que permiten el desarrollo de un proceso de negociación, es importante tomar en consideración los criterios de validación de cada una de las partes involucradas y los factores que cada una de estas construye dentro de su configuración discursiva para garantizar que se pueda dar inicio a las actividades particulares que garanticen el desarrollo de un proceso de negociación,¹⁴¹ acercándose de esta manera al reconocimiento de los intereses particulares de cada una de las partes involucradas, los cuales pueden ser tanto convergentes como divergentes respecto a sus motivaciones e intereses tanto para dar inicio al proceso de negociación como las formas de llevarlo a cabo y los puntos sobre los cuales es viable llevar a cabo la negociación (Acevedo y Rojas, 2016).

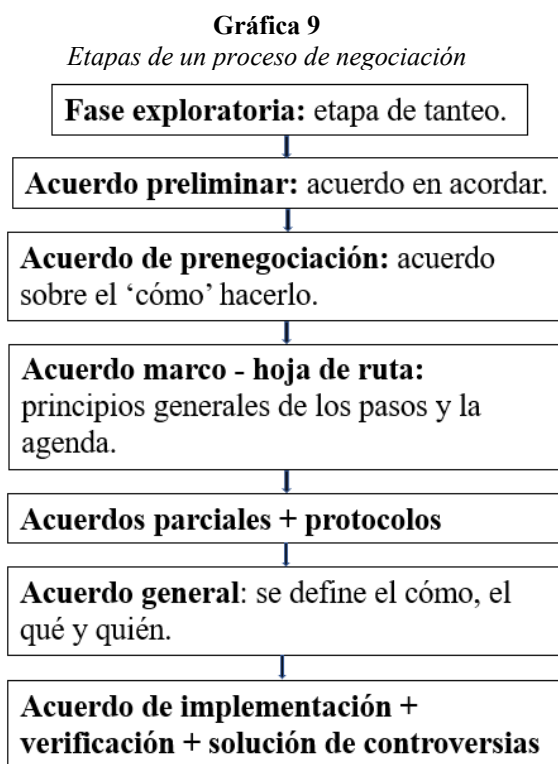
4.3. Estadios de un proceso de paz

Ahora, con el interés de concretar algunos lineamientos particulares sobre las condiciones que pueden presentarse para poder iniciar con el ejercicio de un proceso de negociación, es importante

¹⁴¹ De manera convencional o general también se podría recurrir a la expresión “proceso de paz”. Si se maneja esta expresión durante el trabajo será debido a su uso común o a las citas de donde se extraiga. Empero -y esto tal vez ha significado una transformación vinculante en relación con los estudios de paz (Harto, 2013)- no todo proceso de negociación puede garantizar que se va a alcanzar la ‘paz’ o va a significar la finalización del conflicto; es necesario identificar, incluso se considera recomendable, seguir con el manejo de los conceptos más recientes como proceso de negociación y, cuando esta etapa finaliza, mencionar la conformación de procesos de rehabilitación posbélica (Romeva, 2002) o reconstrucción posconflicto violento (Ramsbotham, Miall y Woodhouse, 2011).

identificar una serie de características que permiten el reconocimiento de estar en una condición apropiada o no para dar inicio al proceso de negociación.

Un primer acercamiento corresponde al que ofrece Fisas (2010), quien considera que sin importar el tipo de proceso que se quiera gestionar o los actores que se verán involucrados, un proceso de negociación “sigue una pauta con fases más o menos conocidas, en las que el mayor tiempo es el dedicado a las negociaciones” (Fisas, 2010, p. 9). Esta serie de etapas son las siguientes:



Fuente: construcción propia con información de Fisas (2010, p. 10)

Al observar las etapas es posible reconocer que existen ciertos criterios específicos que denotan la capacidad real de avance que se pueda tener entre las partes involucradas y la voluntad real que puede generarse para poder garantizar que se logre avanzar en determinados aspectos particulares en relación con el proceso de negociación y que este finalice de forma apropiada. Lo que se presentará posteriormente en este capítulo, cuando se mencionen los procesos de negociación, se

articulará con los aciertos o fallas que hayan existido en relación con estas etapas. No será, esto es importante aclararlo, una comparación uno a uno entre cada proceso frente a cada etapa ya que esto sería un cotejo que extendería demasiado esta actividad.

Lo que sí debe tenerse en consideración es el hecho de que se puede identificar otro modelo para reconocer las condiciones particulares que llevan a que pueda generarse un proceso de negociación, pero identificando condiciones estructurales que permiten establecer si realmente es viable o no la conformación de ciertas etapas que garanticen una evolución positiva hacia un proceso de negociación.

Tabla 10
Estructuras del conflicto

Cristalización del conflicto			
	Acuerdo sobre los puntos a resolver		
Acuerdo sobre las partes		Sí	No
	Sí	1	2
	No	3	4

Fuente: Nordquist, citado por Valenzuela (2014, p. 168).

Si se considera necesaria la construcción de una inferencia preliminar en este momento, se puede llegar a afirmar que la interacción entre las partes del conflicto debe tomar en consideración el hecho de que exista una serie de condiciones mínimas que garanticen que sea viable el ejercicio vinculante de un proceso de negociación. Como un acercamiento breve, se podría afirmar que esto sí se presentó durante las negociaciones entre el gobierno de Juan Santos frente a las FARC, pero no cuando comenzó a llevarse a cabo el proceso de organización de una mesa de negociación entre la organización guerrillera y el gobierno de Andrés Pastrana.

Así, lo que se ofrecerá a continuación corresponde a la identificación de las estructuras particulares del conflicto que se establecieron entre el periodo comprendido entre 1984 y el 2016 en relación con las tentativas -algunas exitosas, otras fallidas- de los procesos de negociación frente a las organizaciones armadas ilegales, tanto insurgentes como paramilitares. Es importante

enfátizar que el ejercicio se concentrará en el ejercicio de la negociación; los antecedentes y el procedimiento propiamente considerado. El trabajo, así no se enfocará en un análisis particular sobre las condiciones de rehabilitación posbélica o implementación de los acuerdos, ya que este apartado sería mucho más extenso en comparación con el modelo general de análisis establecido para esta tesis doctoral.

4.4. Precisión metodológica en torno a la historia del tiempo presente

Brevemente se mencionará una serie de aclaraciones sobre la forma como metodológicamente se ha organizado este capítulo. Cuando se toma en consideración esta corriente historiográfica contemporánea (recordar que en el capítulo anterior el trabajo se efectuó tomando en consideración la Nueva Historia Política), es preciso saltar un poco la consideración crítica que se ha expuesto en relación con correlacionar la historiografía del tiempo presente¹⁴² con un simple análisis de prensa, lo que generaría una reestructuración de formas periodísticas para la descripción y narración de determinados acontecimientos. En realidad, la Historia del Tiempo Presente debe entenderse como un proceso de análisis en donde se comprende al presente como “una nueva relación social con el tiempo” (Allier, 2018, p. 101), la cual comenzó a afianzarse a partir de la década de 1970 en escuelas que se forjaron en países como Francia -en donde comenzó a funcionar el *Institut d’Histoire du Temps Présent* desde 1978, y que tiene su punto de origen para el análisis histórico el inicio de la Segunda Guerra Mundial, o Alemania, a través de la *zeitgeschichte*, o la *Current History* en el contexto académico anglosajón (Fazio, 2010). En cualquier criterio

¹⁴² De acuerdo con los autores, puede establecer el uso de marcos definicionales como Historia Inmediata (Barros, 2006); Historia Actual (Molina, 2003), y el referente conceptual al que se recurrirá en esta tesis, Historia del Tiempo Presente (Allier, 2018). No obstante, para esta tesis se ha preferido el manejo de la tercera corriente historiográfica mencionada ya que existen algunos campos de diferenciación específicos con las dos primeras que se han mencionado, así como las bases teórico-epistemológicas particulares que deben tenerse en consideración cuando se ofrece el manejo de estudio desde la comprensión del tiempo presente.

conceptual, el ejercicio se vincula a la necesidad de comprender e interpretar el presente inmediato (Aróstegui, 2004).

En consecuencia, cuando se construye un proceso de comprensión histórico que tome como referencia las experiencias vinculadas al presente, es necesaria la capacidad de observación de los procesos y acontecimientos políticos que han surgido en un periodo que incluso es capaz de vincular la interacción con el momento actual. La interpretación de los procesos históricos se articula con la representatividad del acontecimiento en un escenario cuya temporalidad demuestra su impacto para la generación de diversos procesos sociales y la capacidad de interacción entre diversos actores que logren procesos particulares de transformación (social, política, económica, etc.) (Langue, 2015).

Con base en lo anterior, entonces, lo que se propone para la conformación del presente capítulo es la revisión histórica de los procesos de negociación, reconociendo su impacto para la caracterización de un proceso histórico que vaya más allá del simple acontecimiento coyuntural (Bonilla, 2011), identificando las características particulares de los procesos de negociación y, como se mencionó anteriormente, permitiendo una configuración concreta en relación con las estructuras de conflicto – negociación que se ha presentado en el contexto histórico colombiano.

De antemano se podrá considerar que otra razón para el manejo de la Historia del Tiempo Presente se debe al hecho que este modelo se vincula con las acciones necesarias para la construcción de procesos de memoria, lo que lleva a que sea necesario una ordenación particular en relación con los procesos cuya finalización no puede considerarse simplemente por el cumplimiento de determinadas temporalidades, siendo necesaria la extensión de sus resultados - positivos o negativos- con las condición de hoy respecto a la conformación de acciones sobre memoria del conflicto colombiano.

4.5. Detalles sobre los procesos de negociación en el contexto colombiano

4.5.1. Turbay: entre la represión y la pretensión

Debido a la conformación de distintas organizaciones guerrilleras en Colombia que lograron generar una actividad particular durante mediados de la década de 1970, empezando por el posicionamiento de las guerrillas urbanas junto con actos simbólicos que tuvieron una fuerte repercusión mediática (en el capítulo anterior se aclara cuáles fueron esas guerrillas y algunos de los actos que llevaron a cabo), junto con la necesidad de fortalecer una tendencia pro estadounidense y anti comunista, ya que se creía que era viable un posible triunfo de alguna de las guerrillas con mayor capacidad militar, el gobierno colombiano consideró necesaria la instauración de un mecanismo de carácter altamente represivo que aminorara cualquier condición social que lograra el anhelado triunfo revolucionario. Igual, las organizaciones guerrilleras, particularmente las FARC, consideraban que las condiciones objetivas estaban dadas y, a pesar de su debilidad estratégica frente al ejército en ese momento, creían que podían aglutinar el descontento social como una base de apoyo lo suficientemente grande para alcanzar el poder tanto con el apoyo de la vía armada y la base social.

El gobierno de Julio Turbay expidió el conocido Estatuto de Seguridad (Decreto 1923 de 1978), el cual se caracterizó por su carácter altamente policivo, e incluyó una serie de medidas enfocadas a fortalecer a las fuerzas armadas en sus acciones contra el “‘enemigo interno’ que amenazaba los ‘intereses nacionales’” (El Tiempo, 1978, septiembre 7). En términos concretos, este estatuto fue un mecanismo de represión de la protesta social, generando varias acciones de vulneración sistemática de los DH en el contexto colombiano, pero, a diferencia de otros escenarios, mediante un sistema que había sido legalizado debido a su estructuración normativa.

Es importante tener presente que en el contexto regional en varios países de América del Sur se había configurado la presencia de dictaduras militares, las cuales habían manejado la represión y la acción violenta contra la población como parte de una política estatal sistemática. Si se genera una remembranza con lo que se comentó en el primer capítulo, es importante la vinculación que comenzó a gestarse en este contexto con la necesidad de un activismo muy pronunciado en el contexto de la protección de los DH en países como Argentina o Chile (Moyn, 2015; Ramírez, R y Marín, 2015), y que, en cierta medida también permitió una serie de acercamientos particulares con las acciones sociales en Colombia que buscaban fortalecer la defensa de los DH debido a la gran actividad represiva que se vivía en ese momento. Esto, junto con una presión cada vez más marcada por parte de distintos representantes de las élites políticas, que tal vez buscaban un posicionamiento electoral frente a los sectores que habían sufrido las consecuencias de la represión estatal, impulsaron la necesidad de pensar en conformar un mecanismo básico de acercamiento con las organizaciones guerrilleras. Esto produjo la necesidad de conformar un primer modelo de comisión de paz, en el que participó “el ex presidente (*sic*) Carlos Lleras Restrepo para buscar contactos con la guerrilla del M-19” (El Tiempo, 2016, septiembre 26).

Este proceso demostró que venía cargado con una serie de contradicciones evidentes que mostraban paradojas en las intenciones reales que podía tener la creación de una institución así al mismo tiempo que se mantenía la represión contra la población civil. Por un lado, a consecuencia del Estatuto de Seguridad, las guerrillas se replegaron a espacios rurales donde fuera más compleja su ubicación y posterior captura -con este estatuto se había incluso facultado a que los tribunales militares juzgaran a las personas por su supuesta participación en actividades guerrilleras o su vinculación a estas, así como la posibilidad de ser retenidos en guarniciones militares, lo que

facilitó que se llevaran a cabo torturas contra diferentes activistas de izquierda o de DH del país¹⁴³, lo que llevó a que el M-19 (Con la que supuestamente se pretendía iniciar los diálogos), se transformara de una guerrilla urbana a una rural y evitara cualquier posibilidad de acercamiento con el Gobierno colombiano. De otro lado, la misma fuerza pública, que se veía fortalecida y legitimada por las acciones que se les permitía desarrollar gracias al Estatuto, habían interpretado que cualquier clase de acercamiento con las guerrillas era “un retroceso en el proceso de liquidación de los movimientos subversivos y de los enemigos de la seguridad de la nación, limitando su acción castrense (*sic*) así como la legitimidad del Estatuto” (Jiménez, 2009, p. 165).

Otro criterio que es importante recordar en este momento corresponde al hecho que durante esta administración se:

“dictó la primera ley de amnistía en la historia reciente del país (...) la Ley 37 de 23 de marzo de 1981, mediante la cual el Congreso de la República aprobó una amnistía condicional para los alzados en armas autores de delitos políticos y conexos. (Pizarro, 2017, p. 68)

Igualmente, se podría considerar que un avance durante esta etapa, derivada de las pocas experiencias que pudieron gestarse por intermedio de la Comisión de Paz, consistió en la reglamentación que reducía las facultades otorgadas por medio del Estatuto de Seguridad respecto de la detención sin fórmula de juicio, lo que afectaba a cualquiera que fuera sospechoso de ser parte de una organización guerrillera. Así, además de extender el proceso de una serie de mecanismos de amnistía, se logró fortalecer, así hubiera sido simbólicamente, la necesidad de contar con la defensa técnica mediante apoderado judicial.

¹⁴³ Por ejemplo, los hermanos Carlos y Eduardo Pizarro, fueron retenidos en 1979 por miembros del ejército y torturados en distintas cárceles del país (Semana, 1985, julio 8). Es importante recordar en este momento que Carlos Pizarro llegó a ser comandante del M-19, en tanto que su hermano, de quien se han abordado varios de sus trabajos en esta tesis, tuvo una relación muy cercana con la academia colombiana, incluyendo su participación en la reconocida comisión de estudios sobre la violencia (los ‘violentólogos’) de 1987.

De esta manera, durante este gobierno, se puede asegurar que no fue posible avanzar más allá de la fase exploratoria (Fisas, 2010) debido a las reticencias entre las partes sobre la viabilidad de este proceso e igualmente no se logró establecer ni un acuerdo entre las partes ni un acuerdo sobre los puntos a resolver (Norquidst, citado por Valenzuela, 2014). La Comisión de Paz, entonces, quedó como un mecanismo de carácter simbólico que no generaba ninguna clase de confianza entre las partes para poder garantizar un mecanismo concreto de negociación. Además de la intención que tuvo de pretender generar un proceso que recordaba los mecanismos de pacificación establecidos durante el régimen de Rojas Pinilla. Todo lo anterior puede demostrar que no se tenía una idea sobre cómo garantizar una transición -hay que recordar cómo, de acuerdo con el capítulo del marco teórico, no se pensaba en transición sino gracias a la presentación del Informe Sábado en 1984.

4.5.2. Betancur: acciones de negociación y crisis de legitimación

Fue interesante en su momento observar el cambio de actitud que presentó el gobierno Betancur en relación con la posibilidad de generar alternativas de negociación con las organizaciones guerrilleras. Mientras se debatía y se denunciaba la gran cantidad de represión que se estableció durante el gobierno Turbay y se comenzaba a identificar la relación entre política y narcotráfico a través del financiamiento de la primera por parte de éste último, Betancur expuso la necesidad de construir una serie de acuerdos o mecanismos de negociación que tuvieran posibilidades reales de acercamiento con las guerrillas, tomando como primer referente a las FARC, en tanto que esta organización realizaba su séptima conferencia, en donde se acordó la inclusión de las siglas EP (Ejército del Pueblo) , además de comenzar a articularse con criterios ideológicos vinculados al bolivarianismo como referente de acción política, denominada Plan Estratégico o “Campaña

Bolivariana para la Nueva Colombia” (CNMH, 2013b, p. 22), que se enfocaban en construir procesos de carácter netamente de acción militar, al convertirse en un:

“movimiento guerrillero auténticamente ofensivo. Nuevo modo de operar significa que las FARC ya no esperan a su enemigo para emboscarlo (*sic*) sino que va en pos de él para ubicar[lo], asediarlo y coparlo, y si aquel cambiare otra vez su modo de operar volviendo a su antigua concepción atacarlo en ofensiva de comandos móviles (*sic*). (Santrich, 2018, p. 323)

Entonces, lo que proponía Betancur era algo, que al menos en el papel, resultaba opuesto a la muy criticada estrategia de acción militar como medio de pacificación desarrollada por Turbay, y se dividía en cuatro fases diferenciadas: en primer lugar, era necesaria la conformación de una Comisión de Paz que tuviera la capacidad de una aceptación de todos los sectores que estuvieran involucrados en el desarrollo de las actividades del conflicto. Adicionalmente, se consideraba -no olvidar el momento histórico- construir un modelo de amnistía laxo con las acciones contra los que hubieran cometido delitos y bondadoso con los criterios para permitir un “borrón y cuenta nueva” que permitiera la participación de los miembros de las organizaciones que quisieran participar en el proceso de negociación, condiciones que se pueden observar con la expedición de la Ley 32 de 1982. En tercer lugar, se consideraba necesario que la guerrilla (entendiendo aquí todas aquellas organizaciones reconocidas que tuvieran la intención de participar en el proceso) tuviera la capacidad real de participación en política, razón por lo cual era necesaria una reforma política que permitiera su acción política dentro de los marcos legales. Finalmente, la necesidad de garantizar el desarme y el ingreso a la vida civil de los miembros de las organizaciones guerrilleras (Gómez, L, 2002; Palacios, 2012; Pizarro, 2017).

Todas estas propuestas tuvieron tanto cargas de aceptación como de rechazo. De esto último es importante mencionar que tanto las fuerzas militares como las organizaciones gremiales mantuvieron posturas muy críticas contra la posibilidad de generar esta serie de procesos de

negociación. En ambos casos, un criterio compartido era la posibilidad de que se lograra el triunfo de las organizaciones insurgentes y, así, se alcanzara el tan temido comunismo. Durante esos años se mantuvo el temor de un “ruido de sables” y así las fuerzas militares se legitimarán para tomar el poder con el fin de evitar cualquier intentona de adquisición de modelos de pensamiento, y de acción política, comunistas (Barbosa, F, 2017; Padilla, 2017).¹⁴⁴ Además, desde el otro campo del espectro político, la izquierda ‘legal’, que anhelaba la posibilidad de lograr mejorar sus cuotas de participación en los procesos electorales, intentó servir como punto de anclaje entre las propuestas de paz expuestas desde el gobierno frente a las organizaciones guerrilleras. No obstante, se presentó el problema que históricamente ha afectado, hasta la fecha, a la izquierda colombiana, que consiste en altas tasas de fragmentación y falta de coherencia en las posibilidades de negociación frente a la diversidad de grupos políticos que han estado reconocidos para su participación electoral (Pizarro, 2017).

Todo esto llevo a una crítica que es preciso mencionar en este momento: tanto la diversidad de propuestas de paz como los diversos ataques recibidos y la fragmentación respecto de cómo, y quiénes, debían apoyar las posibilidades de negociación, generaron varios desafíos para poder efectuar un proceso político concreto y que pudiera demostrar resultados tangibles, acordes con lo que era posible negociar (Palacios, 2012; Barbosa, 2017; Pizarro, 2017).

4.5.2.1. Los acuerdos de La Uribe (1984)

A pesar de las críticas que se generaron alrededor de este proceso, no se puede desconocer que fueron posibles una serie de acercamientos que tomaban tanto aspectos de unas fases exploratorias

¹⁴⁴ Estas formas de oposición se resumen cuando Otto Morales, quien reemplazó al expresidente Carlos Lleras como presidente de la Comisión de Paz creada mediante el decreto 2711 (1982), renunció poco tiempo después a su cargo argumentando, con una expresión que sirve muy claramente a lo que se ha presentado en la historia de los procesos de negociación, la existencia de “enemigos agazapados” que buscaban oponerse a los procesos de paz. (Vargas, 2000, Pizarro, 2017).

entre el gobierno y las FARC como el diseño de un acuerdo preliminar que permitiera el desarrollo de un proceso de negociación entre ambas partes -importante aquí recordar la gráfica que detalla el trabajo analítico de Fisas (2010)-. No se podría considerar que fuera ya la conformación de un proceso de negociación propiamente dicho, ni tampoco que esto permitiera generar ciertos aspectos para la finalización del conflicto, pero, los Acuerdos de La Uribe (llamados así por la zona en donde se efectuó la firma, ubicada en el municipio de Mesetas, departamento del Meta) sí corresponden a un acercamiento concreto sobre la posibilidad de lograr una alternativa a la confrontación armada entre las partes en conflicto.

Desde antes de 1984 se habían iniciado una serie de acercamientos entre el Gobierno nacional y algunos delegados de las FARC.¹⁴⁵ Para ese entonces, esta organización guerrillera todavía no se veía directamente vinculada al asunto del narcotráfico -como se mencionó en el capítulo segundo-, razón por la cual buscaba la adquisición de otras fuentes de financiamiento que le permitían una subsistencia poco rentable, extendiendo su accionar con el fin de captar nuevos grupos de acción a nivel rural y urbano, así como otras estrategias de difusión de sus actividades ideológicas (Palacios, 2012; Pizarro, 2017). Los acercamientos comenzaron mediante el intercambio de diversas misivas entre las partes, así como algunos acercamientos preliminares en donde participaron delegados formales del gobierno, de la comisión, y de personas que comenzaban a gestionar actividades que podrían considerarse de *lobby*, pero no tanto a través de grupos de cabildeo o de presión sino por medio de interacciones de carácter personal, en donde las propuestas y contrapropuestas se manejan de forma informal, con miras a pretender la aceptación tácita de determinados compromisos (Botero, Betancur, López y Mesa, 2006).

¹⁴⁵ También se gestionaron procesos de acercamiento con otras organizaciones guerrilleras como el M-19, el EPL o la ADO (Verdad Abierta, 2018, noviembre 18). Sin embargo, el proceso de conformación de los avances en las negociaciones y los resultados, positivos y negativos, se concentraron en la interacción Gobierno - FARC, lo que permite que se profundice en este punto concreto del escenario de negociación.

Esta primera etapa finalizó con la firma de los acuerdos de La Uribe, el 28 de marzo de 1984. Cuando se menciona este municipio no significa que se hayan efectuado únicamente los acercamientos allí, sino que también se desarrollaron acercamientos en los municipios de “Mesetas (Meta); Corinto (Cauca); El Hobo (Huila) y Medellín (Antioquia)” (Verdad Abierta, 2012, noviembre 18). Esto se acompañó con el cese bilateral de las acciones militares, así como la desaprobación de las prácticas vinculadas al secuestro, la extorsión y el terrorismo. Este documento fue titulado Acuerdo del Cese al Fuego, Tregua y Paz (Villarraga, 2015).

Foto 2

Comisión de Paz del gobierno Betancur junto con Manuel Marulanda, 1984.



Fuente: Semana, 2016, marzo 19.

Poco tiempo después de la firma de los acuerdos se presentó un quiebre en la estructura de la organización gubernamental, reforzando un poco las falencias que se comentaron anteriormente, debido a que se presentó el reemplazo de Alfredo Carvajal Sinisterra por parte de Nicanor Restrepo Santamaría, en el cargo de Alto Comisionado para la Paz (Arias, G, 2008). Uno de los intentos que quiso gestionar esta nueva organización administrativa dentro del Alto Comisionado consistió en la creación de la Comisión Nacional de Negociación y Diálogo (Pizarro, 2017), que buscaba

extender el proceso abierto con las FARC frente a otras organizaciones guerrilleras, lo que permitió que en agosto se firmaran acuerdos de cese al fuego con la ADO y el EPL (23 de agosto) y el M-19 (24 de agosto).

4.5.2.2. La posibilidad de participación política en armas: la Unión Patriótica

A pesar de la organización y la integración de diversas organizaciones guerrilleras, es importante recordar que para ese momento existía una variedad de organizaciones, como se puede apreciar en la tabla seis del capítulo dos, por lo que la apuesta podía resultar algo arriesgada por dos factores que podrían considerarse contradictorios: por un lado, buscar unificar criterios con organizaciones que presentaban diversas perspectivas ideológicas en su conformación, al mismo tiempo que se dejaban de lado otro núcleo de organizaciones que, particularmente con el ELN, manejaban una organización y espacios geográficos que incluso entraban en conflicto con algunas de las organizaciones que aceptaban, por lo menos, un cese de las hostilidades. No obstante, de las experiencias derivadas de este primer acercamiento entre el Gobierno y las FARC se pudo garantizar la posibilidad real de que la organización guerrillera tuviera la capacidad de participar en la actividad política y electoral legal, lo cual puede ser considerado como un mecanismo para poder garantizar que existía una intención de negociación real, sin olvidar que durante ese momento histórico la posibilidad de transformarse de una organización armada a una política no traía demasiados contratiempos, más si se toma en consideración los ejercicios de otros contextos de negociación que se presentaban en el escenario internacional por ese entonces.

Con la conformación de la Unión Patriótica (UP) fue posible garantizar la conformación de un sistema dual, en donde se permitía un reconocimiento de la organización guerrillera -todavía no se le daba de forma específica su reconocimiento de beligerancia o la intención de poder permitir una acción de transición “del monte a las urnas”- al mismo tiempo que, más allá de la conformación

de un partido político como compromiso para garantizar el avance de los procesos con las FARC (Dudley, 2008), se podía pensar en la posibilidad de lograr que la izquierda política tuviera un reconocimiento legal lo suficientemente fuerte para poder convertirse en un actor político de peso y con una verdadera vocación de poder. Situación que incluso, hoy, no se la logrado materializar plenamente (Bonilla, 2015).

En un primer momento la UP logró generar ciertos mecanismos de aceptación en diversas capas sociales, además de la posibilidad de que a su alrededor fuera posible garantizar una configuración de diversos actores políticos que anhelaran la posibilidad de una transformación social dentro del escenario colombiano. Esto permitió que se lograra la aceptación de varias figuras como actores políticos dentro de la organización, a través de cargos de representación u organización dentro del partido, así como voceros del mismo respecto de los procesos electorales. Su primera experiencia electoral se podría considerar en cierta medida, exitosa, si se tiene en cuenta que parte de la lógica de acción de las FARC era actuar bajo una estrategia de guerrilla de partido (Pizarro, 2011), lo que garantizaba mantener algunos espacios de control militar en tanto participaba en el proceso electoral y aspiraba así a obtener alguna suerte de reconocimiento político.

No obstante, y sin una pretensión extensiva, al mismo tiempo que las FARC se arriesgaban ante un experimento electoral comenzaba a sufrir un proceso sistemático de genocidio político, tanto contra los líderes del partido, como sus políticos -aquellos que habían sido elegidos a cargos de elección popular- y los simpatizantes de la organización (Gómez-Suárez, 2013). El mismo Estado colombiano coordinó, de forma directa o a través de la intermediación de agentes privados, relacionados con organizaciones paramilitares o miembros de los carteles del narcotráfico y algunos de los grandes capitales del país, el proceso de asesinato sistemático de los militantes de la UP bajo el simple hecho de ser parte de una organización política de izquierda y de su insistente

relación con las FARC, aun cuando la organización política no manejaba una agenda coordinada con la organización armada, a pesar de que contaba con algunos representantes de la guerrilla que habían decidido vincularse a los procesos de acción política legal como aconteció con Luciano María Arango (Iván Márquez) o Guillermo León Sáenz Vargas (Alfonso Cano), siendo este último un caso interesante ya que logró vincularse políticamente a la organización a consecuencia de que él era “muy crítico de la extrema burocratización del Partido Comunista (del cual había sido parte en sus años de estudiante universitario), que era aliado natural de las FARC” (Semana, 2011, noviembre 4).

Este primer proceso de negociación también falló por otras circunstancias, ya específicas, de las otras organizaciones que habían acordado algún mecanismo de cese al fuego. El caso más relevante corresponde cuando el M-19 llevó a cabo la toma del Palacio de Justicia -y sobre la que se habló en el capítulo dos-. Esto generó un aislamiento de algunas de las estructuras del M-19 mientras su imagen se veía fuertemente afectada. Otras organizaciones guerrilleras simplemente no decidieron seguir con sus programas de negociación aun cuando, en todos los casos, se ofrecían altos niveles de impunidad, ya que una condición general dentro de las negociaciones en este momento consistía en extender las amnistías y los indultos sin que se tuviera consideración frente a las víctimas o la necesidad de construir un proceso de memoria histórica.

Si se recuerda el capítulo primero, en cuanto a la genealogía de la JT, en ese momento comenzaba a germinar la necesidad de construir procesos de verdad, justicia y reparación como consecuencia del informe de la CONADEP en Argentina, pero todavía no existía el activismo global lo suficientemente establecido para poder garantizar un reconocimiento internacional pleno frente a los criterios de lo que, hasta inicios de la década de 1990, comenzó a ser denominado JT. Igualmente, estos procesos no contaron con lo que podría denominarse la participación de

comunidades epistémicas. Si es posible hacer la consideración: tal vez haya habido la presencia de agentes epistémicos, como la figura de Álvaro Leyva -quien es un referente esencial para los procesos de negociación que se han desarrollado en Colombia desde la década de 1980-, pero no tenían una participación en ese momento articulada con las cargas epistémicas que corresponderían a este tipo de figuras sino que su relación era más la de un sistema de negociación de tipo cabildeo -no podría pensarse en grupo de presión, ya que los actores eran reducidos y manejaban un interés individual; la participación activa de víctimas en el contexto colombiano es algo más bien reciente: a partir de 1985, luego de la toma y la retoma del Palacio de Justicia, es que es posible reconocer con mayor precisión la existencia de grupos que permitieron que empezará el ascenso del discurso sobre los DH -importante recordar aquí lo que en su momento expone Moyn (2015), en su propuesta de los momentos históricos donde realmente se puede plantear la configuración de un proceso de movilización en defensa de los DH-, pero todavía sería apresurado considerar que se recurriera a las comunidades epistémicas para colaborar en actividades concretas dentro de los procesos de negociación y, menos aún, en colaborar para la gestión de los mecanismos de transición (CNMH, 2016).

4.5.3. El proceso con el M-19 y la negociación con otras fuerzas insurgentes.

4.5.3.1. El incremento de la práctica genocida contra la UP

Después de los hechos del Palacio de Justicia, los focos se alejaron de la posibilidad de acercarse a negociar con las organizaciones guerrilleras y se empezaba a construir el discurso estatal para relacionarlas directamente con acciones vinculadas al narcotráfico. Mientras tanto, el paramilitarismo comenzaba su ascenso y los carteles del narcotráfico se convertían en el principal referente de las acciones del gobierno en materia de seguridad (Palacios, 2012). En las elecciones de 1986 se contó con la presencia de la UP como actor político, es de recordar que desde su

fundación no constituían una relación directa o estrecha con las FARC, incluyendo la candidatura presidencial de Jaime Pardo Leal, docente de la Universidad Nacional de Colombia, quien alcanzaba el 4.54% de los votos, en tanto que su partido obtenía 2 curules en el Senado y 11 en la Cámara de Representantes, sin contar con las que alcanzó mediante coaliciones con otros partidos políticos (Cepeda, 2011), además de habersele asignado 16 alcaldías -en ese entonces, las alcaldías eran asignadas por el poder ejecutivo; hasta 1988 se dio inicio a la elección popular de alcaldes- (Gómez-Suárez, 2013).

Infortunadamente, posterior a las elecciones de 1986 arreció el fenómeno de violencia contra la UP, lo que llevó a que su candidato presidencial fuera asesinado en 1987, incluso “En el intersticio de 1985 a 1992 fueron asesinados, por motivos políticos, más de 750 miembros y un amplio número de militantes fueron desaparecidos” (Montilla, 2014, p. 120), esto conllevó a que, por ejemplo, en 1987 Iván Márquez se haya retirado de la UP y haya vuelto a integrar la estructura armada de las FARC (Montilla, 2014). Todo esto había hecho que para 1987 las FARC “se habían marginado de la dirección nacional de la UP, los cuadros que habían destacado para la lucha política legal se habían reintegrado a la lucha armada y las tensiones entre ciertos sectores de la UP y las FARC empezaban a aflorar” (Gómez-Suárez, 2013, p. 189). Todo esto, no obstante, no impidió que la UP siguiera en la actividad política durante varios años más.

4.5.3.2. Negociaciones en diferentes frentes

Sin embargo, también durante el gobierno de Barco se comenzó a contemplar la posibilidad de acercarse nuevamente a diversas organizaciones guerrilleras. Barco quiso diseñar “una estrategia integral para la paz en la cual, sin embargo, estaba ausente el componente principal para lograrla: la negociación con el adversario” (Bejarano, 1990, p. 15).

A pesar de las condiciones de seguridad vigentes hasta ese momento, es importante destacar que “Barco logró (...) llevar a cabo el primer proceso de paz exitoso tanto en Colombia como en América Latina con un grupo guerrillero posrevolución cubana: el M-19” (Pizarro, 2017, p. 126). Esto es relevante en cuanto, como se podrá observar a continuación, las organizaciones guerrilleras conformaban el núcleo o de la segunda o tercera generación (Véase tabla 6 del capítulo 2). El subtítulo propuesto, entonces, sirve para delimitar la importancia que se logró por medio de la negociación entre el gobierno Barco con el M-19 y las posteriores condiciones políticas que pretendió aprovechar esta organización cuando comenzaba su tránsito a la vida política legal. Su rápido ascenso (sin olvidar también su rápida caída) hizo suponer en un momento que la posibilidad de que las organizaciones guerrilleras alcanzaran el poder por la vía legal era una alternativa viable. A continuación, se describirá el proceso efectuado con el M-19 y posteriormente se mencionará a las demás organizaciones que participaron en procesos de negociación entre los gobiernos Barco y Gaviria.

4.5.3.3. El proceso con el M-19

Así, el primer proceso corresponde con el M-19. Después de los acontecimientos del Palacio de Justicia, la imagen de la organización guerrillera quedó fuertemente afectada ya que, en gran medida, los medios se enfocaron más en ofrecer la idea de que los daños causados dentro de la sede del poder judicial colombiano, así como el asesinato de varias de las personas que allí se encontraban fue consecuencia de las acciones de la organización guerrillera. Asimismo, se quiso ofrecer la idea de que el M-19 había orquestado un plan con el Cartel de Medellín para poder destruir los archivos de varios miembros de la cúpula de esta organización de narcotráfico y así

evitar su extradición.¹⁴⁶ A partir de ese momento se comenzó a fortalecer el manejo lingüístico de la categoría ‘narcoguerrilla’ aun cuando poco después se demostró que “el incendio que destruyó los archivos fue provocado por acción del Ejército y no por la guerrilla” (El País, 1985, noviembre 24). Esta categoría comenzó a extenderse posteriormente a las demás organizaciones guerrilleras.

Como se presenta en el ejercicio de conformación de los procesos de negociación, en un primer lugar se tuvieron los acercamientos entre las partes, los cuales fueron desarrollados de forma secreta. Al momento de iniciarse esta fase exploratoria (Fisas, 2010) el comandante de la organización guerrillera era Carlos Pizarro Leongómez, quien había reemplazado a Álvaro Fayad. Él fue asesinado luego de una acción militar llevada a cabo en Bogotá en marzo de 1986 (Semana, 1990, mayo 28). Pizarro tuvo que enfrentarse a un ala más militarizada dentro de las estructuras del M-19, que consideraban que su accionar militar tenía una relación simbólica con la posibilidad de consolidar un verdadero proyecto político a escala nacional, además de verse afectados por parte de la construcción mediática negativa que derivó del asunto ya reiterado del Palacio de Justicia.

Además de los conflictos presentes entre las distintas corrientes presentes dentro del M-19, también se mantuvo una serie de discusiones sobre cuál debía ser su plan de acción luego de la pérdida de imagen pública a consecuencia del Holocausto del Palacio de Justicia. Esto llevó a que, en 1988, durante el proceso que permitió la liberación del político del Partido Conservador, Álvaro Gómez (El Tiempo, 1995, noviembre 3), que Carlos Pizarro entregara una *hoja de ruta* en donde

¹⁴⁶ El proceso de extradición vigente en ese momento entre Colombia y Estados Unidos correspondía a un tratado bilateral firmado en 1979. Este fue ratificado por Colombia en 1980. Con la llegada al poder de Belisario Betancur se presenció una condición de discrecionalidad en relación con la autorización administrativa de la extradición. Es cuando ocurre el asesinato del entonces ministro Rodrigo Lara Bonilla que la extradición vuelve a tomar fuerza, efectuándose la primera de estas en 1985. En 1989, ya en el gobierno de Barco, luego de varias intentonas, exitosas, para declarar inexecutable el trámite de la extradición, se expide un decreto de estado de sitio donde se autoriza la extradición administrativa, esto es, sin que medie el estudio judicial previo. En 1991 se declara la prohibición de este mecanismo de política criminal aun cuando se retoma, mediante una reforma constitucional, dentro de la Constitución Política de 1991, a partir de 1997. (El Tiempo, 1997, junio 20).

plasmaba la necesidad de establecer una serie de aspectos esenciales sobre los cuales se debía pensar en la posibilidad de generar un proceso de negociación. Esta información fue entregada por intermedio del líder conservador y permitió construir los acercamientos entre la organización guerrillera y el gobierno nacional (Pizarro, 2017), ya que “fue el plagio del líder conservador Álvaro Gómez lo que permitió retomar las conversaciones que se habían interrumpido de manera tajante con otra captura de rehenes, la toma del Palacio de Justicia” (Rubio, 2003, p. 45).¹⁴⁷

Una vez demostrado su interés de construir un proceso de negociación, Pizarro mantuvo su decisión frente a las posiciones radicales dentro de la organización guerrillera¹⁴⁸ y aceptó el inicio de un proceso que permitió abarcar en un primer momento tanto del acuerdo de prenegociación y la conformación de una hoja de ruta (Fisas, 2010). En este momento histórico es importante retomar la ausencia de un proceso real de transición y lo que corresponde a la hoja de ruta estaba encaminado más bien a establecer algunos criterios de tipo logístico sobre el proceso de negociación, junto con la base de las condiciones de entrega de armas y de mecanismos de perdones que incluso podrían considerarse amnésicos (Uprimny, R.; Saffon, Botero y Restrepo.; Rodríguez, G, 2011), situación sobre la que se profundizará más adelante. De otro lado, también es importante reconocer que existía una ausencia de participación de actores internacionales e incluso de comunidades epistémicas, ya que en ese momento el proceso se gestionó alrededor de la participación de los delegados del gobierno y los de la organización guerrillera. Suponer que se tuviera presencia de actores externos a ambos grupos sería para elementos tangenciales que no se involucraban a profundidad en todos los recovecos propios de un proceso de negociación.

¹⁴⁷ Asimismo, a pesar del impulso que generó en su momento el M-19, “la decisión de marginarse de este nuevo proceso de paz correspondió esta vez a las FARC y no estuvo exenta de ‘acciones armadas encubiertas’, incluyendo secuestros, orientadas a sabotear las conversaciones” (Rubio, 2003, pp. 45, 46).

¹⁴⁸ Algunas de estas facciones conformaron el movimiento Jaime Bateman Cayón, luego de haber votado en contra de la desmovilización que se negociaba en esos momentos. Este grupo guerrillero propuso el inicio de algunos acercamientos durante el gobierno Samper, pero se cancelaron unilateralmente por parte de la organización el 19 de abril de 1996 (Alto Comisionado, 1996).

Foto 3

Firma de los acuerdos de paz Gobierno - M-19



Fuente: TelesurTV, 2017, marzo 9.

El proceso mantuvo sus connotaciones particulares y se logró la firma de un Acuerdo Político en donde se estableció una serie de condicionamientos vinculados con el cese de las hostilidades y el ingreso a la vida civil de los miembros de la organización guerrillera. Esto se dio el nueve de marzo de 1990. Sin embargo, lastimosamente, el 26 de abril de ese mismo año Carlos Pizarro fue asesinado en un vuelo que se desplazaba desde la capital colombiana hasta la ciudad de Barranquilla, en pleno desarrollo de su actividad política como candidato presidencial,¹⁴⁹ para unas elecciones que se llevaron a cabo el 27 de mayo, lo que también establecía una cierta contradicción frente a la posición política que había mantenido el M-19 durante sus años de acción armada. Por ejemplo, Jaime Bateman consideraba que “las elecciones en Colombia son un engaño total,

¹⁴⁹ Adicionalmente es importante mencionar que él se postuló como candidato a la Alcaldía Mayor de Bogotá (Bonilla, 2015), las cuales se celebraron el 11 de marzo del mismo año en el que se firmó el acuerdo entre el Gobierno y el M-19. Se firma la paz un viernes y se aspira a un cargo dos días después (Quintero, 2002).

absoluto, total. Porque son hegemónicas por los partidos tradicionales a todos los niveles” (2008, p. 67).

Un aspecto también interesante durante este momento consistió en el hecho que, como era una tendencia generalizada para los procesos de paz durante ese momento histórico, se estableció que “el Gobierno Nacional, a partir de la fecha, aplicará el *indulto* a los miembros del M-19 y dará inicio a (*sic*) los programas de reinserción social y productivos acordados” (Acuerdo Político, 1990, marzo 9. *Cursiva en el texto original*). Este criterio, que fue un elemento común para todos los procesos de paz que se gestionaron durante los años siguientes, demostró que para ese entonces no existía una vinculación real con la necesidad de aplicar mecanismos transicionales formales ya que, como se logró mencionar en el primer capítulo de esta tesis, durante la genealogía del proceso de la JT solamente comenzó a tener valor la necesidad de romper con las amnistías e indultos generalizados a partir de los acontecimientos de la ex Yugoslavia y Ruanda.

De igual manera, es importante observar que se logró una participación política prácticamente inmediata, lo cual permitió que los integrantes del M-19 tuvieran una representativa, y efímera, fuerza política, contando esencialmente sus participaciones en los procesos de 1990 -elecciones presidenciales y congreso- y 1991 -ANC y nuevas elecciones al Congreso- (Zuluaga, 1999). Este último aspecto, la participación política, no es el núcleo esencial de la presente investigación; sin embargo, es necesario reconocer que uno de los intereses de toda fuerza armada insurgente es la de tener la posibilidad real de lograr una participación en el contexto político con el fin de lograr generar, a través de mecanismos formales, las transformaciones políticas y sociales que sirven de base para la conformación de la organización armada. Y el caso del M-19 se puede considerar representativo al contar con una capacidad relativamente importante de personas que participaron en la ANC y que pretendieron efectuar diversos procesos de transformación del sistema político

colombiano, mediante la organización de diversos criterios de proposición junto con la amplia diversidad con la que contó la lista que ingresó, alcanzando el tercer lugar dentro de las listas, al modelo de constituyente derivado que significó esta Asamblea (Rabasa et al. 2011).

4.5.4. Los procesos con las organizaciones guerrilleras durante el gobierno Gaviria.

Tal vez como resultado de las ventajas obtenidas para la imagen del gobierno nacional por haber logrado el desarrollo del proceso de negociación con una guerrilla lo suficientemente estructurada y representativa como el M-19 -era, hasta el momento de su desmovilización la segunda guerrilla con mayor cantidad de miembros activos, después de las FARC- fue posible garantizar que se impulsaran otros procesos de negociación, los cuales tomaron mayor relevancia luego de las elecciones presidenciales de 1990, y bajo la llegada al ejecutivo de César Gaviria Trujillo, quien tuvo que enfrentar la necesidad de ofrecer un espacio adecuado de negociación a las organizaciones guerrilleras, mientras enfrentaba la amenaza de los carteles del narcotráfico y el ascenso de las organizaciones paramilitares.

Las circunstancias presentes en ese momento histórico, además, jugaron para pretender legitimar la posibilidad de garantizar un golpe militar lo suficientemente fuerte contra la organización de las FARC, la cual, además de que restringió la posibilidad de que la organización guerrillera ingresara a la ANC, circunstancia que quedó definida cuando la “Brigada de contraguerrilla (...) nos atacó a mansalva y sobreseguro en los campamentos de Casa Verde, sede de los diálogos con los Gobiernos de Betancur y Barco” (Beltrán, 2018, p. 126). Esta acción militar, aun cuando quiso ser vendida como un éxito militar del Estado colombiano, ya que allí se encontraba la base militar más grande de las FARC, no afectó realmente la estructura armada de la organización guerrillera, debido a que para ese momento esta guerrilla ya se encontraba dispersa por distintas zonas del país, y tenía la capacidad de reorganizarse militarmente, lo que llevó a que

se conformara para 1993 la Columna Móvil Teófilo Forero -llamada así por el secretario del PCC asesinado en 1989 (Beltrán, 2018).

Esto, sin embargo, no retiró los procesos de acercamiento y negociación que se efectuaron con diversas organizaciones guerrilleras en un tiempo relativamente corto. Entre el 25 de enero de 1991 y el 30 de junio de 1994 fueron firmados con ocho organizaciones guerrilleras, acuerdos de dejación de armas e ingreso a la vida civil -sin que tuvieran realmente un verdadero modelo de JT o que contaran para su organización con la participación de las comunidades epistémicas-. A continuación, se mencionará brevemente las características de cada uno de estos procesos.

4.5.4.1. Primer Proceso: el PRT

Desde una descripción cronológica, días antes de la instalación de la ANC -esta comenzó a sesionar desde el cinco de febrero de 1991- se firmó el Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y el PRT -véase para este y los demás casos que se describirán, la tabla 6 del capítulo 2-, en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre. Esta organización guerrillera se basaba más en una carga de apreciación simbólica que realmente en una organización con la capacidad militar suficiente para generar alguna clase de proceso de desestabilización contra el Estado, conformada como una disidencia del EPL y concentrándose mayoritariamente en la región Caribe colombiana.

Por tal motivo, desde 1988 se comenzaron a establecer acercamientos presentado sus requisitos para iniciar un proceso de diálogo (Fisas, 2010), pensando esencialmente en la necesidad de proteger a sus integrantes (Chinchilla, 2010), bajo la necesidad de reconocer que los miembros de esta organización podían pasar a ser actores políticos. Aquí, a diferencia de la experiencia con el M-19, se pensó con más atención la posibilidad de generar el proceso que les permitiera participar en política, tomando como punto de referencia la experiencia del genocidio político de la UP (Chinchilla, 2010; Verdad Abierta, 2016, septiembre 15); o sea, el temor se mantenía entre la

legitimación de la participación política o la posibilidad de generar un proceso que afectara a los integrantes, militantes y simpatizantes, en su integridad física, como le sucedió a, aproximadamente, 2500 miembros de la UP durante un periodo relativamente corto (LeGrand, 2003).

Esto llevó a que se establecieran los primeros contactos entre la organización guerrillera y el Gobierno desde un acuerdo firmado el 28 de diciembre de 1990, con la necesidad de garantizar la dejación de armas y contar con un espacio de participación en la ANC, con voz, pero sin voto (RCN, 2012, octubre 2). Esto finalizó el 25 de enero de 1991, incluyendo determinadas actividades sobre la dejación de armas -que quedó consignado en arrojar todo el armamento entregado¹⁵⁰ en una región a mar abierto del Mar Caribe (Acuerdo Final PRT, 1991, enero 25). Es importante mencionar que en todo el andamiaje que se estableció a consecuencia de las negociaciones -se puede considerar, incluso más complejo que el redactado en las negociaciones con el M-19, aun cuando esta organización guerrillera tenía un menor número de efectivos-, no se hacía mención sobre un proceso concreto de memoria o de JT; simplemente se trabajaba alrededor de la Comisión de Derechos Humanos de la Costa Atlántica para “adelantar campañas de promoción y defensa de derechos humanos, y hacer conocer la situación de estos derechos en la región” (Acuerdo Final PRT, 1991, enero 26). Tampoco se puede considerar que existió la participación de actores internacionales o de comunidades epistémicas, para que pudieran darle la posibilidad de generar un proceso de carácter glocal, que retomara condiciones específicas en materia de DH que se gestaran en el ámbito internacional.

¹⁵⁰ Según Verdad Abierta (2017, julio 9), se entregaron 100 armas de fuego. A diferencia de lo que se presentó con otras organizaciones guerrilleras, como el M-19, la CRS y el EPL, las cuales acordaron fundir sus armas con la pretensión de que se generará algún tipo de escultura que simbolizará el fin de los acuerdos.

4.5.4.2. Acuerdo final Gobierno Nacional - EPL

Como se comentaba en el capítulo segundo, el EPL era una organización guerrillera que hacía parte de las guerrillas de primera generación (Giraldo Ramírez, 2015), y que contaba con su propio brazo político, fruto de la escisión que se presentó como consecuencia de los procesos de debate al interior del PCC, configurando el PCC-ML.¹⁵¹ Esta organización había iniciado una fase de acercamientos durante la década de 1980, cuando se podría pensar que se llegó a un acuerdo de prenegociación (Fisas, 2010), pero sin lograr identificar claramente los puntos a resolver, o si se podía gestar un verdadero acuerdo entre las partes (Nordquist, citado por Valenzuela, 2014), ya que el 23 de agosto de 1984 se logró la firma de una propuesta de cese al fuego e inicio de los diálogos entre esta organización guerrillera y el Gobierno Nacional (Calvo, 1985), situación que resulta ser llamativa debido a que esta organización se creyó totalmente desmantelada para 1975, pero nueve años después acepta firmar este proceso de negociación, basándose en una tregua y un cese bilateral de las acciones armadas, con el Gobierno en la Plaza de Berrío de la Ciudad de Medellín, en donde lograron producir una especie de manifestación que contó con la presencia de más de 20.000 personas (De Pablos y Gómez, 2017), y en donde ya se había planteado la posibilidad, o necesidad, de una Asamblea Constituyente (Comisión, 1992).

Adicionalmente, se mantuvo la intención de generar la posibilidad de involucrar dentro de ese momento histórico a las organizaciones guerrilleras más grandes, por lo que, además de Caracas, las reuniones en Cravo Norte, departamento de Arauca, y se planteó la posibilidad de que el gobierno venezolano, en ese momento se encontraba el segundo mandato de Carlos Andrés Pérez, participara en un modelo de negociaciones colectivas, que incluyera a las FARC, el ELN y el EPL. Estas tres organizaciones seguían dentro de la CGSB, de forma nominal, pero caían en el error de

¹⁵¹ Sobre la discusión al interior del PCC y su separación se ha trabajado en el apartado anterior.

suponer que era factible reunirse de forma conjunta en una mesa de negociación ya que “el problema más delicado en las negociaciones colectivas es que el ‘vagón más lento del tren’ es el que, finalmente, impone el ritmo a las negociaciones” (Pizarro, 2017, p. 213).

Algo similar se quiso generar posteriormente en Tlaxcala, ciudad mexicana, en 1992,¹⁵² pero no paso siquiera de un acuerdo preliminar (Fisas, 2010). En ambos casos, es representativo el hecho de que fueron procesos que se pretendieron iniciar fuera del territorio colombiano, con la participación de representantes diplomáticos de los países receptores, así como voceros de movimientos políticos que consideraban viable el desarrollo de estos procesos. Y, en ambos casos, también se presentó el error de considerar que era viable iniciar un proceso sin contar con una agenda que permitiera reconocer los puntos de negociación y los puntos de acuerdo en común (Nordquist, citado por Valenzuela, 2014).

Todo esto permitió que se lograra gestionar posteriormente un proceso de paz formal únicamente con el EPL “porque estaba el antecedente del fracasado proceso con Belisario, pero, sobre todo, porque desde entonces les había quedado gustando la política” (De Pablos y Gómez, 2017, p. 102). Condición que no era algo propio de toda la estructura de la organización guerrillera mas sí de una porción considerable de la estructura política y armada (Ríos, 2017a), la cual finalmente tuvo la intención de formar parte de un proceso de negociación, que les permitió ingresar a un proceso de desmovilización a una facción mayoritaria de esta organización, estableciendo condiciones para su participación en la política -mediante la conformación del partido político Esperanza, Paz y Libertad-, así como la opción de participar en las deliberaciones que se estaban efectuando en la ANC, contando con la participación de “Jaime Fajardo, vocero político del EPL, y Darío Antonio Mejía Agudelo, quien fuera el comandante Jairo Morales” (El

¹⁵² El cambio de ciudad se debió a que en Venezuela se presentó para las fechas en donde se retomarían las reuniones entre las partes, el intento de golpe de Estado liderado por Hugo Chávez, el 4 de febrero de 1992.

Tiempo, 1991, enero 30), siendo asignados como “delegados permanentes de pleno derecho en la misma Asamblea” (Acuerdo Final EPL, 1991, febrero 15, sección I).

El Acuerdo Final fue firmado en la capital de la república, el 15 de marzo de 1991, y esta negociación tiene como factor adicional, e interesante para el contexto de esta investigación, que contó con la inclusión de una veeduría internacional, a la cual se le asignó como una de sus labores, la de vigilar y supervisar la correcta ejecución de los acuerdos. Para esto, fueron invitados el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) junto con la Internacional Socialista (IS), “para que designen sendas comisiones que ejerzan la veeduría en los términos acordados y por el tiempo que amerite su misión” (Acuerdo Final EPL, 1991, febrero 15, sección IV, punto 2). La negociación como tal no contó con la presencia de actores internacionales, sin embargo, este punto debe considerarse relevante debido al reconocimiento de la posibilidad de participación de actores externos en algunas de las etapas de las negociaciones, particularmente, en la implementación de los acuerdos.

Foto 4

Desmovilización del EPL



Fuente: CNMH, 2016, febrero 29.

Igualmente, es necesario aclarar que estas negociaciones también contaron con un mecanismo amplio de indulto, el cual fue expedido por decreto por parte del Gobierno Nacional, garantizando que la estructura armada que se acogió al proceso tuviera plenamente definida su situación jurídica (López, F, 1999). Como se puede apreciar, no se reconocía ninguna forma o mecanismo de JT en esta negociación.

Infortunadamente, la facción que decidió no participar en las negociaciones aumentó su accionar armado, a pesar de que se quiso buscar su inclusión en un acercamiento negociado que comenzó en Caracas en 1991 cuando se pretendió acercar a las negociaciones vigentes en ese momento al ELN y las FARC (Esta posibilidad de retomar alguna forma de negociación concluyó bruscamente cuando la facción del EPL asesinó al “ex ministro de Obras Públicas, Argelino Durán Quintero” (Ríos, 2017a, p. 71), mientras aspiraban a garantizar el resurgimiento de la CGSB, al contar con cierto apoyo estratégico por parte de las FARC (Villarraga, 2016).

4.5.4.3. Tercer proceso del año: el MAQL

Relativamente poco tiempo después de finalizada la negociación y la firma de los acuerdos con el EPL se firmó en el municipio de Caldono, departamento del Cauca, el acuerdo final entre la organización guerrillera indígena MAQL y el Gobierno colombiano. Es importante reconocer que tanto su lógica de conformación como su proceso de negociación y participación en la acción política se construyeron desde una perspectiva propia de su cosmovisión como organización de raíz indígena. Esta condición lo llevó a “escapar de la lógica de la guerra conjugando, con particular éxito, la lucha social y la recomposición identitaria” (Le Bot, citado por Peñaranda, 2015, p. 288); es más, es por esa condición que como organización armada no logró articularse plenamente a las formas y acciones propias de las nuevas estrategias que guerra que se estaban gestando en el territorio colombiano, así como los problemas que se estaban presentando en su

zona de influencia como consecuencia del aumento de las hectáreas de cultivos de marihuana y coca, lo que atraía grupos armados para la protección de estas zonas de cultivo y dificultaba la capacidad inicial del MAQL para resguardar determinadas zonas a favor de los grupos indígenas (Peñaranda, 2015), lo que les motivó a suponer que era más conveniente el desarrollo de la actividad de protección de las comunidades indígenas de la región mediante actividades políticas que les garantizaran un reconocimiento formal como organización política (Mazars, 2013).

Lo anterior permitió que se gestara un proceso de negociación encabezado por el comandante de la organización, conocido con el alias de Gildardo, retomando las decisiones que provenían de la misma comunidad indígena, pues esta “pidió primero la formación del grupo armado y luego se desmovilizó. En ambos casos fue iniciativa de la propia comunidad” (Verdad Abierta, 2015, marzo 27).

Las condiciones que se generaron entre la organización guerrillera y el gobierno se pueden considerar fáciles, si se toma en cuenta que el desarrollo de las fases (Fisas, 2010), fue relativamente rápido, además de que el Gobierno se encontraba motivado con identificar una mayor cantidad de criterios para gestionar rápidamente diversos procesos de negociación. Por esto, la existencia de acuerdos entre las partes y sobre los puntos a resolver (Nordquist, citado por Valenzuela, 2014) fue una acción en términos metodológicos de negociación simple, que también se enmarcaba con las condiciones de discusión que se estaban llevando a cabo en la ANC.

Así, para el mes de mayo de 1991, el día 27, se firmó en el campamento de Pueblo Nuevo el Acuerdo Final entre esta organización guerrillera y el gobierno nacional. Es importante enfatizar que uno de los compromisos políticos que permitió que surgiera este interés en la negociación se debió en parte a lo que fue considerado como “una nueva fase de nuestra historia identificada por la ampliación de la democracia participativa, que tiene en la Asamblea Nacional Constituyente el

escenario extraordinario para convenir nuestro destino como nación civilizada políticamente” (Acuerdo Final MAQL, 1991, mayo 27), lo que demuestra que el interés establecido por parte de la organización guerrillera se basaba en la posibilidad que se había gestado en amplios sectores sociales colombianos de lograr una verdadera transformación social fruto de las actividades de la ANC. Igualmente, es importante identificar que en esta negociación se contó de forma expresa, como sucedió con la negociación hecha con el EPL, de una veeduría internacional, bajo la representación del Consejo Mundial de Pueblos Indios (Acuerdo Final MAQL, 1991 mayo 27), así como la participación de una veeduría nacional que estaba encabezada por la Confederación de Iglesias Evangélicas, lo cual es interesante ya que tradicionalmente se había solicitado la participación de la iglesia católica para asumir ese rol en diversos procesos de negociación.

También vale la pena mencionar que algunas de las características dentro del plan de reinserción de los miembros de la organización guerrillera se articulaban más a estrategias propias de un proceso de rehabilitación posbélica, ya que se establecían políticas enfocadas en procesos de capacitación en educación no formal, alfabetización, reforzamiento en capacidades de lecto-escritura y matemáticas o la validación de la educación primaria. Para alcanzar esto se estableció que era necesario tener en cuenta “los fundamentos de Etno-educación (*sic*) y recogidos a través de las experiencias del Programa de Educación Bilingüe del Consejo Regional Indígena del Cauca” (Acuerdo Final MAQL, 1991, mayo 27, VII, metodología).

A pesar de lo anterior, es importante resaltar, y reiterar, que no estaba incluido un mecanismo real de JT, ni tampoco un modelo particular que vinculara la construcción de una memoria por parte del Gobierno el MAQL. Tal vez, siendo este caso representativo por la condición étnica que daba origen a la organización guerrillera, se podría demostrar que estos mecanismos de negociación, aun cuando estaban articulados con el proceso de conformación de una nueva

Constitución Política, no lograron generar las condiciones reales para que fuera posible la conformación de un sistema estatal moderno (Palacios, 2012), que garantizara una correcta implementación de lo acordado. En lo que sí existe una verdadera simbología representativa derivada de esta negociación fue el hecho de que la organización política derivada de los acuerdos sí ha tenido una mayor participación política en el contexto colombiano (Peñaranda, 1999).

La Alianza Social Indígena (actualmente denominada Alianza Social Independiente, ASI), aprovechó la coyuntura electoral que se derivó de las reformas al sistema de elección dentro del Congreso colombiano, y ha contado con una participación constante, en especial con las curules que le corresponde llenar a quienes provengan de la jurisdicción especial indígena; una para la Cámara de Representantes y otra para el Senado. Asimismo, este partido ha servido como un “partido de garaje”, que se caracteriza por entregar avales a candidatos que requieran participar en determinados procesos electorales, siendo esta una relación temporal que no requiere una adhesión ideológica con el partido o el cumplimiento de sus estatutos (OPE, 2008), permitiendo la adhesión de figuras políticas ‘antipartido’, así como ser uno de los factores que ha facilitado que se haya atenuado el sistema político bipartidista en Colombia (Pizarro, 1999).

Finalmente, es interesante que la organización haya decidido conformar el partido político sin que se demostrara una dependencia a su pasado insurgente -ya se mencionó el nombre del partido político derivado de las negociaciones-, lo que marcó una diferencia frente a los demás que incursionaron en la vida política legal, pero mantuvieron sus siglas al momento de involucrarse de lleno en las actividades electorales (Peñaranda, 1999).

4.5.4.4. Una disidencia del EPL: los Comandos Ernesto Rojas

Los grupos armados insurgentes que comenzaron a firmar acuerdos con el gobierno colombiano después del caso del MAQL se pueden considerar organizaciones de pequeño tamaño, vinculado

con su composición dentro de la organización, así como los espacios geográficos en donde ejercían sus actividades.

Como se comentó anteriormente, luego de las negociaciones con el EPL se generaron procesos de disidencia, como el Frente Pedro León Arboleda, el Frente Bernardo Franco y la organización que se menciona en el anterior subtítulo (Joya, 2015). Los CER llevaron a cabo un rápido proceso de adhesión a lo que ya se había negociado con la organización originaria, efectuando el acuerdo de negociación el 20 de marzo de 1992, en donde, simplemente con la intención de profundizar al respecto, no se tuvo en cuenta ningún nuevo criterio sobre procesos de memoria o reparación, como se habían llevado a cabo en la negociación originaria; simplemente se estableció que, a partir de la fecha de los acuerdos con los CER, cualquiera que hubiera retornado a la acción armada perdiera todos sus beneficios en el contexto de amnistías o indultos (Acuerdo Final CER, 1992, marzo 20, punto 4). Adicionalmente, es interesante observar que el proceso se firmó en la capital de la república, así como el hecho de haber contado con la presencia de ex miembros del EPL, Jairo Echeverri y José Moreno, como integrantes de la mesa de negociación.¹⁵³

Así, de estos cinco primeros modelos de reinserción (M-19, EPL, PRT, MAQL y CER), se logró acercar a amplios sectores de la opinión pública la posibilidad de garantizar la finalización del conflicto armado, aun cuando comenzaban a presenciarse los procesos de expansión de los grupos paramilitares, los cuales, junto con la reorganización derivada de las acciones derivadas de la denominada “guerra contra el narcotráfico” del Estado colombiano contra los carteles de Medellín y Cali, ampliaron sus áreas de influencia mientras enfocaban parte de su accionar de

¹⁵³ Una información adicional, e interesante, de lo ocurrido en ese momento, fue que Álvaro Uribe, quien en ese momento se desempeñaba como senador, propuso el 20 de mayo de 1992 la promoción de un proyecto de indulto total para los integrantes del M-19 que se encontraban desarrollando ya sus actividades en la vida civil, ya que se había dado inicio a una investigación contra los integrantes que se encontraban ejerciendo como congresistas derivada de las acciones de investigación penal desarrolladas con posterioridad a la toma del Palacio de Justicia. Uribe, a pesar de ser uno de los más fuertes críticos del proceso de paz con las FARC, propuso en ese entonces una amnistía e indulto generalizado que abarcara cualquier acción derivada de la toma (Semana, 2013, mayo 23).

violencia en aquellas zonas rurales donde la población civil tenía que convivir con otras organizaciones guerrilleras como las FARC y el ELN. Entonces:

“la guerrilla continuará su expansión hacia zonas más articuladas a la vida económica y política de la nación, lo que traerá, como respuesta, la unificación de los grupos paramilitares y su expansión en medio de la crisis de gobernabilidad desatada durante el gobierno de Samper. (González, 2014, p. 580)

Tal vez en un intento por reforzar la necesidad de gestionar las condiciones para la reinserción -no olvidar que en ese entonces no se podía pensar de forma explícita en un proceso de construcción de memoria o de JT-, estas cinco organizaciones guerrilleras firmaron de manera conjunta un Pacto por la Consolidación de los Procesos de Paz (Pacto, 1993, mayo 11), en el que se comprometían a seguir con el proceso de reinserción, así como solicitaban avanzar en las acciones estatales para garantizar las medidas adecuadas de revisión y supervisión de los desmovilizados, además de solicitar apoyo mediante mecanismos de cooperación internacional “para darle continuidad a los procesos de reinserción” (Pacto, 1993, mayo 11, punto séptimo). No se observaba, entonces, ninguna vinculación con acciones de JT de forma específica.

4.5.4.5. Las acciones de negociación con la CRS

Ya llegando a la finalización del gobierno Gaviria se pudieron observar los últimos procesos de negociación bajo su administración. Cronológicamente hablando, el primero que firmó un nuevo acuerdo de paz fue la CRS, el cual estuvo facilitado por la expedición de la ley 104 (1993), y que incluyó las medidas de reinserción de este y otros grupos armados ilegales -de los cuales se harán unos breves comentarios posteriormente-.

Durante la fase de negociación (Fisas, 2010), se pudo observar que existían algunas divergencias en relación sobre qué debía y cómo debía negociarse (Norquidst, citado por

Valenzuela, 2014). En una entrevista en la que participaron tanto el vocero de la organización guerrillera como el representante del gobierno, Jaime Ruiz, a nombre de la CRS expresó:

“Tenemos un desacuerdo fundamental. Para el Gobierno la negociación de paz se reduce al desarme y a la reinserción del grupo guerrillero como corresponde a la estrategia de guerra integral en la que Gaviria enmarcó su política de paz. La C.R.S (*sic*) piensa que la construcción de convivencia y la superación del conflicto armado en Colombia pasa por instaurar una cultura de los Derechos Humanos, por abrir mayores espacios de participación para la ciudadanía y para las propuestas políticas alternativas, y por una fuerte inversión social en las comunidades que han sido base social de la insurgencia armada. (Ruiz y Jaramillo, 1994, p. 83)

Estas críticas no se presentaron únicamente en el contexto de la negociación con la CRS, pero demuestran la necesidad de establecer cuáles eran los criterios particulares que tenía la organización guerrillera y cómo era posible gestionar cualquier clase de actividad derivada de los procesos de negociación. Igualmente, es interesante observar -de ahí el atrevimiento en extender la cita- que no era necesaria la conformación de modelos de JT, aunque ya entraba en juego la necesidad de garantizar estrategias en materia de DH ya que tanto el gobierno Gaviria, junto con el siguiente de Ernesto Samper, se dedicaron a construir una política exterior basada en garantizar la ratificación de diversos instrumentos en materia de DH, generalmente tratados interamericanos, como parte de una estrategia para vender la idea ante la comunidad internacional que dentro del territorio nacional sí existía un verdadero cumplimiento en relación con la protección de DH (Gallón, 1997).

De todas maneras, a pesar de que se logró la inclusión de un programa en materia de DH que consistía en una serie de foros para evaluar la condición sobre este marco jurídico en el país (Acuerdo Final CRS, 1994, abril 9, capítulo 3), o se estableció una serie de mecanismos para la construcción de programas de reinserción (Acuerdo Final CRS, 1994, abril 9, capítulo 4), no es

posible hablar de algún tipo de criterio sobre la JT -aun cuando ya en ese momento comenzaba a verse en el escenario internacional la configuración de las categorías en el campo teórico (Teitel, 2003) o se pensaba en crear mecanismos *ad hoc* frente a las graves violaciones surgidas en zonas de la semiperiferia y la periferia del sistema internacional -el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia fue instaurado el 11 de febrero de 1993, durante la fase de negociación y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda fue instituido en 8 de noviembre de 1994 (Roberge, 1997)- esto no modificó la concepción desde la negociación misma de que era necesario un amplio sistema de amnistías e indultos (Acuerdo Final CRS, 1994, abril 9, capítulo 5, 1 y 2).

Este proceso finalizó en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre. El mismo municipio donde se firmó el Acuerdo Final con el PRT.

4.5.4.6. Las Milicias de Medellín

En este contexto de análisis, es importante identificar que no se hablará de una sino de tres organizaciones que, como consecuencia de los procesos de violencia que se constituyeron debido a la conformación de los carteles del narcotráfico, entre finales de la década de 1980 y comienzos de la de 1990, desarrollaron sus actividades armadas bajo el modelo de guerrillas urbanas, dependientes de otras organizaciones guerrilleras, en particular del ELN y, en algunas zonas, servían de contrapeso a las estructuras armadas dedicadas al tráfico y consumo de narcóticos. De acuerdo con un informe de policía judicial desclasificado:

“bajo esta denominación se agruparon tres grupos de milicianos urbanos que operaban de manera independiente en las comunas de Medellín: Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias

Independientes del Valle de Aburrá¹⁵⁴ y Milicias Metropolitanas de la Ciudad de Medellín.”

(Informe 80011, 2015, marzo 23)

Su actividad era más que todo de carácter barrial y para los años de 1992 - 1994, estaban más dedicadas a “la promoción de estructuras barriales de carácter militar (...) estuvieron concentradas una buena parte de su tiempo a confrontar a las bandas de delincuencia común y las vinculadas al cartel de Medellín” (Jaramillo, A, 1994, 18).

El proceso frente a esta triada de milicias debe considerarse como:

“[el] primer proceso exclusivamente urbano¹⁵⁵ (...) el número de armas entregadas superó a las de la Corriente de Renovación Socialista (CRS), la relación arma/hombre supero la del Ejército Popular de Liberación (EPL) y se presentó en el mayor contexto de violencia homicida en ciudad alguna en el mundo. (Giraldo Ramírez y Mesa, 2013, pp. 219, 220)

Y llegó a consolidar una serie de condiciones específicas, que esperaban ser cumplidas a partir de la fecha de firma del acuerdo final, el 26 de mayo de 1994 (Acuerdo Final MM, 1994, mayo 26). El documento manejaba una estructura similar al de los demás procesos de negociación: “incluía dos capítulos sobre reintegración y reinserción, y otros sobre protección, favorabilidad política y beneficios jurídicos” (Giraldo Ramírez y Mesa, 2013, p. 222). Lo que se pueda considerar un criterio diferenciador frente a los otros procesos fue la inclusión en el primer capítulo del acuerdo de una serie de medidas encaminadas a garantizar la inversión social en las comunas¹⁵⁶

¹⁵⁴ Estas contaban con el apoyo logístico y de capacitación por parte del ELN (Informe 80011, 2015, marzo 23). Las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo (MPPP) también contaron inicialmente con el apoyo del ELN, pero se separaron de la organización matriz luego de las actividades conjuntas que comenzó a desarrollar con las Milicias Independientes del Valle de Aburrá (MIVA). Esto llevó a que, según los mismos militantes del MPPP, hayan recibido entrenamiento por parte de la organización guerrillera peruana Sendero Luminoso. Las MIVA estuvieron fuera de la negociación efectuada con los otros grupos de milicias ya que se vincularon a la negociación que se desarrollaba con la CRS (Informe 80011, 2015, marzo 23).

¹⁵⁵ Es importante recordar que el M-19 comenzó como una guerrilla urbana, pero se transformó en una guerrilla rural, especialmente luego del acontecimiento del Holocausto del Palacio de Justicia, razón por la cual su negociación se puede considerar más cercana a la de las guerrillas convencionales.

¹⁵⁶ La comuna corresponde a una “unidad territorial de análisis (...) es la unidad mínima de gestión pública, donde actúan directamente las diferentes instituciones y entidades locales” (Hincapié, 2013, p. 104)

1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la ciudad de Medellín (Acuerdo Final MM, 1994, mayo 26). Con todo, no se menciona dentro de este acuerdo ninguna mención particular sobre modelos de JT ya que los integrantes de la organización previamente registrados obtendrían los beneficios establecidos en la Ley 104 (1993) y, tal vez por el hecho de la configuración particular de las organizaciones y de su campo de acción relativamente reducido, no tuvieron vinculación actores internacionales que permitieran una consolidación glocal del proceso ni tampoco lo que podrían denominarse miembros de alguna comunidad epistémica.

4.5.4.7. El Frente Francisco Garnica

Esta organización se conformó como una disidencia del EPL. El FFG tenía como espacio de operaciones la región de Montes de María, un espacio geográfico de la región Caribe colombiana, en donde se ubican catorce municipios de los departamentos de Bolívar y Sucre (Universidad de Cartagena, 2011). Esta región fue uno de los espacios en donde se gestionaron varios de los procesos de negociación que se han comentado.

Como organización disidente no alcanzó a dimensionar la capacidad operativa real que les permitiera mantener un accionar militar derivado de las experiencias del EPL. Luego de las experiencias de la Casa Verde y con un incremento del accionar de la fuerza pública como consecuencia de haber dado de baja a Pablo Escobar -el narcotraficante colombiano fue asesinado en la ciudad de Medellín el 2 de diciembre de 1993-, la ofensiva volvió a concentrarse en aquellas regiones donde existían reductos de organizaciones armadas insurgentes, sin olvidar que para ese entonces existía en esa región un incremento de la presencia paramilitar¹⁵⁷ (Daniels y Múnica, 2010).

¹⁵⁷ Inclusive, una organización paramilitar tomo para sí el nombre Héroes de los Montes de María

En cierta medida, esta puede considerarse una negociación rápida. Tanto por el corto espacio de vigencia de la organización, como por el hecho de que tomaron a modo de préstamo varios de los elementos provenientes de las negociaciones con los demás grupos insurgentes que entraron a negociar y firmaron los acuerdos. Por estos motivos, a los miembros del FFG también se les ofrecía beneficios jurídicos de amnistía e indulto (Acuerdo FFG, 1994, junio 30), lo que permitía que se establecieran las condiciones jurídicas necesarias para “apoyar la gestión del trámite de solicitudes de auto inhibitorio, preclusión de investigación y cesación de procedimiento ante las autoridades judiciales correspondientes” (Acuerdo FFG, 1994, junio 30, Capítulo 2,1), así como la posibilidad de establecer criterios de ingreso a la vida política nacional, sin tomar consideración real sobre mecanismos de reparación o de construcción de memoria.

Como se puede observar hasta este momento, el gobierno Gaviria obtuvo algunos avances en relación con la posibilidad de desmovilización de diversos grupos armados insurgentes. A modo de presentar una serie de conclusiones concretas sobre estas negociaciones -desde el M-19 hasta el FFG-, es viable considerar que estos procesos se conformaron, por un lado, por la aceptación de estos grupos de que no era posible mantener la vigencia de la lucha armada, bien hubiera sido por sus espacios estratégicos de acción o bien por el costo de mantener el enfrentamiento tanto con el Estado como con otras fuerzas armadas ilegales, insurgentes y paramilitares.

Además:

“de una forma u otra, todas (las negociaciones) incluyeron la necesidad de reformar la Constitución Nacional (*sic*), bien porque existía un deseo de participar en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 o porque había una necesidad reconocida de introducir cambios importantes

en el sistema legal colombiano.¹⁵⁸ (López y García, 2000, p. 83. Traducción ligeramente modificada)

Sin embargo, por otro lado, como se ha podido observar durante toda esta etapa, las negociaciones se construyeron dentro de los modelos de acuerdos entre las partes en negociación (Pizarro, 2017); no tuvieron en consideración criterios de carácter estructural que se enfocaran en la posibilidad de modificar, a partir de las negociaciones mismas, algunas de las falencias propias del sistema político colombiano que dieron pie a la conformación de estas organizaciones (Palacios, 2012; Giraldo Ramírez, 2015). Y, como se ha repetido en diversas ocasiones, ninguno de estos procesos tuvo la posibilidad de establecer la conformación de marcos de JT; las relaciones con los DH seguían siendo parcas y no se observaba la posibilidad real de introducir la participación de las víctimas del conflicto o de generar espacios de memoria. Aun cuando había condiciones establecidas para la reinserción de los excombatientes, las acciones se basaban esencialmente en modelos amplios de amnistías e indultos, que garantizaban -de hecho y de derecho- amplios niveles de impunidad.

Adicionalmente, tal vez con excepción de la participación de la conformación de una veeduría internacional en el marco de las negociaciones con el EPL, que contó con la participación de partidos políticos europeos, o el MAQL, en el que se estableció la presencia de representantes de iglesias evangélicas, no se podría considerar que estuviera presente una verdadera interacción glocal para la conformación de estos documentos, así como tampoco la vinculación de agentes o comunidades epistémicas. Situación que podría considerarse no cambiaría hasta la negociación

¹⁵⁸ Original en inglés: “*In one way or another, all include the need to reform the National Constitution either because of a desire to participate in the 1991 Constituent National Assembly or because of a recognized need to introduce important changes in the Colombia legal code*”.

con los grupos paramilitares -como se observará más adelante- y que no se reforzaría durante las negociaciones objeto de esta tesis que corresponden a las efectuadas con las FARC.

No sobra decir que estos procesos no tuvieron los resultados esperados. No es de esta investigación analizar las condiciones de rehabilitación posbélica o el proceso de tránsito a la vida política legal de estas organizaciones guerrilleras, pero sí es necesario aclarar que en todos estos procesos se gestaron varios incumplimientos por parte del Estado garantizar el cumplimiento de lo acordado (Pizarro, 2017). Además, la posibilidad de participación en política quedó reducida a algunos de los actores sin que hubiera sido posible garantizar la permanencia de los partidos políticos que se conformaron luego de la firma de los acuerdos; el M-19 tuvo un éxito fugaz (Zuluaga, 1999), y este junto con los demás partidos o movimientos políticos derivados de las negociaciones, con la excepción de la ASI, comenzaron a perder sus personerías jurídicas mientras competían en procesos electorales (Chinchilla, 2010). Estos acuerdos permitieron la conformación de partidos y la posibilidad de acceso a la arena electoral, pero no garantizaron algún criterio de estabilidad para poder garantizar un mínimo de permanencia.

4.5.5. Gobierno Samper: crisis de legitimidad y fallas en las posibilidades de negociación

Al observar la fecha de expedición del acuerdo final entre el Gobierno colombiano y el FFG se puede identificar que era ocurrido en las últimas semanas del periodo presidencial de César Gaviria. El 21 de junio se había efectuado la segunda vuelta presidencial -instalada a partir de la Constitución Política de 1991- y allí el candidato del Partido Liberal, Ernesto Samper, había logrado su triunfo frente a Andrés Pastrana. El candidato perdedor, entregó poco después de esa jornada electoral lo que se conoce como los ‘narcocasetes’ que fueron el inicio de la crisis política que afectó todo el periodo presidencial de Samper, pues demostró que uno de los carteles del

narcotráfico, el Cartel de Cali, había otorgado dinero para financiar la campaña presidencial de quien, a la postre, resultó ganador (El Espectador, 2015, abril 23).

Existen algunos criterios de análisis que se tomaron en cuenta en el capítulo dos de esta tesis. Durante este periodo presidencial aumentó el fenómeno paramilitar, que gravitaba entre el apoyo formal del ejecutivo a las cooperativas de seguridad (“Convivir”), como la cada vez más cerca interacción que comenzó a presenciarse con el narcotráfico y el apoyo de diversas élites regionales, que aprovechaban el proceso de desplazamiento forzado para poder adquirir mayores extensiones territoriales por vías ilegales (Reyes, A, 2009). Por otro lado, a pesar del reconocimiento tácito del fenómeno paramilitar, el gobierno de Samper mantenía una clara oposición a la posibilidad de otorgarle un estatus político a estas organizaciones armadas ilegales, con quienes consideraba, al igual que con la guerrilla, la necesidad de gestionar mecanismos de negociación, en especial porque algunas organizaciones paramilitares comenzaban a exigir un reconocimiento político que les otorgara beneficios jurídicos en caso de establecer una negociación (El Tiempo, 1995, febrero 20).

A pesar de esta oposición formal, el fenómeno paramilitar siguió avanzando y, por este motivo, en abril de 1997 se estableció la conformación de las AUC (Véase capítulo dos).

Pero, tal vez esta ambigüedad fue la que estableció que durante este gobierno no se vieran avances reales en materia de negociación. De acuerdo con Pizarro (2017), en el gobierno Samper:

“se abandonó la lección más importante que dejaron los procesos de paz exitosos de Barco y Gaviria: la necesidad de construir un modelo coherente de negociación por parte de un equipo especializado en el seno del Gobierno, con una definición clara de objetivos, etapas y resultados.”
(p. 248)

Tal vez podría considerarse un avance la ratificación de Protocolo II de Ginebra, que aborda los asuntos relacionados con los conflictos armados de carácter no internacional. Este documento

de Derecho Internacional Humanitario fue ratificado por intermedio de la Ley 171 (1994), con la intención de garantizar una imagen internacional favorable en materia de DH, en especial, debido a los roces diplomáticos que se vivieron durante esta administración con el Gobierno estadounidense. A pesar de esto, “Samper no podía cohesionar ni al Estado ni al Gobierno para adelantar una política de paz exitosa” (Pizarro, 2017, p. 253), lo que también debilitó su posición en relación con las medidas de protección a la población, generando un aumento del fenómeno del desplazamiento forzado y la necesidad que, por este motivo, tuvo el Estado de expedir la Ley 387 (1997), que reconoció por primera vez la condición de víctimas a quienes sufrieron el fenómeno del desplazamiento forzado, actividad que, como se ha comentado, tuvo como principal responsable a las organizaciones paramilitares antes que a las guerrillas que todavía se encontraban vigentes, o sea, las FARC y el ELN.

Aquellas guerrillas se encontraban en su proceso de expansión militar; cambiaron su modelo estratégico para enfocarse ahora en “la movilización de centenares de guerrilleros actuando de manera simultánea contra objetivos militares importantes: campamentos del Ejército o de la Infantería de Marina” (Pizarro, 2017, p. 257). Incluso, se trató de anunciar un inicio de un acuerdo preliminar (Fisas, 2010), pero en realidad el trabajo en ese momento del Alto Comisionado para la Paz no permitió diseñar ninguna clase de acuerdo entre las partes (Nordquist, citado por Valenzuela, 2014), ni sobre los puntos a resolver, lo que facilitó que aumentara la presión armada de parte de esta organización guerrillera, que volvió a considerar que estaban dadas las denominadas condiciones objetivas (Giraldo Ramírez, 2015), para tomar el poder en el país, el ver como obtenían triunfos militares en diversas zonas del país como “Las Delicias (Putumayo), La Carpa (Guaviare), Carepa (Urabá Antioqueño), Juradó (Chocó), San Juanito (Meta), Patascoy (Caquetá), el Billar (Caquetá), Miraflores (Guaviare)” (Pizarro, 2017, p. 258).

4.5.5.1. Fallas en los intereses de negociación con el ELN

Como se mencionaba en el apartado anterior, fueron varios los inconvenientes que tuvo el gobierno Samper, esto también incluyó las fallas para poder generar una negociación con el ELN; proceso que comenzó en Maguncia, Alemania, en donde se comenzó a dialogar respecto a los mecanismos para liberación de personas -el ELN había comenzado a hacer más habitual la práctica del secuestro-, y terminó con el Preacuerdo del Palacio de Viana, ubicado en Córdoba, España. Este documento se firmó el 9 de febrero de 1998 y podría considerarse positivo en el sentido que “es la primera vez que el ELN, dirigido por el exsacerdote español Manuel Pérez, firma un documento encaminado a la paz” (El País, 1998, marzo 25). Sí, era la primera vez que se firmaba un documento entre las partes y también la primera vez que se observaba la ratificación de un mecanismo de buenos oficios por parte del gobierno español (Wills, 2003), pero el documento se puede considerar ambiguo en su contenido, ya que propone espacios de reunión para gestionar las bases de una verdadera negociación de paz, mediante un mecanismo de convención nacional, recurriendo al manejo de varios condicionales, o sea, posibles acciones a desarrollar, pero que no garantizan un compromiso real (Preacuerdo, 1998, febrero 9). De acuerdo con lo que expone Fisas (2010) se podría considerar un acuerdo preliminar, porque se acepta que se acuerda en acordar. Eso sí, con las salvedades expuestas.

Sin embargo, “solo cinco días después de la firma del preacuerdo, el 14 de febrero de 1998, había muerto (...) el máximo líder del ELN, el cura español Manuel Pérez” (Pizarro, 2017, p. 265). Las negociaciones para conformar el preacuerdo fueron efectuadas por otras personas que tuvieron la capacidad de viajar -Manuel Pérez, al parecer, estuvo convaleciente durante varios días a causa de una hepatitis C-. Esta muerte afectó la posibilidad de definición interna de la organización, lo que de paso transformó la lógica de aceptación del preacuerdo, debido a que este mismo

documento establecía que “El presente acuerdo deberá ser ratificado por el ELN en sendas reuniones que se celebrarán en Itagüí con los comandantes Francisco Galán y Felipe Torres y con representantes del Comando Central” (Preacuerdo, 1998, febrero 9). Pero, al cruzarse ese proceso de aceptación de lo acordado -sería incorrecto darle la condición de una ratificación- con los problemas internos para la designación de una nueva comandancia dentro de la organización insurgente, “el nuevo liderazgo del grupo guerrillero (a partir de esa fecha quedó como máximo líder Nicolás Rodríguez Bautista, ‘Gabino’) decidió **no volver a reunirse con los representantes del Gobierno** y buscó privilegiar sus contactos con organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional” (Pizarro, 2017, p. 267. Negrillas añadidas). Esto concluyó de forma negativa cuando el ELN, el 18 de octubre de 1998, detonara una carga explosiva en la zona del oleoducto Cusiana – Coveñas, “en inmediaciones al corregimiento Machuca del municipio de Segovia (Antioquia)” (El País, 2007, marzo 7), lo que conllevó a la muerte de aproximadamente 100 personas como consecuencia de la acción. Así, se cerraron las posibilidades de negociación.

De esta manera, la administración Samper fue un momento crítico para poder garantizar la viabilidad de un proceso de negociación, la protección de los DH, la imagen de Colombia en el exterior, el incremento de las organizaciones armadas ilegales y de su capacidad militar. Al menos, se pueden considerar dos aspectos relevantes para este momento histórico: el canje de prisioneros y algunos procesos de negociación y firma de acuerdos con organizaciones disidentes o guerrillas urbanas.

4.5.5.2. Canje de prisioneros e intenciones de generar negociaciones

Antes de haber logrado firmar el preacuerdo de Viana, fue expedida la Ley 418 (1997). Aun cuando esta ley abarcaba diversos temas, su capítulo I menciona las características que debía tener cualquier tipo de proceso de acercamiento a los grupos armados ilegales, incluyendo la posibilidad

de conformar zonas en las que se minimizaba la acción militar, y se permitía la libre movilidad de quienes estuvieran vinculados a las actividades de organización de los procesos de paz (Ley 418, 1997, Artículo 8, párrafo 3, inciso primero).

A partir de la entrada en vigor de esta ley, al mismo tiempo que se iniciaban las actividades de campaña electoral para las presidenciales de 1998, las FARC solicitó una *zona de despeje*, “que comprendía el municipio de Cartagena del Chairá y la inspección de Remolinos del Caguán para la entrega de 60 soldados (...) y 10 infantes de marina” (Pizarro, 2017, p. 259). Este despeje comenzó el 23 de mayo y finalizó, con la entrega de los uniformados, el 15 de junio de 1997 (El Tiempo, 1997, agosto 24).

Además de haber realizado la entrega de los militares que se encontraban bajo el control de las FARC, en ese momento la misma organización guerrillera propuso una agenda de negociación, la cual (proponía el máximo dirigente de ese momento de las FARC, Manuel Marulanda), debía conformarse para lograr la vinculación de “todas las fuerzas vivas de la nación y concluir el proceso en una Asamblea Nacional Constituyente” (Pizarro, 2017, p. 259).

Este tipo de estrategia por parte de las FARC no lograba ocultar su reorganización militar, ya que, como se comentó en páginas anteriores, a consecuencia de la reorganización estratégica de la guerrilla, aumentaron las acciones armadas contra zonas urbanas. E igualmente, el ELN aumentaba su accionar contra la infraestructura estatal y del sector privado o el incremento del secuestro.

Sin embargo, además de la entrega de los militares por parte de las FARC, otra faceta de las intenciones de negociación corrió por cuenta de las desmovilizaciones de disidentes del EPL: los grupos disidentes que no se desmovilizaron cuando sí lo hizo el CER aceptaron ingresar a los mecanismos de negociación que se encontraban amparados por la ley 418. Así:

“el 17 de julio de 1996 se produjo la desmovilización (...) [del] Frente León Arboleda, que operaba en el Urabá antioqueño y chocono. (...) el 19 de octubre, se desmovilizaron (...) 110

miembros del Frente Bernardo Franco en El Volador, en el municipio de Tierralta (Córdoba).”

(Pizarro, 2017, p. 271)

Igualmente, otra de las milicias urbanas que desarrollaba sus actividades en la ciudad de Medellín aceptó el proceso de firma de un acuerdo. De esta manera, el 29 de julio de 1998, pocos días antes de finalizar el mandato presidencial de Ernesto Samper, el movimiento MIR-COAR firma su acuerdo final, que era producto de la ejecución del protocolo de preacuerdo realizado en Bogotá el 21 de enero de 1997. Como este, junto a los procesos con las disidencias del EPL, se permitió la concesión de los beneficios de “indulto, cesación de procedimiento, preclusión de la instrucción, resolución inhibitoria” (Acuerdo Final MIR-COAR, 1998, julio 29, capítulo tercero). Este criterio de, prácticamente, prohibición de ejecutar cualquier tipo de acción penal, mucho menos de conformar mecanismos de JT, se tomó de acuerdo con lo que se había considerado en la ley 418 (1997), que en su artículo 62 establecía la prohibición de cualquier tipo de acción penal, en tanto que el artículo 63 determinaba que “El indulto, la cesación de procedimiento, la preclusión de la instrucción o la resolución inhibitoria quedarán sin efecto alguno si el beneficiario cometiere cualquier delito doloso dentro de los dos (2) años siguientes a su concesión”. No existe mención en este acuerdo de algún tipo de vinculación a la construcción de procesos de memoria.

Así, de este periodo presidencial se pueden tomar las siguientes consideraciones: en primer lugar, fueron logros efímeros. Mantenían una postura internacional frente a los DH, que se hacía cada vez más exigente mientras avanzaba el tiempo, en tanto que no lograba garantizar condiciones para una negociación con organizaciones guerrilleras o mantenía los mismos beneficios amplios frente a quienes tuvieran la intención de hacer efectiva su intención de participar en un proceso de reintegración.

En el campo político, todos estos procesos, desde el M-19 hasta el MIR-COAR, autorizaron la participación política, pero sin garantías para su supervivencia dentro del entramado de la

estructura y la legislación electoral colombiana. Y, mientras se ofrecía la intención de generar una opinión pública favorable a medida que se pretendía el avance de algunos campos de negociación, las FARC y el ELN aumentaban su capacidad operativa y se comenzaba a presenciar el incremento del accionar paramilitar. Sí podría considerarse un criterio llamativo durante este periodo que los intentos de establecer acercamientos con las organizaciones guerrilleras, además haberse desarrollado fuera del país, comenzaron a contar también con la participación de actores externos, como la labor que se comentó de los buenos oficios por parte de España.

4.5.6. La Desilusión de la Negociación: El Caguán (1999 - 2002)

La década de 1990 fue claramente una década de contrastes; mientras se pensaba en las alternativas de transformación de la estructura y el funcionamiento del sistema político por intermedio de una correcta implementación de la CP de 1991, se incrementaban los niveles de violencia, tanto por la lucha contra el narcotráfico como por las condiciones del conflicto, que habían generado la consolidación de las guerrillas de primera generación FARC y ELN, junto con el fortalecimiento y expansión del fenómeno paramilitar. Por este motivo se pensó que era necesario demostrar nuevamente la vocación popular para encontrar una salida al conflicto y esto se quiso expresar a través del llamado Mandato por la Paz, la Vida y la Libertad, que fue un ejercicio de participación que tomó como referencia la séptima papeleta de 1990, encaminada a exigir la necesidad de garantizar paz y justicia social en el territorio colombiano, así como el rechazo de cualquier caso de acción violenta (ya para ese entonces, como consecuencia de diversos fallos de la CORIDH se comenzaba a conocer la relación entre la fuerza pública y los paramilitares en varias acciones que significaron graves vulneraciones a los DH de la población colombiana).

Este mandato se efectuó el mismo día de las elecciones para autoridades locales, en octubre de 1997, y sus resultados fueron acatados por parte del Gobierno Nacional (El Tiempo, 1998, octubre

27). Además, la presión que significó esta votación sirvió como antesala para construir una base de exigibilidad a los candidatos presidenciales que participaron en las elecciones presidenciales del año siguiente. Por condiciones de espacio, solamente se hará referencia a los que alcanzaron la segunda vuelta, ya que fueron varias acciones de estrategia electoral las que llevaron a que se fortaleciera la opción de una negociación con las FARC como se comentará a continuación.

Durante la administración de Samper el político colombiano Andrés Pastrana, quien fue el competidor de aquel en las elecciones de 1994, mantuvo una posición de oposición frente a los intentos de negociación que se quisieron efectuar durante el cuatrienio 1994 a 1998. No obstante, la gran cantidad de votación que obtuvo el Mandato por la Paz, así como parte de una estrategia política coordinada desde la campaña presidencial de Pastrana, llevaron a que se justificara la necesidad de abrir una negociación con las FARC. Este político había perdido en la primera vuelta contra el representante del PL, Horacio Serpa, lo que llevó a que ofreciera durante las semanas previas a la segunda vuelta una imagen de opción real para garantizar las negociaciones entre el Gobierno colombiano y las FARC. Entonces, como parte de un criterio de coordinación desde la gerencia de su campaña política:

“el entonces candidato presidencial Andrés Pastrana retomó las banderas de este mandato y buscó un acercamiento con el grupo guerrillero de las Farc (*sic*), enviando primero a una cita en las selvas del sur del país a su entonces asesor político Víctor G. Ricardo y después reuniéndose con el entonces comandante Manuel Marulanda, con quien se comprometió, de ganar las elecciones presidenciales de 1998, a adelantar un proceso de paz.” (Verdad Abierta, 2012, noviembre 18).

Lo que se podría considerar fácilmente como una propuesta de campaña, fue el impulso necesario para que Pastrana ganara en segunda vuelta -había quedado en segundo lugar en las elecciones del mes de mayo- y así se reforzó el compromiso de garantizar que se estableciera un

proceso de negociación que garantizara poner fin a las acciones de violencia que estaban desarrollándose en el país.

El impacto mediático de este acuerdo -que mal que bien podría incluirse dentro de fase exploratoria (Fisas, 2010), porque fue la mediatización de un supuesto compromiso en negociar- fue muy fuerte y comenzó a recibir la atención de diversos sectores. La imagen del ya presidente electo con el comandante de las FARC fue extendida por los medios para fortalecer la idea de que la negociación era un hecho cierto. Además, por aquellas fechas, el ELN había firmado el Acuerdo de Puerta del Cielo, en la ciudad alemana de Mainz, razón por la cual solicitaron que este documento, que abarcaba cuatro aspectos centrales para la conformación de una negociación, fuera tomado en consideración (Villarraga, 2015).

Foto 5

Reunión Manuel Marulanda con Andrés Pastrana



Fuente: Verdad Abierta, 2012, noviembre 18

Sin embargo, fueron más los errores que los avances. En primer lugar, se cometió el error de no haber establecido una agenda desde antes del inicio de las negociaciones. En palabras de Norquidst (Citado por Valenzuela, 2014), no había ni acuerdo entre las partes ni acuerdo en los puntos a resolver. Aquí prevaleció más el afán mediático que la coherencia en la conformación de un marco de negociación lo suficientemente claro. Esto llevó a considerar que en esta negociación

“no existió una elaboración política y programática que sustentara la política de paz. Entre otras razones, porque inicialmente no estaba presupuestada como aspecto central de su gobierno y luego porque asumió como hecho político para posicionar la campaña electoral” (Villarraga, 2015, p. 139).

Por parte de las FARC se comenzó a considerar que esto era algo que podían aprovechar para poder garantizar una expansión de su composición ideológica y una reorganización de su estructura militar con miras a un fortalecimiento lo suficientemente reconocido para poder garantizar que lograrán, por una u otra vía, la toma del poder. Dentro de la organización seguían suponiendo que existían las causas objetivas para garantizar la lucha revolucionaria, pero ya con una adición más vinculante a los procesos propios de la región, como la adhesión hacia los modelos de pensamiento de carácter bolivariano y la posibilidad de generar mayores relaciones con organizaciones políticas de izquierda de la región latinoamericana.

Además, sin olvidar las diversas estrategias de financiamiento que habían tenido, su organización interna comenzaba un proceso de escalamiento, junto a las estrategias para enganchar personas en las zonas urbanas, gracias a la conformación del Partido Comunista Colombiano Clandestino (PCCC, conocido como PC3) y el Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia (MB), los cuales concentraron su accionar en zonas urbanas específicas, como los núcleos urbanos más importantes de las regiones, sus zonas periféricas y las instituciones universitarias de carácter público. Estas organizaciones tenían por objetivo la idea de “cambiar el orden político, económico, social y cultural establecido por la oligarquía, que para ello trabajarían en el anonimato y sumarían fuerzas para a futuro ser poder” (Verdad Abierta, 2016, julio 13).

Para este momento dentro de los procesos de negociación sí puede comenzar a verse una serie de transformaciones en materia de JT. El 17 de julio de 1998, se firmaba en Roma la aprobación

de la conformación del Estatuto de Roma que conformaba la creación de la Corte Penal Internacional. Este proyecto que comenzó a partir de la decisión de la Asamblea General de la ONU en 1995, derivado de las experiencias que validaron la necesidad de crear los tribunales *ad hoc* para Ruanda y la ex Yugoslavia, constituyó un proceso en el que Colombia contó con su participación, mediante su rol en los comités preparatorios entre 1996 y 1998, siendo de los Estados Parte de este tratado firmado en la ciudad de Roma.

Como se mencionaba en el primer apartado de esta tesis, la genealogía de la JT ya se había consolidado plenamente; además de los modelos penales ya existía una teorización lo suficientemente fuerte para determinar qué debía entenderse sobre los mecanismos judiciales en el escenario de las transiciones (Polack y Bonilla, 2018), lo que incluía la conformación de los criterios normativos generados por medio de los principios Joinet en 1997 y el Estatuto de Roma comentado en el párrafo anterior.

Frente a esto también puede observarse un mayor incremento en el activismo en materia de DH. Para los últimos años del siglo ya existía una resonancia representativa en relación con las condiciones del activismo y la necesidad de protección en materia de DH. Además del trabajo de política exterior encaminada a la ratificación de tratados internacionales, ahora existía una mayor apropiación sobre los DH dentro de Colombia, como consecuencia de la conformación de una carta de derechos amplia en la CP, así como por los diversos fallos judiciales que se producían en el SIDH. Toda esta serie de acontecimientos lograron que, a diferencia de los demás procesos de negociación, se comenzara a exigir la conformación de condiciones mínimas de JT como consecuencia derivada de los procesos de negociación. Los DH pasaron a ser un “proyecto de moralidad internacional legalizada” (Moyn, 2015, p. 251).

4.5.6.1. Falencias en las condiciones de la negociación

A consecuencia de todo lo anterior, es posible identificar una de las fallas presentes durante la negociación. Las pretensiones de un marco de amnistía e indultos, como fueron el modelo general de los demás procesos de negociación en Colombia, quedaban restringidas debido a la mayor exigibilidad sobre el tema dentro del territorio colombiano, así como las obligaciones que había adquirido el Estado. De esta manera, una de las pretensiones esenciales a que aspiraban los representantes de la guerrilla -guardadas proporciones: seguir el ejemplo de las otras guerrillas de entregar las armas y comenzar a desarrollar una carrera política-, quedaban totalmente debilitadas.

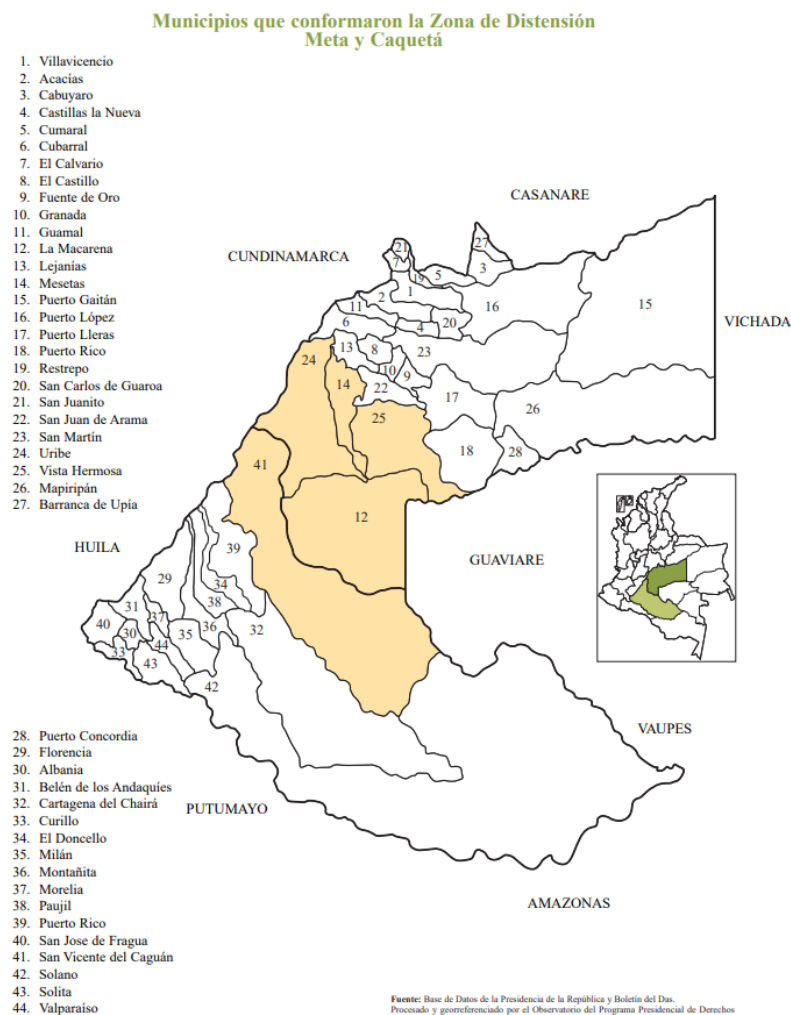
No obstante, a pesar de todo lo anterior, se mantuvo la intención de continuar con las negociaciones. Siguiendo el ejemplo de lo ocurrido durante el gobierno de Samper, cuando se efectuó un intercambio de prisioneros, las FARC solicitaron la conformación de una *zona de despeje*. Allí, no debía haber fuerza pública y sería el espacio para iniciar las negociaciones, las cuales debían empezar con algo que incluso era necesario desde antes de comenzarlas: la construcción de una agenda de negociación (Pizarro. 2017). Esto fue acatado por parte del gobierno y se acordó lo que pasó a denominarse la *zona de despeje*, la cual se encontraba entre los departamentos del Meta y Caquetá y cubría cinco municipios, tanto sus áreas urbanas como rurales. Esto incluso correspondía a lo que el mismo Andrés Pastrana propuso durante la campaña presidencial previa a la segunda vuelta, como parte de la insistencia para garantizar el apoyo electoral (El Tiempo, 2001, octubre 5).

Ya el 14 de octubre fue expedida una resolución mediante la cual se daba inicio al proceso de negociación, junto con la conformación de la mencionada zona de distensión. En el artículo 3 de la Resolución 85 (1998, octubre 14) se estableció que:

“a partir del 7 de noviembre de 1998 y hasta el 7 de febrero de 1999,¹⁵⁹ establécese (*sic*) una zona de distensión en los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Vista Hermosa, municipios éstos del departamento del Meta, y San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá.”

La base normativa para justificar este tipo de espacios sin presencia de la fuerza pública se derivaba de la Ley 418 (1997), la cual, como se comentó anteriormente, fue la que también permitió el inicio de los procesos de canje de prisioneros durante el gobierno Samper.

Mapa 3
Municipios que conformaron la Zona de Distensión, Meta y Caquetá



Fuente: Observatorio DH y DIH, 2013, p. 2.

¹⁵⁹ En realidad, la zona de distensión se mantuvo activa hasta el 20 de febrero de 2002, cuando se derogó esta por medio de la Resolución Ejecutiva 32 (2002, febrero 20), habiendo sido objeto de varias extensiones.

Otro punto adicional que vale la pena mencionar consiste en que la misma Resolución 85 daba el reconocimiento del carácter político de las FARC, pero con esto se presentaba la discusión sobre si esto extendía el reconocimiento de beligerancia para la organización, lo que llevó a que el mismo gobierno expresara que ese reconocimiento político era exclusivamente para el desarrollo de las negociaciones sin extender la posibilidad de un estatus de beligerancia para la organización guerrillera (El Tiempo, 2001, octubre 5).

Con todo, el 9 de enero de 2000 se dio la apertura de las mesas de diálogo, la cual tuvo una carga simbólica muy fuerte en un detalle concreto: “La silla vacía”. Nos referimos al hecho que, en el momento de la instalación del acto protocolario, la respectiva silla no fue ocupada por el comandante de la organización guerrillera, alias Tirofijo. La imagen de la silla vacía fortaleció la interpretación acerca del carácter improvisado y falto de coordinación de este proceso de negociación, y esta imagen comenzó a verse fortalecida con el pasar del tiempo.

Foto 6

La “silla vacía” de Manuel Marulanda



Fuente: El Espectador, 2016, junio 23.

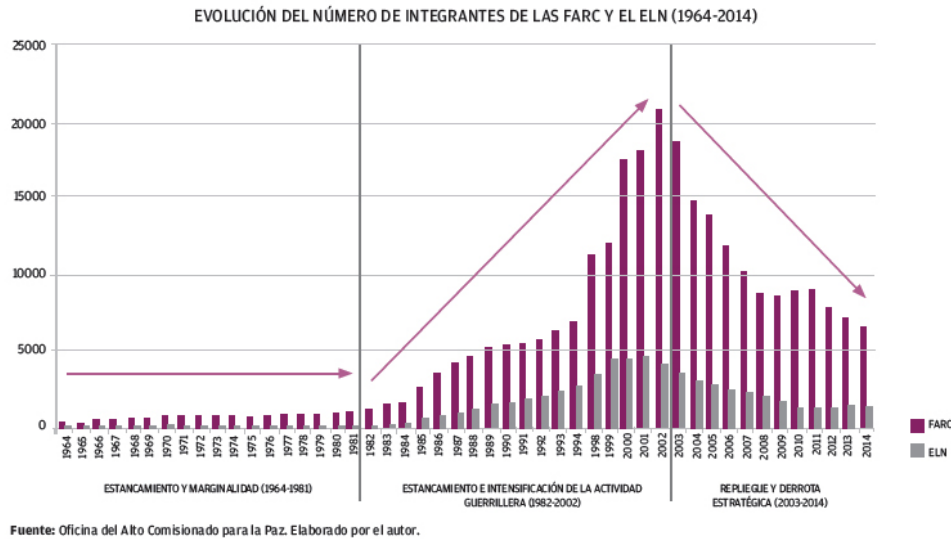
Otro criterio diferenciador de esta negociación frente a las anteriores fue la participación de representantes de la comunidad internacional. A partir de El Caguán, “es preciso reconocer que el

conflicto colombiano ha roto su connotación de tipo interno para desarrollarse como un proceso de carácter internacional” (Bonilla, 2017, p. 59), ya que desde el inicio de las primeras fases se contó con la presencia de representantes de Estados y de la ONU. Es importante enfatizar que allí se mantuvo un acompañamiento limitado, como cuando el 10 de mayo de 1999 se establecieron los países que harían un acompañamiento al proceso (El Tiempo, 2001, octubre 5), o se permitió la llegada de representantes de distintos Estados para observar el desarrollo de las negociaciones, las cuales presentaron dificultades debido a los constantes abandonos de la mesa de negociación por parte de las FARC, las cuales al mismo tiempo aumentaban su capacidad operativa y militar, no solo en la Zona de Distensión, también en otras zona del país.

De esta manera, durante el tiempo que duro este intento de negociación se fortaleció la acción militar de las FARC en tanto diluían la posibilidad de desarrollar un verdadero proceso de negociación y comenzaban a pretender abarcar una verdadera zona de control territorial que podría extenderse a nivel nacional, como en el momento en que expidieron el llamado Decreto 001, el cual pretendía que “todas las empresas y personas naturales cuyo patrimonio supere los 2.000 millones de pesos tendrán que pagar un impuesto” (El Tiempo, 2000, abril 27). Además, las FARC aumentaron sus acciones contra la población civil mediante secuestros, extorsiones y diferentes formas de reclutamiento -rural y urbano, forzoso o motivado-, lo que llevó a un incremento considerable en el número de sus integrantes. La gráfica que se expone a continuación demuestra el incremento del número de efectivos activos por parte de las FARC. También menciona lo sucedido dentro de la estructura del ELN -importante recordar que para ese entonces no existían otro tipo de organizaciones guerrilleras con capacidad operativa real-. Lo que aconteció durante estos años con la organización constituida en la primera generación de guerrillas se comentará posteriormente.

Gráfica 10
Evolución del número de integrantes de las FARC y el ELN

Gráfico 1. Tres periodos en la evolución del conflicto armado colombiano



Fuente: Echandía, 2014, p. 95.

Gracias a la gráfica 10 es posible observar que entre los años 1999 y 2002 (en 2002 finalizó la negociación debido al secuestro del político Jorge Gechem, luego que las FARC tomaran un avión comercial que cubría la ruta Bogotá – Neiva) comenzó un incremento considerable del número de miembros de la organización. Esta ahora también empezaba a tener una diferenciación interna entre los núcleos armados de carácter rural y los más ideologizados de tipo urbano.

Este acontecimiento marcó el fin de las negociaciones por parte del gobierno de Pastrana, el mismo día que se presentó este secuestro, el 20 de febrero de 2002.

4.5.6.2. Contexto interno e internacional frente al desgaste de la agenda de paz

Durante estos años de infructuosa negociación se pudieron observar diversas transformaciones en el contexto internacional y nacional que alteraron fuertemente la percepción sobre los resultados de la negociación. A pesar de que los grupos paramilitares habían expandido su accionar y eran para entonces los actores armados que más acciones cometían contra la población civil, todas las

referencias mediáticas se concentraban en los errores de la negociación y en comenzar a ofrecer la imagen de las FARC como una organización narcotraficante y terrorista. En ese momento se comenzó a manejar como un auténtico *apelativo*¹⁶⁰ el concepto de “narcoterrorista” y se reforzó la idea según la cual la organización guerrillera constituía el mayor problema que afectaba a Colombia, mientras que frente a los grupos paramilitares se reforzaba la idea, mediante diversas entrevistas difundidas por los principales medios de comunicación del país, que ellos se crearon por la falta de presencia estatal y por las acciones que contra la población cometían las organizaciones guerrilleras, buscando ofrecer una legitimación reforzada sobre su accionar (Velásquez, 2007).

Y justo esta construcción lingüística contra las FARC se vinculaba con el inicio de la retórica antiterrorista debido al 11 de septiembre de 2001. La acción de la organización Al Qaeda logró modificar la percepción sobre la posibilidad o no de lograr una negociación con esta clase de organizaciones. Bajo la frase, que terminó volviéndose de cajón, “con el terrorismo no se negocia”, se comenzó a plantear la necesidad de una derrota militar contra la guerrilla. Este reforzamiento del discurso belicista hizo que se generaran diversos cambios dentro de la percepción política en Colombia llevando a una serie de cambios que se mencionarán posteriormente.

Por ahora, es momento de retomar lo acontecido con el ELN. De forma similar a lo que se presentó con las FARC, aunque sin su carga mediática, se propuso el desarrollo de determinadas rondas de negociación con la segunda organización guerrillera aún vigente en el país. Como una suerte de impulso derivado de las acciones durante la administración Samper, el ELN forzaba la necesidad de establecer una fuerte ofensiva militar enfocándose en el escenario de las acciones contra la infraestructura de transmisión de energía y de hidrocarburos. Asimismo, como se

¹⁶⁰ Según el DRAE los apelativos son, entre otras cosas, “[...] *las expresiones lingüísticas, textos, etc., que pretenden influir en el receptor*” (Tomado de: DRAE 2008 [CD-ROOM]).

presentó durante el gobierno liberal, se acordaron algunos acercamientos que fueron llevados a cabo en el exterior y en donde se evaluaba la viabilidad de generar un proceso mínimo de negociación.

No obstante, además de compartir las fallas en la organización y gestión de la negociación como se presentó en el caso de las FARC, en el contexto del ELN las posibilidades de otorgarles una zona de distensión se vieron opacadas porque la zona en donde se solicitaba, el Magdalena Medio y el Sur del departamento de Bolívar eran zonas mucho más cercanas a núcleos urbanos mejor consolidados que los de la zona de El Caguán y además allí ya había una fuerte presencia paramilitar (Palacios, 2012; Pizarro, 2017). Es importante recordar que en la región del Magdalena Medio comenzó a gestarse la conformación de las organizaciones paramilitares durante la década de 1980 y que, aproximadamente tres lustros después ya tenían un espacio territorial lo suficientemente controlado como parte de su estrategia antisubversiva, la cual ya había logrado incluso penetrar en diversas capas sociales de estas regiones (Gutiérrez, 2012).

Esto llevó a que realmente no se presentaran avances considerables frente a esta organización sino simplemente algunos acercamientos frente a la liberación de secuestrados. Lo que no falló fue la necesidad de extender a esta organización la clasificación de terroristas o de narcoterroristas, en gracia de toda la articulación que se presenciaba con el discurso antinarcóticos y antiterrorista que ya se había fortalecido a nivel nacional e internacional.

Con todo, es posible extraer algunas conclusiones sobre este periodo. En primer lugar, las negociaciones con las FARC fueron un arma electoral más que una estrategia política debidamente coordinada. Esto permitió que la organización guerrillera se reorganizara y supusiera que ya contaba con una capacidad militar y logística lo suficientemente fuerte para generar acciones reales de control territorial y así poder o bien tomar un control efectivo del Estado buscando cerrar aún

más los espacios frente a la capital, o bien pretender ser reconocidas como una organización beligerante, lo que daría beneficios políticos en un contexto de negociación.

En esta negociación ya comenzó a hacerse efectiva la necesidad de construir una serie de modelos de JT debido a los compromisos internacionales que había adquirido Colombia. Inclusive, en el 2001 se llevó a cabo la modificación de la Constitución Política para poder garantizar que no hubiera ningún impedimento frente a la ratificación del Estatuto de Roma -el artículo 120 del Estatuto no admitía la posibilidad de presentar reservas- y Colombia ratificó dicho documento en 2001. No obstante, incluyó una salvedad para no iniciar las investigaciones por un espacio de siete años,¹⁶¹ como lo contempla el artículo 124 del Estatuto. Tal vez este fue el último gesto en materia de DH que desarrolló esta administración; la ley aprobatoria del tratado se hizo efectiva el 5 de junio de 2002, y pasó el examen de constitucionalidad ante la Corte Constitucional en julio de ese mismo año. Esto llevó a que Pastrana ratificara el Estatuto de Roma dos días antes de entregar su mandato, el cinco de agosto de 2002.

Otro criterio importante de esta etapa fue la transformación discursiva que se presenció frente a las organizaciones guerrilleras. Un trabajo coordinado desde los estamentos de gobierno y los medios de comunicación lograron reforzar la idea de que las FARC -y, en menor medida, el ELN- eran organizaciones terroristas o narcoterroristas, en tanto que el trabajo de difusión del accionar paramilitar era difuso, minimizado o incluso legitimado. Con esto, se quiso ofrecer la idea de que era necesaria una acción militar contundente contra esta clase de organizaciones, con lo que se comenzó a reforzar la idea de generar mayores acciones militares dentro del territorio, llevando a

¹⁶¹ Sin embargo, en esta salvedad solamente se incluyeron los crímenes de guerra, dejando abierta la posibilidad de que la CPI investigara los demás tipos penales establecidos dentro de su estructura normativa: genocidio, crímenes de lesa humanidad o agresión.

que se expusieran los contactos con los Estados Unidos y su apoyo económico, por intermedio del denominado Plan Colombia.

Este punto también logra conectarse con otro aspecto. Las negociaciones en la Zona de Distensión lograron conformar un modelo más amplio de participación de actores de la comunidad internacional y se logró reforzar el interés que tenían diversas organizaciones en relación con la necesidad de cumplir mínimos en materia de JT. La posibilidad de expedir leyes de punto final o de perdón y olvido había quedado proscrita, aun cuando poco tiempo antes se había hecho efectiva. Claro que estos asuntos, infortunadamente, no tuvieron siquiera la posibilidad de tomarse en consideración durante las negociaciones debido a lo errático que fue su manejo.

4.5.7. Álvaro Uribe: entre el apoyo tácito al paramilitarismo y el tire y afloje frente a negociar con las guerrillas

Una vez finalizadas las negociaciones de El Caguán, la administración Pastrana pretendió ofrecer una imagen enfocada en reforzar su acción militar, intentando recuperar parte de la atención popular que había perdido a causa de todas las fallas durante las negociaciones. No tuvo mucho éxito. El 11 de abril, a pesar de que se habían iniciado acciones militares contra las FARC luego de su retiro de la *zona de despeje*, una facción urbana de la organización guerrillera llegó a la ciudad de Cali y secuestraron a los doce diputados de la Asamblea Departamental del departamento del Valle. A pesar de que las FARC quisieron difundir esto como una acción con fines políticos, su imagen ya estaba lo suficientemente deteriorada para tratar de que esto fuera asimilado por el grueso de la población civil.

Quien supo aprovechar todo este escenario de crisis fue el candidato presidencial de derecha, Álvaro Uribe, quien logró fortalecer su discurso antiguerrillero enfocado en acabar con la guerrilla de las FARC -curiosamente, prácticamente el único referente dentro del discurso de Uribe y su

séquito desde ese momento a la fecha ha sido esta organización guerrillera-. Este discurso, conocido coloquialmente como de ‘mano firme’ le permitió ganar las elecciones presidenciales en la primera vuelta y comenzar a construir un proyecto político encaminado a la supuesta derrota de la organización.

Sin embargo, existen varios criterios para tener en cuenta. Sí, es cierto que la guerrilla recibió durante los ocho años del gobierno de Uribe varios golpes militares contundentes, que incluían violaciones al DIH, y que también era cierto que el ejercicio político de esta derecha colombiana dependía de la existencia de la organización guerrillera. Por eso, en algunos momentos se mantuvieron las posibilidades de negociación con las FARC, a pesar de que la concepción que sobre ellos manejaba el gobierno de ese entonces era más bien una suerte de sometimiento a la justicia. Si se quiere extender en relación con la JT, se buscaba un sistema maximalista en donde los miembros de la organización pagaran penas proporcionales a las que recibirían ante la justicia ordinaria.

Pero en otro criterio de JT no existía un interés específico por parte del gobierno Uribe de buscar una adecuada implementación. Y esto se podrá observar cuando comenzaron la fase de las negociaciones con las organizaciones paramilitares en la región de Santa Fe de Ralito, en el Caribe colombiano, entre los años 2003 y 2006.

Son varias las características y singularidades que pueden derivarse de este proceso. Para el año de 2002, fecha en la cual comienza el desarrollo de la política de seguridad democrática de Álvaro Uribe, las AUC son vistas como socios estratégicos, tal como sucedió durante la gobernación de Antioquia de Uribe, manteniéndose las justificaciones que han llevado a la existencia de estos grupos: la erradicación de la guerrilla, la reactivación de la economía y el retorno de la población desplazada (Llano y Restrepo, 2008). De esta manera se generó otro salto político debido a la

presión que ejercieron estos grupos sobre las masas campesinas y los desempleados, llegando a expresar públicamente que en esos momentos controlan el 35% del Congreso, así como 300 municipios del país con un alto porcentaje de tierras cultivables (Ballén, 2005) así como su apoyo a las políticas del Gobierno Uribe y a su reelección. Esta situación llevó a expresar que “El proyecto político de los paramilitares es más peligroso que su proyecto militar” (El Tiempo, 2004, septiembre 26).

A la par con su desarrollo militar se ha visto cómo este tipo de organizaciones cometieron graves violaciones a los DH y al DIH. En muchas ocasiones lo justifican debido a que han sido víctimas de los grupos guerrilleros, razón por la cual deben defenderse y acabar con estas organizaciones. Justificados de esta manera asumen la condición de victimarios. Y tal vez la guerrilla fue la que indirectamente alentó la creación de estas organizaciones, y fue así como terratenientes, narcotraficantes y esmeralderos vieron que podían verse afectados sus negocios debido a la intervención o presencia de organizaciones guerrilleras en sus zonas de influencia.

La presencia paramilitar en Colombia para ese momento era realmente alta. De acuerdo con información del Gobierno, 49 bloques paramilitares hacían presencia en 26 de los 32 departamentos del país y en 382 de los 1098 municipios, distribuyendo unos 13500 hombres en un 35% del territorio nacional (Cinep, 2004). Asimismo, si se recuerda la gráfica siete del apartado sobre la historia del conflicto armado, se podrá observar que ya para ese momento eran las organizaciones paramilitares las que cometían más acciones contra la población civil.

Con el fin de poder acelerar las negociaciones con los grupos paramilitares, para el año 2002 se retiraron las condiciones acerca de pertenecer a grupos políticos por fuera de la ley como condición para poder negociar con el Estado. Luego, en diciembre de ese mismo año se comenzó un proceso de “conversaciones y negociaciones” entre el Gobierno y varios grupos paramilitares, en donde al

parecer ya existían acuerdos preliminares (Fisas, 2010). El primero de diciembre acordaron un cese de hostilidades y se realizó la intervención de veedores internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), además de la Iglesia Católica (Villarraga, 2015; Pizarro, 2017). Las propuestas de desmovilización fueron aprobadas por los movimientos organizados en las AUC, situación que podría suponer que había un acuerdo entre las partes sobre el qué negociar y cómo negociar (Norquidist, citado por Valenzuela, 2014). No se sumaron a este proceso el Bloque Metro de Antioquia, la Autodefensas Campesinas de Casanare y el Bloque Elmer Cárdenas (CNMH, 2018d).

El 13 de mayo de 2004 se firmó el acuerdo de Tierra Alta, donde se estableció el funcionamiento de una “zona de ubicación” en Santa Fe de Ralito, Tierralta, Córdoba. Allí se instaló una mesa de negociaciones el primero de julio de 2004 e inmediatamente se ordenó la suspensión de las órdenes de captura contra los paramilitares que se encontraban en la zona desmilitarizada (Pizarro, 2017; CNMH, 2018d).

A pesar de que se comenzó a contar con la participación internacional desde prácticamente el inicio del proceso de negociación, la posibilidad de comenzar a garantizar la apropiación de estándares de JT se veía realmente rezagada en comparación con los criterios internacionales exigidos para ese entonces. El gobierno buscaba los mecanismos para presentar un marco jurídico que permitiera desarrollar un trabajo de reinserción a la vida civil de los paramilitares, generando instrumentos jurídicos para poder amnistiar e indultar a los desmovilizados de estas organizaciones armadas. Un primer intento fue la llamada “Ley de alternatividad penal”, donde se expresaba la imposición de una pena alternativa de 5 a 10 años, la cual necesitaba de la aceptación favorable del presidente de la república para la tasación de la pena, además de que esta pudiera ser suspendida (Ibarra, 2016). Este proyecto de ley generó un gran número de críticas entre las que aparece el

desconocimiento de los procesos de justicia y reparación en Latinoamérica para poder desarrollar un esquema favorable de JT. Inclusive miembros de la bancada oficialista consideraron que “presentan un proyecto diciendo que no sólo el terrorismo sino todos los delitos atroces pueden ser excarcelados simplemente con una manifestación de que quieren hacer un cese de hostilidades y hablar con el gobierno” (El Tiempo, 2003, agosto 25).

Debido a la gran cantidad de críticas a esta ley, se presentó un nuevo proyecto denominado “Verdad, Justicia y Reparación”. Proyecto que acentuaba considerablemente los temas de la verdad y la reparación por los daños y las acciones criminales cometidas por los grupos paramilitares, así como un tratamiento punitivo entre los 5 y los 10 años (Sandoval y Abello, 2006).

Una de las principales intenciones del gobierno consistía en evitar que cualquier organización internacional se encargase de la investigación y el juzgamiento de los líderes paramilitares. Razón por la cual, aprovechando la cláusula de excepción al momento de ratificar el estatuto de Roma, buscaba legitimar un proceso de paz que evitara la intervención de uno de la CPI (Sandoval y Abello, 2006). Por otra parte, también se criticó la intención del Gobierno por la legalización de la usurpación de tierras de los campesinos por parte de los paramilitares, además de legitimar todas las acciones criminales, negando las investigaciones que puedan llevar a demostrar los vínculos que existen entre los grupos paramilitares y organizaciones políticas y económicas en Colombia (De Lima, 2005). Lo anterior se podía vincular con parte de la estrategia del gobierno frente a estas negociaciones: primero la desmovilización y luego la judicialización (Chaparro, 2018).

A pesar de la reiterada oposición a las organizaciones guerrilleras, particularmente las FARC, y que comenzaba a ejercerse una acción militar ampliamente divulgada por los medios, que también contó con el apoyo económico y logístico de los recursos derivados del llamado Plan Colombia, se podría considerar que la ley permitía el ingreso de miembros de las organizaciones

guerrilleras dentro de este modelo de transición. Por ejemplo, al definir a grupo armado, la ley establecía que:

“Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, *frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones*, de las que trata la ley 782 de 2002.” (Ley 975, 2005, artículo 1. *Cursivas añadidas*)

De esta caracterización se puede observar que era tenido en cuenta lo establecido en el protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra, argumentando por parte del Gobierno que en muchas ocasiones los insurgentes no cuentan con un mando responsable que dirija sus acciones. Además, la ley tenía la capacidad de aplicación tanto a guerrilleros como a paramilitares que hubieran cometido delitos atroces como el secuestro, masacres, tortura, desplazamiento forzado o genocidio. Los que cometieron otros delitos como concierto para delinquir, porte de armas u homicidio seguirían siendo amnistiados de acuerdo con la ley 782 (De Lima, 2005). Bajo este criterio se trataba de buscar por parte del Estado colombiano que se mantuviera la confianza frente al Estado por parte de las estructuras paramilitares, aun cuando tenía que seguir colaborando con la idea de que la estructura paramilitar era un modelo antisubversivo más que mercenario (Zelik, 2015).

De esta ley se podría considerar que exponía los elementos fundamentales que debe tener un proceso de JT: Justicia, Verdad, y Reparación (Ley 975, 2005, artículos 6, 7 y 8). Igualmente, tal vez como una forma de facilitar la vinculación de diversos miembros de las organizaciones paramilitares, el gobierno consiguió suprimir la condición de no haber realizado acciones de narcotráfico antes de haber ingresado a los grupos paramilitares, situación que favorecía a muchas personas que se excusaron bajo condición de paramilitares, aun teniendo una estrecha relación con el narcotráfico, para poder ser beneficiados de esta ley (Bonilla, 2017).

Bajo este criterio, es posible advertir que las negociaciones llevadas a cabo con las organizaciones paramilitares se veían involucradas con un mecanismo que estaba más enfocado en la reinserción persona a persona que bajo la consideración de todo el bloque de miembros pertenecientes a la organización armada. Adicionalmente, se pretendió garantizar darle una connotación de actor político -algo que era una demanda de varios de los integrantes de estos grupos desde tiempo atrás-, a través de algunas estrategias jurídicas como la intención de pretender la extensión del tipo penal de sedición¹⁶² para poder incluir a miembros de estas organizaciones paraestatales (Chaparro, 2012).

Este proceso de negociación, entonces, trató de generar una legitimación frente a la posibilidad de construir un espacio de pacificación en algunas zonas del territorio colombiano. Se pudo observar que existía un interés de parte de actores internacionales de lograr la vinculación real de la JT, fueron reconocidos varios proyectos de cooperación que fueron desarrollados con dinero proveniente de diversos Estados u Organizaciones. Pero además esta no podía considerarse una negociación de paz propiamente dicha: no buscaba cambios en la estructura estatal, política y regional que dieron pie a la conformación del fenómeno paramilitar; se enfocaba en establecer modelos de sanción laxos, así como la necesidad de construir un proyecto de memoria histórica que abordara el conflicto. Ambas circunstancias no se lograron hacer extensivas al resto de la

¹⁶² De hecho, en el marco del primer proyecto de ley para garantizar la reinserción se propuso modificar el tipo penal de la sedición, cuando se comenzó a discutir la idea de otorgarles un reconocimiento político dado que para ellos su labor consistía en “levantarse en armas para defenderlo (el Estado), que es el caso específico, concreto e incuestionable de las autodefensas” (Citado por Rivas y Rey, 2008, p. 61). Situación que llevó a que se propusiera que sobre ellos podía caer el tipo penal de sedición, incluyendo en el artículo 468 del Código Penal de Colombia lo siguiente: “También incurrirá en el delito de sedición quien conforme o haga parte de grupos de autodefensas cuyo accionar interfiera con el normal funcionamiento del orden constitucional y legal. En este caso, la pena será la misma prevista para el delito de rebelión”. Esto finalmente no prosperó, pero abría la puerta a poder garantizar un criterio concreto del proyecto político del paramilitarismo: su participación en política, ya que dejarían de ser delincuentes comunes y serían considerados delincuentes políticos (Torregrosa, 2009).

población que fue víctima de la violencia paramilitar -sobre ellos no existían condiciones de reparación de forma precisa-.

Adicionalmente, no se podía considerar que en esta negociación hubiera la presencia de agentes y comunidades epistémicas; el trabajo de coordinación fue prácticamente una interacción binaria entre el gobierno y los grupos paramilitares, sin que mediaran, de forma relevante y dentro del proceso, otra clase de actores que tuvieran capacidad de influencia en el ejercicio de la negociación. Dentro del ejercicio del contexto de participación de actores internacionales sí vale la pena mencionar la participación de la OEA, a través de la Misión de Apoyo a los Procesos de Paz (MAPP-OEA) “con la finalidad de acompañar el proceso de negociación con estos grupos y verificar el cumplimiento de los acuerdos” (Pizarro, 2017, p. 340).

Además, algo que no debe desconocerse incluso para el momento actual, es el hecho de que no se logró una desmovilización plena de varias de las estructuras de todo el aparato paramilitar. El Estado colombiano -y es necesario enfatizar en este asunto- se ha dedicado a construir marcos clasificatorios que refuercen la idea de que realmente se acabó con el fenómeno paramilitar en Colombia,¹⁶³ razón por la cual la información oficial, que es difundida por los medios de comunicación, habla de los Grupos Armados Posdesmovilización (GAPD), con el fin de evitar en el discurso oficial la existencia de bandas armadas que surgieron luego del proceso de desmovilización de los grupos paramilitares. Dentro de esa categoría se incluyen organizaciones como las Bacrim o los GDO. El ejercicio de clasificación ha sido muy detallado precisamente porque se considera que retirar una palabra del discurso hace que se desconozca su importancia

¹⁶³ Situación muy distinta a la manera como el gobierno y los medios caracterizan a los disidentes de las organizaciones guerrilleras. Comenzando por el hecho de que a estas precisamente sí se les denomina disidencias de las FARC, reforzando así la idea de que pertenecen a la organización originaria. Esto se comentará con más atención más adelante.

para el discurso mismo (Jørgensen y Phillips, 2002), prevaleciendo en este caso un enfoque de tipo organizacional (Aristizábal, 2018).

4.5.7.1. Organizaciones guerrilleras durante el gobierno Uribe

El referente de la acción política de Uribe en el poder fue la derrota militar de las FARC. Más allá de otros actores armados ilegales, el gobierno construyó la idea de que era esta organización insurgente el gran generador de los males del país. Esto llevó al tratamiento lingüístico despectivo, así como a ofrecer la idea de que la acción militar era la única alternativa. No obstante, durante ese gobierno se vieron algunos intentos de acercamiento con las organizaciones guerrilleras. Poco después de su triunfo electoral, en mayo de 2002, el mismo Álvaro Uribe propuso que “buscaría la mediación de Naciones Unidas para reabrir la opción de una salida negociada a la paz” (Pizarro, 2017, p. 327), inclusive solicitando la labor de mediación del gobierno cubano para “rehacer las negociaciones con el ELN” (Pizarro, 2017, p. 327). Esto permite acercarse a una idea que los medios de comunicación en Colombia no han difundido con suficiente rigor: sí se pensó en negociar con las FARC, pero “no se pudo construir ningún espacio de negociación (...) a pesar de múltiples y repetidos esfuerzos para establecer contactos”¹⁶⁴ (Pizarro, 2017, p. 328).

Situación similar se vivió con el ELN. A esta organización se ofrecieron mayores espacios para ejercer actividades encaminadas a la construcción de una agenda de negociación, incluyendo la liberación de algunos de sus líderes como parte de posibles gestos humanitarios. Estos líderes, alias “Francisco Galán”¹⁶⁵ y “Felipe Torres”, se les otorgó la libertad para poder llevar a cabo acciones de paz, lo que llevó a que se firmara en La Habana, Cuba, “en el que se establece un

¹⁶⁴ Incluso, una serie de mensajes que aparecieron en la red Wikileaks mostraron que sí se establecieron acercamientos preliminares (Fisas, 2010) entre el Gobierno y las FARC. Fue el diario español El País el primero que mostró esos cables secretos, situación que, debido al impacto mediático, fue replicada por otros medios de comunicación en Colombia (El País, 2010, diciembre 8). Esto se mencionará con más detalle posteriormente.

¹⁶⁵ También conocido como “Mario Pieschacón Negrini o Gerardo Antonio Bermúdez Sánchez” (El Tiempo, 2020, febrero 24).

primer contacto (...) entre un delegado del COCE y un Representante (*sic*) del Gobierno Nacional” (Medina, 2010, p. 992). Este proceso se extendió hasta el mes de julio de 2007, momento en el cual, además de considerar la excarcelación de otros miembros del ELN reclusos en cárceles colombianas, se pretendió la vinculación de la comunidad internacional,¹⁶⁶ además de solicitar a “la República de Cuba para que facilite su territorio para adelantar las conversaciones y a la República Bolivariana de Venezuela para que facilite la estadia de miembros representantes del ELN, durante el desarrollo de la conversaciones” (Medina, 2010, p. 994). A pesar de todos estos posibles criterios de conformación de una negociación, en realidad estas rondas de negociación no alcanzan a pasar de generar acuerdos de tipo logístico y, como lo menciona Nordquist (Citado por Valenzuela, 2014), no fue posible identificar el acuerdo de los puntos dentro de la negociación, es especial porque no se logró ni siquiera lograr identificar qué querían cada una de las partes cuando se hablaba de paz (Pizarro, 2017).

Así, retomando el contexto con las FARC, se puede observar que a pesar de las intenciones que tuvo el gobierno Uribe con esta guerrilla, esta no tuvo esta clase de alcances, a menos de manera formal. El primero de marzo de 2008 se llevó la acción militar que dio de baja a Raúl Reyes, lo que trajo consigo una crisis diplomática sin precedentes debido a que se vulneró la soberanía ecuatoriana y se mediatizó la recuperación de material del campamento que ha sido utilizado desde ese entonces como una estrategia contra líderes de la izquierda colombiana. Ese mismo mes muere el comandante de la organización, ‘Tirofijo’ por causas naturales. Además, pocos meses después se lleva a cabo la liberación de Ingrid Betancourt, que vulneró normas del DIH a través del uso de la perfidia.

¹⁶⁶ En esta primera etapa se contó con la participación de “Noruega, España y Suiza (...) destinada a construir una agenda de negociación” (Pizarro, 2017, p. 353)

Esta serie de acciones reforzaron la idea general de que era posible la derrota militar de las FARC. Aunque esto no eliminó la intención de construir un proceso de negociación. Así, “el 11 de julio de 2008 (...) el entonces comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, le cuenta al embajador estadounidense que **han contactado con Cano**¹⁶⁷ para ofrecerle una ‘salida digna’ a través de la negociación” (El País, 2010, diciembre 8. Negritillas añadidas). En ese momento también se podían considerar dos aspectos: el primer aspecto era la necesidad de mantener a las FARC como parte de la justificación para buscar un tercer mandato de Uribe; el segundo aspecto estaba relacionado con la concepción que se alcanzó a manejar de hacer de las negociaciones una forma de sometimiento. Mientras que por el lado de la guerrilla se pensaba más en la idea de conseguir un estatus de beligerancia, que contara con el apoyo de algunos gobiernos de la región que ahora se podían calificar de izquierda. Sin embargo, un problema que tenía la conformación de ese estatus se basaba en algo que se puede observar al analizar tanto la historia del conflicto como algunos apartados de este capítulo: las FARC, y ninguna otra guerrilla, lograron tener la capacidad militar suficiente para poderse considerar un poder de facto, que configurara un “Estado en gestación y las cuales pueden obtener que algunos Estados les reconozcan algunos derechos (beligerantes, insurrectos, movimientos de liberación nacional)” (CDI, 1985, párr. 33). Además, en ese momento, la misma organización exigía ante la opinión pública que cualquier proceso debía hacerse únicamente en territorio colombiano (Pizarro, 2017).

A pesar de estas circunstancias con estas organizaciones guerrilleras, podría considerarse como un logro de poca magnitud el hecho de que dos organizaciones, el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y el Ejército Revolucionario Guevarista (ERG) hayan decidido entregar sus armas durante la administración Uribe. Ambas fueron organizaciones derivadas de disidencias del ELN

¹⁶⁷ Se hace referencia a Guillermo León Sáenz Vargas, alias ‘Alfonso Cano’, quien después de la muerte de ‘Manuel Marulanda’ quedó designado como comandante en jefe de las FARC.

-el ERP también procedía de algunos sectores del MIR PL-. También eran reducidas en número y se encontraban debilitadas como consecuencia de las acciones militares derivadas del Plan Colombia. No es mucho lo que se puede extender estas organizaciones, su proceso fue de entrega de armas (Villamizar, 2018), sin que pudiera considerarse criterio específico de negociación. En ambos casos, tanto con la entrega de los catorce miembros del ERP el 22 de enero de 2007 como los 48 miembros activos del ERG que se entregaron al ejército el 2 de agosto de 2008, se puede identificar que no hubo ningún proceso que pudiera relacionarse con JT (Pizarro, 2017).

Concluyendo este momento histórico se pueden tomar las siguientes consideraciones. Las tres experiencias de negociación se basaron en perspectivas ortodoxas, digamos, de construir procesos de reincorporación a la vida civil. Frente a las organizaciones guerrilleras, la idea era más la de un sometimiento, mientras que, con los paramilitares, lo que se pretendió y buscó fue generar un mecanismo de impunidad, o que la forma de diseño de la JT fuera lo suficientemente laxa para poder garantizar la reinserción y que no se presentaran problemas ante instancias internacionales.

Tal vez por este motivo puede considerarse positivo que, debido a las acciones de diversos grupos de presión que participaron de forma cada vez más activa, se comenzó a fortalecer la idea de construir unos estándares mínimos en materia de JT. La misma Ley 975 reconoció directamente a las víctimas como un sujeto esencial dentro de los procesos de negociación, siendo la primera vez que se extiende a este conjunto de individuos las condiciones sobre las cuales se debe hacer una negociación. Esto también permite considerar que la Ley 975 fue la que introdujo realmente la JT a los esquemas de negociación en el país. Retirarla vendría a ser un error tanto a nivel interno como internacional.

Además, ya era posible observar que era necesaria la participación de diversos actores de la comunidad internacional (Bonilla, 2017). La presencia de la OEA y la Comisión Europea, así como

el rol de mediador asumido por algunos Estados dan muestra de esa situación. Esto también permitía establecer que era más importante la aceptación de la comunidad internacional para garantizar las condiciones mínimas dentro de un proceso de negociación.

4.5.8. Gobierno Santos: éxitos y fracasos

Eliminada la posibilidad de una segunda reelección para Álvaro Uribe en 2009, se comenzó a barajar la presencia de diferentes candidaturas para garantizar la continuidad de la política de seguridad democrática -nombre con el que se conoció la estrategia militar y de seguridad del Gobierno Uribe-. Entre las diversas figuras que plantearon la posibilidad de hacer parte de ese escenario electoral estaba Juan Manuel Santos Calderón, quien comenzó siendo crítico de Uribe al inicio de su primer mandato, pero luego pasó a apoyarlo incluso con la creación de un partido político que tenía la misma inicial del apellido del presidente.

En ese momento las elecciones presidenciales demostraron que la apuesta por la continuidad de las políticas de Álvaro Uribe era lo más conveniente, logrando que el Partido Social de la Unidad Nacional (Partido de la U) fuera el más votado en las elecciones legislativas y que su candidato presidencial llegara a la presidencia luego de una muy polémica campaña presidencial (Bonilla y Velandia, 2010). En su discurso de posesión, Juan Manuel Santos Calderón se comprometió a mantener la vigencia de la Seguridad Democrática, lo que pudo observarse con las bajas que sufrieron dos altos mandos de las FARC, alias Mono Jojoy (22/09/2010) y alias Alfonso Cano (04/11/2011). Haber mantenido la acción militar directa contra las FARC, además de continuar en gran medida con el discurso en contra de la organización guerrillera logró que se mantuviera el apoyo al gobierno Santos por aquellos sectores políticos que se sentían identificados con Álvaro Uribe.

Esta situación comenzó a cambiar para el 2011, cuando se expidió la Ley de Víctimas (Ley 1448, 2011). Esta ley reconoció la existencia del conflicto armado interno, lo que cambiaba sustancialmente el criterio lingüístico trabajado durante el gobierno Uribe, que se enfocaba constantemente en negar la existencia del conflicto armado y reforzar que se vivía bajo una amenaza terrorista. Adicionalmente, aun cuando fue una clasificación polémica, se estableció que eran víctimas del conflicto a partir de 1985¹⁶⁸ (Artículo 3, Ley 1448, 2011). Para algunos, el reconocimiento del conflicto armado ya comenzaba a significar una serie de avances para constituir una negociación con las FARC (Pizarro, 2017), aun cuando fue después de la expedición de la Ley de Víctimas que se llevó a cabo la acción militar que dio de baja a “Alfonso Cano”.

Sin embargo, a pesar de que se podría considerar que la primera etapa del gobierno Santos fue de escalada en las acciones militares, no se debe olvidar que desde finales del gobierno Uribe se había comenzado la fase exploratoria (Fisas, 2010), la cual se fortaleció durante los primeros meses en el poder de Juan Santos. De acuerdo con Valencia y Bedoya (2014), se puede dividir en dos esta fase: “uno que va desde la posesión de Juan Manuel Santos (...) hasta julio de 2011, y otro desde ese momento hasta el inicio de las negociaciones el 17 de octubre de 2012” (p. 74). En un contexto de negociación, esta primera parte se mantuvo en secreto, estableciendo canales de comunicación con la mayor reserva posible. El segundo escenario se caracterizó por un cambio en el equipo negociador del gobierno, además de establecer una serie de condiciones formales como la derogación de la reconocida Ley 002 de las FARC -que se había expedido durante la época del Caguán-, y la expedición del denominado Marco Jurídico para la Paz. Esta fue una reforma constitucional (Acto Legislativo 01, 2012) que elevó a rango constitucional los criterios mínimos

¹⁶⁸ Aun cuando la clasificación, como se comentaba en el apartado sobre la historia del conflicto armado, puede considerarse polémica, el criterio general es la conformación de la primera generación de organizaciones guerrilleras en 1964. Reducir el marco temporal a 1985 excluía a aquellas víctimas del conflicto que hubieran surgido antes de esa fecha.

sobre los cuales era posible el desarrollo de un proceso de negociación, fortaleciendo dentro de la estructura legislativa colombiana los requisitos necesarios para la implementación de los mecanismos de JT.

Mientras se desarrollaban estas actividades legislativas, seguían avanzando los criterios de definición de la agenda de negociación. Así:

“luego de que se realizaron diez rondas de acercamiento en territorio cubano entre el 23 de febrero y el 26 de agosto de 2012, las partes logran el “Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”. (Valencia, 2017, p. 615)

En ese momento, se logra identificar que ya se habían logrado los pasos de la negociación relacionados con el Acuerdo Preliminar, el Acuerdo de Prenegociación y el Acuerdo Marco (Fisas, 2010). En otras palabras, Se había logrado tanto el acuerdo sobre las partes, así como el acuerdo sobre los puntos a resolver (Norquidist, Citado por Valenzuela, 2014). El anuncio de la presentación del Acuerdo Final (AF) el 4 de septiembre de 2012 marcó el fin de la etapa exploratoria y de definición de la agenda y dio paso a la negociación formalmente considerada (Pizarro, 2017; Ríos, 2017b). Esta fase se denominó fase de terminación del conflicto, aun cuando su denominación puede entenderse en el sentido que permite el inicio de las condiciones de un escenario *ius post bellum* (Derecho de postguerra), en el cual se complementarían las condiciones propias de un escenario transicional formalmente considerado (Heffes, 2018). O sea, esta categoría debió haberse propuesto ya para la finalización incluso de la fase de negociación.

4.5.8.1. La Agenda de Negociación

La hoja de ruta para esta negociación (Fisas, 2010) se basó en la conformación de seis puntos. Su agenda se construyó alrededor de seis puntos macro, a partir de los cuales era posible establecer los acuerdos parciales a medida que avanzaba el proceso. Así, como bien lo menciona Germán Valencia (2017): “los procesos de paz pueden verse como una serie de macro y

microtransacciones” (p. 232). En este caso se considera que las pretensiones entre las partes son legítimas porque han sido acordadas entre ellas para lograr dar un inicio formal a la negociación. Mientras se avanzaba en algunos de los criterios particulares contenidos para cada uno de los puntos de la negociación, se iba dando forma al cumplimiento general de la agenda. Los seis puntos de la agenda fueron:

Tabla 11
Puntos de la agenda de negociación Gobierno FARC

Punto de la Agenda	Temas de negociación	Denominación en el Acuerdo Final
1. Política de desarrollo agrario integral	Acceso y uso de la tierra. Programas de desarrollo con enfoque territorial. Infraestructura y adecuación de tierras. Desarrollo social. Estímulo a la producción agropecuaria. Sistema de seguridad alimentaria.	Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral.
2. Participación política	Derechos y garantías para la oposición política. Acceso a los medios de comunicación. Mecanismos democráticos de participación ciudadana. Medidas efectivas para promover mayor participación en la política nacional.	Participación política: apertura democrática para conseguir la paz.
3. Fin del conflicto	Cese al fuego y hostilidades. Dejación de las armas. Reincorporación de las FARC a la vida civil. Revisión de las condiciones penales de las personas bajo procesos penales vinculadas a las FARC. Intensificación de los combates para acabar con organizaciones criminales y la corrupción. Reformas institucionales para hacer frente a la construcción de paz. Garantías de seguridad.	Fin del conflicto.

	Esclarecimiento del fenómeno del paramilitarismo.	
4. Solución al problema de drogas ilícitas	Programas de sustitución de cultivos ilícitos. Programas de prevención del consumo y salud pública. Solución de los fenómenos de producción, consumo y salud pública.	Solución al problema de las drogas ilícitas.
5. Víctimas	Resarcimiento a las víctimas. Derechos humanos de las víctimas. Verdad.	“Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y compromiso sobre derechos humanos.
6. Implementación, verificación y refrendación	Mecanismos de implementación y verificación. Acompañamiento internacional. Cronograma. Presupuesto. Herramienta de difusión y comunicación. Mecanismos de refrendación de los acuerdos.	Implementación, verificación y refrendación.

Fuente: Construcción propia con información de Acuerdo General (2012, agosto 26) y Acuerdo Final (2016, noviembre 24).

Vale la pena establecer algunas aclaraciones previas. El punto cinco, que se encuentra en negrilla, es sobre el cual se construyó el trabajo de campo de esta investigación, a través del análisis fenomenológico de las entrevistas a quienes hicieron parte de la subcomisión que logró destrabar este punto de acuerdo. Este punto se desarrollará en el próximo apartado.

Otro aspecto que vale la pena resaltar consiste en el hecho de que toda la agenda de negociación se presentó de forma pública desde el inicio de la apertura de las negociaciones cuando, como se mencionó, el presidente Santos anunció el inicio de las negociaciones. Lo mismo se estableció para la definición del Acuerdo Final. En los demás procesos con organizaciones guerrilleras en Colombia, lo que se conoció fue el acuerdo final propiamente considerado, así que no se logró

identificar cuál era la hoja de ruta que iba a marcar los derroteros del proceso de negociación. Igualmente, en comparación con todos los procesos anteriormente establecidos con las organizaciones guerrilleras, aquí se logró establecer la necesidad real de un proceso que garantizara la correcta implementación de los acuerdos, a través de mecanismos que permitieran una garantía adecuada de lo que resultara de cada una de las fases de negociación. Y, aun cuando pueda considerarse una reiteración en este momento de la tesis, aquí sí se estableció la inclusión de un mecanismo enfocado en la reparación de las víctimas del conflicto armado, incluyendo la constitución de mecanismos encaminados a la JT.¹⁶⁹

Adicionalmente, dentro del Acuerdo General se estableció que el desarrollo de las actividades de negociación sería en primer lugar con un acto de apertura en la ciudad de Oslo, Noruega y posteriormente se desplazarían a la Habana, Cuba (lugar donde se firmó este acuerdo). El proceso comenzó formalmente el 18 de octubre de 2012. Ese día fueron expuestas las posturas de ambos grupos de negociadores, las cuales permitían establecer que existían amplias diferencias frente a las intenciones tanto del Gobierno como de la organización guerrillera sobre qué podían alcanzar una vez finalizara el proceso de negociación.

Tabla 12
Integrantes mesa de negociación

FARC	Gobierno
<i>Iván Márquez</i> (jefe del equipo)	Humberto de la Calle (jefe del equipo)
<i>Jesús Santrich</i>	Luis Carlos Villegas
<i>Pablo Catatumbo</i>	Óscar Naranjo
Victoria Sandino	Jorge Enrique Mora Rangel
<i>Pastor Alape</i>	Frank Pearl
Carlos Antonio Losada	Sergio Jaramillo
	María Paulina Riveros Dueñas

Fuente: construcción propia con información de *Ámbito Jurídico* (2012, septiembre 5); *Semana* (2016, septiembre 24). Los nombres en cursiva corresponden a los alias.

¹⁶⁹ Algunas críticas relacionadas con el desarrollo de este punto se comentarán más adelante, también se trabajarán en los capítulos siguientes.

Una regla fue clara -y se mantuvo durante prácticamente todo el proceso de negociación-: en cada reunión de mesa, habría máximo cinco negociadores. Dentro de la mesa estarían presentes un máximo de treinta asesores, encargados de mantener la dinámica del proceso y resolver cualquier inquietud que se presentara en relación con las pretensiones de las partes (Ámbito Jurídico, 2012, septiembre 5).

Al analizar el contenido de la mesa de negociación se pueden derivar elementos particulares. En ambos grupos existían personas más enfocadas en la faceta militar que en la política; Jorge Mora fue comandante de las fuerzas militares y bajo su mando se comenzó la fase militar del Plan Colombia (El Tiempo, 2016, septiembre 26). Óscar Naranjo fue director general de la policía nacional de Colombia. Por el lado de la organización guerrillera, *Pastor Alape* retomó la estructura más militarizada después de la muerte de *Mono Jojoy*. Además, es posible observar que, infortunadamente, la representación femenina era muy reducida. Las mujeres suelen ser excluidas de las mesas de negociación. Si no hubo ninguna sola presencia femenina durante la etapa preliminar para diseñar la agenda (ni hablar de la nula presencia durante los demás procesos comentados), el porcentaje de mujeres se puede identificar muy reducido: solamente una mujer dentro de cada grupo de negociación (Consejo de Seguridad, 2019).¹⁷⁰

Tampoco se encuentra la presencia de víctimas dentro de la mesa de negociación. Diversos grupos de víctimas participaron en varias de las mesas temáticas y los grupos de encuentros durante la etapa de negociación, pero con la necesidad de ofrecer sus testimonios con ocurrencia del conflicto armado o desarrollar actos de carácter simbólico que permitieran demostrar ante la

¹⁷⁰ En un contexto general, “en los procesos de paz que tuvieron lugar entre 1992 y 2011, tan solo un 2% de los mediadores, un 4% de los testigos y un 9% del total de las personas involucradas en las negociaciones fueron mujeres” (Soler, 2019, febrero 19), cifras cercanas a la experiencia que se vivió en Colombia.

Algo que, con su debida prevención, puede considerarse positivo consiste en rescatar que el campo relacionado con los temas de género fue discutido a profundidad durante las negociaciones y se lograron establecer algunos puntos de consideración dentro de toda la estructura del acuerdo.

opinión pública que había condiciones apropiadas para avanzar, no para poder indicar de manera vinculante el recorrido que podía tener la negociación. Entonces, tampoco contaban con un poder de decisión.

4.5.8.2. Desarrollo de la negociación

Una vez iniciadas las negociaciones, comenzaron a verse las diversas posturas sobre cómo poder trabajar en los puntos que habían sido establecidos en la agenda. Mientras que el gobierno, en cabeza de Humberto de la Calle mencionaba la necesidad de construir un proceso de negociación encaminado a transformar las condiciones que han permitido la existencia del conflicto en Colombia, las FARC, por intermedio de *Iván Márquez*, se dedicaron a reforzar su discurso legitimador de su accionar armado, acusando al Estado de ser el único responsable de las condiciones que han generado la existencia del conflicto colombiano y reforzando su posición como defensores legítimos de la población. Asimismo, mantenía vigente la posibilidad de mantenerse en armas, considerando la entrega de armas un “sinónimo de inercia, es entrega cobarde, es rendición y traición a la causa popular y al ideario revolucionario que cultivamos y luchamos por las transformaciones sociales” (La Silla Vacía, 2016, mayo13). Postura similar era la asimilada respecto de la JT, sobre los cuales se estableció una condición negacionista, considerándolos como “un agravio (...) que apuntan a convertir las víctimas en victimarios” (Anncol, 2012 octubre 19).

Todos estos acontecimientos fueron bien aprovechados por parte de los grupos opositores a la negociación para comenzar a criticar el verdadero alcance de estas negociaciones. La postura por parte de los grupos de derecha, encabezados por Álvaro Uribe, era la de un modelo de sometimiento a la justicia -no olvidar la estrategia durante su gobierno que daba prevalencia a las entregas y reincorporaciones individuales que a un proceso formalmente constituido frente a la

organización guerrillera, a menos que se planteara como punto final de una derrota militar-,¹⁷¹ sin que se tomaran en consideración posturas encaminadas a desarrollar cambios estructurales dentro del sistema político.

A pesar de todo se mantenía el interés en la negociación. Por el lado de las FARC se reforzaba la idea de lograr construir puntos de acuerdo con relación a asuntos que estaban presentes en otros momentos anteriormente descritos: reforma agraria y reforma política. Este primer punto se logró zanjar a mediados de 2013 (26 de mayo), y abarcaba lo concerniente a la necesidad de construir un modelo para una redistribución de la tierra rural en Colombia, así como pasos para adentrarse en el proceso de sustitución de cultivos ilícitos (Fajardo y Salgado, 2017). Posteriormente, se da presenta lo acordado sobre participación política (noviembre 6) en un contexto electoralmente que se encontraba cada vez más polarizado, ya que tanto Santos justificaba aspirar a su reelección como una necesidad para poder finalizar la negociación con las FARC como el hecho que la derecha representada por Álvaro Uribe comenzó su conformación como partido político, con la intención de participar electoralmente en los procesos legislativos y presidenciales y así poner un freno a lo que se estaba negociando en la Habana. Aun cuando desde antes ya se estaban generando varias de las estrategias mediáticas para oponerse a la negociación, a partir de este momento se puede considerar que los dispositivos retóricos (Gómez-Suárez, 2016) comenzaron a ser trabajados con más fuerza.

Con la participación política se otorgaba la posibilidad de que las FARC tuvieran un escenario de participación política electoral, mediante la posibilidad de conformar un partido político y la asignación de curules transitorias durante dos legislaturas, independientemente de que el partido

¹⁷¹ No obstante, tal como es expuesto por Fisas (2009), son pocos los casos en los que un conflicto armado de carácter no internacional termina resuelto mediante la vía militar. Tal vez la reducción de la capacidad operativa de Sendero Luminoso en el Perú sea un ejemplo de esto. El resto de los conflictos han finalizado, al menos de manera formal, mediante procesos de negociación.

político pasara o no el umbral de votación -que corresponde al 3% del total de los votos válidos-. De la misma manera, mientras se encontraban en el proceso de participación política existía el compromiso de formar parte de las acciones vinculadas con la JT. Además, se otorgaba la necesidad de construir un estatuto de la oposición -situación que estaba contemplada desde la misma Asamblea Constituyente de 1991 y que había quedado en la simple idea-. Además de otros aspectos articulados con estos puntos de la agenda de participación política, es importante mencionar que debía existir una garantía formal y material para construir los modelos de participación basándose en el enfoque de género, así como el fortalecimiento de la participación de la mujer (Ríos y Cairo, 2018).

Ya en 2014, se presentó el resultado del tercer punto de la agenda: el acuerdo sobre drogas ilícitas (16 de mayo). Este punto llama la atención porque se presentó faltando menos de una semana para la primera vuelta presidencial. Esto fue visto, con algo de razón, como parte más de una estrategia electoral para favorecer la reelección de Santos, en un momento en el que, de acuerdo con las encuestas, se encontraba rezagado a un segundo lugar frente al candidato del recién creado partido de Álvaro Uribe, Centro Democrático (CD). Este partido político demostró su fuerza electoral, gracias a la imagen política de Uribe, como al apoyo de varios medios de comunicación, obteniendo una votación muy fuerte en las elecciones legislativas, pasando a ser el partido con mayor cantidad de votos.

Luego de la derrota frente a Óscar Zuluaga, el candidato presidencial del CD, Santos reforzó su estrategia electoral alrededor de reforzar un discurso encaminado a demostrar (erróneamente) que con esta negociación se iba a alcanzar la paz. Contó con el apoyo cuestionable de muchas figuras políticas de las regiones colombianas y logró mantener la presidencia gracias a su victoria en la segunda vuelta (*ballotage*) del 15 de junio (Montero, 2019). Luego de su posesión para el segundo

mandato, es posible observar que ya se comienza a tomar más en consideración la presencia y la participación de las víctimas del conflicto armado, quienes tuvieron la oportunidad de participar en algunas de las reuniones de la mesa de negociación en la que estuvieron presentes los representantes y voceros de ambas partes. Esto daba para suponer que ya empezaba a negociarse el punto relacionado con la JT. Situación que se vio afectada por el secuestro del general del Ejército, Rubén Darío Alzate en noviembre de 2014.¹⁷² Esto llevó a que se presentara una suspensión de las negociaciones, e incluso se puede considerar uno de los acontecimientos más críticos durante la negociación.

A partir de este momento, a pesar de que se continuó con las negociaciones, se llegó a un punto de estancamiento que para algunos era preocupante. Los diálogos se reanudaron el 10 de diciembre de 2014, pero no se encontraron avances significativos durante gran parte del 2015. Hubo algunas acciones militares entre las partes, debido a las condiciones ambiguas que significaba la posibilidad de suspender de forma unilateral las acciones militares. En el contexto de las FARC, ellos mantenían la idea de que, a través de acciones militares concretas, podían lograr inclinar la balanza para posicionar sus posturas sobre la forma y alcance del modelo de JT. Esto llevó a que, por ejemplo, el 15 de abril murieran once militares como consecuencia de una acción armada de las FARC, a lo que el gobierno respondió con un bombardeo en donde murieron 27 de guerrilleros. No obstante, en un proceso de negociación es altamente probable que se presenten este tipo de inconvenientes, sin que deba considerarse que esto va a significar el cierre de la mesa o el fin de las negociaciones -aun cuando si (*sic* [sí]) pueden afectar gravemente las intenciones de negociación entre las partes- (Arancibia, 2016).

¹⁷² Fueron secuestrados por parte de una facción de las FARC: “Rubén Darío Alzate, la abogada Gloria Urrego, el cabo Jorge Rodríguez y los soldados Paulo Cesar Rivera y Jonathan Andrés Díaz” (De Castro, 2014, diciembre 22)

El estancamiento se basó en cómo construir el modelo de JT. En este caso se tomará como referencia la entrevista que se realizó con la asesora del gobierno en la mesa de negociación Juanita Goebertus,¹⁷³ quien comentó que existía una división frente a los criterios que aspiraban cada una de las partes: en tanto que las FARC buscaban un modelo más enfocado en condiciones de perdón y olvido, al gobierno le preocupaba que el modelo de JT no cumpliera estándares internacionales y por tal motivo se viera afectada la imagen de la negociación ante la comunidad internacional (J. Goebertus, entrevista personal).

Esto se solucionó cuando una persona que ha estado vinculada a varios de los procesos de negociación en Colombia, Álvaro Leyva, propuso la conformación de una subcomisión autónoma de la mesa de negociación en donde se permitiera la construcción del modelo de JT (Bonilla, 2018). La propuesta fue aceptada por ambas partes y así se conformó la comunidad epistémica sobre la cual se comenzará a desarrollar su estudio en el próximo capítulo. Aquí se concretará en el hecho de que gracias a esta comunidad epistémica se destrabó el proceso de paz, cuando se presentó el cuatro de junio el compromiso de una Comisión de la Verdad, concretándose la finalización de este punto el 23 de septiembre cuando tanto Santos como *Timochenko* (Rodrigo Londoño Echeverri), quien desde la muerte de *Alfonso Cano* era el comandante en jefe de las FARC, se encontraron en la Habana:

“con el propósito de participar en la ceremonia de la Mesa de Conversaciones para la Paz en Colombia, en la que se anunciarán los importantes acuerdos sobre Jurisdicción Especial para la Paz, alcanzados por las delegaciones del Gobierno de Colombia y las FARC.”(Semana, 2015, septiembre 23)

¹⁷³ No se ha hecho la aclaración de la entrevista desde el inicio de este apartado de la investigación, en vista que solamente se tomará la reflexión sobre la crisis que se presentó durante la negociación sobre JT. En el capítulo siguiente sí se explicará con más detalle el manejo de la información obtenida gracias a las entrevistas construidas, ya que, como se ha explicado, corresponde al trabajo propiamente dicho de la comunidad epistémica.

Además de la reunión entre el presidente de Colombia y el comandante de las FARC, la ventaja de haber concluido el punto sobre JT -que, como se verá posteriormente contó con la muy valiosa presencia de la comunidad epistémica representada en la subcomisión de JT- fue que logró destrabar el proceso y seguir avanzando en la agenda de negociación.

Foto 7

Encuentro Santos y Timochenko en La Habana



Fuente: BBC News, 2015, septiembre 23.

Ahora los problemas eran más externos al proceso. La oposición al mismo seguía acrecentándose, reforzando la construcción de imaginarios de diversa índole. Para este momento comenzó a tomar más fuerza la idea de que esta negociación, además del pacto de impunidad, era una estrategia para implementar el ‘castrochavismo’ en Colombia. Esta categoría no tiene ninguna forma de validez, análisis o vinculación. Era nada más que parte de una “retórica del miedo” (Cardona y Londoño, 2018, p. 43), encaminada a que se fortaleciera la polarización en Colombia y a que más personas desconfiaran de los resultados de las negociaciones. Esto llevó a que se comenzará a difundir la idea de que lo que se negociaba en la Habana era una entrega velada del país a las FARC, con la intención de implementar un sistema comunista (¡!) a la usanza de lo que se vive en Cuba o Venezuela.

Nada de lo anterior era, es o ha sido cierto, pero vale la pena enfatizar que, incluso hoy día se sigue recurriendo a este dispositivo retórico como base para oponerse ya a la implementación de los acuerdos y garantizar una adecuada transición. A pesar de lo anterior las negociaciones siguieron avanzando. Así, el 15 de diciembre de ese mismo año se logró la firma del acuerdo sobre las víctimas del conflicto, que se encuentra incluido dentro del punto cinco del acuerdo final (eitb, 2015, diciembre 15). Esto estuvo acompañado de las intenciones por parte de las FARC de suspender la compra de armamento y por el lado del gobierno con el acceso al indulto¹⁷⁴ de treinta guerrilleros que se encontraban en cárceles vinculados al delito de rebelión (Osorio, 2017).

Así, se podría considerar que ya faltaba poco para poder finalizar la negociación. Claro que siempre es conveniente concretar lo hecho hasta que realmente se haya hecho y así evitar falsas expectativas (Fisas, 2004). En este momento se había logrado acordar algo que ya hacía tránsito a través del legislativo: la conformación de un mecanismo de participación popular a través de la figura del plebiscito que permitiera demostrar si existía un apoyo popular a los resultados de la negociación (Gómez-Suárez, 2016; Barbosa, 2017). Este mecanismo quedó incluido en el acuerdo final, cuando fue presentado el último punto de la negociación el 22 de junio de 2016, en donde se incluían los procedimientos encaminados a establecer un alto al fuego bilateral y de carácter definitivo. Así, desde el anuncio el 4 de septiembre de 2012 hasta el anuncio de la finalización de la negociación, el 24 de agosto, transcurrieron menos de cuatro años (France 24, 2018, julio 23), lo que podría suponer que fue una negociación de corta duración, pero debe tenerse en cuenta los diversos intentos que se tuvieron con las FARC para poder suponer que las intenciones de negociación con esta organización guerrillera duraron más de treinta años.

¹⁷⁴ No era la única vez que se ponía en práctica esta facultad política del poder ejecutivo. Incluso durante la administración de Uribe se otorgaron indultos a miembros de las FARC, manejando cifras más altas que los treinta referidos en el texto. En 2005 se indultaron 62 y en 2007, 73 (Pares, 2015, diciembre 4).

4.5.8.3. Del Acuerdo de Cartagena al Acuerdo de Colón

De manera convencional, la negociación había finalizado. Se debían iniciar los procesos dentro del Estado y de la organización guerrillera encaminados a garantizar una supervisión y revisión del contenido del acuerdo. La Corte Constitucional había autorizado el plebiscito, el que estaba basado en una sola pregunta. No obstante, además de las reiteradas acciones contra la negociación y su ratificación -que no tenía realmente la necesidad de pasar por el mecanismo de consulta popular-, la discusión entraba al terreno político entre los que consideraban, con base en una alta desinformación, que lo que se estaba efectuando era la entrega del país a las FARC frente al otro grupo, ubicado al otro extremo de interpretación de los resultados de la negociación, que consideraba que con esto se conseguiría la paz en Colombia. Ninguna de estas posturas se puede considerar plenamente válida. Por un lado, la misma Fiscalía General de la CPI, aprobó el contenido del tratado en lo referente a la JT, celebrando el logro de conseguir la finalización en esta negociación (ICC, 2016, septiembre 1). Adicionalmente, el instituto Kroc de la Universidad de *Notre Dame* consideró que este acuerdo era uno de los más complejos de su tipo y que lograba abarcar todo lo referente al cumplimiento de estándares internacionales (Pizarro, 2017). Esto reforzaba la idea de que se había conseguido la paz, incluyendo el hecho de que el Acuerdo Final tenía la connotación de construir una “*Paz Estable y Duradera*”, logrando que se construyera una reconciliación entre los criterios que hasta entonces había respecto de la paz y la justicia (BBC News, 2016, septiembre 29).

Sin embargo, se comenzaba a desconocer desde ese momento que seguían en funcionamiento otras organizaciones armadas ilegales, tanto insurgentes como paramilitares. A pesar de que se había mencionado la posibilidad de una negociación con el ELN, esta se constituyó sobre una base altamente ambigua que no permitía garantizar avances como ocurrió con las FARC (así como

problemas de su estructura interna, que no vale la pena entrar a profundizar) (BBC News, 2019, junio 10). También estaban activos los grupos que se reorganizaron posterior a las negociaciones con los grupos paramilitares y desde la misma negociación con las FARC comenzaron a verse grupos disidentes que prefirieron seguir la vía armada (Colombia Plural, 2017, enero 31).¹⁷⁵ En estos últimos casos no se puede desconocer el impacto del negocio del narcotráfico, el cual sigue vigente en Colombia. Además, tristemente, poco después de la finalización de las negociaciones se comenzó a vivir en Colombia un aumento constante de las acciones de violencia contra la población civil tanto a nivel urbano como rural, lo que ha llevado al asesinato de más de 400 líderes sociales en el país. La mayoría en áreas donde había presencia de las FARC y ahora son objeto de disputas por el control territorial entre distintas organizaciones (IEPRI, 2019, febrero 5).

A pesar de lo anterior, que es necesario enfatizar y hacer un pertinente llamado de atención, el proceso de consolidación del Acuerdo Final iba en marcha.

Se programó un acto político en Cartagena de Indias, cargado con un fuerte simbolismo, porque había presencia de altas dignidades internacionales; representantes de Estados y de Organizaciones Internacionales. También se contó con la presencia de los voceros de la Sociedad Civil, encabezados por organizaciones participantes en las negociaciones como la iglesia católica u ONG. De esta manera, todo estaba listo para consolidar la firma del Acuerdo Final, al cual solamente le faltaba el trámite de ratificación popular mediante el plebiscito ya comentado.

De esta manera, el 26 de septiembre de 2016, Juan Santos y *Timochenko* (a partir de este momento dejaría de usar su alias), firman el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

¹⁷⁵ Antes de haber dado por finalizada la negociación los frentes 1, 7 y 40 de las FARC decidieron no acogerse al proceso de paz (CICR, 2018, diciembre 6).

Foto 8

Firma del Acuerdo de Paz entre Santos y Londoño



Fuente: DW (s.f.)

A pesar de las altas expectativas presenciadas durante este acontecimiento, se llegó incluso a afirmar erróneamente que con esta firma se sellaba “un conflicto de 50 años y más de 200.000 muertos”¹⁷⁶ (Semana, 2016, septiembre 26), construcción comunicacional que, de tajo, desconocía la diversidad de actores armados todavía vigentes y sus diversos campos de acción. Esto ha llevado a considerar que existen hasta cinco conflictos armados todavía vigentes dentro del territorio (CICR, 2018, diciembre 6).

Con todo, después de la firma del Acuerdo Final, solamente hacía falta la posibilidad de establecer el apoyo popular mediante la figura del plebiscito. Esto se llevó a cabo el domingo siguiente a la firma de los acuerdos, lo que hizo pensar que habría una mayor fuerza para darle un

¹⁷⁶ Tal vez la única opción para tratar de asimilar que con la firma de este acuerdo se finalizaba un conflicto sería bajo la suposición de que existen varios conflictos armados dentro del territorio nacional. No obstante, las cifras a las que se refería el medio de comunicación abarcan un estimativo vinculado a todos los actores del conflicto, no solamente a las víctimas derivadas de las acciones generadas por el ejército o las FARC.

visto bueno a lo establecido en los acuerdos. Pero la sorpresa cogió a la gran mayoría de colombianos cuando los resultados demostraron que hubo una cifra mínima de participación, la suficiente para que pasara el umbral que había sido reducido para precisamente garantizar su validez, y también por una diferencia muy reducida había ganado la no aprobación de los acuerdos, bajo un criterio que podría considerarse que no era estadísticamente significativo.

La pregunta que sostenía este mecanismo era: “¿Apoya usted el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?” (El Tiempo, 2016, agosto 30). Desde un comienzo se había mencionado que, si esta pregunta no era, en cierto sentido, aprobada, esto llevaría a que “el acuerdo con las Farc (*sic*) no podrá implementarse” (El Tiempo, 2016, agosto 30). Entonces, ¿Todo el fruto de la negociación se había perdido debido a que por medio de un mecanismo de participación popular se había establecido que no se estaba de acuerdo con el Acuerdo Final?

Haber mantenido esa postura era una condición muy grave como resultado de la culminación fallida de un acuerdo. Se pensaba entonces que una cosa es la negociación y otra es la implementación de los acuerdos como si estos fueran criterios totalmente diferenciados, ajenos el uno del otro, autónomos y no concatenados. No se consideraba por el hecho de buscar este mecanismo de aprobación qué podría pasar si se consideraba que no era de interés generar la transición al posacuerdo -por evitar posconflicto-. Por el lado de los promotores del no tampoco se entendía qué podían aspirar: ¿querían volver a las acciones armadas? ¿Aspiraban que lo único válido era la derrota militar a las FARC? En ningún aspecto se tenía un criterio claro (Gómez-Suárez, 2016).

Una condición que es importante tomar en consideración para demostrar la negativa que se presenció en relación con la aprobación del Acuerdo Final tiene que ver con que era una documento

extenso, que manejaba una dificultad textual amplia, ya que esencialmente su lenguaje era de carácter muy técnico, lo que llevaba a que el grueso de la población no tuviera interés o motivación de leer el contenido del mismo y prefieran guiarse por parte de lo que recibían a través de los medios de comunicación (Correa, García-Chitiva y García-Vargas, 2018), sin descontar que los ya comentados dispositivos retóricos tuvieron su efecto en lograr convencer a diversos sectores de la población colombiana en oponerse al Acuerdo Final (Gómez-Suárez, 2016).

A pesar de lo anterior, lo que empezó a ser llamado Acuerdo de Cartagena fue sometido a un proceso de revisión en el que participó incluso la oposición a las negociaciones. Con esto, se logró coordinar algunos asuntos que debían modificarse según la interpretación que se manejaba desde quienes se oponían al contenido del Acuerdo Final. Se estableció que el Acuerdo Final ya no tendría un rango de carácter constitucional, algo que fue objeto de debate ya que era el resultado de un proceso que no concordaba con ninguno de los mecanismos reconocidos para poder establecer la modificación de la Constitución y esto haría que un texto tan extenso y complejo (como se comentaba [*supra*]) tuviera una incidencia directa en toda la estructura de la jerarquía normativa. Lo único que se aceptó mantener dentro del entramado normativo de la Constitución era lo correspondiente a los temas relacionados con DH y DIH (El Tiempo, 2016, noviembre 12; La Tercera, 2016, noviembre 13). Esta situación de antemano puede derivar en un error de apreciación en relación con el alcance que puede tener la vinculación de estos marcos normativos dentro de la Constitución ya que, si se analiza desde una perspectiva maximalista, toda la estructura de un acuerdo de paz, o gran parte de esta, se encaminaría a garantizar la inclusión de marcos de protección más amplios para ejercer garantías en el cumplimiento de criterios de aplicabilidad del DIH y del DIDH (Parra y Herrera, 2016). Entonces este cambio vendría a ser baladí.

Un segundo criterio de modificación correspondería a la organización misma del modelo de JT. Si en el Acuerdo de Cartagena estaba la posibilidad de incluir jueces extranjeros, con este nuevo modelo normativo la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) no aceptaría miembros foráneos en lo referente a los asuntos decisorios. Además, se consideraba que la duración de la JEP vendría a ser de diez años y solamente aceptaría criterios de investigación los primeros dos. Finalmente, en un primer momento se consideró que la JEP tendría una autonomía extendida si se comparaba con otras jurisdicciones, pero finalmente se permitió que la Corte Constitucional colombiana tuviera capacidad de revisión de sus fallos si así era considerado bajo el criterio de posible vulneración de derechos fundamentales mediante el recurso a la tutela (Calle e Ibarra, 2019).

En relación directa con el modelo de participación y el campo de acción de la JEP, otro de los cambios correspondió a una mayor precisión respecto de cuáles serían las condiciones frente a la restricción efectiva de la libertad (Melamed, 2017). Las penas alternativas podrán hacerse en espacios no carcelarios, permitiéndose incluso en zonas rurales, pero manejando mayores criterios respecto de algunos criterios de restricción de la movilidad. Adicionalmente, más relacionado con el punto acerca del narcotráfico, se restringieron las condiciones mediante las cuales podría considerarse que fuera un delito no amniable. Es importante recordar, como se presentó desde el acápite sobre la historia del conflicto armado, que existe una relación estrecha entre los actores armados y el narcotráfico. La idea original era suponer que el narcotráfico solamente había sido utilizado como parte de la estrategia de financiamiento de la actividad insurgente, a través del impuesto al gramaje que garantizaba el cuidado de las zonas de cultivo. Con este nuevo modelo se construyó un acercamiento a la visión restrictiva sobre el narcotráfico, que se enfoca esencialmente en considerarlo un asunto punitivo más que relacionarlo con las problemáticas sociales que han

legitimado el recurso al narcotráfico por parte de actores sociales que requieren otras fuentes de ingresos (Osorio, 2017).

Un cambio que podría considerarse positivo, a pesar de que el inicio de sus críticas se debió a los dispositivos retóricos, se relaciona con la necesidad de parte de las FARC de declarar todos sus bienes y con estos crear las condiciones para lograr una mejor reparación para las víctimas. Esto obligaba a un compromiso de parte de la organización guerrillera para ofrecer todo un inventario sobre sus bienes (Matyas, 2017). En un momento se llegó incluso a suponer que las FARC mantenían una gran cantidad de dinero oculto -denominadas coloquialmente como caletas-, las que servirían para poder dedicarse a la compra de votos y así tomar el poder (otro efecto de los dispositivos retóricos). Al haberse acordado la entrega de los bienes de forma detallada, contando con la auditoría por parte de la ONU, se reforzaba el compromiso de construir un fondo para poder garantizar mejores mecanismos de acceso para la reparación de las víctimas. No obstante, esto también servía para interpretar que los únicos victimarios eran las FARC, ya que dentro del Acuerdo Final no terminaba de definirse con claridad si podían involucrarse víctimas de otros grupos armados ilegales o insurgentes.

La falta de lo que se podrían considerar ingresos propios iba también de la mano con la reducción de la financiación que obtendría las FARC en la vida civil por parte del Estado (El Tiempo, 2016, noviembre 12). Y también se restringió cualquier tipo de mención a otro dispositivo retórico que fue fuertemente trabajado por parte de la oposición tanto a la negociación como al Acuerdo Final: la ideología de género (Gómez-Suárez, 2016). Esto fue material recurrente por parte de la oposición, tratando de vender la idea -en algunos casos exitosa- de que el acuerdo incluía una educación sexual para toda la población en edad escolar encaminada a enfocarlos a

formar parte de la comunidad LGBT+.¹⁷⁷ Lo que siempre trabajó el acuerdo fue el enfoque de género, que corresponde a la necesidad de buscar mecanismos de protección ampliados para las mujeres y las personas que representen las minorías y disidencias sexuales, particularmente en lo relacionado con su condición de víctimas dentro de la JEP (Matyas, 2017).

Finalmente, se ofreció que tanto la familia como los líderes religiosos fueran reconocidos como víctimas del conflicto. Respecto a los líderes religiosos, podrían considerarse una suerte de victoria particularmente para los que representan a las organizaciones cristianas evangélicas, carismáticas y pentecostales -la iglesia católica siempre tuvo una fuerte presencia durante toda la negociación (Flórez, 2018)-, quienes fueron por regla general uno de los grupos que presentó mayores objeciones tanto a la negociación y al Acuerdo Final,¹⁷⁸ enfocándose en estrategias muy persuasivas al mismo tiempo que falaces, como la existencia de la mencionada ideología de género o la aceptación de un movimiento ateo con posibilidad de participación política.

En noviembre de 2016 se lograron establecer los puntos a modificar que fueron descritos, en los que participó el Centro Democrático, aun cuando siguió manejando su retórica de oposición a la negociación y al Acuerdo Final. Lo que no logró encajar muy bien, aun cuando contó con una interpretación favorable por parte de la Corte Constitucional, fue saber cómo lograr que estas modificaciones fueran realmente aceptadas ya que se suponía que al haber ganado el ‘No’, no se supondría que se permitiera simplemente renegociar el Acuerdo Final, ni tampoco que esta renegociación pudiera entrar en vigencia ya que inicialmente se había acordado que el mecanismo para su aprobación era el plebiscito (Gómez-Suárez, 2016; Pizarro, 2017).

¹⁷⁷ Este es un acrónimo que reduce toda la complejidad de este, ya que debería entenderse como LGBTTTTIQAP: lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgeneristas, transvestidos, intersexuales, queer, asexuales y pansexuales.

¹⁷⁸ Además de los grupos políticos de derecha y extrema derecha, como un porcentaje considerable de miembros de la fuerza pública en reserva activa.

Las reformas al Acuerdo Final pasaron por la Corte Constitucional y esta les dio su visto bueno. Se consideró que lo más importante tendría que ser un nuevo mecanismo de aprobación, el cual resultó ser un proceso expreso para acreditar de forma indirecta la conformidad con el nuevo Acuerdo Final. Se estableció el apoyo a través de un trámite legislativo. Lo que quedó en evidencia fue la estrategia contradictoria que desarrolló el Gobierno colombiano: lo que se estaba presentando era un nuevo Acuerdo Final, a pesar de que el objeto y fin era el mismo y que los cambios eran en asuntos concretos. Entonces, al ser otro acuerdo, no era necesaria su aprobación mediante la figura del plebiscito que estaba proyectado para el anterior, sino que simplemente se requeriría la firma y su ratificación ante el Congreso.

De esta manera, el 24 de noviembre se volvió a efectuar la firma del Acuerdo Final, esta vez llamado Acuerdo de Colón -su firma fue en el Teatro de Cristóbal Colón, ubicado en el centro histórico de la capital-

Foto 9
Firma del Acuerdo de Colón



Fuente: Semana, 2016, noviembre 25.

Con esta firma, que no tuvo la carga simbólica que se vivió durante la firma del Acuerdo de Cartagena, finalizaba una de las negociaciones más complejas desarrollada en el contexto del

conflicto armado colombiano. A partir de ese momento entraba en juego el proceso de implementación del Acuerdo Final. Este no es un punto que se trabaje directamente en esta tesis doctoral. Simplemente se podrá decir que a pesar de un primer impulso por medio de las facultades extraordinarias dadas al presidente y al Congreso se logró avanzar en la redacción de muchos de los componentes que formaban toda la estructura del Acuerdo Final.

Ya está en funcionamiento la JEP, que es uno de los componentes que se incluyeron en el punto cinco del acuerdo. Lo que vendrá a continuación tiene que ver con la manera como se construyó este modelo de JT, para lo cual se hace necesario la revisión de ese proceso en particular, que fue el que contó con la participación de una comunidad epistémica representada en la subcomisión sobre JT que funcionó durante el 2015.

Respecto a los demás puntos del Acuerdo Final, es importante observar que el nuevo ejecutivo colombiano (La administración de Iván Duque) ha desarrollado varias acciones en contravía de su implementación. Asimismo, se ha visto un incremento de las acciones de violencia contra la población civil y un recrudecimiento de las acciones armadas entre distintas fuerzas armadas ilegales que controlan zonas particulares del territorio nacional.

El Acuerdo Final en su estructura debe entenderse como un *deber ser*, es decir: un plan programático o una bitácora a seguir por el Estado y la nación colombiana en su conjunto. Por este motivo, la posibilidad de lograr una verdadera eficacia pasa por el compromiso de diversos actores en poder ejecutar los resultados de la negociación. Situación que no está plenamente satisfecha si se revisara con más detalle el contexto colombiano. Si se extendiera esta investigación frente a la rehabilitación posbélica se podrán reconocer varias fallas en el cumplimiento del Acuerdo Final (Bonilla y Bernal, 2018).

4.6. Conclusiones preliminares del capítulo

Colombia ha recorrido un escenario histórico que transita entre el conflicto y la negociación, particularmente desde la década de 1980 con los primeros mecanismos diseñados para permitir el acercamiento a la vida civil de las organizaciones guerrilleras.

Mientras se iban concentrando las actividades de negociaciones y se permitía la participación de otros actores armados iba aumentando el nivel de violencia, relacionado en cierta medida con el ascenso del narcotráfico como fuente de recursos y la consolidación y desarrollo del fenómeno paramilitar.

Asimismo, los procesos de negociación han pasado por varios escenarios: desde una visión altamente local con medidas de amplios sistemas de amnistía e indulto que se enfocaban en un perdón y olvido general se ha llegado a mecanismos en donde tiene una amplia incidencia la comunidad internacional y se hace necesario cada vez más el cumplimiento de los estándares de JT. Esto también conlleva a que se permita la relación con actores no estatales como las comunidades epistémicas.

Prácticamente en poco más de una década, entre 2003 y 2016, se pudieron verificar dos modelos opuestos de negociación: con el paramilitarismo enfocado más en la reinserción y la reducción de los componentes activos de estas organizaciones y con una de las guerrillas de primera generación: las FARC, que se constituyó en un proceso más complejo, público, que se basaba en un hoja de ruta definida y que buscó la implementación, entre otros asuntos, de unos criterios más delimitados y precisos relacionados con la JT.

No obstante, lo anterior exige mantener el reconocimiento del conflicto armado interno en el escenario colombiano. Las negociaciones y las interpretaciones que se han hecho sobre estas se han basado en construcciones lingüísticas que buscan apropiarse de una forma simbólica de

beneficio colectivo. Sin embargo, no se puede dejar de lado que, a pesar del cambio del nombre de las organizaciones armadas ilegales, en Colombia estas siguen existiendo y siguen ocupando zonas territoriales en donde se desarrolla su teatro de operaciones. Esto se relaciona con el problema del narcotráfico, que no podrá ser resuelto únicamente con un modelo de negociación con las organizaciones armadas, ya que el negocio sigue generando altos niveles de ganancias y el grueso de los consumidores se encuentran en otros Estados aparte del colombiano.

También es importante recordar que existen condiciones que han aumentado las acciones de violencia, generando procesos sistemáticos que atentan contra los líderes sociales, así como un aumento de la población desplazada y el incremento de la producción de sustancias ilícitas. Con todo esto, no está bien que el mismo Estado siga manejando las construcciones discursivas que buscan enfocarse en un solo enemigo (FARC), y que permiten desviar la atención de otra serie de problemáticas que afectan una transición normal. A pesar de que los acuerdos que se han firmado con las organizaciones armadas ilegales incluyen la palabra paz, esta todavía no se ha materializado en Colombia.

5. Las comunidades epistémicas y el modelo de justicia transicional

“La información es explícita, mientras que el saber adopta a menudo una forma implícita” (Han, 2014, p. 66)

5.1. Introducción

Lo presentado hasta este momento corresponde a los criterios teóricos e históricos que dan pie a permitir el acercamiento al núcleo esencial de la investigación. Ahora, el ejercicio investigativo se concentra en el análisis de un proceso específico efectuado durante la negociación reciente.

La intención de este apartado consiste en comenzar a analizar cuál fue el rol de una comunidad epistémica concreta, la “Subcomisión de JT” propuesta a la mesa de negociación, analizando las interacciones entre los miembros de esta, así como la relación que se generó entre esta comunidad epistémica y las partes que se encontraban en la Habana.

La organización del trabajo será de la siguiente manera: en primer lugar, se hará una descripción sobre la Subcomisión de JT, su organización y tiempo de duración. Después, se ofrecerá una caracterización acerca de los modelos metodológicos que se pusieron en práctica durante el desarrollo del trabajo de campo. Esto consiste en el manejo de las entrevistas semiestructuradas que se efectuaron con algunos de los miembros de las comunidades epistémicas.¹⁷⁹ Posteriormente, se explicará cómo el modelo de análisis fenomenológico fue implementado para poder analizar las entrevistas y comenzar a construir la tercera parte, la cual se vincula con la identificación de las redes comunicacionales que efectuaron los miembros de la comunidad epistémica y que llevaron a que se aceptara el modelo de JT que se encuentra detallado en el punto cinco del Acuerdo Final.

¹⁷⁹ Las entrevistas se encuentran transcritas en el anexo. No fue posible el contacto con algunos de los miembros de la comunidad epistémica a pesar de la insistencia durante los años en los que se trabajó esta tesis doctoral.

En relación con este último asunto, solamente se tomará como reflexión, debido a que fue el espacio temporal donde trabajó esta comunidad epistémica el Acuerdo Final, que se encuentra registrado en el denominado Acuerdo de Cartagena (27 de septiembre de 2016). A pesar de que se presentaron cambios también en el punto cinco del Acuerdo Final luego del ya mencionado triunfo del No, en este escenario no se contó con la presencia de la comunidad epistémica formalmente considerada, sino que se tuvo el apoyo indirecto de algunos de los que formaron parte.

5.2. La necesidad de construir la comunidad epistémica como apoyo al proceso de negociación

Como se comentaba en el apartado sobre la negociación efectuada en la Habana, uno de los puntos más complejos de negociar correspondía a lograr el consenso entre las FARC y el Gobierno colombiano frente a cómo se podía generar el mecanismo más apropiado para satisfacer las intenciones de ambas partes, “sin que ello derivara en una impunidad generalizada y además permitiera el tránsito a la legalidad de las FARC-EP a la vida política nacional” (Melamed, 2017a, p. 153). Esto conlleva a suponer que este punto de la negociación, especialmente, se acercaba a la generación de lo que, parafraseando a Perelman, se podrían establecer como nociones confusas (1982, 2016) esto es: la posibilidad que dentro de los ejercicios comunicativos que se configuran entre diversos actores, se pueda generar la introducción de connotaciones semánticas ambiguas o confusas, que rompan con la posibilidad de aceptación por fuera del contexto en donde se genera el proceso comunicativo.

Era así evidente la confusión. Al inicio de la negociación, las FARC no consideraban que fuera viable su aceptación como victimarios. Sus condiciones políticas y la pretendida legitimidad que habían construido inducían a suponer que su rol no estaba vinculado a la comisión de delitos que

no fueran los que exclusivamente estuvieran relacionados con el conflicto armado. Durante varios años las FARC mantuvieron la postura que asumía la idea que:

El DIH no rige para ellos, pues no se les ha reconocido el estatus de beligerancia y no son sujetos de Derecho Internacional. Plantean que ellos tienen su propio código de guerra, el cual fija parámetros y establece normas para proteger a la población civil, e instaura criterios que coinciden con los principios del Derecho Internacional Humanitario, como la distinción entre combatiente y no combatiente y de inmunidad a la población civil. (Contreras, 2004, pp. 49, 50)

Si se aplicaba ese criterio, además de no ser sujetos del DI -situación que debe considerarse evidente ya que como organización armada con reconocimiento de estatus de beligerancia no tendrían capacidad de producir y validar normas de DI-, tampoco podrían suponerse así mismas como ajenas al DIH debido a que se ha considerado que este es un derecho de carácter universal que aplica para todas las partes que se encuentren bajo condiciones de conflicto, motivo por el cual no se requiere que cumplan con la condición de sujetos para que sobre ellos, como organización insurgente, se exija la aplicabilidad de normas del DIH.

Y esta narrativa se hacía extensiva frente a la JT. Al comenzar las negociaciones, además del discurso cargado de menciones con una alta carga idealista, comenzó a generarse un amplio clima de desconfianza respecto del compromiso que existía por parte de las FARC para reconocer sus acciones en el contexto del conflicto armado. Uno de los miembros de la mesa de negociación, *Jesús Santrich*, fue ampliamente criticado cuando respondió “quizás, quizás, quizás” como respuesta a la pregunta formulada por unos periodistas respecto a si la organización guerrillera reconocería la responsabilidad de estas en el contexto del conflicto armado (Semana, 2019, julio 7).

Tal vez esto llevó a que se generaran dudas respecto a cómo se podía construir un modelo de JT que tuviera la suficiente fuerza para poder garantizar que se cumpliera con el rasero mínimo

generado a través de los avances en materia de DIDH, DIH y la misma JT. Además, este debía ser un compromiso que habían acordado las partes cuando presentaron el Acuerdo General en agosto de 2012. Sin embargo, la propuesta inicial no incluía todo el abanico de condiciones que debe abarcar la JT. El Acuerdo General se podría considerar minimalista ya que consideraba que el cometido de las negociaciones era:

“Resarcir a las víctimas está en el centro del acuerdo Gobierno Nacional - FARC-EP. En ese sentido se tratarán:

1. Derechos humanos de las víctimas.
2. Verdad” (Acuerdo General, 2012, agosto 26).

De haber seguido bajo este criterio, entonces hubiera sido poco probable haber logrado un modelo de JT adecuado a los criterios internacionales. Curiosamente, en los demás campos no se presentaron problemas de profundidad. Tal vez una razón sea por el hecho de que los criterios para construir modelos de JT tienen una estructura más cercana a las formas de glocalidad, debido a que dependen más de las interacciones locales y globales para su desarrollo. Pero además porque era claro que existían dos posturas totalmente diferenciadas frente a cuál podía ser el alcance que podían tener los modelos de transición frente a los victimarios (específicamente, las FARC) y la responsabilidad que adquiriría el Estado para poder garantizar que se cumplieran estos estándares.

Ya se ha comentado sobre las fechas y los puntos que fueron ampliamente discutidos durante las negociaciones en la Habana. Ahora, antes de entrar en profundidad en el ejercicio de análisis de lo que significó el proceso de creación del modelo de JT se presentará una antesala respecto a la identificación de los criterios metodológicos que constituyen el ejercicio investigativo.

5.3. Manejo de entrevistas semiestructuradas y análisis fenomenológico

Dentro de los campos de investigación de carácter cualitativo (Packer, 2017) una de las herramientas más recurrentes, aplicada para todas las ciencias sociales y humanidades, corresponde a la entrevista semiestructurada. Una primera condición para constituir la validez de la herramienta cualitativa consiste en el hecho que al pretender acercarse a las experiencias propias de quienes participaron de forma directa o indirecta del proceso de negociación -concretamente en lo relacionado con la construcción del modelo de JT-, esto no podrá ser lo suficientemente identificable ya que no tendría una verdadera capacidad de interpretación y reconstrucción en caso que se hiciera el recurso únicamente de modelos cuantitativos (Moustakas, 1994).

Este modelo de entrevista garantiza que exista un acercamiento fenomenológico individualizado frente a las connotaciones y experiencias particulares de cada una de las personas entrevistadas, ya que así es posible identificar facetas afectivas frente a los modelos de expresión que se manejan a través del referente discursivo (Stoléru, 2012).

Para la construcción del análisis de las entrevistas se toman en consideración las siguientes etapas:

Primero: la organización y selección de una serie de preguntas sobre las que se dará el acercamiento frente a las personas entrevistadas. Aquí es necesario generar una aproximación al objeto de estudio con la suficiente amplitud en su organización semántica que permita acercarse a nuevos criterios o formas de vinculación con aquella información que se considera más representativa dentro de la entrevista (Packer, 2017).

Segundo: está el trabajo de la entrevista en sí. Este ha sido el proceso más complejo de todo el trabajo de investigación debido a que se han encontrado problemas frente a la posibilidad de acceder a determinadas personas para poder analizar las interacciones generadas dentro de la comunidad epistémica para poder identificar el proceso de construcción del modelo de JT. Las

entrevistas se han construido alrededor de las personas que estuvieron directamente vinculadas en la subcomisión como aquellas que participaron como asesores o voceros de las víctimas *-grosso modo-* en las necesidades que se configuraban frente a la mejor aproximación posible a los estándares internacionales de JT. Adicionalmente, bajo la intención de construir un modelo fenomenológico, se tuvo muy presente tratar de desentrañar las experiencias personales de las personas que aceptaron ser entrevistadas. Así se hace necesaria la formulación de preguntas “que sugieren una exploración a profundidad de los significados construidos sobre estas vivencias. Lo anterior definirá las preguntas de investigación” (Duque y Díaz-Granados, 2019, p. 6).

Tercero: Comienza el proceso de transcripción. Este proceso difiere de la entrevista formalmente considerada. Además de los retos técnicos y tecnológicos que corresponden a esta clase de actividad de investigación (González, 2020), se pudo presenciar otra serie de limitaciones generadas como consecuencia de problemas en las estrategias de comunicación. Algunas entrevistas fueron llevadas a cabo de manera presencial, en tanto que otras fueron efectuadas a través de contactos digitales (Skype o WhatsApp). Es importante reconocer que estas herramientas permiten traspasar espacios de contacto y escenarios fronterizos, lo que permitió llevar a cabo entrevistas a personas que se encontraban en otros países como España o Inglaterra. El proceso de transcripción se encuentra vinculado a esta investigación mediante el anexo correspondiente.

Luego es posible encontrarse con una cuarta etapa dentro del desarrollo de la investigación, que consiste en el análisis de los datos contenidos dentro de los documentos que representan la transcripción, con el fin de lograr el reconocimiento de todos los elementos de validez que se establecen por parte de los resultados de la entrevista, situación que establece la fiabilidad de lo contenido dentro del material recolectado. Bajo el marco de un modelo de análisis fenomenológico, la posibilidad de acceder a la garantía de reconocimiento del conocimiento

adquirido bajo la condición de acercarse a una preconcepción relacionada con la posibilidad, e incluso necesidad, de acceder a los fenómenos que pueden revelar (Guerrero-Castañeda, Oliva y Ojeda-Vargas, 2017)

Ahora bien, cuando se establece la generación de un ejercicio fenomenológico como criterio de análisis para una entrevista es necesario reconstruir las condiciones metodológicas constituidas desde este campo filosófico frente al cual será posible establecer los criterios más convenientes de organización para la comprensión de la información extraída de las entrevistas, así como la interacción entre estas para así lograr identificar los factores más relevantes para este campo de la investigación. Con el fin de establecer una forma de organización más detallada, a continuación, se presentará una descripción acerca de la fenomenología y cómo esta sirve para el ejercicio del presente proyecto de investigación dada su interacción con las entrevistas, con lo que se busca establecer la configuración de “modelos explicativos, incompletos y parciales, de ciertos aspectos importantes de las relaciones sociales estudiadas” (Gundermann, 2013, p. 251).

5.3.1. Análisis fenomenológico

Desde que se comenzó la referencia acerca de la fenomenología como un método de investigación cualitativa en el campo de la investigación social, se le ha otorgado un criterio que aspira a reconocer las formas particulares acerca de cómo las experiencias personales, las formas de reconocimiento de las percepciones de las interacciones en el escenario de la vida, construyen significados a través de las formas psíquicas que pueden generar los sujetos a través de sus diversas formas de interacción (Fuster, 2019). Si se considera como punto de partida la propuesta investigativa de Moustakas (1994), la aproximación a una investigación fenomenológica permite obtener comprensiones descriptivas que permiten el acercamiento a las revisiones estructurales

sobre las cuales es posible acercarse a los puntos en común sobre los que se configura el modelo de análisis que permite “descubrir” la verdad del resultado de estas interacciones.

Adicionalmente, la fenomenología se enfoca en describir qué es lo que tienen en común los participantes dentro del proceso de recolección de datos, así como su propia experiencia dentro de la conformación del fenómeno que se busca analizar. Por consiguiente, analizar fenomenológicamente las entrevistas consiste en describir qué fue de las experiencias y cómo los entrevistados experimentaron durante sus interacciones (Creswell, 2013).

Entonces, al lograr establecer la caracterización de los individuos, buscar la aceptación de estos para construir el desarrollo de la grabación de las entrevistas -lo que conlleva a un acercamiento especial de la forma como se puede configurar el reconocimiento de las experiencias-, se debe tratar de apremiar que de las entrevistas se pueda construir la discusión filosófica necesaria para reconocer los puntos de conexión que se requieren para distinguir las vivencias de quienes hayan logrado aceptar ser entrevistados. Para esto, en el caso concreto de esta actividad de investigación doctoral, el modelo de referencia se apoya en las condiciones de la fenomenología trascendental, ya que se hace necesario desarrollar una descripción texturizada proveniente de las experiencias de las personas entrevistadas, para así lograr la descripción estructural -lo que recuerda en cierta medida el modelo estructural de la JT que se expuso en el primer capítulo de esta tesis-, pretendiendo descubrir cómo fueron las experiencias “en términos de las condiciones, situaciones o contextos”¹⁸⁰ (Creswell, 2013, p. 80, traducción ligeramente modificada). Asimismo, una condición necesaria que se busca configurar en relación con la manera como es posible recurrir a la revisión fenomenológica consiste en que con este tipo de análisis “se buscará establecer una correspondencia en el análisis que conserve la similitud por significado (...) entre los términos

¹⁸⁰ Original en inglés: “*in terms of the conditions, situations, or context*”.

dichos y una similitud por estructura (...) entre las relaciones de términos que constituyen el discurso -en el contexto de la investigación, las entrevistas-” (Margel, 2013, p. 196).

Una vez llevado a cabo todo este esquema procedimental para el ejercicio académico, es cuando, sumado a las propias experiencias del sujeto investigador, se logra establecer la esencia de lo que se ha construido a través del reconocimiento de la diversidad de los fenómenos, para poder acercarse a lograr la reflexión de quien esté a cargo de la lectura de la investigación. Esto es lo que corresponde presentar a continuación y sobre lo que se desarrollará el trabajo de este capítulo y el siguiente, manejando como criterio de diferenciación el hecho de que en este apartado, el ejercicio de análisis corresponde al proceso dentro de la configuración misma del modelo de JT por parte de la comunidad epistémica y el próximo, que es el capítulo final de esta tesis, está construido alrededor de la interpretación de los fenómenos que pueden extraerse de los resultados analizados por quienes formaron parte de las entrevistas frente a las condiciones particulares del modelo de JT ya bajo una consideración de hecho finalizado y acercándose a las percepciones que tengan sobre el rol de la comunidad epistémica quienes no tuvieron una relación o contacto directo con esta. En otras palabras, es necesario extraer la verdad. Pretensión que siempre mantuvo presente Heidegger porque esta “no está simplemente dada como una cosa ahí yacente. Ante todo, hay que ‘arrancarla’ a la ‘ocultación’ (...) la información se caracteriza por una pura positividad, por una pura exterioridad” (Han, 2014, p. 65).

5.4. El desarrollo del proceso de negociación con la participación de la comunidad epistémica

Como se puede retomar de apartados anteriores, un momento de crisis durante las negociaciones en la Habana correspondió a la necesidad de organizar los mecanismos de una JT que estuviera de acuerdo con las exigencias ofrecidas por parte de la comunidad internacional, sobre la cual ya se podría considerar que existía una base normativa extensa, especialmente a través de dispositivos

de derecho blando (Bonilla, 2020). Esto mantuvo una serie de discrepancias por parte de los equipos negociadores porque, como lo comentaba Goebertus (entrevista personal, 2019, marzo 11), desde el inicio de las actividades preliminares de negociación (La fase confidencial), se vieron en la necesidad de “preparar un *dossier* de justicia transicional para las FARC [...] de tal forma que pudiéramos preparar el camino para poder influir dentro de la agenda del Acuerdo General un punto de víctimas” (Goebertus, entrevista personal, 2019, marzo 11). Esto correspondía a la necesidad de construir espacios de confianza ante la comunidad internacional (Bonilla, 2017), y al mismo tiempo establecer como una línea infranqueable la necesidad de articular los estándares de JT para esta negociación, especialmente por el hecho de que las negociaciones realizadas entre el Gobierno de Álvaro Uribe y los grupos paramilitares dejaron varias críticas desde diversos actores en relación con algunas falencias específicas sobre la conformación de un sistema transicional (Saffon y Uprimny, 2010).

5.4.1. ¿Por qué se necesitó crear una subcomisión de JT?

La intención general se basaba en construir dos bases normativas sobre las cuales los equipos negociadores pudieran entrar en conversaciones respecto de cómo era posible la construcción de un modelo transicional. Antes de trabajar lo relacionado con víctimas fueron abordadas otras temáticas: para el 26 de mayo de 2013 se había logrado la negociación sobre reforma rural integral y el 6 de noviembre de ese mismo año se expidió un comunicado en donde se informaba que se lograba un acuerdo sobre participación política. Ya para 2014, justo en pleno proceso electoral, fue presentado entre las partes lo acordado alrededor de narcotráfico y cultivos ilícitos. Prácticamente, luego de expedir el acuerdo anterior, el 16 de mayo de 2014, se presentó un anquilosamiento entre las partes, justo cuando comenzaron a trabajar el asunto de la JT. De acuerdo con Goebertus “el punto de víctimas como tal arranca en La Habana en julio de 2014” (entrevista

personal, 2019, marzo 11). Al respecto se podía suponer que ya había un acuerdo mínimo entre las partes debido a que “dentro de la cuerda del Acuerdo General hubo un punto de víctima (*sic*) que finalmente quedó identificado” (Goebertus, entrevista personal, 2019, marzo 11).

Para poder trabajar en el diseño del modelo transicional durante las negociaciones se tomó en consideración las conexiones con las víctimas. Según Goebertus:

entre junio de 2014 y julio de 2015 nos dedicamos a escuchar a las víctimas, trazar los lineamientos para el funcionamiento de la comisión histórica del conflicto y sus víctimas, recibir sus informes y pactar una serie de medidas de construcción de confianza en términos de búsqueda de desaparecidos. (entrevista personal, 2019, marzo 11)

Sin embargo, aquí entra en juego una contradicción que surge de otra entrevista. De acuerdo con Juan Carlos Henao, miembro de la subcomisión en representación del Gobierno colombiano, al momento de recibir la solicitud de crear un modelo de JT tuvieron una “pizarra en blanco” (Henao, entrevista personal, 2020, febrero 10), situación que infortunadamente significaría que no se tomaron en cuenta las experiencias propias por parte de las víctimas, que sí asistieron a la mesa de negociación. Las experiencias adquiridas durante diversas etapas de la negociación (BBC, 2014, agosto 15). De aquí se pueden extraer las experiencias fenomenológicas en tanto lo que se logra extraer corresponde a las experiencias minuciosas y descriptivas de quienes estuvieron presentes en las diferentes fases de negociación. Así, tal como lo plantean Duque y Díaz-Granados (2019), se hace necesaria la reconstrucción de los atributos personales de acuerdo con las propias vivencias que establecieron quienes formaron parte del proceso de negociación.

Una primera inquietud que surge al momento de identificar la discrepancia anteriormente descrita surge sobre si realmente existía la información suficiente para los miembros de la comunidad epistémica al momento de acercarse a su proceso de conformación del modelo de JT.

De acuerdo con Enrique Santiago¹⁸¹ (Santiago, entrevista personal, 2020, septiembre 14), ellos recibieron una serie de información tanto por parte del Gobierno como por parte de las FARC. La cercanía de él con la guerrilla venía de tiempo atrás y estuvo al tanto del desarrollo de la negociación, al parecer por su militancia dentro del Partido Comunista de España.¹⁸²

Adicionalmente, siguiendo a Henao (entrevista personal, 2020, febrero 10), se había generado un círculo vicioso porque las partes no fueron capaces de buscar un texto adecuado. Las perspectivas entre las partes de negociación eran claramente diferenciadas. De acuerdo con Morales (2015) las condiciones expuestas durante el proceso de negociación se basaron en la posibilidad de garantizar un sistema amplio de amnistías e indultos generalizados y que se estableciera un sistema expedito para poder permitir el ingreso a la vida política y civil de los guerrilleros que tuvieran la intención de desmovilizarse. Esto se relaciona con las posiciones que se vivieron habitualmente en los procesos de negociación anteriores, específicamente las que tuvieron lugar con las organizaciones guerrilleras como se comentó en capítulos anteriores, así como la negativa que todavía tenían un grueso de los integrantes de las FARC de reconocer los DH y el DIH dado que esto tenía un origen burgués, que en realidad servían de freno a los procesos revolucionarios. Entonces, la idea dentro de la estructura de la guerrilla era esperar la consolidación de las condiciones objetivas (Giraldo, 2015; Pizarro, 2017), que permitieran el apoyo popular suficiente para poder garantizar el impulso del proceso revolucionario.

Con base en lo visto, es clara la identificación de una ventaja con la conformación de la comunidad epistémica, ya que esta se lograba articular dentro del dispositivo generado como parte de las condiciones de negociación -no se podía negociar sin tomar en consideración el Acuerdo

¹⁸¹ Enrique Santiago se encontraba en representación de las FARC dentro de la subcomisión.

¹⁸² Al hablar de cercanía no se habla de compartir una militancia o ser parte de un componente armado o ideológico dentro de la organización. El etiquetamiento negativo frente a quienes simpatizan con pensamientos de izquierda ha sido siempre una estrategia recurrente por parte de las élites.

General-, e igualmente, se podría considerar que esto garantizaba que se construyera una legitimación pública (Serrano, 2015) de las condiciones dentro de la negociación.

Lo anterior era simplemente el anclaje emocional que mantuvo a varias personas creyendo en el constructo discursivo. Desde una visión fenomenológica, el manejo emocional que deberían tener las partes en las negociaciones debería enfocarse en las condiciones reales que abarcaran a todos los sectores -victimarios y víctimas; terceros involucrados-. En cierta medida, se podría asumir que la posición desde el Gobierno era más cercana a criterios más concretos y articulados con las necesidades reales que se debían tener para poder garantizar un proceso transicional sin que Colombia quedara vista como un referente negativo en el contexto internacional.¹⁸³ Así, como lo comentaba Goebertus, los temas de trabajo dentro de la negociación debían concentrarse en “deber de investigar, juzgar y sancionar, y derechos de las víctimas” (entrevista personal, 2019, marzo 11). Era comenzado a verse como necesario por parte del Gobierno, aunque bien podría pensarse en relación con la imagen que este podría tener ante la comunidad internacional (Bonilla, 2017) y los posibles, aunque poco viables, efectos negativos que habría si se seguía un modelo más dado a generar impunidad que a reconocer los modelos normativos que ya regulaban las acciones que debían tener las partes al momento de iniciar las negociaciones y su posterior implementación.

Al verse dos posturas que podrían considerarse contrapuestas, se generó una restricción durante la negociación (Goebertus, 2019, marzo 11; Santiago, 2020, septiembre 14). No obstante, es de resaltar que el Gobierno se mantuvo activo en la recolección de información de parte de las

¹⁸³ No obstante, aun cuando podrá observarse con los cambios presentados en los últimos meses frente a la posición del Gobierno actual en Colombia (Administración Duque), las condiciones sobre el manejo de la implementación de los acuerdos han sido restringidos debido a que no existe una verdadera articulación con las condiciones de rehabilitación posbélica que deberían garantizar, por lo menos, lo mínimo para permitir una transición adecuada derivada del Acuerdo Final (Bonilla y Bernal, 2018).

víctimas, para poder identificar las condiciones particulares frente a las que fuera posible establecer un sistema transicional que estuviera acorde con este grupo difuso -en el sentido positivo-, frente a las exigencias de las víctimas.¹⁸⁴

Retomando el hilo concreto de esta experiencia, es importante identificar que existió un atascamiento en la mesa de negociación. Al momento de buscar una solución a las condiciones del conflicto, que también podría verse como parte de una estrategia de parte del Gobierno colombiano dado que había ganado unas polémicas elecciones presidenciales y necesitaba garantizar acelerar los diálogos en la mesa de negociación, se presentó una propuesta interesante por parte de Álvaro Leyva, una de las personas que ha estado presente en todos los procesos de negociación que se han llevado con las FARC desde la época de La Uribe a comienzos de la década de 1980 (El Colombiano, 1995, mayo 6). Su propuesta fue simple: conformar una subcomisión entre persona seleccionadas por el Gobierno colombiano y otra por las FARC para que se encargue de construir un modelo de JT que pudiera ser satisfactoria para las partes (Barbosa, 2017). De acuerdo con Henao y Santiago -que comparten varios puntos en común en relación con la forma como interpretaron la constitución de la comisión y su participación- no necesariamente debían ser personas que fueran expertas en negociación de conflictos armados, sino que tuvieran la capacidad de incidir en la configuración de un modelo de JT que cubriera las necesidades acordadas por las partes que se encontraban en la mesa de negociación y las víctimas. Santiago fue más claro en el asunto:

¹⁸⁴ Desafortunadamente, según Hölker (entrevista personal, 2019, octubre 15) finalmente solamente quedó la posibilidad de dar un reconocimiento de las garantías mínimas. Esto podría significar, más allá de que sí hubo un reconocimiento, que quedaron de lado otro tipo de exigencias que provenían de grupos específicos como las comunidades étnicas o las divergencias sexuales. A pesar de que existen apartados que podrían llegar a reconocer la existencia de un modelo amplio de víctimas siempre debería tenerse en consideración las especificidades de cada grupo.

a nosotros nos pidieron construir un sistema de JT que sirviera para dar satisfacción a las víctimas y que lograra adecuarse a las exigencias internacionales en la materia. Yo tenía conocimiento sobre el proceso de paz por mi apoyo a algunos partidos políticos en Colombia, pero no sabía que tuviera la posibilidad de incidir directamente en un modelo normativo. (entrevista personal, 2020, septiembre 14)

De esta manera fue que comenzó a articularse un proceso para asegurar que fuera posible el ejercicio del modelo de JT. Siguiendo con el trabajo interpretativo es importante tratar de identificar el *φαινόμενον* que más se acerque a las condiciones particulares que permitieron el avance del modelo transicional. Lo que bien podría pensarse era la falta de experticia en la participación de estos escenarios. De acuerdo con Hölker, las únicas personas con experiencia en procesos de negociación eran Álvaro Leyva y Douglas Cassel, en tanto que Diego Martínez y Cassel eran expertos en los temas de conflicto armado y DH. Aquel por su experiencia con algunas ONG y este debido a su trabajo académico en la Universidad de Notre Dame. Los demás se podrían considerar que estaban dentro del proceso por su cercanía con las partes más que por experiencia directa con el desarrollo de procesos transicionales (Hölker, entrevista personal, 2019, octubre 15).

Foto 10.

*Integrantes de la Subcomisión de JT*¹⁸⁵

¹⁸⁵ Fila de arriba, de izquierda a derecha: Manuel José Cepeda (Gobierno); Enrique Santiago (FARC); Juan Carlos Henao (Gobierno).

Fila de abajo, de izquierda a derecha: Álvaro Leyva (FARC); Douglas Cassel (Gobierno); Diego Martínez (FARC).



Fuente: Verdad Abierta (2015, septiembre 23)

Niveles de relacionamiento entre la comunidad epistémica

Lo que comenta Hölker es muy representativo dentro del ejercicio de conformación de la comunidad epistémica. Se pueden identificar dos criterios que sirven para poder reconocer los niveles de relacionamiento entre las partes. En primer lugar, se hace necesario acercarse a las condiciones particulares que pueden tener los miembros de la comunidad epistémica en relación con su capacidad o poder de generar ideas y construir propuestas -entendidas estas en un sentido amplio-. En segundo lugar, el reconocimiento de los procesos de selección por parte de quienes serían beneficiarios de los resultados de sus accionar.

Como lo expuso en su momento Henao, la asignación se debió a recomendaciones particulares por parte de personas cercanas a la mesa de negociación. Él mismo expresó que recibió una llamada de parte del presidente Juan Santos y su respuesta fue “claro presidente, mande (...) todo lo que sea por la paz estoy dispuesto” (Henao, entrevista personal, 2020, febrero 10). Desde una revisión fenomenológica, ¿Esto realmente demuestra la capacidad de un proceso de selección lo suficientemente exigente en relación con las condiciones sobre las que se requería constituir la subcomisión? Si el proceso se basaba en contactos a través de redes clientelares, o, como es expuesto por Mascareño *et al* (2016): “redes paraformales” (p. 685), las cuales “siendo informales,

están junto a instituciones formales con las cuales coevolucionan y se integran de manera sinérgica” (Mascareño *et al*, 2016, p. 685, cursivas añadidas). Esto garantiza, desde una primera aproximación, que se complementen los procesos frente a las condiciones particulares derivadas de las condiciones generadas a consecuencia de la negociación.

A pesar de lo anterior, también es viable criticar el hecho de que se pudo contar con personas con una mayor interacción y conocimiento específico del proceso de negociación que se vivía en la Habana; tal vez recurrir a personas como Goebertus, quienes estuvieron vinculadas de forma directa en varias de las etapas de la negociación y, por su labor de compilación de varios de los documentos generados durante la negociación (entrevista personal, 2019, marzo 11), podía identificar las particularidades que plantearon en la mesa las partes que se encontraban dentro del proceso de negociación. Adicionalmente, si se contó durante varias etapas con representantes de las víctimas, ¿Por qué no se contó con ellas en esta condición? Finalmente, se configuró una relación de élites que tenían cercanía con las partes lo cual podría, como signo también positivo, generar confianza entre las partes. Cosa que, como se verá a continuación, sí se logró.

Así, ya autorizada por las partes la conformación de la subcomisión, y dadas las indicaciones para construir el modelo, se dio inicio al trabajo. Un punto favorable dentro del escenario, como lo mencionan tanto Henao como Santiago, consistió en la autonomía que se le dio a la subcomisión teniendo, en palabras de Henao “mucho libertad en la forma como queríamos construir las formas (*sic*) y todo” (entrevista personal, 2020, febrero 10). Aunque, esto es importante, se mantuvo el contacto directo con la presidencia, así como con la dirigencia de las FARC. Durante el desarrollo del ejercicio se puede observar que el proceso de interacción fue fluido en tanto que no se cruzaron determinadas líneas rojas (Henao, entrevista personal, 2020, febrero 10). La configuración de las relaciones entre las partes siempre se mantuvo estable. No existió ninguna circunstancia que haya

podido establecer alguna crisis dentro de la subcomisión mientras duró el proceso de conformación del modelo de JT.

Cuando se trabajó respecto de las comunidades epistémicas en el primer apartado de este trabajo se hizo viable retomar una condición particular que se ha identificado dentro de los procesos de relacionamiento: la existencia de una “creencia compartida, certificada (...) basada en los criterios de la comunidad, que dicen a sus miembros qué es creencia ‘aceptada’ y compartida como conocimiento” (Van Dijk, citado León, 2019, por p. 162). Desde las experiencias en las entrevistas llevadas a cabo por quienes hicieron parte de la subcomisión, es válido considerar que este grupo sí mantenía una creencia particular común en relación con la necesidad de sacar adelante el proceso de diseño del modelo transicional. ¿Cuál es la “creencia aceptada”? De acuerdo con lo que se extrae de las entrevistas a Goebertus (entrevista personal, 2019, marzo 11), Henao (entrevista personal, 2020, febrero 10) o Santiago (entrevista personal, 2020, septiembre 14), la primera creencia aceptada se basaba en la necesidad de salir del aprieto surgido entre las partes en relación con la interpretación de las condiciones de generar el proceso transicional. Las interrelaciones configuradas dentro de estos agentes han sido una base para poder establecer la conformación de una estrecha vinculación entre la política y la técnica en el sentido de la necesidad de articularse frente a las condiciones de la diversidad de perspectivas sobre las que se puede construir una agenda política (González, 2013).

El mismo Henao expresó al respecto: “este texto fue una creación colectiva en la justicia transicional que me da felicidad, cuando el grueso de la gente está empezando a entender qué es lo que es eso” (entrevista personal, 2019, marzo 11). El considerar que se basó en un proceso colectivo permite intuir que las condiciones sobre las cuales se logró la conformación del modelo transicional estaban directamente relacionadas con las capacidades particulares de quienes se

encontraban dentro de este proceso. Adicionalmente a esto, es necesario enfatizar la configuración sobre el multiposicionamiento que se vivió dentro de las actividades generadas por parte de los miembros de la comunidad epistémica en cuanto se configuraba el ejercicio de redacción. Santiago expresa en su entrevista al respecto: “empezamos con los principios generales, esto era lo más fácil. Los principios no tenían que tocarse porque ya estaban allí” (entrevista personal, 2020, septiembre 14). Lo que sí llama la atención en este caso consiste en que se haya acordado no reconocer la autenticidad de las fuentes internacionales que hayan podido surgir previamente y que hayan servido como base para la configuración de estructuras de organización de los sistemas de JT. En algunos casos se puede identificar que incluso ya existían normas de derecho blando (Bonilla, 2020), que se encontraban vinculadas a las necesidades globales que habían surgido gracias al proceso de traslado de las prácticas locales.

De lo anterior se puede aclarar que ya se había logrado identificar un campo de acción particular frente a las necesidades generales sobre las cuales se podía llevar a cabo el trabajo por parte de la Subcomisión de JT. Ahora lo que hacía falta era la validación técnica del proceso.

El reconocimiento de la acción dentro de la comunidad epistémica

Al retomar el apartado sobre el marco teórico, se recupera la necesidad de la capacidad de creación dentro de estas comunidades. Analizar aquí su rol respecto al diseño de los procesos transicionales es esencial para la generación del punto cinco del Acuerdo Final. Antes había una mención general, tal vez ambigua, dentro del Acuerdo General, pero ahora sí se requería establecer las condiciones para la eficacia -entendida aquí también en términos de políticas públicas- del modelo transicional.

¿Con qué criterio se puede organizar el proceso para poder establecer las condiciones de eficacia? Las comunidades epistémicas se encargan de delimitar las rutas que las instancias de

poder, o sea, las que tengan capacidad real de decisión. La incidencia de los niveles de interacción que desarrolle la comunidad epistémica respecto a los tomadores de decisiones debe tomar en consideración la existencia de perspectivas previas de parte del grupo principal. Como lo exponía Henao (entrevista personal, 2020, febrero 10), fue llevado a cabo un paso eficaz para facilitar los canales de comunicación entre los miembros de la comunidad epistémica y entre esta y la mesa de negociación. Para él, la posibilidad de facilitar el trabajo se basó en no depender de las posturas provenientes de expertos internacionales o nacionales. Él comentó “a pesar de que había grandes expertos, lo primero que dijimos es ‘no vamos a conectar ninguna fuente internacional’, vamos a crear algo propio, que sea producto del trabajo de los seis” (Henao, entrevista personal, 2020, febrero 10). De aquí se pasó a un segundo paso: mantener el contacto permanente con la mesa de negociación, especialmente para poder garantizar que se tuviera un conocimiento amplio por parte de la normatividad de índole internacional que ya se había desarrollado de parte de procesos internacionales (Hölker, entrevista personal, 2019, octubre 15). Siguiendo con las formas narrativas que planteó Hölker, un criterio guía para el establecimiento de los modelos de acción dentro de la comunidad epistémica, se basó en “acercarse más a una visión en donde se identifiquen las condiciones reales que dieron pie al desarrollo del conflicto armado” (entrevista personal, 2019, octubre 15).

Otro nivel de acción que puede identificarse durante el diseño del modelo de JT se basó en lograr una reconciliación, pero que esta permitiera construir unas “condiciones mínimas de vida digna de las víctimas del conflicto armado (con) una interacción entre el componente de la verdad judicial y los proponentes de la justicia” (Hölker, entrevista personal, 2019, octubre 15). Adicionalmente, como lo expuso en su entrevista Hölker, se podría considerar que existía una contradicción entre las formas de interpretación que se construyeron **dentro** de la comunidad

epistémica respecto a lo que podía verse **fuera** de la misma. Este punto llama la atención debido a que la intención de analizar el mismo fenómeno debería suponer que se debería acceder al mismo resultado (Sánchez, 2016). Tratando de ser conscientes de un posicionamiento metateórico que pretenda acercarse a las condiciones mismas dentro del proceso de organización del modelo de JT. Esto requiere que se genere un acercamiento transfactualista, dado que no se puede establecer un criterio directo de observación dentro del proceso mismo (Zamora, 2021), sino que las experiencias provienen de las formas como se considera por parte de diversos niveles de observadores respecto de las condiciones que se presentaron en el escenario de la negociación del modelo transicional.

Adicionalmente, las formas de acción entre los miembros de la comunidad epistémica permiten generar un acercamiento particular a sus formas de encuentro y trayectorias dentro del escenario de las interacciones generadas por ellos dentro de sus campos de negociación (Molina, 2017). Santiago (entrevista personal, 2020, septiembre 14) fue claro en reconocer la existencia de algunos factores particulares que facilitaron el encuentro entre los integrantes de la comunidad epistémica con el fin de facilitar el desarrollo del proceso de construcción del modelo de JT.

Si bien muchos de los elementos que se han desarrollado a lo largo del documento dan algunas pistas clave para el reconocimiento de la comunidad epistémica frente a su labor dentro del modelo de JT, su generación y su puesta en marcha en Colombia, es de suma importancia definir las maneras en que la comunidad epistémica se ha vinculado a este proceso y la manera en que algunos de sus participantes reconocen esta labor.

Desde un primer momento el trabajo de la subcomisión se hace presente como un elemento categórico que permite el desarrollo de unas labores que vinculan el desarrollo del modelo al contexto colombiano, y que a partir de la conformación de una mesa de expertos se van consolidando como un elemento que definió algunos elementos particulares para la puesta en

marcha de este modelo posterior a la firma de los acuerdos de paz y el desarrollo de un proceso de dejación de armas en el país.

Bajo estos supuestos encontramos que surge la necesidad de vincular la comunidad epistémica frente a las demandas de la negociación y para movilizar algunos elementos fundamentales dentro del proceso, en la medida de garantizar un espacio de encuentro en el cual las negociaciones se habían visto truncadas. “Fue necesaria porque la mesa de negociación de La Habana estaba empantanada, estaba dando en círculos viciosos, no llegaban a ningún acuerdo duraron varios meses tratando de buscar un texto, de buscar un acuerdo, y no lo lograron” (J. Henao, entrevista personal 2020, febrero 10).

Esta necesidad de integración de un grupo de expertos con conocimientos que pudiesen establecer parámetros dentro de la negociación consiguió la vinculación directa de la comunidad epistémica frente a las negociaciones. Además, que comienza a resaltar la importancia del trabajo de las y los intelectuales o quienes tenían una experticia particular frente a estos temas de trabajo que se puede expresar en la posición de Juanita Goebertus en este contexto:

Desde un punto de vista técnico estábamos trabajando en paralelo en la propuesta de acuerdos de lo que sería hoy la Jurisdicción Especial para la Paz. Digamos que desde entonces estábamos construyendo los documentos de un tribunal que pudiera investigar, juzgar y sancionar todo lo sucedido en el conflicto armado y con la verdad como prerrequisito condicional (Entrevista personal 2019, marzo 11).

Esta perspectiva logra enlazar el trabajo desde las personas dentro de la subcomisión y el impacto que estos iban a tener en medio de las negociaciones y del trabajo que se establece en los meses posteriores a la consolidación de esta mesa de trabajo, que estaba enfocada principalmente en uno de los temas más álgidos de los acuerdos en la Habana puesto que se relacionaba con la

justicia y los parámetros que buscaban tanto las FARC-EP como el gobierno de Santos, por lo que el trabajo vinculado a la JT se friccionaba en este contexto.

Por otra parte, el trabajo de la subcomisión estaba direccionado, entre otras cosas, al monitoreo y creación de unos elementos que lograsen consolidar un modelo de justicia que fuera aceptable para los que estaban implicados. Esto hace que el trabajo fuese bastante importante y de un carácter históricamente relevante puesto que en el país ya se habían elaborado diferentes procesos de paz, con diferentes actores, y que no habían terminado lo suficientemente bien como para seguir por esas sendas.

En esta vía encontramos una referencia importante a estos procesos pasados en el trabajo de Villarraga (2015) que alude a estos intentos de acuerdos de paz en diferentes momentos de la historia de Colombia ya que, como se sabe, podemos hacer un barrido por estos intentos desde 1980 hasta la actualidad. Sin que se profundice en gran medida dentro de los elementos de la justicia tanto como se buscó realizar en las negociaciones de los acuerdos en la Habana para el 2012.

Teniendo en cuenta esto, la justicia se vuelve un elemento fundamental en la constitución de los acuerdos y en la posibilidad de establecer, al menos desde lo esperado en las negociaciones, una paz duradera y sostenible para el caso colombiano. Teniendo en cuenta el conocimiento de los expertos dentro de la subcomisión y los aportes que podían incidir dentro del proceso global que se adelantaba en Cuba, llevaba de alguna manera a establecer un punto de partida dentro de los escenarios de paz y justicia que no habían sido contemplado anteriormente y que de alguna manera tensionaba los límites de las negociaciones al respecto.

Este trabajo por parte de los integrantes de la subcomisión estableció una estrategia para el desarrollo de sus requerimientos o actividades que contemplaba la posibilidad de hacer ajustes en

la medida en que se iban presentando tensiones dentro de la agenda de negociaciones para el caso de la justicia.

La manera como funcionó fue que la subcomisión se reunía y, más o menos cada dos semanas o cada tres semanas, le reportaba a la delegación de gobierno (Los tres abogados representantes del gobierno), a la comisión de justicia e informaban a la delegación de gobierno del avance en el proceso de conversaciones (Goebertus, entrevista personal 2019, marzo 11).

Esto es representativo puesto que permite reconocer el trabajo y la organización, por parte de la subcomisión, para el desarrollo de los criterios expuestos posteriormente en asuntos relacionados a la justicia que hacen énfasis directamente en lo que aportó la comunidad epistémica frente al desarrollo de los acuerdos de paz en el caso colombiano y que resaltan sustancialmente en las posibilidades de reconocer el trabajo de la experiencia, la academia y los participantes más allá de la documentación y la construcción de un solo documento, aunque el trabajo termina consolidándose en el desarrollo de elementos particulares frente a esta dinámica de trabajo:

En la subcomisión nos pasaban textos de avance. Nosotros les formulábamos comentarios a sus textos y le entregábamos al presidente de la República nuestros comentarios al texto que estaba avanzando dentro de la subcomisión. Ese fue el trabajo que se organizó durante el momento en el cual comienzan a trabajar la subcomisión y entregan el documento final a la mesa entre julio y septiembre de 2015. (Goebertus, entrevista personal 2019, marzo 11).

Teniendo en cuenta esta participación, el desarrollo de las formulaciones desde los trabajos de expertos encontramos que surge una serie de vasos comunicantes que se expresan directamente con lo que se buscaba por parte de la comunidad epistémica en relación con la contribución a la paz y el desarrollo de una perspectiva que pudiese dar respuesta a los intereses expuestos dentro de las dinámicas particulares de las negociaciones.

Estas dinámicas particulares de las negociaciones establecían una necesidad de comprender no solo el punto de vista de los implicados sino también la posibilidad de establecer un vaso comunicante frente a la manera en que se podía definir a la justicia en estos escenarios sin dejar atrás lo que implica, puesto que este es un elemento de múltiples dimensiones que no solo influye en la posibilidad de reestructurar leyes y códigos en un nuevo escenario que cuenta con seguridad, el rol de la institucionalidad y cómo aplica la ley, he incluso la configuración de una subestructura, métodos, organizaciones y personal entrenado para aplicar la ley (Ferguson y Isima, 2004). Que lleva a comprender los procesos en los cuales están inmersas las sociedades que buscan de una manera exitosa regular los conflictos internos, las violencias desmesuradas, optando por encontrar rutas que lleven a soluciones pacíficas.

Por otra parte, los acuerdos de paz que fueron negociados en el país tenían como rasero la comparación con normas internacionales que estuvieran vinculadas a otras experiencias que se acercaran al contexto colombiano y que se ajustaran no solo a estos estándares sino también a las recomendaciones de la comunidad epistémica, teniendo en cuenta que este contexto necesariamente se establecía con al menos unos puntos inviolables dentro de las negociaciones y que guardan los elementos característicos de la JT, a saber: “habrá que combinar sabiamente las dos principales funciones que cumple: asegurar y consolidar la paz y exigir responsabilidades, reparando a las víctimas del conflicto” (Díaz, 2021, p. 945).

5.4.2. Consolidación del rol de la comunidad epistémica

Si bien podemos advertir el papel que tuvo la comunidad epistémica para el caso de la consolidación de paz en Colombia, es importante reconocer aquellos elementos que aportaron al desarrollo adecuado de esta misión frente a las diferentes demandas en diferentes escenarios dentro del país. Un país que a partir del triunfo del “No” (Con menos del 1% de diferencia) en el

plebiscito, veía con desacierto el desarrollo de un proceso de paz con el cual una parte de la población no estaba de acuerdo.

Si bien, encontramos una fuerte tensión entre muchos elementos que surgen dentro del país, cabe destacar que el desarrollo de las negociaciones de los acuerdos de paz se mantuvo relativamente estable y la participación de muchas personas en diferentes equipos de trabajo fue sumando esfuerzos para la culminación del documento final de los acuerdos. Lo que señala una participación particular, pero significativa de muchas personas vinculadas como expertas o no dentro del proceso. Esto lleva a considerar la pertinencia o idoneidad de quienes estuvieron acompañando el proceso en cuestión junto con su configuración, que puede ser clave para reconocer este proceso.

Así, es posible lograr un acercamiento a lo que expone Barbosa (2017), cuando menciona que una de las personas que participó activamente para considerar el desarrollo de una subcomisión fue Álvaro Leyva y propició en primera medida un consenso entre ambos actores de las negociaciones en donde se pudiera tener un equipo por parte tanto del Gobierno como de las FARC-EP. Esto resalta puesto que es una decisión acertada en la medida en que se pudo integrar un equipo de trabajo para movilizar las negociaciones vinculadas a la justicia.

Esta estructuración es relevante y lo recuerda Veronika Hölker al mencionar que:

Bueno, sé que había tres delegados del Gobierno y tres de las FARC, y entiendo que trabajaron en diferentes sesiones y con la colaboración de representantes de las delegaciones (del Gobierno y las FARC). También, después de una deliberación entre los integrantes de las subcomisiones, se encontraban para formular ya más concretamente los puntos más discutibles (entrevista personal, 2019, octubre 15).

Lo anterior permite reconocer una configuración estratégica de los diferentes miembros que trabajaban asociados a temas sobre justicia y propiciaron la posibilidad de establecer equipos de trabajo equilibrados por parte de los actores en negociación.

Por otra parte, como se había adelantado las negociaciones durante cinco años se decantó por promover la vinculación de nuevas personas dentro del proceso para refrescar y promover la movilización de diferentes puntos de los acuerdos en donde se habían estancado las negociaciones, esta parte la recuerda particularmente Juan Carlos Henao cuando menciona que:

Al presidente le aconsejaron nombrar una subcomisión específica en este tema, subcomisión que no hubiera participado en las negociaciones precisamente para llegar con todo el peso humano que uno tiene durante cinco años que llevan la negociación y gente nueva completamente virgen respecto de las relaciones del presidente con Timochenko (entrevista personal 2020, febrero 10)

Con esto encontramos la posibilidad de relacionar el trabajo de la comunidad epistémica al momento de reconocer miembros de esta que puedan contribuir a los intereses de desestancar las negociaciones, por lo cual el trabajo desde este punto de vista es relevante debido a que a partir del consenso se permitió la vinculación de más personas dentro de las negociaciones. Puesto que se esperaba de alguna manera que las nuevas personas fueran neutrales frente a los acontecimientos que ya se habían dado dentro del proceso de negociación.

Por lo cual, lo que recuerda Juan Carlos Henao apunta lo comenta con anterioridad a la creación de una subcomisión para estos asuntos de difícil proceder en “donde acordaron que cada uno de nombrar tres personas que no se lo podían usar, digamos, que respetaban el interior de cada cual y así fue como se nombraron tres del gobierno y tres de la guerrilla” (entrevista personal 2020, febrero 10).

Esta consolidación permite entrever la manera en que, de manera equilibrada y ponderada, se buscó establecer una comisión de expertos en la cual no solo estuvieran aquellas personas que tenían una trayectoria, sino además personas cuyas trayectorias habían sido estimadas o respetadas tanto por el gobierno como por la guerrilla; asimismo, este nombramiento pasa no solo por la racionalidad sino por las emociones o la cercanía que tenían quienes estaban en condición de elegir a quienes serían miembros de la subcomisión.

5.4.3. Identidades y prácticas de conformación de modelos de experticia

Por otra parte, es importante reconocer que dentro del desarrollo de la subcomisión se pudo identificar que existían personas que no necesariamente tenían conocimientos lo suficientemente fuerte en temas de JT. En relación con esto, Veronika Hölker afirmó: “Yo creo que estas personas serán expertos en temas de derecho internacional penal más que en justicia transicional” (entrevista personal, 2019, octubre 15). Algo que sin duda llama la atención respecto a las posibilidades que se tienen para el desarrollo del proceso de negociación y la pertinencia de los participantes de esta comunidad epistémica.

Esto no quiere decir que las personas que hicieron parte de esta subcomisión no tenían conocimientos que fueran importantes para el desarrollo de las negociaciones o los acuerdos, más bien es un elemento para considerar debido a la relevancia de la JT en estos ámbitos que buscan la construcción de paz. Por lo cual sería válido afirmar que esta consolidación implica elementos emocionales a la par de elementos racionales y tenemos que consolidar una lectura al respecto que logre vincular estos elementos.

Seguido de esto encontramos que las trayectorias de algunos de los miembros de la subcomisión permitían dar luces frente al trabajo en otras aristas en las cuales era importante trabajar para consolidar los acuerdos de paz. Ejemplos como Álvaro Leyva que tuvo experiencia con los procesos de negociación con las FARC-EP desde los ochenta, Manuel José Cepeda o Juan Carlos Henao que han tenido una vasta experiencia en materia de derechos humanos y su relación con el derecho internacional.

Por otra parte, Douglass Cassel contaba con experiencia previa en asuntos de conflicto, incluso había asesorado con anterioridad a Colombia en torno a las negociaciones que se adelantaban en la Habana-Cuba. Además, teníamos los casos de Enrique Santiago y Alejandro Martínez que, si bien tenían experiencia asociada a los derechos humanos, jugaron un papel importante en la consolidación de la comunidad epistémica haciendo énfasis en la generación de confianza entre las partes.

En términos generales el desarrollo de los equipos de negociación logró establecer un canal de comunicación entre las partes y generar confianza, elementos necesarios para la consecución de una comunidad epistémica, la cual trabajó para concretar las negociaciones y dar paso a la implementación de los acuerdos. Esto lo comenta de manera directa Veronika Hölker cuando menciona que:

En este momento se podría decir que los grupos de negociación tenían cada uno un equipo muy bueno, pero a veces eran más capacitados en derecho penal tradicional. Entonces yo creo que ahí lo importante fue la confianza a la hora de nombrar estas personas; eran más por supuesto también de conocimiento expertos en varios temas, pero creo que es lo que prevalecía la confianza entre los integrantes de los grupos de trabajo. (Entrevista personal, 2019, octubre 15)

5.5. Conclusiones preliminares del capítulo

De acuerdo con lo expuesto en la introducción de este apartado, la configuración de la comunidad epistémica fue un elemento relevante para poder garantizar en la constitución del diseño del modelo de JT. A través del recurso del análisis fenomenológico a las entrevistas semiestructuradas que se consiguieron durante la etapa del trabajo de campo fue posible conocer la configuración de las redes entre los integrantes de la comunidad epistémica y la manera como estos construyeron modelos de relación entre ellos, así como la identificación de las formas de comprensión de las problemáticas que tuvieron que resolver mientras construían el modelo transicional.

Esto, claramente ayuda a comprender el modo en que se fue gestando la comunidad epistémica en torno a las negociaciones, teniendo en consideración que independientemente de la experiencia de la delegación del gobierno compuesta por Juan Carlos Henao, Manuel José Cepeda y Douglas Cassell, como de la delegación de las FARC compuesta por Enrique Santiago, Álvaro Leyva y Alejandro Martínez, que lograron consolidar lo que se conoce como comunidad epistémica, en la que fue posible establecer el modelo de una tradición reflexiva (Tarrés, 2013), la cual:

privilegia valores, normas y crea pautas de conducta que favorecen una actitud analítica y crítica encaminada a revisar y evaluar las ideas, los supuestos (...) no sólo alrededor de un debate abstracto, sino también en el marco de las circunstancias (...) en que éstos se originan y se desarrollan. (Tarrés, 2013, p. 39)

Estos avances que fueron desarrollados por este equipo de trabajo logran ser visibles en la medida en que, como se dijo anteriormente, cuentan con cierto nivel de confianza entre sus miembros y por lo tanto entre las partes que negocian los acuerdos y por otra parte impactan la incidencia en la constitución o conformación de políticas públicas, puesto que de manera independiente a los conflictos y las interpretaciones de las formas en que se podía consolidar la

JT, el punto cinco del acuerdo final, los miembros de esta subcomisión lograron cerrar adecuadamente las negociaciones.

Adicional a esto, se debe considerar que los puntos que fueron negociados durante los acuerdos tuvieron en cuenta elementos propuestos no solo dentro de la mesa de negociación sino también por parte de asesores externos, como es el caso de Veronika Hölker o Juanita Goebertus como también se ciñeron a los estándares internacionales, teniendo en cuenta las condiciones en las cuales se puede configurar el ejercicio de construcción de diseños normativos dentro de la JT. Esto es relevante, puesto que como se ha mostrado con anterioridad, existían tensiones en torno a las dos posturas (por parte del gobierno con un sistema *retributivo*, y de las FARC con un sistema *absolutorio*) que se expuso en el primer capítulo de este trabajo.

Finalmente, el papel de la JT en favor de la consecución de la comunidad epistémica se consolida a partir de un interés localizado por parte de los seis miembros de las partes negociantes, por lo que no se tuvieron en cuenta, en términos particulares, las intenciones y necesidades de muchos sectores o grupos que tenían incidencia dentro del conflicto armado interno en Colombia y que podían contribuir en el desarrollo del modelo, incluso como lo menciona Juan Carlos Henao “nos dieron un papel en blanco” (entrevista personal 2020, febrero 10)... lo que implicaba asumir los riesgos y el proceso de trabajo en la consolidación de la comunidad epistémica y el trabajo de cerrar efectivamente los acuerdos de paz. En esta coyuntura Juan Carlos Henao recuerda que:

A pesar de que había grandes expertos lo primero que dijimos es “no vamos a conectar ninguna fuente internacional, vamos a crear algo propio que sea producto del trabajo de los seis”, pero nos liberamos del conocimiento que tengamos. Ese paso eficaz lo aplicamos. No hay que y que si ya está no sé qué cosas ¡Nada! Nos olvidamos de eso. Partimos de unos papeles blancos. (Entrevista personal 2020, febrero 10).

Esto permite reconocer dos elementos importantes para culminar este capítulo: por una parte, el reconocimiento de diferentes expertos que tenían conocimiento frente a lo que se buscaba hacer con las negociaciones entre el gobierno y las FARC, que estuvieron presentes también en el desarrollo de estos procesos y también el interés por el desarrollo de una marca personal un proceso imbuido por los conocimientos propios de los delegados y de las experiencias que traían a los espacios de concertación que se alinearon al punto de considerar esta experiencia como una experiencia no solo exitosa sino *novedosa* en torno a los acuerdos de paz y la configuración de una justicia no solo transicional sino transformativa.

6. Consecuencias y Efectos del Diseño Transicional

6.1. Introducción

Luego de identificar cómo se llevó a cabo la construcción del modelo de JT gracias a la participación de la comunidad epistémica, logrando identificar sus modelos de relación y los factores, positivos y negativos, que surgieron de esa experiencia ahora se debe hacer énfasis en los resultados que generó este mecanismo de participación representado en la ya mencionada subcomisión de JT. Así, es importante realizar una inmersión respecto a algunos apartados que permiten tener una mirada más cercana a este fenómeno. Tener en cuenta su consolidación, elementos antecedentes, formas de apropiar el trabajo que se realiza en la JEP, la estructuración de las comisiones, como también poder identificar críticas al modelo propuesto en los acuerdos de paz con las FARC-EP y por otro algunos elementos que pueden ser resaltados como oportunidades de mejora y conclusiones respecto al funcionamiento de esta.

Este espacio, lleva a la consideración de elementos que pueden ser próximos a las experiencias desarrolladas en el marco de los acuerdos de paz y que en virtud de su conocimiento los asesores de las comisiones tuvieron como resonante al momento de comparar las acciones que se consolidaron por parte de los esfuerzos del gobierno y las FARC-EP en las negociaciones.

Por este motivo, el modelo metodológico en comparación con el anterior capítulo es similar. Se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas a tres actores diferenciados, de acuerdo con sus roles, y estas entrevistas fueron analizadas a través de un enfoque metodológico. Estas características en el diseño de análisis e interpretación ya fueron expuestas en el apartado precedente, razón por la cual esta introducción, a diferencia de las otras, no será extensa.

El trabajo se llevó a cabo con tres académicos diferentes. Con roles o campos de interacción con el sistema de JT específicos, lo que sirve para considerar que esto permite una mayor diversidad en relación con los criterios de interpretación. En primer lugar, se encuentra Andrei Gómez-Suárez, quien actualmente se desempeña como investigador asociado de la Universidad de Winchester en Inglaterra y quien ha desarrollado un muy interesante acompañamiento sobre el proceso de paz de sus inicios por medio de iniciativas sociales y académicas, en especial gracias al trabajo de la organización Rodeemos el Diálogo (ReD), desde donde se han logrado configurar diversos modelos de análisis sobre el proceso de paz y su posterior implementación. Una segunda entrevista se realizó al académico colombiano, Rodolfo Arango Rivadeneira, quien actualmente se desempeña como magistrado de la JEP, y con él se analizaron características específicas del modelo transicional, así como si lo que fue construido desde la comunidad epistémica es acorde con los estándares internacionales en materia de JT.

Finalmente, se realizó una entrevista al académico portugués Boaventura de Sousa Santos. Además de su larga y reconocida trayectoria en el campo de la sociología jurídica y los estudios

críticos del derecho, él se ha desempeñado como asesor *ad hoc* de la Comisión de la Verdad, órgano constituido dentro del marco de negociación y que hace parte del Sistema Integral de Paz, Justicia, Reparación y No Repetición (SIPJRNR). Desde su entrevista se logró un acercamiento sobre cómo se ha considerado desde ciertos sectores de la academia internacional la negociación en Colombia y la conformación del modelo transicional actualmente vigente.

6.2. Análisis de los mecanismos de JT

La construcción del modelo transicional estuvo cargada de diversos elementos en su conformación. Esta perspectiva la reconoce Gómez-Suárez al momento de referirse a los mecanismos presentes en diferentes experiencias de trabajo en el marco de los acuerdos puesto que reconocen que “el término justicia transicional termina siendo encapsulado dentro del trabajo de los cinco negociadores (del Gobierno), junto con la necesidad de acordar un mecanismo que tome como referencia a los procesos que se han desarrollado alrededor del mundo” (entrevista personal, julio 10). Situación que permite demostrar una cercanía con los estándares internacionales, así como las condiciones necesarias para darle un sustento legal a lo establecido en la mesa de negociación.

Estos procesos que permiten considerar un marco de referencia ampliado de las apuestas en términos de construcción de paz o rehabilitación posbélica y que enlazan iniciativas que pueden servir como un espejo para el caso colombiano. Sí, bien el interés de este capítulo no gira en torno a un trabajo comparativo entre diferentes apuestas que decantan en sociedades que transitan hacia la paz. es importante mencionar que surgen algunos puntos comparativos entre algunas experiencias previas al caso colombiano que inició para el 2012.

Por ejemplo, De Sousa reconoce la importancia de la experiencia en África frente a los retos que pueden surgir en el caso colombiano y en la aplicación de un sistema particular de justicia:

Tenemos en África es una herencia directa con los procesos de los sistemas de construcción de verdad luego del genocidio contra los tutsis. Otro sistema de inclusión debería ser la conformación de un sistema de educación para las fuerzas armadas, una ley para lograr la publicidad de los derechos humanos (De Sousa, Entrevista personal, 2018, agosto 15).

Frente a esto, se encuentra que existe una reflexión respecto a elementos como la verdad que están presentes en la JEP, y el respeto a los DH que en el caso del genocidio de los tutsis ha sido un gran reto. Por otra parte, retoma la importancia de la formación, en el comentario de De Sousa, una renovación en el sistema educativo para las fuerzas armadas que puede ser útil al momento de reestructurar los procesos de reinserción de los miembros de las FARC-EP a la sociedad civil.

Otro ejemplo es el caso de Ruanda, Gómez-Suárez lo trae a colación en virtud de los riesgos que pueden estar presentes al momento de la consolidación de mecanismos, comisiones o instituciones que surgen de los acuerdos que se establecen entre el estado y los grupos disidentes, frente a esto comenta que “En el caso de Ruanda es que se crea una comisión de la verdad. La comisión de la verdad fracasa. Fracasa porque durante el desarrollo de su mandato se desata el genocidio de un millón de personas” (Gómez-Suárez, Entrevista personal, 2018, julio 10)

Esta situación es alarmante, puesto que en el contexto colombiano se ha podido reconocer que existe un mantenimiento particular de acciones violentas en contra de la ciudadanía, esto quiere decir que mientras se están desarrollando los acuerdos de paz, se consolida el proceso, y se instauran las rutas y mecanismos para garantizar el buen término de las negociaciones de paz, en el país diferentes grupos al margen de la ley mantienen estrategias beligerantes que empañan a los acuerdos de paz.

Un ejemplo de esto es lo comentado por parte de la ONG Human Right Watch, en donde comentan que aún se han estado cometiendo abusos muy graves en el marco del conflicto armado interno en Colombia para el 2013. De hecho, se menciona que un aproximado de 150.000 personas

aun clasifican como desplazados internos (HRW, 2014). Esto es un ejemplo de las múltiples afectaciones que aún se mantienen luego de los acuerdos y la firma de la paz en el país. Por lo que los temas de verdad, justicia, reparación, no repetición resuenan fuertemente en las acciones cotidianas de la geografía colombiana.

Por otra parte, se reconoce la importancia o el afán de implementar los acuerdos de manera provechosa y adecuada, en este sentido Gómez-Suárez realiza otra mención de casos o antecedentes que pueden vincularse a la experiencia colombiana:

En este papel de ser los mejores en la implementación no es para pensar en ser como Irlanda del Norte, o que esto permita que nos volvamos el Japón del siglo XXI. Realmente la planeación de la implementación por parte del gobierno Santos no ha sido lo suficientemente fuerte, teniendo también la consideración del cambio de poder político en 2018. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Este comentario expresa por una parte la importancia de encontrar marcos de referencia que aluden a experiencias anteriores en relación con el conflicto armado interno colombiano y otras experiencias de conflicto como el caso de Irlanda del Norte. Por otra parte, alude a una aproximación de desarrollo o crecimiento que tiene su comparación con el país nipón aludiendo a las posibilidades de desarrollar alternativas de trabajo que permitan una transformación social particular. Y, finalmente, permite reconocer la importancia de la implementación y la coyuntura por la que pasa el país puesto que afecto considerablemente el desarrollo de los acuerdos por dimensiones políticas y sociales particulares de Colombia.

Bajo otra perspectiva, se reconoce la importancia de otras experiencias en materia de verdad, puesto que es un componente determinante para la JT y en términos específicos para los acuerdos que se llevaron entre el gobierno y las FARC-EP. Por lo que es relevante como antecedente de estas comisiones lo que Gómez-Suárez menciona ya que para él:

cuando uno piensa en comisiones de la verdad como con la Comisión de la Verdad y la Comisión de Búsqueda de Personas (dadas por) Desaparecidas se puede retomar el ejercicio de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) que está en la Argentina o cuando uno piensa ya en comisiones como la de los años 90 en Sudáfrica, se encuentra el proceso de comunicaciones entre la gente en temas de reparación enfocándose en cómo administrar y cómo superar el daño causado. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Dada esta información, vale la pena mencionar que existen unos antecedentes particulares dentro del desarrollo de la comisión en la JEP y la experiencia colombiana que se ha nutrido particularmente de los conocimientos de los participantes de las comunidades epistémicas que como expertos en algunos asuntos reconocen el papel de las acciones, esfuerzos, experiencias y procesos de otras latitudes que sirven de referencia, aunque no sea el interés calcarles de manera directa, en la configuración de los procesos en Colombia.

6.3. Experiencias nacionales

Mucho se ha podido considerar respecto a la implementación de la paz en diferentes contextos escenarios a nivel global, puesto que ha sido materia de interés para diferentes disciplinas y estados desarrollar estrategias de disminuyan o terminen con los conflictos a nivel social, político, cultural entre otros. Seguido de esto, también encontramos experiencias que se han desarrollado en Colombia frente a las demandas de la terminación del conflicto armado interno, caracterizados por diferentes formas de realizar los procesos de negociación.

Existen algunas aproximaciones respecto a los procesos de negociación puesto que se han considerado como elemento presente en el desarrollo del país por ejemplo López menciona que la historia de las negociaciones “se remonta a la época de las guerras civiles que sostuvieron las élites republicanas durante el siglo XIX. En ese tiempo se realizaron los primeros acuerdos entre las élites políticas: amnistías, armisticios, indultos, etcétera” (1999, p. 246).

Si el país ha sido escenario de diferentes procesos de paz, hay una consideración extendida que refiere como punto de partida para la comprensión de las negociaciones que se llevaron a cabo en la Habana Cuba y que posteriormente se busca implementar con otros actores armados al margen de la ley dentro del país. Bajo esta perspectiva se reconoce que “Desde 1982, el Gobierno colombiano y varios grupos alzados en armas han participado en negociaciones de paz para buscar una salida al conflicto armado” (Mouly y Hernández, 2020, p. 6).

Incluso uno de los entrevistados reconoce que los procesos de negociación incluso pueden remontarse un poco más atrás en la historia del país ya que “desde los años 50 se pueden encontrar ideas acerca del desarrollo de procesos de negociación. Pero estos eran más enfocados a la generación de procesos amnésicos” (Gómez-Suárez, entrevista personal, 2018, julio 10).

Procesos que podrían carecer de una estructuración considerable y pecar de ingenuidad al tratar las negociaciones como un asunto de borrón y cuenta nueva, teniendo como objetivo la dejación de armas como elemento fundamental y si es posible único en el desarrollo de los acuerdos, sin considerar otras posibilidades o lugares de enunciación que podrían haber fortalecido estos acuerdos para que sus efectos hubieran sido más pertinentes en la historia del país.

Con mayor cercanía en el tiempo, se ha establecido en la coyuntura del país un acercamiento a los procesos que devienen del proceso de consolidación de Justicia y Paz encabezada por el expresidente Álvaro Uribe Vélez en donde se buscó la dejación de armas y la reinserción de activos en el grupo al margen de la ley durante el periodo que comprende 2002-2008. Este escenario es importante puesto que para las personas entrevistadas era un punto de referencia respecto a los acuerdos con las FARC-EP de acuerdo con las características que estos presentaban en materia de negociación.

Al respecto, Gómez-Suárez menciona que:

En el caso de los paramilitares se pensó que fue micro el daño que causaron y, de alguna manera, deciden aceptar este acuerdo de paz con el Estado colombiano, y además después se creó modelo de acuerdos por la verdad dentro de un esquema para tener una reducción de penas: en vez de pagar 42 (años) de cárcel van a pagar ocho años de cárcel y entonces de esa forma solamente van a pagar por esos, esos, ocho años de cárcel de los máximos responsables de sus organizaciones. No se podría pensar que se hiciera algo así dentro de un modelo de justicia transicional. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Este sistema desarrollado en los acuerdos tuvo cierta influencia en las decisiones que fueron estableciéndose en la consecución de los acuerdos finales entre el gobierno y las FARC-EP. puesto que se coloca en paralelo la forma de considerar la justicia dentro de estos escenarios de construcción de paz, además de que hubo una prioridad respecto a las condenas de los miembros paramilitares, sin embargo, de alguna manera esta negociación colocó en el dominio público la importancia de la memoria para los procesos de reinserción o reincorporación en el país aun teniendo en cuenta otras experiencias de otras latitudes.

Otro elemento relevante de mencionar en este punto es que a partir de la desmovilización de los grupos paramilitares se propició un proceso de configuración de algunas instituciones, leyes y organismos que entraban en la ecuación para la culminación de acciones violentas u hostilidades entre estos grupos al margen de la ley el Estado Colombiano. Sumado a esto Gómez-Suárez reconoce que:

Con la desmovilización de los grupos paramilitares lo que terminó ocurriendo es que así como desde el Estado en el marco de la implementación del acuerdo al que se llegó, les permita en su transición dejar la guerra atrás y crear la Comisión Nacional Reparación y Reconciliación, dentro de la ley de Justicia y Paz en el año 2005 (Ley 975), se permite el enlace en el grupo de Memoria Histórica (de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación), es el que después, en el año

2011, se constituye en el Centro Nacional de Memoria Histórica. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

La creación de esta comisión nacional se sirve como un antecedente importante para el desarrollo de los acuerdos con las FARC-EP además que comenzaron a sumarse grupos como el centro de memoria histórica que desarrolla un papel importante en la construcción de paz y en el desarrollo de las memorias individuales y colectivas frente al conflicto armado interno en Colombia. Puesto que como lo mencionaba anteriormente Gómez-Suárez para el año 2011 se transformará en el Centro Nacional de Memoria Histórica, y es una de las instituciones que más a trabajado sobre el conflicto y las tensiones que ha provocado en las comunidades durante este gran periodo de la historia del país.

6.4. La justicia en medio de la transición: la situación de la JEP

Muchas cosas se han escrito acerca de la JEP, de algún manere es el ente más importante en el país en relación con los procesos de justicia vinculados al conflicto armado interno en Colombia. Bajo esta perspectiva se ha buscado consolidar una serie de mecanismos que puedan garantizar los valores adscritos a los acuerdos de paz, a velar por el bienestar de la ciudadanía y a reinsertar a los miembros de la guerrilla u otros grupos al margen de la ley que acceden a estos procesos y que tendrán un trato particular en cuestión del manejo que se le da a la participación y la información dentro de la JEP.

Este ámbito de competencia de la JEP se caracteriza por que se vinculó un sistema de justicia reconocido como JT en el cual se juzgan y sancionan a los responsables de delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra y violencias en el marco del conflicto armado interno en el país. Este ejercicio de paz se consignó en el punto quinto de los acuerdos de paz en donde, como se

habló en el capítulo cuatro hubo una negociación por parte de los equipos de las FARC-EP y el Estado colombiano.

Durante las entrevistas se pudo constatar algunos elementos particulares respecto a la manera en que se configuró la JEP, puesto que se tiene en cuenta el desarrollo del todo un sistema especial para enjuiciar crímenes en el contexto del conflicto, leyes y normas que se instalan en la justicia colombiana para ser una ruta de navegación frente a los procesos que pueda llevar la JEP, e instituciones encargadas de velar por estos procesos.

Bajo esta mirada se encuentra que en el momento de elaborar los proyectos de ley se pensó en la importancia de fortalecer esta justicia especial y aportar sustancialmente al proceso de paz. En consideración a esto Arango:

Al elaborar el proyecto de leyes de procedimiento que se aplicarían al interior de la JEP por parte de los propios magistrados lo que se pretende es eludir las fallas del sistema acusatorio existente, pero, digamos también, adoptar buena parte de su estructura y su inspiración tanto de parte de la ley 600 (2000) y la ley 906 (2004) y en ese sentido hay una remisión a las reglas de procedimiento cuando no hay especiales en esta ley (reglamento de la JEP). (Entrevista personal, 2019, noviembre 11)

El desarrollo e implementación y la búsqueda de eludir fallas dentro del sistema, pero asimismo acercarse a leyes que sirven de base para el desarrollo de la JEP permite reconocer el trabajo que se ha desarrollado para configurar un sistema de justicia acorde a las necesidades del contexto y en donde los actores implicados estén satisfechos a raíz de las negociaciones. lo que quiere decir, que si bien, no se mantuvieron las leyes y los procesos de la misma manera que la justicia ordinaria si se tuvo un reconocimiento al trabajo previo y a las dinámicas que estuvieron presentes años antes de las negociaciones de paz y los acuerdos finales.

Por otra parte la configuración de unas salas especiales para el desarrollo de la JEP permitía dilucidar de alguna manera el enfoque se iba a perfilar al momento de que estos procesos entrar en vigencia posterior a la firma de los acuerdos y que rescatan elementos del proceso de justicia que impacta directamente en la construcción de paz y en el tránsito hacia la paz, estas salas recibieron el nombre de sala de amnistía o indulto, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas y sala de definición de situaciones jurídicas quienes cumplían una serie de funciones particulares frente a los casos que se postulan a la JEP y los casos prioritarios que se contemplaron durante las negociaciones.

Estas comisiones conformaban un núcleo específico de la apuesta que se instauró posterior a los acuerdos y la firma de estos. Reconociendo el valor penal y la contribución al proceso que se adelanta en Colombia en temas de construcción de paz. Arango menciona que:

Digamos estas tres salas son el alma dentro del sistema y (...) en últimas es la que hace todo el equivalente a la instrucción penal, pero en clave dialógica. Entonces, se organiza de forma colaborativa y en posturas a través de una resolución de conclusiones en sus casos ha priorizado seleccionado cuáles son las personas que pueden hacer parte del sistema de VJRN (verdad, justicia, reparación y no repetición). (Entrevista personal, 2018, noviembre 11)

Estos elementos son importantes para esclarecer la manera en que se piensa que la JEP tiene su funcionamiento puesto que siendo un sistema alternativo al sistema ordinario existen elementos que no puedan ser considerados o mencionados en el dominio público por el desconocimiento de este. Asimismo, se reconoce la importancia que las salas tiene en virtud del sistema que menciona Arango y que hace parte de la estructura de la JT en el caso de Colombia ya que está enfocada en la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Sumado a esto, se reconoce el funcionamiento de estas salas de manera esencial para la dinamización de los procesos que se adelantan luego de poner en vigencia la JEP, en donde

efectivamente llegan y se encausan diferentes procesos asociados al conflicto armado interno colombiano. Frente a esto Arango realiza una mención interesante sobre el sistema en cuestión:

De hecho, el modelo está estructurado como un sistema dos pisos de servicios. Esas salas tienen la función, digamos, de filtrar los procesos que van a ir al tribunal porque mucho de esos procesos pueden congestionar el sistema y permitir que los delitos que no tienen determinado nivel de gravedad puedan frenar el desarrollo de la actividad procesal. (Entrevista personal, 2019, noviembre 11)

Conforme a esto, se encuentra que es de gran importancia considerar el funcionamiento y la agilidad del sistema en virtud de aquellos procesos que pueden ir dirigidos al tribunal para ser procesos, así como que se reconoce una jerarquización frente a los delitos que puedan estar contenidos dentro del sistema ya que se consideran los delitos de acuerdo a su nivel de gravedad desarrollando un proceso selectivo para el desarrollo de las respuestas por parte de las JEP y la cantidad de procesos que acceden al tribunal.

Por otra parte, se hace la mención de una comisión que hace parte de la estructura de los acuerdos y que fue creada para dinamizar procesos en torno al conflicto armado y la violencia en Colombia. Esta Comisión enfocada en la superación o en el desarrollo de estrategias para la mitigación de la violencia es recordada por Gómez-Suárez de la siguiente manera:

También se creó una comisión pensada para superar la violencia, con una división articular en seis regiones con el fin de tratar la violencia en aquellas regiones donde habían quedado estos grupos armados (particularmente organizaciones guerrilleras). (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Esta comisión que tiene una orientación regional para el abordaje de los actos violentos es importante ya que perfila estrategias para mitigar estos hechos y para disminuir afrentas posteriores, pero como se mencionó antes en este capítulo la coyuntura colombiana cuenta con un

entramado complejo que dificulta considerablemente tener en cuenta que en el conflicto armado interno de Colombia hubiera dos bandos beligerantes. o que solamente con la firma de los acuerdos de paz la situación en las diferentes regiones del país cambiaría radicalmente y de manera, por decir de alguna manera, inmediata.

Si bien se ha podido identificar que en el sistema propuesto posterior a la firma de los acuerdos encontramos un interés por la justicia y la mitigación de la violencia, de manera particular se reconoce que existen también otros intereses que se expresan dentro de la implementación de los acuerdos de paz, por ejemplo el fortalecimiento del centro de memoria histórica y la comisión de la verdad que están enfocándose particularmente en fortalecer elementos centrales de la propuesta del sistema de VJNR, en este sentido Gómez-Suárez afirma que:

La Comisión de la Verdad maneja una serie de directivas que lo que está haciendo es privilegiar la rectificación y el reconocimiento del ayer por parte de los guerrilleros para evitar que estas personas tengan una sanción penal total y al final la actuación se construye haciendo unas recomendaciones. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Si bien esta comisión trabaja de manera mancomunada con otras instancias dentro de la justicia especial para la paz, es importante mencionar que cumplen con una función determinante en la medida en que funcionan como una suerte de filtro para el reconocimiento de la verdad y el trabajo de la memoria en los ámbitos de construcción de paz, en donde entra en juego elementos ya considerados en capítulos anteriores como la sanción penal, la justicia a la que estarán o son sometidos durante la vigencia de este sistema en Colombia.

Por otra parte, también se presenta una tensión respecto al tema de la paz y la justicia que se expresa principalmente en el tema de la impunidad, la manera en que este concepto se ha instalado en el discurso de diferentes sectores que han visto con desconfianza la experiencia Colombia es

relevante. Algo que Gómez-Suárez menciona de manera directa la pluralidad que tiene el concepto de verdad en estos escenarios:

yo creo que lo que ha ocurrido en modelos de justicia tradicional del mundo de paz luego que se luchó era brillar en diferentes instituciones la posibilidad de transitar de la guerra está entre el ejemplo más claro la manera es el ejemplo de la verdad que tiene diferentes aristas. Digamos, por ejemplo, me garantizan la impunidad que la parte quiere y todo está recogido de alguna manera por parte de la Comisión de la Verdad. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Las garantías de justicia, las garantías frente a la verdad, la impunidad por parte del estado, son elementos recurrentes al momento de referirse a la manera en que se aprobaron los acuerdos de paz entre las FARC-EP y el estado colombiano, y es algo a lo que constantemente se hace referencia cuando se trabaja respecto a la comprensión del proceso de paz finalizado con el expresidente Santos.

Por otra parte, se hace un reconocimiento importante para los lineamientos por parte de la JEP que son distintivos de la justicia ordinaria y que de alguna manera promueven otros criterios o definiciones sobre las condenas o el tema de otras maneras de retribuir o enmendar a las víctimas:

Eso es un gran avance: que surja la idea de una sanción propia del sistema de restricción de la libertad efectiva y no de la privación de la libertad, que es entendida de forma genérica: quien no fue vencido entregaría las armas para evitar la cárcel. (Arango, entrevista personal, 2018, noviembre 11)

Lo que lleva a considerar la importancia de trabajar otras formas de justicia y prestar mucha atención a las apuestas contemporáneas sobre los procesos tanto de libertad como de privación de esta, elementos adicionales como por ejemplo la retribución o restauración y la manera en que se otorga un rol particular a las víctimas y victimarios, como también esta última reflexión propuesta por Arango sobre la mirada de aquellos activos dentro de las guerrillas que no fueron derrotados

por el estado en confrontaciones bélicas, pero que acceden a entregar las armas para evitar ir a una cárcel tradicional dentro de los procesos generales de la justicia ordinaria en Colombia.

6.5. Estructura del modelo transicional

Muchos elementos fueron implementado y asociados para el funcionamiento de los acuerdos, teniendo un especial énfasis en los asuntos del modelo transicional que se implementó en el país, este trabajo no solo es de un organismo, sino que en el escenario surgen otros actores o instituciones que mencionan los expertos deben estar trabajando de manera sincronizada. Bajo esta perspectiva se reconoce que de acuerdo con Gómez-Suárez “Hay tres instituciones que tienen de articularse (Jurisdicción Especial para la Paz, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición)” (Entrevista personal, 2018, julio 10).

Las funciones y alcances complementarios de estas tres instituciones se enmarcan en la posibilidad de desarrollo de manera adecuada lo que se ha estructurado en el sistema de VJNRN aplicado a la experiencia colombiano puesto que cada una de estas instituciones funge una serie de responsabilidades no solo con el estado sino con la ciudadanía en términos de JT velando por los intereses del sistema impuesto durante la implementación de los acuerdos.

En consecuencia, este desarrollo de nuevas instituciones es un caso excepcional dentro de la historia de Colombia, permite afianzar los retos y las posibilidades con las que cuenta este sistema para su implementación. teniendo en cuenta de acuerdo con Tarapúes (2020) que:

La creación de un tribunal y de unas salas de justicia posteriores a la ocurrencia de las conductas que se le asignan para su conocimiento, con mandato temporal y producto de un acuerdo político es algo atípico en la historia institucional colombiana. (s.p.)

Eso quiere decir, que el proceso se estaba enfrentando a unas instancias nuevas frente a otros procesos de negociación que se habían llevado a cabo en la historia reciente de Colombia.

Resaltando las características propias de su origen relacionado con el desarrollo de unos acuerdos de paz y un sistema que favorecida las dinámicas de justicia en un contexto que aún se mantienen en conflicto por diversos indoles.

Por otra parte, se reconoce la importancia de entes internacionales frente al desarrollo de entes reguladores asociados al desarrollo de la aplicación del modelo transicional, esta recomendación surge de una experiencia que narra Gómez-Suárez (2018) durante la entrevista:

tenían la necesidad de recurrir a la construcción de un tribunal internacional, que es el la Corte Penal Internacional -Tribunal Penal Internacional *ad hoc*- para Ruanda, con abogados internacionales que además tuvieron, digamos, una pata cercana a la posterior Corte Penal Internacional. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Tener una pata, o de manera menos coloquial, tener un acercamiento a estos procesos anteriores, permitía contar con experiencias distintas indoles que podían fortalecer de manera adecuada la implementación de los acuerdos. Un acercamiento entonces a la importancia de contar con una comunidad epistémica que tuviera conocimientos o experiencias asociadas a diferentes procesos de negociación y pudieran contribuir a establecer un modelo con mayor impacto en el caso colombiano.

Por otro lado, se encuentra que dentro del desarrollo de la comunidad epistémica existe de alguna manera la participación de diferentes puntos de vista desde diferentes actores que estuvieron presentes en las negociaciones puesto que contribuyen a reestructurar y repensar las posibilidades que tenía este sistema transicional para entrar en vigencia, teniendo en cuenta algunos puntos adicionales o emergentes dentro de las negociaciones y los expertos que participaron en las negociaciones, tanto así que Gómez-Suárez reconoce que:

Esto hace que se den unas modificaciones a la estructura inicial que se había pensado del sistema integral (Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición - SIVJRNR-). Esas modificaciones se debieron a que a la gente se le planteó una cosa muy complicada. (Entrevista personal, 2018, julio 10).

Lo anterior, permite reconocer que el proceso no se llevó a cabo de manera apresurada, más bien, se contó con la posibilidad de mantener las negociaciones y de implementar elementos que fueran importantes para la consideración de los participantes en los acuerdos y que además tuviese un impacto no solo en la ciudadanía que sería la receptora de este proceso de construcción de paz en primera instancia sino también en las negociaciones desarrolladas en materia de justicia y verdad entre quienes estaban implicados.

La proyección de un sistema estructurado de JT, pensado en clave de la experiencia colombiana a partir tanto de los conocimientos como de las experticias de los integrantes de las comisiones permitió consolidar una apuesta que cumpliera de manera particular con las garantías de los grupos negociadores. Tanto así que los expertos entrevistados aportaron algunas lecturas respecto a la novedad de esta apuesta que logró cerrar las negociaciones y acercarse a su implementación.

De manera directa se puede considerar que estas características son importantes en la consecución de los acuerdos y que además conllevan los esfuerzos de la comunidad epistémica para direccionar o contribuir al proceso de paz en Colombia. Bajo esta perspectiva de novedad se puede encontrar que:

Esto es algo absolutamente nuevo en el punto en el sentido de que combina las estrategias procesales y también los principios sustantivos es que parte de un hecho que uno de los dos bandos en contienda -el ejército, representante de la institucionalidad el Estado, y la guerrilla, grupos armados que finalmente se le reconoció un estatus de beligerancia- ninguno de los dos bandos venció al otro, entonces los acuerdos de paz no son fruto de una negociación donde el vencedor y vencido,

sino que esos acuerdos son el primer ejemplo de la resolución por vía pacífica de paz. (Arango, entrevista personal, 2019, noviembre 11)

El tema de la beligerancia que se mencionó también con anterioridad permite reconocer el tema de las negociaciones como una suerte de caso exitoso en la medida en que ninguno de los dos grupos implicados en las hostilidades (ejército-guerrilla) derrotó al otro. Lo que hacía que estas negociaciones tuvieran un carácter especial al momento de pensar las estrategias procesales y los principios sustantivos. Por otro lado, se hace un reconocimiento importante al considerar a la guerrilla como un actor beligerante, esto permite que sea considerado en otras instancias como un actor real frente a criterios jurídicos, pero también en criterios asociados a lo político, social y cultural.

Además de esto, este proceso se puede reconocer como un acuerdo excepcional bajo los criterios anteriormente mencionados, y que de manera evidente propone otra forma de abordar la presencia tanto de la guerrilla y el Estado durante los procesos de negociación tanto así que es un elemento que entra en juego al momento de considerar el proceso puesto que de acuerdo con Arango:

Digamos contenedores de plano interno que llevaron a un acuerdo que es excepcional es que el grupo desafiante las acepta ateniéndose a la institucionalidad colombiana, pero es una institucionalidad especial, pactada en el propio acuerdo y ahí surge la JT. Lo exótico, o lo diferente, de los modelos internacionales es que por primera vez se aceptan que un subversivo que no ha sido derrotado en el campo de batalla acepta deponer las armas con base en reintegrarse, pero acepta también solamente acuerdos con la institucionalidad y reparar a las víctimas. (Entrevista personal, 2018, noviembre 11)

Esto en cierta medida, permite que se reconozca el modelo colombiano como una experiencia novedosa en los temas de negociación, ya que la posición por parte de la guerrilla no era de

rendición, sumisión o incluso derrota, sino que era un acuerdo en el cual el grupo levantado en armas entraba a negociar manteniendo su lucha presente durante el proceso.

En suma, es importante mencionar que no solo el posicionamiento dentro de las negociaciones es lo que permitía reconocer la experiencia colombiana como novedosa en el mundo, sino que surgían otros intereses y posibilidades que podían darle un distintivo al sistema de la JEP. En este sentido surgió la necesidad de integrar diferentes procesos a lo largo del camino que debía recorrer este sistema transicional para poder tener un impacto significativo frente a la implementación de los acuerdos.

Dentro del análisis de los integrantes de esta comunidad epistémica puede entreverse la necesidad de ajustar una perspectiva de justicia alternativa en contraste con elementos de la justicia ordinaria e incluso las percepciones de la ciudadanía, frente a esto es importante reconocer que la coyuntura en si misma necesitaba acciones distintivas que permitieran dinamizar la implementación de los acuerdos.

Frente a esto, surge nuevamente la noción de justicia que constantemente ha sido emparentada con los acuerdos de paz y que de manera directa a busca una alternativa para permanecer dentro de la implementación y la consecución de los objetivos del sistema de VJRNR, en este sentido Gómez-Suárez menciona que:

Se debe pensar en la idea de una justicia excepcional para poder superar la violencia y esa justicia excepcional debe estar con las condiciones de la reparación y con políticas públicas que ayudan a superar el daño. Uno podría decir que, a pesar de que no lo quieran utilizar, el término justicia restaurativa se vincula a algunas prácticas tradicionales, hacía unas prácticas que de una manera tenían que ver con eso en qué vale la pena. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Esta idea alternativa de la justicia complementa muy bien la apuesta del trabajo de la comunidad epistémica puesto que en gran medida la transformación de esa forma de ver la paz hace parte de

la labor interconectada que tuvieron no solo los equipos de negociación sino también las personas implicadas en las diferentes mesas o concertaciones desarrolladas en el marco de los acuerdos de paz en la Habana Cuba.

Además de lo anterior, se reconoce la importancia del reconocimiento de las sanciones dentro del sistema transicional dado que dista de contener únicamente un resultado privativo de la libertad, lo cual ha generado distintas posiciones en temas nucleares dentro de la JT aplicada al país. De hecho, Martínez (2017) menciona que: “entender que dentro del acuerdo hay sanciones distintas a la prisión, pero que cumplen con los requisitos y principios establecidos en el derecho internacional para los casos de superación de un conflicto armado” (p. 146).

Por otra parte, la transformación de algunos elementos, el fortalecimiento de algunas instituciones o la creación del sistema transicional fue creando algunos roces entre diferentes esferas tanto de la ciudadanía como del Estado, en este último, cabe resaltar que se pudo reconocer algunas tensiones entre el sistema transicional y algunas instituciones del Estado. Por tal motivo:

Se han presentado algunos roces entre distintas instituciones del Estado porque, recuerde usted, que la Corte Constitucional también ha asumido, de acuerdo a (*sic*) sus funciones constitucionalmente establecidas, posturas críticas. Se le ha criticado porque genera una serie de limitaciones e incluso restricciones a las funciones que deberían tener la gente. por ejemplo, otros de los órganos que están vinculados a todo el modelo de justicia transicional han quedado sin la funcionalidad originalmente establecida de acuerdo a (*sic*) lo establecido en lo negociado en La Habana. (Gómez-Suárez. entrevista personal, 2018, julio 10)

Lo anterior manifiesta de manera específica el crecimiento de una red de intercambios de conocimiento y jurisdicciones propias de la consolidación de una comunidad epistémica puesto que no puede todo estar fluyendo de manera adecuado, sino que también se necesitan tensiones y

restricciones al momento de constatar la consolidación de esta en relación con la implementación de los acuerdos y del sistema transicional en el país.

Esto desata un debate interesante frente a las funciones que tienen las distintas instituciones que conforman el estado frente a la implementación del sistema transicional, friccionando probablemente la gestión y los procesos al momento de garantizar la vigencia de la JEP en paralelo a lo que comentó anteriormente Gómez-Suárez con la Corte Constitucional. Habría entonces en este punto que verificar la potestad con la que cuenta cada institución o sistema para resolver los asuntos de paz de la manera más conveniente para el país.

Sin embargo, vale la pena considerar que la implementación del acuerdo final existen una serie de elementos que son distintivos y útiles para lo que se busca en tanto sistema especial para la justicia en contextos de conflicto armado, puesto que se resaltan diferentes elementos que deben ser considerados como importantes y característicos al momento de analizar la experiencia colombiana, satisfaciendo elementos previamente concertados dentro de las negociaciones de paz.

Lo anterior, demanda un reconocimiento al esfuerzo del trabajo por parte de las personas implicadas en todo este proceso no solo de la firma de los acuerdos sino también de los procesos de negociación que estuvieron intercambiando, durante más o menos dos años, ideas, conocimientos, experiencias, reflexiones y críticas frente a la coyuntura colombiana que iba a quedar reflejada en los acuerdos finales y en la implementación de la paz. Bajo esta perspectiva Gómez-Suárez reconoce que:

Se satisfacen plenamente a través de la implementación del Acuerdo Final y por esta razón en el acuerdo se encuentra un modelo de JT, que además tiene un componente adicional que es el enfoque de género, que es un enfoque transversal emitido en el acuerdo gracias a la subcomisión de género creada en la Habana, la cual participó mucho en diversas reuniones. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Acá menciona también un asunto relevante para los temas del SIVJRNR, lo que conlleva a una particularidad, a resaltar otras rutas de interés de trabajo, investigación o crítica como son los asuntos vinculados a enfoques diferenciales, de género o de acción sin daño, por mencionar algunos que pueden influir dentro de la implementación de las estrategias propuestas por el estado para garantizar el tránsito de la sociedad hacia la paz.

6.6. Funcionalismo y modelo organizacional

Muchas dinámicas han sido relacionadas al tema del sistema transicional producto de la firma de los acuerdos de paz entre las FARC-EP y el Estado colombiano. lo cual de alguna manera ha dificultado la comprensión de las funciones que puede tener bajo su tutela el sistema en virtud de su contribución a la construcción de paz o a la rehabilitación posbélica. Es importante considerar que posterior a la firma, el sistema comenzó a implementarse en miras de garantizar lo acordado en la Habana Cuba y las dimensiones de esta experiencia en el caso de Colombia.

Bajo esta perspectiva en torno a las funciones de este sistema transicional Arango propone que “la función más importante básicamente es recibir los informes de las instituciones colombianas, pero también de las organizaciones de víctimas sociales sobre el conflicto sobre las conductas violatorias de los tratados internacionales” (Entrevista personal, 2018, noviembre 11). Esto implica que, por una parte, se está pensando en la recolección de información referente a situaciones de violación de DH particulares para el caso Colombia y además recopilar para procesar en otras instancias en busca de la verdad, justicia, reparación y no repetición vinculada al proceso de consolidación de la paz.

Además de esto, se reconocen otros espacios de actuación propios del funcionamiento de la implementación del sistema ya que se encuentran otras acciones que están en la jurisdicción

de esta. Un ejemplo de esto es lo que menciona Arango frente a la situación de militares que comparecen en el sistema trasnacional:

Según el criterio de simetría y de equidad también lleva a que los militares reciban un trato más benéfico que la justicia ordinaria. Haciendo una selección los casos más graves que se destinan a la sala de reconocimiento y los menos graves se van cerrando esos casos y resolviendo la situación política a esas personas. (Entrevista personal, 2019, noviembre 11)

Lo que permite reconocer la relevancia de encontrar la verdad frente a los procesos beligerantes de la historia del conflicto armado interno en Colombia puesto que existe un grado de corresponsabilidad significativo al momento de reconocer violaciones a los DH y el DIH por diferentes actores, ya sea por parte de las guerrillas o por parte del Estado personificado en los militares. Esto permite indagar con mayor profundidad en los casos vinculados al proceso de paz, su nivel de gravedad, como también frente a las posibilidades de recibir sanciones por la participación en estos.

En estos casos particulares se cuenta con una apertura frente al abordaje de estos, por ejemplo, dentro de la sección de revisión de acuerdo con Arango se busca “establecer si realmente los hechos por los que se le acusan habrían sucedido antes de esa fecha de apertura de la JEP, lo que podría delimitar el uso de la extradición” (Entrevista personal, 2019, noviembre 11). Esto es importante puesto que no se trata de que se procure la impunidad, más bien es una revisión frente a situaciones en las cuales el grado de implicación de los delitos por los que se comparece al sistema transicional ameriten acciones como la extradición.

En dado caso de tener que acceder a la extradición la JEP estará en autonomía de revisar los procesos y tomar decisiones que puedan afectar o no el proceso de recopilación de verdad. Este elemento de la verdad, de manera contundente, es uno de los ejes más importantes dentro de la aplicación de la JT en el caso colombiano. Ya que es a partir de esta que se puede dimensionar las

sanciones a las cuales estará destinada la persona que comparece en este proceso, esto queda claro en lo mencionado en una entrevista puesto que:

Digamos que una condena establecida se puede conmutar dependiendo del aporte a la verdad de esas personas, lo que permite que se les gradúen las sanciones propias que tienen que cumplir. Si ven que esa fuente aporta a la verdad es irrelevante, pues se quedaría la persona con la sanción de la jurisdicción ordinaria. Asimismo, tiene otras funciones sobre el tema de extradición o sobre el tema de tutelas la sección de revisión. (Arango, entrevista personal, 2019, noviembre 11)

Esto quiere decir que nuevamente aparecen algunas tensiones como se había mencionado antes, pero esta vez no entre la JEP y la Corte Constitucional, ahora entre la justicia especial y la justicia ordinaria elementos que pueden ser verificados o estudiados en virtud de las personas que han solicitado acceder a la JEP para revisar sus condenas o sanciones dentro de la justicia ordinaria. Esto puede ser un elemento complicado a simple vista, pero de alguna manera el sistema transnacional privilegia la participación o el aporte de la persona implicada a favor de la verdad.

Bajo esta perspectiva Arango reconoce también que “la sección de reconocimiento de responsabilidad dicta sentencia en los casos que formula la sala de reconocimiento como dialógicos discursivos o contribución a la acción frente a los que no colaboran. Estas dos sesiones son de primera instancia” (Entrevista personal, 2019, noviembre 11). Esto permite seleccionar aquellos procesos que estarán al pendiente de los aportes frente a la verdad y otros que no cuentan con la contribución o apoyo a la misma lo que garantiza un filtro dentro de esta justicia que estará presente.

Sumado a esto, se encuentra un reconocimiento del trabajo que se realiza en un primer momento por parte de la JEP teniendo en consideración los casos a los cuales se va a enfrentar en su consolidación y vigencia. En este orden de ideas, Arango menciona algo interesante al respecto, en relación con las salas que componen a la JEP: “Sí, las salas son la puerta de entrada a la JEP

que están conformadas por magistrados pero que a la postre no van a fallar los casos más graves” (Entrevista personal, 2019, noviembre 11).

Esto es interesante, puesto que se mencionan el trabajo de las salas dentro del sistema transicional, además se reconoce como actores presentes a los magistrados de la JEP que harían las veces de los responsables en los procesos que se vinculan al sistema, pero que de alguna manera no fallarían en los delitos contra los DH más graves. Ya que estos contarían con un trato diferente en virtud de la JT.

De hecho, más adelante se menciona algo importante, que estuvo presente anteriormente con otra de las personas entrevistadas y es la importancia del comportamiento de quien comparece ante la JEP. Arango comenta que:

Esta sanción depende de la conducta que asuma el compareciente: si colabora, es sincero y realmente aporta la satisfacción de las decisiones las mismas le va a ir bien respecto del componente punitivo teniendo en cuenta el ejercicio de sanciones efectivas. Pero claramente no es el de libertad que está latente en el sistema: se combinan para entonces. (Entrevista personal, 2019, noviembre 11)

Bajo esta consideración se asume una suerte de relación entre la verdad y la carga punitiva de quienes comparecen, puesto que el ideal del sistema transicional es promover que las personas cuenten los hechos ocurridos y que estos puedan ayudar a esclarecer la verdad, en consecuencia, a esto efectivamente las sanciones son variables, a partir del grado de participación e importancia de los hechos narrados por el compareciente.

Un ejemplo de estos procesos fue desarrollo en una de las entrevistas en las cuales se menciona el trabajo de otras instituciones dentro del sistema transicional y valora sustancialmente el apoyo recibido por el compareciente, por otra parte, es importante también reconocer el grado de

autonomía de otras instancias dentro del sistema para el aprovechamiento de las declaraciones y su contribución a la verdad. Gómez-Suárez recuerda que:

La potestad de decir usted me puede contar eso en términos autónomos si yo no lo voy a judicializar para poder encontrar ese cuerpo. Si no también necesitas autonomía para la Unidad de Búsqueda de Personas (Dadas por) desaparecidas entonces se entiende que es muy complejo. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Lo anterior, hace referencia nuevamente, al nivel de complejidad que se presenta durante el desarrollo de las audiencias, el uso del material obtenido en las declaraciones y la participación de los comparecientes dentro de la JEP ya que participan más autoridades que buscan impactar positivamente la verdad vinculada a los horrores del conflicto armado interno colombiano.

Incluso algo que llama la atención frente a la aplicación del sistema es por ejemplo el asunto de la no detención, pensada dentro del sistema como un proceso que no permita la represión de las personas que dejaron las armas y se han entregado o comparecido dentro de la JT. Ya que se tensiona frente al tema de verdad, justicia, perdón y enfáticamente la no repetición Gómez-Suárez menciona en la entrevista lo siguiente:

Si a eso se le suma el punto de no detención es un punto muy complejo porque el foco de la reflexión, de lo que dice el acuerdo, es la garantía de no repetición, que está relacionado con el punto 5 y este con el punto 1, y este con el punto 4. Y luego el punto 3 por el punto 6... Es decir, es la integralidad de la implementación del acuerdo lo que va a permitir que no haya represión. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Lo primero que puede verse dentro de esta idea de Gómez-Suárez es el complejo entramado de los elementos dentro de los puntos de los acuerdos, representados en los aproximadamente dos años de negociaciones entre las FARC-EP y el Estado colombiano, ya que refuerza la idea de establecer una serie de mecanismos que si bien entran en tensión con el sistema VJRNR ha logrado

tener un desarrollo importante frente al equilibrio que se espera dentro de estos procesos transicionales en la actualidad. Atendiendo a una conjunción entre los elementos más representativos de los modelos transicionales y los acuerdos a los que se llegaron dentro de las negociaciones.

Lo anterior es muy relevante puesto que cobija una gran cantidad de esfuerzos y procesos en los cuales diferentes actores mediaron, en donde también resalta la consolidación de una comunidad epistémica con distintas participaciones a lo largo de su consolidación y aplicación. Sumado a esto, se reconoce el nivel de complejidad y las implicaciones del sistema puesto que “hay que decir que estamos implementando un acuerdo con diversas preferencias y altamente complejo para ponerle fin a un conflicto armado de larga duración, pero lo están quitando la no repetición porque se está repitiendo todo” (Gómez-Suárez, Entrevista personal, 2018, julio 10).

Además de reconocer como horizonte el conflicto armado interno de Colombia que es de larga duración, se hace hincapié en la complejidad de este fenómeno y las implicaciones que este ha tenido dentro de la sociedad colombiana. A su vez, también se menciona una alerta frente al tema de la no repetición propuesto como bandera del sistema transicional puesto hay que considerar que aún hay enfrentamientos y hostilidades que pueden ser clasificados dentro del mismo fenómeno ya sean con grupos disidentes de las FARC-EP u otros actores armados ilegales que han estado presentes en el conflicto armado interno pero que no hicieron parte de las negociaciones.

Seguido de lo anterior, es importante reconocer el grado de implicación de estas hostilidades en relación con el país puesto que el conflicto pareciera que continua incluso después de la dejación de armas de las FARC-EP ya que dentro del escenario existen otros grupos ilegales y disidencias de este proceso que aún tienen enfrentamientos además que las prácticas y las afectaciones hacia

la sociedad se mantiene presente tanto así que podría considerarse como un círculo de violencia que se repite ya no con los mismos actores pero si con resultados similares:

Pero se está repitiendo porque están asesinando a los líderes sociales, porque hay mucha gente que necesita de garantías de seguridad y esta no les funciona a los campesinos; no han podido transformar una situación de desigualdad estructural porque las condiciones especiales de paz no han sido implementadas y porque otros asuntos pendientes no marchan rápido dentro del plan nacional de sustitución de cultivos (...) Insisto, no se ha puesto en marcha ni se está criminalizando; estamos iniciando. (Gómez-Suárez, entrevista personal, 2018, julio 10)

Lo mencionado por Gómez-Suárez es relevante puesto que ubica una serie de dificultades con las que convive el proceso de paz y la implementación del sistema transicional de justicia. Ya que existen otras problemáticas dentro de Colombia en las cuales no se ha dimensionado o pareciera que los esfuerzos no son suficientes para mitigar su influencia dentro de la historia de violencia en el país. De hecho, reconoce que “es imposible, es imposible, pretender garantizarle a un sector de la sociedad que no se repitan la violencia si uno no resuelve los problemas estructurales que no se tomaron en consideración en el contexto de la resolución de los conflictos. (Gómez-Suárez, Entrevista personal, 2018, julio 10).

Asuntos como la desigualdad estructural es uno de los problemas más antiguos en la sociedad colombiana y promotor de muchas situaciones inaceptables en materia de DH puesto que tiene implicaciones directas en las acciones que se viven en la actualidad en el país. El tema del tratamiento a los cultivos ilícitos, que afecta considerablemente varios escenarios rurales y urbanos en la cadena del micro y narcotráfico, que ha tenido un papel importante en la perpetuación del conflicto armado interno en el país, incluso el tema de los asesinatos sistemáticos de líderes y lideresas sociales es una realidad en la que convive el sistema desarrollado en las negociaciones y propuesto como alternativa para la justicia en el país.

Todo este escenario, permite entrever que las acciones tienen una correspondencia externa pero correlacionada ante las decisiones de los acuerdos de paz y el trabajo de la comunidad epistémica para culminar las negociaciones y lo que sucede en el exterior de este fenómeno en donde no hay que ser experto para considerar las implicaciones que tiene ante la ciudadanía tanto así que:

No hay que ser perezoso, pero parece quizás que el precio para lograr la transición en Colombia es más costoso para las bases sociales. Pero aquí están hartos del conflicto social y están hartos de los resultados de este conflicto, porque por eso matan tantos líderes sociales y todos estos sobre cuestiones vinculadas al territorio. (De Sousa, entrevista personal, 2018, agosto 15)

Estas bases sociales que están compuestas por la gran mayoría del país, que están atentas a las decisiones políticas, sociales, culturales y económicas que tienen una influencia considerable en su cotidianidad. Teniendo en consideración que las afectaciones tanto durante el conflicto armado interno, durante las negociaciones, hasta la implementación y vigencia del acuerdo final de paz en Colombia ha venido afectando a las bases sociales considerablemente. Un elemento que vale la pena reconocer al momento de comprender las dinámicas complejas que envuelven no solo la paz sino las dinámicas propias del sistema transicional y la injerencia de la comunidad epistémica en esta.

6.7. Criterios críticos dentro del modelo transicional

Este último punto mencionado sobre las implicaciones en las comunidades de base, permite entrever que hay ciertos aspectos que pueden ser criticables al modelo de JT que se implementó en el país, no solo teniendo en cuenta estándares internacionales, nacionales e incluso demandas o intereses en contexto sino la representatividad y otros elementos que pudieron ser tenidos en cuenta al momento de abordar este sistema o que por el contrario están presentes pero su implementación ha generado ciertas dudas al momento de acercarse al modelo.

Estas críticas que pueden establecerse en cuanto al desarrollo del sistema transicional responden no solo a consideraciones desde diferentes perspectivas de intelectuales o comentarios de expertos, sino que recurre a mencionar algunas dificultades que se presenciaron en el proceso de desarrollo de este sistema, además que pueden ser tenido en cuenta como una necesidad de ajuste dentro de las dinámicas propias de este sistema transicional que, por más esfuerzos, Gómez-Suárez menciona que:

presentan problemas en relación a (*sic*) su articulación. Para ponerlo en esos términos concretos: la autonomía que se trató de preservar entre las instancias de un componente humanitario (UBPD) y entre una instancia judicial (JEP), así como de parte de una instancia histórica (CEV). Así, un mecanismo articulador no hay, no existe. Las tres instituciones deben tener en cuenta que para poder coordinarse y construir en la medida de las posibilidades. Sin una la información que puede circular entre ellos sin en cuenta los principios de cada una de las instituciones. Considero que el acuerdo de paz tiene ahí hay un problema. Es un reto inmenso porque al final puede que colonicen algunas cosas, pero van a terminar van a terminar incumpliendo las expectativas de las víctimas. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Tener un sistema autónomo que responde a interés particulares de los acuerdos de paz puede ser riesgoso dentro de las dinámicas propias del país, la importancia de la circulación de la información y la consolidación de un sistema dinámico es necesario para que no existan dificultades dentro de la implementación de estos procesos, tanto en materia de DH, como en asuntos propios de la estructura y el funcionamiento de la JEP como también las instancias históricas, de memorias y verdad que tanto se promueve dentro del sistema. Frente a esto Gómez-Suárez expone que:

Como sistema hoy es muy difícil, es mucho el trabajo que ellos tienen que hacer. Ahí hay un tema bien difícil de resolver y provoca un problema estructural en el que seguramente podrían quedar

atrapados y ahí es donde está el problema. Digamos: va a ser el órgano tal el que quita o adiciona a todo el proceso transicional. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Las demandas y cargas frente al trabajo que ejerce el sistema son considerables, además de que el sistema en su autonomía puede gestionar a voluntad los procesos en los cuales está inmerso, se percibe como un riesgo considerable en virtud de su funcionamiento algo que es necesario resolver o esclarecer frente a las propuestas o dinámicas que se expresan dentro del desarrollo del mismo sistema.

Esta dificultad también es percibida dentro de otras dinámicas sociales que han estado vigentes en el país, el efecto del plebiscito en donde ganó el no tuvo un impacto significativo no solo en la ciudadanía o en la comunidad internacional sino en las mismas instituciones del Estado que comenzaron a funcionar de manera no conjunta sino independiente:

El problema puede deberse a que se ha conseguido la conformación de un sistema autónomo, paralelo a la jurisdicción ordinaria colombiana. Lo que pasa es que digamos si se hubiera ganado en el plebiscito tal vez habría sido otra historia porque la Corte (Constitucional) ha tomado unas decisiones diferentes, enmarcadas en el proceso político que se desató como consecuencia de que el gobierno de Santos perdió en el plebiscito. (Gómez-Suárez, entrevista personal, 2018, julio 10)

La referencia propuesta en la entrevista de Gómez-Suárez extiende los alcances de las afectaciones que tuvo el hecho de implementar el sistema aun teniendo en contra la victoria del no en el plebiscito. Una situación que dinamita y permite entrever direccionamientos políticos particulares que generan un contrapeso a las incursiones de los acuerdos y su implementación dentro del país lo que genera tensiones al momento de poder reconocer la operatividad del sistema en contrastes con la justicia ordinaria en el país.

Por otra parte, un tema de interés frente a la aplicación del sistema transicional responde a quienes pueden acceder a este proceso y el nivel de implicación de las diferentes regiones del país

que han sido azotadas por la historia de violencia del país, si bien se contempló que existan grupos de trabajo regionales la dinámica de funcionamiento de acuerdo con Arango es diferente puesto que según sus conocimientos: “tenemos buenos jueces, claro, pero es un tribunal centralizado ya que sus actividades se desarrollan esencialmente en la capital, a pesar de que existen posibilidades de desplazamiento hacia los territorios” (entrevista personal, 2019, noviembre 11).

Esta problemática ha sido un común denominador dentro de la historia colombiana ya que se han estructurado diferentes procesos de manera centralizada y aunque se opta por descentralizar las dinámicas distan mucho de esto, un problema que reconoce Arango y que es una alerta importante frente al desarrollo de las apuestas del sistema transicional y sus alcances en materia de cobertura y búsqueda de la verdad en el territorio colombiano.

Otro punto importante al respecto es la relevancia frente a que la sociedad tenga un acercamiento y un reconocimiento acerca del sistema transicional, este acercamiento representa la posibilidad de que no surjan malentendidos frente a su aplicación o funcionamiento puesto que en términos de la relación entre la sociedad y la justicia existe en cierta medida un distanciamiento lo que puede generar desinformación. De hecho, Arango refiere que:

Sí creo que el modelo es altamente estructurado, pero es muy, muy sofisticado y eso genera un poco de desconcierto porque la aplicación del modelo va a generar contradicciones. va a generar desconfianza frente al pueblo que no conoce respecto de estructuras y modelos procesales y poder entender cómo puede aplicarse de una manera particular. (Entrevista personal, 2019, noviembre 11)

Esto demanda una necesidad determinante en cuestiones de conocimiento frente al funcionamiento en general del sistema transicional, si bien existen procesos pedagógicos para la sociedad civil que quiere dar a conocer el sistema, tanto el grado de complejidad como el acceso a estos procesos dificultan de manera particular que las personas dentro de su cotidianidad

reconoces la importancia del desarrollo de un sistema de justicia que aboga de manera extraordinaria la construcción de paz en Colombia. Algo parecido al acceso a la información contenida en los acuerdos de paz, puesto que se crearon los procesos, pero su difusión no tuvo una cobertura generalizada. Frente a este tema De Sousa reconoce que:

Me parece que existe una alta ignorancia, tal vez como consecuencia de la arrogancia que surge desde la ciudad. Puede ser una forma no intencional, asociada con cosas muy pequeñas, pero eso trae consigo que tiene el potencial de quebrar el potencial real de la democracia. (Entrevista personal, 2018, agosto 15)

Lo que refiere el entrevistado respecto a este tema es la ruptura de la real democracia, esto tiene sentido en la medida en que parte medular de los acuerdos implica de alguna manera el reconocimiento nuevas formas de comprender la democracia e incluso la participación política en virtud de la culminación del conflicto armado interno en Colombia entre FARC-EP y el Estado colombiano. Por otra parte, reconoce que la ignorancia frente a estos procesos puede generar discordias.

Además, de lo anterior también se reconoce un tema relacionado al desarrollo de operación del sistema transicional, esto es importante porque gran parte de lo que se ha cuestionado sobre la JEP, o la JT aplicada al país deviene en sus articulaciones como también en su funcionamiento. Una cosa importante que menciona Arango afirma que:

La secretaria ejecutiva de la JEP es una secretaria común y corriente que se encarga de la operación administrativa, por lo que no tiene unas funciones propias de representación y de comunicación efectiva con los comparecientes y la representación las víctimas y al asumir esas tareas además de dar apoyo logístico de la magistratura hace que sea un plan de empleo que hace vamos en traje en la operación ante posibles fallas anexas entre otras se encarga de la verificación de los

trabajos y obras actividades para cumplir las propias y hasta el presente no en forma certificada.

(Entrevista personal, 2019, noviembre 11)

Esto es importante ya que se hace hincapié en funciones establecidas dentro de la JEP que ameritan ser revisadas en torno a su estructuración, alcances y funcionamiento, puede que se existan alternativas frente a la comunicación entre el sistema, entre comparece y las víctimas, pero se intuye desde lo comentado por Arango que este proceso presenta dificultades que a la larga pueden enlazar las acciones del sistema transicional en función de su funcionamiento estructurado.

Por otra parte, el proceso no solamente es cuestionado frente a sus dinámicas internas, también se reconoce la importancia del trabajo en red con instituciones pertenecientes al Estado que pueden aportar mucho en el proceso de esclarecimiento dentro de los delitos de DH y DIH dentro del proceso transicional. La articulación de diferentes entidades o instituciones permite de alguna manera fortalecer las dinámicas propias del sistema. Esta perspectiva puede estar ligada a desarrollos disciplinares que proponen desde su conocimiento enmarcar ciertas críticas al trabajo del sistema transicional, frente a esto se menciona que:

Desde una visión de la sociología jurídica, es que haría falta algún escenario alguna condición de coordinación entre las funciones de la Fiscalía General (máximo órgano de investigación judicial en materia penal en Colombia) junto con la necesidad investigación de las acciones que se encuentren dentro del campo de acción del acuerdo. (Arango, entrevista personal, 2019, noviembre 11)

Lo anterior, expresa de manera interesante la necesidad de generar procesos de articulación entre entidades del estado, no es solamente propender a la creación de diferentes instituciones o llenar el proceso con una gran cantidad de dependencias para dar respuesta al entramado complejo de los acuerdos de paz. Es más bien, visibilizar la oportunidad que tiene el Estado para articular funciones y procesos en pro del bienestar de la ciudadanía. Sumando a lo anterior, Arango manifiesta que:

Ahora eso ha venido siendo un conflicto porque digamos que la fiscalía no está totalmente empapada de las características nuevas el sistema transicional y ha habido un problema de comunicación fuerte con sus dependencias, lo que podría hacer que el sistema termine favoreciendo a los victimarios que a diario politizan la institución. (Entrevista personal, 2019, noviembre 11)

Es importante entonces, el reconocimiento de las funciones o la manera en que opera la justicia especial en este contexto particular y el abordaje del sistema transicional respecto a la comunicación no solo en consideración de la sociedad civil sino también en favor de otras dependencias Estatales para el conocimiento del trabajo a realizar, mejorando la comunicación entre estas y su posible vinculación para un trabajo mancomunado.

Por otra parte, se menciona el hecho de la falta de información o comprensión de la justicia, un elemento que ha sido recurrente durante el desarrollo tanto del capítulo anterior como de este, es necesario reconocer que en el dominio público no se ha instaurado una discusión concienzuda respecto a los términos acuñados entorno a la justicia, si bien no se trata de una reflexión totalizadora de las formas en que se puede acceder a esta, se reconoce la importancia de debatir estos aspectos en diferentes niveles en una entrevista, Gómez-Suárez dice:

El problema es que en ocasiones los dos términos a veces no se exploran. La justicia restaurativa se piensa también respecto de qué es lo que hace la justicia comunitaria en él. La diferencia un poco... este... entre ambas es que la justicia transicional se puede ofrecer, sobre todo, especialmente después de los desarrollos en el derecho internacional. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Si bien se hace un comentario respecto al tratamiento que se le ha dado a algunos términos de justicia, es necesario que estas distinciones estén relacionadas con el dominio público, esto quiere decir que es relevante establecer parámetros en los cuales se disemine la información relacionada al sistema transicional, incluso a los contenidos del acuerdo final de paz, para mitigar suspicacias y desinformación al respecto, por ejemplo, lo comentado por Gómez-Suárez frente a la relación

con el derecho internacional que tiene este sistema transicional demuestra que no fue un proceso caprichoso sino un efecto del trabajo mancomunado y de la consolidación de una comunidad epistémica que se adscribe a estándares globales en torno a sus apuestas por la JT en el país.

Sin embargo, pese a los esfuerzos, la manera en que se ha planteado el sistema transicional tiene algunos inconvenientes, se ha manifestado anteriormente algunos de estos, incluso se mantiene la idea de que algunos asuntos dentro del sistema generar inconvenientes en si mismos frente a la ejecución del sistema. Ejemplo de esto es lo comentado por Gómez-Suárez “Yo creo que, digamos, el modelo tiene una dificultad estructural compleja de resolver: se privilegia un poco la autonomía y esto quiere decir que la jurisdicción está fundamentalmente prestándose de manera judicial del sistema” (entrevista personal, 2018, julio 10).

Conforme a lo anterior, el tema de la autonomía del sistema puede verse como uno de los posibles talones de Aquiles con los que cuenta el sistema transicional. Es por esto por lo que debe considerarse no solo la construcción del modelo sino los alcances de sus acciones en torno a la justicia y la construcción de paz en el país. En relación con esto el entrevistado complementa que:

crea algunas fallas precisamente porque si lo pensamos muy bien entonces uno de los problemas que tiene hoy el sistema, al menos la Jurisdicción Especial para la Paz es que, por ejemplo, los terceros se ven obligados a participar una jurisdicción que queda plegable para la posterior presentación de proyectos de ley y que puedan tratar de modificar la esencia. (Gómez-Suárez, entrevista personal, 2018, julio 10)

Estas fallas surgen entonces a partir de la misma autonomía que profesa el sistema transicional y en el cual se debe tener en cuenta al momento acceder al sistema. Puesto que, si se tiene en consideración lo comentado anteriormente, tiene ciertas dificultades para extender garantías frente al mantenimiento de los elementos concertados previos a su vigencia dentro del contexto

colombiano, además de asuntos relacionados al desarrollo de proyectos de ley que puedan estar enfocados en la transfiguración del sistema.

Finalmente, se presenta otro riesgo frente al sistema transicional, arraigando en experiencias previas pero que es prudente de revisar. Desde estas experiencias se asumen además no solo los procesos de justicia sino también una revisión a los procesos de reconciliación por lo cual, lo comentado por De Sousa adquiere valor:

También se debe pensar en una verdad de reconciliación para que no se presente lo que se está viviendo en estos momentos en Sudáfrica, en donde se intentó construir la paz, se intentó la reconciliación, pero no se intentó un verdadero proceso de reparación y de redistribución. Hoy el 3% de la población es blanca y tiene el 97 por ciento de la tierra cultivada en Sudáfrica. Así, no se tocó para nada la gestión de la tierra. (Entrevista personal, 2018, agosto 15)

Conforme a lo anterior, la coyuntura de la paz en Colombia cuenta con una serie de abordajes o aproximaciones que deben ser tenidas en cuenta para el pleno funcionamiento del sistema transicional que se enlaza con otras acciones e iniciativa para garantizar que el tránsito hacia la paz pueda ser efectivo en este caso. Además de esto, se reconoce que es importante que se realice un cambio estructural dentro de la sociedad colombiana, ya que como lo presenta en el ejemplo De Sousa para el caso sudafricano, lo que implica un esfuerzo mancomunado de diferentes actores para mantener las garantías respecto a lo propuesto en los acuerdos de paz, pero comprendiendo además la necesidad de generar cambios radicales y estructurales no solo en la justicia sino en otros componentes de la sociedad.

6.8. Miradas prospectivas

En contraposición a las críticas que se encuentran dentro del proceso de JT, el desarrollo de esta e incluso la gestión de los implicados, surgen otras posibilidades que pueden ser vistas como oportunidades en torno al proceso de transición hacia la paz del Colombia. Por esta razón, es

importante referir algunos de estas narraciones que hacen énfasis en las proyecciones que tiene el sistema transicional, aludiendo a posibles cambios dentro de este y especulaciones frente a su operatividad.

Bajo esta perspectiva se encontró que surge una resonancia particular con las negociaciones anteriores, tanto así que Arango menciona que “yo creo que a la postre se van a presentar ciertas reformas para simplificar un poco la operación, como lo que sucedió con justicia y paz (sistema judicial derivado de las negociaciones con los grupos paramilitares)” (Entrevista personal, 2019, noviembre 11).

Esos cambios dentro del proceso pueden contribuir a descongestionar el sistema y a generar cambios frente a las dinámicas propuestas durante la entrada en vigor de este. Asimismo, se reconoce como un antecedente importante el trabajo previo dentro del sistema judicial de las negociaciones con grupos paramilitares, no solo en los aciertos sino en las dificultades que presentó justicia y paz. Lo que abre la puerta a verificar si las acciones que se realicen en torno a esto serían adecuadas o inadecuadas para el funcionamiento del sistema transicional.

Sumado a esto, es importante establecer que, dentro del sistema, como se ha manifestado con anterioridad, se busca que de manera efectiva existan personas que cumplan con las disposiciones impuestas en virtud de los procesos en los que se está inmerso. Esto, vinculado a una justicia especial que permite que las condenas o los fallos difieran de la justicia ordinaria. Esto es un gran reto puesto que aún se tiene la percepción de que este sistema privilegia la impunidad frente a las violaciones a los derechos por lo que de acuerdo con Arango:

ese es otro gran desafío es cómo hacer que esos terceros responsables realmente paguen por sus actos y ahí se entiende que la repasa parte de un sistema internacional y también los más y los máximos responsables de estas violaciones sean civiles o sean militares. (Entrevista personal, 2019, noviembre 11)

Lo que proyecta que de manera enfática se propenda a mantener la responsabilidad de las violaciones a los DH y el DIH y aquellos que comparecen dentro del sistema transicional tengan una sentencia y cumplan con acciones que sirvan para subsanar las heridas que ha dejado la guerra en todo el territorio colombiano.

Por otra parte, se reconoce que el proceso de paz no es un proceso sencillo o línea, más bien es un entramado complejo en el que se necesita de diferentes actores para la consecución de la paz en Colombia, Es más, la articulación de diferentes instituciones permite de alguna manera fortalecer los procesos de transición y la búsqueda de la verdad para las víctimas Arango comenta que:

Hay actividades que requieren una mayor coordinación y su complejidad es creciente, como sucede con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas; también las instancias de carga preparación integral de las víctimas -sus familiares- debería ser más efectiva y además contar con una fiscalía que colabore en el proceso. (Entrevista personal, 2019, noviembre 11)

Esto representa unos retos operativos singulares dentro de la historia de los procesos de paz en Colombia, rescatando la importancia del esclarecimiento de los hechos en favor de la verdad frente a las víctimas. Principalmente, es necesario que se pueda propiciar el escenario en el cual las diferentes instituciones o dependencias desarrollen trabajo mancomunado en virtud de dinamizar procesos y culminarlos de manera efectiva.

Otro elemento que surge frente a las proyecciones en tanto el proceso de instauración del sistema transicional en Colombia corresponde a la relación directa entre la justicia especial y la justicia ordinaria en la cual se presentan algunas tensiones como se manifestó en este capítulo con anterioridad, en consecuencia, existe la necesidad de que estas dos formas de justicia entren en

diálogo para solventar las dificultades o los malentendidos entre ambas. Bajo esta línea, Arango comenta que: “lograr que se establezcan los criterios de operación entre la justicia transicional y la justicia ordinaria tomando como punto de partida los resultados obtenidos por la JEP debería ser el próximo paso a seguir (*sic*)” (entrevista personal, 2019, noviembre 11).

Estos resultados, que están de manifiesto en el desarrollo del sistema transicional resuelven de manera importante la relación que pueden tener estas justicias en el caso de Colombia puesto que ambas son vigentes, aunque sus alcances difieran en la prácticas, para el caso del sistema transición se busca de alguna manera que exista la presencia de una justicia especial que permita aportar a la construcción de paz, lo que dista particularmente de la justicia ordinaria de hecho Gómez-Suárez afirma que “la esencia de la justicia restaurativa es esa dinámica que ahora se quiere construir con estos nuevos acuerdos”. (entrevista personal, 2018, julio 10).

Bajo la representación del funcionamiento de la JEP se encuentra un tema de interés y es el acceso a la comisión de la verdad, teniendo en cuenta los alcances de esta y posiblemente los actores que busquen tener un vínculo directo con esta justicia especial dado el caso, las acciones y los comportamientos de las personas que quieran comparecer pueden reflejarse en la posibilidad de permitir su vinculación por parte del sistema, esta idea la resalta Gómez-Suárez al referir que:

Se necesita que haya cierta distancia o autonomía con la Comisión de la Verdad porque si mucha gente invitada a la Comisión de la Verdad va a contribuir con su testimonio y al mismo tiempo ellos pudieran terminar siendo judicializados, seguramente habrá personas muy distantes a participar en los procesos transicionales. (Gómez-Suárez, Entrevista personal, 2018, julio 10)

Esta posibilidad de gestionar a las personas que se vinculan al sistema transicional es relevante puesto que permite entrever la manera en que este va a proceder, valiéndose de la autonomía con la que cuenta para iniciar procesos de justicia. En suma, se encuentra también la posibilidad de mantener la autonomía entre diferentes instituciones, un trabajo mancomunado pero unas

disposiciones autónomas en el momento de trabajar en favor de la construcción de paz y en búsqueda de resultados provechosos. Frente a esto:

Es muy importante mantener la autonomía entre lo judicial y la verdad histórica y si se mantiene como esa autonomía entre instituciones también hay que mantener una autonomía con respecto de los asuntos que podrían denominarse humanitarios, como la reinserción o la restitución de tierras. (Gómez-Suárez, entrevista personal, 2018, julio 10)

Frente a esto, es importante resaltar nuevamente el nivel de complejidad que se ha expresado en el caso colombiano, así como la expectativa que se tiene frente a la vigencia de este proceso de justicia especial en el que se han enmarcado para resolver asuntos relacionados con las violencias y violaciones tanto a los DH como al DIH. Por lo cual, reconocer la autonomía puede ser relevante no solo para los procesos sino para la estructura propia del sistema transicional.

Sin embargo, existen otros asuntos que pueden ser contemplados frente a las dinámicas del sistema transicionales puesto que enmarcan unas necesidades especiales frente al desarrollo de la JT en el país. Por esta razón, es importante considerar nuevos aportes para el bienestar del sistema transicional y que este a su vez pueda dar respuesta a las demandas que surgen dentro de los procesos que tienen dentro de sus alcances tanto así que Gómez-Suárez menciona que:

Por eso es por lo que decimos, desde una perspectiva macro, que el sistema integral debería incluir también la comisión nacional de garantías de seguridad y el sistema integral de reparación debería incluir también los pedidos de ese sistema. También debería incluir el plan nacional de sustituciones cultivos ilícitos, porque sin eso no hay cómo garantizar la no repetición. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Lo mencionado anteriormente, rescata un tema valioso frente al desarrollo de la transición hacia la paz en el país y es el abordaje de otros factores o escenarios que están presentes en las dinámicas propias del conflicto armado interno en el país, no se puede depender solamente de la dejación,

entrega de armas y la reinserción a la vida civil de uno de los actores sino que se debe proyectar estrategias que enmarca demás actores dentro del proceso, como también que articulen iniciativas que impacten en elementos como la desigualdad social o la mitigación de los cultivos ilícitos dentro del país. Por lo que no es descabellado proyectar un trabajo en el que recaen nuevas necesidades para garantizar la paz en el país.

Bajo este último punto, haciendo énfasis en los cultivos ilícitos que siguen están vigentes en la realidad del país dentro de una de las entrevistas Gómez-Suárez menciona que:

Lo que se está buscando, por ejemplo, a través de los cultivadores de coca es que estos campesinos que tuvieron en una manera posible de salir de esas economías ilegales tengan condiciones reales para poder salir de su dependencia económica frente a los cultivos ilícitos. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Esta mención a las condiciones reales recae considerablemente frente a las dinámicas propias del proceso de paz que dimensiona más estrategias dentro de la construcción de paz por lo que no se debe apartar el trabajo en contexto de la búsqueda de la paz, son dos elementos de muchos que deben ser orientados para conseguir los objetivos que se esperan con respecto a las negociaciones y la firma de los acuerdos de paz.

Por otra parte, se puede considerar el valor de lo político y su participación en el panorama del país, puesto que existen diferentes tensiones que han dificultado la manera en que se reconoce el sistema transicional y de su funcionamiento. Esto resalta como un riesgo al trabajo y esfuerzo invertido, pero es un llamado de atención frente los resultados a futuro del sistema transicional que está desarrollándose en un contexto político polarizado y tensionado. Respecto a esto Gómez-Suárez reconoce que:

Yo creo que la gran lección que le queda en este caso a Colombia es que están atados a un proceso con altos niveles de polarización. Es necesario dar este tipo de debates y acercamientos porque las

consecuencias nefastas de no comprender eso ya nos lo ha mostrado la historia colombiana en lo que nos puede terminar ocurriendo: cuando uno no va bien el acuerdo, entendiendo la complejidad del proyecto político, lo que está generando son las condiciones para nuevo ciclo de violencia en donde no sabemos hasta qué niveles pueden llegar, siendo nuevamente víctimas precisamente porque digamos por la incapacidad de haber minado un mecanismo de transición. (Entrevista personal, 2018, julio 10)

Respecto a lo anterior, se puede reconocer que existe igual una posibilidad de que el proyecto político (si se quiere el frágil proyecto político) que enmarca los acuerdos de paz puede ser dinamitado por intereses y mediaciones ajenas a lo que se ha venido construyendo pero que se han perpetuado en una lógica contraria a los procesos del sistema transicional. Desencadenando efectos negativos y contraproducentes referentes a los objetivos dentro del sistema.

Por otra parte, rescatar otras formas de abordaje, incluir otros procesos es necesario para que se solidaricen las partes implicadas en los procesos propios del sistema transicional. Tener en cuenta otras estrategias por las cuales se puede llegar a los mismos resultados, esto surge de un comentario dentro de una entrevista que posibilita una visión amplia frente a los procesos participativos, la inclusión y sus alcances dentro de estas dinámicas de construcción de modelos de justicia. Al respecto, De Sousa refiere que:

La inclusión debería tomar en consideración los modelos particulares dentro de cada una de las comunidades. Por ejemplo, en algunas comunidades indígenas se puede pasar hasta cuatro días únicamente para deliberar cuál mecanismo es mejor y después de esos cuatro días deciden construir un modelo que se vincula con una forma de participación general que busca el reconocimiento de todos los intereses de los integrantes de la comunidad. (Entrevista personal, agosto 15)

Lo anterior, reconoce otros alcances o formas de considerar los procesos de acción por parte de las comunidades en donde el mismo sistema transicional garantice un equilibrio entre las

necesidades e intereses de los actores implicados y las comunidades aludiendo a miradas alternativas para la ejecución y persecución de la justicia y la paz. Es más, para garantizar que este modelo sea efectivo, es necesario que las comunidades se sientan representadas frente a los diferentes procesos que han sido desarrollados para la consecución del sistema transicional. Algo que podría ser necesario de abordar.

6.9. Algunos criterios adicionales

Finalmente, es importante establecer que si bien existen tensiones dentro del proceso de JT estas son propias del mismo escenario en el cual se está desarrollando. Asimismo, se pueden dilucidar algunas proyecciones que benefician o alertan de alguna manera el desempeño adecuado del modelo frente a las dinámicas del país. Por esta razón, entra en consideración algunos elementos que fueron expuestos durante las entrevistas que dan cuenta de las posibilidades que tiene el trabajo dentro del sistema transicional como también la necesidad de establecer parámetros en virtud de mantenerlo en vigor.

En favor de esto, se reconoce la participación de la guerrilla FARC-EP y la disposición para la dejación de armas y su papel protagónico en el proceso de transición hacia la paz enmarcado en los acuerdos, en este escenario, se reconocen más allá de ser enemigos en una guerra de mucho tiempo sino en aliados en favor de la construcción de paz en el país a esto Gómez-Suárez reconoce que:

También hay que trabajar con ellos, con el mismo Estado y con la comunidad internacional, en términos del manejo de los recursos y la conformación de ciertas instituciones para la implementación del acuerdo (Acuerdo Final). Al menos contar con más presencia y más estrategias para su ejercicio a futuro. (Entrevista personal, 2018, julio 10).

Lo que conlleva a una dinamización de diferentes procesos que se enmarcan en el posible trabajo que enfatiza en la construcción de paz. Además de posibilitar la resignificación de los

actores armados ilegales, sin que esto libere de responsabilidad a las personas que ejercieron violaciones en DH y DIH o durante el conflicto en el país.

Por otra parte, rescata la importancia de la implementación del acuerdo final y la necesidad de que otras instituciones, el Estado y organismos internacionales contribuyan en la transición que está aconteciendo en el país. Un paso importante para el proceso de paz en Colombia. Es más Gómez-Suárez reconoce que “yo creo que allí es una lección de Colombia en términos de implementación es que se siga pensando con un mecanismo quizás no mixto e incluso transnacional en el cual el Estado reciba la influencia de la comunidad internacional” (Entrevista personal, 2018, julio 10).

Esto, permite dilucidar la importancia del trabajo de diferentes lugares, en donde otros actores se enlacen para propiciar la construcción de paz, incluso haciendo énfasis directo en los temas de justicia puesto que es el tema central del sistema transicional que aboga por que exista un proceso que reconozca las responsabilidades de los diferentes actores en la historia reciente de violencia en Colombia. El acompañamiento de organismos internacionales permitiría que las acciones dentro del sistema estuvieran cumpliendo con los estándares internacionales y con los lineamientos propuestos dentro de las negociaciones.

Por otra parte, la importancia de establecer otras maneras de participación entra en dialogo con la inclusión de otros actores dentro de los procesos de transición hacia la paz, actores que históricamente han sido invisibilizados por lógicas neoliberales y coloniales. Esto, aporta al desarrollo y reconocimiento de una paz plural y desmitificadora de convenciones inalcanzables, pero establece un equilibrio entre el desarrollo y la persecución de acciones de paz en el país. En esta línea, De Sousa dice que “considero es que debe existir una concepción intercultural de democracia, especialmente porque nuestras sociedades no están preparadas para reconocer

verdades interculturales porque tienen miedo a la verdad intercultural ya puede hacer peligrar la naturaleza del Estado mismo” (entrevista personal, 2018, agosto 15).

Además de esto, presenta una reflexión o mirada alternativa frente a las reservas que surgen dentro de las dinámicas propias del sistema transicional, abogando por la importancia de abordar estos procesos de manera alternativa. Ya que reflexiona entre otras cosas, respecto a la importancia de que la sociedad y las acciones propias estén sincronizadas frente a estas demandas que tienen los procesos de transición hacia la paz De Sousa dice: “Por eso nosotros tendremos que luchar contra el odio, básicamente contra este complejo de transformación que el adversario, el enemigo, ha generado para que luchemos con nosotros mismos como si fuéramos el adversario, el enemigo” (De Sousa, entrevista personal, 2018, agosto 15)

Esta perspectiva, aboga de alguna manera por vincular procesos de reconocimiento ante las acciones que se llevan a cabo dentro de las dinámicas del sistema transicional, además propone la importancia de contrastar nuestra posición con la posición del otro en favor de saber entender a las otras personas que están implicadas dentro del escenario de verdad, justicia, reparación y no repetición. Una estrategia necesaria para mitigar la polarización en el país y la sensación que se tiene de impunidad. Es más, en esta línea De Sousa reconoce que:

Se debe acabar ese discurso de que no hay esperanza; que todo va a quedar así. Parece importante que haya otra manera de escribir para que de esta manera conozcamos toda la injusticia y sufrimiento y tantas muertes inocentes. Por otro lado, necesitamos de un cierto equilibrio entre todas las partes vinculadas al conflicto. (Entrevista personal, 2018, agosto 15)

6.10. Conclusiones preliminares del capítulo

Luego de conocer las condiciones particulares alrededor del modelo transicional diseñado por la comunidad epistémica, tomando como criterio su puesta en práctica, es posible reconocer que se logró configurar un modelo aceptable -todo es posible de ser mejorado- y que conlleva a

garantizar mejores condiciones para la construcción de paz y la rehabilitación posbélica en el contexto colombiano.

Conforme lo anterior, las apuestas vinculadas a la paz, el desarrollo de un sistema transicional, el trabajo de una comunidad epistémica que estuvo implicada en este proceso, de manera directa o indirecta apunta hacia lo que comenta De Sousa en su entrevista, ya que se comprenden nuevas formas de acceder a la justicia dentro de contextos de conflicto armado, la necesidad de esclarecer y perseguir la verdad, como también la mitigación de acciones que violentan los DH y el DIH o las garantías en términos de reparación y no repetición, siendo estas complejas dentro del escenario colombiano y aportando luces para transitar hacia la paz.

Las experiencias desde el mismo sistema como por parte de analistas externos o asesores sirven para poder identificar las condiciones particulares sobre las que es posible guiar el ejercicio de los procesos de transición en el contexto colombiano. Adicionalmente, esto permite entrever la necesidad de un compromiso real no solo de parte de los sistemas transicionales sino también de las instituciones estatales las cuales, en tiempos recientes, han preferido generar actos para frenar el desarrollo de las actividades de implementación de lo acordado.

Como complemento a esta situación, y por su relación con el diseño transicional, es importante tomar en cuenta que el sistema de JT no es el único que ha presentado inconvenientes para garantizar su funcionamiento: lo que corresponde a restitución de tierras o sustitución de cultivos ha tenido todavía varios problemas dentro de la concepción oficial que maneja las condiciones sobre las que se debe interpretar la fase de implementación de los acuerdos.

Esto conlleva a que, infortunadamente, se haya establecido hasta ahora una eficacia simbólica en diversos apartados del proceso transicional. Lo expuesto no desconoce el valor del rol de la comunidad epistémica, puesto que su rol quedó reducido a un momento particular del proceso de

negociación y, como se explicaba anteriormente, su acción fue necesaria para poder garantizar la construcción del diseño que actualmente está en funcionamiento en Colombia. Sin embargo, esto debe ir acompañado de una mejor interacción entre todas las instancias estatales colombianas y, tal vez, una mejor estrategia de apoyo para la organización de las actividades de parte de la comunidad internacional a través de mecanismos de ayuda humanitaria o cooperación internacional.

7. Epílogo

“Sólo los muertos han visto el final de la guerra”

George Santayana (erróneamente atribuida a Platón)

Después de lograr finalizar este trabajo doctoral, es posible generar las siguientes conclusiones, fruto de la revisión documental y el análisis alrededor del material recopilado alrededor del proceso de participación de la comunidad epistémica en el proceso de construcción de JT.

Inicialmente, es necesario recordar el trabajo de construcción teórica. Al momento de identificar tanto la categoría de JT como de comunidades epistémicas desde una revisión de carácter genealógico es necesario reconocer que aquella presenta todavía fallas en su composición. Los desarrollos históricos alrededor de los conceptos son claros, generando una mayor expansión en relación con el campo de acción de estas categorías conceptuales. Sin embargo, no se puede establecer que un modelo normativo tenga la capacidad real de configurar un deber ser pleno sin que esto genere restricciones reales a las necesidades de diversos sectores sociales. La JT no debe entenderse como un mecanismo meramente procedimental, articulado con la visión positivista de la teoría jurídica (Bonilla, 2010), sino que sobre la misma se debe garantizar un proceso concreto de dinamismo (acción) e identificación de las problemáticas sociales alrededor de las cuales se

puede establecer su necesidad como algo sustancial. Su estrecha relación con los DH debe permitir su aplicabilidad incluso en condiciones en las que la población vea afectados sus modelos normativos ordinarios de protección general sin que haya mediado la categorización convencional sobre “conflicto armado” emanada del DIH. Incluso, como un ejercicio reciente se ha propuesto la posibilidad de que la JT pueda configurarse como un punto de partida alrededor del cual se establezca como garantizar aquellos derechos que han sido afectados -particularmente económicos, sociales y culturales- a consecuencia de la pandemia global en la que actualmente nos encontramos (Bonilla y Guarín, 2020).

De esta manera, más allá de la simple positivización que se ha visto sobre el desarrollo de la JT, incluso a través de modelos de derecho blando (Bonilla, 2020), se debería considerar una visión más enfocada en modelos de rehabilitación posbélica (Bonilla y Bernal, 2018), que permita tanto el reconocimiento de las estructuras generales provenientes del derecho internacional, como las particularidades propias dentro de cada proceso de transición. Se debe suponer que las condiciones culturales propias de los grupos y clases subalternas deberían ser más representativas o incidentes al momento de reconocer cuáles son las condiciones necesarias para configurar los procesos vinculados a un proceso transicional. Y esta misma situación se puede ver representada cuando se observa la configuración de las comunidades epistémicas. Al tratar con grupos de expertos en sus respectivas áreas de experticia, se entraría a desconocer la valía e importancia que pueden ofrecer quienes, desde la base social o bajo un modelo de lucha contrahegemónica (Bonilla, 2013) pueden construir sus propias experiencias con relación a cómo debe efectuarse un modelo transicional. A pesar que lo que comentaron las personas que participaron en las entrevistas permite afirmar que sí se tomaron en cuenta algunos de los asuntos exigidos por parte de las víctimas -que, es cierto, tuvieron sus espacios de participación en las negociaciones en La Habana-, no se puede desconocer

que el Estado colombiano prefirió la validación internacional, dada su dependencia con las estructuras transicionales convencionales así como lo que le podía servir para demostrar que se daba cumplimiento a los estándares internacionales en materia de JT y así evitar a futuro posibles acciones de intervención desde la Corte Penal Internacional. De esta manera, se puede considerar que en la construcción del modelo de JT se tuvieron en cuenta más las interacciones entre las élites que representaban la comunidad epistémica que un acercamiento pleno con las necesidades de las víctimas. La posibilidad de construir un proceso “desde abajo” (Rajagopal, 2003) más allá de los intereses de las élites debe considerarse como una necesidad en el momento actual.

Sin embargo, lo anterior no significa que el modelo transicional establecido esté mal. Como se puede observar durante el desarrollo de esta tesis, en Colombia siempre ha habido una estrecha relación entre las élites regionales y la necesidad de legitimar procesos de violencia; la adquisición irregular de tierras, el desplazamiento forzado, el sometimiento de la población campesina a condiciones de servidumbre e incluso su relación con el fenómeno del narcotráfico, han sido algunos de los factores que han alimentado la existencia del conflicto armado en Colombia. Esto también fue lo que permitió que se construyera una pretendida legitimación mediática para la conformación de los grupos paramilitares, además del apoyo estatal que recibieron como parte de sus estrategias para controlar diversos territorios, amparados en el elemento discursivo que se generó y que ha pervivido durante décadas para darle una validación a la acción violenta, incluso desde los aparatos estatales de fuerza, contra la población civil: comunistas, narcotraficantes, terroristas, narcoterroristas... una narrativa encaminada a etiquetar de forma negativa al “otro” y así poder llevar a cabo los procesos de expansión territorial de grandes latifundios.

Esto ha conducido a una alta ideologización no solo del Estado, sino también de la sociedad colombiana, con la consecuente permisón de un discurso altamente militarista que ha servido para

ocultar muchas de las problemáticas que tienen las poblaciones marginadas de Colombia. Es de aclarar que esta evidente ideologización no solo ha redundado “simplemente” en un discurso militarista, sino además en una “mentalidad militarista”. Quizá no estemos equivocados si afirmamos que los resultados del plebiscito del 2 de octubre de 2016 (El “No” a los Acuerdos de La Habana) es una de las pruebas más evidentes y preocupantes de esa mentalidad militarista a la que se ha arrastrado a la sociedad colombiana. Vale anotar que estas poblaciones marginadas se encuentran dentro de las diversas líneas de acción dentro del “teatro de operaciones” del conflicto armado. Así, es claro que el conflicto armado es multicausal, lo que establece una complejidad adicional si se confronta con las diversas narrativas sobre las que se ha tratado de comprender los procesos vinculados al conflicto.

Adicionalmente, en el campo de los procesos de negociación, estos pueden observarse con cierto recelo. Por regla general, con el simple hecho de leer los nombres de los acuerdos, se enfatiza en que se busca alcanzar la “Paz” como un criterio o anhelo general que será resuelto de manera simple garantizando que un solo actor armado ilegal ingrese a un proceso de negociación, dejando a un lado todas las demás organizaciones o, incluso, atacándolas militarmente, como ocurrió con las acciones de Casa Verde en 1990 contra las FARC. Los primeros procesos, incluidos los de las FARC se basaban en la configuración de modelos amnésicos, que les daban pocas garantías a condiciones de verdad, justicia y reparación, a pesar de que esto ya se trabajaba en el contexto local si se toma como modelo de referencia la experiencia argentina con la CONADEP. Colombia se articuló más a los procesos que no podrían denominarse formalmente transicionales sino más bien de “perdón y olvido” (Polack y Bonilla, 2017). Esta situación se presentó incluso en la década de los noventa, periodo en donde se observó la mayor cantidad de procesos de negociación con organizaciones insurgentes, siendo reconocidas las propuestas incluso desde la derecha

colombiana de conceder amnistías e indultos generalizados a los miembros de las organizaciones guerrilleras que hayan hecho parte de los procesos de negociación.

Lastimosamente, es importante observar que las acciones de reorganización de aparatos militares irregulares han estado vinculadas a los procesos de negociación. Antes pudo haber incidido más el factor ideológico, ahora es necesario reconocer que la posibilidad de establecer espacios de control para los cultivos ilícitos ha socavado la supuesta legitimidad de crear nuevas disidencias de organizaciones guerrilleras o paramilitares, así en el caso de estas últimas desde el Estado (y con apoyo de los medios), se les quiera simplemente cambiar su nombre. De allí que sea importante resaltar que, aunque la investigación desarrollada no fue alrededor del proceso del narcotráfico, este sigue siendo uno de los factores más importantes para la continuidad de los diversos conflictos armados que se presentan en el territorio colombiano, incluyendo las nuevas formas de intercambio fronterizo, especialmente desde el Estado venezolano (García y Trejos, 2021). De esta manera, el conflicto se mantiene debido a la interacción del narcotráfico, la composición de diversos grupos armados en diversos territorios y la relación a veces solapada, a veces simbiótica, que se ha establecido entre diversas instituciones del Estado con el narcotráfico¹⁸⁶ y que ha beneficiado a diversas personas que incluso hacen parte de las élites políticas regionales.

Ahora bien, no es que se pueda pensar que todo lo que se haya demostrado hasta el tercer capítulo de la tesis sea algo propio de una postura distópica. Tampoco significa que se pueda asumir una postura positiva solo por el hecho de negociar con las organizaciones armadas lo que erróneamente se ofrece como “finalización del conflicto”. Los procesos de transición,

¹⁸⁶ Un claro ejemplo de esa relación simbiótica se observa en los reiterados vínculos que a lo largo de varias décadas se ha constatado entre las Fuerzas Armadas de Colombia y los grupos paramilitares, cuya pertenencia o relación con el narcotráfico, está más allá de toda duda.

especialmente sobre el que se basó esta tesis, demuestra que es necesario contar con la participación de actores no estatales y que puedan estar directamente alejados de los representantes de los grupos en la mesa de negociación. Los procesos de construcción de los modelos de JT, cuando cuentan con la participación de comunidades epistémicas, sirven para poder construir procesos glociales, tomando en cuenta el contexto de la organización de la respectiva comunidad frente a las condiciones particulares del proceso de negociación. Sin embargo, también es importante detallar que, aunque existe un crecimiento en la participación de actores no estatales en los procesos de negociación, la construcción de los consensos entre las partes de la negociación debe tener todavía en cuenta las particularidades de los grupos dentro del proceso, fortaleciendo las redes glociales, que bien podrían permitir la construcción de procesos en términos de gobernanza global (Von Bülow, 2009).

Además, las comunidades epistémicas permiten que se configuren nuevas trayectorias organizativas, que se configuran desde el reconocimiento de una iniciativa activa -en el contexto particular: resolver una falla crítica dentro de la negociación entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP en relación con la necesidad de generar un modelo de JT que estuviera tanto acorde con los estándares internacionales como que este modelo fuera realmente consensuado por parte de las partes en la mesa de negociación-. Tal vez haber logrado, a pesar de los conflictos entre las partes, que se haya aceptado este sistema transicional permitió que se lograra la finalización de la negociación y la reinserción de un porcentaje mayoritario de los miembros de las FARC-EP a la vida civil. De igual manera, se demuestra que el trabajo de las comunidades epistémicas en este contexto, y que podría hacerse extensivo a otros casos de participación de comunidades epistémicas, corresponde a un proceso de dos niveles: un primer nivel de carácter netamente doméstico en donde participan de forma directa las partes con algunos momentos de interacción

entre especialistas de los temas objeto de negociación y un nivel internacional encargado de coordinar lo que se requiere desde afuera para darle validez internacional al proceso.

En el contexto de la comunidad epistémica, como lo expusieron en sus entrevistas Henao, Santiago y Goebertus, se estableció que se le otorgó un amplio margen de maniobra, con los requisitos de lograr algo que evitara las críticas internacionales -sea como fuere, iban a existir críticas desde los opositores internos a las negociaciones-, así como satisfacer a las partes que aspiraban a lograr cumplir sus objetivos particulares al momento de aceptar ser parte de una mesa de negociación.

También se puede concluir que los vínculos que se construyen dentro de la comunidad epistémica y entre esta y los que aspiran a recibir las propuestas generadas, se pueden observar entre redes horizontales y redes verticales, teniendo la posibilidad de producir procesos más flexibles de acuerdo con las capacidades particulares de quienes hayan participado bajo su condición de agentes epistémicos. Por eso, como se comentaba anteriormente, el escenario debió haber contado mejor con representantes de distintos grupos de víctimas enfocados tanto en las estrategias de transición como en los mecanismos sobre los cuales se podría garantizar el cumplimiento de los estándares de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Desde otro punto de vista, un enfoque de carácter organizativo, es necesario aceptar que el ejercicio glocal -la participación de agentes extranjeros y la posibilidad de construir reuniones en diversos espacios, incluidos los no presenciales-, facilitaron el intercambio de ideas y la configuración de estrategias comunes que permitieron que se resolvieran diversos asuntos que podrían denominarse críticos dentro de la conformación del modelo de JT. Se puede observar que a pesar de las diferencias ideológicas de los agentes epistémicos vinculados a la comunidad epistémica se pudieron establecer preferencias comunes, tomando como modelo de guía las

estructuras provenientes de experiencias internacionales, así como de disposiciones de derecho blando para la configuración de los estándares de JT.

En consecuencia, cuando se desarrolla un trabajo en el que participan comunidades epistémicas se debería reconocer que las personas que lo conforman, más allá de su experticia, deberían corresponder a individuos que representen a la sociedad civil, pero que tengan la capacidad de compartir un conjunto de prácticas, objetivos y creencias alrededor de un campo particular, lo que debe garantizar que existan campos multiorganizacionales que pretendan atraer las diversas formas normativas que se han construido alrededor de la JT. En otras palabras: ya existe una base normativa esencial y las comunidades epistémicas, además de conocerlas, deberían saber cómo desgranar cada uno de los elementos provenientes de esa base normativa para poder generar su propio sistema. El problema de aceptación a nivel micro y macrosocial de los contenidos en los acuerdos bien podría ser objeto de una investigación posterior relacionada con campos como la psicología social o la sociología.

Y aquí llega la información expuesta en el capítulo quinto. Si al momento de construir un modelo de JT se pueden generar diversas asimetrías -tal como lo exponen entrevistados como Arango, Gómez o Santos-, debe construirse un esfuerzo para disminuir los posibles efectos negativos que se constituyan una vez comience el proceso de implementación de los acuerdos. Este es un ejercicio de rehabilitación posbélica, desde donde es posible identificar que los procesos no dependen únicamente de su base normativa sino de parte de los intereses reales de las partes para garantizar el cumplimiento de lo acordado. Se puede considerar que las FARC han estado al tanto de su responsabilidad derivada de los acuerdos. La gran falla ha sido por parte del Estado porque, enfocándose únicamente en el contexto de JT derivado del punto cinco de Acuerdo Final, ha querido llevar a cabo diversas trabas o restricciones en cuanto a la posibilidad de garantizar que

se establezcan los criterios de juzgamiento necesarios. A pesar de que el trabajo se construyó alrededor de la JT y su organización en un aparato multifuncional, encaminado a construir procesos en materia de juzgamiento, construcción de la verdad y búsqueda de las víctimas, otros apartados del Acuerdo Final han presentado varias fallas. Basta con revisar la falta de estrategias para garantizar los procesos de sustitución de cultivos ilícitos o cómo se pueden configurar los procesos de restitución de tierras o de reinserción de los integrantes de la FARC-EP.

Para lograr un modelo que garantice un funcionamiento adecuado de los mecanismos de JT se debería contar con una visión de configuración con la sociedad civil que se encuentre más allá de los mecanismos esencialmente judiciales. A pesar de que se la ha otorgado a la JEP una vigencia de 20 años -15 años, prorrogable a cinco más-, no se puede pensar que todo lo transicional se pueda reducir a transformaciones procedimentales del campo judicial. Todavía se puede considerar que existe una asimetría en la distribución de roles y funciones debido a la sobrecarga que presenta este modelo transicional y por las diversidades que pueden encontrarse entre las distintas salas que lo conforman. Si dentro del modelo cultural colombiano fuera posible que se modificara la visión de justicia retributiva para que esta pudiera articularse con una justicia restaurativa, o aún más con una transformativa, se podría profundizar más en las condiciones macro para la construcción de la verdad y el desarrollo de los modelos de memoria histórica que quiebren algunas de las facetas que han generado el conflicto armado colombiano.

En consecuencia, es importante el reconocimiento de las propuestas de cambio que pueden observarse en las entrevistas, particularmente en las de Arango, Santiago y Gómez-Suárez, en cuanto de estas se puede extraer que es necesaria la creación de nuevos tipos de coaliciones entre los grupos de víctimas -de todo nivel- con el objeto de crear espacios plurales desde donde se logre la garantía de construcción de modelos transicionales acordes con las necesidades esenciales de

los sectores que, precisamente, requieren “pasar la página” del conflicto. Ahora se encuentran faltas en las posibilidades de acceso a los procesos porque, como se ha mencionado ya, existen demasiadas condiciones procedimentales que requieren que existan abogados especializados en el avance de este tipo de procesos. Asimismo, las estrategias deberían coordinarse también desde los sectores en donde más se han vivido las formas de violencia, esto es, los sectores rurales, más allá de los típicos centros de poder urbano, particularmente dentro de la capital, herencia del excesivo centralismo que ha caracterizado gran parte de la historia republicana colombiana.

Claro, existen procesos y oficinas por fuera del espacio bogotano. La búsqueda de personas desaparecidas se debe hacer también en muchas zonas rurales y eso hace que haya presencia de delegaciones de la JEP en diversos municipios. Sin embargo, observar la concentración de las grandes acciones en el espacio urbano restringe la posibilidad de que los grandes grupos de víctimas tengan mejores condiciones de acceso a lo que se ha solicitado, gracias a la construcción del modelo de JT por parte de la comunidad epistémica, para generar procesos vinculantes de verdad, justicia y reparación.

En la introducción se había comentado como hipótesis de trabajo: **La comunidad epistémica conformada dentro de la subcomisión de JT durante las negociaciones entre el Gobierno colombiano y las FARC permitió el diseño de un modelo transicional acorde con las exigencias internacionales en materia de JT al mismo tiempo que se articulaba con las necesidades propias de los diversos sectores que se considerarían beneficiarios de este modelo.** Efectivamente, la comunidad epistémica colaboró y ayudó en la conformación de un modelo transicional que estuviera acorde con los estándares internacionales y sirviera como base para la garantía de derechos por parte de las víctimas del conflicto armado. También, desde una visión netamente normativa y procedimental, fue posible articular las necesidades de los sectores

sociales que anhelaban un modelo transicional con lo que se encuentra dentro del contenido del documento. Adicionalmente, es posible reconocer que la interacción en forma de red, que fue facilitada por parte de los medios digitales que son utilizados actualmente, permitió que se generara un proceso que sirviera para traer desde afuera lo que se necesita para adentro.

De igual manera, es posible ver que la misma forma de interacción entre los miembros de la comunidad epistémica se logró acercarse a las condiciones generales de parte de las víctimas. Es importante reiterar en las críticas que ya se han comentado frente a la necesidad de construir modelos que vayan más allá de lo normativo. Así, se celebra la conformación de un modelo transicional, pero se debe criticar que el modelo adolece de algunas fallas que deben ser puestas en consideración para futuros procesos o para mejorar las funciones del sistema transicional en un futuro inmediato o a mediano plazo.

No se puede desconocer que, en cierta medida, se configuró una eficacia simbólica (García, 1993) en cuanto a las pretensiones establecidas dentro del aparato normativo que ha surgido desde el Acuerdo Final. Igualmente, sin que se entienda como una visión simplista y conformista, no es posible garantizar en un 100% la efectividad de las normas debido a diversos problemas estructurales y funcionales de parte del aparato estatal. Aquí la crítica, se insiste, es el hecho que, como sucede con la mayoría de las experiencias de proyectos de políticas formulados por parte de comunidades epistémicas, estas se concentran en su formación original y se deja de lado lo que podría denominarse aquí una interacción social con la base; con la población que bien puede verse beneficiada o afectada por los resultados de las políticas propuestas desde las comunidades epistémicas.

Hay además una paradoja interesante que se podría inferir frente a los campos relacionales que se comenzaron a construir desde el inicio del trabajo: hay un incremento cada vez más fuerte en la

necesidad de garantizar que existan los parámetros en materia de DH en general y de JT en particular, en paralelo con las demandas que se han generado a través de las demandas sociales generadas en los contextos domésticos que ahora se extienden con mayor facilidad en los espacios globales. Esto conlleva a la generación de una serie de nuevos desafíos tanto para actores de la sociedad civil como para quienes puedan dedicarse a los estudios de procesos epistémicos en el escenario glocal.

Ahora, no todo lo que se puede mencionar referente a estas conclusiones puede darse por bien visto y finalizado. Como todo proceso social se han presentado diversos cambios en relación con las dinámicas propias de los procesos que se han llevado a cabo. Si se pensaba en analizar un mecanismo de construcción de un modelo de JT a partir de que se habló de una subcomisión en 2015 y que se reflejó en el proyecto de investigación que se presentó a este doctorado fue bajo el supuesto de una aproximación que estaba más encaminada a asuntos más normativos y formales. Con el tiempo, incluyendo las restricciones en la recolección del material de las entrevistas y el súbito cambio que se vivió a consecuencia de la pandemia, se presentaron retrasos en el ejercicio de poder concentrar esfuerzos para generar un documento que alcanzara las condiciones de una tesis doctoral. Ahora, luego pasar por el proceso de redacción, de articular el método sintético alrededor de los grandes campos que se necesitaban para ir comprendiendo el proceso histórico del conflicto armado colombiano, es necesario afirmar que las formas de comprensión formales han cambiado. Ahora se nota la necesidad de incluir a todos los actores, también que se requiere dejar de lado la creencia según la cual todos los procesos de negociación son solamente una relación entre dos y que el derecho debe romper con su tradición formalista y, en cierta medida, estática para poder adecuarse a las necesidades actuales de los grupos subalternos que son quienes realmente exigen que se garantice la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no

repetición, en tanto que el Estado, particularmente con la llegada a Colombia de un gobierno que se oponía a cualquier aspecto de la negociación con las FARC, solamente cree que hay transición porque unas normas así lo establecen.

Esta visión errada sobre los procesos transicionales -importante resaltar aquí, como ya se había dicho en el capítulo correspondiente, que el modelo de las negociaciones con los grupos paramilitares se basó más en desmovilizaciones individuales, sin que se tuvieran en cuenta los procesos transicionales que ya eran demandados desde la misma comunidad internacional (Bonilla, 2017)- ha generado mayor conflicto. Fue un error del gobierno de Santos -pero que bien podría extenderse a procesos anteriores- ofrecer la idea del fin del conflicto como resultado de las negociaciones con una organización guerrillera, dejando de lado los grupos disidentes de los paramilitares y las demás guerrillas que seguían vigentes -concretamente el ELN-. A pesar de que se pensó en la posibilidad de iniciar un proceso con el ELN, esta comenzó a verse ralentizada por diversos factores, mientras se mantenían las negociaciones dentro del cuerpo legislativo para construir las bases normativas que se conformaron para permitir la introducción del Acuerdo Final a todo el sistema jurídico colombiano.

Con la llegada de gobierno de Iván Duque (2018 – 2022) se puede observar la apatía de garantizar el cumplimiento del contenido del Acuerdo Final, así como el aumento de los niveles de violencia, que se pensó se seguirían reduciendo como se vio durante el fin de las negociaciones. Por esta razón todavía existe conflicto armado en Colombia y también se observa un incremento de las acciones de violencia contra la población civil, un incremento de los cultivos ilícitos y cada vez un mayor desprestigio en el escenario internacional por parte de las erradas actuaciones del actual gobierno.

La paz no puede pensarse únicamente como un proceso que finaliza en un acuerdo firmado entre las partes. La JT, así como la rehabilitación posbélica, deben enfocarse a ser procesos prospectivos que garanticen las transformaciones sociales necesarias para poder quebrar con los condicionamientos estructurales que han permitido la generación de violencia. Esto incluye las acciones de cambio cultural y el mismo involucramiento de la sociedad para tal fin. En el contexto colombiano, infortunadamente esto no se ha visto. Se puede pensar entonces que se tiene un buen sistema de JT pero que quedó enmarcado en los documentos oficiales con muchas restricciones por parte del Gobierno para poder garantizar su cumplimiento.

Esto permite suponer que son válidos los desarrollos de otras actividades de investigación. Quedan por ejemplo los asuntos más recientes sobre la evaluación del desempeño de los mecanismos de JT frente a lo requerido por el tratado, también surge una pregunta general y es si es posible suponer la finalización de un conflicto cuando una de las fuentes de financiación más importantes para los actores armados es un negocio tan lucrativo como el narcotráfico. Adicionalmente, podría ser interesante analizar de forma comparada las condiciones estructurales de los procesos de JT más recientes del país, o incluso construir un campo de análisis desde la rehabilitación posbélica alrededor de los campos de trabajo que se derivan del contenido del Acuerdo Final: ¿cómo se ha planteado el proceso de restitución de tierras? ¿Qué se puede pensar respecto de los cultivos ilícitos? ¿En qué queda la participación política de los integrantes de la extinta guerrilla?

Colombia quedó como un modelo para el mundo por su sistema transicional. Lo que ahora se necesita es lograr que tenga mejores condiciones de implementación.

8. Referencias bibliográficas

- 7 hombres y un destino. (1990, mayo 28). Revista Semana. Recuperado de: <https://www.semana.com/especiales/articulo/hombres-un-destino/13366-3>
- 27 años del acuerdo de paz del M-19 con el Gobierno colombiano. (2017, marzo 9). TelesurTV. Recuperado de: <https://www.telesurtv.net/news/27-anos-del-acuerdo-de-paz-del-M-19-con-el-Gobierno-colombiano-20170309-0021.html>
- Abrahms, M. (2016). El terrorismo es eficaz en la teoría, pero no en la práctica. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*. (112). 45 - 68.
- Acevedo, A. y Rojas, Z. (2016). Generalidades del conflicto, los procesos de paz y el posconflicto. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UPB*. 46(124). 33 - 45. DOI: <http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v46n124.a03>
- Acto Legislativo 1. Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.508. 2012, julio 31.
- Acuerdo de Paz de Colombia: el forcejeo por el texto definitivo. (s.f.). Deutsche Welle, D.W. Recuperado de: <https://www.dw.com/es/acuerdo-de-paz-de-colombia-el-forcejeo-por-el-texto-definitivo/a-50554357>
- Acuerdo entre los Comandos Ernesto Rojas y el Gobierno Nacional, Acuerdo CER. (1992, marzo 20).

Acuerdo Final en Don Gabriel, municipio de Ovejas (Sucre) y como producto de las negociaciones establecidas en los últimos seis meses entre el Gobierno Nacional y el Partido Revolucionario de los Trabajadores, Acuerdo Final PRT. (1991, enero 25).

Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y el Movimiento Armado Quintín Lame, Acuerdo Final MAQL. (1991, mayo 27).

Acuerdo Final. Gobierno Nacional – Ejército Popular de Liberación, Acuerdo Final EPL. (1991, febrero 15).

Acuerdo Final. Gobierno Nacional – Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, Acuerdo FFG. (1994, junio 30).

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, Acuerdo Final. (2016, noviembre 24).

Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, Acuerdo General. (2012, agosto 26).

Acuerdo para la Convivencia Ciudadana. Gobierno Nacional, Milicias Populares del Pueblo y Para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la Ciudad de Medellín, Acuerdo MM. (1994, mayo 26).

Acuerdo Político entre el Gobierno Nacional, los Partidos Políticos, el M-19 y la Iglesia Católica en Calidad de Tutora Moral y Espiritual del Proceso, Acuerdo Político (1990, marzo 9).

Acuerdo Político Final. Gobierno Nacional y Corriente de Renovación Socialista. Acuerdo Final CRS. (1994, abril 9).

Acuerdos del cese al fuego entre 1984 y 1986 con las FARC, el M-19, el EPL y la ADO. (2012, noviembre 18). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/acuerdos-del-cese-al-fuego-entre-1984-y-1986-con-las-farc-el-m-19-el-epl-y-la-ado/>

- Acuña, O. (2015). Las elecciones presidenciales de 1970 en Colombia a través de la prensa. Un fraude nunca resuelto. *Anuario de Historia Regional y de la Frontera*. 20(2). 217 - 239. DOI: <http://dx.doi.org/10.18273/revanua.v20n2-2015008>
- Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social. (2009). *Población desplazada por la violencia*. Boletín de prensa. Recuperado de: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/425CF6CDB8F3B6EFC12575EF0044CEB8-Informe_completo.pdf
- Aguilar, O. (2011). Dinero, educación y moral: el cierre social de la élite tradicional chilena. En: Joignant, A. y Güell, P. (Comp.). *Notables, tecnócratas y mandarines: elementos de sociología de las élites en Chile (1990 - 2010)*. (pp. 261 - 299). Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Aguilera, M. (2000). Justicia guerrillera y población civil: 1964 - 1999. *Bulletin de l'Institut Français d'études andines*. 29(3). 435 - 461. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/126/12629308.pdf>
- Al Congreso, humanización de la guerra. (1989, junio 2). El Tiempo.
- Alape, A. (1985). *La paz, la violencia: testigos de excepción*. Bogotá: Planeta.
- Alcantara, C. Nelles, J. (2014). Indigenous people and the state in settler societies: toward a more robust definition of multilevel governance. *Publius*. 44(1). 183 - 204. DOI: <https://doi.org/10.1093/publius/pjt013>
- Allier, E. (2018). Balance de la historia del tiempo presente. Creación y consolidación de un campo historiográfico. *Revista de Estudios Sociales*. (65). 100 - 112. DOI: <https://doi.org/10.7440/res65.2018.09>

- Alto Comisionado para la Paz, Alto Comisionado. (1996). Informe de la oficina del Alto Comisionado para la Paz al Congreso de la República. Periodo julio de 1995 a julio de 1996. Recuperado de: <http://www.ideaspaz.org/tools/download/50215>
- Álvarez, C. (2006). Una ciudad ideal en Bogotá, la ciudad universitaria de Bogotá. *Revista de arquitectura*. (8). 7 - 11. Recuperado de: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15253/1/RevArq08%2007%20Carlos%20Alvarez.pdf>
- Álvarez, G. (1998). *Cóndores no entierran todos los días*. Bogotá: Panamericana Editorial.
- Alviar, H. (2016). La discusión en torno a la política de desarrollo agrario: ¿perspectivas encontradas?, ¿Nuevas soluciones? En. Alviar, H. y Jaramillo, C. (Coord.). *Perspectivas jurídicas para la paz*. (pp. 11 - 39). Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Allais, L. (2012). Restorative justice, retributive justice, and the South African Truth and Reconciliation Commission. *Philosophy & public affairs*. 39(4). Recuperado de: <http://www.mit.edu/~shaslang/mprg/AllaisRJRJ.pdf>
- Amorin, A. (2011). A justiça em Aristóteles. Estudo sobre o caráter particular da justiça aristotélica. *Revista eletrónica da Faculdade de Direito de Franca*. 4(1). 70 - 89. DOI: <http://dx.doi.org/10.21207/1983.4225.90>
- Andrieu, K. (2012). *La justice transitionnelle. De l'Afrique du Sud au Rwanda*. París: Gallimard.
- Angulo, A. (productor) y Mora, L. (directora). (2015). *Antes del fuego*. [Cinta cinematográfica]. Colombia: Laberinto.
- Aponte, D. (2011). Terminando el conflicto violento con el ELN: de la necesidad de finalizarlo más allá del recurso a las armas. En. Vargas, A.; Aponte, D.; Millán, S. Chamat, N.; Frost, E. y

- Restrepo, J. *No estamos condenados a la guerra. Hacia una estrategia del cierre del conflicto con el ELN*. (pp. 33 - 110). Bogotá: CERAC.
- Ases del uribismo critican suspensión de condenas. (2003, agosto 25). *El Tiempo*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1035193>
- Así se refrendarán los acuerdos en el Congreso. (2016, noviembre 25). *Semana*. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/refrendacion-del-nuevo-acuerdo-de-paz-con-las-farc-en-el-congreso/506632>
- Arancibia, R. (2016). Los procesos de paz en América Latina: El Salvador y Honduras, un estudio de caso. *Estudios internacionales*. 48(185). 133 - 151. DOI: <http://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2016.44531>
- Archila, M. (2003). *Idas y venidas, vueltas y revueltas. Protestas sociales en Colombia 1958 - 1990*. Bogotá: CINEP. INCAH.
- (2016). Jorge Eliécer Gaitán. *Revista Credencial Historia*. s.p. Recuperado de: <http://www.revistacredencial.com/credencial/historia/temas/jorge-eliecer-gaitan>
- (2016b). El paro cívico nacional del 14 de septiembre de 1977. Un ejercicio de memoria colectiva. *Revista de economía institucional*. 18(55). 313 - 318. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v18n35/v18n35a17.pdf>
- Arendt, H. (2009). *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós.
- Arias, G. (2008). *Una mirada atrás: procesos de paz y dispositivos de negociación del gobierno colombiano*. Working Paper. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz. Recuperado de: https://www.files.ethz.ch/isn/152333/mirada_atras_web.pdf

- Arias, G.; Prieto, C. y Peralta, M. (2010). *¿Qué quieren las FARC? Agendas de negociación en los procesos de paz*. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz. Recuperado de: <https://www.files.ethz.ch/isn/152318/agendasdenegociacion.pdf>
- Arias, R. (1998). Los sucesos del 9 de abril de 1948 como legitimadores de la violencia oficial. *Historia crítica*. (17). 39 - 46. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81111329003>
- (2011). *Historia de Colombia contemporánea (1920 - 2010)*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Aristizábal, Á. (2018). Del individuo a la red: percepción de un Grupo Armado Organizado (GAO) colombiano desde la teoría de redes. *Revista Criminalidad*. 60(1). 111 - 131. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v60n1/1794-3108-crim-60-01-00111.pdf>
- Aristóteles. (1985). *Ética Nicomáquea. Ética Eudemia*. Madrid: Editorial Gredos.
- Aróstegui, J. (2004). *La historia vivida. Sobre la historia del presente*. Madrid: Alianza.
- Arrubla, M. (1969). *Estudios sobre el subdesarrollo colombiano*. Medellín: Oveja Negra.
- (1991). Síntesis de historia política contemporánea. En. Melo, J. (Coord.). *Colombia hoy. Perspectivas hacia el siglo XXI*. (pp. 179 - 210). Bogotá: Siglo XXI Editores.
- Arthur, P. (2009). How “transitions” reshaped human rights: a conceptual history of transitional justice. *Human rights quarterly*. (31). 321 - 367. Recuperado de: http://paigeearthur.com/sites/default/files/Arthur_How%20Transitions%20Reshaped%20Human%20Rights_2009.pdf
- Arts, B.; Leroy, P. y van Tatenhove, J. (2006). Political modernisation and policy arrangements: a framework for understanding environmental policy change. *Public Organization Review*. 6(2). 93 - 106. DOI: 10.1007/s11115-006-0001-4

Asesinado Gaitán por agente del gobierno, Ayer. (1948, abril 10). *Vanguardia Liberal*. p.1

Así fue la génesis del paramilitarismo. (2013, julio 27). El Espectador. Recuperado de:
<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/asi-fue-genesis-del-paramilitarismo-articulo-436386>

Assumpção, J. (2011). Escola crítica, paradigma, matriz disciplinar -Três conceitos para a teoria da história-. *Oficina do Historiador*. 3(2). 1 - 18. Recuperado de:
<http://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/oficinadohistoriador/article/viewFile/8141/6447>

Atehortúa, A. (2009). El cuartelazo de pasto. *Historia crítica*. (37). 148 - 169. DOI:
<https://doi.org/10.7440/histcrit37.2009.08>

Atehortúa, A. y Vélez, H. (1994). *Estado y fuerzas armadas en Colombia*. Bogotá. Tercer Mundo Editores. Pontificia Universidad Javeriana de Cali.

Attinà, F. (2001). *El sistema político global. Introducción a las Relaciones Internacionales*. Barcelona: Paidós.

Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC. (2018, enero 1). *Historia mínima de Colombia. Reseña*. Recuperado de:
<https://autodefensasgaitanistasdecolombia.org/agc2/2018/01/01/resena-historia-minima-de-colombia-jorge-orlando-melo/>

Ayala, C. (1995). *Nacionalismo y populismo. Anapo y el discurso político de la oposición en Colombia: 1960 - 1966*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Azcona, J. y Re, M. (2012). Dalla guerriglia a un governo democratico in Uruguay. Come i tupamaros sono arrivati al potere. *Studi Storici*. 53(2). 439 - 460. Recuperado de:
www.jstor.org/stable/41638197

- Ballén, R. (2005). *La pequeña política de Uribe. ¿Qué hacer con la seguridad democrática?*
Bogotá: Ediciones Desde Abajo. Le Monde Diplomatique.
- Barbosa, R. (1992). *Guadalupe y sus centauros. Memorias de la insurrección llanera*. Bogotá:
Cerec.
- Barbosa, F. (2017). *¿Justicia transicional o impunidad? La encrucijada de la paz en Colombia*.
Bogotá: Ediciones B.
- Barreto, M. (2016). *Laboratorios de paz en territorios de violencia(s). ¿Abriendo caminos para la
paz positiva en Colombia?* Bogotá: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Barros, C. (2006). La historiografía y la historia inmediata: la experiencia latina de historia a debate
(1930 - 2006). *Historia Actual Online*. (9). 193 - 196. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2195682.pdf>
- Bateman, J. (2008). El Caminar del M-19. En. Bateman, J.; Ospina, I.; Fayad, Á. y Pizarro, C. *M-
19. Testimonio histórico. Habla la comandancia*. (pp. 55-68). Bogotá: La Casa Editorial
Pisando Callos.
- Bauman, Z. (2003). *Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil*. Madrid: Siglo XXI.
- Bea, E. (2001). Naciones sin Estado. El reto de los derechos colectivos. En. Ansuátegui, F. (Ed.).
Una discusión sobre derechos colectivos. (pp. 95 - 118). Madrid: Instituto de Derechos
Humanos Bartolomé de las Casas. Universidad Carlos III de Madrid. Editorial Dykinson.
- Bea, E. (2013). Referentes culturales y filosóficos de la justicia restaurativa. *Teoría y derecho*.
Revista de pensamiento jurídico. (13). 193 - 214.
- Beca, J. (2013). Indulto particular: perfeccionamiento de una institución arcaica hacia la protección
de derechos fundamentales. *Estudios constitucionales*. 11(1). 477 - 510. Recuperado de:
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v11n1/art13.pdf>

- Behar, D. (2008). *Metodología de investigación*. Buenos Aires: Ediciones Shalom.
- Bejarano, A. (1990). La paz en la administración Barco: de la rehabilitación social a la negociación política. *Análisis político*. (9). 7 - 29.
- Bell, C. (2009). Transitional justice, interdisciplinarity and the state of the 'Field' or 'Non-Field'. *The International Journal of Transitional Justice*. 3. 5 - 27. DOI: 10.1093/ijtj/ijn044
- Beltrán, M. (2018). *La vorágine del conflicto armado: una mirada desde las cárceles*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.
- Benavides, F. (2011). *Justicia en épocas de transición. Conceptos, modelos, debates, experiencias*. Barcelona: Institut Català Internacional per la Pau. Recuperado de: http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/publicacions/documents_i_informes/arxius/info_2011_03.pdf
- (2016). La verdad, las confesiones judiciales y la memoria del conflicto en el proceso de justicia transicional en Colombia. *Tesis doctoral UPF*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra. Recuperado de: <https://www.tdx.cat/handle/10803/384319>
- (2017). ¿Tiene futuro la justicia transicional? *Revista Derecho Penal*. (58). 5 - 44.
- Berdugo, I. (2017). *La justicia transicional en Brasil. El caso de la guerrilla de araguaia*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Betancourt, D. y García, M. (1994). *Contrabandistas, marimberos y mafiosos. Historia social de la mafia en Colombia (1965 - 1992)*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Blackburn, S. (2001). *Pensar. Una incitación a la filosofía*. Barcelona: Paidós.
- Bobbio, N. (1968). Principi generali di diritto. En. Azara, A. y Eula, E. (Ed.). *Novissimo digesto italiano*. Vol. XIII. (pp.888 - 896). Turín: Unione Tipografica-Editrice Torinese.

- Boeira, S. y Koslowski, A. (2009). Paradigma e Disciplina nas Perspectivas de Kuhn e Morin. *Revista internacional interdisciplinar INTERthesis*. 6(1). 90 - 115. DOI: <https://doi.org/10.5007/1807-1384.2009v6n1p90>
- Bogotá está semidestruida. Cobardemente asesinado el Dr. Gaitán. (1948, abril 12). *El Tiempo*. p. 1.
- Bonanza Marimbera 1976-1985. (2008, octubre 29). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/bonanza-marimbera-1976-1985/>
- Bonilla Aranzales, J. (2017). The role of epistemic communities in science diplomacy: an analysis of U.S. and German foreign policy towards Colombia. Tesis de maestría en estudios políticos e internacionales. Bogotá: Universidad del Rosario. Recuperado de: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/13465/BonillaAranzales-Jhon-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bonilla, J. (2011). El análisis de coyuntura, un acercamiento metodológico. *Criterios. Cuadernos de ciencias jurídicas y política internacional*. 4(2). 101 - 120. DOI: <https://doi.org/10.21500/20115733.1960>
- (2013). Indignados em Europa: lucha contrahegemónica y movilización social. En. Tremolada, E. (Ed.). *Repensando la integración y las integraciones*. (pp. 491 – 508). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- (2015). Izquierda y poder electoral en Bogotá: una reconstrucción histórico coyuntural. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*. 10(1). 159 - 179. DOI: <https://doi.org/10.18359/ries.367>
- (2017). Marco jurídico de la participación de la comunidad internacional en los procesos de negociación de Colombia. En. Puyo, G. (Ed.). *El papel de la comunidad internacional en los*

- procesos de paz. Aprendizajes para Colombia.* (pp. 43 - 72). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- (2018). Incidencia de las comunidades epistémicas en la construcción del acuerdo sobre víctimas del conflicto armado colombiano. En. Alcántara, M.; García, M. y Sánchez, F. (Coord.). *Estudios políticos. Memoria del 56° Congreso Internacional de Americanistas.* Vol. 11. (pp. 140 - 148). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca. DOI: http://dx.doi.org/10.14201/0AQ0251_11
- (2019). Constitucionalismo colombiano: ¿transformaciones o gatopardismo? (1819 – ¿2019?). *Diálogo de Saberes.* (51). 35 - 61. DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.51.2019.5867>
- Bonilla, J. y Bernal, E. (2018). Escenarios de rehabilitación posbélica: análisis prospectivo para la ejecución de los acuerdos en relación con el componente de restitución de tierras. *Nueva Época.* (50). 69 - 92. DOI: https://doi.org/10.18041/0124-0013/nueva_epoca.50.2018.5303
- Bonilla, J. y Guarín, Y. (2020). ¿Una justicia transicional pospandemia? Reorganización institucional en materia de protección de derechos humanos. En. Fajardo, L. y López, Ó. (Ed.). *El derecho en tiempos de pandemia: transformaciones globales, costos locales.* (pp. 237 – 249). Bogotá: Universidad Libre de Colombia.
- Bonilla, J. y Velandia, C. (2010). Proceso electoral colombiano: entre el ajuste y la consolidación del uribismo. *Comentario Internacional.* (10). 17 - 46.
- Bonorino, P. y Peña, J. (2002). *Filosofía del derecho.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
- Borda, S. (2011). Política exterior y derechos humanos en Colombia: un manual para la contención de la presión internacional. En. Saltalamacchia, N. y Covarrubias, A. (Coord.). *Derechos*

- humanos en política exterior. Seis casos latino-americanos.* (pp. 123 - 160). Ciudad de México: Porrúa. ITAM.
- (2012). La administración de Álvaro Uribe y su política exterior en materia de derechos humanos: de la negación a la contención estratégica. *Análisis Político.* 25(75). 111 – 137.
- Botero, S.; Betancur, J.; López, C. y Mesa, D. (2006). La negociación como parte integral de la administración de los recursos energéticos en la empresa. *Energética.* (36). 51 - 61. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=147019426006>
- Bourdieu, P. (2001). *El campo político.* La Paz: Plural Editores.
- Braithwaite, J. (2002). *Restorative justice and responsive regulations.* Nueva York: Oxford University Press.
- Braun, H. (1987). *Mataron a Gaitán.* Bogotá: Ediciones Universidad Nacional.
- Broncano, F. (2015). *Russell. Conocimiento y felicidad.* Barcelona: Batiscafo.
- Buckley-Zistel, S.; Koloma, T.; Braun, C. y Mieth, F. (2014). Transitional theories justice: an introduction. En. Buckley-Zistel, T.; Koloma, T.; Braun, C. y Mieth, F. (Eds.). *Transitional justice theories* (pp. 1 - 16). Nueva York: Routledge.
- Buenahora, J. (1991). *El proceso constituyente: de la propuesta estudiantil a la quiebra del bipartidismo.* Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Bueno-Hansen, P. (2017). Más allá del consentimiento y coacción. Violencia sexual en un conflicto armado interno peruano. En. Castillejo, A. (Comp.). *La ilusión de la justicia transicional. Perspectivas críticas desde el Sur Global.* (pp. 129 - 150). Bogotá: Ediciones Uniandes.

- Buitrago, L. y Suárez, M. (2017). Historia de la interacción político-militar entre guerrillas colombianas, 1964 - 2015. *Anuario Colombiano de Historia Social y Cultural*. 44(2). 199 - 225. DOI: 10.15446/achsc.v44n2.64021
- Bushnell, D. (1994). *Colombia: una nación a pesar de sí misma*. Bogotá: Planeta.
- Caballero, A. (2017, agosto 26). Paramilitarismo. *Revista semana*. Recuperado de: <https://www.semana.com/opinion/articulo/antonio-caballero-opinion-sobre-la-prohibicion-del-paramilitarismo/537666>
- Caballero, G. (2007). Nuevo institucionalismo en ciencia política, institucionalismo de elección racional y análisis político de costes de transacción: una primera aproximación. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*. 6(2). 9 - 27. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/380/38060201.pdf>
- Cáceres, E. (2001). Institucionalismo jurídico y constructivismo social. *Boletín mexicano de derecho comparado*. 1 (100). 9 - 45. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2001.100.3666>
- Calderón, J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*. (62). 227 - 257. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.larev.2016.06.010>
- Calduch, R. (2009). Procesos de cooperación y conflicto en el sistema internacional del siglo XXI. En: Pereira, J. (Coord.). *Historia de las relaciones internacionales contemporáneas*. (pp.701 - 721). Barcelona: Editorial Ariel.
- Calle, M. e Ibarra, A. (2019). Jurisdicción especial para la paz: fundamentos teóricos y características de la justicia transicional en Colombia. *Análisis Político*. 32(96). 3 - 20. DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/anpol.v32n96.83747>

- Calveiro, P. (2006). Los usos políticos de la memoria. En. *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina*. (pp. 359 - 382). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101020020124/12PIICcinco.pdf>
- Calvo, F. (1985). *EPL. Diez hombres. Un ejército. Una historia*. Bogotá: ECOE Ediciones.
- Cano, M. (2013). El conflicto colombiano ante las instituciones internacionales. *Revista electrónica iberoamericana*. 7(2). 1 - 25. Recuperado de: https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_7_2013_2/REIB_07_02_Angeles%20Cano.pdf
- Cárdenas, E. y Villa, E. (2013). La política de la seguridad democrática y las ejecuciones extra judiciales (*sic*). *Ensayos sobre política económica*. 31(71). 64 - 72.
- Cardona, L. y Londoño, C. (2018). La retórica del miedo como estrategia política. El plebiscito por la paz en Colombia. *FORUM. Revista Departamento de Ciencia Política*. (14). 43 – 68. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum/article/download/69614/68787>
- Cardozo, M. (2013). Políticas públicas: los debates de su análisis y evaluación. *Andamios*. 10(21). 39 - 59. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632013000100003&lng=es&tlng=es.
- Caroli, P. (2017). *La giustizia di transizione in Italia. L'esperienza dopo la Seconda Guerra Mondiale*. Tesis de Doctorado. Trento: Universidad de Trento.
- Cartagena palpita la histórica firma de la paz. (2016, septiembre 26). *Semana*. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/firma-de-la-paz-cartagena-esta-lista/495460>

- Cartier, W. (1987). Civics movements and politics in Colombia. *Canadian journal of Latin American and Caribbean Studies / Revue canadienne des études latino-américaines et caraïbes*. 12(24). 103 - 120. Recuperado de: www.jstor.org/stable/41799632
- Carvajal, Á. (2002). Teorías y modelos: formas de representación de la realidad. *Comunicación*. 12(1). 1 - 14. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/166/16612103.pdf>
- Case, P.; Simpson, P. y French, R. (2012). From theoría to theory: leadership without contemplation. *Organization*. 19(3). 345 - 361. DOI: <http://dx.doi.org/10.1177/1350508412437072>
- Castel, A. (2015). La justicia tradicional en la reconciliación de Rwanda (*sic*) y Burundi. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*. 87. 53 - 63. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/download/141355/192789>
- Castillejo, A. (2017). Introducción. En. Castillejo, A. (Comp.). *La ilusión de la justicia transicional. Perspectivas desde el sur global*. (pp. 1 - 56). Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Castillo, F. (1987). *Los jinetes de la cocaína*. Bogotá: Editorial Documentos Periodísticos.
- Castro-Gómez, S. (2011). *Crítica de la razón latinoamericana*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Centro de Investigación y Educación Popular, Cinep. (2004). *Noche y Niebla. Deuda con la humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia. 1988 – 2003. Banco de datos de violencia política*. Bogotá: Cinep. Recuperado de: <https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/u1/casotipo/Deuda01.pdf>
- Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos, CERAC. (2013). *Aproximación teórica al impacto del conflicto armado en la movilización social*. Bogotá: CERAC.

- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH. (2012). *El Placer: mujeres, coca y guerra en el bajo Putumayo*. Bogotá: Taurus. Centro Nacional de Memoria Histórica.
- (2013a). *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- (2013b). *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949 - 2013*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- (2014). *Silenciar la democracia. Las masacres de Remedios y Segovia 1982 - 1997*. Bogotá: CNMH. Taurus. Fundación Semana.
- (2015). *Una nación desplazada. Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: CNMH. UARIV.
- (2016). *El derecho a la justicia como garantía de no repetición. Vol. 2. Las víctimas y las antecelas de la justicia. Conclusiones y recomendaciones*. Bogotá: CNMH.
- (2018a). “Y a la vida por fin daremos todo...”. *Memorias de las y los trabajadores de la agroindustria de la palma de aceite en el César. 1950 – 2018*. Bogotá: CNMH.
- (2018b). *Narrando nuestra historia*. Bogotá: CNMH.
- (2018c). *Regiones y conflicto armado: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá: CNMH.
- (2018d). *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento del conflicto*. Bogotá: CNMH.
- (2019). *Ser marica en medio del conflicto armado. Memorias de sectores LGBT en el Magdalena Medio*. Bogotá: CNMH.
- Cepeda, F. (2011). Las elecciones de 1986. En. Botero, F. (Comp.). *Partidos y elecciones en Colombia*. (pp. 185 - 208). Bogotá: Universidad de los Andes.

- CGSB acepta diálogo directo con gobierno. (1991, febrero 9). El Tiempo. Recuperado de:
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-22725>
- Chaparro, A. (2012). Populismo moral en contextos de justicia transicional. En. Márquez, M.; Pastrana, E. y Hoyos, G. (Ed.). *El entorno del populismo en América Latina y el Caribe*. (pp. 605 – 669). Bogotá: Goethe Institut. Pontificia Universidad Javeriana. Instituto de Bioética. Instituto de Estudios Sociales Pensar. CLACSO.
- (2018). *La cuestión del ser enemigo. El contexto insoluble de la justicia transicional en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores. Universidad del Rosario.
- Chernick, M. (2014). Las FARC y los diálogos de paz: de Marquetalia hasta el gobierno de Uribe. En. Bouvier, V. (Ed.). *Colombia: la construcción de la paz en tiempos de guerra*. (pp. 180 - 229). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Chinchilla, F. (2010). Las supervivencias y aversiones de los revolucionarios colombianos: preferencias estratégicas de grupos guerrilleros ante la posibilidad de negociar la paz. *Colombia Internacional*. (72). 5 - 27. Recuperado de:
<https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/colombiaint72.2010.01>
- Chomsky, N. (2000). Plan Colombia. *Innovar*. 1(16). 9 - 26.
- Cinco claves para entender el nuevo acuerdo de La Habana. (2016, noviembre 12). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/los-cambios-que-trae-el-nuevo-acuerdo-de-paz-42548>
- Cinco conflictos armados en Colombia, ¿qué está pasando? (2018, diciembre 6). Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/document/cinco-conflictos-armados-en-colombia-que-esta-pasando>

Clave 1979 robo de armas Cantón Norte. (1992, enero 22). El Tiempo. Recuperado de:
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-18087>

Comisión Colombiana de Juristas et al. (s.f.). *¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de líderes sociales en el post acuerdo* (sic). Bogotá: Oxfam. Recuperado de:
<https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2018/12/Descargar-documento.pdf>

Comisión Colombiana de Juristas, Coljuristas. (2004). *La masacre de los 19 comerciantes. Sentencia de la Corte Interamericana. Responsabilidad del Estado colombiano frente al paramilitarismo*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.

Comisión de Derecho Internacional, CDI. (1985). Relaciones entre Estados y Organizaciones Internacionales. (Segunda Parte del Tema). (párr. 1 - 74). Documento A/CN.4/391 y ADD.1.

Comisión de Estudios sobre la Violencia, Comisión. (1987). *Colombia: violencia y democracia*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos. Universidad Nacional de Colombia.

Comisión de Superación de la Violencia, Comisión. (1992). *Pacificar la Paz*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos. CINEP. Comisión Andina de Juristas seccional colombiana. CECOIN.

Comisión Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, CPDDH. (1980). *Represión y tortura en Colombia. Informes internacionales y testimonios nacionales*. Bogotá: Fondo Editorial Suramericana.

Con el Frente Francisco Garnica. (1995, julio 1). Cedema. Recuperado de:
<http://www.cedema.org/ver.php?id=1820>

Condenan a la cúpula del ELN por masacre de Machuca. (2007, marzo 7). El País. Recuperado de:
http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Marzo072007/el_n_conden.html

- Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Seguridad. (2019). Informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad. (S/2019/800). Recuperado de: <https://undocs.org/es/S/2019/800>
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES. (2009). *El reto ante la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado: garantizar la observancia de los derechos de la población desplazada*. Vol. 2. Bogotá: Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado.
- Contreras, S. (2012). La justiciar en Aristóteles. Una revisión de las ideas (*sic*) fundamentales de *Ethica Nicomachea*. *Ágora. Estudios clásicos em debate*. (14). 63 - 80. Recuperado de: <http://www2.dlc.ua.pt/classicos/4.%20S.%20Contreras.pdf>
- Corradeti, C. (2013). Philosophy of transitional justice: conceptual problems and political perspectives. En. Corradeti, C.; Eisikovits, N.; Follesdal, A. y Leebaw, B. *Philosophy of transitional justice*. Documento de trabajo. Oslo: Universidad de Oslo. Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=2213708>
- Correa, J.; García-Chitiva, M. y García-Vargas, G. (2018). A text minning approach to the text difficulty of Latin America peace agreement. *Revista latinoamericana de psicología*. 50(1). 61 - 70. DOI: <http://dx.doi.org/10.14349/rlp.2018.v50.n1.6>
- Corte Constitucional. (2010). *Sentencia T-045*. M.P. Calle.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, CORIDH. (1995). *Caso Caballero Delgado y Santa Vs. Colombia. Fondo*.
- (2004). *Caso 19 comerciantes Vs. Colombia. Fondo, reparaciones y costas*.
- (2014). *Caso Rodríguez Vera y Otros (desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas*.

- Crenzel, E. (2014). De la verdad jurídica al conocimiento histórico: la desaparición de personas en la Argentina. En. Hilb, C.; Salazar, P. y Martín, L. (Ed.). *Lesas humanidad. Argentina y Sudáfrica: reflexiones después del mal*. (pp. 38 - 52). Buenos Aires: Katz Editores.
- Cronología de las negociaciones entre el gobierno colombiano y las FARC. (2015, septiembre 23). BBC News. Recuperado de: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150923_cronologia_farc_colombia_paz
- Croonen, J. y Arends, J. (2010). Interview. Theo Van Boven. *Merkourios. Utrecht Journal of International and European Law*. 27(71). 29 - 32. Recuperado de: <https://dspace.library.uu.nl/handle/1874/182289>
- Cruz, M. (2007). *Acerca de la dificultad de vivir juntos. La prioridad de la política sobre la historia*. Barcelona: Gedisa.
- Cuando Marulanda dejó la “silla vacía”. (2016, junio 23). El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/cuando-marulanda-dejo-la-silla-vacia-articulo-854548>
- Cuervo, B. (2016). *Macrocriminalidad y política de priorización en el marco de la justicia transicional. Ley de Justicia y Paz*. Tesis de Doctorado. Programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política. Barcelona: Universidad de Barcelona. Recuperado de: http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/108272/1/BdPCC_TESIS.pdf
- Cuesta, R. (2014). Genealogía y cambio conceptual. Educación, historia y memoria. *Archivos analíticos de políticas educativas*. 22(33). 1 - 25. DOI: <http://dx.doi.org/10.14507/epaa.v22n23.2014>
- Culler, J. (2000). *Breve introducción a la teoría literaria*. Barcelona: Editorial Crítica.

- Dalle, P.; Boniolo, P.; Sautu, R. y Elbert, R. (2005). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Daniels, A. y Múnera, A. (2010). *Los Montes de María: Región, Conflicto Armado y Desarrollo Productivo*. Cartagena de Indias: Editorial Universidad de Cartagena.
- Daros, W. (2002). ¿Qué es un marco teórico? *Enfoques. 1*. 73 - 112. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25914108>
- De Castro, P. (2014, diciembre 22). El interés de Colombia por la paz. Opinión CIDOB. (291). Recuperado de: https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion/america_latina/el_interes_de_colombia_por_la_paz
- De Greiff, P. (2012). Theorizing transitional justice. *Nomos*. (51). 31 - 77. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/24220123>
- De Lima, R. (2005). La paramilitarización en Colombia: una realidad sin alternativas estatales. *Revista Foro*. 3 - 15.
- De Pablos, A. y Gómez, L. (2017). *Testigos olvidados. Periodismo y paz en Colombia*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- De Zubiria, S. (2015). Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano. En. *Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado colombiano*. Recuperado de: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

- Deas, M. (2000). Reflexiones sobre la guerra de los Mil Días. *Revista Credencial Historia*. (121).
s.p.
- Del Toro, M. (2006). El fenómeno del *soft law* y las nuevas perspectivas del Derecho Internacional. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*. 6. 513 - 549. DOI:
<http://dx.doi.org/10.22201/ij.24487872e.2006.6.160>
- Deleuze, G. (1998). *Nietzsche y la filosofía*. Barcelona: Anagrama.
- Delgado, M. (2011). Una justicia transicional sin transición: verdad, justicia, reparación y reconciliación en medio del conflicto. *Análisis Internacional*. 4. 53 - 67.
- Destino final de las armas guerrilleras en pasado y presente. (2017, julio 9). Verdad Abierta.
Recuperado de: <https://verdadabierta.com/destino-final-de-las-armas-guerrilleras-en-pasado-y-presente/>
- Díaz, A. y Sánchez, F. (2004). *Geografía de los cultivos ilícitos y conflicto armado en Colombia*.
Bogotá: Universidad de los Andes. CEDE.
- Díaz, D. (2013). La historia del tiempo presente. Breve revisión a la disciplina del estudio histórico de las dinámicas de la sociedad actual. *Revista abordajes de la UNLaR*. 1(2). 5 - 29. Recuperado de: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/abordajes/article/view/4439/4121>
- Díaz, E. (2021). El acuerdo de paz en Colombia. Un singular mecanismo de consolidación de la paz. *Anuario mexicano de derecho internacional*. (XXI). 933 - 961. DOI:
<http://dx.doi.org/10.22201/ij.24487872e.2021.21.15614>
- Díaz, J. (2010). *El Movimiento Obrero Estudiantil Campesino 7 de Enero y los orígenes de la nueva izquierda en Colombia 1959 - 1969*. Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Historia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- (2019). Los trabajos de la memoria: la masacre de las bananeras y los sectores subalternos en Colombia, 1929 - 2008. *Transhumante. Revista americana de historia social*. (13). 30 - 54. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6802177.pdf>
- Discurso de las FARC en la instalación de la mesa de diálogos. Nuestro sueño, la paz con justicia social y soberanía. (2012, octubre 19). Anncol. Recuperado de: <https://anncol.eu/index.php/colombia/insurgencia/farc-ep/444-anncol-presenta-el-texto-completo-del-discurso-del-comandante-ivan-marquez-de-las-farc-ep-en-la-instalacion-la-mesa-de-dialogo-en-oslo>
- Disidencias de las FARC: problema en crecimiento. (2018, abril 15). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/disidencias-de-las-farc-problema-en-crecimiento/>
- Donayre, M. (2015). *Víctimas de la guerra civil, de la dictadura y del conflicto armado interno: el rol del Defensor del Pueblo en España, Guatemala y Perú*. Tesis doctoral. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Recuperado de: <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/24603/Tesis%20Miguel%20Donayre%20Pinedo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Doxtader, E. (2014). Contra la corriente: acerca del carácter público de la amnistía sudafricana. En: Hilb, C.; Salazar, P. y Martín, L. (Ed.). *Lesas humanidad. Argentina y Sudáfrica: reflexiones después del mal*. (pp. 138 - 160). Buenos Aires: Katz Editores.
- Duarte, P. (2014). Construção de paz. En: Canas, N. y Pereira, F. (Org.) *Enciclopédia das Relações Internacionais*. (pp. 106 - 108). Alfagride: Dom Quixote.
- Dudley, S. (2008). *Armas y urnas. Historia de un genocidio político*. Bogotá: Planeta.

- Dunlop, C. (2017). The irony of epistemic learning: epistemic communities, policy learning and the case of Europe's hormones saga. *Policy and society*. 36(2). 215 - 232. DOI: 10.1080/14494035.2017.1322260
- Duncan, G. (2013). Una lectura política de Pablo Escobar. *Co-herencia*. 10(9). 235 - 262. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/cohe/v10n19/v10n19a09.pdf>
- (2015). Exclusión, insurrección y crimen. En. *Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado colombiano*. Recuperado de: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf
- Duverger, M. (1957). *Los partidos políticos*. Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.
- El Bloque Oriental marcó el auge y declive de las Farc (*sic*). (2013, octubre 10). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/el-bloque-oriental-marco-el-auge-y-declive-de-las-farc/>
- El día en que Álvaro Uribe pidió el indulto total al M-19. (2013, mayo 23). Revista Semana. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-dia-en-que-alvaro-uribe-pidio-el-indulto-total-al-m-19/344178-3>
- El Gobierno colombiano y la guerrilla del ELN pactan en Madrid un acuerdo de paz. (1998, marzo 25). El País. Recuperado de: https://elpais.com/diario/1998/03/26/internacional/890866807_850215.html
- El Gobierno colombiano y las FARC firman acuerdo sobre víctimas. (2015, diciembre 15). eitb.eus. Recuperado de: <https://www.eitb.eus/es/noticias/internacional/detalle/3699338/el-gobierno-colombiano-farc-anuncian-acuerdo-victimas/>

- El proceso 8.000, a 20 años del escándalo mayor. (2015, abril 22). El Espectador. Recuperado de:
<https://www.elespectador.com/especiales/el-proceso-8000-20-anos-del-escandalo-mayor-articulo-556513>
- Echandía, C. (2014). 50 años de cambios en el conflicto armado colombiano. *Revista Zero*. (33). 94 - 101.
- Elster, J. (2006). *Rendición de cuentas: la justicia transicional en perspectiva histórica*. Buenos Aires: Katz.
- Empresarios, indignados por impuesto de las FARC. (2000, abril 27). El Tiempo. Recuperado de:
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1296106>
- ¿En qué se diferencia el nuevo acuerdo de paz entre el gobierno de Colombia y las FARC del que fue rechazado en el plebiscito? (2016, noviembre 13). La Tercera. Recuperado de:
<https://www.latercera.com/noticia/bbc-se-diferencia-nuevo-acuerdo-paz-gobierno-colombia-las-farc-del-fue-rechazado-plebiscito/>
- Entelman, R. (2002). *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Estrada, J. (2015). Acumulación capitalista. Dominación de clase y rebelión armada. Elementos para una interpretación histórica del conflicto social y armado. En. *Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado colombiano*. Recuperado de:
http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf
- Estuvo 53 días en manos de la guerrilla. (1995, noviembre 3). El Tiempo. Recuperado de:
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-445546>

- EPL: 25 años construyendo paz. (2016, febrero 29). CNMH. Recuperado de:
<http://centrodememoriahistorica.gov.co/epl-25-anos-construyendo-paz/>
- EPL firmó acuerdo de paz con el gobierno. (1991, enero 30). El Tiempo. Recuperado de:
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-17298>
- Este es el equipo negociador del Gobierno para el proceso de paz con las FARC. (2012, septiembre 5). *Ámbito Jurídico*. Recuperado de:
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/penal/este-es-el-equipo-negociador-del-gobierno-para-el-proceso-de-paz-con-las>
- Exterminio de la UP fue un genocidio político. (2016, septiembre 15). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/exterminio-de-la-up-si-fue-un-genocidio-politico/>
- Fajardo, D. (2015). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado en Colombia, su persistencia y sus impactos. En. *Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado colombiano*. Recuperado de:
http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf
- Fajardo, D. y Salgado, H. (2017). *El acuerdo agrario: negociación Gobierno-FARC, reforma rural integral, sustitución de cultivos de uso ilícito, textos finales*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Fazio, H. (2010). *La historia del tiempo presente: historiografía, problemas y métodos*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Ferguson, C. y Isima, J. (2004). *Providing security for people: enhancing security through police, justice and intelligence*. Shrivenham: Universidad de Cranfield.
- Fernández, E. (1996). El Iusnaturalismo. En. *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*. Vol. 11. *El Derecho y la Justicia*. (pp.55 - 64). Madrid: Trotta.

- Fernández, Y. (2015). *Crecimiento económico e instituciones. Una aproximación a Latinoamérica y el Caribe*. Tesis Doctoral. Extremadura: Universidad de Extremadura. Recuperado de: http://dehesa.unex.es/bitstream/handle/10662/3290/TDUEX_2015_Fernandez_Torres.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ferrajoli, L. (2015). *La justicia transicional para la Colombia del posconflicto y las garantías para la paz interna*. Conferencia magistral. Bogotá: Fiscalía General de la Nación. Recuperado de <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/FERRAJOLI-PAZ.pdf>
- Figueroa, C. (2004). Gramática-Violencia: una relación significativa para la narrativa colombiana de segunda mitad del siglo XX. *Tabula Rasa*. (2). 93 - 110.
- Fisas, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Fisas, V. (2004). *Procesos de paz y negociación de conflictos armados*. Barcelona: Paidós.
- (2009). *Anuario de procesos de paz*. Barcelona: Icaria Editorial.
- (2010). *¡Alto al fuego! Manual de procesos de paz*. Barcelona: Escola de Cultura de Pau. Icaria Editorial.
- (2016). *Anuario de Procesos de Paz*. Barcelona: Escola de Cultura de Pau. Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/procesos/16anuarie.pdf>
- Flautre, H. (2008). La justice transitionnelle dans le prisme de l'Union Européenne. *Mouvements*. 53. 26 - 30.
- Flórez, L. (2018). *Iglesia y paz. Aportes de la iglesia católica a los procesos de paz en Colombia*. Cali: Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium.
- Foucault, M. (2010). *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. México DF: Siglo XXI.

- Freidson, E. (1970). *Professional dominance: the social structure of medical care*. Nueva York: Atherton Press.
- Fundación para las Relaciones Internacionales y el Dialogo Exterior, FRIDE, (2006). *El posconflicto bajo el prisma de las víctimas*. Madrid.
- Gaitán, F. y Montenegro, S. (2006). Un análisis crítico de los estudios sobre la violencia en Colombia. En. Martínez, A. (Comp.). *Violencia y crimen: ensayos en memoria de Fernando Gaitán Daza*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Gallego, C (productora) y Gallego, G. y Guerra, C. (directores). (2018). *Pájaros de verano* [cinta cinematográfica]. Colombia: Pimienta Films.
- Gallón, G. (1997). Diplomacia y Derechos Humanos. Entre la inserción y el aislamiento. En. Ramírez, S. y Restrepo, L. *Colombia entre la inserción y el aislamiento*. (pp. 202 - 231). Bogotá: Siglo del Hombre Editores. IEPRI.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace and peace research. *Journal of Peace Studies*. 6(3). 167 - 191.
- (1990). Cultural violence. *Journal of Peace Research*. 6(3). 291 - 305.
- (2003a). Declive y caída del imperio de los Estados Unidos de América. Conferencia magistral. Teatro de la Ciudad, Puebla.
- (2003b). *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Bilbao: Gernika Gogoratus.
- Galvis, J. (2016). El cuartelazo de pasto. *Revista Credencial Historia*. s.p. Recuperado de: <http://www.revistacredencial.com/credencial/historia/temas/el-cuartelazo-de-pasto>
- Gómez, J. (2013). Aproximación al desplazamiento forzado por la violencia. *Revista Latinoamericana de Bioética*. 13(2). 104 - 125.

- Garay, L. (2009). Tragedia humanitaria del desplazamiento forzado en Colombia. *Estudios Políticos*. (35). 153 - 177. Recuperado de: <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/estudiospoliticos/article/view/5160/4516>
- García, A. (2017). ‘On the grammar of the death’: the construal of death and killing in Colombian newspapers. *Functional linguistics*. 4(10). 1 - 17. DOI: <https://doi.org/10.1186/s40554-017-0044-6>
- García, E. (1994). *Filosofía del Derecho*. México D.F.: Editorial Porrúa S.A.
- García, J. (2015). Justicia transicional. Enigmas y aporías de un concepto difuso. En. Bernuz, M. y García, A. (Ed.). *Después de la violencia. Memoria y justicia*. (pp. 99 - 153). Bogotá: Universidad EAFIT. Siglo del Hombre Editores.
- García, M. (1993). *La eficacia simbólica del derecho. Examen de situaciones colombianas*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- (1995). Efficacité symbolique du droit et pouvoir social du droit. *Revue interdisciplinaire d'études juridiques*. (34). 155 - 179.
- (2015, noviembre 6). Violentólogos. *El Espectador*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/opinion/opinion/violentologos-columna-597630>
- George, K. (2011). *Transnational networks and the promotion of conservationist norms in developing countries*. Disertación para obtener el título de Doctor en Filosofía, Ciencia Política. Amherst: Universidad de Massachussets. Recuperado de: https://scholarworks.umass.edu/open_access_dissertations/393
- García, V. y Trejos, L. (2021). Las tramas del conflicto prolongado en la frontera colombo-venezolana: un análisis de las violencias y actores armados en el contexto del posacuerdo de

- paz. *Colombia Internacional*. (105). 89 – 115. DOI: <https://doi.org/10.7440/colombiaint105.2021.04>
- Gil, C. (2012). Élités, tecnócratas y ciudadanía: hacia una democracia débil. *Nómadas. Revista crítica de ciencias sociales*. (35). s.p. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18126372019>
- Giraldo Moreno, J. (2015). Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos. En. *Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado colombiano*. Recuperado de: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf
- Giraldo Ramírez, J. y Fortou, J. (2011). Una comparación cuantitativa de las guerras civiles colombianas, 1830 - 2010. *Análisis Político*. 24(72). 3 - 21.
- Giraldo Ramírez, J. (2013). Presentación. En. Uribe, M. *La nación vetada: Estado desarrollo y guerra civil en Colombia*. (pp. 23 - 27). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- y Mesa, J. (2013). Reintegración sin desmovilización: el caso de las milicias populares de Medellín. *Colombia Internacional*. (77). 217 - 239. DOI: <http://dx.doi.org/10.7440/colombiaint77.2013.08>
- (2015). *Las ideas en la guerra. Justificación y crítica en la Colombia contemporánea*. Bogotá: Debate.
- Girón, J. (1997). Mijaíl Gorbachov y la transición en el Centro y el Este de Europa. En. Girón, J. (Ed.). *La transición democrática en el Centro y Este de Europa*. (pp. 9 - 22). Oviedo: Universidad de Oviedo.

- Gómez, A. (2011). De la resistencia gaitanista a la resistencia liberal; Villavicencio 1948-1950. *Tabula Rasa*. (14). 229 - 264. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n14/n14a10.pdf>
- Gómez, M. (2012). El sinuoso camino de la justicia en México. *El cotidiano*. 172. 124 - 135. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/325/32523118014.pdf>
- Gómez, F. (2014). Justicia, verdad y reparación en el proceso de paz en Colombia. *Derecho del Estado*. 33. 35 - 63.
- Gómez, L. (2002). Reflexiones acerca de los procesos de paz en Colombia. El marco jurídico y otras consideraciones. *Revista de Derecho*. (18). 118 - 134. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85101808>
- Gómez, R. (2010). De las nociones de paradigma, episteme y obstáculo epistemológico. *Revista Co-herencia (sic)*. 7(12). 229 - 255. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/774/77416993010.pdf>
- Gómez-Suárez, A. (2013). La coyuntura geopolítica genocida de la destrucción de la Unión Patriótica (1985 - 2010). *Estudios políticos*. 180 - 204. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n43/n43a10.pdf>
- (2016). *El triunfo del No. La paradoja emocional detrás del plebiscito*. Bogotá: Ícono Editorial.
- González, B. (2016). Élités políticas, económicas e intelectuales: una agenda de investigación creciente para la ciencia política. *Política*. 54(1). 7 - 17. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/645/64547328001.pdf>
- González, F. (2014). *Poder y violencia en Colombia*. Bogotá: Odecofi. Cinep.
- González, H. (2017). Aristóteles y la cortesana: iconografía del filósofo metafísico dominado por el deseo entre los siglos XIII y XVI. *Revista digital de iconografía medieval*. IX(17). 7 - 44.

Recuperado de: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/621-2017-06-23-Arist%C3%B3teles%20y%20la%20cortesana39.pdf>

González, J. (2015). Presentación. En. Moyn, S. (2015). *La última utopía. Los derechos humanos en la historia*. (pp. 7 - 10). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

González, R. (2016, octubre 6). La dictadura de Rojas Pinilla: entre el olvido y el recuerdo. *Blogs Uninorte*. Recuperado de: <https://www.uninorte.edu.co/web/roberto.gonzalez.arana/home/-/blogs/la-dictadura-de-rojas-pinilla:-entre-el-olvido-y-el-recuerdo>

Goodin, R. (1996). Institutions and their design. En. Goodin, R. (Ed.). *The theory of institutional design*. (pp. 1 - 53). Cambridge: Cambridge University Press.

Gready, P. y Robins, S. (2014). From transitional to transformative justice: a new agenda for practice. *International journal of Transitional Justice*. 8(3). 339 - 361. DOI: <https://doi.org/10.1093/ijtj/iju013>

Global Resource Information Database, GRID. (2006). Armed guerrilla groups and war in Colombia. Recuperado de: http://www.grid.unep.ch/products/4_Maps/co-guerillab.jpg

Gran encuentro de Santos, ‘Timochenko’ y Raúl Castro. (2015, septiembre 23). *Semana*. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/gran-encuentro-de-santos-timochenko-raul-castro/443528-3>

Guglielmucci, A. (2017). Utopías revolucionarias e idearios democráticos en la Argentina posdictadura. Algunos debates en torno a la representación de la violencia y la desaparición forzada de personas en la era de los derechos humanos. En. Castillejo, A. (Comp.). *La ilusión de la justicia transicional: perspectivas críticas desde el Sur Global*. (pp. 91 - 125). Bogotá: Ediciones Uniandes.

- Gundermann, H. (2013). El método de estudios de caso. En. Tarrés, M. (Coord.). *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. (pp. 231 - 264). Distrito Federal: FLACSO.
- Gustavo Rojas Pinilla, la única dictadura del país en el siglo XX. (2010, julio 23). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7821736>
- Gutiérrez, F. (2012). Una relación especial: privatización de la seguridad, élites vulnerables y sistema político colombiano (1998 – 2002). *Estudios sociojurídicos*. 14(1). 97 - 134. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v14n1/v14n1a05.pdf>
- (2014). ¿Estados fallidos o conceptos fallidos? La clasificación de las fallas estatales y sus problemas. *Revista de Estudios Sociales*. (37). 87 - 104.
- (2015). ¿Una historia simple? En. *Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado colombiano*. Recuperado de: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf
- Gutiérrez, C. y Cervell, M. (2008). *El derecho internacional en la encrucijada. Curso general de derecho internacional público*. Madrid: Trotta.
- Gutiérrez, L. y Rodríguez, J. (2013). Una comisión de la verdad en el modelo colombiano de justicia transicional: aproximación a través de la historia reciente y la experiencia comparada. *Jurídicas*. 2(10). 40 - 60. Recuperado de [http://200.21.104.25/juridicas/downloads/Juridicas10\(2\)_4.pdf](http://200.21.104.25/juridicas/downloads/Juridicas10(2)_4.pdf)
- Guzmán, G.; Fals, O. y Umaña, E. (2016). *La Violencia en Colombia*. T. 1. Bogotá: Taurus.

- Haas, P. (1989). Does regimes matter? Epistemic communities and Mediterranean pollution control. *International organizations*. 43(3). 377 - 403. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0020818300032975>
- (1992). Introduction: epistemic communities and international policy coordination. *International organization*. 46(1). 1 - 35. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/2706951>
- Hace 32 años se firmó el acuerdo de la Uribe. (2016, marzo 19). *Semana*. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/proceso-de-paz-acuerdo-fallido-de-la-uribe-y-acuerdo-de-la-habana/466004>
- Harto, F. (2005). *Investigación para la paz y resolución de conflictos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- (2013). La mediación y la investigación para la paz: la búsqueda de alternativas pacíficas a los conflictos de carácter internacional. *Política y Sociedad*. 50(1). 53 - 70. DOI: http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n1.39348
- (2016). La construcción del concepto de paz: paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. *Cuadernos de estrategia*. (183). 119 - 146. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5832796.pdf>
- (2018). El maoísmo en América Latina. En. Ríos, J. y Sánchez, M. *Breve historia de Sendero Luminoso*. (pp. 10 - 13). Madrid: Los libros de la catarata.
- Hazan, P. (2008). Les dilemmes de la justice transitionnelle. *Mouvements*. 53. 41 - 47. DOI: [10.3917/mouv.053.0041](https://doi.org/10.3917/mouv.053.0041)
- Heffes, E. (2018). ¿Más allá del *ius in bello*? Grupos armados organizados, uso de la fuerza y derecho (inter)nacional. En. Luterstein, N. (Ed.). *Repensando la subjetividad internacional*. (pp. 112 - 126). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Colección Serie Académica Sempithidia.

- Henderson, J. (2012). *Víctima de la globalización: la historia de cómo el narcotráfico destruyó la paz en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Hermann, D. (2017). Restorative justice and retributive justice: an opportunity for cooperation or an occasion for conflict in the search of justice. *Seattle Journal of Social Justice*. 16(1). 71 - 103. Recuperado de: <https://digitalcommons.law.seattleu.edu/sjsj/vol16/iss1/11>
- Hernández, A. (2016). El Congreso de Colombia. *Revista Credencial Historia*. s.p. Recuperado de: <http://www.revistacredencial.com/credencial/historia/temas/el-congreso-de-colombia>
- Hernández, C. (2002). *Crecimiento por MBE y caracterización óptica de heteroestructuras semiconductoras II-VI/GaAs y pozos cuánticos ultra delgados (sic) de CdSe*. Tesis Doctoral. Centro de Investigación y Estudios Avanzados.
- Hernández, G. (1999). El análisis de las políticas públicas: una disciplina incipiente en Colombia. *Revista de estudios sociales*. 80 - 91.
- Hernández, R. (2014). Entre la racionalidad tecnocrática y la gobernabilidad. La importancia del consenso político en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*. LIX(222). 353 - 368. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v59n222/v59n222a14.pdf>
- Higley, J. y Pakulski, J. (2012). Elite theory versus Marxism: The Twentieth century's verdict [2000]. *Historische sozialforschung*. 37(1). 320 - 332. Recuperado de: <https://www.jstor.org/stable/41756463>
- Hilb, C. (2017). Prólogo. En. Martín, L. (Comp.). *Un pasado criminal. Sudáfrica y Argentina: argumentos y documentos para el debate*. (pp. 9, 10). Buenos Aires: Katz Editores. Editorial Universidad de Buenos Aires.

- Hincapié, Ó. (2013). Análisis de habitabilidad de las comunas de la ciudad de Cali, Colombia, periodo 2000 - 2010. *Entorno geográfico*. (9). 100 - 120. Recuperado de: <http://entornogeografico.univalle.edu.co/index.php/entornogeografico/article/view/3637/5563>
- Hobsbawm, E. (1968). *Rebeldes primitivos. Estudios sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*. Barcelona: Ariel.
- Holzner, B. y Marx, J. (1979). *Knowledge application: the knowledge system in society*. Boston: Allyn & Bacon.
- Hombrados, I. y López, T. (2014). Dimensiones del sentido de comunidad que predicen la calidad de vida residencial en barrios con diferentes posiciones socioeconómicas. *Psychological intervention*. (23). 159 - 167. DOI: <http://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2014.08.001>
- Human Right Watch, HRW. (2014). Informe mundial 2014: Colombia. Eventos de 2013. Recuperado de: <https://www.hrw.org/es/world-report/2014/country-chapters/260120#>
- Hunt, L. (2009). *La invención de los derechos humanos*. Barcelona: Tusquets Editores.
- Hurtado, M. (2006). Proceso de reforma constitucional y resolución de conflictos en Colombia: el Frente Nacional de 1957 y la constituyente de 1991. *Revista de Estudios Sociales*. (23). 97 - 104.
- Ibarra, A. (2016). Justicia transicional: la relación Derecho - Poder (*sic*) en los momentos de transición. *Revista de Derecho*. (45). 239 - 261. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n45/n45a10.pdf>
- Informe 80011. (2015, marzo 23). Grupo de articulación de crimen organizado-PCO. Medellín.
- Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, INDEPAZ. (2016). Análisis a la directiva permanente No. 15 de 22 de abril (Ministerio de Defensa Nacional). Recuperado de: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2016/05/Directiva-15-de-2016-rev-2.pdf>

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, INDEPAZ. (2019, enero 11). 566 líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados desde el 1 de enero de 2016 al 10 de enero de 2019. Recuperado de: <http://www.indepaz.org.co/566-lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-han-sido-asesinados-desde-el-1-de-enero-de-2016-al-10-de-enero-de-2019/>

Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, IEPRI. (2019, febrero 5). *¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de líderes sociales en el Post Acuerdo (sic)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia: Recuperado de: http://iepri.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/iepri_content/boletin/patrones6.pdf

Insuasty, A.; Valencia, J. y Restrepo, M. (2016). *Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia: historia y contexto de la ruptura y continuidad del fenómeno*. Medellín: Editorial Kavilando.

Isidiho, A. y Shatar, M. (2016). Evaluating the top-bottom and bottom-up community development approaches: mixed method approach as alternative for rural un-educated communities in developing countries. *Mediterranean journal of social sciences*. 7(4). 266 - 273. DOI: 10.5901/mjss.2016.v7n4p

Iverson, J. (2013). Transitional justice, *jus (sic) post bellum* and international criminal law: differentiating the usages, history and dynamics. *The International Journal of Transitional Justice*. 7(3). 413-433. DOI: <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijt019>

Jaramillo, A. (1994). *Milicias populares de Medellín: entre la guerra y la paz*. Medellín: Corporación Región.

Jaramillo, J. y Delgado, M. (2011). “Deber de memoria” y “razones de olvido” en la justicia transicional colombiana. *Análisis político*. 71. 129 - 147.

- Jiménez, C. (2009). Aplicación e instrumentalización de la Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia (1978 – 1982): efectos sobre la temática de derechos humanos. *Reflexión política*. 11(22). 158 – 174. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/110/11012487012.pdf>
- Jiménez, E. (1998). *Enfoques teóricos para el análisis político*. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Jiménez, F. (2005). *Caracterización óptica por Fotorreflectancia a temperatura variable de heteroestructuras semiconductoras ZnSe/GaAs y CdTe/GaAs*. Trabajo para optar al título de Magíster en Física. Manizales: Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <http://bdigital.unal.edu.co/3723/1/francynellyjimenezgarcia.2005.pdf>
- (2007). Teoría general de conflictos: propuestas y dificultades. En. Jiménez, F. y López, M. *Hablemos de Paz*. (pp. 9 - 38). Pamplona: Universidad de Pamplona.
- Joinant, A. (2009). *El estudio de las élites: un estado del arte* (sic). Documentos de trabajo No. 1. Santiago: Universidad Diego Portales.
- Joinet, L. (2008). Face aux dilemmes de l’instauration des processus de justice transitionnelle. *Mouvements*. (53). 43 - 53. DOI: 10.3917/mouv.053.0048
- Joya, A. (2015). *Desarmes en procesos de paz: análisis preliminar del caso colombiano*. Bogotá: Universidad del Rosario. Observatorio de Drogas Ilícitas y Armas.
- Jørgensen, M. y Phillips, L. (2002). *Discourse analysis as theory and method*. Londres: Sage Publications.
- Kalach, G. (2016). Las comisiones de la verdad en Colombia. *Revista jurídica Mario Alario D’Filippo*. 8(16). 106 - 124. DOI: <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.8-num.16-2016-1534>

- Kalmanovitz, S. (1974). Evolución de la estructura agraria colombiana. *Cuadernos colombianos*. (3). 353 - 405.
- Kennedy, D. (2002). *Rompiendo moldes en el derecho internacional: Cuando la renovación es repetición*. Madrid: Dykinson.
- Kivunja, C. (2018). Distinguishing between theory, theoretical framework and conceptual framework: a systematic review of lessons from the field. *International Journal of Higher Education*. 7(6). 44 - 53. DOI: 10.5430/ijhe.v7n6p44
- Kooreman, T. (1974). Two novelistic view of the “Bogotazo”. *Latin America Literary Review*. 3(5). 131 - 135. Recuperado de: <https://www.jstor.org/stable/20118945>
- Koselleck, R. (1993). *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona: Paidós.
- (2004). Historia de los conceptos y conceptos de historia. *Ayer*. 53. 27 - 45. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/41325249>
- Koselleck, R. y Gadamer, H. (1987). *Historia y hermenéutica*. Barcelona: Paidós.
- Kritz, N. (1995). The dilemmas of transitional justice. En. Kritz, N. (Ed.). *Transitional justice: How emerging democracies reckon with former regimes*. Vol. II. (pp. XXIX – XL). Washington: United States Institute of Peace.
- Kumah-Abiwu, F. (2014). The quest for global narcotics policy change: Does the United States matter? *International Journal of Public Administration*. 37(1). DOI: 10.1080/01900692.2013.809592
- La Evolución de Iván Márquez. (2016, mayo 13). La Silla Vacía. Recuperado de: <https://lasillavacia.com/historia/la-evoluci-n-de-iv-n-m-rquez-55817>

- La “guerra por el narcotráfico” en Colombia entre el ELN y los paramilitares del Clan del Golfo que obligó a 7 pueblos a huir y abandonarlo todo. (2019, junio 10). BBC News. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48536482>
- La historia jurídica de la extradición. (1997, junio 20). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-597829>
- La paramilitarización de Colombia. (2004, septiembre 26). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1529056>
- La paz con las FARC en Colombia tardó más de 30 años. (2018, julio 23). France 24. Recuperado de: <https://www.france24.com/es/20180723-historia-acuerdos-paz-farc-colombia>
- La zona de distensión paso a paso. (2001, octubre 5). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-684002>
- Lambatin, H. (2011). Justice transitionnelle et droits économiques, sociaux et cultures. En. Mottet, C. y Pout, C. (Ed.). *La justice transitionnelle: une voie vers la réconciliation et la construction d'une paix durable*. (pp. 43 - 47). Yaoundé: Département Fédéral des Affaires Etrangères (Suisse); Centre des Nations Unies pour les Droits de l'Homme et la Démocratie en Afrique Centrale (Cameroun); Ministère des Affaires Etrangères et Européennes (France). Recuperado de <http://www.ohchr.org/Documents/Countries/Africa/ActesConf2JusticeTransit.pdf>
- Lambourne, W. (2009). Transitional justice and peacebuilding after Mass Violence. *The International Journal of Transitional Justice*. 3(1). 28 - 48. DOI: <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijn037>
- Langue, F. (2015). La historia de un tiempo presente latinoamericano: “oscuro pasado” y “enemigos” de la revolución. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y*

Humanidades. 17(34). 47 - 68. Recuperado de:
<https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/1410/1282>

LaRosa, M. y Mejía, G. (2014). *Historia concisa de Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Universidad del Rosario.

Las fichas del Gobierno en las negociaciones. (2016, septiembre 26). El Tiempo. Recuperado de:
<https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/negociadores-proceso-de-paz-perfiles-41329>

Leal, F. (2002). *La seguridad nacional a la deriva: del Frente Nacional a la posguerra fría*. Bogotá: Alfaomega. Ediciones Uniandes.

— (2011). Una visión de la seguridad en Colombia. *Análisis político*. 24(73). 3 - 36.

Leal, H. y Vega, J. (2015). *La declaración de Sogamoso y las guerrillas liberales de los Llanos Orientales*. Monografía presentada para obtener el título de Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Recuperado de:
<http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/2534/1/VegaRuedaJenyAngelica2015.pdf>

Lecombe, D. (2009). *Trust and distrust about the diffusion of transitional justice in Colombia*. Memoria doctoral. Recuperado de http://paperroom.ipsa.org/papers/paper_3220.pdf

LeGrand, K. (2003). The Colombian crisis in historical perspective. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*. 28(55-56). 165 - 209.

Lenin, V. (1978). La bancarrota de la II Internacional. En. *Obras completas*. Distrito Federal: Ediciones Salvador Allende.

León, P. (2009). El Teatro La Mama y el M-19, 1968 - 1976. *Historia y sociedad*. (17). 217 - 233.

— (2012). La ambivalente relación entre el M-19 y la Anapo. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. 39(2). 239 - 259. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/achsc/v39n2/v39n2a10.pdf>

Ley 104. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Diario oficial No. 41.158. 1993, diciembre 31.

Ley 171. Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)”, hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977. Diario Oficial No. 41.640. 1994, diciembre 20.

Ley 387. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Diario Oficial No. 43.091. 1997, julio 18.

Ley 418. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.201. 1997, diciembre 26.

Ley 975. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Diario Oficial No. 45.980. 2005, julio 25.

Ley 1448. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.096. 2011, junio 10.

- Líderes sociales un problema sin “sistematicidad”, según el Gobierno. (2019, diciembre 26). El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/lideres-sociales-un-problema-sin-sistematicidad-segun-el-gobierno-articulo-897429>
- Lista estadounidense de grupos terroristas vuelve a incluir a Farc y Eln (*sic*). (2003, septiembre 29). Revista Semana. Recuperado de: <https://www.semana.com/noticias/articulo/lista-estadounidense-grupos-terroristas-vuelve-incluir-farc-eln/61003-3>
- Llano, H. y Restrepo, M. (2008). Política y narcotráfico del Valle. Del testaferrato al paramilitarismo político. *Ánfora de las ciencias sociales y humanas*. 15(24). 155 - 172. DOI: <https://doi.org/10.30854/anf.v15.n24.2008.208>
- Lombardo, P. (2003). La resolución de conflictos en las relaciones internacionales: el debate pendiente. *Estudios internacionales*. 36(143). 69 - 89. DOI: 10.5354/0719-3769.2011.14658
- López, C. y García, A. (2000). The hidden costs of peace in Colombia. En. Solimano, A. (Ed.). *Colombia. Essays of Conflict, Peace and Development*. (pp. 78 - 158). Washington: The World Bank.
- López, W. (1999). Las políticas de la paz y los procesos de negociación en Colombia. Breve balance y perspectivas. *Convergencia. Revista de ciencias sociales*. 6(19). 245 - 274. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/105/10501911.pdf>
- Los ex presidentes de Colombia que intentaron el diálogo. (2016, septiembre 26). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/presidentes-de-colombia-que-realizaron-negociaciones-con-las-farc-40357>
- Los indultos otorgados en Colombia. (2015, diciembre 4). Fundación Paz y Reconciliación, Pares. Recuperado de: <https://pares.com.co/2015/12/04/los-indultos-otorgados-en-colombia/>

- Los negociadores de las FARC. (2016, septiembre 24). Semana. Recuperado de:
<https://www.semana.com/acuerdos-de-paz/noticias/los-negociadores-de-las-farc-495049>
- Los puntos de la agenda. (2012, septiembre 1). Semana. Recuperado de:
<https://www.semana.com/nacion/articulo/los-puntos-agenda/263987-3>
- Los temas más preocupantes para Colombia en 2019. (2019, marzo 28). Comité Internacional de la Cruz Roja. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/document/lo-que-nos-preocupa-en-colombia-en-2018>
- Los tres viajes de Yair Klein a Colombia. (2012, noviembre 16). Verdad Abierta. Recuperado de:
<https://verdadabierta.com/los-viajes-de-yair-klein-a-colombia/>
- López, F. (1999). Problemas y retos de los procesos de reinserción. Reflexiones generales apoyadas en el estudio del caso del EPL. En. Peñaranda, R. y Guerrero, J. (Comp.). *De las armas a la política*. (pp. 147 - 174). Bogotá: Tercer Mundo Editores. Universidad Nacional de Colombia.
- López, W.; Pérez, C. y Pineda-Marín, C. (2016). Relación entre el perdón, la reconciliación y la salud mental de las víctimas de la violencia socio-política (*sic*). *Revista de victimología*. (3). 141 - 159. DOI: 10.12827-RVJV-3-06
- López-Cirugeda, I. y López-Campillo, R. (2016). El método sistemático-sintético de lectoescritura *phonics* como herramienta para la adquisición de la fonética inglesa. *Revista Fuentes*. 18(2). 183 - 195. DOI: doi: <http://dx.doi.org/10.12795/revistafuentes.2016.18.2.05>
- Los despejes de Samper. (1997, agosto 24). El Tiempo. Recuperado de:
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-640716>
- Los Pizarro somos así. (1985, julio 8). Revista Semana.

- Luna, J. (2017). *Responsabilidad de miembros de las “bandas criminales”*: ¿por ejecución de delitos ordinarios cometidos en tiempos de guerra o por comisión de crímenes de guerra? Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de magíster en derecho. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Luna, M. (2006). El M-19 en el contexto de las guerrillas en Colombia. *Revista Sociedad y Economía*. (10). 157 - 188. Recuperado de: redalyc.org/pdf/996/99616145006.pdf
- Maldonado, A. (2005). Comunidades epistémicas: una propuesta para estudiar el papel de los expertos en la definición de políticas en educación superior en México. *Revista de la educación superior*. XXXIV(134). 107 - 122. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/604/60411920008.pdf>
- Mann, M. (1997). *Las fuentes del poder social*. Vol. 2. Madrid: Alianza.
- Margel, G. (2013). Para que el sujeto tenga la palabra: presentación y transformación de la técnica de grupo discusión desde la perspectiva de Jesús Ibáñez. En. Tarrés, M. (Coord.). *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. (pp. 187 – 207). Distrito Federal: FLACSO.
- Marighella, C. (1982). Minimanual of the Urban Guerrilla. En. Mallin, J. (Ed.). *Terror and urban guerrillas: A study of tactics and documents*. Coral Gables: Universidad de Miami Press.
- Martín, L. (2017). Introducción. Metamorfosis políticas del mal. En. Martín, L. (Comp.). *Un pasado criminal. Sudáfrica y Argentina: argumentos y documentos para el debate*. (pp. 17 - 29). Buenos Aires: Katz Editores. Editorial Universidad de Buenos Aires.
- Martínez, J. (2017). Jurisdicción Especial para la Paz y su relevancia en la convulsa coyuntura política colombiana. *Ratio Juris (sic)*. 12(25). 131 – 150. DOI: 10.24142/raju.v12n25a7

- Martínez, E. y Brenes, A. (2012). “Y volver, volver, volver...” Un análisis de los casos de intervención de las Cortes Supremas en la reelección presidencial en Centroamérica. *Anuario de Estudios Centroamericanos*. 38. 109 - 136. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/43871194>
- Mascarello, L. (2012). Gramática, significado e cognição: relação entre linguagem e mente. *Caminhos em linguística aplicada*. 7(2). 140 - 154. Recuperado de: <http://periodicos.unitau.br/ojs/index.php/caminhoslinguistica/article/view/1603/121>
- Matyas, E. (2017). Cambios al acuerdo de paz con las FARC-EP y derechos de las víctimas. *Revista republicana*. (22). 65 - 98. DOI: <http://dx.doi.org/10.21017/Rev.Repub.2017.v22.a21>
- Mavrot, C. y Sager, F. (2018). Vertical epistemic communities in multilevel governance. *Policy and politics*. 46(3). 391 - 407. DOI: <https://doi.org/10.1332/030557316X14788733118252>
- Maya, M. (2015). *Control constitucional y presidencialismo monárquico (1886 - 1910). La contienda política entre la Ley y la Constitución en los tiempos de la Regeneración*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Mayorga, D. (2015, enero 24). Entrevista con la historia: los guerrilleros de la Revolución Llanera. *Pacifista*. Recuperado de: <https://pacifista.tv/notas/entrevista-con-la-historia-los-guerrilleros-de-la-revolucion-llanera/>
- Mazars, N. (2014). Entre “chamanisme” et politique. *Civilisations. Revue internationale d'anthropologie et de sciences humaines*. 61(2). 37 - 52. DOI: <https://doi.org/10.4000/civilisations.3264>
- Medina, C. (2010). *FARC-EP y ELN. Una historia política comparada (1958 - 2006)*. Trabajo de grado presentado para optar al título de Doctor en Historia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <http://bdigital.unal.edu.co/3556/1/469029.2010.pdf>

- Medina, E.; Sosa, J. y Ventura, J. (productores) y Durán, C. (director). (2000). *La toma de la embajada* [cinta cinematográfica]. Colombia, México y Venezuela: Producciones Ciro Durán, Cineproducciones Internacionales y Cinemateam.
- Medina, M. (1986). Algunos factores de violencia en el sistema político colombiano. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*. (13, 14). 281 - 297.
- Melamed, J. (2017). *Justicia Transicional y alternatividad penal en Colombia: un análisis comparativo de los modelos de justicia transicional aplicado a las AUC y aplicable a las FARC-EP*. Tesis Doctoral. Programa de Doctorado en Seguridad Internacional. Madrid: Instituto Universitario Gutiérrez Mellado. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Recuperado de: http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:ED-Pg-SegInt-Jdmelamed/MELAMED_VISBAL_Janiel_Tesis.pdf
- Melo Flores, J. (2016). El indulto en el proceso de Independencia de la Nueva Granada, 1808 – 1821. *Revista Historia y Justicia*. (6). DOI: <https://doi.org/10.4000/rhj.612>
- Mignolo, W. y Escobar, A. (2010). *Globalization and Decolonial Options*. Nueva York: Routledge.
- Milicias urbanas: el rostro clandestino de las FARC. (2016, julio 13). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/milicias-urbanas-el-rostro-clandestino-de-las-farc/>
- Molano, A. (2012, junio 10). Guadalupe Salcedo Unda, general del Llano. El Espectador. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/opinion/guadalupe-salcedo-unda-general-del-llano>
- (2015). Fragmentos de la historia del conflicto armado (1920 - 2010). En. *Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado colombiano*. Recuperado de:

http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

Molina, C. (2016). La noción de comunidades epistémicas: contribuciones al estudio de los expertos en el estado (*sic*) y al análisis de las trayectorias académicas y las redes intelectuales en la Universidad Nacional de Cuyo. *Las Jornadas Nacionales de Investigación en Ciencias Sociales en la UNCuyo* (*sic*). Recuperado de: http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/9957/molina-cecilia.pdf

Montenegro, C. (2018, septiembre 16). El síndrome de María Antonieta. *Tal Cual*. Recuperado de: <https://talcualdigital.com/index.php/2018/09/16/el-sindrome-de-maria-antonieta-por-carlos-m-montenegro/>

Montero, N. (2019). Medios de comunicación y elección presidencial 2014: una relación asistida por la coyuntura política. *Anagramas. Rumbos y sentidos de la comunicación*. 17(34). 99 – 114. DOI: <https://doi.org/10.22395/angr.v17n34a5>

Montilla, P. (2014). Colombia: ¿hacia una reestructuración del sistema político? *Revista de ciencia política*. 34(1). 105 - 124. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revcipol/v34n1/art05.pdf>

Morales, J. (2015). *¿Qué es el postconflicto (sic)? Colombia después de la guerra*. Bogotá: Ediciones B.

Morin, E. (1994). *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona. Gedisa.

Morriss, P. (2002). *Power: A Philosophical Analysis*. Manchester: Manchester University Press.

Moulines, C. (2006). El estructuralismo metateórico. *Universitas Philosophica*. (46). 13 - 25. Recuperado de:

<http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vniphilosophica/article/view/11248/9169>

- (2015). *Popper y Kuhn, Dos gigantes de la filosofía de la ciencia del siglo XX*. Barcelona: Batscafo.
- Mouly, C. y Hernández, E. (2020). *Logros, desafíos y lecciones del proceso de paz entre el Gobierno colombiano y el Ejército de Liberación Nacional, 2010 – 2019*. Bogotá: Capaz, FLACSO, Universidad de la Salle.
- Moyn, S. (2015). *La última utopía. Los derechos humanos en la historia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- (2016). Anti-impunity as Deflection of Argument. En. Eagle, K.; Miller, Z. y Davids, D. (Eds.). *Anti-impunity and the Human Rights Agenda*. (pp. 68 - 94). Cambridge: Cambridge University Press.
- Muerte a secuestradores MAS: los orígenes del paramilitarismo. (2011, septiembre 23). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/muerte-a-secuestradores-mas-los-origenes-del-paramilitarismo/>
- Muller, P. (2002). *Las políticas públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Múnera, L. (1998). *Rupturas y continuidades: poder y movimiento popular en Colombia, 1968 – 1988*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- Muñoz, F. (2001). *La paz imperfecta*. Granada: Editorial Universidad de Granada.
- (2004). *Enciclopedia de paz y de los conflictos*. Granada: Universidad de Granada.
- Muñon-Onofre, D. (2018). Racionalidades de gobierno en medio y a través de la guerra reciente en Colombia. *Universitas Humanística*. (85). 375 - 399. DOI: <https://dx.doi.org/10.11144/javeriana.uh85.rgmg>

- Nace la asociación de ganaderos, Acdegam (*sic*). (s.f.). Verdad Abierta. Recuperado de:
<https://verdadabierta.com/nace-la-asociacion-de-ganaderos-acdegam/>
- ¿‘Narcoguerrilla’ en Colombia? (1985, noviembre 24). El País. Recuperado de:
https://elpais.com/diario/1985/11/24/internacional/501634811_850215.html
- Nasi, C. (2010). Saboteadores de los procesos de paz en Colombia. Los actores y sus estrategias. En. Rettberg, A. (Comp.). *Conflicto armado, seguridad y construcción de paz en Colombia*. (pp. 99 - 128). Bogotá: Universidad de los Andes.
- Naqvi, Y. (2006). El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿Realidad o ficción? *International Review of the Red Cross*. 862. 1 - 33. Recuperado de
https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc_862_naqvi.pdf
- Nesiah, V. (2016). Los juicios sobre la historia. Perder la justicia em lo monstruoso y lo banal. En. Alviar, H. y Jaramillo, I. (Coord.). *Perspectivas jurídicas para la paz*. (pp. 233 - 262). Bogotá: Universidad de los Andes.
- Newman-Pont, V. (2009). Falso o verdadero. (¿El derecho a la verdad es norma imperativa internacional?). *Revista colombiana de derecho internacional*. 14. 43 - 69.
- Nickson, R. y Braithwaite, J. (2013). Deeper, broader, longer transitional justice. *European Journal of Criminology*. 0(0). 1 - 19. DOI: 10.1177/1477370813505954
- Nino, C. (1991). *Introducción al análisis del Derecho*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Nollkaemper, A. y Schrijver, N. (2008). Foreword. En. Stahn, C. y Kleffner, J. (Ed.). *Jus post bellum. Towards a law of transition from conflict to peace*. (pp. V, VI). La Haya: T-M-C Asser Press.
- North, D. (1990). *Institutions. Institutional change and economic performance*. Nueva York: Cambridge University Press.

- Not, L. (1983). *Las pedagogías del conocimiento*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Novoa, M. (2014). Reflections on the psychological damage of people exposed to war situations in Colombia. En. Sacipa, S. y Montero, M. (Eds.). *Psychological approaches to peace-building in Colombia*. (pp. 41 - 57). Cham: Springer International Publishing. DOI: <https://doi-org.ezproxy.unal.edu.co/10.1007/978-3-319-04549-8>
- Núñez, L. (2008). Quintín Lame: mil batallas contra el olvido. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*. (35). 92 - 124. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/21775/1/18283-59203-1-PB.pdf>
- Núñez, L. (2016). El derecho laboral en Colombia: surgimiento de una perspectiva socialista local (1930 - 1945). *Opinión jurídica*. 15(30). 109 - 126. DOI: 10.22395/ojum.v15n30a5
- Nye, R. (1977). *The anti-democratic sources of elite theory: Pareto, Mosca, Michels*. Londres: SAGE.
- Observatorio de Paz y Conflicto. (2016). *Organizaciones guerrilleras en Colombia desde la década de los sesenta*. Recuperado de: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/3614/6980/1326/OPC_Organizaciones_Guerrilleras_Colombia_29_07_16_dv.pdf
- Observatorio de Procesos Electorales, OPE. (2008). *Estudio comparado de las barreras o umbrales implícitos y explícitos en el sistema electoral*. Documento de trabajo. Proyecto de reforma política PNUD-IDEA. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, Observatorio DH y DIH. (2003). *Panorama actual de los municipios que conforman la Zona de Distensión*. Bogotá. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. Recuperado de:

http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2010/Estu_Regionales/04_03_regiones/zonadedistension.pdf

Oficial: esta es la pregunta para el plebiscito por la paz. (2016, agosto 30). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/plebiscito-por-la-paz-pregunta-del-plebiscito-por-la-paz-en-colombia-57477>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC. (2018). *Informe de monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2017*. Bogotá: SIMCI-UNODC.

Olsen, T.; Payne, L. y Reiter, A. (2010). Transitional justice in the world, 1970 - 2007: Insight from a new dataset. *Journal of Peace Research*. 47(6). 803 - 809. DOI: 10.1177/0022343310382205

— (2016). *Justicia transicional en equilibrio. Comparación de procesos, sopeso de su eficacia*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Oquist, P. (2010). El derrumbe parcial del Estado. En. Orjuela, L. (Comp.). *El Estado en Colombia*. (pp. 103 - 215). Bogotá: Universidad de los Andes.

Orend, B. (2008). Jus post bellum: a just war theory perspective. En. Stahn, C. y Kleffner, J. (Ed.). *Jus post bellum. Towards a law of transition from conflict to peace*. (pp. 31 -52). La Haya: T-M-C Asser Press.

Organización de las Naciones Unidas, ONU. (1993). *Resolución 808. Creación de un Tribunal Penal Internacional*. Consejo de Seguridad. Recuperado de http://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/revista%204/R4DOC12.html

— (1997). *La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos*. Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión de

Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías. Recuperado de <http://www.derechos.org/nizkor/doc/joinete.html>

Orozco, G. y Suárez, R. (2013). Impacto humanitario de la violencia armada en Colombia. En. Díaz, C.; Fernández, C. y Rodríguez, J. (Coord.). *Doce miradas del conflicto colombiano*. (pp. 11 - 30). Getafe: Instituto Universitario de Estudios Internacionales y Europeos “Francisco de Vitoria”. Universidad Carlos III de Madrid.

Ortiz, C. (1990). *La Violence en Colombie: Racines historiques et sociales*. París: L’Harmattan.
— (1994). Las guerrillas liberales de los años 50 y 60 en el Quindío. *Anuario colombiano de historia social y cultural*. (12). 103 - 153.

Ortiz, R. (2000). Guerrilla y narcotráfico en Colombia. *Cuadernos de la guardia civil: revista de seguridad pública*. (22). 119 - 132.

Oslender, U. (2004). Geografías del terror y desplazamiento forzado en el Pacífico colombiano: conceptualizando el problema y buscando respuesta. En. Restrepo, E. y Rojas, A. (Ed.). *Conflicto e (in)visibilidad. Retos en los estudios de la gente negra en Colombia*. (pp. 35 - 52). Popayán: Editorial Universidad del Cauca.

Osorio, C. (2015). Mecanismos de difusión de los programas de transferencia condicionada en América Latina. El caso chileno. *Íconos*. (53). 31 - 48. Recuperado de: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7680/1/RFLACSO-Ic53.pdf>

Osorio, N. (2018). El campo de los estudios teóricos de las élites: notas de investigación en torno a la noción de (*sic*) en las escuelas elitistas del siglo XX. *Juris Poiesis*. 21(5). 21 - 49. DOI: 10.5935/2448-0517.20180002

- Osorio, R. (2017). Paz o desmovilización: justicia transicional, indultos amnistías, perdones judiciales y posconflicto. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. 47(126). 55 - 74.
DOI: <http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v47n126.a04>
- Padilla, M. (2017). Los embates por la paz: historia de los diálogos de paz durante el gobierno de Belisario Betancur con los grupos guerrilleros, Colombia. *Forum*. (10/11). 85 - 104.
Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6521725.pdf>
- Palacios, M. (1995). *Entre la legitimidad y la violencia: Colombia 1875 - 1994*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- (1999). *Parábola del liberalismo*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- (2012). *Violencia pública en Colombia. 1958 - 2010*. Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica.
- y Safford, M. (2012). *Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Packer, M. (2017). *La ciencia de la investigación cualitativa*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Pacto por la Consolidación de los Procesos de Paz, Pacto. (1993, mayo 11).
- Paramilitares, disidentes y bandas criminales resurgen en los territorios que dejan las FARC (2017, enero 31). Colombia Plural. Recuperado de: <https://colombiaplural.com/paramilitares-disidentes-bandas-criminales-resurgen-los-territorios-dejan-las-farc/>
- Paramilitarismo no tiene status (*sic*) político, Samper. (1995, febrero 20). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-292112>
- Parra, C. y Herrera, C. (2016). Instrumentos jurídicos del proceso de paz. *Revista de derecho*. (45). 111 – 136. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n45/n45a06.pdf>

- Pataquiva, G. (2009). Las FARC, su origen y su evolución. *UNISCI discussion papers*. (19). 154 - 184. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/767/76711407010.pdf>
- Patiño, O.; Grabe, V. y García, M. (2009). El camino del M-19 de la lucha armada a la democracia: una búsqueda de cómo hacer política en sintonía con el país. En. García, M. (Ed.). *De la insurgencia a la democracia. Primera parte. Capítulo 1-4 (Colombia, Sudáfrica, Irlanda del Norte, Aceh)*. (pp. 43 - 106). Bogotá: Centro de Investigaciones y Educación Popular, Cinep. Berghof Research Center for Constructive Conflict Management.
- Pécaut, D. (1996). *Crónicas de cuatro décadas de política colombiana*. Bogotá. Grupo Editorial Norma.
- (2001a). *Orden y violencia. Evolución sociopolítica de Colombia entre 1939 y 1953*. Bogotá: Editorial Norma.
- (2001b). Réflexion sur la naissance des guerrillas colombiennes. *Cahiers des Amériques Latines*. (36). 65 - 91. DOI: 10.4000/cal.6584
- (2015). Un conflicto armado al servicio del status (*sic*) quo social y político. En. *Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado colombiano*. Recuperado de: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf
- Pellegrino, S. (2017). *Incumplir cumpliendo: una etnografía al papeleo del Auto 004*. Tesis para obtener el grado de Doctora en Antropología. Bogotá: Universidad de los Andes
- Penagos-Carreño, J. (2015). 1984 representaciones de las FARC en la prensa: guerrilla comunista o narcoguerrilla. *Palabra clave*. 18(1). 12 - 40. DOI: 10.5294/pacla.2015.18.1.2

- Peña, D. (2017). Lucha por el poder y representación política del campesinado: los exguerrilleros liberales del sur del Tolima, 1957-1960. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*. 44(2). 171 - 197. DOI: 10.15446/achsc.v44n2.64019
- Peñaranda, R. (1999). De rebeldes a ciudadanos: el caso del movimiento armado Quintín Lame. En. Peñaranda, R. y Guerrero, J. (Comp.). *De las armas a la política*. (pp. 75 - 146). Bogotá: Tercer Mundo Editores. Universidad Nacional de Colombia.
- (2011). *Résistance et reconstruction identitaire dans les Andes Colombiennes: Le mouvement armé Quintin Lame*. Tesis doctoral en sociología. Universidad de París III.
- (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los Andes colombianos. El Movimiento Armado Quintín Lame*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica. Universidad Nacional de Colombia.
- Perdomo, M. (2012). La militarización de la justicia: una respuesta estatal a la protesta social (1949 - 1974). *Análisis Político*. 25(76). 83 - 102.
- Pereira, J. (1992). De la historia diplomática a la historia de las relaciones internacionales. *Historia contemporánea*. 7. 155 - 182.
- Pereira, J. y Neila, J. (2009). Del Estado a la Sociedad en la historia de las relaciones internacionales. En. Pereira, J. (Coord.). *Historia de las Relaciones Internacionales Contemporáneas*. (pp. 3 - 62). Barcelona: Ariel.
- Pereira, U. y Pereira, F. (2008). Três fases da teoria cepalina: uma análise de suas principais contribuições ao pensamento económico latino-americano. *Análise*. 19(2). 4 - 17. Recuperado de: <http://revistaseletronicas.pucrs.br/fo/ojs/index.php/face/article/view/2329/4152>

- Pérez, J. (2005). Revoluciones políticas como fenómenos lingüísticos: la inmunidad del lenguaje revolucionario. En. Acosta, N. (et al). *La cultura política del venezolano. I coloquio de Historia y Sociedad*. (pp. 291 - 304). Caracas: Editorial Equinoccio.
- (2009). Juicios y cambios políticos: una visión epistémica. *Argos*. 26(51). 83 - 95. Recuperado de: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-16372009000200006
- Perron, D. (2004). Collective epistemic agency. *Southwest philosophy review*. 20(1). 55 - 66. DOI: 10.5840/swphilreview20042015
- Peters, B. (2012). *Institutional theory in political science. The new institucionalism*. Nueva York: Continuum International Publishing Group.
- Piezas de una guerra que ya se armó. (1991, septiembre). *Colombia Hoy*. 26 - 29.
- Pinto, S. (2004). Coherentismo versus confiabilismo. *Revista de filosofía*. 29(2). 133 - 151. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/RESF/article/viewFile/RESF0404220133A/9618>
- Pizarro, E. (1999). Las terceras fuerzas en Colombia hoy: entre la fragmentación y la impotencia. En. Peñaranda, R. y Guerrero, J. (Comp.). *De las armas a la política*. (pp. 297 - 333). Bogotá: Tercer Mundo Editores. Universidad Nacional de Colombia.
- (2011). *Las FARC (1946 - 2011) de guerrilla campesina a máquina de guerra*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- (2017). *Cambiar el futuro. Historia de los procesos de paz en Colombia (1981 – 2016)*. Bogotá: Debate.
- Plaza, A. (2018). Gobernando en nombre de la razón: hacia una delimitación teórica del concepto de tecnocracia desde América Latina. En. Ipar, S.; Tonkonoff, S. y Fernández, M. (Ed.). *Teoría*

política y sociedad. Reflexiones críticas desde América Latina. (pp. 165 - 179). Buenos Aires. CLACSO.

Polack, A. y Bonilla, J. (2018). Las negociaciones entre el gobierno colombiano y las FARC. Consideraciones constitutivas de reforma constitucional de carácter transicional. En. Estupiñán, L. (Ed.). *Constitucionalismo transicional en Colombia: el derecho a la paz como un deber de construcción dialógica.* (pp. 117 - 144). Bogotá: Universidad Libre de Colombia.

Posada, E. (2002). Los límites del poder: elecciones bajo la hegemonía conservadora, 1886 - 1930. *Boletín cultural y bibliográfico.* 39(60). 30 - 65. Recuperado de: https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/1134/1142

Poulantzas, N. (1976). *La crisis de las dictaduras. Portugal, Grecia, España.* Madrid: Siglo XXI Editores.

Preacuerdo del Palacio de Viana, Preacuerdo. (1998, febrero 9).

Proceso de Negociación del Caguán 1998 - 2002. (2012, noviembre 18). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/proceso-de-negociacion-del-caguan-1998-2002/>

Proceso de paz con las FARC. (2018, febrero 19). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/proceso-paz-las-farc/>

Proyecto víctimas. (2013). Revista Semana. Recuperado de: <https://especiales.semana.com/especiales/proyectovictimas/>

Pulido, I.; Reinoso, J. y Garzón, R. (2015). *La rebelión del alicate: un estudio de caso sobre la organización Autodefensa Obrera.* Monografía de grado para optar al título de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Recuperado de:

<http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/2448/8/Garz%c3%b3nRiverosRicardoAlfonso2015.pdf>

Pureza, J. (2005). Defensive and oppositional counter-hegemonic uses of international law: from the International Criminal Court to the common heritage of humankind. En. Santos, B. y Garavito, C. (Ed.). *Law and Globalization from below*. (pp. 267 - 280). Cambridge: Cambridge University Press.

¿Quién era Alfonso ‘Cano’ (*sic*)? (2011, noviembre 4). Revista semana. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/quien-alfonso-cano/248924-3>

Quién es y por qué capturaron por secuestro a ex ELN ‘Francisco Galán’. (2020, febrero 24). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/perfil-de-francisco-galan-veterano-del-eln-y-secuestro-por-el-que-fue-capturado-465578>

Quintero, Ó. (2002). Sociología e historia del movimiento estudiantil por la Asamblea Constituyente de 1991. *Revista Colombiana de Sociología*. VII(1). 125 - 151.

Quintín Lame tomó y dejó las armas por su comunidad. (2015, marzo 27). Verdad Abierta. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/el-quintin-lame-tomo-y-dejo-las-armas-por-su-comunidad/>

Rabasa, A.; Gordon, J.; Chalk, P... Zimmerman, R. (2011). *From insurgency to stability: Volume II: insights from selected case studies*. Santa Monica: RAND Corporation.

Rabotnikof, N. (2016). El futuro de los derechos humanos (Samuel Moyn y la Última Utopía). *Sociológica*. 31(87). 269 - 284. Recuperado de http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/1262/pdf_8

Radio Nacional. (2016, septiembre 27). Los Chulavitas. Recuperado de: <https://www.radionacional.co/linea-tiempo-paz/los-chulavitas>

- Radiografía de las disidencias de las FARC. (2019, septiembre 21). El Espectador. Recuperado de:
<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/radiografia-de-las-disidencias-de-las-farc-articulo-882226>
- Rajagopal, B. (2003). *International Law from Below. Development, Social Movements and Third World Resistance*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ramírez, H. (2016). Las dictaduras del Cono Sur y el giro de las políticas económicas. *Boletín americanista*. LXVI(72). 199 - 220. Recuperado de:
<http://revistes.ub.edu/index.php/BoletinAmericanista/article/view/16050/19090>
- Ramírez, M. (2001). *Entre el Estado y la guerrilla: identidad ciudadana en el movimiento de los campesinos cocaleros del Putumayo*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Colciencias.
- Ramírez, R. y Marín, L. (2015). Seguridad e ideología en Colombia, 1978 - 1982: análisis crítico del discurso de Julio César Turbay Ayala. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*. 20(2). 241 - 269. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rahrf/v20n2/v20n2a10.pdf>
- Rampf, D. y Chavarro, D. (2011). La Asamblea Nacional Constituyente de Colombia de 1991 -de la exclusión a la inclusión o ¿un esfuerzo en vano? *Inclusive Political Settlement*. (1). 1 - 24. Recuperado de: https://www.berghof-foundation.org/fileadmin/redaktion/Publications/Other_Resources/IPS/Colombia_Paper_1_Final_Layout_Spanish_v2.pdf
- Ramsbotham, O.; Miall, H. y Woodhouse, T. (2011). *Contemporary conflict resolution*. Malden: Polity.
- Real Academia Española, (2005). *Diccionario Panhispánico de Dudas*. Madrid: Santillana.

- Rehm, L. (2014). La construcción de las *subculturas políticas* en Colombia: los partidos tradicionales como antípodas políticas durante la *Violencia*, 1946 - 1964. *Historia y sociedad*. (27). 17 - 48. DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n27.44582>
- (2015). Procesos violentos de formación del Estado en los inicios del Frente Nacional en el Tolima, Colombia. *Revista colombiana de sociología*. 38(1). 39 - 62. DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/rcs.v38n1.53263>
- Reis, E. y Moore, M. (2005). Elites, perceptions and poverties. En. Reis, E y Moore, M. (Ed.). *Elite perceptions of poverty and inequality*. (pp. 1 - 25). Londrés: Zed Books Ltd.
- Resolución número 85. Por la cual se declara la iniciación de un proceso de paz, se reconoce el carácter político de una organización armada y se señala una zona de distensión. Diario Oficial No. 43.411. 1998, octubre 14.
- Resolución Ejecutiva número 32. Por la cual se da terminación a una zona de distensión. Diario Oficial No. 44.716. 2002, febrero 20.
- Restrepo, A. (2013). Guerra contra las drogas, consumidores de marihuana y legalización. *Urvio*. *Revista latinoamericana de seguridad ciudadana*. (13). 69 - 80.
- Restrepo, C. (2003). *Constituciones políticas de Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Restrepo, D. (2013). La teoría fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las Representaciones Sociales. *Revista CES Psicología*. 6(1). 122 - 133.
- Restrepo, J. y Bernal, A. (2014). *La cuestión agraria. Tierra y posconflicto en Colombia*. Bogotá: Debate.

- Restrepo, L. (1991). Asamblea Nacional Constituyente en Colombia: ¿concluirá por fin el Frente Nacional? *Análisis Político*. (12). 52 - 60.
- Rettberg, A. (2010). Introducción. En. Rettberg, A. (Comp.). *Conflicto armado, seguridad y construcción de paz en Colombia*. (pp. 19 - 42). Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Reyes, A. (1991). Paramilitares en Colombia: contexto, aliados y consecuencias. *Análisis Político*. (12). 35 - 42.
- (2009). *Guerreros y campesinos. El despojo de la tierra en Colombia*. Bogotá: Norma.
- (2016). *La reforma rural para la paz*. Bogotá: Debate.
- Reyes, C. (2014, enero 24). Guadalupe Años Sin Cuenta, Teatro la Candelaria. *Revista Arcadia*. Recuperado de: <https://www.revistaarcadia.com/impres/espacial-arcadia-100/articulo/guadalupe-anos-sin-cuenta-teatro-la-candelaria/35071>
- Reyes, M. (2017). *Víctima y justicia transicional en los modelos español y colombiano*. Tesis doctoral para la obtención del grado de Doctor (*sic*) en Derecho. Sevilla: Universidad de Sevilla. Recuperado de: <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/71012/Tesis%20Magda%20Reyes%20Completa%20Final%2031%20Mayo%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ríos, J. (2016a). *Los enclaves de la violencia en Colombia, 1998 - 2012*. Memoria para optar al grado de Doctor. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/37204/1/T37143.pdf>
- Ríos, J. (2016b). La narcotización del activismo guerrillero de las FARC y el ELN 1998 - 2012. *Revista UNISCI*. (41). 205 - 233. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/767/76746670009.pdf>
- (2017a). *Breve historia del conflicto armado en Colombia*. Madrid: Los Libros de la Catarata.

- (2017b). El acuerdo de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC: o cuando una paz imperfecta es mejor que una guerra perfecta. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*. 19(38). 593 - 618. DOI: 10.12795/araucaria.2017.i38.28
- Ríos, J. y Cairo, H. (2018). Los discursos sobre la participación política en el proceso de paz de Colombia. *Araucaria. Revista iberoamericana de filosofía política y humanidades*. 20(39). 317 – 339. DOI: 10.12795/araucaria.2018.i39.16
- Rivas, P. y Rey, P. (2008). El proyecto político del paramilitarismo en Colombia. Desde la lucha contra la insurgencia hasta el desafío al Estado. *Política y estrategia*. (109). 51 - 70. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5622208.pdf>
- Roa, H. (1994). *Jorge Eliécer Gaitán. Caudillo liberal*. Bogotá: ESAP.
- Roberge, M. (1997). Jurisdicción de los Tribunales ad hoc para ex Yugoslavia y Ruanda por lo que respecta a los crímenes de lesa humanidad y de genocidio. *Revista Internacional de la Cruz Roja*. 22(144). 695 - 710.
- Roca, J. (2007). Conducta y conducta. *Acta comportamentalia*. (15). 33 - 43. Recuperado de: <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/actac/v15nspe/v15nspea03.pdf>
- Rodríguez, A. (2017). *Jornada sin Gaitán. Prensa, política y gaitanismo (1948 - 1953)*. *Historia y sociedad*. (33). 313 - 350. DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/hys.n33.62315>
- Rodríguez, É. (2014). *El discurso político de la seguridad en Colombia entre 1998 y 2010: la convergencia entre política exterior e interior*. Tesis doctoral. Programa de Doctorado en Estudios Internacionales y Africanos. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid: Recuperado de: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/664617/rodriguez_pinzon_erika_maria.pdf?sequence=1

- Rodríguez, G. (2011). Los límites del perdón. Notas sobre la justicia transicional en Sudáfrica, Centroamérica y Colombia. *Justicia Juris*. 7(2). 52 – 66. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4122138.pdf>
- Rojas, D. (2010). La Alianza para el Progreso en Colombia. *Análisis Político*. 23(70). 91 - 124.
- (2012). La intervención de Estados Unidos frente al conflicto armado colombiano: del proceso de paz al plan de pacificación. En. Borda, S. y Cepeda, F. (Comp.). *Proceso de paz en Colombia. Participación de actores internacionales*. (pp. 149 - 176). Bogotá: ECOE ediciones.
- Rojas, J. (2016). Postacuerdo (*sic*) y gestión territorial. *Bitácora Urbano Territorial*. 26(2). 135 - 146. DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/bitacora.v26n2.59303>
- Romero, M. (2003). *Paramilitares y autodefensas 1982 - 2003*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales.
- Romeva, R. (2002). *Rehabilitación posbélica y construcción de la paz. El caso de la ayuda internacional a Bosnia y Hercegovina (sic)*. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado de: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5215/rrr1de3.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Roth, A. (2007). Análisis de las políticas públicas: de la pertinencia de una perspectiva basada en el anarquismo epistemológico. *Revista Ciencia Política*. (3). 39 - 64.
- Roudometof, V. (2016). *Glocalization. A critical introduction*. Nueva York: Routledge.
- Rubiano, R. (2011). Carlos E. Restrepo y el republicanismo de 1910. A los 101 años de la reforma constitucional. Problemas y debates políticos. *Estudios de derecho*. 68(151). 89 - 124. Recuperado de: <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/view/10095/9298>

- Rubio, M. (2003). *Del rapto a la pesca milagrosa. Breve historia del secuestro en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes. Documento CEDE.
- Ruiz, J. y Jaramillo, C. (1994). Proceso de paz: ¿se ha nadado contra la corriente? *Análisis Político*. (21). 83 - 86.
- Rujas, J. (2010). Genealogía y discurso. De Nietzsche a Foucault. *Nómadas. Revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*. 26(2). 105 - 119. DOI: 10.5209/NOMA.27006
- Rupasingha, A.; Goetz, S. y Freshwater, D. (2002). Social and institutional factors as determinants of economic growth: evidence from the United States counties. *Papers in regional science*. 81(2). 139 - 155. DOI: <https://doi.org/10.1007/s101100100091>
- Sáenz, E. (1992). *La ofensiva empresarial. Industriales, políticos y violencia en los años 40*. Bogotá: Tercer Mundo Editores. Universidad de los Andes.
- Sáenz, E. (1996). La prehistoria del narcotráfico en Colombia. Serie documental: desde la Gran Depresión hasta la Revolución Cubana. *Innovar*. (8). 65-92.
- Salcedo, A. (2015). *Víctimas y trasegares: forjadores de ciudad en Colombia 2002 - 2005*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Saldaña, E. (2017, junio 13). El fantasma zulú. *El Orden Mundial*. Recuperado de: <https://elordenmundial.com/el-fantasma-zulu/>
- Sampedro, C. (2003). Delitos contra la libertad individual y otras garantías. En. Barreto, A. et al. *Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial*. (pp. 729 - 744). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Sampedro, J. (2016). El proceso penal como encuentro víctima-victimario: reflexión en torno al espacio judicial como escenario de encuentro hacia la reconciliación. *Revista de criminología*. (3). 121 - 139. DOI: 10.12827/RVJV.3.05

- Sánchez, C. (2015). *Arendt. Estar (políticamente) en el mundo*. Barcelona: Batiscafo.
- Sánchez, G. (1987). Los estudios sobre la violencia: balance y perspectivas. En. Sánchez, G. y Peñaranda, R. (Ed.). *Pasado y presente de la violencia en Colombia*. (pp. 11 - 30). Bogotá: Cerec.
- Sánchez, G. y Meertens, D. (1983). *Bandoleros, gamonales y campesinos*. Bogotá. El Ancora.
- Sánchez, N. (2016). *Tierra en transición: justicia transicional, restitución de tierras y política agraria en Colombia*. Tesis de investigación presentada como requisito para optar al título de Doctor en Derecho. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <http://bdigital.unal.edu.co/56237/7/NelsonCamiloSanchez.2016.pdf>
- e Ibáñez, C. (2014). La justicia transicional como categoría constitucional. En. Ambos, K. (Coord.). *Justicia de transición y Constitución. Análisis de la sentencia C-579 de 2013 de la Corte Constitucional*. (pp. 107 - 154). Bogota: Editorial Temis.
- Sandoval, J. y Abello, J. (2006). La Corte Penal Internacional y la salida negociada al conflicto armado. *Revista de Derecho*. (25). 3 - 46. Recuperado de: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/view/2562/1680>
- Sandoval, M. (2014). Investigación sociológica y conflicto armado en Colombia. *Revista colombiana de sociología*. 37(1). 99 - 120. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/44617/45929>
- Santos, B. (2005). Two democracies, two legalities: participatory budgeting in Porto Alegre, Brazil. En. Santos, B. y Garavito, C. (Ed.). *Law and Globalization from below*. (pp. 310 - 338). Cambridge: Cambridge University Press.
- Santrich, J. (2018). *El pensamiento social de Jesús Santrich. (Antología)*. Nueva York: Ediciones Espartaco. Recuperado de: <http://bit.ly/2OCSKdC>

- Santuliana, D. (2014). Un'esperienza di giustizia riconciliativa in ex Jugoslavia: il progetto per la RECOM. *Jura Gentium*. (1). 7 - 28.
- Satizábal, C. (2017). Conflicto y arte en Colombia. Entre la ficción engañosa y la poesía. *Huellas. Revista de la Universidad del Norte*. (101). 34 - 46. Recuperado de: <https://www.uninorte.edu.co/documents/7399101/13119142/art+4/7f2cd372-6249-49fa-a608-74f0cde469b9>
- Schabas, W. (2011). *Transitional justice and the norms of international law*. Conferencia presentada en la cumbre anual de la Sociedad Japonesa de Derecho Internacional. Universidad Kwansei Gakuin. Recuperado de http://www.jsil.jp/annual_documents/2011/fall/schabas_trans_just911.pdf
- Schluchter, W. (2011). Ferdinand Tönnies: comunidad y sociedad. *Signos filosóficos*. XII(26). 43 - 62. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/signosf/v13n26/v13n26a3.pdf>
- Schulz, P. (2016). 'justice seen is justice done?' Assessing the impact of outreach activities by the International Criminal Tribunal for Rwanda (ICTR). *Croatian International Relations Review*. 21(74). 63 - 93. DOI: <https://doi.org/10.1515/cirr-2015-0017>
- Sharp, D. (2013). Interrogating the peripheries: the preoccupation of fourth generation transitional justice. *Harvard Human Rights Journal*. (26). 149 - 178. Recuperado de: <https://harvardhrj.com/wp-content/uploads/sites/14/2013/05/V26-Sharp.pdf>
- Silva, R. (2005). *República liberal, intelectuales y cultura popular*. Medellín: La Carreta Editores.
- Silvia, L. (2012). La nueva historia política entre los estudios subalternos y la nueva historia social de las prácticas culturales. *Algarrobo*. 1(1). 1 - 12. Recuperado de: <http://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/mel/article/view/3/7>

- Sikkink, K. Y Kim, H. (2013). The justice cascade: The origins and effectiveness of prosecutions of Human Rights violations. *Annual Review of Law and Social Science*. 9. 269 - 285. DOI: 10.1146/annurev-lawsocsci-102612-133956
- Smith, P. y Bolzani, R. (2012). Filosofía e historia de la filosofía. En. Nudler, Ó. (Ed.). *Filosofía de la filosofía*. (pp. 349 - 372). Madrid: Editorial Trotta. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Soler, R. (2019, febrero 19). Las mujeres de la paz. El Orden Mundial. Recuperado de: <https://elordenmundial.com/las-mujeres-de-la-paz/>
- Statement of ICC Prosecutor, Fatou Bensouda, on the conclusion of the peace negotiation between the Government of Colombia and the Revolutionary Armed Forces of Colombia – People’s Army. (2016, septiembre 1). International Criminal Court, ICC. Recuperado de: <https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=160901-otp-stat-colombia>
- Stathoulopoulos, S. (productor) y Stathoulopoulos, S. (director). (2007). *PVC-1* [película cinematográfica]. Colombia: Goliath Entertainment y Hermano Films.
- Stone, D. (1996). *Capturing the political imagination: think tanks and the policy process*. Londres: Frank Cass.
- Tarapués, D. (2020). El Tribunal para la Paz y las Salas de Justicia de la JEP como órganos jurisdiccionales *sui generis*. *Universitas*. (69). s.p. DOI: <http://orcid.org/https://orcid.org/0000-0003-0048-655X>
- Tarrés M. (2013). Lo cualitativo como tradición. En. Tarrés, M. (Coord.). *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. (pp. 37 - 59). Distrito Federal: FLACSO.
- Teitel, R. (2002). *Transitional justice*. Nueva York: Oxford University Press.

- (2003). Transitional justice genealogy. *Harvard Human Right Journal*. (16). 69 - 94.
 Recuperado de http://digitalcommons.nyls.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1339&context=fac_articles_chapters
- Teubner, G. (1989). How the law thinks: toward a constructivist epistemology of law. *Law and Society Review*. 23(5). 727 - 757. DOI: 10.2307/3053760
- The lessons of Colombia's extraordinary peace process. (2016, septiembre 29). BBC News.
 Recuperado de: <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-37498940>
- Thoening, J. (2011). Institutional theories and public institutions: traditions and appropriateness. En: Peters, G. y Pierre, J. (Ed.). *The Sage Handbook of Public Administration*. (pp. 185 - 201). Londres: Sage Publications.
- Tilly, C. (1991). *Coerción, capital y los Estados europeos, 990 - 1990*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tirado, Á. (1989). Del Frente Nacional al momento actual: diagnóstico de una crisis. En: *Nueva Historia de Colombia. Historia Política 1946 - 1986*. T. 2. Bogotá: Planeta.
- .(1991). Colombia: siglo y medio de bipartidismo. En: Melo, J. (Coord.). *Colombia hoy. Perspectivas hacia el siglo XXI*. (pp. 103 - 178). Bogotá: Siglo XXI Editores.
- Torregrosa, R. (2009). Memoria y violencia en Colombia. Algunos comentarios. *Aportes Andinos*. (25). 1 – 7. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1053>
- Torres, H. (2013). La delincuencia organizada transnacional en Colombia. *Dikaion*. 22(1). 109 – 130. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v22n1/v22n1a05.pdf>
- (2018). La Operación Condor y el terrorismo de Estado. *Revista Eulethera*. (20). 114 - 134. DOI: 10.17151/elev.2019.20.7

- Torres, M. (2014). *La siempreviva*. Bogotá: Bibliored. Colecciones digitales. Recuperado de:
<http://coleccionbogota.bibliored.gov.co/items/show/62>
- Turbay dicta polémico Estatuto de seguridad (1978 - 1982) (1978, septiembre 7). *El Tiempo*. 1A.
Un año del Mandato por la Paz. (1998, octubre 27). *El Tiempo*. Recuperado de:
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-830786>
- Universidad de Cartagena (2011). *El Contexto montemariano. La gente se atreve a soñar*.
Cartagena de Indias: Universidad de Cartagena. Instituto Internacional de Estudios del Caribe.
- Uribe buscó en secreto el diálogo directo con las FARC. (2010, diciembre 8). *El País*. Recuperado
de: https://elpais.com/internacional/2010/12/08/actualidad/1291762832_850215.html
- Uribe, M. (2001). El conflicto armado en Colombia. Una guerra sin reglas de juego. En. Bodemer,
K.; Kurtenbach, S. y Meschkat, K. (Ed.). *Violencia y regulación de conflictos en América
Latina*. (pp. 159 - 170) Caracas: ADLAF.
- Uprimny, R. (2005). *¿Existe o no conflicto armado en Colombia?* Documento de trabajo.
DeJusticia. Recuperado de: [https://www.dejusticia.org/wp-
content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_63.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_63.pdf)
- Uprimny, R.; Saffon, M.; Botero, C. y Restrepo, E. (2006). *¿Justicia transicional sin transición?
Verdad, justicia y reparación para Colombia*. Bogotá: DeJusticia.
- Valencia, G. y Bedoya, C. (2014). El proceso de paz con las FARC-EP, 2010 – 2013: descripción
y análisis sobre el tema procedimental. *Conflicto y sociedad*. 21(1). 65 - 86. Recuperado de:
[http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8280/1/ValenciaGerman_2014_Procesop
azFarc-epColombia.pdf66](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8280/1/ValenciaGerman_2014_ProcesopazFarc-epColombia.pdf66)
- Valencia, G. (2017). *Organizarse para negociar la paz. Un análisis político transaccional de las
estructuras de gobernanza de la paz negociada en Colombia, 1981 - 2016*. Tesis Doctoral.

- Doctorado en Estudios Políticos. Universidad Externado de Colombia. Recuperado de:
<https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/433>
- Valencia, H. (1987). *Cartas de Batalla: una crítica del constitucionalismo colombiano*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. CEREC.
- (2007). *Introducción a la justicia transicional*. Conferencia magistral impartida en la cátedra latinoamericana “Julio Cortázar” de la Universidad de Guadalajara, México. Recuperado de <http://escolapau.uab.es/img/programas/derecho/justicia/seminariojt/tex03.pdf>
- Valenzuela, P. (2014). Consideraciones sobre un proceso de paz con el ELN. En: De Currea, V. (Ed.). *¿Por qué negociar con el ELN?* (pp. 167 – 182). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Valle, P. (2016). Texto y contexto. De la investigación del contexto histórico a su escritura. En: Ansolabehere, K.; Cortés, F.; Martínez, L. y Zaremborg, G. (Coord.). *Del modo de investigación al modo de exposición: metodología en tesis de ciencias sociales*. (pp. 111 - 138). Ciudad de México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Van Dijk, T. (2016). *Discurso y conocimiento. Una aproximación sociocognitiva*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Varela, L. y Duque, D. (2011). Estrategia de los agrarios de Sumapaz y Oriente del Tolima durante el Frente Nacional. *Revista Historia y Sociedad*. (21). 171 - 193.
- Varga, C. (2008). *Transition? To rule of law? Constitutionalism and transitional justice challenged in Central and Eastern Europe*. Pórnaz: Kráter.
- Vargas, A. (2000). La democracia colombiana tratando de salir de su laberinto. *Reflexión política*. 2(3). s.p. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11020308>

- Vargas, A. (2006). El conflicto armado interno y sus efectos en la seguridad en la región Andina. *Ciencia Política*. 1(2). 168 - 202. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/29369/29609>
- Varona, G.; de la Cuesta, J.; Mayordomo, V. y Pérez, A. (2015). *Victimología: Un acercamiento a través de sus conceptos fundamentales como herramienta de comprensión e intervención*. Bilbao: Universidad del País Vasco. Recuperado de <http://www.ehu.es/documents/1736829/2010409/Manual+de+Victimologi%CC%81a+2015.pdf>
- Velásquez, E. (2007). Historia del paramilitarismo en Colombia. *História*. 26(1). 134 - 153. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/S0101-90742007000100012>
- Vestri, G. (2015). Colombia: ¿convirtiendo la desaparición forzada y los “falsos positivos” en política de Estado? El actual (y no tan actual) estado de la cuestión. *Derechos y Libertades. Revista de filosofía del derecho y derechos humanos*. (32). 275 - 299. DOI: <https://doi.org/10.14679/1009>
- Vidal, M. (2012, octubre 2). Daniel Pécaut: “no faltarán actos de Guerra que dificultarán el proceso”. *Revista Credencial Historia*. s.p. Recuperado de: <http://www.revistacredencial.com/credencial/noticia/actualidad/portada-daniel-pecaut-no-faltaran-actos-de-guerra-que-dificultaran-el-proceso>
- Villamizar, D. (2018). *Las guerrillas en Colombia: una historia desde los orígenes hasta los confines*. Bogotá: Debate.
- Villanueva, O. (2012). *Guadalupe Salcedo y la insurrección llanera, 1949 - 1957*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- (2013). *El llano en armas. Vida, acción y muerte de Guadalupe Salcedo*. Bogotá: Universidad Distrital.
- Villarraga, Á. (Comp.) (2015). *Los procesos de paz en Colombia: 1982 – 2014. Documento resumen*. Bogotá: Fundación Cultura Democrática.
- (2016). Los acuerdos de paz Estados-guerrillas en Colombia, 1982 - 2016. *Derecho y Realidad*. 14(28). 109 - 136.
- Von Bülow, M. (2009). Atores nao (*sic*)-estatais e os Estudos Internacionais na América Latina: do *casillero vacío* às redes transnacionais. En. Jaramillo, G. (Comp.). *Relaciones Internacionales: los nuevos horizontes*. (pp. 135 – 167). Quito: FLACSO.
- Vucetic, S. (2011). Genealogy as a research tool in International Relations. *Review of International Studies*. 37. 1295 - 1312. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0260210510000938>
- Walzer, M. (1992). *Just and unjust war: A moral argument with historical illustrations*. Nueva York: Basic.
- Watson, P. (2016). *Historia intelectual del siglo XX*. Barcelona: Crítica.
- Welzel, H. (1971). *Introducción a la filosofía del derecho. Derecho natural y justicia material*. Madrid: Aguilar.
- Williamson, T. (2016). *La filosofía de la filosofía*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Filosóficas. UNAM.
- Wills, L. (2003). *La mediación como herramienta para la resolución de conflictos armados internos*. Bogotá: Alfaomega. Fundación Ideas para la Paz.
- Wischin, K. (2015). Los orígenes de la filosofía analítica y la trivialización de la filosofía. *Disputatio: Philosophical research bulletin*. 4(5). 175 - 190. Recuperado de: <https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/129734/1/2015%20Wischin%20Analitica.pdf>

- Wood, D. (2017). Descolonizar el conocimiento: una *mise en place* epistemográfica. *Tabula Rasa*. (27). 301 - 337. DOI: <https://doi.org/10.25058/20112742.453>
- Zamora, F. (2018, octubre 23). El síndrome de María Antonieta. *El imparcial*. Recuperado de: <https://www.elimparcial.es/noticia/194890/opinion/el-sindrome-maria-antonieta.html>
- Zamora, I. (2013). *Los puentes sociales de la acción colectiva. Participación social en la recuperación de ríos urbanos. El caso del río Magdalena en la Ciudad de México*. Tesis para optar al grado de Doctor en Investigación en Ciencias Sociales con mención en sociología. Ciudad de México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Recuperado de: http://www.flacso.edu.mx/biblioiberoamericana/TEXT/DOCCS_VIII_promocion_2010-2013/Zamora_IB.pdf
- Zapata, Ó. (2014). Usted tira Mariano y yo Laureano respondo: la división del partido conservador en 1953. *Forum. Revista Departamento de Ciencia Política*. (6). 99 - 116.
- Zelik, R. (2015). *Paramilitarismo. Violencia y transformación social, política y económica de Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores. FES. Goethe Institut.
- Zimbardo, P.; Ebbesen, E. y Maslach, C. (1982). *Influencia sobre las actitudes y modificación de conducta*. Bogotá: Fondo Educativo Interamericano.
- Zuluaga, J. (1999). De guerrillas a movimientos políticos (análisis de la experiencia colombiana: el caso del M-19). En. Peñaranda, R. y Guerrero, J. (Comp.). *De las armas a la política*. (pp. 1 - 74). Bogotá: Tercer Mundo Editores. Universidad Nacional de Colombia.

9. Entrevistas

R, Arango, entrevista personal (2018, noviembre 11).

B, De Sousa, entrevista personal (2018, agosto 15).

J, Goebertus, entrevista personal (2019, marzo 11).

A, Gómez-Suárez, entrevista personal (2018, julio 10).

J, Henao, entrevista personal (2020, febrero 10).

V, Hölker, entrevista personal (2019, octubre 15).

E, Santiago, entrevista personal (2020, septiembre 14)